This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

MEMORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAD

TOMO I.

TEXTO DE LA MEMORIA.

DISCURSOS

DEL

SR. D. FERNANDO PIMENTEL Y FAGOAGA

PRESIDENTE INTERINO DEL AYUNTAMIENTO EN 1902;

DEL

SR. D. RAMON CORRAL

GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL

Y DEL

SR. D. GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDON

PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO EN 1903

Y

Memoria Documentada

DE LOS TRABAJOS MUNICIPALES
DE 1902

FORMADA POR EL SECRETARIO

LIC. JUAN BRIBIESCA.

MÉXICO

TIP. Y LIT. «LA EUROPEA,» DE J. AGUILAR VERA Y COMP. (S. EN C.)
Calle de Santa Clara núm. 15.

1903

INDICE

	Págs.
Discurso del Sr. D. Fernando Pimentel y Fagoaga, Presidente interino del Ayuntamiento en 1902	9
Discurso del Sr. Gobernador, D. Ramón Corral	21
Discurso del Sr. D. Guillermo de Landa y Escandón, Presidente del Ayuntamiento en 1903	29
Segundo discurso del Sr. Gobernador, D. Ramón Corral	35
Memoria Documentada:	
Oficio del Secretario del Ayuntamiento	41
Introduccion	43
Parte Primera	47
Parte Segunda.—Hacienda	77
Obras públicas	193
Limpia, Barrido y Riego	361
Rastro	367
Aguas	383
Cárceles	419
Mercados	423
Paseos	435
Festividades	453
Coches	459
Carros	467
Fiel Contraste	471
Alumbrado	475
Relojes	489
Beneficencia	491
Panteón Municipal de Dolores	495
Higiene	505
Diversiones públicas	507
Policía y establos	541
Empleados y oficinas	567
Conclusión	571

ÍNDICE DE LAS LAMINAS

Págs.

Antigua fuente del Salto del Agua, en la Plazuela á la que dió su nombre, y en donde terminaba la arquería del acueducto de Chapultepec. —Estado actual..... 272
Plano del nuevo Mercado de San Cosme..... 424
Fachada del Mercado de San Cosme, con vista al Sur..... 424
Interior del Mercado de San Cosme 424
Departamento del Mercado de San Cosme, para venta de útiles de cocina. 424

DISCURSO

DEL

PRESIDENTE INTERINO DEL AYUNTAMIENTO

EN 1902

SR. D. FERNANDO PIMENTEL Y FAGOAGA.

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑORES REGIDORES:

El Ayuntamiento de 1902 me hizo la honra de encargarme de su presidencia desde el 23 de Septiembre por licencia concedida al Sr. Lic. Emilio Pimentel, quien á su vez sustituyó al primer Regidor electo, Sr. Guillermo de Landa y Escandón, que tuvo que salir para Europa á desempeñar una misión diplomática.

Uno de los deberes del cargo me trae en esta ocasión entre vosotros para informar al nuevo Ayuntamiento de la Capital, del estado de los negocios municipales; y ciertamente que cumplo tal deber con positiva satisfacción, porque la produce servir los intereses públicos de la Capital de la República, asiento de nuestros negocios y centro de nuestros afectos.

Abrigo la convicción de que los asuntos que despacha el Ayuntamiento continuarán sin tropiezo su marcha natural, teniendo, como tiene la nueva Corporación Municipal, un personal competente que manejará con prudente economía los intereses de la Ciudad.

Los ingresos municipales han seguido en aumento como en años anteriores; y en 1902 superaron á los del inmediato año anterior, sin tener por supuesto en

cuenta los crecidos recursos extraordinarios que por subvención del Gobierno Federal tuvo la Ciudad en 1901.

Los ingresos ordinarios en 1902 ascendieron á.... $3.927,987.17, y además se recibieron $80,000 completo del empréstito contratado con el Banco Nacional en 1901, habiendo un aumento de $120,000 respecto de los ingresos ordinarios de 1901.

Sin embargo, se deja un adeudo al Banco Nacional de México, de $975,000, sólo parte de la cual suma corresponde al año que acaba de pasar, lo cual se explica, porque el Ayuntamiento que ha terminado en sus funciones se encontró con fuertes compromisos contraídos con anterioridad, que fué preciso respetar y cumplir. Los contratos sobre construcción de pavimentos exigieron un gasto bastante crecido; pero, por otra parte, la Capital ha mejorado notablemente y la propiedad urbana ha subido su valor, aumentando los rendimientos del Erario.

Los egresos ascendieron á $3.994,338.82, habiéndose quedado á deber al Banco Nacional $590,000 por virtud del servicio de la deuda extranjera, como adelante diré.

Ha sido preciso también cubrir algunos compromisos por adquisición de propiedades para ensanche y alineación de las vías públicas; y se han hecho muy fuertes gastos en mejorar los mercados, en alumbrado y en otros ramos del servicio de la Municipalidad.

El más crecido gasto, el compromiso más apremiante, es el del servicio del Empréstito que, teniendo que pagarse en Londres en libras esterlinas, absorbe una gran parte de los recursos de la Capital y, que con motivo de la baja de la plata, pone fuera de una previsión racional y fundada todo cálculo que pueda hacerse para el manejo y distribución de los caudales públicos.

En el presupuesto municipal para el año de 1902 se calculó en $1.500,000 el servicio exterior de que me estoy ocupando, para la amortización parcial del capital prestado, pago de réditos y gastos; y sin embargo, este servicio ha importado $1.694,796.83; es decir, cerca de $200.000 más de lo calculado á fines de 1901.

Esto se explica por lo alto de los cambios, pues llegó á pagarse la libra esterlina á razón de $12.97 mexicanos. Por este servicio se debe al Banco Nacional $590,000, la cual suma está incluída en el saldo á que he hecho referencia; pero el pago en Londres está al corriente y de conformidad con el contrato respectivo.

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto de gastos para el año que hoy comienza, teniendo presentes las enseñanzas de la práctica. Este presupuesto asciende á $4.100,000, suma en que se calcularon los ingresos probables del año, suponiéndose que éstos sigan aumentando, como hasta hoy ha venido notándose.

Así es que están nivelados los presupuestos, sin contar con el pago de la deuda á favor del Banco; pero sí con el pago de los réditos correspondientes.

El Ayuntamiento, pues, tendrá cubiertas las principales atenciones que se le presentaren en el servicio de la Ciudad; no se le dejan compromisos fuera de su presupuesto de gastos, y podrá dedicarse con tranquilidad á arreglar los presupuestos mensuales para el despacho de los diversos ramos del servicio, cual conviene á la Capital de la República.

Durante el año que acaba de pasar, se hizo el servicio interior, aquél en que consiste esencialmente la administración municipal, con lo que se pudo destinar de los fondos municipales, una vez atendido el pago del empréstito; y sin embargo la Ciudad no quedó descuidada, y por el contrario, se mejoraron los servicios encomendados al Ayuntamiento.

Para demostrar lo dicho, no tendré que ocuparme en una enumeración cansada de cada uno de los ramos del servicio, sino tan sólo de los más resaltantes asuntos, á fin de no hacer demasiado extenso este documento y de presentar á vuestra consideración la marcha general del Ayuntamiento que ayer terminó.

Durante el año de 1902 se ejecutaron las siguientes obras más importantes (Estos datos comprenden del 1º de Enero al 20 de Diciembre):

PAVIMENTOS.

Empedrado conservado y repuesto	685,702$^{m^2}$00
Idem nuevo, construído por administración	128,536 » 00
Empedrado nuevo, construído por contrata....	45,464 » 00
Pavimento de lámina de asfalto, «Compañía Barber»	45,291 » 79
Pavimento de lámina de asfalto, «Compañía Neuchatel»	30,644 » 80
Pavimento de lámina, Compañía de Pavimentos de Adoquines....	19,989 » 81
Pavimento de adoquines de piedra conservado y repuesto....	7,016 » 00
Pavimento de adoquines, construído por administración	4,043 » 00

BANQUETAS.

Enlosado conservado y repuesto.....	64,232$^{m^2}$00
Idem nuevo, construído por administración.....	15,319 » 00

Enlosado nuevo, construído por contrata.	14,185$^{m\ 2}$·00
Banquetas de cemento por contrata....	12,671 » 00
Idem de adoquines de asfalto.....	20,886 » 00

DESAGÜES.

Construcción de atarjeas del antiguo sistema.....	2,896$^{m\ l}$·00
Construcción de albañales y derrames del antiguo sistema.....	4,605 » 50
Limpia de atarjeas del antiguo sistema	29,919 » 00
Idem de albañales y derrames ídem....	1,662 » 00
Idem de canales y zanjas..... ...	34,030 » 00

Terminaron los contratistas las obras del saneamiento de la Ciudad en la zona contratada. Además, se han hecho algunas otras obras, como los desagües de la Plazuela de Tepito.

Para ampliar y alinear vías públicas se han adquirido diversas propiedades, siendo los contratos más importantes los siguientes:

El celebrado con D. Agustín Hagenbeck en 22 de Julio, sobre adquisición de parte de la casa núm. 4 del Callejón de la Condesa para ampliar la calle.

El de adquisición de la casa del Sr. Julián Velázquez, en la esquina de la 1ª calle de la Industria y Calzada de San Rafael, con el fin de ensanchar estas vías públicas, celebrado en 9 de Septiembre.

El contrato con el Sr. D. Ignacio Torres y Adalid, en 24 de Octubre, para adquirir terreno para la calle Sur 18 y otros, con el fin de abrir y ampliar la 13ª calle de Humboldt.

Se ha terminado el contrato con la Compañía Internacional, S. A., para la reconstrucción y reapertu-

ra del Rastro de Peralvillo; reformándose el primer contrato celebrado, en vista de las observaciones que se sirvió hacer la Secretaría de Gobernación.

Se desarmó el edificio de fierro del Mercado de Loreto y se colocó en San Cosme, mejorándose y ampliándose el antiguo mercado. Concluídas las obras, éste se abrió al público el 26 de Noviembre del año que acaba de pasar.

Están muy adelantadas las obras del nuevo Mercado al Sur de la Plazuela de la Lagunilla, que se construye por acuerdo de Cabildo, para sustituir el Mercado de Santa Catarina.

Se han ejecutado obras de mejora y de alguna importancia en los otros Mercados de la Capital.

El alumbrado público ha continuado aumentándose. Actualmente consta de

516	Focos	de 2,000	bujías.	
429	»	de 1,200	bujías.	
102	»	incandescentes de	50	bujías.
14	»	»	» 35	bujías.
60	»	»	» 50	»
232	»	»	» 10	»

El servicio de limpia se ha hecho con toda eficacia, habiéndose barrido durante el año 268.766,928$^{m\,2.}$.

La extensión regada fué de 137.311,419$^{m\,2.}$

También en el ramo de Paseos se notan las mejoras introducidas. La Alameda se está atendiendo con eficacia, y se están ejecutando obras para su irrigación, que es tan necesaria en vista del estado en que se hallaba.

La Alameda de Santa María de la Ribera ha sido también bastante mejorada con obras de pavimentación y para el riego.

Se ha construído un nuevo jardín en la plaza de San Juan, y otros en Buena Vista y el Carmen, se ha hecho de nuevo el de la Santísima, que estaba abandonado, y en general, se han atendido los paseos.

El Ayuntamiento no descuidó en ninguno de sus ramos la higiene pública; ya adjudicando y cegando multitud de zanjas inútiles, después de las obras del saneamiento, ya cuidando de que el servicio de limpia en la noche se haga con mayor eficacia, bien dando conocimiento al Consejo Superior de Salubridad de los nuevos pozos artesianos que se abren, á fin de cerciorarse de las buenas condiciones de las aguas.

El servicio de aguas ha continuado mejorándose. Es verdad que el agua de que se surte la capital, es bastante escasa; pero se ha destinado una cantidad de la delgada para aumentar el caudal de la gorda de que se surte la parte Sur de la Ciudad, y se ha hecho mejor distribución del líquido.

Aun no se resuelve lo relativo al proyecto presentado por el Sr. Marroquín y Rivera para el servicio del ramo de Aguas.

El Panteón Municipal ha seguido mejorándose, tanto en su parte material como en el servicio del público.

Largo sería para este discurso referir todo lo hecho por los demás comisionados del Ayuntamiento, en Festividades, en Diversiones, Fiel Contraste y Relojes; pero me basta referirme á la Memoria que ha de publicarse.

La marcha seguida por el Ayuntamiento en cuyo nombre hago esta breve reseña, deja como se ve, algunas muestras de la dedicación de los señores Regidores y de su empeño en el progreso de los diversos servicios que se les encomendaron.

Poco podrá ser lo que se deja hecho, pero siempre

OCT 1980
LIBRARY

será una marcha de avance para la Capital, que cada día va conquistando el lugar que debe ocupar entre las grandes ciudades de la América.

Es de esperarse que muy pronto se reforme y reorganice la administración municipal, pues así lo indican las leyes expedidas á iniciativa del Ejecutivo Federal, una de las cuales lo faculta para reformar las leyes de impuestos municipales, y otra previene que los miembros del Ayuntamiento electo el tercer Domingo del último Diciembre, durarán en su encargo hasta el día que fije la ley que se expida reorganizando la administración política y municipal del Distrito Federal.

Así es que el nuevo Ayuntamiento comienza un año de transición, y tendrá que preparar la entrega de los asuntos que tal vez por breve tiempo se le confían.

La reforma de la ley de contribuciones influirá sin duda en la mejora de la Hacienda Municipal, para que sean atendidas todas las ingentes necesidades de una ciudad tan extensa como México.

Los Regidores del Ayuntamiento de 1903, tienen, como se ve, una misión más que los de años anteriores, la de preparar el cambio de la administración, la de encaminar los asuntos para encarrilarlos en el sentido que marque la nueva ley que se espera, á fin de que con ese nuevo régimen no se resientan los servicios de la Ciudad, sino que se encaucen de una manera natural, y por lo mismo fácil y expedita en los nuevos preceptos de gobierno de la Capital.

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑORES REGIDORES:

En nombre de mis compañeros, los miembros del Ayuntamiento de 1902, hago entrega á los Regidores nuevamente electos, de los asuntos y de los intereses de esta Municipalidad; y deseo que ellos con nuevo vigor y con mayor acierto, hagan prosperar los ramos del servicio como lo merece la Ciudad de México y como todos lo anhelamos por motivos del más acendrado patriotismo.

FERNANDO PIMENTEL.

DISCURSO

DEL

GOBERNADOR DEL DISTRITO

SR. D. RAMÓN CORRAL.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL:

SEÑORES REGIDORES:

Una vez más venimos á este recinto augusto á hacer la renovación del Ayuntamiento de la Capital y á escuchar la síntesis de los trabajos realizados en beneficio de la ciudad durante el curso del año que acaba de pasar.

Grande y meritoria fué, señores, la labor realizada por los Ayuntamientos de 1900 y 1901, años que, seguramente, quedarán grabados en el recuerdo de la Capital como los grandes años de gigantes obras materiales: las realizadas durante ellos constituyen el mejor timbre de la ciudad, y son verdaderos monumentos que perpetuarán en la memoria de los habitantes el trabajo empeñoso, inteligente y fecundo de los miembros de aquellas corporaciones;—pero con todo y ser tan meritorios y tan importantes aquellos trabajos, no lo son más que la labor llevada á cabo por el Ayuntamiento de 1902.

Los de 1900 y 1901, para realizar tantas mejoras como realizaron, tuvieron recursos de cierta importancia aparte de los ordinarios del municipio, y ya esto es mucho tener cuando se cuenta con buena voluntad

y con buen entendimiento; la Corporación Municipal de 1902, lejos de contar con fondos extraordinarios, ha visto menguar los suyos habituales con la baja de la plata, que ha traído consigo un aumento enorme en el servicio de su deuda.

Y no obstante eso, el Ayuntamiento no dió un solo paso atrás, no vaciló siquiera, en el camino de las mejoras materiales que le dejaron trazadas sus antecesores. Atendió á todos los servicios públicos, y los atendió bien; siguió desarrollando en grande escala, como lo demuestra el interesante informe del señor Presidente Municipal, la que considero la mejora más importante de las que tiene en sus manos la Corporación, la pavimentación de calles y banquetas; ha construído y terminado el magnífico mercado de San Cosme, y tiene otros en construcción en vía de mejoramiento; ha seguido pagando las asignaciones que le corresponden para las obras del drenaje; ha hecho adquisiciones de casas para el ensanche y alineamiento de las calles; se han embellecido los paseos públicos, y se han hecho nuevos jardines, y en una palabra, no se ha desatendido ningún ramo del servicio de la ciudad y todos se han mejorado de manera notable, como pueden testificarlo los habitantes, que han visto cómo, en pocos años, la antigua población sucia y desaliñada se ha convertido en la capital moderna; limpia y ataviada de todas las bellezas y mejoramientos de las ciudades más cultas del mundo.

Para cooperar á este fin y para realizar bien los servicios públicos y las obras que ha llevado á cabo, el Ayuntamiento de 1902 ha necesitado hacer verdaderos prodigios de esfuerzo y de economía. Le ha sido preciso extremar ese trabajo que multiplica el éxito del dinero por su aplicación inteligente y cuidadosa; ha tenido que cuidar cada centavo y no gastarlo, sino

después de calcular la manera que diera el resultado de dos. Gracias á eso, el Ayuntamiento que hoy termina ha podido conservarse á la altura gloriosa de sus antecesores.

Es cierto que la Corporación termina con una deuda de consideración en el Banco Nacional de México; pero hay que hacer justicia y decir que no es una deuda enteramente suya, pues en parte muy importante viene de atrás, corresponde á compromisos anteriores del Municipio, y en otra parte, es debida al servicio de la deuda extranjera.

Creo que el Ayuntamiento de 1902 merece un elogio muy especial por el contrato que celebró con la Compañía «Internacional» para la reconstrucción del Rastro de Peralvillo, obra que tanto reclama la ciudad. El Rastro actual de San Lucas no merece siquiera el nombre, y no vacilo en decir, que no es digno de la Capital de la República. Así, pues, la construcción de un Rastro nuevo, que reuna las condiciones de aseo, comodidad y facilidad que tienen esos establecimientos en las ciudades cultas como México, es una necesidad imperiosa que se impone, que está siendo reclamada con verdadera urgencia por la Capital. La materia es complexa y ardua, demandaba un estudio serio y concienzudo, y el Ayuntamiento lo realizó con éxito, celebrando un contrato que tiene ventajas notables para el Municipio. Gracias á esto, pronto tendrá México el Rastro que le corresponde, y por ello, me es grato presentar á los señores Regidores de 1902 mis más sinceras congratulaciones.

Difícil y más difícil cada día, se va haciendo la tarea de los Ayuntamientos de la Capital. Encarrilados en la vía de las mejoras y realizadas ya muchas de verdadera utilidad, de ornato y hasta de lujo en parte de la ciudad, hemos experimentado sus ventajas, hemos

disfrutado de sus beneficios y se ha creado ya la necesidad de ensancharlas y desarrollarlas y la de implantar otras nuevas. No podemos ni volver atrás, ni siquiera permanecer en el punto en que nos encontramos; hay que seguir adelante, trabajando siempre, y siempre mejorando; la ley ineludible del progreso nos arrastra creándonos cada vez mayores necesidades que es preciso satisfacer, y como los recursos del Municipio no crecen proporcionalmente, el problema se presenta revistiendo la mayor gravedad. Hay, pues, mucho que estudiar, mucho que trabajar para resolverlo.

SEÑORES REGIDORES DE 1902:

Os felicito por el éxito de vuestras tareas, por la inteligencia que habéis desplegado en ellas, por el celo infatigable que habéis tenido en el cumplimiento de vuestros difíciles deberes y que os señala á los habitantes de la ciudad como dignos de su consideración y de su respeto, aceptad estas felicitaciones, que son bien merecidas, y gozad con la satisfacción nobilísima de vuestro civismo, que sin duda es de las más intensas y de las más legítimas.

SEÑORES REGIDORES DE 1903:

No necesito deciros cuán lleno de dificultades se presenta el cumplimiento de vuestra misión: —tenéis frente á vosotros dos problemas á cual más difícil: la escasez de recursos y la provisión de agua potable abun-

dante y buena para la ciudad. Ambos revisten suma gravedad, parecen insolubles, y sin embargo hay que resolverlos bien, en consonancia con lo que reclaman la cultura y los adelantos de la capital de la República.

El problema del agua es, por hoy, el más importante y el más trascendental, como que de él depende la salubridad, el aseo y el crecimiento de la población. Cuando México esté bien provisto de buena agua, y como es bella, llegue á ser una ciudad higiénica, con el clima incomparable que posee, en muy pocos años doblará su censo, atrayendo á nacionales y extranjeros con las bellezas de su valle y con las dulzuras de su temperatura incomparable.

Durante los dos Ayuntamientos anteriores; se han hecho importantes estudios sobre este problema, haced otros nuevos, si es preciso, pero no lo olvidéis. Poneos frente á frente de la cuestión, y tened presente, que si llegáis á resolverla de manera satisfactoria, seréis inmortales en el recuerdo de los vecinos de México.

RAMÓN CORRAL.

DISCURSO

DEL PRESIDENTE

DEL AYUNTAMIENTO EN 1903

SR. D. GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDON.

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑORES REGIDORES:

Separado del Ayuntamiento de 1902 desde el mes de Abril, para desempeñar una comisión diplomática que se sirvió confiarme el señor Presidente de la República, vuelvo ahora por elección popular á integrar la Corporación que ha de tener á su cargo la administración de esta Municipalidad durante alguna parte por lo menos del año que hoy principia.

Encuentro entre los Regidores nuevamente electos, personas cuyas aptitudes conozco, porque han compartido conmigo las labores municipales, y otras que traen al seno del Ayuntamiento nuevos talentos y energías; y unas y otras me animan con su presencia para afrontar con decidido empeño las dificultades que se nos presenten en el desempeño del cargo que se nos ha confiado.

El interesante informe del señor Presidente del Ayuntamiento que terminó en sus funciones, demuestra lo atinado de los trabajos municipales durante el año que ayer expiró, y la prudencia con que se han preparado las labores del Ayuntamiento que hoy se instala, procurándose la nivelación de los presupuestos y, por lo

mismo, dando la probabilidad de una marcha tranquila en el ramo de Hacienda.

Ya sabía yo que la dirección del Sr. Lic. Pimentel, primero, y después la del Sr. D. Fernando Pimentel y Fagoaga, habían de obtener grandes ventajas para esta Capital, del concurso de aptitudes de los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de 1902, cuyos talentos y empeño conozco demasiado por haber sido mis compañeros de labor.

Mucho ganaban los intereses de la Municipalidad con las cualidades administrativas de quien presidió el Ayuntamiento, hasta sus últimos días, y no creí deber mío volver al seno de la Corporación en los postreros momentos del año, cuando tan bien se encontraba el Gobierno Municipal de la Ciudad.

Durante el año actual, con el concurso de mis compañeros, procuraré encaminar los asuntos todos del servicio, de tal manera, que vayan mejorando como lo permita el estado de los ingresos de la Ciudad. Se pondrán en ejecución todos los proyectos de adelanto y se realizarán todas las reformas que vayan siendo indicadas por nuestra marcha y que sean posibles en el terreno de la práctica.

Durante mi permanencia en Europa, me dediqué á estudiar algunos servicios municipales en varias importantes ciudades, y espero proponer algunas mejoras inspiradas por mis observaciones. También adquirí datos de importancia que ofrezco á los miembros del Ayuntamiento, por la utilidad que les han de prestar para el servicio público.

Como ha dicho bien el Sr. Pimentel, los asuntos que despache el Ayuntamiento deben continuar su marcha sin tropiezo alguno; y á realizar este pensamiento han de tender todos los esfuerzos de los nuevos munícipes, poniendo en los servicios que se les encomienden

sus aptitudes todas para que sus trabajos conspiren al bien y á la prosperidad de la Capital de México.

No olvidaremos que nuestra misión puede terminar antes que el año; y para ese evento deben encontrarse dispuestos todos los trabajos, para aceptarse sin trastorno alguno el nuevo régimen municipal, á fin de que ayudemos en la esfera de acción que nos corresponde á la benéfica marcha que á la nación imprime el Gobierno Federal.

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑORES REGIDORES:

Los miembros del Ayuntamiento de 1903 reciben de vuestras manos los asuntos públicos de la Municipalidad de México con patriótico interés, protestan manejarlos con la prudencia y economía que exigen las actuales circunstancias, y entregar la administración que hoy se les confía, á los funcionarios que designe la ley, procurando en todo, como lo protestamos de nuevo, el bien y el engrandecimiento de la Capital de la República.

GUILLERMO DE LANDA Y ESCANDÓN.

DISCURSO

DEL

GOBERNADOR DEL DISTRITO

SR. D. RAMÓN CORRAL.

SEÑOR PRESIDENTE:

Creo ser fiel intérprete de los sentimientos que animan á todos los miembros de la Corporación Municipal, haciéndoos presente el regocijo con que, después de vuestra larga ausencia, os recibimos en el seno de esta Asamblea que venís á presidir llamado por el voto público. Recibid nuestra bienvenida, una bienvenida cariñosa y sincera, como que no es más que la manifestación de las simpatías que habéis sabido conquistar entre vuestros compañeros, con vuestras dotes innegables como administrador de los servicios de la ciudad y con vuestros finos sentimientos como caballero y como amigo.

Durante la visita que habéis realizado á las ciudades más adelantadas de Europa, es seguro que vuestro espíritu observador habrá recogido un gran caudal de datos y de impresiones que, sin duda, aprovecharéis en beneficio de nuestra querida capital, haciendo que se traduzcan ora en obras de ornato, ora en nuevos trabajos de utilidad pública.

México ha entrado de lleno en la vía de las grandes mejoras materiales y necesita seguir en ella con decisión y con empeño, porque tiene derecho, como capital de una República próspera y libre, á figurar en

primera línea entre las ciudades cultas del mundo. Las obras públicas realizadas ya por los Ayuntamientos de los últimos años, presididos la mayor parte del tiempo por vos, reclaman otras nuevas; la ciudad las espera, y las espera con razón, mientras os vea al frente de la Corporación Municipal y mientras ésta esté compuesta de personas como las que me escuchan.

Así, pues, vuestros nuevos esfuerzos, vuestra iniciativa y las nuevas ideas que desarrolléis en el servicio de la capital, tendrán un campo fecundo en donde fructificar. Yo os aseguro que en todos los miembros del Ayuntamiento encontraréis colaboradores empeñosos é inteligentes que os sabrán secundar y que cooperarán eficazmente con vos en la lucha que vais á emprender contra dificultades serias á las que es preciso vencer.

Una vez más, señor Presidente, recibid nuestra regocijada y sincera bienvenida.

RAMÓN CORRAL.

MEMORIA DOCUMENTADA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MEXICO.

SECRETARIA.

Tengo la honra de presentar á vd. la Memoria del Ayuntamiento de México en 1902, suplicándole se digne aceptarla en nombre de la Corporación municipal, de la cual es digno Presidente.

Protesto á vd. mi distinguida consideración.

México, 6 de Enero de 1903.

JUAN BRIBIESCA.

Al Sr. D. Guillermo de Landa y Escandón, Presidente del H. Ayuntamiento.—Presente.

Enero 6 de 1903. Publíquese.—*Juan Bribiesca*, Secretario.

M. del A.—6

INTRODUCCION.

La presente Memoria del Ayuntamiento de 1902, será tal vez la última de un período anual completo que detalle la marcha de la administración Municipal, pues parece cosa decidida que ha de reformarse sustancialmente la organización política y municipal del Distrito Federal, y que el Ayuntamiento que se elija para 1903, no durará en la gestión de los negocios del Municipio sino una parte del año.

Esta consideración hace aún más conveniente la formación cuidadosa de este libro, para dejar clara y metódicamente referido cuanto asunto resolvió la Corporación municipal aplicando las leyes actualmente en vigor, y marcando la tramitación y giro de los negocios al influjo de la práctica que ha de mudarse. Podrá después compararse en el terreno de los hechos la ley que venga con las antiguas disposiciones del régimen municipal, y saberse si debemos felicitarnos por la organización que se anuncia, si ella corresponde á la amplitud de miras, á la concepción vastísima del nuevo derecho; y si los asuntos caminan de prisa como parece exigirlo la vida activa de los pueblos modernos.

Esta Memoria es, según el plan que en anteriores he desarrollado, la continuación de la historia administrativa del Municipio de México, y aunque solamente se ocupa en los actos del Ayuntamiento que funcionó durante el año actual, los negocios se enlazan con los de años anteriores, y los datos todos se completan y se explican por los que se han dado en otras Memorias.

Dos partes tiene la presente. En la primera se encontrarán los asuntos generales de la administración, lo que no tiene el carácter especial de algunos de los ramos del servicio, como la elección de Ayuntamiento, comisiones, acuerdos generales, marcha de la Secretaría Municipal y asuntos de etiqueta.

En la segunda parte se hallan los pormenores del servicio según los ramos confiados á las comisiones. Se comienza por la Hacienda de la Ciudad, porque los ingresos y egresos ponen de relieve la entidad de este Municipio, al indicar lo que tiene y lo que gasta y cómo lo emplea en las necesidades públicas.

Además, el estado de los recursos del Erario de la Ciudad da uno de los medios más seguros para apreciar los actos de la Corporación encargada de manejarlos, ya por la acertada distribución de los gastos, ya por la medida con que fueron atendidos los servicios públicos.

Después se trata de las Obras públicas porque en esto consisten los progresos de los pueblos actuales, y son los que más á la vista del público se encuentran, y los que más justifican á los ojos del pueblo los gastos que en esas obras se invierten. La Limpia, el servicio de Aguas, el de Mercados, el del Alumbrado, tienen también importancia suma, y luego vienen aquellos otros ramos que complementan la administración del Municipio y de que se trata en diversos capítulos de esta Memoria, guardando el mismo orden que en

las anteriores, á fin de que haya un mismo método para el estudio de los negocios de muchos años atrás.

Se han tenido á la vista las actas de las sesiones del Ayuntamiento, los expedientes girados en la Secretaría, los dictámenes de Comisión y todo aquéllo que debe dar á los asuntos su propia autoridad y los detalles más amplios para cada negocio.

Como el año próximo anterior y con más razón, en el capítulo de Limpia se trata del Barrido y Riego de las vías públicas, porque así lo dispuso el Ayuntamiento á fines de 1901, y se ha suprimido ya la comisión especial de Barrido.

También se suprimió la comisión de Pulquerías y la de Empeños, que como se dijo en la Memoria anterior, no tuvieron práctica alguna.

De Ferrocarriles se trata en el capítulo de Obras públicas y la comisión especial que se nombró en 1901, se suprimió en el actual con toda razón. En la primera parte se refiere todo lo concerniente al Archivo del Ayuntamiento y á la Biblioteca, porque aunque tengan comisionados, son dependencias de la Secretaría; y á decir verdad, ni conveniente es para el servicio que se independan, porque del Archivo se están tomando datos á diario para el despacho de los asuntos y porque la Biblioteca se estableció como dependencia de aquella oficina, aunque es verdad que se ha manejado con verdadera independencia y que el Secretario no ha tenido ni en la vigilancia de los empleados la ingerencia que es tan conveniente.

Explicado lo necesario para la inteligencia de esta Memoria, resta presentar á los lectores la relación de los asuntos en que se ocupó la Corporación Municipal durante el año de 1902.

PARTE PRIMERA.

1. Instalación del Ayuntamiento de 1902.—Su Presidencia.—2. Comisiones.—Sesiones.—3. Asuntos judiciales del Ayuntamiento.—4. Datos estadísticos pedidos por los Secretarios de Estado.—Muestras y datos para la Exposición de San Luis Missouri.—5. Documentos recibidos de otros Ayuntamientos y remitidos á ellos.—6. Censo de Monterrey.—Carta Política del Distrito Federal en 1902.—7. Documentos sobre instalación de conductos subterráneos para teléfonos y telégrafos.—8. Monedas, medallas y documentos hallados en el antiguo Mercado de San Juan.—9. Títulos del Palacio Nacional de México.—10. Vistas antiguas de la Ciudad de México en el Museo Etnográfico del Trocadero en París.—Cuadro de pintura al óleo para el salón del Presidente del Ayuntamiento.—11. Acuerdos sobre censo escolar de 1893 y sobre local para establecer un periódico.—12. Certificaciones de vecindad, de solicitudes de naturalización y otros expedidos por la Secretaría.—13. Noticias de multas por infracción de la ley de Instrucción primaria obligatoria.—14. Noticias de multas impuestas por el Gobierno del Distrito.—15. Autorización á la Secretaría para visar los recibos de préstamos que los empleados piden al Banco de la Policía.—16. Notario de Ciudad.—Licencia al Sr. Eduardo Escudero.—El Lic. José J. Arce, notario interino.—El Lic. José Arellano, notario de Ciudad por renuncia del Sr. Escudero.—Otorgará los títulos de propiedad de las zanjas que se adjudiquen.—Entrega de los protocolos de Ciudad al Archivo de Notarías.—17. El Sr. Secretario de Justicia dispone que el Notario D. Manuel Monterrubio otorgue en breve término la escritura que se expresa.—18. Testimonio de documento público escrito en máquina. Es legal.—19. Acuerdos sobre revalidación de la escritura de 10 de Abril de 1902 otorgada por ante el ex-Notario de Ciudad D. Vicente de P. Velasco, poniéndose las estampillas del timbre que éste dejó de fijar en su oportunidad.—20. Biblioteca Municipal.—Adición al catálogo.—Nuevo administrador del periódico.—21. Publicaciones del Ayuntamiento: I Boletín Municipal; prórroga del contrato para su impresión. II Boletín de Estadística Municipal. III Actas an-

le da un voto de gracias por los valiosos servicios que, tanto como Regidor y como Presidente del Ayuntamiento, ha prestado á la Ciudad de México.»

Previene la ley de 3 de Diciembre de 1902 que los Ayuntamientos que se elijan para 1903, funcionen hasta la fecha que señale la ley que se expida para que tomen posesión los nuevos Ayuntamientos, conforme á la de 14 de Diciembre de 1900. (Anexo núm. 2.)

La ley de la misma fecha—3 de Diciembre—da facultad al Ejecutivo para reformar las leyes de impuestos municipales hasta el 30 de Junio de 1903. (Anexo núm. 3.)

Estas disposiciones legales hacen esperar la reforma del régimen municipal en la primera mitad del año nuevo.

2.—COMISIONES PERMANENTES.—En cumplimiento de lo que disponen el art. 1° del cap. III y el 3° del cap. IV de las Ordenanzas Municipales de 1840, en la sesión del 2 de Enero, se hizo el nombramiento de las comisiones permanentes y la distribución de los ocho cuarteles de la Ciudad entre los señores Regidores.

El Sr. Escalante fué elegido fiscal de la Administración de Rentas Municipales en la forma prescrita por el art. 34, cap. IV de las citadas Ordenanzas. El Sr. Landa, con su carácter de primer Regidor, fué Fiscal de la Secretaría.

De las siete comisiones establecidas en 1901, se suprimieron las de Empeños, de Ferrocarriles Urbanos y de Pulquerías y Cantinas.

La de Barrido, Riego y Lavado de las vías públicas, también considerada en la lista del año próximo pasado, se reunió á la de Limpia, conforme al acuerdo de 24 de Diciembre de 1901. A la comisión llamada en 1901 de Formación de proyectos de mejoras en la Ciudad, se le dió el nombre de Embellecimiento en la

lista de las comisiones de 1902; y se llamó de Construcción y mejoras en los Mercados, la comisión que el año anterior fué de *Proyecto de mejoras en los Mercados.*

En 11 de Febrero se concedió licencia indefinida al Sr. Síndico segundo, Lic. D. Francisco L. de la Barra, por tener que desempeñar una comisión del Gobierno fuera del país.

En 28 de Febrero se concedió licencia por dos meses al señor Regidor Trueba, quien por causa de enfermedad no se presentó en todo el año.

En 13 de Mayo se acordó que se llamara al Sr. Fernando Pimentel y Fagoaga, segundo Regidor suplente, en lugar del segundo Regidor Lic. Emilio Pimentel, que como primer Regidor suplente se había encargado de la Presidencia del Ayuntamiento; también se llamó al Sr. Lic. Ignacio Burgoa como 11° suplente, en lugar del Sr. Trueba.

Los Sres. Pimentel y Fagoaga y Burgoa protestaron el 16 de Mayo, y se acordó que ambos formaran parte de la comisión de Hacienda.

En 15 de Agosto solicitó licencia por un mes el Sr. Regidor, Lic. Manuel Escalante, por enfermedad; y se se le concedió hasta por un mes, expresándose que el Ayuntamiento sentía la causa que motivaba la petición.

En 22 de Agosto fué nombrado el Sr. Ignacio Burgoa, Fiscal de la Administración de Rentas durante la ausencia del Sr. Escalante, quien volvió al seno del Ayuntamiento el 29 de Septiembre. En 7 de Octubre se acordó que el Sr. Escalante volviera á encargarse de la Fiscalía de la Administración de Rentas, dándose las gracias al Sr. Burgoa.

El señor Regidor Montiel pidió licencia indefinida en 2 de Septiembre, la que le fué concedida, nombrán-

dose en su lugar al Sr. Quevedo para que se encargara de la comisión de Aguas, como comisionado suplente.

En 10 de Octubre se dispuso que el Sr. Montiel volviera á encargarse de la comisión de Aguas, y que se dieran las gracias al Sr. Quevedo.

Se dispuso que se llamara al Sr. Lic. Pedro Lascuráin, en 14 de Octubre, para que se encargara de la 2ª Sindicatura, que fué á cargo del Sr. Lic. Francisco L. de la Barra. El Sr. Lascuráin se presentó y prestó la protesta de ley en la sesión del 17 de Octubre.

En 21 de Noviembre, por licencia de unos días concedida al Sr. José Ramírez, se acordó que le suplieran el Sr. Mariscal en la comisión de Paseos y el Sr. Ramírez de Arellano en la de Higiene. Volvió aquel señor Regidor al desempeño de sus comisiones el 18 de Diciembre, según avisó en sesión del 19.

COMISIONES ESPECIALES.—En cuanto á comisiones especiales, además de las de ceremonia para solemnidades ó para recibir á los señores Regidores que se presentan á prestar la protesta para desempeñar su encargo, se nombraron las siguientes:

En 15 de Abril al Sr. Montiel y Estrada para que se sirviera emitir dictamen sobre el oficio del señor Secretario de Fomento, á fin de que se llenen y se le devuelvan los ejemplares del cuestionario que remitió y que fué formado por el Jefe del Departamento de Agricultura en la comisión Mexicana para la Exposición Universal de Saint Louis Missouri.

En 10 de Octubre se nombraron en comisión especial á los Sres. Pimentel Fernando, Tornel y Galindo y Villa, para que consultaran la respuesta al oficio del señor Secretario de Relaciones sobre adquisición de unas antiguas vistas de la Ciudad de México, que se encuentran en el Museo Etnográfico, en París.

SESIONES.---En la del 2 de Enero se acordó que durante el año, las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrían lugar los martes y viernes, á las seis de la tarde.

Los asuntos judiciales del Ayuntamiento en el presente año son los siguientes, sin referirse por su insignificancia las citaciones recibidas de los juzgados al darse posesión de un fundo que limita la vía pública.

Pasados al Síndico primero:

En 7 de Febrero se autorizó á este Síndico para promover el juicio de desocupación de una accesoria de la casa 1½ de la 2ª calle de la Amargura, contra el inquilino D. A. Rivera.

Este asunto terminó por convenio con el señor Síndico, aprobado por el Gobierno del Distrito, según oficio de que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión de 4 de Marzo. El Sr. Arnulfo Rivera recibiría $250, obligándose á desocupar el local dentro de ocho días.

En 4 de Marzo.—El juicio de amparo promovido ante el Juez 1° de Distrito en contra de actos del Administrador de Rentas Municipales, que cobraba el impuesto de pavimentos y atarjeas de la casa 3010 de la 6ª de las Artes, del General D. Felipe N. Chacón.

Marzo 21 y Abril 25.—El juicio que, según aviso del Juez 1° de Distrito, sigue el Sr. Simón Colín con motivo de la denuncia que hizo de un terreno mostrenco en la Colonia Hidalgo, que forma parte de la zanja cuadrada.

Marzo 21.—Juicio de expropiación de la casa núm 4 de la calle de la Lagunilla ajustada en venta para el nuevo Mercado. El Gobierno, cuya aprobación se pidió, hizo la observación de que el medio más natural, era llevar á efecto el contrato; pero el Ayuntamiento contestó en 1° de Abril que para seguir ese camino,

había el obstáculo de la falta de personalidad del vendedor y de que éste no se prestaba á promover lo necesario para obtenerla.

En 4 de Abril.—Juicio de expropiación de la casa núm. 30 del callejón cerrado de Hidalgo del Sr. J. Villaseñor y Villaseñor, por indicación de la Junta del Saneamiento; y el del predio de la Sra. Ruperta Ruiz, que era necesario ocupar para ensanchar la C. N. 10, lo mismo que el terreno de un señor Bishop, según la Junta del Saneamiento.

El juicio contra el Sr. Villaseñor fué fallado por el señor Juez 1º de Distrito, y en 13 de Junio se le mandó hacer saber á la Junta que había que pagar $1,400, precio de la indemnización.

El juicio contra la Sra. Ruperta Ruiz también terminó, pues en 13 de Junio, á moción del señor Síndico, se preguntó á la Junta si se continuaban los procedimientos iniciados, y como contestara que había celebrado arreglo y que estaba haciéndose la escritura de venta, en 27 de Junio se mandó archivar el expediente formado en el Ayuntamiento.

En 15 de Julio.—Juicio de amparo promovido por el Sr. Martín Fernández contra el señor Administrador de Rentas Municipales, que le cobraba el impuesto de coches de alquiler.

En 22 de Julio.—Se autorizó al Síndico 1º para que promoviera judicialmente que se notificara á los inquilinos de los cajones «Fin de Siglo» y «Las Novedades,» que desocuparan dentro de dos meses estos locales de los bajos del Palacio Municipal.

En 31 de Octubre se le confirió la representación del Ayuntamiento en el concurso á bienes de los Sres. Pedro y Luis Flamand, habiendo citado el Juez 2º de lo Civil para una junta, y debiéndose al Ayuntamiento $1,250.50 por contribuciones municipales.

En 26 de Diciembre se le comisionó para que asistiera á la junta que citó el Juez 1° de Distrito, á fin de dar término á los arreglos hechos con la Secretaría de Guerra, sobre uso del agua del Desierto como fuerza motriz, y terminación del juicio seguido contra D. Juan M. Benfield.

Se mandaron pasar al Síndico 2°:

En 17 de Octubre, el asunto promovido por los comisionados de Paseos y Obras públicas sobre reivindicación de los terrenos ocupados para jardines en la acera de la calle de Buena Vista que ve al Sur, entre el cuartel de Gendarmes del Ejército y la esquina N. E.

En 24 de Octubre, el asunto promovido por el Sr. Miranda y Marrón, concesionario de Ferrocarril, indicando que el Sr. José Aburto ocupa un terreno cerca de la calzada de la Reforma, que es una calle de la ciudad.

Respecto de asuntos de años anteriores, se ha hecho lo siguiente:

En 4 de Marzo comunicó el señor Juez 1° de Distrito la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, amparando á la Sra. Consuelo Ortiz de Becerril contra la cobranza del impuesto de Aguas de su casa en la 2ª de los Aztecas que tiene pozo artesiano.

En 27 de Junio, el Juzgado 1° de Distrito comunicó la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia, negándose el amparo pedido por D. José Carrandi por la cobranza de multas impuestas por la comisión de Coches. El 8 de Julio se recibió otro oficio comunicándose que se negaba este amparo.

En 9 de Septiembre se pidió informe al Ayuntamiento en el juicio de amparo promovido por el dueño del establo de la calle del Aguila, contra el acuerdo que mandó clausurar este establecimiento.

En 19 de Septiembre, el Juez 1° de Distrito comunicó haber negado la suspensión del acto reclamado por el dueño del establo citado; y en 10 de Octubre transcribió la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia, suspendiendo el acto reclamado por el Sr. Florencio Arellano, relativo á la clausura del establo de la calle del Aguila.

En 23 de Septiembre se dispuso que se remitieran al Juzgado 2° de Distrito unos datos que pidió en el juicio sobre denuncia del terreno llamado cuchilla del Fraile; y otros datos relativos á terrenos en la Alamedita.

El Tribunal del 2° Circuito pidió en 30 de Mayo datos sobre la propiedad del terreno que el Ayuntamiento vendió en época anterior y que servirían para el juicio que el Presbítero D. Enrique Servín sigue contra el General D. Ignacio M. Escudero. Se pidió en esa sesión informe de la Secretaría, que fué rendido.

El señor Síndico, Lic. Luis G. Tornel, presentó dictamen sosteniendo que el Ayuntamiento no debía rendir pruebas en asunto en que no era parte ni había sido citado legalmente, y terminando con la proposición que fué aprobada en 8 de Junio:

«Unica. Con inserción de este dictamen contéstese el oficio recibido del Tribunal del 2° Circuito, manifestándole que el Ayuntamiento mandará expedir la copia que solicitó la parte del Sr. Escudero en el juicio que sigue con el Sr. Servín, una vez que se designe de cuál documento se pretende la copia, haciéndose la designación con los datos de la fecha del documento, nombres de otorgantes y funcionario ó Notario que lo haya autorizado.»

Se ha acordado hacer algunas consignaciones al Ministerio Público, en negocios en que á juicio del Ayuntamiento así ha procedido.

En 11 de Marzo se mandó consignar al Ministerio Público el hecho de que unos jóvenes se habían bañado en el acueducto de la Hacienda de los Morales, y habían amenazado al guarda que lo pretendió impedir.

En 20 de Junio, el hecho de la pérdida de objetos de la instalación del alumbrado decorativo de la Catedral.

En 13 de Mayo, el Juzgado 3º Correccional pidió que la Dirección de Obras públicas mandara reconocer la casa núm. 6½ de la calle del Puente de los Gallos para que exprese si la encuentra ruinosa.

En 21 de Noviembre, el Juez 2º de lo Criminal pidió que dos ingenieros de Obras públicas practicaran inspección ocular en la casa núm. 5 de la Estampa de la Merced y dieran opinión sobre la causa del incendio que destruyó la finca.

Se remitió el informe de los ingenieros.

4.—Se dió cuenta en sesión del 25 de Marzo, del oficio del Gobierno, insertando el de la Secretaría de Relaciones en que se manifiesta que, según nota del señor Cónsul de México en Liverpool, éste pide se le remitan muestras de cereales y de los productos de la industria, con los datos necesarios para que se conozca el lugar de producción y el precio de los artículos. El asunto se mandó pasar al estudio de la Comisión de Hacienda, la cual consultó y se aprobó en 2 de Mayo, que se diera á conocer el asunto á la Junta del Distrito Federal para la Exposición de Saint Louis Missouri.

El Gobierno del Distrito, en 15 de Abril, transcribió el oficio de la Secretaría de Fomento, enviando unos cuestionarios formados por el Jefe del Departamento de Agricultura en la Comisión de México para la Exposición de Saint Louis Missouri, y se mandó pasar al señor Regidor Montiel en comisión especial.

8.—En sesión del 17 de Octubre la Secretaría informó que el Juez 5º Correccional, remitió con un oficio una caja de cedro cubierta por otra de plomo y ambas rotas, una medalla, algunas monedas, un plano y otros impresos, de los que fueron colocados con la primera piedra en el antiguo mercado de San Juan, y que fueron robados al levantarse los cimientos, y que el Juez remite cumpliendo con lo que dispuso en la sentencia pronunciada en 10 del corriente Octubre contra Antonio Ochoa y socios por el delito de robo. Este asunto se pasó á la Comisión de Mercados.

En 21 de Octubre se aprobó el dictamen de esta Comisión, poniendo á disposición de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, los documentos, valores y objetos remitidos por el Juez 5º Correccional, para que dispusiera de ellos si se estimaban de alguna utilidad para el Museo ú otro establecimiento.

En 23 de Diciembre el señor Secretario de Justicia contestó que se entregaran al Director del Museo, los objetos citados, y dió las gracias por la cesión que se le había hecho.

Suplicó entonces la Secretaría Municipal al señor Director del Museo que tuviera á bien designar persona que recibiera los repetidos objetos; y contestó que designaba al Sr. Ingeniero Jesús Galindo y Villa, á quien el Sr. Juan Yúdico, Jefe del Archivo del Ayuntamiento, entregó según inventario que se anexa bajo el núm. 4.

9.—En sesión de 4 de Marzo se dió cuenta del oficio del señor Secretario de Hacienda, remitiendo la escritura y mercedes que constituyen los títulos de dominio del Palacio Nacional de México. Se preguntó por acuerdo de 11 de Marzo, si podían mandarse publicar estos títulos, y en 21 del mismo mes contestó afirmativamente la Secretaría de Estado ya mencionada. (Anexo núm. 5.)

10.—Se mandó pasar á los Sres. Pimentel Fernando, Tornel y Galindo y Villa, el oficio del señor Secretario de Relaciones de que se dió cuenta en 10 de Octubre, transcribiendo el del Encargado de Negocios *ad interim* de la República en París, que expresa que en la última sesión de Americanistas en aquella ciudad, el Sr. Hamy, conservador del Museo Etnográfico del Trocadero, le dijo que había varias vistas antiguas de la ciudad de México, y que estaba dispuesto á cambiarlas por un objeto más propio de ese museo; que se trata de siete pinturas al óleo de varios monumentos de la ciudad de México en 1840, obras de un artista Gualdi, llevadas á París por el Almirante Miot y que los marcos dorados son del gusto de la época. Agrega el señor Encargado de Negocios que en cuanto á los objetos que se pueden dar en cambio, sería conveniente enviar colecciones de juguetes y objetos infantiles usados por los pobres y las personas medianamente acomodadas de México, pues el Museo del Trocadero tiene una colección de juguetes de diversos países.

En 27 de Mayo se autorizó el gasto de $300 para comprar al Sr. Joaquín Ramírez su cuadro mural de pintura al óleo que representa la presentación de Cuauhtémoc prisionero á Hernán Cortés. Este cuadro adorna el salón del señor Presidente del Ayuntamiento.

11.—El Sr. Carlos Allier y otras personas, pidieron que se les pagara por la formación del padrón escolar que formaron en 1893, y se les contestó en 10 de Octubre que no había lugar, porque prestaron tal servicio como empleados del Gobierno del Distrito.

En 21 de Octubre se negó la solicitud al Sr. Francisco Ruiz para que se le diera un local para establecer un periódico y repartir gratis un tratado de la nueva nomenclatura de la ciudad.

12.—Respecto de certificaciones de vecindad se ha

continuado la práctica de expedirse certificado de que los que lo solicitan se encuentran inscritos en el Padrón de la Municipalidad; y así se ha acordado que se den las siguientes certificaciones.

En 10 de Enero, al Sr. Lorenzo de la Torre y Zorrilla, para que pudiera ejercer su profesión de corredor; y en

30 de Diciembre, al Sr. Joaquín Castillo con el mismo fin.

También se ha mandado expedir conforme á la ley, copia de solicitudes presentadas por varios, manifestando intención de naturalizarse ciudadanos mexicanos y renunciando su nacionalidad de origen.

En 18 de Marzo, al Sr. José Li, aunque este señor pidió constancia de estar inscrito como vecino.

En 27 de Junio, al Sr. Hony Jew, de origen chino, que quería naturalizarse mexicano.

En 19 de Septiembre se acordó que se expidiera copia del título de profesora de Instrucción Elemental primaria á la Srita. Everarda Durán, título que obtuvo en la época en que el Ayuntamiento tenía la instrucción primaria á su cargo.

A solicitud de la Srita. Manuela Olmedo se acordó en 26 de Septiembre que se le diera certificado de los servicios que prestó en la instrucción pública municipal, como profesora; y en 30 de Diciembre se mandó expedir al Sr. Luis G. Vallejo, certificado de sus servicios en la instrucción pública municipal.

En 25 de Abril, el Sr. D. Juan B. Alamán, representante de los hospitales establecidos en esta ciudad por la Sociedad Franco-Suizo-Belga de Beneficencia, por la Sociedad de Beneficencia Española, por la Sociedad Americana de Benevolencia, del Hospital de Jesús y del Hospital Valdivielso, pidió se le expidiera certificación sobre que los mencionados Hospitales existen todavía

y que son los mismos que existían en Marzo de 1888.—Se autorizó al Presidente del Ayuntamiento para expedir el certificado que se pide, solicitando los datos precisos de las oficinas que corresponda.

Se pidieron éstos á la Secretaría de Gobernación que tiene á su cargo la Beneficencia Pública. Se recibió la respuesta en 2 de Mayo, de que los Hospitales Francés, Español, Americano, de Jesús y de Valdivielso que existen actualmente, son las mismas instituciones que existían en el mes de Marzo de 1888. El señor Presidente Municipal expidió el certificado.

13.—La Dirección General de Instrucción primaria obligatoria remitió en oficio de que se dió cuenta en 24 de Enero, noticias de multas impuestas á los padres, tutores ó encargados de niños en edad escolar por valor total de $916.80. En 27 de Junio remitió noticias ya por conducto del Gobierno del Distrito, sumando estas multas $112.80.

En 15 de Agosto por.	$ 437 70
En 12 de Septiembre.	90 20
En 3 de Octubre	514 40
En 19 de Diciembre.	563 95

14.—El Gobierno remitió noticias de las multas que había impuesto por infracciones de policía y que no habían sido satisfechas, á fin de que se hicieran efectivas por la Administración de Rentas Municipales. Se dió cuenta de estas noticias como puede verse en las actas de las sesiones de 11 de Febrero y 19 de Agosto.

15.—Por acuerdo de 20 de Junio se autorizó al suscrito Secretario para poner el V° B° y el sello de la oficina en los recibos de los empleados de la misma, que soliciten préstamo de alguna suma dèl Banco de Préstamos de la Policía. Véase sobre esto el capítulo de Hacienda. (Anexo núm. 6.)

jos del Palacio Municipal por el cajón llamado «Fin de Siglo,» y encontrando que el protocolo del ex-Notario D. Vicente de P. Velasco carecía de estampillas, promovió en 3 de Octubre y el Ayuntamiento acordó:

«1ª Por los conductos debidos y con la inserción de este dictamen, diríjase atento oficio al señor Secretario de Hacienda suplicándole se sirva recabar del señor Presidente de la República el acuerdo necesario para que se revalide la escritura otorgada el 10 de Abril de 1892 ante el ex-Notario D. Vicente de P. Velasco entre el Ayuntamiento de México, por una parte y los Sres. Martínez y Fernández por la otra, relativa al contrato de arrendamiento de un local situado en los bajos del Palacio Municipal en que establecieron la casa de comercio denominada «Fin de Siglo,» en el concepto de que el Ayuntamiento erogará el gasto que se requiere para las estampillas del timbre.

2ª Hecha la revalidación de que se trata, procederá el Notario de Ciudad á expedir el testimonio respectivo por cuenta de la Corporación Municipal.»

En 28 de Octubre se dió cuenta del oficio de la Secretaría de Hacienda, comunicando que el señor Presidente de la República se sirvió acordar como lo solicitó el Ayuntamiento; *debiendo erogar esta Corporación el gasto para las estampillas del timbre que por infracción cometida por el ex-Notario* Velasco dejaron de ponerse en el contrato en su oportunidad.

En 25 de Noviembre fué autorizado el gasto de $101 siendo $86.50 para las estampillas necesarias para la revalidación de la escritura de que se trata y $14.50 para la expedición del testimonio del mismo documento público.

En sesión del 30 de Diciembre se dió cuenta de que el señor Director del Archivo de Notarías, Lic. Eduar-

do Escudero, remitió el testimonio de la escritura de que se viene hablando.

20.—En la Memoria de 1900 se dió cuenta del establecimiento de la Biblioteca Municipal, se dijo en la de 1901, que constaba de 276 volúmenes y se publicó el catálogo.

En 29 de Agosto el señor Secretario de Relaciones envió una colección de las publicaciones de esa Secretaría y de las relativas á la Segunda Conferencia Pan-Americana, documentos que había pedido el Sr. Ulloa encargado de la Biblioteca.

Este señor cesó en su empleo y en el de Administrador del Boletín Municipal, por acuerdo de 29 de Agosto, porque iba á pasar de escribiente tenedor de libros al Rastro de Ciudad; pero en 12 de Septiembre se acordó que el Sr. Miguel Nales continuara como administrador del Boletín y con su empleo en el Rastro.

En 17 de Octubre se dió cuenta por la Comisión de Publicaciones, de que el nuevo administrador del Boletín informaba que los ingresos por suscripciones y avisos en Septiembre, habían sido de $192.12.

En 11 de Noviembre, los de Octubre de $164.14.

En 5 de Diciembre, los de Noviembre de $154.47.

Todos estos informes se han mandado transcribir á la Administración de Rentas Municipales.

En 23 de Diciembre el señor Regidor Galindo y Villa presentó el inventario de la Biblioteca. (Anexo núm. 9.)

21.—Las publicaciones del Ayuntamiento son las siguientes:

I. El Boletín Municipal se publica los martes y viernes de cada semana, conteniendo las actas de las sesiones del Ayuntamiento, los documentos cuyas publicaciones se acuerde y las leyes y disposiciones que tengan relación con la Municipalidad.

En la Memoria de 1901 se dan pormenores sobre dirección, redacción, administración y gastos de este periódico, y también sobre el contrato celebrado con el Sr. D. Francisco Díaz de León y aprobado el 26 de Febrero para la impresión del mismo periódico.

Este contrato terminó el 31 de Diciembre de 1901; pero en 24 de Diciembre de ese año se prorrogó hasta el 31 de Marzo de 1902.

En este año se acordó en 4 de Abril lo siguiente:

«1ª Se prorroga hasta el 31 de Marzo de 1903, el contrato celebrado el 26 de Febrero de 1901 entre las Comisiones de Hacienda y de Publicaciones y el Sr. Francisco Díaz de León, para la impresión del «Boletín Municipal,» órgano oficial del Ayuntamiento; en el concepto de que, si antes de esa fecha el Ayuntamiento juzga conveniente rescindir el contrato, podrá hacerlo, previo aviso anticipado de treinta días al Sr. Díaz de León.

«2ª El precio que se pagará al Sr. Díaz de León, será el de $38.00 por cada número que imprima, quedando modificada en solo este punto la base séptima del contrato de 26 de Febrero citado; que subsistirá por lo demás en todo su vigor y fuerza.»

En 25 de Abril se autorizó el gasto de $162, aumento de Abril á Diciembre de este año, del valor de la impresión del «Boletín Municipal.»

En 25 de Noviembre, el de $607, impresión del mismo Boletín.

En 28 de Noviembre, $220 para pagar la máquina de escribir Smith Premier que para el Boletín pidió el Sr. Ulloa á la casa Mosler Bowen y Cía.

Antes se ha hablado del nombramiento del Sr. Miguel Nales para administrador del Boletín. Véase el § 20 de este mismo capítulo.

II. Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de

México. Este periódico mensual establecido en 1899, ha continuado publicándose en su oportunidad.

III. Actas antiguas de Cabildo, desde 1524. Se publican por contrato de 25 de Enero de 1889.

En el presente año de 1902 se han publicado ocho pliegos de actas mensuales. Terminó en Octubre con el pliego 71, el tomo XVII que comprende hasta el 27 de Septiembre de 1610 y tiene 549 páginas, y se entregaron en Noviembre y Diciembre diez y siete pliegos del tomo XVIII, pág. 112.

IV. Actas modernas de Cabildo, publicadas por la Srita. Carmen Bejarano por contrato de 29 de Diciembre de 1899, prorrogado en 31 de Enero de 1902, hasta igual fecha de 1904.

Se han recibido cien ejemplares de ocho pliegos de actas cada mes. En Mayo terminaron los de 1897 y se comenzaron los del año siguiente, habiéndose recibido en Diciembre hasta el pliego 57, que llega á la página 460 del tomo de actas del mes de Mayo de 1898.

22.—En 24 de Enero, el señor Regidor Galindo y Villa presentó el Directorio de Funcionarios y Empleados del Ayuntamiento, obra que se mandó publicar. En 24 de Junio se autorizó el gasto de $125 que importó la impresión.

23.—Está en publicación la Historia de la Ciudad de México, escrita por el Dr. D. José María Marroqui, quien la cedió al Ayuntamiento, según se refiere en las Memorias de 1896, 1899 y 1901.

Ya en este año de 1902 se ha continuado la reimpresión de la obra, reponiéndose la parte que se perdió en el incendio de la imprenta «La Europea,» el 2 de Septiembre de 1899.

El tomo 1°, reimpreso en el año próximo pasado, ha sido entregado encuadernado; y en 25 de Julio se au-

torizó el gasto de $60 para la encuadernación y forros de un mil ejemplares.

El tomo 2°, del cual se habían publicado diez pliegos, llegando hasta la página 80, se completó en el año actual. Llega hasta el pliego 82, pág. 652, y hasta la letra H, pues sigue el orden alfabético en los asuntos en que se ocupa.

A moción de la comisión de Archivo, se acordó en 14 de Noviembre que se repartiera entre oficinas y funcionarios públicos el tomo 1° terminado de esta obra del Sr. Marroqui, autorizándose el gasto de $40 para pastas de sesenta ejemplares.

Como según se dice antes, han terminado dos tomos de la Historia, se ha mandado empastar mayor número de volúmenes.

24.—Parece conveniente, hoy que estamos en vísperas de una reforma municipal, dejar consignado en pequeños planos de la Ciudad, como se hizo en la Memoria del último año del siglo pasado, el estado en que se encuentran algunas obras; y con tal fin, el Ayuntamiento se sirvió aprobar el siguiente acuerdo propuesto por el señor Presidente de la Corporación, en 2 de Diciembre.

«1° Dígase al ingeniero, Jefe de la Oficina del Alumbrado, que se sirva consignar en el plano que le remitirá la Secretaría, la situación de los focos de 1,200 y 2,000 bujías y las luces incandescentes del alumbrado público, marcando unas y otras con distintos colores y devolviendo el plano firmado á lo más el 31 de Diciembre del presente año.

«2° Dígase al Director de Aguas que se sirva consignar en el plano que le remitirá la Secretaría, las cañerías del agua gorda y de la delgada, los pozos artesianos y las tomas para incendio y riego, y devolver el plano firmado antes del 31 de Diciembre del presente año.

«3º Dígase al Director de Obras públicas, se sirva consignar en los planos que le remitirá la Secretaría y que devolverá firmados en los seis primeros días del mes de Enero próximo, el estado de las siguientes obras, en 31 de Diciembre de 1902.

I. Calles con banquetas y calles con simple guarnición.

II. Calles con atarjeas.

III. Calles con pavimento en general.

IV. Empedrado común.

V. Adoquín de piedra.

VI. Adoquín de asfalto.

VII. Lámina de asfalto.

VIII. Mac-Adam.

IX. Pavimentos ejecutados por las Compañías Barber, Neuchatel y de Pavimentos de Asfalto.

Si, como es de esperarse, se enviaren oportunamente estas constancias, los planos ilustrarán con datos muy interesantes esta Memoria.

Si bien hace dos años se publicaron planos con los datos pedidos ahora, los actuales marcarán toda la gran cantidad de pavimentos construídos en el año de 1901 y los que se ejecutaron en el actual.

El señor Director de Aguas, con laudable eficacia, remitió para la sesión del 30 de Diciembre el plano, conteniendo los datos que se le pidieron.

25.—El Gobierno del Distrito pidió en 3 de Enero y en 11 de Febrero, que el Ayuntamiento cooperara para los gastos de representación del mismo Distrito en la Exposición Universal de Saint Louis Missouri, que tendría lugar del 30 de Abril al 1º de Diciembre de 1903, en conmemoración de la compra de la Luisiana, para lo cual el Gobierno de los EE. UU. de América ha invitado al Gobierno Mexicano, y éste ha aceptado la invitación.

El Ayuntamiento, en 11 de Marzo, autorizó el gasto de $4.000 para la representación de la capital de México en el indicado certamen. El Gobierno avisó en 14 del mismo Marzo qué personas componían la Junta Directiva en el Distrito Federal, á la cual debía entregarse aquella suma.

En 4 de Abril avisó el Sr. Lic. D. Carlos Rivas, que la Junta del Distrito Federal para esta Exposición, había nombrado su tesorero al Sr. Luis G. Lavíe, quien debía recibir la cantidad autorizada para gastos.

26.—El Congreso Pan-Americano que celebró su 2ª Conferencia en esta capital, abriendo sus sesiones el 22 de Octubre de 1901, remitió copia de la resolución que aprobó por aclamación en sesión del 15 de Enero de 1902, y en la cual los Delegados extranjeros hacen presente su reconocimiento al Ayuntamiento de esta Capital. Se contestó dando las gracias. Anexo núm. 10.

La 2ª Conferencia Pan-Americana clausuró solemnemente sus sesiones.

27.—El Ayuntamiento, en sesión de 27 de Junio, dispuso que se contestara al Sr. W. Rach, diciéndole que el Ayuntamiento ha recibido la invitación que se sirvió remitir para visitar el pabellón del Sr. Fried Krup en la Exposición de Dusseldorf, y le da las gracias.

28.—La Corporación Municipal, como una muestra de respeto á la memoria del señor ingeniero D. Manuel Mª Contreras, suspendió la sesión del martes 1º de Abril. El Sr. Contreras falleció en esta capital el sábado 29 de Marzo del año actual, siendo justamente sentido y honrado por los representantes de la Ciudad.

Abandono en esta vez el firme propósito de no hablar en alabanza de ninguna personalidad en estas Memorias, que hace varios años escribo; y que refieren tan sólo hechos y no se ocupan sino accidentalmente de las personas.

Pero el Sr. Contreras era realmente mi colaborador en estos trabajos, y de él al escribir algunos puntos en Obras públicas, recibí importantísimos datos y observaciones de interés.

La Capital de México debe al Sr. Contreras muchas obras de mejoramiento. El canal de Derivación que evitó que vinieran sobre la Ciudad las aguas de la parte occidental, fué obra inspirada por él; el desagüe del Valle le debe alguna buena parte de empeñosa dedicación, así como el saneamiento de la Ciudad. Regidor incansable é instruído, y Presidente del Ayuntamiento con dotes administrativas, deja en varias partes su recuerdo, y aquí en la Corporación Municipal, lugar distinguidísimo.

Como llevo dicho, el Ayuntamiento, en sesión del 1° de Abril, discutió y aprobó esta moción de los Sres. Landa y Escandón, Solares y Galindo y Villa:

«El Ayuntamiento de México suspende la sesión de hoy, como una muestra de respeto á la memoria del señor ingeniero D. Manuel María Contreras.»

El Sr. Escalante manifestó estar de acuerdo con lo propuesto, y pidió en nombre de los Sres. Pimentel Emilio, y Tornel, y en el suyo, se admitieran también estas proposiciones como adiciones á la moción inserta:

«1ª El Ayuntamiento, por medio de una comisión de su seno, hará presente sus sentimientos á la familia del señor ingeniero D. Manuel María Contreras, entregando á aquélla una copia de esta moción.

«2ª El Ayuntamiento se encargará de la erección del monumento sepulcral en el que una inscripción expresará que la Ciudad de México dedica dicho monumento á la memoria del Sr. Contreras, en reconocimiento á los servicios que prestó á la Municipalidad.»

Pidió el Sr. Mariscal que se le dijera si ya se había pensado en la clase y condiciones del monumento que

había de erigirse; y el Sr. Pimentel contestó que en estos momentos se concretaban los autores de la moción á honrar la memoria del finado Sr. Contreras; dejando para después los pormenores á que se refería el Sr. Mariscal.

La moción fué aprobada, y se nombró una comisión de cinco señores Regidores para que visitaran á la familia del Sr. Contreras.

En 18 de Abril se dió cuenta del oficio en que se participó que el día 22 de ese mes tendría lugar la velada fúnebre en honor del señor ingeniero D. Manuel María Contreras, dispuesta por la Asociación de Ingenieros y Arquitectos, é invitó al Ayuntamiento para que nombrara una delegación que asistiera. Se nombraron en comisión para tal fin, á los Sres. Deffis, Brockmann, Montiel y Galindo y Villa.

El Sr. Agustín Aragón, Secretario de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos, en oficio de que se dió cuenta en 15 de Agosto, manifestó que la Asociación proponía al Sr. Ingeniero D. Miguel A. Quevedo para que se encargara de presentar el proyecto del monumento sepulcral que el Ayuntamiento había dispuesto se hiciese para honrar la memoria del Sr. Ingeniero M. Mª Contreras; y por acuerdo de 19 de Agosto, el Ayuntamiento aceptó la proposición, nombrando al efecto al Sr. Quevedo, quien debe sujetarse á las indicaciones que reciba del mismo Ayuntamiento.

29.—El Sr. Regidor Dr. Numa Torrea falleció el 5 de Abril, y la inhumación del cadáver se hizo el día 6 en el Panteón Francés.

El Ayuntamiento mandó imprimir esquelas mortuorias, dándose aviso del fallecimiento del Sr. Torrea y arregló la inhumación, acompañando el cadáver hasta el Panteón.

En sesión del 18 de Mayo se aprobó la siguiente mo-

ción de los Sres. Galindo y Villa, Ramírez de Arellano y Núñez:

«Enlútense por tres días consecutivos los balcones del Palacio Municipal, como muestra de condolencia por el fallecimiento del Sr. Regidor Dr. Numa Torrea.»

Se nombraron en comisión á los Sres. Montaño Ramiro, Priani y Galindo y Villa para que se sirvieran dar el pésame en nombre del Ayuntamiento á la familia del Sr. Numa Torrea, y además, entregar al padre de este señor, copia de la moción aprobada.

En 25 de Abril se autorizó el gasto de $484 que importó la inhumación del cadáver del Sr. Dr. Torrea, incluyéndose el valor de la propiedad de la fosa.

30.—También suspendió el Ayuntamiento la sesión del 23 de Mayo como un homenaje á la memoria del Sr. General de División D. Mariano Escobedo, que falleció el día 21. Dice el acuerdo propuesto por los Sres. Pimentel, Galindo y Villa y Núñez:

«1ª Como una demostración de duelo por la muerte del ilustre vencedor de Querétaro, C. General Mariano Escobedo, se suspende la sesión de hoy.

«2ª Una comisión compuesta de siete CC. Regidores asistirá en nombre de la Ciudad á los funerales del cadáver, depositando una corona al efectuarse la inhumación.»

Se nombró la comisión de siete señores Regidores.

31.—A fines de Octubre murió el Sr. Dr. D. Manuel Carmona y Valle; y el Ayuntamiento, en sesión del 24 aprobó la siguiente moción de los Sres. Regidores Manuel Escalante, J. Ramírez de Arellano y J. Ramírez:

«1ª Se suspende la sesión en señal de duelo por el sensible fallecimiento del Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, que prestó grandes servicios á la ciudad de Mé-

xico, como Presidente de la Comisión Municipal de 1877 y como Presidente del Ayuntamiento de 1878.

«2ª *El Boletín Municipal* enlutará sus columnas con el mismo motivo.

«3ª Nómbrese una comisión del seno de la Corporación Municipal, á fin de que se acerque á la familia del finado, manifestándole sus sentimientos de condolencia, entregándole una copia de esta moción.»

Se nombraron en comisión para los efectos de este acuerdo, á los CC. Regidores Montiel, Tornel, Galindo y Villa, Mariscal y Escalante.

PARTE SEGUNDA

HACIENDA.

1. La Hacienda Municipal en 1902.—2. Ingresos y egresos en 1902.—3. Ingresos extraordinarios.—4. Ramos que aumentaron y ramos que disminuyeron sus productos.—5. Servicio del empréstito municipal.—6. Servicio interior. Algunos gastos autorizados durante el año. Gasto para pagar la casa núm. 4 de la calle de la Lagunilla y las núms. 1 y 1½ de la Amargura.—7. Indemnizaciones por alineación, apertura ó ampliación de calles.—8. Resoluciones sobre impuestos municipales.—9. No se dispensa el pago de los impuestos. Necesidad de los avisos de clausura de giros prevenidos por la ley. Facultad Económico-coactiva.—10. Acuerdo sobre pago de impuestos por una casa de la Empresa de Tranvías Eléctricos.—11. Solicitud sobre exención de contribuciones de algunas oficinas del express Wells Fargo.—12. Cuota fijada á la Casa Empacadora de San Lázaro.—13. Excepción de impuestos de la casa núm. 2817 de la 4ª de la Colonia, de D. Luis G. Pimentel, por ser de Beneficencia privada.—14. Excepción de la casa cural y templo de Santa María la Redonda.—15. No causará impuestos parte de las casas 1207 de la Glorieta Colón y 1626 de la 1ª de las Artes que adquirió el Gobierno para comunicar la calle de Tamaulipas con dicha Glorieta.—16. Dejarán de figurar en las cuentas de impuestos, las casas adquiridas para prolongar las calles del 5 de Mayo y para la plaza del Teatro. Se corta el agua de las casas adquiridas en la Amargura, las Papas, el Basilisco y la Lagunilla.—17. Cobranza de albañales construídos por el sistema del Saneamiento—abonos—plazos—albañal de la casa del Lic. Alvarez de la Cuadra.—La Junta Directiva del Saneamiento debe cobrar el valor de los albañales?—18. No se debe cobrar limpia de albañales en calles sin pavimentación.—19. Dictámenes sobre establecimiento de im-

puestos: I, para barrido y riego; II, sobre reventa de boletos de espectáculos públicos.—20. Se recibe el completo de $250,000 contratados en cuenta corriente con el Banco Nacional.—21. Redención de varios capitales que se reconocían al Ayuntamiento: I. Dª Natalia Saldaña de Montesinos, reconocimiento con hipoteca de terreno en la calle de Tamaulipas.—II. José de la Lama, reconocimiento sobre terreno en la 6ª del Ciprés.—III. María de Jesús Guzmán de Chacón, reconocimiento sobre terreno de la manzana 22 de la división de la colonia de Santa María de la Ribera.—IV. Tomás S. Gore, reconocimiento sobre la casa 2063 de la calle de Roma.—V. Testamentaría José Ceballos y Srita. María Albarrán sobre terreno en Santa María de la Ribera.—VI. Sra. Matilde M. de Altamirano, reconocimiento sobre terrenos de Santa María de la Ribera.—22. Convenio con la Sra. Isidra Cortés sobre pago de réditos y capital, precio de una parte del callejón de Degollado.—23. D. Luis Velázquez de León, cede al Banco Central algunos abonos del crédito por precio del agua de San Isidro.—24. D. Fernando de la Garza y Curtis, cede á D. Pedro J. Dueñas el crédito procedente del precio de aguas.—25. D. Jorge Casasola, cede al Banco Nacional el crédito por valor de aguas; pero el Ayuntamiento no está conforme con tal cesión.—26. El Lic. Luis G. Grajales, cede al Lic. Manuel Sánchez Gavito un crédito procedente del contrato relativo á mingitorios y letrinas.—27. D. Leobardo Aguilar, cede al Lic. Carlos Rivas y D. José Castellot el derecho á recibir el precio de un terreno en la calle de la Florida.—28. Convenio sobre propiedad de la plazuela de Guardiola.—29. Se manda otorgar en escritura pública la cesión de la calle Edison, hecha al Ayuntamiento.—30. Acuerdo sobre pago de arrendamiento de la Huerta del Carmen.—31. Arrendamiento á la Compañía de Almacenes de Depósito del terreno, que es prolongación de la calle Norte. Se promueve la desocupación del local de los bajos del Palacio Municipal que ocupa el cajón "Fin de Siglo."—32. Arrendamiento de una zanja á los Sres. Noriega y Comp.—Ventas de zanjas.—33. Remate de lotes de casas en el callejón de Gachupines.—34. Plazo para la entrega de la Alberca de Xancopinca. Se ceden al Ayuntamiento los baños y Lavaderos de la Lagunilla.—35. Convenio y acuerdos sobre ocupación del Volador por dependencias del Ayuntamiento.—36. Acuerdo sobre pago á los menores Cobo, del valor del terreno en San Lázaro.—37. Informe del Ayuntamiento relativo á la denuncia de un capital hecha por el Gral. Jesús Alonso Flores.—38. Moción del Sr. Landa y Escandón con motivo de la carestía de la carne.—39. Se entregan directamente por la Tesorería General de la Federación al Banco Nacional de México, á disposición de la Junta Directiva del Saneamiento, los $700,000 que el Gobierno concede en este año fiscal como subvención para las obras.—40. Acuerdo para que se entregue á la Junta del Saneamiento con regularidad la subvención mensual de $12,000 acordada por el Ayuntamiento. Devolución de una pequeña cantidad.—41. Resoluciones sobre depósitos.—42. Depósito constituído por la Compañía Barber. Pago de sus recibos.—43. Introducciones libres de derecho de objetos para pavimentación de calles por contratistas.—Compañía Barber—Compañía de Pavimentos de adoquines—Compañía Neuchatel.—44.

Cupones vencidos de bonos que se mandan entregar á contratistas.—45. Pagos á la Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo, por obras en la Colonia de la Teja.—46. Autorización para venta de objetos del Ayuntamiento.—47. Acuerdos, pidiendo informe sobre una indemnización por daños—sobre pago de sueldos consignados en el presupuesto—depósito para hacer un pago en Enero—que el Administrador de coches se abstenga de hacer gastos no autorizados.— 48. Tarifa para el cobro de albañales.—49. El Contador Mayor de Hacienda hace notar que no se cobran los capitales ni los réditos que se deben al Ayuntamiento. La Administración de Rentas Municipales remite noticia de capitales y réditos que se adeudan.—50. Se remiten á la Contaduría Mayor de Hacienda las cuentas de la Municipalidad para 1900 y 1901, para su glosa—libro auxiliar de mercados.—Finiquito de la cuenta de 1899.—51. Inventarios para abrir la cuenta de 1903. —52. Cortes de caja extraordinarios en la Administración de Rentas Municipales.—53. Nombramiento de peritos calificadores de impuestos.—54. Fianzas de empleados municipales. Acuerdo de 21 de Enero.—55. Empleados, deben nombrarse mediante oposición los de la Administración de Rentas Municipales.—56. Resoluciones sobre descuentos de sueldos de empleados que deben al Banco de Préstamos de la Policía. Acuerdo de 20 de Junio sobre que la Secretaría vise los recibos de los empleados de la misma oficina.— 57. Presupuestos mensuales. Circular para su formación. Presupuesto anual para 1903.—58. Número de expedientes despachados por la comisión de Hacienda.

1.—Los ingresos del Erario de la Ciudad durante 1902, fueron de $4.007,987.17, en la cual cantidad figura la de $80,000 que se recibió del Banco Nacional, completo de los $250,000 que prestó en cuenta corriente según contrato del año anterior. Los recursos de la ciudad en 1901 fueron en gran parte extraordinarios, y ascendieron á cantidad de bastante consideración; pero descontando las sumas que recibió el Erario por subvención y las que se recibieron del Banco Nacional por préstamo en cuenta corriente, así como otros ingresos extraordinarios que se enumeran en la Memoria anterior, se ve que las entradas ordinarias han seguido aumentando en cantidad bastante para asegurar que la Hacienda Municipal continúa floreciente.

2.—Los ingresos y egresos en este año, por meses, son los siguientes:

	Ingresos.	Egresos.
Existencia en 31 de Diciembre de 1901 ..... $	25,853 91	
Enero	502,900 89	$ 504,983 87
Febrero	255,242 68	269,510 54
Marzo	455,774 41	413,108 83
Abril	192,322 61	232,542 65
Mayo	466,362 14	461,976 35
Junio	175,802 19	185,267 01
Julio	474,169 72	420,097 22
Agosto	172,572 16	223,755 99
Septiembre	466,679 81	451,328 87
Octubre	181,503 41	199,151 11
Noviembre	469,770 52	401,385 97
Diciembre	194,886 63	231,229 81
Sumas ..... $	4.033,841 08	$ 3.994,338 22
Existencia para el 1° de Enero de 1903. $		39,502 86

El pormenor de estas sumas consta en el Corte de Caja de segunda operación que se agrega (Anexo núm. 11), y en los Cortes de Caja mensuales que oportunamente han sido publicados.

3.—Hay entre las cantidades que ingresaron durante el año á la caja de la Administración de Rentas de la ciudad, varias que son, como puede verse, *ingresos extraordinarios*, y son las siguientes:

25 de Febrero, la suma de $ 1,210 que según aviso de esa fecha de la Administración de Rentas, produjo la venta de dos bonos de valor nominal cada uno de mil pesos, depósito que perdieron los Sres. Gibbon Hermanos y Compañía, por rescisión del contrato de construcción de banquetas..$ 1,210 00

14, 22 y 28 de Febrero. Recibido del Banco Nacional $80,000 completo de $250,000 contratados en cuenta corriente en 1901. $80,000 00

7 de Enero y 18 de Febrero. Entregó D. José de la Lama $1,000 parte del capital que reconoce sobre terrenos de la 6ª calle del Ciprés..... 1,000 00

13 de Marzo. El Sr. Tomás E. Gore pagó la suma de $3,250 que reconocía con hipoteca de la casa 2063 de la calle de Roma. 3,250 00

14 de Marzo. Pagó la Sra. Natalia Saldaña de Montesinos $2,600 que reconocía sobre terreno de la calle de Tamaulipas. Aviso del Administrador de Rentas de Abril 11. 2,600 00

15 de Julio. Recibió la Administración de Rentas $6,650.43 de la testamentaría del Sr. Gral. José Ceballos y de la Srita. María Albarrán, que reconocían sobre terrenos en la colonia de Santa María de la Ribera. 6,650 43

30 de Septiembre. Avisó el Administrador de Rentas haber recibido de capital.... 3,887 11

y deréditos que adeudaba la Sra. Matilde Moya vda. de Altamirano sobre terrenos en Santa María de la Ribera..... 174 90

4. —Entre los diversos ramos de ingreso que aumentaron su producto son los más notables los siguientes: Aguas, Carruajes de alquiler, Idem particulares, Carnicerías, Diversiones públicas, Dulcerías, Expendios de vinos, licores, etc., Fábricas de tabacos, Fiel Contraste, Hornos de ladrillo, Hoteles, Indemnizaciones, Licencias de obras, Mercados, Multas, Mesones, Materiales de construcción, Pavimentos y atarjeas, Panteón, Rastro, Réditos que se deben al Ayuntamiento.

Por el contrario, entre los que bajaron en sus productos pueden citarse: Arrendamientos de terrenos,

Avalúos de prendas en casas de empeño, Capitales que reconocen al Ayuntamiento, Carros, Casas de empeño, Contribuciones directas, Derechos de legalización de firmas, Establos de vacas, Fincas del Ayuntamiento, Arrendamientos, Fondas y Figones, Juegos permitidos, Posadas, Postes, Pulquerías, Velocípedos.

Pareció muy notable el aumento del Fiel Contraste cuando se dió cuenta en sesión de 26 de Diciembre del informe presentado por la comisión; y el Sr. Regidor Escalante propuso que se hiciera así presente al Sr. Regidor Francisco Montaño Ramiro y que se le dieran las gracias, como en efecto se acordó.

5.—Servicio del Empréstito Municipal.

Los compromisos del Ayuntamiento en el exterior fueron debidamente cumplidos, haciéndose con eficacia el servicio del Empréstito contratado en Londres en 30 de Enero de 1889. Trimestralmente el Banco Nacional de México, conforme al contrato, ha situado en Londres por cuenta del Ayuntamiento £36,090, entregándose al Banco en pesos mexicanos las cantidades necesarias para amortización del capital y pago de los intereses, en los términos que paso á detallar:

Remisiones hechas por el Banco en 1902.—Importe en pesos mexicanos de las sumas enviadas, incluyendo el cambio sobre Londres, y la Comisión del Banco.

Febr. 17 de 1902.	Pago del cupón que venció el 31 de Marzo de 1902. . .	.$	396,453 81
Mayo 18 » »	Pago del cupón que venció el 30 de Junio de 1902 . . .		414,205 47
Agto. 18 » »	Pago del cupón que venció el 30 de Septiembre de 1902.		429,593 90
Nbre. 19 » »	Pago del cupón que venció el 31 de Diciembre de 1902 .		450,515 68
	Suma . .	.$	1.690,768 86

La comisión del Banco á ⅛ por 100 importó:

En el primer trimestre.	494 98
En el segundo trimestre	517 11
En el tercer trimestre	536 32
En el cuarto trimestre.	562 44

El cambio fluctuó y fué de 21 ⅞ peniques en el primer trimestre.

20 15/16	»	»	»	segundo »
20 3/16	»	»	»	tercer »
19½	»	»	»	cuarto »

Con los demás gastos del empréstito y remisiones al Agente Financiero en Londres que son $4,027.97, el servicio total del empréstito importó $1.694,796.83.

Nada se quedó á deber al Banco por el servicio del Empréstito en 1901. En el año actual se entregaron al Banco las siguientes sumas:

PRIMER TRIMESTRE DE 1902.

1902. Febrero 17. Remisión del Banco á Londres, según antes se dice.		$ 396,453 81
Remitió el Ayuntamiento:		
Enero 13.	$ 135,000 00	
» 14.	80,000 00	
» 25.	15,000 00	
» 31.	20,000 00	
Febr. 17.	1.453 81	
Marzo 4.	50,000 00	
» 5.	30,000 00	
» 7.	15,000 00	
» 10.	30,000 00	
» 11. saldo.	20,000 00	
Suma . .	$ 396,453 81	$ 396,453 81

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902.

Remisión del Banco para pagar el cupón que venció el 30 de Junio			$ 414,205 47
Remitió el Ayuntamiento:			
Marzo 10.	$ 5,000 00		
Mayo 10.	45,000 00		
» 13.	25,000 00		
» 15.	85,000 00		
» 19.	14,205 47		
Julio 3.	40,000 00		
» 4.	20,000 00		
» 7.	15,000 00		
» 8.	25.000 00		
« 16.	40,000 00		
Agosto 6.	20,000 00		
» 19.	4,593 90		
Sepbre. 3.	40,000 00		
» 4.	20,000 00		
» 5.	15,406 10		
Suma. . .	$ 414,205 47		$ 414,205 47

TERCER TRIMESTRE DE 1902.

Remisión del Banco para pagar el cupón que venció el 30 de Septiembre			$ 429,593 90
Entregó el Ayuntamiento:			
Sepbre. 10.	$ 49,593 90		
» 11.	40,000 00		
» 13.	30,000 00		
» 23.	5,000 00		
Noviembre 4.	30,000 00		
» 5.	25,000 00		
» 6.	25,000 00		
» 7.	20,000 00		
» 11.	50,000 00		
» 18.	15,515 69		
Suma . . .	$ 290,109 59		$ 290,109 59
Se le deben .			139,484 31

CUARTO TRIMESTRE DE 1902.

Remisión del Banco para pagar el cupón que vence el 31 de Diciembre	$ 450,515 68
Si á esta cantidad se agrega la de del servicio en el tercer trimestre, resulta que se queda debiendo al Banco	139,484 31
	$ 589,999 99

RÉDITOS AL BANCO NACIONAL.

Los réditos pagados al Banco por las cantidades anticipadas para el servicio del empréstito en el presente año, conforme al acuerdo de 9 de Febrero de 1897, fueron de $4,875.

SORTEOS DE BONOS.

El 21 sorteo de bonos del empréstito, se verificó en Londres con las formalidades legales acostumbradas, el 14 de Junio de 1901; sorteándose 124 bonos con valor nominal de £19,600.

El sorteo núm. 22 tuvo lugar el 13 de Diciembre del mismo año de 1901; sorteándose 130 bonos con valor nominal de £20,200.

De estos dos sorteos avisó el Agente Financiero del Gobierno, en Londres, en comunicación de que se dió cuenta en sesión del 21 de Abril del presente año de 1902.

El señor Agente remitió, además, con su referida comunicación, documentos relativos á estos dos sorteos, y noticia que le enviaron los Agentes del Empréstito del pago de cupones hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Dijo, además, que el sorteo núm 20 de 14

de Diciembre de 1900, importó	£ 20	5	11
El núm. 21 de 14 de Junio de 1901..	19	3	5
y el núm. 22 de 13 de Diciembre de 1901.	19	12	5
En junto.....	£ 59	1	9

que debe este Ayuntamiento, y además £3.0.8 que arroja el corte de caja del señor Agente en 31 de Marzo de 1902.

Remitió una caja conteniendo cupones y bonos cancelados del empréstito que embarcó en el vapor «Barbadian» consignada al Administrador de la Aduana de Veracruz. El 25 de Abril se dió cuenta del oficio de este señor Administrador, avisando la próxima llegada de la caja.

Acordó el Ayuntamiento, en sesión del 29 del mismo Abril, que se suplicara al repetido señor Administrador que se sirviera entregar la caja al Jefe del Departamento de Consignaciones del Ferrocarril Mexicano en aquel puerto, diciéndose que el Ayuntamiento pagaría los gastos desde luego. En 9 de Mayo, el Administrador de la Aduana de Veracruz avisó haber hecho la entrega de los documentos que amparaba la caja que remitió el Agente Financiero.

GASTOS.

En 2 de Diciembre avisó el señor Administrador de Rentas Municipales, que ese día había remitido al Sr. Luis Camacho, Agente Financiero del Gobierno, en Londres, £300 como remuneración del Ayuntamiento, que al cambio de 17⅞ peniques importaron en pesos mexicanos $4,027.97, cantidad considerada en el presupuesto de Diciembre.

En 23 de Diciembre se autorizó el gasto de $4,875 para pagar los réditos al Banco Nacional.

6.—Además de las sumas consignadas en los presupuestos mensuales por acuerdos anteriores, se autorizaron diversos gastos que se referirán en los capítulos relativos; pero merecen citarse en este lugar, como se ha hecho en Memorias anteriores, los siguientes:

En 7 de Enero $546.68 cs. para terminar la reconstrucción de la fuente en la 2ª Gloriera de Bucareli.

En 10 de Enero $108.75 cs. para impresiones y libros talonarios, de multas, para el Gobierno del Distrito.

En 17 de Enero $3,110.00 cs. para reformar las tomas de agua en la calle de las Artes y $1,400 para reformar la tubería principal y las llaves de incendio en la calle del Puente de Alvarado.

En 28 de Enero $200 para la festividad cívica del 5 de Febrero.

$19,398.00 cs. para limpia de atarjeas del antiguo sistema.

$2,186.56 cs., saldo del valor de banquetas de cemento, contratadas.

$74,000, importe de banquetas de cemento que faltan por construir, según contratos.

$2,737.80 cs., para pagar á las Compañías Mexicana de Electricidad y Explotadora de las Fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, el alumbrado en algunas noches de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900.

$2,000 para árboles en los paseos, calles y plazuelas.

$32,000 por la parte que se pagará al contado á la Compañía Neuchatel por pavimentos que construyó en 1902.

$25,000 por banquetas de cemento ó de losa.

$21,500 por saldos de presupuestos anteriores.

$980 por saldo de las cuentas del ramo de Paseos en el año próximo pasado.

$400 para dibujantes de la fachada, en proyecto, del Portal de las Flores; y

$61,239.00 cs. para Paseos, reforma del presupuesto del año.

En 7 de Febrero $2,961.65 cs. para cambiar el tubo del agua, en las calles 1ª y 2ª de la Industria, aumentando el diámetro y cambiar las tomas; y

$1,000 para auxilio de las víctimas de los terremotos en el Estado de Guerrero.

En 25 de Febrero, $1,309.95 cs. para el servicio de Limpia y Barrido; y $500 para árboles en calles y plazuelas.

En 4 de Marzo, $4,200 para el servicio del Panteón, suprimiendo la partida de $1,200.

En 7 de Marzo, $1,800.00 cs. por la cesión que la intestamentaría de D. Julián Sobrino hizo de sus derechos á la plazuela de Guardiola.

En 11 de Marzo $4,000.00 cs. con que el Ayuntamiento contribuye á los gastos de representación de la Ciudad de México en la Exposición Universal de San Luis Missouri, que tendrá lugar del 30 de Abril á 1° de Diciembre de 1903.

En 18 de Marzo $1,620 para salarios de doce mozos de aseo en los mercados, á $15 mensuales cada uno, desde Abril siguiente; y se reformaron unas partidas del presupuesto, estableciéndose la zona central para el servicio de Obras públicas.

En 25 de Marzo $1,666.50 cs. para Limpia y Barrido.

$668.00 cs. para terminar las obras de reforma en el Rastro de San Lucas y San Antonio.

$225 para una máquina de escribir para la Secretaría.

$104,944.17 cs. para Obras públicas, siendo una parte para banquetas de cemento y pavimentos de lámina de asfalto.

$4,311 para Alumbrado público.

$350 para iluminación el 2 de Abril.

$2,000 para la fiesta del 5 de Mayo.

$201.94 para jornales de operarios de Paseos; y

$515.15 para pago del saldo del precio de instrumentos de fierro para los Paseos.

En 11 de Abril, $300 para reposición de un departamento que se derrumbó en el Rastro de San Lucas.

En 21 de Abril, $6,276 para el ramo de Paseos.

En 25 de Abril, $1,500 para árboles en los paseos, plazas y calles.

$995 para pagar á la casa Pellandini obras hechas en el Palacio Municipal.

$3,000 para impresión de la Memoria de 1901, y $1,400 para pago de planos para la misma Memoria.

$5,000 para el ramo de Limpia.

$484 para gastos de inhumación del cadáver del señor Regidor Numa Torrea.

$2,004.70 para barrido y riego.

$45,731.56 para banquetas, empedrados, pisos de asfalto y otras atenciones de Obras públicas, y $2,958, siendo $1,850 por saldo del precio de las casas compradas el año anterior en las calles de la Amargura y Lagunilla y callejón del Basilisco; por devoluciones, $1,048 y $60 por sueldo de un escribiente de la Administración de Rentas Municipales.

En 25 de Abril, $162 por aumento del valor del «Boletín Municipal,» de Abril á Diciembre de este año.

En 16 de Mayo, $1,780, completo de gastos de la festividad cívica del día 5.

En 20 de Mayo, $88 para alumbrado; $750 para las elecciones de Poderes Federales.

$531.85 para construir un cobertizo en el panteón Municipal.

En 27 de Mayo, $2,945 para Limpia y Barrido.

$1,250.28 para tuberías y tomas de agua, $200 para premio al Sr. Leopoldo Ocampo por el proyecto de medalla que presentó, en virtud de la convocatoria para premiar al autor de la mejor fachada en las casas de la nueva calle del 5 de Mayo.

$316.25 para riego de árboles en las calles y plazas de la Ciudad.

$600 para el jardín del frente de la estación del Ferrocarril Nacional Mexicano.

$300 para pagar el cuadro del Sr. Joaquín Ramírez que se adquirió para el despacho del señor Presidente del Ayuntamiento.

$5,316.69 y $2,530.92 para embanquetados y pavimentos.

En 30 de Mayo, $729.06 para Alumbrado.

En 10 de Junio, $15,000 para el pago de la casa núm. 4 de la Lagunilla, expropiada por utilidad pública judicialmente.

En 17 de Junio, $253.52 para tapiz de los muebles del despacho del señor Presidente Municipal.

En 20 de Junio, $243.04, y $486.08 para tres nuevos focos eléctricos del alumbrado público.

En 24 de Junio $23,100 para obras en los mercados.

$100 para adornos de las calles en las festividades del 18 y 30 de Julio.

$2,443.25 para jardines y riego de árboles en las vías públicas, y $1,000 para compostura de los inodoros de la Alameda.

$112,423.72 para banquetas y empedrados y para pagos á las compañías Barber y Neuchatel por pavimentos de asfalto, y $5,000 para adoquinado de piedra.

$646.43 para cambio de candelabros del alumbrado.

$536.94 para alumbrado.

$918.40 para barrido y limpia.

$420 para pago de taquígrafos que copiaron las ac-

tas de las sesiones de la Comisión Técnica que estudió el proyecto del Sr. Marroquín, sobre servicio de aguas, y $250 para cambiar dos máquinas de escribir para la Secretaría Municipal.

En 1° de Julio $300 para boletos y $360 para derechos de recaudación en los mercados.

En 4 de Julio $1,080 para alquiler de carros para levantar tierras y lodos.

En 8 de Julio $300 para la festividad en honor del C. Benito Juárez el día 18.

En 11 de Julio $300 para pago al Sr. Francisco Díaz de León de impresiones para mercados.

En 15 de Julio $243.04 para alumbrado.

En 25 de Julio $2,890 por cuenta de las fiestas cívicas de Septiembre.

$200 para la de Cuauhtémoc, en Agosto.

$10,800 para obras en los mercados.

$2,143 para Barrido y limpia.

$2,162 para paseos y árboles en las vías públicas.

$1,000 para reparación de los puentes núms. 3 y 4 del acueducto de Río Hondo.

$13,000 como ampliación para mercados.

$2,421 por excedente de horas de alumbrado.

$165,252.61 (ampliación) para banquetas y empedrados y compañías Barber y Neuchatel.

$1,000 para extraordinarios de limpia.

En 29 de Julio $340.20 para cambio de lámparas del alumbrado.

$259 para gastos del proyecto de restauración de la fuente del Salto del Agua, $70 para libros talonarios de multas para el Gobierno del Distrito y $110 para aumento mensual de sueldos de los celadores municipales.

Se revalidó el mismo día el gasto de $37,811.21 para banquetas concluídas por los Sres. Watson y Gibbon,

En 1º de Agosto $140,252.61 para Obras públicas, como ampliación, reformando el acuerdo de 25 de Julio.

En 8 de Agosto $1,200 para pavimentación de la calle 1ª de Degollado.

$9,312.37 revalidación de gasto para completo del valor de adoquinado en la calle de las Estaciones.

$346.80 para compra de materiales para obras en el Panteón Municipal.

En 15 de Agosto $6,600 para mejoras en la Alameda de Santa María de la Ribera.

En 19 de Agosto $555 para uniformes de los celadores municipales.

En 26 de Agosto $6,500 como adición para las fiestas de Septiembre.

$400 para el ramo de Paseos.

$1,001 para el mismo ramo.

$1,360 para jardines de la ciudad.

$18,000 para obras en los mercados.

$24,234 para gastos que se acuerdan para pago de terrenos y de réditos.

$667.24 para Alumbrado público.

$1,057.80 para obras de reconstrucción del acueducto de Río Hondo.

$42,778 ampliación para el ramo de obras públicas.

$312.50 para la Administración de Coches y $225.95 para impresiones para la Secretaría del Ayuntamiento.

En 29 de Agosto $676.13 para alumbrado público.

En 12 de Septiembre $1,000 al mes para subsidio al teatro, suma que considerará en el presupuesto cuando lo acuerde el Ayuntamiento.

$9,312.47 considerados ya en 8 y 15 de Agosto para el pavimento de adoquines en las calles de Mina y Estaciones.

En 23 de Septiembre $500 para reposición de citarillas en parte del acueducto de Río Hondo.

En 26 de Septiembre $2,110.90 para Barrido y riego.

$4,167.75 para paseos, riego de árboles y otras atenciones.

$6,200 para obras en los mercados.

$184 para alumbrado.

$600 para jardines.

$34,307.92 para Obras públicas.

$661.38 para reposición de la tubería del agua en varias calles.

$12,400 para los mercados.

$1,541.46 para obras ejecutadas en las calles por la oficina del Saneamiento.

En 17 de Octubre $1,702 y $3,300 para obras para el riego de la Alameda.

En 21 de Octubre $3,402.50 para libros é impresiones para que la Administración de Rentas Municipales lleve la cuenta del año próximo de 1903.

En 28 de Octubre $1,892 para el ramo de Limpia.

$5,032—ampliación—para Mercados.

$8,492 para obras en los mercados.

$51,443—ampliación—para el ramo de Obras públicas.

$600—ampliación—para manutención de presos en la Cárcel de ciudad.

$4,707.25 para paseos—ampliación.

$15,566—ampliación—para Alumbrado.

$2,337—ampliación—para el Panteón Municipal.

$400—revalidación—para colocar la fuente frente á la Estación del Ferrocarril Nacional Mexicano, en la Reforma.

$679.48 para instalación de los nuevos focos eléctricos del Portal del Palacio Municipal.

$2,650—revalidación—para obras para el riego de la Alameda de Santa María de la Ribera.

$4,120.55 para pastura de las mulas de la Limpia.

En 7 de Noviembre, $84 para libros talonarios de multas para el servicio del Gobierno del Distrito.

$942, precio de un terreno de los contiguos á la colonia de la Indianilla, que pagaron los Sres. Manuel Tamborrel y Emilio Díaz, y que se les devolvió.

$300 para mangueras para riego de los Paseos.

En 11 de Noviembre, $2,000 para pagar, según contrato sobre establecimiento de mingitorios, al Sr. Lic. Luis G. Grajales.

$4,716.30 para obras para riego de la Alameda.

$1,126.72 para pagar los planos litográficos para el proyecto del Sr. Marroquín y Rivera, sobre servicio de aguas.

En 21 de Noviembre, $433.40 para completo de las obras de pavimentación de la 1ª calle de Degollado.

En 25 de Noviembre, $607 para el «Boletín Municipal,» y $112 para impresiones de la Secretaría del Ayuntamiento.

$408.16 para servicios del Panteón Municipal.

$3,617.38 para obras del Saneamiento en la plazuela de Tepito.

$4,385 para cañerías y llaves de agua en las calles de Buenavista y San Cosme.

$245.34 para un foco del alumbrado en la calzada de Belem á Chapultepec.

$9,500, como revalidación, para Mercados.

$10,300 para obras en los Mercados del 2 de Abril y San Cosme.

$34,687.58 para Obras públicas.

$2,126.61 para Alumbrado público.

$2,314.91 para devoluciones.

$1,214.99 para Limpia.

$2,223.40 para Limpia.

$8,300 para Mercados.

$2,015.15 para Paseos.

$645.12 para Festividades, saldo de las de Septiembre.

En 28 de Noviembre, $1,200 para pavimentos y guarnición de banqueta de la 1ª de Degollado.

$220 para una máquina de escribir para la Administración del «Boletín Municipal.»

En 23 de Diciembre, $4,875 para pagar réditos de las cantidades prestadas por el Banco Nacional.

$231.54 para completar $609.70 para tubos, para distribuir el agua en el Panteón Municipal; y

$208.79 para saldo de lo que cobraron los dibujantes del proyecto de fachada del Portal de las Flores, formado por el señor Regidor Mariscal.

En 26 de Diciembre, $1,500 para la Memoria Municipal de 1902.

$2,000 para pagos á la Compañía de Mejoras de Terrenos de Chapultepec; y

$60 mensuales para pagar al escribiente Francisco G. Cosío, el arreglo de los libros de actas de Cabildo de 1901 y 1902.

Es aquí oportuno indicar, lo que con mayor amplitud se dirá en el capítulo de Obras públicas, que en 24 de Enero se acordó que con los $15,000 autorizados para pago de la casa núm. 4 de la Lagunilla, se hiciera el pago de las casas núms. 1 y 1½ de la 2ª de la Amargura, autorizándose, además $1,000 para completar el valor de éstas.

7.—Igualmente acordó el Ayuntamiento varios gastos además de los que acaban de enumerarse, para alinear, ampliar ó abrir calles, y los cuales constan en la lista siguiente, que continúa la que se insertó en la Memoria de 1901.

INDEMNIZACIONES por terrenos y construcciones ocupados en el año de 1902, con expresión de los saldos que quedaron pendientes en el año de 1901.

1901

	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
Al Sr. Manuel Ruiz, por terreno y construcciones de su casa núm. 9 de la Plazuela de San Antonio Tomatlán, para la ampliación de la calle N. 23. Acuerdo de 17 de Mayo de 1897. . . . .$	1,347 18		1,347 18
A la Compañía Cervecera «Toluca y México» S. A., por terreno y construcciones para alinear la Rinconada de San Diego. Acuerdo de 26 de Agosto de 1898.	300 00		300 00
A los Sres. Ramírez y Zepeda, por 2,540^{m2}21^{c} de terreno perteneciente á la casa Empacadora de San Lázaro, para alinear la Avenida O. 3 y la calle S. 25, recibiendo en compensación 672^{m2} de terreno de la Ciudad y $1,500 en efectivo. Acuerdo de 8 de Septiembre de 1899.	1,500 00		1,500 00
Aumento á la indemnización acordada el 27 de Abril de 1900, á la intestamentaría de D. Julián Sobrino, por los derechos que pudiera tener á la Plazuela de Guardiola, á la cual intestamentaría representaba el Sr. Mariano Villarello. Acuerdos de 4 y 7 de Febrero de 1902.	200 00		
Al Sr. Lorenzo Goroztiaga, representante de los derechos que la intestamentaría del Sr. Julián Sobrino pudiera tener á la Plazuela de Guardiola, y por los cuales derechos gestionaba el Sr. Mariano Villarello. Acuerdos de 4 y 7 de Febrero de 1902.	1,600 00	1,800 00	
Al Sr. Manuel Campuzano por parte de la casa núm. 1 de la 2ª calle de la Amargura, para la ampliación del Callejón de las Papas. Acuerdo de 4 de Junio de 1901.	4,100 00	4,100 00	
Al frente. . . . . .$	9,047 18	5,900 00	3,147 18

	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
Del frente. . . . . .$	9,047 18	5,900 00	3,147 18
Al Sr. Leobardo Aguilar, por el terreno necesario para la prolongación de la calle de la Florida. Acuerdo de 13 de Agosto de 1901.	1,522 41		1,522 41
Al Sr. B. Moreno por el terreno necesario para la prolongación de dicha calle. Acuerdo de 13 de Agosto de 1901. .	1,536 47		1,536 47
Al Sr. José Velarde por el terreno que se le compró para la prolongación de la misma calle de la Florida. Acuerdo de 13 de Agosto	2,537 19	2,537 19	
Al Sr. Manuel Campuzano, por el resto de la casa núm. 1 de la 2ª calle de la Amargura que se demolió para el establecimiento del mercado que debe sustituir al de Santa Catarina. Acuerdo de 1º de Octubre de 1901	5,400 00	5,400 00	
A la Sra. Marcela Araujo y Srita. Soledad M. Medina, por la casa núm. 4 del callejón del Basilisco, adquirida con el mismo objeto. El propio acuerdo . .	17,750 00	17,750 00	
A la Sra. Inés G. vda. de Escobedo, por la casa núm. 5 del callejón del Basilisco adquirida con el mismo objeto. El propio acuerdo.	8,000 00	8,000 00	
Al Sr. Lorenzo Astivia por D. Manuel Iturbe, por rescisión del Contrato de arrendamiento de la parte baja de la casa núm. 8 de la 1ª calle de la Amargura, esquina al callejón de Gachupines. Acuerdo de 8 de Octubre de 1901	500 00	500 00	
A la Sra. Rita Guerrero vda. de Alamán por la casa núm. 4 de la Lagunilla, que se demolió para establecer el Mercado que debe sustituir al de Santa Catarina. Acuerdo de 17 de Diciembre de 1901.	15,000 00	15,000 00	
Suma . . . . .$	61,293 25	55,087 19	6,206 06

1902	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
A la Sra. Casimira Salinas, por terreno ocupado para alinear la 3ª calle de Allende. Acuerdo de 18 de Octubre de 1901. $	130 00	130 00	
A los Sres. Hauser Zivy y Compañía, por terreno para alinear la 13ª calle de Humboldt. Acuerdo de 4 de Febrero de 1902.	800 00	800 00	
Al Sr. Javier Algara por el terreno de la Plazuela de San Lázaro que reivindicó el Ayuntamiento. Acuerdo de 9 de Mayo de 1902.	8,656 79	8,656 79	
A los Sres. Vicente y Ricardo Castro por terreno y construcciones para alinear la 4ª calle de Hidalgo. Acuerdo de 20 de Junio de 1902.	499 00	499 00	
Al Sr. Julián Velázquez por parte de la casa esquina de la calzada de San Rafael y 1ª calle de la Industria para alinear esta calle. Acuerdo de 9 de Septiembre de 1902.	10,000 00	10,000 00	
A los Sres. Liaño y Hermano, por cambiar su casa de comercio del local que ocupaban al que construyó el Sr. Julián Velázquez. El mismo acuerdo	500 00		500 00
Por las obras necesarias para arreglar el nuevo local al que pasaron su casa de comercio los Sres. Liaño y Hermano. El mismo acuerdo.	625 00	625 00	
Al Sr. Ignacio Torres Adalid por rescisión del contrato de arrendamiento de los locales que ocupaba, pertenecientes á la casa esquina de la 2ª calle Ribera de San Cosme y 1ª del Ciprés. Acuerdo de 7 de Octubre de 1902	1,800 00	1,800 00	
Al mismo, por terreno y construcciones para alinear la calle Sur 18. Acuerdo de 24 de Octubre de 1902	1,400 00	1,400 00	
A la Sra. Luisa Teresa vda. de Peláez, por terreno y construcciones para alinear la Acera Sur del primer callejón de San Antonio. Acuerdo de Octubre 31 de 1902.	812 00	812 00	
Al frente. . . . . $	25,222 79	24,722 79	500 00

	Créditos.	Cantidades pagadas.	Saldos acreedores.
Del frente. . . . . .$	25,222 79	24,722 79	500 00
A la Sra. Virginia N. de Caso por terreno y construcciones para alinear la esquina de las calles del Paseo Nuevo y Balderas. Acuerdo de 4 de Noviembre de 1902.	242 10	242 10	
Al Sr. Lic. José Algara por terreno y construcciones para alinear la Acera Sur de la calle de Santa Clara. Acuerdo de 7 de Noviembre de 1902	1,926 00	1,926 00	
Suma. . . . .$	27,390 89	26,890.89	500 00

RESUMEN.

Saldos acreedores en 1901 . . . . . .$	61,293 25
Indemnizaciones acordadas en 1902	27,390 89
Suma. . . .$	88,684 14
Cantidades pagadas en 1902	81,978 08
Saldo acreedor para 1903	6,706 06

Se hace constar que por un error se consignó en la lista de indemnizaciones que obra en la Memoria de 1901, que el saldo acreedor para 1902, era de $60,093.25 no siendo sino de $61,093.25.

8.—Las numerosas resoluciones dictadas por el Ayuntamiento respecto de impuestos municipales, son de suma importancia, porque fijan la inteligencia de la ley de ingresos de la Municipalidad, y marcan la práctica seguida en el despacho en una de las más laboriosas atenciones de la Corporación. Estimo, por esto, que deben detallarse en este lugar, como en anteriores Memorias, por orden alfabético.

ABONOS.—Se admitió en abonos el pago de los impuestos atrasados, señalándose prudencialmente el número de abonos, fijando como condiciones la de que habrían de pagarse en corriente los impuestos que se fueran cumpliendo, y de que por faltar uno de los abonos, se tendría el derecho de cobrar toda la deuda,

usando del apremio de la Facultad Coactiva. Así se resolvió en 14 de Febrero, del impuesto de pavimentos de la casa núm. 27 de la 2ª de Moctezuma, del Sr. Juan Yúdico, condonándole los recargos; en 18 de Marzo, del precio de un terreno que se adjudicó al Sr. Blas Galindo; en 18 y 25 de Abril, á los Sres. Juan J. Dávila y Carlos Pérez del valor de una fosa de 3ª clase en el Panteón de Dolores; en 2 de Mayo, de pavimentos por la casa núm. 5 de la 3ª de Vanegas, de la Sra. Concepción R. de Reguera, dispensando el recargo del 5%; en 2 y 27 de Mayo, de aguas, por la casa número 2 de la 1ª de la Verónica, de la testamentaría de D. Guadalupe Garduño; en 20 de Mayo, de pavimentos y atarjeas de la casa núm. 1 de la 6ª del Reloj, del Sr. Mariano Valdés y Guerra; en 6 de Junio, el valor del albañal de la casa 2703, C. N. 2, prolongación de la del Ferrocarril, del Sr. José R. Pedroza; en 27 de Junio, el impuesto de aguas de la casa 3 del callejón de Camarones, del Sr. Eduardo F. Salcedo, y de la núm. 18 de la Cerca de San Lorenzo, del Sr. José Arias Caballero; en 8 de Julio, de la núm. 1 de la 3ª de la Paz, de la Sra. Refugio Hernández de Pérez; en 22 de Julio, del impuesto de uso de cañerías de la casa núm. 1 del Niño Perdido, de la Sra. María Sevilla de Cea; en 29 de Agosto, del impuesto de aguas de la casa núm. 9 de la 2ª del Puente Blanco, de la Sra. Francisca Estrada; en 2 de Septiembre, de aguas, de la casa núm. 49 de la 3ª de Guerrero, 1518, C. N. 12; en 12 de Septiembre del impuesto de aguas de la casa 50 de la 4ª de la Mosqueta, A. P. 21, del Sr. Eustacio Orozco; en 18 de Noviembre, de pavimentos de la casa núm. 1 de la calle de Ignacio Hernández, de la Sra. Elena Villegas de Rivera; y de las núms. 1206 y 1212 de la 2ª de Degollado; en 21 de Noviembre, á la Agencia de Inhumaciones de D. Eusebio Gayosso, de lo enterado por re-

frendo de una fosa del Panteón de Dolores, que fué desocupada; en 2 de Diciembre, de aguas, de la casa núm. 5 del Puente de las Guerras, del Sr. J. Salgado; en 23 de Diciembre, de agua, de la casa núm. 6½ de la calle de la Garrapata, de la Sra. Dolores Fernández; y en 26 de Diciembre, al Sr. Casimiro Millán, del impuesto por una casilla de carnicería.

Por el contrario, en 24 de Enero, se denegó la solicitud del Sr. Joaquín Piña, para pagar en abonos el adeudo, que por impuesto de pavimentos y atarjeas, tiene su casa 614 de la A. O. 19, ó 5ª de Moctezuma, por no ser conveniente entorpecer los procedimientos de la Administración de Rentas que ya había procedido á cobrar el impuesto.

También se denegó, en 11 de Febrero, la solicitud del señor Coronel Miguel Mateos, por las contribuciones municipales de la casa 1½ y 4 de la 2ª de Balderas, por haber ya cobrado la Administración de Rentas, y no ser conveniente entorpecer los procedimientos de la Facultad Coactiva.

No se permitió—20 de Mayo—que la Sra. Luisa P. de Montet pagara en abonos el adeudo por impuesto de pavimentos y atarjeas de su casa núm. 20 del callejón del Carrizo, porque se le hizo esa concesión en 28 de Abril de 1899, y no entregó sino un solo abono.

En 17 de Junio, no se admitió en abonos el pago de una fosa en el Panteón de Dolores, como lo pedía el Sr. Justo Servín.

Tampoco se admitió el 2 de Diciembre, en abonos, el pago del adeudo de aguas de la casa 87 de la 8ª de la Mosqueta, del Sr. Vicente Juárez, porque ya habían comenzado los procedimientos coactivos para cobrar el impuesto.

AGUAS.—Se exigió siempre, conforme al art. 18 de

la ley de impuestos, *una toma* de 1l. 150ml. *para cada finca*, y así se resolvió en estos casos.

En 3 de Enero, no permitiéndose á la Sra. Julia Lebesgue, vda. de Posada, que la toma de agua de su cása núm. 1 de la 3ª de la Independencia, 47 A. P. 6, utilice la del núm. 8 del callejón de López.

En 24 de Enero, y después en 28 de Febrero, se declaró que la casa núm. 6¾ de la 2ª del Ayuntamiento, del Sr. Ernesto Humana, era una finca independiente de las núms. 6 y 6½, y que debía tener y pagar el agua.

En 11 de Julio se declaró que se cobrara el agua, considerándose que debía tener 1l. 150 cada una de las casas 21, 23, 24 y 26 de la calle de la Acequia, de la sucesión del Sr. D. Miguel Rul.

En 6 de Junio, se dispuso que las casas 1, 12, 12½ y 13 de la calle de la Industria, en terrenos del Tívoli de San Cosme, tuvieran cañería y toma especial para el agua.

En 3 de Octubre, lo mismo de la casa núm. 2063, de la A. P. 20 B ó calle de Roma, de la Sra. Nelly S. de Gore.

Por acuerdo de 9 de Diciembre, se contestó al Consejo Superior de Salubridad, que las casas núm. 20 de la A. O. 9 y la de la esquina del Salto del Agua y Plazuela del Técpam de San Juan, eran dos casas independientes, cada una de las cuales debe tener su toma especial de agua.

AGUAS.—Se declara que dos viviendas forman una sola finca.

Como la ley exige que cada casa tenga una toma y no más, se ha acordado que no debe cobrarse el impuesto cuando dos viviendas forman una sola casa. Así se acordó en 4 de Marzo, que la casa 162 de Regina, A. O. 16, del Sr. Jesús M. Bravo, forma una sola con la núm. 1423, C. S. 3 ó 2 del Tompeate; en 30 de Ma-

yo, de las casas núms. 1 y 1½ de la Plazuela de Loreto, de la Sra. Margarita María del Refugio Orozco y Cruces, que forman un solo predio; en 3 de Junio, de las casas 2 y 4 de la 10ª de la Violeta, del Sr. Nicolás García Colín; en 20 de Junio, las casas 2½ del callejón del Ratón y 3 de la plazuela de Juan Carbonero, del Sr. Lic. Andrés de Jesús Barquín; en 11 de Julio, del entresuelo de la casa núm. 1 del Correo Mayor, que forma parte de la casa núm. 26 de la calle de la Acequia, de la sucesión del Sr. D. Miguel Rul; en 15 de Agosto, de las casas 1 de la 1ª de Hidalgo y 5 de la 5ª de Mina, de la Sra. Paz de Teresa de Miranda; en 28 de Octubre, de las casas 40 y 42 de la 6ª de Humboldt, 190 y 1914 de la C. N. 10, del Sr. Alfredo A. Jiménez, que se surten de pozo artesiano.

Cuando se han fraccionado algunas fincas se ha dispuesto que por cada uno de los nuevos edificios se cobraran los impuestos.

En 3 de Enero se dispuso que se cobraran por separado los impuestos de pavimentos y de aguas por las casas 1157 de la plazuela de San Pablo, de la Sra. Dolores Medina de Almazán y 1163 de la misma plazuela del Sr. Arnulfo F. Almazán.

En 7 de Noviembre se declaró que las casas 10 de la Glorieta Colón y 1450 A. P. 10, avenida Morelos, eran independientes y no una sola como lo alegaba el Sr. J. Lozano y Echeverría, y que cada una debía tener su toma de agua.

En 7 de Noviembre se dispuso que se cobrara por separado el agua de la casa 2⅓ del callejón de Vázquez, que formaba antes parte de la casa 2⅔, ambas del Sr. Antonio T. Díaz.

AGUAS.—Desde la posesión del líquido se ha mandado que se cobre el impuesto de aguas de varias casas, cuando así ha parecido legal y justo.

En 7 de Enero por la casa 10¼ de la 1ª de Guerrero del Sr. Pablo Vallado, por tener pozo artesiano; por la núm. 3 de la 4ª de las Artes del Sr. Juan A. Azurmendi, mandándose dar una toma de agua.

En 25 de Febrero por la núm. 6 de la 2ª de la Verónica de la Sra. Valentina Velázquez de Rodríguez, porque solicitó la toma de agua desde 26 de Julio de 1892 mandando introducir el líquido. En 28 de Febrero de la casa 5 de la Cerrada de la Misericordia ó 144 A. O. 7, del Sr. Francisco de P. Robles, que había sido exceptuada de este impuesto en 9 de Junio de 1893.

En 4 de Marzo por la casa 162 de la calle de Regina, A. O. 16, del Sr. Jesús M. Bravo, que es una sola con la núm. 2 del Tompeate ó 1423 C. Sur 3. En 18 de Marzo, de la casa núm. 1 del callejón de Beas, C. S. 19, del Sr. Atanasio Villanueva, porque la casa no produce $200 al año. En 4 de Abril de la casa núm. 4 de la 1ª de la Industria ó 207 C. S. 28, del Sr. Max A. Chauvet, por haber comprobado en 1895 que la finca tiene pozo artesiano; en 29 de Abril de la casa núm. 3 del callejón de Urueña ó 1930 A. O. 12, de la sucesión de D. Tomás Garcés, y Dolores Osorno, de conformidad al acuerdo de 30 de Octubre de 1900; en 20 de Mayo de la casa núm. 4 de la 1ª del Tulipán ó 1031 A. P., del Sr. Cirilo Vázquez, por haber sido exceptuado en 19 de Mayo de 1899, por tener pozo artesiano que se agotó, mandándosele dar el agua; en 3 de Junio de la casa núm. 4 de la 10ª de la Violeta que forma un solo predio con la núm. 2 del Sr. Nicolás García Colín, 1044 y 1046 A. P. 11; en 6 de Junio del corral 27 ó 51 del primer tramo del Paseo de la Reforma del Sr. Manuel Medina Garduño, quedando este señor obligado á avisar cuando edifique conforme al art. 7, frac. IV de la ley de 20 de Enero de 1897; en 10 de Junio de la casa núm. 8 de la 2ª de la Providencia, 802 A. P. 8,

del Lic. Miguel Castellanos Sánchez porque estaba exceptuada por acuerdo de 13 de Julio de 1900, por tener agua de pozo artesiano de la casa núm. 7, como otras casas del Sr. Castellanos; en 1° de Julio, de la casa 25 de la Avenida Morelos, 1701 A. P. 10, del Sr. Ignacio Palacios; en 8 de Julio á la casa 36 y 8 de la 9ª de la Mosqueta, A. P. 21, del Sr. Francisco Restori; en 22 de Julio, á la casa 1,212 de la 2ª de Degollado ó A. P. 23, de la Sra. Soledad de la Fuente; en 3 de Octubre de la casa 23 de la 2ª de Revillagigedo de la sucesión del Sr. Juan Luis Charreton, por haber solicitado el agua desde 1901, y surtirse del pozo artesiano de la casa contigua; en 14 de Octubre de la casa núm. 5 de la 2ª de la Verónica, 1529 A. O. 3, del Sr. Luis A. Aguilar, por haber solicitado el agua en tiempo oportuno conforme á la ley; en 7 de Noviembre de la núm. 2⅓ del callejón de Vázquez que antes formaba parte de la núm. 2¼ del mismo callejón, del Sr. Antonio T. Díaz, y de la núm. 1 de la 2ª de Tepito de Dª Rita Yerena que se surtía de pozo artesiano de la contigua núm. 2, manifestado en 28 de Enero de 1901; en 23 de Diciembre de la casa núm. 6½ de la calle de la Garrapata, de la Sra. Dolores Fernández, condonándosele el adeudo anterior á 8 de Noviembre de 1893.

Se acordó en 7 de Enero que *no era de cobrarse desde la posesión* el agua de la casa núm. 2 de la 1ª de la Verónica, porque su propietario el Sr. A. Cassani, no ocurrió á pedir el agua conforme al decreto de 1° de Julio de 1890.

En 24 de Enero y 4 de Febrero se declaró lo mismo de la casa 17 de la 1ª plazuela de Tepito, A. O. 29, de la Sra. Rosa B. de Muñoz, porque la tubería quedó establecida desde Enero del año próximo pasado.

En Julio 1° se negó lo mismo á la Sra. Dolores Osorno por el agua de la casa núm. 3 del callejón de Urueña.

AGUAS.—En algunos casos se resolvió que el agua se pagara *desde el 6° bimestre de 96*, condonándose lo anterior en uso de la facultad que da el artículo 1° transitorio de la ley de impuestos.

He aquí los acuerdos relativos. En Febrero 4, de la casa núm. 8 de la cerrada de la Misericordia, de la testamentaría de la Sra. Concepción Navarro de Serrano. En 8 y 29 de Abril, de la casa frente á la núm. 1443 de la Avenida Morelos, de la Sra. Ana de Teresa.

En 2 de Mayo, de la casa núm. 2 de la 1ª de la Verónica ó 1318 A. O. 3, de la testamentaría de la Sra. Guadalupe Garduño. En 27 de Mayo, de la casa núm. 10 de la Plazuela de San Antonio Tomatlán, del Sr. Remigio Curiel. En 17 de Junio, de la casa núm. 68 de la 5ª de Guerrero, del Sr. Toribio Bustos, de la 18 de la Cerca de San Lorenzo, del Sr. José Arias Caballero, y de las núms. 40 y 42 de la 6ª de Humboldt, 1900 y 1914, C. N. 10, del Sr. Luis G. Ríos; en 29 de Julio, de la núm. 1 de la 4ª de Santa María de la Ribera, de la sucesión de D. José María Brilanti. En 5 de Septiembre, de la casa 14 de la 4ª del Ciprés, 2314 C. N. 30, de la Sra. Angela F. viuda de Bravo; en 30 de Septiembre, de la casa 6 de la calle de San Miguel, que se surte del pozo de la núm. 5, del Lic. J. Barquín; en 3 de Octubre, de las núms. 511 y 915 de la 1ª del Encino, de la Sra. Isabel Lozano de Betti; en 24 de Octubre, de la núm. 1302 de la 2ª de Santa María de la Ribera, C. N. 28, del Sr. Albino López Garzón; en 10 de Octubre, de la núm. 13 de la 2ª de la Mosqueta, del Sr. Emilio Batres.

AGUAS.—Se manda cobrar el agua *desde varias fechas.*

El Ayuntamiento tuvo en cuenta las circunstancias especiales de algunos casos para fijar la fecha desde

que debió causarse el impuesto ó pagarse el agua que recibían algunas fincas.

En 3 de Enero se dispuso que se cobrara la renta del agua de la casa núm. 7 de la 1ª calle de la Colonia ó 2227, á las Sritas. Muñoz, desde el 17 de Mayo de 1901 en que adquirieron la finca de la testamentaría de D. José Pagaza, finca que estaba exceptuada por tener pozo artesiano.

En 24 de Enero que se pagara el impuesto de aguas por la casa 3 del callejón de las Papas, ó 1833 C. N. 3, del Sr. José García Rubí, desde 14 de Febrero de 1896, por haber justificado que, en esa fecha, edificó la casa en terrenos de la núm. 4 del Estanco de Hombres y anexa del callejón de las Papas.

En 4 de Febrero, desde el 26 de Agosto de 1899, á la casa 4 de Jesús, de la Sra. Isabel Lozano; el 25 de Marzo, desde 1º de Enero de 1900, á la casa 1½ del Puente Colorado, del Sr. Miguel González Camargo; en 13 de Mayo, desde 10 de Diciembre de 1901, á la casa núm. 1 del callejón del Beso, del Sr. Atanasio Villanueva, 811 C. S. 19, modificándose el acuerdo de 18 de Marzo; en 30 de Mayo, desde el 9 de Abril de este año, á la casa 10 de la 4ª de la Mosqueta, del Sr. Salustio Ambros, por haberse arrendado en esa fecha y ser la casa de reciente construcción; en 10 de Junio, desde 1º de Enero de 1898, la toma de agua gorda de la núm. 5 del Espíritu Santo, casa de comercio «La Puerta del Sol,» de los Sres. González y Costales, sin perjuicio de pagar la de agua delgada; en 13 de Junio, desde Mayo de 1900, el agua de las casas 2017, 2019 y 2023 de la 2ª de las Artes ó A. P. 8, fecha en que terminó la construcción de las fincas que son de la testamentaría del Sr. Pedro Peláez (pagó como predio rústico hasta 3 de Noviembre de 1900), y en 7 de Diciembre de ese mismo año se declaró la excepción por tener pozo artesiano

la casa 2023; en 20 de Junio, desde 1° de Mayo de este año en que se acreditó por la Sra. Isabel M. de González que comenzó á pagar contribución predial por la finca núm. 1018 de la 2ª de la Mosqueta, A. P. 21; en 11 de Julio, desde Febrero de 1891, por la casa 25 de la Acequia, de la sucesión del Sr. Miguel Rul; en 29 de Julio, de la casa núm. 2037 de la 2ª de las Estaciones, desde el 27 de Abril de 1900, y de la 529 de la 2ª del Encino desde 17 de Junio de 1900 en que la Administración de Rentas Municipales manifestó que nada se adeudaba por estas casas, del Sr. Jenaro Fernández; y de la casa 3 del callejón de la Condesa, desde el 26 de Junio en que el Sr. D. Agustín Haghenbeck la adquirió del Gobierno Federal; en 5 de Septiembre, de las casas 12 y 14 de la 1ª del Alamo, desde el 7 de Julio de 1900, en que acreditó el Sr. Emilio F. Montaño por Isabel Coiffier de Derbesy, haberla terminado; en 30 de Septiembre, de la casa 12 de la 1ª de la Industria, por haberse dejado de surtir del pozo artesiano de la casa del Tívoli de San Cosme; en 3 de Octubre, de las casas 2063 B de la calle de Roma, desde Junio de 1902, de la Sra. Nelly S. de Gore; en 7 de Octubre, de la casa 2018 de la 2ª de las Estaciones, del Sr. A. V. Temple, desde 26 de Junio, en que se estableció la cañería de la Ciudad; en 28 de Octubre, de la casa 511 de la 1ª del Encino desde 13 de Febrero, en que el Administrador de Rentas declaró que no se debía por la finca el impuesto; en 31 de Octubre, de la núm. 33 de la 1ª de la Industria, desde el 29 de Marzo de 1901, fecha de la escritura de compra, del Sr. Flaviano Munguía; en 25 de Noviembre, desde 1° de Junio, en que los Sres. Francisco y Piedad Mena acreditaron que antes no producían las fincas $200 anuales; y de la núm. 508 C. N. 28, 1ª de Santa María de la Ribera, de la Sra. Luz Manero de Manero, de 27 de Junio de 1898,

en que acreditó haberse terminado la finca, hasta el 27 de Octubre último en que se le exceptuó por tener pozo artesiano; y en 23 de Diciembre, de la casa 26 de la 2ª Ribera de San Cosme, de la testamentaría de la Sra. Luisa Cortina de Rincón, desde 9 de Junio de 1899, por haber comprobado que en esta fecha había terminado la construcción de la casa.

AGUAS.—Sobre *rectificaciones de los números de las casas* por las que se cobra el impuesto de aguas, se acordó en 18 de Febrero que la Administración de Rentas rectificara las cuentas de la casa 1415 de la Avenida Morelos, del Sr. Pedro G. Méndez, debiendo ser el núm. 1241 y no aquél; en 14 de Marzo que las cuentas de aguas y pavimentos de la casa 20 de la 3ª de Bucareli, se lleve con el núm. 1019 de la C. S. 12; en 9 de Mayo que la cuenta del impuesto de aguas y pavimentos de la casa núm. 1 de la 3ª de Santa María de la Ribera, C. N. 18, del Sr. Rafael de la Rosa, se llevara con el núm. 1503, que es el que le corresponde; en 13 de Mayo, que la casa esquina de la 3ª del Presidente y Avenida del Congreso, de la Sra. C. D. de Loustalot, debe llevar el núm. 1065; en 27 de Mayo, que se expidan recibos á la Sra. A. M. Blackmore por impuestos de aguas y pavimentos de la casa núm. 2 de la Avenida de Balderas, antes ex-Acordada 71, con los núms. 600, 608 y 620 de la C. S. 8; en 17 de Junio que se llevara la cuenta de este impuesto de la casa núm. 2 de la calzada de los Angeles por el núm. 2115 de la C. N. ó sea Puente de las Guerras, del Sr. Manuel Mellet Mendoza; y la de la casa 45 de la 5ª de Soto con el núm. 1517 de la C. N. 6, por estar entre las Avenidas Poniente 15 y 19, cortándose la cuenta á la núm. 1317; en 11 de Julio se mandó decir á la Administración de Rentas Municipales, que la casa núm. 3 de la calle prolongación de la de San Salvador el Se-

co, del Sr. Luciano García, era la núm. 2420 de la C. S. 1, para los efectos del impuesto de aguas; en 25 de Julio, que el agua de la casa de la Sra. Terreros de Algara, en Santa María de la Ribera, se cobrara por el núm. 53 de la C. N. 28; en 21 de Noviembre, se mandó que se pusiera la cuenta del impuesto de aguas de la casa 5 de la 2ª de Moctezuma ó 1243 A. P. 19, del Sr. Julio Flores, con esta dirección, y no con la de la calle de la Mosqueta; en 21 de Noviembre, que la casa de la 9ª de la Mosqueta, del Sr. Francisco Restori, á la cual se dotó de agua en 15 de Julio, lleva el núm. 9 entre los núms. 36 y 8.

AGUAS.—Excepción por pozo artesiano.

Por tener pozo artesiano las fincas ó surtirse del agua del de la contigua, siendo ambas del mismo dueño, se declaró la excepción de este impuesto conforme á las fracs. II y III del art. 7º de la ley de impuestos; haciéndose la declaración de que la excepción tendrá efectos *desde la fecha de la manifestación del pozo.*

Así se declaró por estos acuerdos.

Enero 3, de la casa esquina de las calles del Congreso, C. S. 16, y Fuentes Brotantes, del Sr. Juan E. Alvarado; de la núm. 34 de la 3ª de Zaragoza; mandándose cortar el agua de la ciudad. Enero 21, de la casa núm. 1116 de la 4ª de Humboldt y 21 de la 2ª del Tulipán, contiguas ambas, del Sr. Agustín Galán, teniendo aquella pozo, del cual se surte la segunda. En 24 de Enero, de la casa núms. 1805 y 1811 de la A. P. 20 ó calle de Roma, de la Sra. Margarita Ordozgoiti de Elguero, mandándose cortar el agua de la ciudad. En 31 de Enero, de la casa 13 de la 8ª de Soto, del Sr. Vicente Pavón. En 4 de Febrero, de la casa núm. 8 de la Cerrada de la Misericordia ó 124 de la A. O. 7, de la testamentaría de la Sra. Concepción Navarro de Serrano. En 2 de Mayo, de la casa núm. 7 de la 2ª

del Ciprés. En Mayo 13, de la casa núm. 19 de Cuauhtemotzín ó 1128 A. O. 24, de la Sra. Catalina García, mandándose cortar el agua de la ciudad que tenía la finca. En 30 de Mayo, de la casa núm. 16 de la 4ª de la Mosqueta, A. P. 21, del Sr. Alfredo A. Jiménez. En 3 de Junio, de las núms. 505, 511, 529 y 915 de la 1ª del Encino y 2051 de la 2ª de las Estaciones, de la Sra. Isabel L. de Betti, casas que se surten del pozo artesiano de la núm. 529 citada. En 6 de Junio, de la casa núm. 7 de la 2ª del Ciprés ó 132 C. N. 30, del Sr. Luis G. Rivero. En 13 de Junio, de la casa 1 del callejón de Sta. Bárbara, A. O. 23, con entrada por el 3110, C. N. 1 ó 3ª de Talleres, del Sr. Pedro Villalobos, mandándose cortar el agua de la ciudad. En 20 de Junio de la casa núm. 7 de la 2ª del Ciprés, 1320 C. N. 30, del Sr. Luis G. Rivero, por estar el pozo registrado en la Dirección de Aguas desde el año de 1896 (por esta casa se condonó el adeudo anterior). En 8 de Julio, de la casa núm. 6 de la 9ª de la Mosqueta, A. P. 21, del Sr. Octavio de la Torre. En 11 de Julio, de la casa 4½ de la calle de Miguel López, C. N., del Sr. Bernardo M. Rojas. En 15 de Julio, de la casa 18 de la plazuela de Tepito, 732 A. O. 29 A., del Sr. Enrique Vincourt. En 22 de Julio, de las casas 1 y 1½ de la 5ª de Mina, A. P. 5, del Sr. Gerónimo Arriba, y de la núm. 7 de la 1ª de Aztecas, C. N. 11, del Sr. Carlos Paz. En 5 de Agosto, de la casa núm. 20 del Puente de Solano, 910 A. O. 4, del Sr. D. Brun, y núm. 13 de la 2ª de Aztecas, 2333 C. N. 11, del Sr. Joaquín Fuentes. En 29 de Agosto y en 10 de Octubre de la casa núm. 13 de la 2ª de la Mosqueta, 1415 A. P. 21, del Sr. Emilio Batres, y de la 55 de la 6ª de Soto, 1918 C. N. 6, del Sr. R. Bueno. En 2 de Septiembre, de la núm. 722 de la 2ª de Zaragoza, C. N. 14, del Sr. Enrique O. Cárdenas, y de la núm. 1 de la 1ª de la Colonia; 2210 A. P. 11, de la Sra.

Carlota Landero de Algara. En 5 de Septiembre de la casa núm. 14 de la 4ª del Ciprés, 2314 C. N. 30, de la Sra. Angela F. vda. de Bravo. En 23 de Septiembre de la casa 10 de la 2ª de Aztecas, 2313 C. N. 11, del Sr. Pedro García. En 30 de Septiembre, de la casa 6 de la calle de San Miguel, del Sr. Andrés Barquín; que se surte del pozo de la casa núm. 5 del mismo dueño. En 30 de Septiembre, de la casa 32 de la 1ª Ribera de San Cosme, por surtirse del pozo de la núm. 34, ambas de la Sra. Luz Guillén de Porraz. En 3 de Octubre de la casa núm. 2063 de la A. P. 20 B ó calle de Roma, de la Sra. Nelly S. de Gore. En 17 de Octubre, de la casa 10¼ de la 1ª de Guerrero, C. N. 10, del Sr. Pablo Vallado, y de las núms. 511 y 915 de la 1ª del Encino, de la Sra. Isabel Lozano de Betti, que se surten del pozo de la núm. 529 de la 1ª del Encino. En 28 de Octubre, de la casa 12 de la 1ª de la Industria, que se surte del pozo de la núm. 1 de la misma calle, de la Sra. de Porraz. En 31 de Octubre de la casa 9½ de la 1ª de Peralvillo, C. N. 5, del Sr. Severo Tejeda. En 7 de Noviembre, las siguientes casas: del Sr. Eduardo W. Orrin: 103-5, 107, 119 y 121 de la Avenida Madrid, A. R., y 32, 36 y 38 de la Avenida París, C. R. N. 3, que se surten del pozo de la núm. 107, y se les manda cortar el agua de la ciudad, y de la núm. 2018 de la 2ª de las Estaciones, A. P. 5, del Sr. A. V. Temple. En 11 de Noviembre, de la 44 de la 4ª de Zaragoza ó 1511 C. N. 14, del Sr. Enrique Worner. En 18 de Noviembre, de la casa 508 de la 1ª de Santa María de la Ribera, C. N. 28, de la Sra. Luz Manero de Manero, y de la núm. 513 de la misma calle, del Sr. Próspero Ramírez.

AGUAS.—Pozo artesiano. Excepción amplia.

Cuando así lo creyó por algún motivo el Ayuntamiento, declaró que las casas que tenían pozo artesiano ó que se surtían de otra del mismo dueño, no

causaban ni habían causado el impuesto de aguas.

En 24 de Enero así lo declaró de las casas 35 y 39 de la calle S. 38 en la Colonia de San Rafael, y 3805 de la A. P. 2 A, del Sr. Manuel Marroquín y Rivera, porque tenía pozo artesiano la primera y porque *no hay entubación* del agua de la ciudad por esas calles, y de la 214 C. S. 38, colonia de San Rafael, del mismo dueño citado. En 4 de Febrero, de la casa número 14 de la 10ª calle de Guerrero ó 3114 calle N. 12, del Sr. José Cobián, que tiene pozo y no hay entubación; en 25 de Mayo, de la casa núm. 1304, C. N. 30 ó 2ª del Ciprés, del Sr. Cayetano Pacheco, finca de reciente construcción; en 1º de Abril, de las casas también recientemente edificadas núms. 1427, 1429 y 1431, C. S. 12 ó 4ª de Bucareli, de la Sra. Luz Díaz de Rincón Gallardo; en 28 de Febrero, de la casa en la colonia Hidalgo, A. P. 30, entre las calles Sur 4 y 6, del intestado del Sr. Cirilo Manrique, no hay entubación en la calle; en 4 de Marzo, de las casas 1, 1½ y 10 de la 1ª de Peralvillo, del Sr. Fernando González, que se surten del pozo de la casa núm. 1 de la Avenida de la Paz, del mismo dueño, que fué exceptuado en 7 de Mayo de 1895; en 21 de Abril de la casa núm. 218, A. P. 23 ó 7ª de Degollado, del Sr. Augusto Bouras, porque hay pozo y no entubación del agua de la ciudad; en 2 de Mayo, de la casa núm. 1 de la 6ª de Sor Juana Inés de la Cruz, que son de reciente construcción, se surten del pozo artesiano de la casa núm. 1 de la 3ª del Ciprés, todas del Sr. Vicente de P. Bustos; en 20 de Mayo, de las casas núms. 14 y 15 de la 6ª del Pino, del Sr. J. V. Robelo, porque además de haber pozo, no hay entubación en la calle; de la núm. 4 de la 5ª Avenida Manuel G. Cosío y 2 de la 5ª de Lecumberri, del Sr. Crescencio Galván, calles por donde no hay tubería; en 27 de Mayo, de las casas 1031 A. P. 33 A, ó 4ª

de la Estrella; núm. 118 de la 10ª de Guerrero ó 3119 C. N. 12, del Sr. Felipe Rojas, y de la núm. 1456 A. P. 29 A ó 1ª del Sol, del Sr. Casimiro Noriega, por no haber tubería en las calles; en 30 de Mayo de la casa 1005 de la 3ª de Soto, Avenida Poniente 29, del Sr. Cesáreo Tinajero, no habiendo entubación en la calle; en 3 de Junio, de la casa 2597 de la 5ª de Lecumberri, A. O. 7, de la Sra. Carmen Rubí de Vanegas; de las núms. 3, 4, 5 y 7 de la 4ª de Carpio ó 2429 A. P. 29, del Sr. Domingo Díaz, no habiendo entubación en la calle.

En 6 de Junio, de la casa núm. 3 de la 5ª del Chopo, C. N. 24, de la Sra. María Luisa Paoletti de Rodoretto de Dollero; en 13 de Junio, de la casa núm. 3518, C. N. 9 ó 2ª de la Nueva Tenoxtítlan, del Sr. Faustino Yáñez, y de la sin número en la Colonia Hidalgo, esquina de A. P. 33 y C. S. 10, de la Sra. Magdalena R. de Shepar; en 20 de Junio, de la núm. 5 del Puente de San Pablo ó 1523 A. O. 20, del Sr. Gaspar Koloffon; en 24 de Junio, de la núm. 2 del callejón del Organo, 354 A. O. 23, y de las 2 y 3 del callejón del Ratón y 3 de la Plazuela de Juan Carbonero, del Sr. Ramón Maya; en 27 de Junio, de la casa núm. 3 de la 6ª de Carpio, 3026 A. P. 29, del Sr. Wilfrido Choperena; en 4 de Julio, de la casa núm. 10 de la 1ª de Guerrero, del Sr. Enrique Méndez; en Julio 8, de las casas 18 de la 5ª del Naranjo, C. N. 32, de la Sra. Berta Lafénêtre, 3317 de la 3ª de la Nueva Tenoxtítlan, C. N. 9, de D. Ignacio Vega; sin número en la Glorieta de Jamaica, acera que ve al O., y 2240 calle Sur 15, Puente del Molino, del Sr. Manuel Herrerías; 721 de la 5ª de Bravo, C. N. 23, en la Colonia Morelos, y núm. 1 de la calle del Ferrocarril de Cintura, 303 C. N., de D. Mauricio Morales; núm. 2 de la Coyuya, C. S. 27, de D. Faustino López; núm. 1519 del Puente de Santo Tomás, A. O. 22, del Sr. Anto-

nio Herrerías; 2 de la calle de Arteaga, A. P. 29, del Sr. Abraham Prieto; 6 de la 5ª del Naranjo ó 2704 C. N. 32, de la Sra. Catalina Dulis; en 11 de Julio, de las casas, esquina de la Avenida P. 28 y calle Sur 12, en la Colonia Hidalgo, del Sr. Procopio Bernal; núm. 4 de la 2ª de la Luna, A. P. 29, de la Sra. Francisca Sánchez; 100 de la 8ª de Guerrero, 2727 C. N. 12; y en 11 de Julio de la 3ª de la Luna, 1237 A. P. 29, del Sr. Anastasio Quijada; 2 del callejón del Organo, 354 A. O. 23 A, del Sr. Luis Miranda, y 61 del 2º callejón de Nava, A. O. 24, de los Sres. González y Martínez; en 15 de Julio de las casas, 2 de la Libertad, 371 A. O. 23, del Sr. Vicente Villagrán; 568 de la calle de Bravo, C. N. 23, de la Sra. Celestina Barragán; 5 del Puente de Garavito, 2121 A. O. 24, de la Sra. Concepción Ortiz; 523 de la 4ª de Bravo y sin número de la 5ª de Bravo, C. N. 23, del Sr. Agustín Galván; sin número de la calle de Pueblita, C. N. 4, del Sr. Francisco González; 12 de la calzada de Guadalupe Hidalgo, del Sr. V. Villagrán; 14 de la misma calzada del Lic. Luis Gutiérrez Otero; 3 del Puente de Garavito, 213 A. O. 24, del Sr. Angel Ortiz, y 4 del Puente del Molino, 2235 C. S. 15, de la Sra. Dolores Sil; en 15 de Julio, de la núm. 4 de la 1ª de las Estaciones, 1846 A. O. 5, del Sr. D. Félix Cuevas (en esta calle hay tubería, pero el interesado presentó su solicitud en el plazo del art. 12 de la ley de impuestos municipales de 20 de Enero de 1897); en 22 de Julio, de las casas 2 de la 2ª de Humboldt, C. N. 10, de D. Cesáreo Tinajero; 516 de la 4ª de Bravo, C. N. 23, de la Sra. Concepción Cejudo; terreno sin número de la 10ª de la Violeta, A. P. 1 N., del Sr. Nicolás García Colín; de la casa esquina de la 11ª de Guerrero y 3ª de Marte, C. N. 12 y A. P. 33; 7 de la 9ª de Zaragoza, 2725 C. N. 14, de la Sra. Adela González V. de Soto; y de la 3303

de la 11ª de Guerrero, C. N. 12, del Sr. Nemesio Santos; en 29 de Julio, de las casas 814 de la 7ª de las Artes, A. P. 8, del Sr. Gonzalo Candil; 2 de la 1ª de las Estaciones, 1332 A. P. 5, del Sr. Manuel Romero Vargas; 308 calle del Ferrocarril de Cintura, C. N. 25, del Sr. Vicente G. Soto; 2 del Puente del Clérigo, 2122 C. N. 1, de la Sra. Merced F. de Hernández; 3 del callejón del Recreo, 1707 C. N. 5 A, del Sr. A. Vergara; 1611 y 1615 calle Porfirio Díaz, calle Sur 12, del Sr. Andoquio Sánchez; 117 del Ferrocarril de Cintura, C. N. 25, y sin número frente á la Penitenciaría, del Sr. Vicente G. Soto; y el rancho de San Agustín Zoquipa del Sr. R. P. Contla, y de las casas núms. 15 y 16 de la 2ª calle de Aztecas, 2343 y 2505 C. N. 11, del Sr. Julio Alva; en 5 de Agosto, de las casas siguientes, por no haber además tubería del agua de la ciudad: núm. 3 de la 2ª del Naranjo, C. N. 32, del Sr. Joaquín Salas, núm. 2702 C. N. 30, ó 5ª del Ciprés, del Sr. Manuel M. Blázquez, 17 de la calle de Sadi Carnot, C. S. 24; 230 C. S. 40 (Colonia de San Rafael), del Sr. Vicente de la Barrera; núm. 5 de la Rinconada de Santo Tomás, A. O. 22. A, del Sr. Pablo Hernández, 200 de la 4ª de la Luna ó 1033 de la A. P. 27, de Herlinda Gómez Romero de Tentori; y del terreno núm. 2735 de la 11ª calle de Zarco ó C. N. 8, del Sr. F. Mancera; en 8 de Agosto de la núm. 4 de la 2ª del Naranjo, del Sr. Joaquín Salas, que se surte del pozo artesiano de la núm. 3; en 19 de Agosto de la casa 2533 de la 7ª de Guerrero, del Sr. Luis G. Palacio; en 26 de Agosto de la casa núm. 2 del callejón de los Reyes, 1317 A. O. 28 A, y de la núm. 10 de la 3ª del Sol, 1044 A. P. 27, del Sr. José Portillo; en 29 de Agosto de las casas 8 y 4 de la 2ª de la Independencia y 5 de San Juan de Letrán, de los Sres. Bringas y Comp., que se surten del pozo artesiano

de la primera, manifestado en Octubre de 1890; en 12 de Septiembre de la casa 722 de la 4ª de Zaragoza, C. N. 14, del Sr. Enrique O. Cárdenas, exceptuada en 24 de Marzo de 1896; en 30 de Septiembre de la casa 2817 5ª de Carpio, A. P. 29, del Sr. Carlos W. Swain; en 21 de Octubre de las casas 1 y 2 de la 3ª del Alamo, C. N. 22, 7 del Puente de Tecolotes, 2728 C. N. 3 y 18 de la 3ª del Chopo, C. N. 24, del Sr. Juan Minetti; en 28 de Octubre de las casas núms. 40 y 42 de la 6ª de Humboldt, 1900 y 1914 de la C. N. 10, del Sr. Alfredo A. Jiménez, que se surten del pozo de la casa 12 de la 4ª de la Mosqueta y forman una sola casa y tienen agua de la ciudad; en 31 de Octubre de la casa núm. 2 de la 9ª de Zarco, 2518 C. N. 8, del Sr. Juan Tapia; en 4 de Noviembre de la núm. 131 prolongación de la calle de Tolsa, del Lic. José Ortega y Fonseca; en 21 de Noviembre de la casa núm. 2 de la 10ª de Zaragoza, C. N. 14, del Sr. Joaquín Noriega; en 25 de Noviembre de las casas 2304 de la 5ª de Lerdo y 2 de la 6ª de Degollado, ó 249 de la A. P. 23; en 16 de Diciembre, de la casa 1448 de la 1ª calle del Sol, del Sr. Casimiro Noriega, casa que se surte del pozo artesiano de la contigua núm. 1446 del mismo dueño.

POZO ARTESIANO.—Contestación de enterado.

Se contestó de enterado, sin hacerse expresa declaración de la excepción del impuesto de aguas, en muchos casos que enumero en seguida. Tal vez esto se fundó en que los interesados no pidieron cosa alguna al hacer la manifestación del pozo artesiano; pero quizás puede sostenerse que estas declaraciones tienen el valor de una excepción, porque comprenden el hecho de encontrarse el pozo y de que produce la cantidad de agua que exige la ley para la excepción, y porque siendo ésta legal y dependiendo de aquellos hechos, producen naturalmente la consecuencia de no

tenerse que pagar agua de la ciudad. Las casas son las siguientes: En 5 de Agosto de la casa núm. 6 de la Prolongación de San Salvador el Seco ó 2424 C. S. 1, del Sr. Daniel Romero, esta casa tiene agua de la ciudad; en 8 de Agosto del terreno del Sr. Jesús E. Luján en la 5ª Glorieta de la Reforma; en 12 de Agosto de las casas núms. 22 y 23 del Puente de Alvarado, 1448 A. P., del Sr. Francisco Iturbe y núm. 12 de la 1ª de San Francisco, 73 A. O. 4, Hotel de Iturbide, del mismo dueño; en 15 de Agosto de la casa esquina de la A. P. 48 y C. S. 4 en la Colonia Hidalgo, del Sr. Francisco Chavolla; núm. 24 de la 8ª de Guerrero ó 2709 C. N. 12; de la núm. 1 de la 1ª de Hidalgo, A. P. 13 y 5 de la 5ª de Mina, de la Sra. Paz Teresa de Miranda; núm. 70 de la 6ª de Degollado, 418 A. P. 23, de la Sra. Isidra Quintanar; de la núm. 25 de la calle del Ferrocarril de Cintura, del Sr. J. Villaurrutia; de la núm. 3111 de la 2ª de la Nueva Tenoxtítlan, C. N. 9, de la 3 de la 4ª del Pino, 2109 C. N. 26, y de la núm. 4 de la 2ª del Peñón, A. O. 36, todas del Sr. J. Villaurrutia; en 19 de Agosto de la casa 2906 de la 2ª de la Nueva Tenoxtítlan, C. N. 9, de los Sres. Sabino Puerto y hermano, 6 de la 1ª Nacional, del Sr. Ildefonso Rosales, 3019 de la 6ª de Carpio, A. P. 29, del Sr. Manuel Noreña, y de la casa del Sr. Lauro Arizcorreta en San Agustín Zoquipa; en 22 de Agosto de la casa esquina de la A. P. 4 A, y C. S. 40, de la Sra. F. F. de Peemens, de la núm. 10 de la 6ª del Pino, 1204 C. N. 26, del Sr. Agustín Solache, y 9 de la calle de Juárez, del Sr. Juan Menocal; en 26 de Agosto de la casa núm. 4 de la Espalda de la Misericordia, 134 A. O. 11, del Sr. Francisco G. del Valle, 14 de la calle Manuel González, C. N. 2 A, del Sr. Victoriano Aceves; de la 18 de la 1ª de Guerrero, del Sr. Javier Villaurrutia; y 2524 8ª de Zaragoza, C. N. 14, de la Sra. Refugio

Soto; en 29 de Agosto de la casa esquina de la A. P. 42 y C. S. 10 (Colonia Hidalgo), del Sr. Francisco Chavolla; de la núm. 20 de la 3ª de Bucareli, 1017 C. S. 12, de la Sra. M. P. V. de Bazax; de la núm. 19 de la 6ª de Bravo, de la Sra. Manuela Urízar de Sherb; 4 de la 4ª de Matamoros, A. O. 29, del Sr. José Orne; núm. 96 de la 8ª de Guerrero, C. N. 12, de la Sra. Refugio Soto; núm. 62 de la plazuela de Zaragoza en el barrio de los Angeles, A. P. 33 A, del Sr. Manuel Campuzano, y de la núm. 2 de la 8ª de las Artes, 3409 A. P. 8, del Sr. R. Marrón y Carballo; en 2 de Septiembre de la casa 5 de la 3ª de Humboldt, 709 C. N. 10, de la Sra. María Rosa Vargas de Vargas (manifestado el pozo en Enero de 1894); 11 de la prolongación de la calzada de la Viga, del Sr. Victoriano Aceves; de la núm. 1 de la 9ª de los Flores, 3404 A. P. 25, de la Sra. Trinidad R. de Toussaint y 1235 A. P. 20, prolongación de Tolsa, del Sr. J. Arrangoiz (tiene agua de la ciudad); en 5 de Septiembre de la núm. 3 de la prolongación de las Estacas, A. O. 5, del Sr. Othón Reinbeck; de la Tenería Nacional en el Rancho del Chopo, del Sr. José Téllez; de la núm. 1 de la 5ª del Naranjo, 2722 C. N. 32, del Sr. Francisco del Valle; de la Casa Blanca en la Colonia de la Bolsa, de Federico Cortés; de la sin número del callejón de los Amores de F. M. de Beaurang, A. P. 24; de la 4 de Santa Teresa la Antigua, 733 A. O., del Sr. Mateo Plowes (manifestado el pozo en 1900); de la núm. 8 de Tejedores colonia de la Bolsa, de Guadalupe Campuzano; de la núm. 2410 A. P. ó 37 bis de la 1ª Ribera de San Cosme, del Sr. O. Coutolenne (recibe agua de la ciudad); de la 610 de la C. S. 40 en la colonia de San Rafael, del Sr. Albino R. Nuncio; de la casa en la calzada de los Gallos frente á la ex-garita Arteaga, del Sr. Carlos Ortiz; de la núm. 18 de la 2ª del En-

cino, C. N. 22 A, del Sr. Antonio de Pacheco; de la núm. 11 de la 2ª de Felipe Berriozábal, del Sr. Toribio Gandulfo; del terreno en la calle del Olivo, C. N. 20, del Sr. Francisco Lozano y Castro; de las núms. 7½ de la 4ª del Pino, 230 C. N. 26, 3 de la 6ª del Ciprés, 2911 C. N. 30 y 12 de la 4ª del Naranjo, 2319 C. N. 32, de la Sra. Angela P. V. de Bravo; de la 12 de la 6ª del Pino, del Sr. José V. Revelo; del corral núm. 659 de la calzada del Campo Florido, A. P. 26, y del corral contiguo en calle Sur 8, de F. M. Beaurang; de la núm. 1 de la 2ª de la Florida, de la Sra. Antonia Ledezma, y de la núm. 12 del Puente de San Antonio Abad (calzada), del Sr. Manuel González, que tiene agua de la ciudad; en 12 de Septiembre de la casa 2338 9ª de Nonoalco, C. N. 16, del Sr. Francisco Chavolla; del solar núm. 1 de la 5ª de los Aztecas, del Sr. Juan Guerra; de la sin número de la colonia Valle y Gómez, del Sr. Enrique O. Cárdenas; de la núm. 6 de la 7ª de Ignacio Hernández, A. O. 11, y de la núm. 7 de la 2ª de Díaz de León, A. O. 17, del Sr. Martín González; de la núm. 15 de la 3ª Sor Juana Inés de la Cruz, A. O. 15, del Sr. E. Negrete; de la núm. 2003 de la 2ª de Carpio, A. P. 31 y 1 de la 3ª de la Rosa, A. P. 33, del Sr. Bernardo Salazar; de la núm. 3624 de la 10ª de los Flores, A. P. 25, del Sr. F. Campos Rodríguez; de la núm. 2 del callejón de Rivero, A. O. 33, del Sr. Serapio Díaz; de las núms. 3 y 4 de la 1ª del Naranjo, 1120 y 1126 C. N. 32, del Sr. Félix Ocharán; de la núm. 3 de la plazuela de Tepito, 1124 A. O. 29 A, del Sr. Pedro Montes de Oca; de la núm. 4 de la prolongación de San Antonio Tomatlán, A. O. 3, del Sr. Serapio Díaz, y de la núm. 3 de la 3ª de Tenoxtítlan, 3936 C. N. 9, del Sr. P. Montes de Oca; en 23 de Septiembre de la casa 1½ de la 1ª de Hidalgo, 216 A. P. 13, del Sr. Javier Villaurrutia (tiene la casa agua

de la ciudad); de las núms. 16 y 17 de la 6ª del Pino, C. N. 16, del Sr. Genaro Alcorta; de la casa esquina de la 5ª de la Rosa y 7ª del Pino, A. P. 33 y C. N. 26, del Sr. J. M. Rebollar; de la núm. 11 de la 6ª del Pino, C. N. 11, de D. Luis Velázquez; de la núm. 7 de la 2ª de Aztecas, 2301 C. N. 11, del Sr. Arturo Galán (tiene agua de la ciudad) y de la núm. 1½ de la 5ª de la Camelia, A. P. 25, del Sr. N. García Colín; en 26 de Septiembre de la casa núm. 3 de la colonia Valle y Gómez, del Sr. Ricardo Rosete; de la 4 del Cuadrante de Santa Catarina, 543 A. O. 13 (casa exceptuada en 23 de Octubre de 1897), del Sr. Alfredo L. Chabert, y de la 34 de la 3ª de Zaragoza, 1319 C. N. 14 (exceptuada en 3 de Enero de 1901); en 3 de Octubre de la casa 1319 de la 2ª del Ciprés, C. N. 30, de la Sra. Luz Barrera (se surte del pozo de la casa 1315); en 24 de Octubre de la casa 1¾ de la 5ª de Mina, 280 y 284 A. P. 5, del Sr. Javier Villaurrutia; en 23 de Diciembre de la casa núm. 3 de la 3ª Calle Ancha, C. S. 4, y de la núm. 5 de la plazuela de Montero, núms. 5 y 6 A. O. 13, del Sr. Ramón Agea; y en 30 de Diciembre de la casa 11 de la 5ª del Sabino, por donde no hay tubería de la ciudad.

POZO ARTESIANO.—Análisis del agua.

Cuando el señor Director de Aguas informó que el agua de los pozos no era potable ó que le parecía que lo era, sin asegurarlo, el Ayuntamiento previno á los interesados que mandaran hacer análisis químico del agua. Así resolvió, en 23 de Septiembre, de los pozos artesianos de casas en la Calzada de los Gallos, en la 5ª de la Camelia en la 10ª de la Camelia, en la 1ª de Vidal Alcocer, en la 3ª de Matías Romero y en la 4ª del Chopo; en 26 de Septiembre, de los de tres casas en la 10ª de la Camelia, en la 10ª de Zaragoza y en la 9ª de Soto; en 30 de Septiembre, de los de cuatro

casas en el Puente de Tecolotes, en la 3ª del Chopo, en la 5ª de la Rosa y en la 3ª del Alamo (dos); en 7 de Octubre, de los pozos de cinco casas en la 1ª de Guerrero, en la 7ª de Bravo, en la 9ª de Zarco, en la calle de Juárez (colonia Maza), en la 12ª de Humboldt y en la 2ª de las Estaciones y de dos en la Calzada del Niño Perdido; en 10 de Octubre, de los pozos de cuatro casas en la 5ª de Lerdo, 6ª de Degollado, 4ª de Zaragoza, y de Santa Ana; en 14 de Octubre, del pozo de una casa de la Avenida Madrid; en 17 de Octubre de dos en la 1ª de Peralvillo y en la 1ª de Santa María de la Ribera; en 24 de Octubre, del de una casa en la calle prolongación de la de Tolsa; en 31 de Octubre, del pozo de la núm. 2 de la 1ª del Ferrocarril de Cintura, C. N. 25, del Sr. Juan Portilla; en 7 de Noviembre, del de la casa núm. 508 de la 1ª de Santa María de la Ribera, C. N. 28, de la Sra. Manero de Manero; en 21 de Noviembre, de los de las casas núm. 6 de la 4ª de Santa María de la Ribera, del Sr. José C. Téllez; de la núm. 1,640 de la 3ª de Pane, A. P. 14, y la núm. 57 de la 5ª de Lerdo, C. N. 4, que abastece á la núm. 56 de la misma calle y á la 4 de la 7ª de Degollado; en 28 de Noviembre, del que se encuentra en el terreno del Sr. Julio Roux, en la 1ª calle de Degollado, A. P. 23, y del de la casa núm. 11 de la 5ª del Sabino, C. N. 34, del Sr. J. Correa Zapata.

El Consejo Superior de Salubridad, en 2 de Diciembre, pidió que se le remitieran los análisis del agua de los pozos de dos casas, porque en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, se le hizo saber la excepción de impuesto de aguas. Se dispuso que se remitieran los análisis pedidos; y desde esa fecha se ha seguido acordándose, en cada caso que se presentó, que se remitiera al Consejo el análisis de las aguas.

Pozos.—Resoluciones negativas.

Se resolvieron negativamente algunas solicitudes sobre excepción de impuesto por haber pozo en alguna finca, y son las siguientes: En 25 de Febrero, la de la Sra. Catarina García, por la casa núm. 19 de Cuauhtemotzín ó 1,128 A. O. 24, porque se estaba perforando el pozo; en 30 de Mayo, la de la Sra. Isabel B. de González, por la casa 1,018, A. P. 21 ó 4ª de la Mosqueta, porque se surte del agua del pozo artesiano de la casa contigua núm. 16, que es de otro propietario; en 10 de Junio, que se debe reconocer el pozo de la casa núm. 2,512, A. O. 3, prolongación de San Antonio Tomatlán, de Antonio Vanegas Arroyo, y que presente análisis del líquido, pues el Director de Aguas dice que el agua no es potable; en 3 de Junio, la solicitud relativa porque no había pozo sino que se estaba perforando el de la casa núm. 1,615, C. S. 12, Porfirio Díaz; en 13 de Junio, la de la Señora Elena E. Recamier, porque el pozo artesiano de la casa núm. 2,908 de la 11ª de Zarco no produce la cantidad de agua que exige la ley, sino tan sólo un litro por minuto.

En 29 de Agosto, porque no había pozo en las casas núm. 2 de la 7ª de Ignacio Hernández, del Sr. Jesús Lago, y en la de la calle 2ª Nacional, de la Señora Juana Gutiérrez.

En 2 de Septiembre, por no haberse medido el agua del pozo que está cubierto en la casa núm. 6 de la 4ª de Santa María de la Ribera, de la Sra. Librada Morfín de Téllez.

En 1º de Agosto se declaró que no se exceptuaba del impuesto de aguas al Sr. Octavio de la Torre, dueño de la casa núm. 6 de la 9ª de la Mosqueta ó 23 A. P. 21, por no constar registrado el pozo artesiano.

En 17 de Octubre, igual resolución se dictó respecto de la casa núm. 6 de la Rinconada de Manzanares,

634 C. S. 21, del Sr. B. Espinosa, porque el pozo está azolvado y no produce agua.

AGUAS.—Excepción por falta de productos.

Por no producir algunas fincas doscientos pesos anuales de renta, lo cual se justificó con certificado de la Oficina de Contribuciones Directas del Distrito, se ha declarado la excepción del impuesto de aguas, como lo dispone la Ley de Ingresos Municipales en su art. 7°, frac. IV.

Así se declaró, en 10 de Enero, de la casa núm. 12½ de la 1ª de Peralvillo, 352 C. N. 5, del Sr. Jesús Cerda, quien probó que desde 1890 no producía la finca $200 al año, y se previno que debía justificar la falta de productos en Julio y Enero de cada año; en 18 de Marzo, de la casa núm. 1 del callejón de Beas, C. S. 19, del Sr. Atanasio Villanueva; en 27 de Mayo, de la núm. 62 de la 7ª de Soto, C. N. 6, del Sr. Fernando Villarreal, debiendo justificar la falta de productos en Enero y Julio de cada año; en 3 de Junio, de la casa núm. 2 del callejón de San Marcos, 211 C. S. 25, de la Sra. María Bárbara Sánchez de Muñoz, con la misma obligación de que se acaba de hablar; en 22 de Julio, de la casa núm. 1,212 de la 2ª de Degollado, A. P. 23, de la Sra. Soledad de la Fuente; en 18 de Noviembre, de la casa 27 de la calle del Niño Perdido, del Señor Fernando Aguilar, exceptuada ya en 16 de Junio de 1893; en 25 de Noviembre, de las casas núms. 2 y 3 de la 3ª de Hidalgo, del Sr. Francisco Mena y de la Sra. Piedad Mena, hasta el día en que aumentaron sus productos; en 28 de Noviembre, de la casa núm. 6½ del Puente del Cuervo, de la Sra. Luisa Sánchez.

AGUAS.—Excepción por faltar cañería de la Ciudad.

Por no haber tubería del agua de la Ciudad se declaró que no se causaba el impuesto respectivo en es-

tas casas. En 4 de Abril, del terreno núm. 6 en la Colonia Morelos; y se dispuso que el Administrador de Rentas Municipales, impusiera multa al Notario que extendió la escritura de venta de este terreno, el 19 de Noviembre de 1901, por no haber insertado el recibo del pago de los impuestos municipales.

En 6 de Junio, de la casa núm. 2,512 de la A. O. 3, prolongación de San Antonio Tomatlán, de Antonio Vanegas Arroyo; en 13 de Junio, de la núm. 2,908 de la 11ª de Zarco, de la Sra. E. Recamier.

En 22 de Agosto, de la casa 2,533 de la 7ª de Guerrero, del Sr. Luis G. Palacio, exceptuada el 16 de Febrero de 1900; en 12 de Septiembre, de las casas número 1 de la plazuela de Mixcalco, 2,133 A. O., del Sr. Nicolás Marmolejo; y núm. 1 de la Rinconada de Santa Ana, C. N. 5 A, del Sr. Donaciano Calo; en 21 de Octubre, de las casas núm. 1 y núm. 2 de la 3ª del Alamo, C. N. 22, 7 del Puente de Tecolotes, 2,728 C. N. 3, y 18 de la 3ª del Chopo, C. N. 24, del Sr. J. Minetti; en 2 de Diciembre, de las casas 7 y 8 de la 4ª de la Colonia de Santa María de la Ribera, de la Señora Luisa Paoletti de Rodoreto de Dollero.

En este mismo párrafo, deben considerarse las casas exceptuadas por tener pozo artesiano, pues casi sin excepción no hay cañería por las calles de su ubicación.

AGUAS.—Excepción por tratarse de una accesoria.

Por tratarse de accesorias y con fundamento de la frac. V del art. 7º de la ley de impuestos municipales, se declaró, en 19 de Agosto, que no causaban el de aguas las accesorias independientes en el callejón de Urueña, de la Sra. Clara Bernal V. de Alvarez, y que se le cobra por la accesoria F porque tiene una toma de agua.

Excepción por tratarse de terreno.

Por *no haber construcción* alguna en el terreno "El Faro," situado entre las calles de Tamaulipas, de las Artes y de la Penitenciaría, A. P. 8 y C. S. 16 y 18, del Sr. Fernando González, se declaró, en 15 de Agosto, que no causaba el impuesto de aguas.

AGUAS.—Impuesto de uso de cañerías.

Se resolvió que el impuesto por uso de cañerías se cobrara desde Septiembre de 1899 en los casos que se ofrecieran. Esto cuando se tiene agua en propiedad.

En 25 de Marzo se declaró que lo que se cobraba á la Sra. Ana María Rosso de Rincón Gallardo era el uso de cañerías y no el agua por su casa «La Bola» en Tacubaya, reconocida en propiedad en 11 de Enero de 1892; pero en 2 de Mayo por nueva instancia de esta señora se resolvió que no era de cobrarse el uso de cañerías, por estar la casa fuera de la Municipalidad de México.

Se dictaron además las siguientes resoluciones: Se contestó por acuerdo de 25 de Marzo á la Sra. María S. de Zea que no le cobraba la Administración de Rentas la pensión del agua por su casa núm. 1 del Niño Perdido que tenía agua en propiedad, reconocida en 30 de Julio de 1901, sino el *uso de cañerías*. Se declaró además en 30 de Mayo que no era de hacerse reducción alguna en lo que se cobraba á la Sra. Zea.

En 16 de Mayo se acordó que no causaba el impuesto de uso de cañerías la casa llamada «El Aguacatito» en Tacubaya, de la Sra. Felícitas Juárez de Sánchez, por tratarse de finca que no está situada en territorio de la Municipalidad de México, como la casa «La Bola» de que antes se habla.

En 6 de Junio se declaró que este impuesto de uso de cañerías debía pagarse por las casas 34, 35 y 36 de la Ribera de San Cosme desde la fecha del reco-

nocimiento del agua en propiedad, y por cinco años atrás por las casas 36 y 36½ de la misma calle; y se mandó que se pusieran tomas especiales en las casas 1, 12, 12½, 13, 14 y 15 de la calle de la Industria.

En 22 de Julio se acordó que este impuesto por la casa núm. 1 de la calle del Niño Perdido lo pagara la Sra. María Sevilla de Zea desde el sexto bimestre de 1896 y en abonos.

BILLARES.

Se acordó en 3 de Enero que la Administración de Rentas Municipales suspendiera los procedimientos para cobrar el impuesto por una mesa de billar, al establecimiento de la Sra. Carmen García, en el núm. 10¾ de los Sepulcros de Santo Domingo y que cobrara al dueño de la casa 10½ de la misma calle en donde se hallaba la mesa y que es el responsable conforme al art. 183 de la ley.

Dispuso el Ayuntamiento en sesión del 4 de Abril que no era de aplicarse, como lo solicitaba el Sr. Alejandro M. Reynaud, á la Academia de billar que tiene en el Salón Verdi por analogía la parte final del art. 93 de la ley de 20 de Enero de 1897 para el pago del 2½ por ciento sobre las apuestas, porque ese artículo se refiere al juego de pelota y el Ayuntamiento no tiene facultades para hacer excepciones que la ley no consigna expresamente.

CARROS.

Se acordó en 14 de Octubre que no tenía que pagarse el impuesto de carros por el de la Dirección General de Instrucción Primaria, de conformidad al artículo 138 del decreto de 20 de Enero de 1897.

CARRUAJES.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 152 de la ley tan citada se acordó en 14 de Enero que se exceptuaba *por este año* del impuesto de carruaje al Sr.

Luis Torres y Anzorena, por *ser Síndico del Ayuntamiento de San Angel;* y en 28 de Febrero al Sr. Alfredo A. Guzmán, por ser Regidor de Coyoacán.

En 28 de Noviembre se acordó que no era de cobrarse el impuesto al Sr. Genaro Aristi por el coche y al Sr. Alberto Parres por el automóvil, sino desde la fecha en que constaban en el padrón respectivo.

BICICLETAS.

En 26 de Septiembre se mandó que se devolviera al Sr. Emilio García, armero de 2ª del Escuadrón de Gendarmes del Ejército, la bicicleta que el día 12 le había recogido la Administración de Coches y que según oficio de la autoridad militar, era de la Nación.

El señor Secretario de Guerra en oficio de que se dió cuenta en sesión de 10 de Octubre, pidió que se exceptuara á los militares del pago del impuesto de velocípedos, por estar autorizados para usarlos por disposición de 26 de Enero de 1899.

En 10 de Octubre se acordó que el Sr. Jesús A. Méndez debía pagar el impuesto de bicicletas, porque la que se le había recogido era núm. 4,227 y él acreditaba haber pagado por la núm. 1,636.

En 28 de Noviembre se mandó devolver al Sr. Manuel García el velocípedo que se le había recogido, habiendo ya el interesado hecho pago del impuesto.

Se declaró sin lugar, en 23 de Septiembre, la solicitud del Sr. José G. Jaso y la del Sr. Luis G. Sánchez, sobre dispensa del pago del impuesto de que aquí se viene hablando.

DEVOLUCIONES.—Siempre que se acreditó haberse hecho un pago indebido, acordó el Ayuntamiento que se devolviera la suma pagada; pero tan sólo en *la parte enterada en el curso del año* y no antes, fundándose en el art. 184 de la ley de impuestos..

Así, en 14 de Enero, se mandó devolver á los Señores R. Urrutia y Comp. $12.25 que pagaron por funciones de una Compañía Dramática que no se dieron en el Teatro Arbeu en 28 de Diciembre anterior y 1º y 6 de Enero del presente año.

En 17 de Enero, de lo pagado de más en el año por impuesto de pavimentos de la casa núm. 1 del Cuadrante de San José.

En 24 de Enero, de multa impuesta al Sr. Jesús Mondragón por falta de cerco de un terreno en la A. O. 35.

En 31 de Enero, de multas á varias personas por falta de cerco de terreno. En el asunto relativo á terrenos del Sr. Alejandro M. Escandón, se mandó suspender el embargo, concediéndosele un plazo para construir la barda.

En 18 de Febrero, á las Sras. de Arce y de Casasús, de lo cobrado por la función dramática dada en el Teatro Hidalgo el 7 de ese mes á favor de las víctimas de los terremotos de Guerrero, diciéndoseles que el Ayuntamiento había contribuído ya con $2,000.

En 8 de Abril, al Sr. Arturo Aguilar, de la multa que le impuso la Comisión de Coches.

En 25 de Abril, al Sr. Manuel Campuzano, de contribuciones pagadas por la casa núm. 1 de la 2ª de la Amargura, que adquirió el Ayuntamiento.

En 2 de Mayo, á la Sra. Concepción López de Herrera, del valor de fosa de cuarta clase en el Panteón Municipal, que se le cedió; y en 9 del mismo, al Señor Adolfo A. Méndez, del valor de fosa de tercera clase del mismo Panteón.

En 20 de Mayo, á la Sra. Josefa Robles V. de Corral, de pavimentos de la casa núm. 1 de la 3ª de la Verónica, por la parte que da al callejón de las Lagartijas.

En 27 de Mayo, al Sr. F. Obregón, por Orrin Her-

manos, de lo pagado de más por funciones de circo, de 24 de Febrero al 6 de Abril de este año.

En 20 de Junio, de multa impuesta por no haber cegado una zanja la Sra. Casimira Beraud; y al Sr. Clemente Estrada, del impuesto por fonda en San Antonio Tomatlán.

En 1° de Julio, al Sr. Ignacio Palacio del impuesto de aguas de la casa 25 de la Avenida Morelos.

En 4 de Julio, al Sr. Domingo Elzaurdia, de lo cobrado por colocar sillas en la Alameda el domingo 22 del mes anterior, por no haber habido paseo por la lluvia.

En 11 de Julio, de multa al Sr. Diego Alvarez de la Cuadra; en 25 de Julio al Sr. Domingo Díaz, de parte de lo pagado por impuesto de materiales de las casas 3, 5, 7 y 9 de la 4ª de Carpio.

Por acuerdo de 6 de Junio se mandó devolver al Señor Santiago Gutiérrez lo pagado por el albañal de la casa 5 de la Calle Sur 22, y se mandó cobrar al propietario de esta casa.

En 15 de Julio, á la Sra. Merced F. V. de Lozano, el valor de una fosa en el Panteón Municipal; á varias personas, de multas por falta de cerco de terrenos y falta de pintura en las fachadas de casas.

En 22 de Julio, al Sr. Manuel R. Martínez de lo pagado por impuesto de pavimentos de lotes de terreno núms. 1, 2 y 3, Manzana V de la Colonia de San Rafael.

En 1° de Agosto, á la Compañía Dramática Virginia Fábregas, de lo pagado por espectáculos que no tuvieron lugar de 14 de Abril al 15 de Mayo de este año.

En 22 de Agosto, de lo pagado por la Sra. Paulina Morante por impuesto de pavimentos que no causa la casa 5 del callejón de la Pulquería de Palacio; en 26

de Septiembre al Sr. Luis Romero, gerente de la Compañía Explotadora de Tortillas, de lo pagado por cuota de mercados; en 21 de Octubre, al Sr. José García Rubí, del impuesto de aguas de la casa 3 del callejón de las Papas, 1,333 C. N. 3, de 14 de Febrero de 1896 en adelante, porque no hay entubación en la calle; en 28 de Octubre, al Sr. Charles E. Cummings de lo que pagó por impuesto de velocípedos; en 28 de Octubre, á la Sra. Albina Hernández, de impuesto por sillas de alquiler en la Alameda el 26 de Septiembre anterior; en 7 de Noviembre, á los Sres. González y Costales de lo pagado por agua de la casa núm. 5 de la calle del Espíritu Santo á la cual se cobraban dos tomas de agua; y á los Sres. Manuel Tamborrel y Emilio Díaz, de la suma pagada, por un terreno por haber quedado sin efecto el contrato, y en 23 de Diciembre al Señor Herrera y Tagle, de $20 que pagó por patente de la pulquería "El Teléfono."

Es de referirse de una manera especial el siguiente caso de devolución ocasionado por acuerdo del Gobierno del Distrito:

El Gobierno del Distrito modificó en 19 de Septiembre el acuerdo de Cabildo de 11 de Junio sobre cobranza del agua de la casa núm. 5 de la calle del Espíritu Santo, de los Sres. González y Costales; y el Ayuntamiento mandó en 7 de Noviembre que de conformidad con lo resuelto por el Gobernador del Distrito, se dovolviera á estos señores la diferencia que han pagado entre los impuestos de agua delgada y de agua gorda, desde Enero de 1898 hasta el 5° bimestre del presente año, por la casa núm. 5 arriba citada.

Por el contrario, acordó el Ayuntamiento que no era de devolverse al Sr. José Guadalupe Cordero 69 pesos, porque el impuesto que se le cobró fué el de

materiales en el año de 1901, por su casa núm. 5 de la 9ª de la Mosqueta.

En 14 de Febrero se negó la devolución de lo pagado por impuesto de venta de licores por el expendio del núm. 1 de las Rejas de San Gerónimo, del intestado de D. Fernando Fernández.

En 9 de Mayo se denegó la devolución que pidió el Sr. Higinio G. Peláez del impuesto de licores por el expendio del número 6 de la calle de D. Toribio; mandándose que la Administración de Rentas Municipales, conforme al art. 239 de la ley de 20 de Enero de 1897 le impusiera multa, por constar que Peláez estuvo de acuerdo con el dueño anterior del expendio y no dió el aviso de que trata el art. 237 de la ley citada.

Se denegó en 16 de Mayo á la Sra. Maura Rivas la devolución de lo pagado por impuesto de aguas de la casa núm. 1 de Fernando VII, A. O. 24, en donde se estableció la entubación desde Junio de 1894, debiendo la interesada desde esa fecha haber solicitado el agua.

En 1º de Julio que no se devolvía al Sr. Félix López Tello $310.50 pagado por horas extraordinarias de venta de licores en la *cantina* del Teatro Arbeu.

En 23 de Septiembre se negó la devolución al Sr. Iñigo García, por Remigio Noriega y Hno. en liquidación, de $43.21 que habían pagado por impuesto de pavimentos de la casa llamada Hermanas de la Caridad y se le dijo que *ocurriera á la Contaduría Mayor de Hacienda* conforme á la ley.

En 3 de Octubre que no se devolvían al Sr. Vicente Bustos los recargos con que se le cobró el impuesto de pavimentos de las casas 4 y 4½ del Puente del Clérigo, porque había incurrido en tal pena por falta oportuna de pago.

En 7 de Octubre se negó al Sr. Nicolás Marmolejo la devolución de lo que había pagado por aguas de la casa núm. 1 de la plazuela de Mixcalco ó 2133 A. O., desde 1895 á 1897, por no haberla pedido dentro del plazo del art. 184 de la ley de impuestos Municipales; en 10 de Octubre al Sr. Jesús A. Méndez del impuesto de velocípedos.

En 31 de Octubre se negó también la devolución de lo pagado por la Sra. Ana Rodríguez de Deffis por impuesto de pavimentos y atarjeas de su casa 2 de la calle de Jesús Nazareno, por estar bien hecha la liquidación.

DIVERSIONES.

Conforme al art. 103 de la ley de 20 de Enero de 1897, en sesión del 27 de Mayo, se eximió al Sr. Pablo Emilio de Saint Marc del pago del impuesto por el juego de pelota que tendría lugar el 29 de ese mes en el Frontón Nacional, á beneficio de las víctimas de la Martinica.

En 25 de Junio se rebajó á 50 centavos diarios la cuota de un peso de arrendamiento que los Sres. F. M. Rodríguez y Comp. pagaban por el terreno que ocupaban con su tienda de caballitos, desde Agosto á Octubre de este año.

Resolvió el Ayuntamiento en sesión de 25 de Julio que no era de cobrarse el 5 por ciento sobre avalúos de prendas empeñadas en el mes de Agosto de 1898 y que parecían adeudar los dueños de la casa de préstamos esquina de la calle de Nahuatlato y callejón de las Ratas, Sres. Juan Pria Hnos.; pero que debían cobrarse por las prendas empeñadas en Septiembre del citado año, por no haberse hecho, al ser refrendadas, el cambio de los números de las partidas. Finalmente se redujo la multa que se les había impuesto por no haber dos sino una infracción de la ley. Anexo núm. 12.

El Ayuntamiento, en 21 de Noviembre, dispuso que no era de cobrarse el 5% sobre avalúos de prendas cumplidas en un empeño, y el acuerdo dice literalmente:

«1ª Dígase á la Administración de Rentas Municipales, que no es de cobrarse el impuesto de 5%, sobre avalúo de prendas cumplidas que aparece adeudar el empeño situado en la esquina de las calles 2ª de San Juan y Puente de Peredo, perteneciente á los Sres. Gómez Hnos., según el acta levantada por los visitadores nombrados por el Gobierno del Distrito, el 22 de Febrero de 1899.

«2ª Se levanta la multa impuesta por la propia Administración á la casa referida, por no estar suficientemente acreditada la ocultación de prendas no avaluadas; devolviéndose á los Sres. Gómez Hnos. la cantidad de $200.

«3ª No es de devolverse á los Sres. Gómez Hnos. la cantidad de $30 que enteraron por recargos de la multa; porque dichos recargos se derivan de la morosidad en el entero de la mencionada multa.

«4ª Devuélvase á los interesados los boletos que presentaron á la Comisión de Hacienda, pertenecientes á las prendas empeñadas en Septiembre de 1898.

«5ª En el presupuesto del próximo mes de Diciembre, y con cargo á la partida 1,039, Sección XI del Presupuesto General para el presente año, se considerará la suma de $200 que deben devolverse á los Sres. Gómez Hnos., según lo dispuesto en las proposiciones que anteceden.»

FÁBRICA DE PUROS.

El Gobierno del Distrito, en 13 de Junio, de conformidad á lo indicado por el Jefe Político de Atzcapotzalco y por el Tesorero de Tacuba, pidió que se devolviera al Sr. Antonio Azcárraga la suma de $20.37

que había pagado en la Administración de Rentas Municipales de México por la fábrica de puros que tenía en esta capital y que había transladado á Tacuba; y en 27 de Junio el Ayuntamiento resolvió que no podía hacerse tal devolución. El acuerdo dice literalmente:

«En atento oficio dígase al señor Gobernador del Distrito, para conocimiento del Prefecto Político de Atzcapotzalco, y del Tesorero Municipal de Tacuba, que en virtud de no haber dado el propietario de la fábrica de puros que se encontraba establecida en la casa núm. 8 de la calle del Portillo de San Diego, en esta capital, el aviso que previene el art. 182 del decreto de 20 de Enero de 1897, respecto de la clausura de esa fábrica en esta ciudad, el Ayuntamiento, con fundamento en el art. 182 de la ley de ingresos, ha cobrado el impuesto respectivo á que se contrae su comunicación de 11 del que rige, y por lo tanto no puede hacerse la devolución que se indica.»

LICORES.

En 2 de Septiembre se dijo á la Sra. Jesús Sánchez V. de Bermúdez que acreditara el arrendamiento del local en Nonoalco en que tenía el expendio de licores que adeudaba contribución y de la cual no se consideraba responsable.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Se declaró por el Cabildo en 25 de Febrero, con fundamento de los arts. 108 y 194 de la ley de 20 de Enero de 1897, que no había lugar á la solicitud del Sr. Ingeniero S. García Cuéllar en que pidió se le dispensara del pago del impuesto del 5 por ciento sobre materiales, con motivo de haber adquirido la fachada de cantería de la casa esquina del Mirador de la Alameda y Mariscala, con objeto de aprovecharla en el lote núm. 27, manzana 23 de la Colonia de la Teja.

En 28 de Noviembre se acordó que no era de valorizarse nuevamente el total de materiales empleados en la casa del Sr. A. Tagle, núm. 32 de la calzada de Santa María la Redonda.

El Ayuntamiento, en 16 de Diciembre acordó lo que sigue:

«1ª Se establece un valuador de materiales empleados en construcción de obras en la Capital, que deberá ser precisamente Arquitecto recibido, y tendrá una asignación de $1,200 anuales.

«2ª Se establece asimismo la plaza de Inspector para vigilar las obras de construcción, á fin de que se pague el impuesto correspondiente, el cual empleado disfrutará del sueldo de $720 anuales.

«3ª Las asignaciones á que se hace referencia se considerarán en el presupuesto del año próximo de 1903, en la Sección XI, partidas 1,029 y 1,030.

«4ª Se nombra valuador de materiales con la asignación que queda indicada, al Ingeniero Arquitecto Enrique Fernández.

«5ª Se nombra Inspector para vigilar las obras de construcción al C. Mariano Sánchez Santos, con el sueldo de $720 anuales.

«6ª Se suprime la plaza de Inspector con $540 al año, que desempeñaba el C. Carlos Andrade.»

Se declaró, en 11 de Febrero, que no debía pagar el Sr. Jesús Gómez Rivera el impuesto de materiales que le cobraba la Administración de Rentas Municipales por su casa núm. 1 de la 7ª de los Flores.

En 6 de Junio, que no causaba el impuesto la obra en la casa 62 de la plazuela de los Angeles, por los materiales que empleara el Sr. Manuel Campuzano de los de la demolición de la casa núm. 1 de la 2ª de la Amargura, que compró el año anterior el Ayuntamiento.

Se declaró, en 6 de Junio, que no se eximía al Señor Agustín Montes del impuesto de materiales empleados en la casa núm. 37 de las Palomas, que no había pagado debidamente.

MERCADOS.—Cuotas.

Aprobó el Ayuntamiento, en 14 de Febrero el dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Mercados, resolviendo que no se dispensaba del pago, ni se disminuían las cuotas que se cobraban por sus puestos á los comerciantes del Baratillo en el Mercado de Tepito.

El Sr. Ordóñez impugnó el dictamen pidiendo que se impusiera á estos comerciantes la cuota mínima; y el Sr. Riba y Cervantes contestó que, conforme á la ley, no se podían dispensar los impuestos; que la cuota era de diez á dos centavos por metro cuadrado y que se cobraba en este caso á razón de tres centavos, no debiendo disminuirse la cuota porque los interesados, al pasarse á la plazuela de Tepito, habían aumentado sus ventas. El dictamen se aprobó en votación nominal, votando tan sólo en contra el Sr. Ordóñez.

En 18 de Febrero se resolvió también que no se rebajaba la cuota señalada á los comerciantes del Baratillo, como lo solicitaron Enrique Cabrera, E. Arellano y otros.

La Comisión de Mercados informó, en 28 de Febrero, que la recaudación había disminuído por la supresión de varios comercios que se establecían en el exterior de los Mercados.

OBRAS POR CUENTA DE IMPUESTOS.—Banquetas.

Por cuenta del impuesto de pavimentos, de algunas casas, se ha permitido que se construyan banquetas de cemento, abonando, á razón de $1.50 el metro cuadrado, de banqueta recibida por la Dirección de Obras públicas, según acuerdo de 16 de Abril de 1895. Los

permisos concedidos fueron: en 17 y 24 de Octubre para la casa esquina de las calles de la Paz y el Egido, del Sr. A. Barrón.

En 16 de Diciembre se hizo igual declaración en favor de la Sra. Filomena F. de Peermans, por la banqueta de losa de la casa esquina de la Calle Sur 40 y Avenida Poniente 4 A, en la Colonia de San Rafael.

En 11 de Noviembre se exigió al Sr. R. del Río, Gerente de la Compañía Cigarrera Mexicana, que justificara haber recabado la licencia respectiva para construir la banqueta del frente del edificio de la Compañía y haber sido recibida la obra por la Dirección de Obras públicas.

CAÑERÍAS para el agua.

Se admitió, conforme al art. 15 de la ley de 20 de Enero de 1897, en algunos casos, que los propietarios pusieran por su cuenta la cañería principal del agua en varias calles, abonándoseles la cuenta de gastos visada por el Director de Aguas, en el impuesto que causen sus fincas en la calle de que se trate. He aquí las resoluciones dictadas en este sentido: 26 de Agosto, respecto de casas en las calles 1ª y 2ª de Santo Tomás, de D. José Garnica; en 21 de Noviembre, respecto de la plazuela del Jardín para surtir la casa núm. 15 del Sr. L. Cosío, A. O. A 13, núm. 33.

En otros casos se ha permitido en calles en que no hay entubación de la ciudad, que los interesados pongan cañería particular para introducir el agua á sus casas, siendo todos los gastos de su cuenta, conforme al art. 14 de la citada ley. En el Capítulo de Aguas se detallan estas concesiones. (Véanse los acuerdos de 10 y 14 de Enero, 18 y 21 de Febrero, 25 de Marzo, 18 de Abril, 13 de Mayo, 6 y 10 de Junio, 1, 8 y 22 de Julio, 15 de Agosto, 12 y 23 de Septiembre y 3 y 24 de Octubre).

PAVIMENTOS.—Varios acuerdos.

En sesión del 3 de Enero se dispuso, á instancia de parte interesada, que el impuesto de pavimentos se cobrara separadamente por las casas 1,157 y 1,167 de la plazuela de San Pablo, que antes formaban una sola y son ahora de distintos dueños.

Rectificada la medida lineal de la fachada de la casa núm. 1½ de la calle del Cuadrante de San José, se acordó en 17 de Enero que por una parte de esta fachada debía pagarse el *impuesto por mitad* entre el dueño de las casas 1½ y el de la núm. 1 de la misma calle que quedaba sobre la accesoria de aquélla.

En 4 de Marzo, que debía pagar el Sr. Alberto Páez por mitad el impuesto por 16 metros lineales de la fachada de la casa núm. 10 de Chiquis y la otra parte el dueño de la casa núm. 11.

En 25 de Marzo se acordó que este impuesto se pagara desde el 16 de Mayo de 1899 por las casas 1,023 y 1,033 de la Avenida Bucareli, del Sr. Alberto G. Granados, condonándose el recargo de ley.

Se dispuso, en 14 de Marzo, que no se cobrara al Sr. Gral. Felipe N. Chacón el impuesto de pavimentos y atarjeas por el terreno esquina de la 1ª de Arquitectos y Tamaulipas si no es practicando la liquidación como terreno, y desde 1897 como construcción, y respecto del terreno contiguo núm. 100 desde que conste que tiene construcción.

En 2 y 27 de Mayo se resolvió que D. Vicente García Torres estaba obligado á pagar el impuesto de pavimentos por el frente de su casa que da á la Avenida Madrid, dispensándole el recargo del 5%.

En 9 de Mayo, se dispuso que el impuesto de pavimentos se liquidara por la casa 1½ de Nuevo México, del Sr. Carlos Sallés Bergés, por 13$^{ml.}$70 que mide la fachada.

En 20 de Mayo se acordó que no era de cobrarse este impuesto á razón de 6 centavos por metro lineal de la fachada del local núm. 3,232 de la 7ª de las Artes, del Sr. Adrián Rey, porque no era terreno, pues había construcciones.

En 6 de Junio se acordó que no era de dispensarse de los recargos de ley al Sr. E. Negrete, por su esposa Dª Josefina Brasetti, al hacer el pago del impuesto de pavimentos de la casa 15 de Sor Juana Inés de la Cruz.

En igual día se acordó que el impuesto de la casa 2,731 de la 9ª de Zaragoza, C. N. 14, entre AA. P. 27 y 29, del Sr. Pantaleón Alfaro, se pagara desde el mes de Marzo, en que el callejón quedó en buenas condiciones, terminándose los pavimentos, banquetas y atarjeas; así como la casa núm. 11 del callejón de Pacheco, del Sr. Francisco Chavolla, desde 31 de Mayo de este año, por igual motivo.

En 8 de Julio, que el impuesto de la casa núm. 211 de la 8ª de la Magnolia, A. P. 15, del Sr. Eusebio Palma, se cobrara desde el 13 de Mayo del año próximo pasado, en que se pidió la licencia para construir la finca.

En 25 de Julio se mandó liquidar el impuesto de pavimentos (como finca) por la casa de los Sres. Elcoro y Compañía, en la 1ª de Comonfort, desde 1897.

En la misma fecha se declaró sin lugar la solicitud del Sr. Modesto del Valle para que se le cobrara la mitad de la cuota de este impuesto de pavimentos por la casa núm. 7 de la calle de Ramón Fernández.

En 5 de Agosto se resolvió que no era de seguirse cobrando al dueño de la casa núm. 10 del callejón de la Cazuela por la mitad de la cuota señalada por la ley, y se comunicó á la Administración de Rentas Municipales la medida lineal de la fachada de esa casa.

En 15 de Agosto se denegó la solicitud de la Señora Marcelina S. Vda. de Horcasitas, sobre reformar la liquidación por cobrarle el impuesto de pavimentos de la casa núm. 9 de la Nueva Calle del Carmen, C. N. 11, por estar la calle en las condiciones debidas.

Por la misma causa, en 5 de Septiembre no se eximió al Sr. Herminio Pérez del pago de este impuesto por su casa esquina del callejón de San Marcos y calle de la Soledad de Santa Cruz.

Se declaró, en 23 de Septiembre, que no era de considerarse como terreno para los efectos de este impuesto, el predio del Sr. Juan Minetti en la 3ª calle del Chopo. (Véase acuerdo posterior de esta casa, 17 de Octubre, en que se exceptuó por el lado del Alamo).

En 14 de Octubre se dispuso que la cuenta del impuesto de pavimentos y atarjeas de la casa accesoria del Sr. D. Fernando González, en la 1ª de Peralvillo, entre las casas 1 y 10, se llevara con la ubicación expresada, pues que la casa no estaba en la calle Real de Santa Ana como decían los recibos.

PAVIMENTOS Y ATARJEAS.—Excepciones del impuesto.

Por no encontrarse la calle con los requisitos de la ley se declaró la excepción del impuesto de pavimentos y atarjeas, conforme al art. 120 de la ley de 20 de Enero de 1897, en estos casos: En 25 de Marzo del terreno en la 7ª calle de Moctezuma y prolongación de la de Galeana, del Sr. Francisco B. Castañeda; en 4 de Abril, del terreno núm. 6 en la Colonia Morelos, de la Srita. Rosa Suárez y Guzmán; mandándose que el Administrador de Rentas impusiera multa al Notario que extendió la escritura de venta el 19 de Noviembre de 1901, sin insertar los recibos de los impuestos municipales; en 20 de Mayo de la casa núm. 1 de

la 3ª de la Verónica, de la Sra. Josefa Robles V. de Corral, por el frente del callejón de las Lagartijas; en 22 de Agosto, de la casa núm. 5 de la Pulquería de Palacio, de Dª Paulina Morante; en 3 de Octubre, de la casa núm. 20 de Necatitlán, por el costado que da al callejón de las Cabezas, propietario Sr. Agustín Rozada; en 17 de Octubre, de la casa 18 de la 3ª del Chopo por el lado que ve á la 3ª del Alamo, del Sr. Juan Minetti; en 9 de Diciembre, de la casa 16 de la 1ª de Necatitlán, del Sr. José M. Almazán, por el costado del callejón de las Cabezas.

Se dispuso en 18 de Febrero que la cuenta del impuesto de pavimentos de la casa 1,415 de la Avenida Morelos, del Sr. Pedro G. Méndez, se llevara con el núm. 1,241 y no con aquél que no le correspondía á la finca citada.

PINTURA DE LAS FACHADAS.

De conformidad á lo mandado en la 2ª parte del artículo 118 de la ley tan citada, el Ayuntamiento acordó, en 7 de Enero, que se dispensaban los derechos por obras de pintura de las fachadas de las casas en la Ciudad durante seis meses.

Por acuerdo posterior se amplió esta dispensa al segundo semestre del año actual.

POSTES.

El señor Administrador de Rentas Municipales pidió, en 21 de Marzo, que se ordenara al Inspector de Postes que le remitiera noticia de los que hay en la Ciudad para conocer si se hace el entero del impuesto debidamente. Dada la noticia por el Inspector, en 29 de Abril se acordó que se transcribiera á la Administración de Rentas Municipales. La noticia consta en el Capítulo de Policía de esta misma Memoria.

Acordó el Ayuntamiento, en 10 de Junio, á instancia de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica Eusta-

quio Larrea, que se le cobrara el impuesto por 79 postes, pues 8 tiene en terrenos de su propiedad.

RECARGOS.—CONDONACIÓN.

En 31 de Octubre se condonaron los recargos con que se cobraba el impuesto de pavimentos de la casa núm. 2 de la calle de Jesús Nazareno, de la Sra. Ana Rodríguez de Deffís.

En 18 de Noviembre se condonaron al Sr. Santiago Sigler los recargos con que se le cobraba el impuesto de pavimentos de su casa núm. 1,444 de la A. P. 10; y en 2 de Diciembre, á la Sra. Paz de Teresa de Miranda, los recargos del impuesto de agua gorda de la casa 203 y 209 del Tívoli del Elíseo que estaba pagando por agua delgada.

En varios puntos, al tratar de los impuestos municipales, se encuentran otras resoluciones sobre recargos; pero comunmente se dispensó el del 5% y no el del 10%.

IMPUESTOS EN GENERAL.—Acuerdos.

En 5 de Septiembre se rindió el informe que pidió la Secretaría de Gobernación sobre el pago de contribuciones municipales de la casa núm. 2 del Cacahuatal de San Pablo, en virtud de escrito de la Sra. Rita Rojas de Peña.

En 12 de Septiembre acordó, á petición del interesado, que la Administración de Rentas Municipales expidiera certificación de lo que debía por impuestos al dueño de la casa núm. 1,302 de la 2ª de Santa María de la Ribera.

DISPENSA DE IMPUESTOS.

9.—Cuando no se encontró alguna excepción legal resolvió el Ayuntamiento que no eran de dispensarse los impuestos municipales, por prohibirlo terminantemente el art. 194 del decreto de 20 de Enero de 1897. Así se acordó en estos casos:

En 3 de Enero del pago de limpia de albañal de la casa núm. 1 de la 3ª Avenida de la Paz, de la Sra. Refugio Hernández V. de Pérez.

En 21 de Enero del de pavimentos y atarjeas de la casa 94 de la 2ª calle Ancha, del Sr. Francisco Ahedo.

En 29 de Abril al Sr. Benito Elizalde de los derechos de reinhumación de restos en el Panteón de Dolores; y en 2 de Mayo á los Sres. Andrés y Miguel Oscoy de derechos de reinhumación de los restos de su padre, transladándolos de una fosa á otra del mismo Panteón.

En 9 de Mayo á la Sra. Cayetana Girón de los derechos de inhumación de unos restos en Dolores y en 11 de Julio de los mismos derechos á las Sritas. Pilar y Enriqueta Pozo por extracción y reinhumación de restos en el Panteón Municipal citado.

En 5 de Agosto del impuesto de pavimentos de la casa 3 de la 2ª Avenida de la Paz, 2911 C. N. 7, del Sr. Francisco F. Munguía.

En 14 de Octubre de los recargos por la cobranza de impuesto de pavimentos de la casa núms. 15 y 15½ de la 4ª del Pino, condonándose únicamente el 5%; y á la Sra. Refugio G. de Elizalde del impuesto de materiales por la obra de la casa núm. 12 de la 7ª de Carpio.

En 24 de Octubre de los recargos del impuesto de aguas de la casa núm. 6 de la prolongación de San Salvador el Seco, dispensándose el recargo del 5%.

AVISOS DE CLAUSURA.

Por falta de aviso de clausura de un giro, según el art. 182 de la Ley de Impuestos Municipales, se declaró que no cesaban de cobrarse las contribuciones, en estos casos:

En 7 de Enero, de la casa de comercio en la esquina de las calles del Ferrocarril y 4ª de Ignacio Hernández, de Luis Díaz de la Vega.

En 12 de Septiembre del impuesto de tabacos del Sr. G. Alcocer en la esquina del callejón de Talavera y Puente Colorado.

En 3 de Octubre de velocípedo á los Sres. Signoret, Honnorat y Compañía.

En 7 de Noviembre del impuesto por la bicicleta del Sr. Alfonso Reguera.

FACULTAD ECONÓMICO-COACTIVA.

Comunmente el Ayuntamiento no estimó conveniente suspender los procedimientos de la Administración de Rentas Municipales para la cobranza de impuestos; y así se resolvió por ejemplo en 4 de Enero tratándose del impuesto de pavimentos de la casa 6114 de la 5ª de Moctezuma, del Sr. Piña; en 11 de Febrero, de los impuestos de las casas 1½ y 4 de la 2ª de Balderas, del Sr. Coronel Miguel Mateos; en 14 de Febrero de los impuestos de las casas 3 de Santa Efigenia, 1½ de la Espalda de San Juan de Dios y 2 de la 1ª de las Moscas, de la Sra. Manuela Romero; y en 2 de Diciembre del impuesto de aguas de la casa 87 de la 8ª de la Mosqueta, del Sr. Vicente Juárez.

Sin embargo, en algunos casos se acordó suspender el ejercicio de la facultad coactiva: En 31 de Enero en la cobranza de multa impuesta al Sr. Alejandro M. Escandón por falta de cerco de unos terrenos; en 11 de Febrero, en la multa que por igual motivo se impuso al Sr. Diego Barrena; en 11 de Marzo del impuesto de pavimentos del terreno del Sr. Gral. D. Felipe Chacón en la esquina de las calles de Tamaulipas y Arquitectos; en 14 de Marzo de la multa impuesta por falta de cerco de un terreno en el cuartel II, Manzanas 42 y 45, de la sucesión de D. Manuel Islas, con cierta condición.

El señor Administrador de Rentas Municipales manifestó en 9 de Diciembre que había un rezago por

cobrar de más de $20,000 procedente del valor de albañales de casas particulares construídas por los contratistas de las obras del Saneamiento, y que el Administrador creía que no podía ejercer la facultad económico-coactiva para hacer efectiva la cobranza.

El Ayuntamiento resolvió que debía procederse en ejercicio de la facultad coactiva. El acuerdo de 16 de Diciembre dice á la letra:

«Dígase á la Administración de Rentas Municipales que para el cobro de los albañales construídos de las obras del Saneamiento, que no han sido satisfechos, puede hacer uso de la facultad económico-coactiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la ley de 15 de Diciembre de 1898, que adicionó el artículo 5º de la ley de fondos Municipales con la fracción V que se contrae á los ingresos extraordinarios, incluyendo los productos de construcción, reparación y limpia de albañales.»

10.—Preguntó el señor Administrador de Rentas Municipales si debía cobrar á la Empresa de Tranvías Eléctricos impuestos por la casa de la 2ª de las Artes que ocupaba y de la cual hoy arrienda varias localidades. En 30 de Septiembre se dictó el acuerdo siguiente, resolviendo la consulta del señor Administrador de Rentas:

«Dígase á la Administración de Rentas Municipales en respuesta á su oficio de 2 del que rige, que en atención á que las localidades con frente á la vía pública situadas en la 2ª calle de las Artes han sido arrendadas á particulares para distintos comercios, por la Compañía de Ferrocarriles del Distrito, hoy de Tranvías Eléctricos, y no estando por lo mismo al servicio directo de la propia Compañía, no deben considerarse incluídas en las franquicias que concede el art. 2º de la concesión de 21 de Julio de 1882, y por

lo mismo debe cobrar el impuesto de Pavimentos y Atarjeas por los frentes de las mismas localidades desde la fecha en que hayan sido arrendadas.»

El Sr. Lic. Joaquín Casasús, por la Compañía de Tranvías, gestionó que se modificara la liquidación bajo la cual se le hizo la cobranza de los impuestos, indicando la fecha de los arrendamientos de algunas localidades de la citada casa; y el Ayuntamiento en 10 de Octubre acordó lo que á la letra dice:

«Dígase á la Administración de Rentas Municipales cobre á la Compañía Limitada de Tranvías Eléctricos, el impuesto de pavimentos y atarjeas sólo por la parte arrendada de la casa núm. 2085 de la Avenida Poniente 8, 2ª de las Artes, á contar del 2 de Octubre de 1901, fecha del contrato de arrendamiento. Devuélvase al Representante de la citada Compañía el contrato á que se hace referencia, previa toma de razón.»

El mismo día 10 de Octubre se aprobó el siguiente acuerdo:

«Dígase á la Administración de Rentas Municipales no cobre á la Compañía de Tranvías Eléctricos, el impuesto de pavimentos y atarjeas por la Posta de San Lázaro, en virtud de estar comprendida entre las exenciones á que se contrae el art. 2º del contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito en 21 de Julio de 1882, y la cual exención fué por el término de 30 años.»

En vista de lo manifestado por el señor Administrador de Rentas Municipales y de la solicitud del señor Representante de la Compañía de Tranvías Eléctricos, el Ayuntamiento dictó en 21 de Noviembre el siguiente acuerdo:

«1ª *Dígase á la Administración de Rentas Municipales, cobre á la Compañía Limitada de Tran-*

vías Eléctricos de México, el impuesto de pavimentos y atarjeas, sólo por la porción arrendada de la casa núm. 2085 de la Avenida Poniente 8, 2ª de las Artes, que mide una extensión de 60 metros, 22 centímetros, á contar del 2 de Octubre de 1901, fecha del contrato de arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en Cabildo de 10 de Octubre citado.

2ª Devuélvase al representante de la citada Compañía, el contrato de arrendamiento que acompañó á su comunicación del 14 del actual, del cual ya se tomó razón en 11 del repetido Octubre.»

11.—En 5 de Diciembre se mandó pasar á la Comisión de Hacienda, el oficio del Gobierno, transcribiendo la nota de la Secretaría de Gobernación que inserta para sus efectos, la solicitud del apoderado del Ferrocarril Central Mexicano, participando que *las oficinas del Express Wells Fargo*, situadas en las estaciones de dicho Ferrocarril, *están exentas del pago del impuesto local.*

12.—Por acuerdo de 30 de Mayo, se rindió informe al Gobierno del Distrito en el asunto relativo á la cuota de $ 150 que mensualmente pagan los dueños de la Casa Empacadora de San Lázaro, Sres. Ramírez y Zepeda.

Estos señores presentaron escrito al Gobierno del Distrito, pidiendo que no continuara cobrándoseles la cuota referida que llamaron una contribución, y fundan su petición en que con la Casa Empacadora, el Ayuntamiento ahorra el gasto de un local para el reconocimiento de los cerdos que se matan; en que los empleados que hacen ese reconocimiento y la cobranza, son los mismos que tendrían que establecerse en el caso de que el sacrificio de los cerdos se hiciera en el Rastro de Ciudad; que el pago de esa suma les es

muy gravoso por el estado de sus negocios, y que el Tesorero Municipal ha usado para cobrarla, de la facultad económico-coactiva, y finalmente, que el Ayuntamiento no ha tenido facultad para imponer tal contribución.

El Ayuntamiento contestó, como se dice antes, informando en los términos del acuerdo de 19 de Julio de 1898, que la cuota fué fijada por la Corporación Municipal, consentida por los dueños de la Casa Empacadora y aprobada por el señor Presidente de la República; que la cuota fué de $200, y que después se rebajó á $150 en 4 de Noviembre del mismo año de 1898; que se fijó el monto de esta cuota teniendo en cuenta los sueldos de los empleados del Ayuntamiento, ocupados en el servicio de esa casa, y que no se trata por lo mismo de una contribución. Se acordó que la Administración de Rentas Municipales no hiciera uso de la facultad coactiva para cobrar la tan repetida cuota.

13.—En 22 de Agosto se resolvió que la casa 2817 de la 4ª calle de la Colonia, A. P. 11, del Sr. Luis García Pimentel, no causaba los impuestos municipales, por ir á destinarse á Escuela Elemental de Niños, según certificado de la Junta de Beneficencia Privada, de 27 de Junio, reconociendo á ese predio como de Beneficencia.

14.—El Ayuntamiento, en 24 de Octubre, dictó el siguiente acuerdo sobre excepción de impuestos:

«1ª En virtud de lo prevenido en el art. 189 del decreto de 20 de Enero de 1897, se declara que el templo de Santa María la Redonda y los departamentos de la casa cural anexa, que están destinados al servicio de la misma parroquia, no han causado ni causan el impuesto de pavimentos y atarjeas.

«2ª La Administración de Rentas Municipales cobrará el impuesto por las localidades que, aunque per-

tenecen á la misma parroquia, están destinados á giros mercantiles.»

15.—Parte de las casas 1207 de la Glorieta Colón, y 1626 de la 1ª de las Artes, no causarán contribuciones conforme al siguiente acuerdo dictado en 29 de Julio:

«Para los efectos correspondientes, transcríbase á la Administración de Rentas Municipales el oficio del señor Gobernador del Distrito, en que se sirve insertar el que la Secretaría de Comunicaciones dirigió á la de Gobernación el 14 del actual, relativo á que no se cobre contribución al Sr. Lauro Carrillo, por el terreno de 30 metros de ancho por todo el fondo de la casa núm. 1207 de la Glorieta de Colón, en el Paseo de la Reforma, y núm. 1626 de la 1ª calle de las Artes, á contar del 25 de Mayo de 1900 en que se firmó la escritura respectiva de la adquisición de dicho terreno para comunicar la calle de Tamaulipas con la expresada Glorieta; quedando de la propiedad del Sr. Carrillo las fajas de terreno que están marcadas en el plano que se acompaña al citado oficio, y del cual se remitirá copia á la mencionada oficina.»

16.—El Administrador de Rentas Municipales, por observaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda, pidió en 28 de Enero autorización *para cortar las cuentas de impuestos municipales* al Teatro Nacional y sus dependencias, y á las casas compradas el año anterior inmediato para la apertura de las nuevas calles del 5 de Mayo y formación de la plaza del Teatro.

Con motivo de esta petición, la Comisión de Hacienda consultó, y el Cabildo aprobó en 31 de Enero lo siguiente:

«En atento oficio, y por los conductos debidos, suplíquese á la Secretaría de Hacienda se sirva, si lo tie-

ne á bien, remitir al Ayuntamiento una noticia de todas las casas compradas por el Gobierno Federal desde el año de 1900, con el objeto de prolongar la Avenida del Cinco de Mayo y de establecer la plaza del Teatro Nacional, con expresión de las fechas del otorgamiento de las escrituras respectivas; incluyendo en dicha noticia las que adquirió el Ayuntamiento en la calle del Puente de San Francisco, y las cuales escrituras se remitieron á la expresada Secretaría, con el objeto de dar á la Administración de Rentas Municipales la autorización que solicita, para cortar las cuentas que por impuesto de Aguas y de Pavimentos y Atarjeas, tienen las fincas de que se trata.»

Contestó la Secretaría de Hacienda; y en 28 de Febrero se dió cuenta del oficio del Gobierno del Distrito, por cuyo conducto se remitió la noticia relativa á las fincas adquiridas por el Gobierno para la prolongación de la Avenida del Cinco de Mayo y formación de la plaza del Teatro Nacional, con expresión de las fincas que el Ayuntamiento había adquirido para la ampliación de la calle del Puente de San Francisco, que pasaron á poder del mismo Gobierno.

La lista es la siguiente:

Ubicación de las fincas y fechas de las escrituras:

Núms. 6¼, 7 y 8 de Santa Isabel y 4 del callejón de Santa Isabel, 22 de Junio de 1901.

Núm. 4 de Santa Isabel, 21 de Junio de 1901.

Núms. 3, 6 y 6½ de Santa Isabel, 7 de la Condesa y 13 de la Mariscala, 27 de Junio de 1901.

Núm. 7 del Mirador de la Alameda y 2 del callejón de Santa Isabel, 28 de Junio de 1901.

Núm. 2 de Santa Isabel, 1° de Julio de 1901.

Núm. 2 del callejón de la Condesa, 20 de Agosto de 1901.

Núm. 3 del callejón de la Condesa, 18 de Diciembre de 1901.

Núm. 11 de la Mariscala, 31 de Agosto de 1901.

Núms. 8 y 8 *bis* del Mirador de la Alameda, 11 de Julio de 1901.

Núms. 1 y 3 del Mirador de la Alameda, 27 de Agosto de 1901.

Una parte de la núm. 4 del Puente de San Francisco, 9 de Agosto de 1901.

Lote del ex-convento de Sta. Isabel, Julio 12 de 1901.

Núm. 7½ del Mirador de la Alameda, 21 de Agosto de 1901.

Núm. 3 del Puente de San Francisco, 31 de Agosto de 1901.

Núm. 9 de Santa Isabel, 19 de Agosto de 1901.

Núm. 5 del Mirador de la Alameda, 31 de Agosto de 1901.

Núm. 12 de Betlemitas, 2 de Septiembre de 1901.

Núm. 12 de la Mariscala, 1 y 1½ del callejón de Santa Isabel, 20 de Noviembre de 1901.

Núm. 9 del Mirador de la Alameda y 10 de la Mariscala, 23 de Noviembre de 1901.

Núm. 6 del Mirador de la Alameda, 12 de Noviembre de 1901.

Núm. 4 del Mirador de la Alameda, aún no se firma la escritura.

Una parte de la núm. 9 del Puente de San Francisco, 15 de Enero de 1902.

Una parte de la núm. 10 de Guardiola, aún no se firma la escritura.

Una parte de la núm 200 de Santa Isabel, 14 de Diciembre de 1901.

Partes del lote de Santa Isabel, de la núm. 1 del Puente de San Francisco y de la 9½ de Santa Isabel, aún no se firma la escritura.

Adquiridas por el Ayuntamiento:

Parte de las núms. 1 del Puente de San Francisco, 9½ de Santa Isabel, parte del ex-convento de Santa Isabel, y casa núm. 10 de la misma calle, 27 de Febrero de 1901.

Parte de la casa núm. 4 de la calle del Puente de San Francisco, 25 de Febrero de 1901.

Casas núms. 5 y 6 del Puente de San Francisco, 12 de Julio de 1901.

Esta noticia se mandó pasar á la Comisión de Hacienda.

Finalmente, en 4 de Marzo se autorizó á la Administración de Rentas Municipales para que *saldara las cuentas por impuestos* de las casas de que se trata. He aquí el acuerdo:

«1ª Transcríbase á la Administración de Rentas Municipales la noticia que se ha servido remitir la Secretaría de Hacienda, de las fincas adquiridas por el Gobierno Federal para la prolongación de la Avenida del Cinco de Mayo y formación de la Plaza del Teatro Nacional, con expresión de las que el Ayuntamiento había adquirido para la ampliación de la calle del Puente de San Francisco.

«2ª De conformidad con lo pedido por la Administración de Rentas Municipales en su oficio de 28 de Enero del presente año, se le autoriza para saldar las cuentas por los impuestos de Aguas, Pavimentos y Atarjeas, de las casas que expresa la noticia referida, cortándolas en las fechas de las escrituras que en la misma noticia se expresan.

«3ª En atento oficio y por los conductos debidos, acúsese recibo á la Secretaría de Hacienda de la noticia á que se hace referencia.»

El acuerdo de 5 de Diciembre mandó que el Director de Aguas cortara las tomas que surtían las casas

que se compraron el año anterior para derrumbarlas á fin de establecer un mercado. Estas casas son: 1, 1½, 2, 3 y 4 de la 2ª calle de la Amargura; 5, 6 y 8 del callejón de las Papas; 4 y 5 del callejón del Basilisco y 3 y 4 de la Lagunilla.

Sobre ejercicio de la facultad coactiva para la cobranza de albañales construídos por los contratistas de las obras del Saneamiento se habla en el §9 de este mismo capítulo.

17.—En 11 de Marzo se acordó que no era de concederse plazo al Sr. Víctor Castelazo, por Dª Esther Villaurrutia, para pagar el valor de los albañales construídos en siete casas en la 6ª de Alzate, porque se tiene que entregar el producto de esos valores á los contratistas de las obras del Saneamiento. No se le devolvieron los materiales de los albañales antiguos porque no acreditó su propiedad ni que los levantara la Dirección de Obras públicas.

En 2 de Mayo se acordó que no era de dispensarse del pago de un albañal construído para la accesoria de la casa núm. 2703 de la calle 2 Norte, esquina de las calles del Ferrocarril y Galeana, abonándose lo pagado á la cuenta del valor de albañal, porque el Ayuntamiento tenía que entregar á los contratistas de las obras del Saneamiento el importe de los construídos; pero en sesión del 16 de Mayo se permitió que hiciera el pago en abonos de diez pesos cada mes; en 6 de Junio el de la casa 2703, C. N. 2, ó prolongación de la del Ferrocarril, del Sr. José R. Pedroza.

El Administrador de Rentas Municipales cobró al Sr. Lic. Diego Alvarez de la Cuadra el importe de dos albañales de la casa núm. 2 del callejón de la Olla, que según noticia de la Junta Directiva del Saneamiento, habían construído los contratistas de las obras; pero el Sr. Alvarez de la Cuadra representó di-

ciendo que no se había construído más que un albañal. Se pidió informe á la Junta en 8 de Agosto, la cual contestó en 19 del mismo mes que no se había construído sino un albañal, pues el otro era de la casa núm. 3 de la Alcaicería.

El Ayuntamiento, en sesión de 23 de Septiembre, acordó que quedaba sin efecto la cobranza que se hacía al Sr. Alvarez de la Cuadra de ese segundo albañal y que debía hacerse que pagara el Sr. José Estes dueño de la citada casa núm. 3.

La Junta del Saneamiento informó en oficio de que se dió cuenta en 27 de Junio con motivo de los dos albañales construídos para la citada casa núm. 2 del callejón de la Olla, del Sr. Lic. D. Diego Alvarez de la Cuadra, que la misma Junta ha hecho la cobranza de los albañales que se han construído después de que se han ejecutado las obras del Saneamiento, porque es más fácil esa cobranza hecha por la pagaduría de la Junta.

Desde luego debe estudiarse si es correcto que la Junta del Saneamiento haga tales cobranzas, pues parece que el orden exige que sea la Administración de Rentas Municipales la que cobre las obras, las contribuciones y todo aquello que se adeude á la Ciudad.

18.—De conformidad á la 2ª de las proposiciones del acuerdo de 5 de Noviembre de 1894, se declaró en sesión del 25 de Febrero, que el Sr. Agustín Quintanar *no estaba obligado á pagar* la cantidad que le cobraba la Administración de Rentas Municipales por la limpia del albañal de su casa núm. 5 del callejón del Diablo, *por haberse ejecutado esa limpia en calle que carece* de toda clase de pavimento.

19.—I. El Sr. Galindo y Villa, comisionado de Limpia, presentó moción que fué aprobada el 31 de Enero, consultando que se presentara un proyecto de decreto

imponiendo una contribución á los dueños de fincas en la capital, para el barrido y riego de las vías públicas.

Dice la moción que el aseo de las vías públicas es el complemento de la construcción de los nuevos pisos de lámina de asfalto, que este servicio es actualmente deficiente porque se hace con 151 barrenderos en un promedio de 106 calles, importando mensualmente $4,163.97; que el barrido y riego que se hace por los porteros de las casas es imperfecto y descuidado; y que para mejorar el servicio y extenderlo á las calles empedradas y aun á las que no lo están, se hace preciso relevar á los propietarios de la obligación que hoy tienen á cambio de una pequeña cuota bimensual equitativa y graduada según la clase de pavimento de la calle.

Quedó, pues, acordado que las Comisiones de Hacienda y de Limpia presentarían proyecto fijando la cuota que los dueños de fincas urbanas en esta capital pagarían para el barrido y riego de las vías públicas; y que, aprobado el proyecto por el Ayuntamiento, se pediría al Ejecutivo Federal que, si á bien lo tiene, se sirviera iniciar la ley al Congreso de la Unión, adicionando la ley de Ingresos Municipales.

II.—En sesión de 1° de Julio se aprobó la moción de la Comisión de Diversiones públicas que termina con esta proposición:

"Unica. Las Comisiones de Hacienda y de Diversiones públicas presentarán al Cabildo un proyecto de bases para la creación de un impuesto municipal, al cual deberá sujetarse la reventa de boletos de los espectáculos públicos, á efecto de que, una vez aprobado dicho proyecto, se eleve por los conductos debidos á la Secretaría de Gobernación, suplicándole se sirva gestionar lo conducente para que pueda hacerse efectiva la percepción de dicho impuesto."

20.—Avisó el Administrador de Rentas Municipales, en 14 de Febrero, que el día anterior había recibido del Banco Nacional $20,000 por cuenta de los $250,000 que en cuenta corriente convino en facilitar al Ayuntamiento en 3 de Diciembre del año de 1901, habiéndose entonces recibido, según se dice en la Memoria, la suma de $170,000.

El 22 de Febrero recibió otros $45,000, según avisó en 25 de ese mes; y el 28 de ese mes avisó haber recibido ese mismo día $15,000, saldo de la cantidad de la cuenta corriente.

21.—Redenciones de capitales en favor del Ayuntamiento.

I. El día 3 de Enero solicitó la Sra. Natalia Saldaña, viuda del Gral. Montesinos, que se le admitiera el pago de $2,600 que reconocía al Ayuntamiento sobre terrenos en la calle de Tamaulipas de esta capital, y el mismo día la Comisión de Hacienda presentó dictamen que fué aprobado en estos términos:

"La Administración de Rentas Municipales recibirá de la Sra. Natalia Saldaña, viuda de Montesinos, la cantidad de dos mil seiscientos pesos ($2,600), que con hipoteca de un lote de terreno en la calle de Tamaulipas, reconocía á la Corporación Municipal, según escritura de 5 de Agosto de 1899; y verificado el pago de dicha suma, se procederá, por el Notario de Ciudad, á la cancelación de la citada escritura, á la que concurrirá la Comisión de Hacienda en nombre del Ayuntamiento."

Posteriormente, en 25 de Febrero, se acordó, á instancia del representante de la Sra. Saldaña, lo siguiente:

"Se permite al Sr. Lic. Carlos Rivas, por la Sra. Natalia Saldaña, viuda de Montesinos, que la cancelación de la escritura de hipoteca otorgada el 5 de Agosto

de 1901 para garantizar el pago de la cantidad de $2,600, que con hipoteca de un lote de terreno en la calle de Tamaulipas, reconoce dicha señora á la Corporación Municipal, la haga el Notario Lic. David Lazo, á la cual cancelación concurrirá la Comisión de Hacienda en nombre del Ayuntamiento, según lo dispuesto en 3 de Enero último, que queda modificado en el sentido que expresa este dictamen, en lo relativo al Notario que debería hacer la cancelación." [1]

Avisó el señor Administrador de Rentas, en Abril 11, que desde el 14 de Marzo recibió los $2,600 de que se viene hablando. Se acordó que si se pedía se le devolviera la escritura de imposición para que se le hiciera la anotación respectiva.

II. Acordó también el Ayuntamiento en 7 de Enero, admitir la redención en parte de otro capital que se le reconoce. El acuerdo es el siguiente:

«1ª Se permite al Sr. José de la Lama redimir la cantidad de $1,000 de los $2,179.74, que por escritura de 19 de Enero de 1899 y por el término de cinco años que vencerán el 28 de Diciembre de 1903, quedó reconociendo al Ayuntamiento sobre dos lotes de terreno ubicados en la 6ª calle del Ciprés, en la colonia de Santa María de la Ribera.

«2ª La superficie que con motivo de este permiso queda libre de todo gravamen y responsabilidad, mide 574.02 metros cuadrados, de los que 261.57 pertenecen al lote situado en la esquina de la 6ª calle del Ciprés y 5ª de la Rosa, y 312.45 al lote situado en la referida 6ª calle del Ciprés; quedando á reconocer sobre el resto de dichos lotes la suma de $1,179.74.

«3ª Al recibir la Administración de Rentas Municipales la suma de $1,000 á que se refiere la 1ª de estas

1 La fecha de la escritura de hipoteca es la de 5 de Agosto de 1901.—En el año de 1899 se celebró el convenio que después fué escriturado.

proposiciones, recibirá también la cantidad de $392.34 por réditos vencidos del capital de $2,179.74 hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado.

«4ª El permiso que se concede al Sr. de la Lama, no innova más que en este punto la escritura de hipoteca de 19 de Enero del año de 1899, que quedará por lo demás en todo su valor y fuerza.»

Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno del Distrito según consta del acta de la cesión del 10 del citado mes de Enero.

El Sr. de la Lama tenía concertada la venta del terreno que deseaba dejar libre de gravamen; y como se encontró que no se había medido bien la extensión superficial del de que se trata, hizo gestión posteriormente, solicitando la rectificación del caso, y por ese motivo se dictó después, en sesión de 18 de Febrero, el siguiente acuerdo:

«En vista de la solicitud del Sr. José de la Lama, fecha de ayer, en que pide se haga una aclaración respecto de la superficie que miden los lotes de terreno que se le ha permitido libertar de gravamen, se modifica la segunda de las proposiciones del acuerdo de 7 de Enero último, en la forma siguiente:

«2ª La superficie que con motivo de este permiso queda libre de todo gravamen y responsabilidad, mide 596 metros cuadrados 87 centésimos, de los que 261 metros cuadrados 90 centésimos pertenecen al lote situado en la esquina de la 6ª calle del Ciprés y 5ª calle de la Rosa, y 334 metros cuadrados 97 centésimos, al lote situado en la referida 5ª calle del Ciprés; quedando á reconocer sobre el resto de dichos lotes, la suma de $1,179.74.»

Es de referirse que por acuerdo de 14 de Enero se permitió al Sr. de la Lama que la escritura de redención se otorgara por ante el Notario Lic. Manuel Mon-

terrubio y Poza; y á este señor se remitió el expediente una vez que el Gobierno del Distrito se sirvió aprobar los relacionados acuerdos.

III. Otro tercer caso de redención de capital fué resuelto por el acuerdo de 25 de Febrero que dice textualmente:

«1ª La Administración de Rentas Municipales recibirá de la Sra. María de Jesús Guzmán de Chacón, la suma de $153 que por escritura de 13 de Agosto de 1891, otorgada ante el Notario Vicente de P. Velasco, quedó reconociendo al Ayuntamiento sobre una fracción de terreno que mide 255 varas cuadradas, que formaba parte de los lotes núms. 8 y 9 de los en que se dividió la manzana núm. 22 de la división particular de la colonia, ó 73 del Cuartel Mayor núm. 7, á razón de 60 centavos por cada vara cuadrada.

«2ª La misma Oficina liquidará y cobrará los réditos vencidos al tipo de 6 por 100 anual sobre la mencionada suma de $153, á contar del 13 de Agosto de 1891 á la fecha del pago.

«3ª Se permite á la Sra. Guzmán de Chacón que la escritura de cancelación del gravamen de que se trata, la otorgue el Notario D. Agustín Pérez de Lara, á la cual escritura concurrirá la Comisión de Hacienda en nombre del Ayuntamiento.

«4ª Previa toma de razón, devuélvase á la señora interesada la escritura de compra-venta que acompañó á su solicitud de 17 de Diciembre último.»

IV. Admitió también el Ayuntamiento en 13 de Marzo, la siguiente redención de un capital:

«1ª La Administración de Rentas Municipales recibirá del Sr. Antonio Valero, apoderado del Sr. Tomás S. Gore, la suma de $3,250 que reconoce al Ayuntamiento por escritura de 1º de Diciembre de 1899, con hipoteca de la casa núm. 2,063 B, de la calle de Ro-

ma, ó A. P. 20 B; cobrando la Oficina los réditos vencidos hasta la fecha de la liquidación.

«2ª Se permite al Sr. Valero que la cancelación del gravamen de que se trata, la haga el Notario D. Carlos Fernández, y para el efecto se le acompañará el expediente respectivo, siendo los gastos de dicha cancelación por cuenta del expresado Sr. Valero.»

Acordó el Ayuntamiento en sesión de 30 de Mayo que la Administración de Rentas Municipales hiciera la liquidación de réditos al Sr. Gore, calculándolos por cada abono del capital desde el día en que debiendo haberlo entregado no lo hizo así; y que devolviera al mismo señor lo que resultara á su favor.

V. En 15 de Julio el señor Administrador de Rentas Municipales participó que el Notario D. Manuel Monterrubio y Poza entregó por la testamentaría del General José Ceballos y por la Srita. María Albarrán y Pliego, la cantidad de $6,656.43 por valor de un terreno comprendido en la manzana 73 del Cuartel VII, en la Colonia de Santa María de la Ribera, y que el Ayuntamiento adjudicó en 1899 á los Sres. D. José Sotuyo y D. Jesús Altamirano y en 29 de ese mes se contestó de enterado.

VI. En la Memoria de 1901 se refiere que se ordenó á la Administración de Rentas Municipales que hiciera la cobranza á la Sra. Matilde Moya, Vda. de Altamirano, de $3,887.11, saldo del precio en que se adjudicó el terreno en la manzana 73, Cuartel VII, en la Colonia de Santa María de la Ribera: que después se permitió que esta señora pagara los réditos de la expresada suma vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1901, suspendiéndose la cobranza del capital.

Durante el actual año de 1902, la Secretaría de Hacienda, en oficio de que se dió cuenta en 8 de Agosto, pidió informe sobre las sumas reconocidas por el te-

rreno de que se viene hablando; y el Ayuntamiento, en 15 de Agosto, aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, rindiendo el informe pedido y explicando, como puede verse en el Anexo núm. 13, que la Señora Viuda de Altamirano debe $3,887.11, y además, $143.83 de réditos por la parte que le tocó de los terrenos adjudicados en 1899 á los Sres. Lic. José Sotuyo y Gral. Jesús Altamirano.

En 30 de Septiembre, el señor Administrador de Rentas Municipales informó que ese día el Sr. Regidor D. Adolfo Priani, por la Testamentaría del Sr. Gral. Jesús Altamirano, había entregado el expresado capital de $3,887.11 y además $174.90 de réditos.

En vista de este oficio el Ayuntamiento acordó, en 3 de Octubre, que el Notario de Ciudad procediera á cancelar la escritura correspondiente de reconocimiento. Se ofreció dificultad para hacer esta cancelación porque aparecía aún deberse al Ayuntamiento por terrenos adjudicados al Sr. Lic. Sotuyo $523.16 por capital y réditos hasta 11 de Enero de este año de 1902. El Ayuntamiento, teniendo en consideración que los acuerdos de 19 de Agosto y 2 de Septiembre de 1890 autorizaron la división de la hipoteca en las fracciones que se hicieron de los terrenos adjudicados, acordó en 17 de Octubre, lo siguiente:

"Procédase por el Notario de Ciudad á cancelar la escritura de 29 de Julio de 1899, pero sólo en cuanto á la parte de la manzana núm. 73 del Cuartel Mayor VII, en la Colonia de Santa María de la Ribera, aplicada al Sr. Gral. D. Jesús Altamirano, la cual quedará libre de toda responsabilidad procedente de dicha escritura."

La escritura se otorgó en 23 de Octubre del presente año.

22.—Por acuerdo de 26 de Septiembre se declaró

que no se eximía á la Sra. Isidra Cortés del pago de réditos del capital de $247.87, precio en que se le adjudicó en 16 de Octubre de 1891 una parte del callejón de Degollado en el barrio de los Angeles.

Después, á instancia de la interesada, el Ayuntamiento aprobó, en 31 de Octubre, un convenio con la Sra. Cortés reduciendo los réditos del capital de que se habla y conviniéndose en que aquella señora pagara 90 pesos por réditos de 16 de Octubre de 1897 á la fecha de este convenio y el capital de $247.87. Consúltese el Anexo núm. 14.

23. —El Sr. D. Luis Velázquez de León dió en prenda al Banco Central el crédito de $5,316.72 por el cual le paga el Ayuntamiento abonos mensuales por precio del agua de la Hacienda de San Isidro, y el Ayuntamiento, en 1° de Abril, acordó:

"1ª Dígase á la Administración de Rentas Municipales que en lo sucesivo las mensualidades que debía percibir del Ayuntamiento el Sr. D. Luis Velázquez de León, por virtud de la escritura de 21 de Agosto de 1900, otorgada ante el señor Notario de Ciudad Eduardo Escudero, las entregue al Banco Central, con el que el Sr. Velázquez de León ha celebrado un contrato dando como prenda el crédito á cargo del Ayuntamiento. Transcríbase á la Administración de Rentas el certificado expedido por el Juzgado 4° de lo Civil, en que consta la petición del Banco Central y el acuerdo del Juzgado.

"2ª Dígase al Banco Central que se sirva remitir una copia de la escritura en que consta el contrato de prenda que con él celebró el Sr. Velázquez de León, con respecto al crédito que á favor de éste reporta el Ayuntamiento."

24.—En sesión del 17 de Junio se dió cuenta del oficio del Notario D. Rafael Carpio en el que avisa que

en escritura otorgada ante él en 11 del mismo, el Sr. Fernando de la Garza y Curtis cedió al Sr. José Pedro Dueñas el crédito de $1,400 de que es deudor el Ayuntamiento por precio de agua comprada según escritura de 29 de Septiembre de 1900 ante el Notario D. Eduardo Escudero.

El Ayuntamiento mandó en 20 de ese mismo mes que se pidiera al Notario copia de la escritura de cesión; y una vez recibida esta copia se acordó en 27 de Junio que se hiciera al Sr. Pedro Dueñas el pago de los $1,400 expresados en los términos y condiciones de la escritura referida de adquisición del agua.

25.—El Notario D. Agustín Montes de Oca remitió en Agosto 8 copia simple de la escritura de 22 de Julio, por la cual D. Jorge Casasola cede al Banco Nacional, representado por los Sres. Manuel Pereda y Joaquín Salas Argüelles, parte del crédito que el Ayuntamiento le reconoce por compra de aguas, haciendo á esta Corporación la notificación correspondiente. Pero se resolvió, por acuerdo de 12 de Agosto, lo siguiente:

"El Ayuntamiento no puede admitir la notificación que le hace el Notario D. Agustín Montes de Oca, de la cesión parcial del crédito que el Sr. D. Jorge Casasola tiene á cargo de esta Corporación, porque dicha notificación importa, según el derecho civil, la obligación por parte del deudor, de ocurrir al cesionario con el importe de la deuda, y el Ayuntamiento no debe, por lo mismo, estar sujeto á las eventualidades de las relaciones jurídicas establecidas en el contrato celebrado entre el Banco Nacional y el Sr. Casasola. En consecuencia, no podrá admitir la notificación, sino cuando se le haga en términos absolutos, ó bien acreditándose oportunamente á satisfacción del Ayuntamiento haberse cumplido la condición de la cláusula 4ª de la escritura de 22 de Julio último."

26.—El señor Juez 3º de lo Civil notificó al Ayuntamiento—sesión del 18 de Noviembre—á petición del Lic. Manuel Sánchez Gavito, que por escritura pública de 15 de ese mes ante el Notario D. Ricardo E. Pérez, le había cedido el Lic. Luis G. Grajales el crédito de dos mil pesos que éste tiene contra el Ayuntamiento, conforme á lo acordado el 20 de Noviembre de 1900 en lo relativo al contrato sobre construcción de letrinas y mingitorios públicos.

En 21 de Noviembre se pidió al señor Juez 3º de lo Civil que se sirviera ordenar se remitiera copia de la escritura de cesión á que se refiere. El señor Síndico primero presentó la escritura, y en 5 de Diciembre se acordó que los dos mil pesos expresados antes se pagaran al Sr. Lic. Sánchez Gavito; devolviéndose el testimonio de la escritura al Juez 5º de lo Civil.

27.—Con motivo de la solicitud de los Sres. Lic. Carlos Rivas, José Castellot y Leobardo Aguilar, indicando que el último había cedido á los primeros sus derechos á recibir el precio del terreno que había vendido al Ayuntamiento para la apertura de la calle de la Florida; la Corporación Municipal, en 16 de Diciembre, acordó decirles que justificara el Sr. Aguilar la cesión de que se trata ó que dijeran si estaban ellos dispuestos á concurrir á la escritura que es del caso, haciendo constar legalmente dicha cesión.

Contestaron manifestando que el terreno vendido al Ayuntamiento era de los Sres. Rivas y Castellot, y que el Sr. Aguilar, al venderlo, contaba con la promesa que el anterior propietario le había hecho de venderle dicho fundo; y que lo que había cedido á los expresados señores era el derecho que le daba la minuta de esta promesa de venta.

El Ayuntamiento, en 26 de Diciembre, acordó lo siguiente:

"1ª Remítase al Notario de Ciudad el expediente relativo al contrato de compraventa, celebrado con el Sr. Leobardo Aguilar el 13 de Agosto de 1901 para la adquisición de una superficie de terreno que mide 316m² 63 por $1,522.41, para la prolongación de la calle de la Florida, á fin de que otorgue la escritura que corresponde y que será firmada por los Sres. Lic. Carlos Rivas y José Castellot, quienes acreditarán su propiedad hoy á dicho terreno y percibirán el precio estipulado."

"2ª Otorgada que sea la escritura de que se trata, se consultará por la Comisión de Hacienda el gasto que corresponde para el pago de la cantidad de que se trata."

28.—En sesión de 4 de Febrero, el Ayuntamiento aprobó el contrato celebrado entre el señor Síndico primero y D. Lorenzo Gorostiaga, en nombre de la sucesión de D. Julián Sobrino, cediendo esta sucesión al Ayuntamiento *cuantos derechos pueda tener sobre la plazuela de Guardiola* por el precio de $1,800 que entregará el Ayuntamiento. El gasto fué autorizado en sesión del 7 de Febrero.

29.—Se dispuso en 21 de Enero que el Notario de Ciudad extendiera la escritura de cesión que la testamentaría del Sr. Gral. José M. Coutolenne y el Sr. D. Emilio Dondé hicieron á favor de la Ciudad, de la calle de Edison que desemboca en la de Sadi Carnot.

30.—La Sra. Mariana Díaz de León solicitó que se le pagara lo que le corresponde de la renta de la zanja en la antigua Huerta del Carmen, que arrendó el Ayuntamiento para el desagüe de esa parte de la Ciudad. Esta renta se está pagando al Sr. Manuel Díaz de León, como albacea de la testamentaría de la finada señora su madre; y por esto se dijo á la peticionaria en 28 de Octubre que acreditara su personalidad.

Como no lo hizo se mandó archivar el expediente por acuerdo posterior.

31.—El Ayuntamiento aprobó en 15 de Agosto que se concediera á la Compañía de Almacenes de Depósito el arrendamiento de la parte de la prolongación de la calle Norte, que en 29 de Julio de 1901 fué arrendada á la Droguería Universal; debiendo celebrar el contrato el señor Administrador de Rentas Municipales, conforme al art. 24 de la ley de Ingresos Municipales. La renta será de $120 anuales, según el acuerdo de 26 de Agosto, y el término será hasta el día en que debía terminar el arrendamiento hecho á la Droguería Universal, á la cual ha sucedido en ese contrato la Compañía de Almacenes. Si dejare de existir la Aduana de Santiago antes de expirar el plazo del contrato de arrendamiento, se dará por rescindido. Anexo núm. 15.

El Ayuntamiento comisionó en 22 de Julio al Síndico primero para que promoviera judicialmente la desocupación del local arrendado en los bajos del Palacio Municipal y que ocupa el cajón «Fin de Siglo.»

32.—Por acuerdo de 6 de Junio, que se detalla en el Capítulo de Obras públicas, se arrendó en siete pesos de renta mensual, á los Sres. Eduardo Noriega y Compañía un tramo de zanja en la colonia Morelos, dentro de terreno de aquellos señores en la C. N. 19 y A. O. 11 A. Entre las condiciones del arrendamiento está la de que los Sres. Noriega deben construir una atarjea para sustituir la zanja que es desaguadora y por lo cual no se les enajenó.

Se han adjudicado muchos tramos de las antiguas zanjas á medida que ya no han tenido utilidad para el desagüe de la ciudad. Consúltese sobre este particular el Capítulo de Obras públicas.

Aquí debe referirse que en 14 de Octubre se orde-

nó que los títulos de venta de estas zanjas y de otras pequeñas adjudicaciones de terrenos los otorgara el Notario de ciudad, recibiendo por honorarios el 10% del valor de esas zanjas. El Gobierno aprobó este acuerdo en 17 de Octubre.

33.—Se dispuso en sesión del 16 de Diciembre que se sacaran nuevamente á remate los lotes sobrantes de las casas núms. 3, 4 y 5 del callejón de Gachupines, que se adquirieron en 1901 y se derrumbaron para la ampliación de esta vía pública, y que no se remataron en virtud de la primera convocatoria por falta de postores.

El acuerdo dice á la letra:

«1ª De conformidad con la autorización concedida á las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas el 3 de Diciembre de 1901, para que vendan en pública subasta los lotes de terreno y construcciones de las casas núms. 3, 4 y 5 del callejón de Gachupines, que han quedado dentro de la nueva alineación que se ha señalado á esa vía pública, de conformidad con los planos que al efecto formó la Oficina respectiva, expídase nueva convocatoria para el remate de los lotes de que se trata, en los mismos términos del acuerdo de 3 de Diciembre citado, con sólo la modificación del precio de los lotes referidos, consignando los que ha señalado la Dirección de Obras públicas en su informe de 13 del actual.

«2ª Aprobado que sea este acuerdo por la Superioridad, á la que se le hará saber el referido informe, se señalará el día en que deba tener lugar el remate, que se hará constar en la misma convocatoria.»

Una vez aprobado este acuerdo por el Gobierno del Distrito en 19 de Diciembre, se acordó que se publicara la convocatoria, señalándose para el remate el día 23 de Enero á las once de la mañana. Anexo número 16.

Los precios fijados para este remate son los siguientes:

Fracción de la casa núm. 3 del callejón de Gachupines, con superficie de 269 metros cuadrados 40 centímetros.....	$ 6,735.00
Fracción de la casa núm. 4 del mismo callejón, con superficie de 321m² 96.....	8,049.00
Fracción de la casa núm. 5 del mismo callejón, con superficie de 151m² 64.....	3,791.00
Suma.....	$ 18,575.00

34.—I. Se señaló por acuerdo de 18 de Febrero, el término de ocho días al Sr. Carlos Alvarez Rul para que devolviera la Alberca de Xancopinca que tenía en arrendamiento.

II. El Ayuntamiento, en sesión del 22 de Julio, aceptó la cesión que el Dr. D. Eduardo Licéaga hizo, facultado por el señor Presidente de la República, de los lavaderos y baños tibios de la plazuela de la Lagunilla. De este asunto se habla con todo pormenor en el capítulo de Beneficencia.

35.—La Tesorería General de la Federación, en oficio de que se dió cuenta en 24 de Enero, comunicó las bases aprobadas por la Secretaría de Hacienda para que el Ayuntamiento siguiera ocupando algunas localidades del ex-Mercado del Volador, á fin de que fueran firmadas por quien corresponda, practicándose en ese caso la liquidación por los productos habidos del 1° de Julio del año próximo pasado al 31 de Enero del presente año.

Las bases enumeran los departamentos ocupados por oficinas dependientes del Ayuntamiento y por el Registro Civil, Junta de Vigilancia de Cárceles y Administración de Correos, y dicen que una vez desocupado uno de estos locales, por no ser necesario para el

servicio á que está dedicado, será entregado á la Tesorería General. Las reparaciones han de ser de cuenta del Ayuntamiento, á cuyo cargo queda la bomba que surte de agua los tinacos.

Se concede al Ayuntamiento el uso del piso en la parte baja para utilizarlo como mercado ó en cualquier otro objeto público. La recaudación de los productos de este piso bajo y la de los inodoros se harán por Agentes del Ayuntamiento, *correspondiendo una mitad* al Gobierno Federal sin deducción alguna.

El Ayuntamiento se obliga á tener por su cuenta un conserje y los veladores y mozos necesarios para el cuidado del edificio, y á hacer por medio de sus agentes el servicio de policía, aseo y conservación del piso bajo.

Se entregarán á la Tesorería General los productos líquidos de la recaudación de impuestos cobrados en aquel local desde el 1° de Julio hasta el día en que se firme el contrato.

El Gobierno podrá dar por terminada esta concesión en todo ó en parte sin más requisito que avisarlo al Ayuntamiento con dos ó tres meses de anticipación, según se trate de todo ó de parte de esa concesión. Este asunto se pasó á la Comisión de Hacienda, la cual presentó dictamen en 22 de Julio indicando que eran onerosas á los intereses Municipales las bases 6ª y 9ª, que se refieren á que se dé al Gobierno Federal el 50% de los productos de la recaudación de impuestos en el piso bajo del Volador, y que se le entreguen los productos líquidos de lo recaudado desde 1° de Julio de 1901, porque el Ayuntamiento tenía toda la responsabilidad y todos los gastos de Administración. Terminó el dictamen con esta proposición, que fué aprobada el citado día 22 de Julio:

«Dígase en atento oficio al señor Tesorero Geñe-

ral de la Federación, que si no tiene inconveniente, se modifique la parte final de la cláusula sexta de las bases que se sirvió remitir con su oficio de 21 de Enero del presente año, relativas al uso y aprovechamiento por parte de la Corporación de las localidades que ocupa en los edificios del ex-mercado del Volador y del local aprovechable para poner mercado, en la inteligencia de que el Ayuntamiento sólo entregará al Gobierno por el uso del terreno que se destina á mercado la suma de $50 mensuales, y que á la vez se modifique el tenor de la cláusula novena en el sentido de que por los meses transcurridos desde que el edificio pasó á ser propiedad del Gobierno se abone igualmente la expresada suma de $50 cada mes.

Contestó en 18 de Agosto la Tesorería diciendo en oficio de que se dió cuenta el 22, que la Secretaría de Hacienda reformaba las bases 6ª y 9ª en el sentido de que el Gobierno Federal le debía entregar la tercera parte de los productos; y en 5 de Septiembre el Ayuntamiento acordó lo que se copia y que fué propuesto por las Comisiones de Hacienda y de Mercados:

«1ª En atenta nota dígase al señor Tesorero General de la Federación, en respuesta á su oficio relativo, que el Ayuntamiento acepta las bases á que se refiere su oficio de 21 de Enero último, con respecto al aseo y aprovechamiento por parte de la Corporación Municipal de las localidades que ocupa en el edificio del ex-Mercado del Volador y del local utilizado como mercado, en la inteligencia de que según el tenor del oficio de la Tesorería, de 18 de Agosto próximo pasado, las bases 6ª y 9ª de las ya expresadas, quedarán modificadas diciéndose que al Gobierno se le aplicará la tercera parte de los productos del impuesto municipal; quedando á beneficio del Ayuntamiento las dos terceras partes restantes, y de que el

monto de la misma recaudación, desde la fecha en que se hizo entrega al Gobierno Federal del edificio en cuestión, será liquidado en la misma proporción.

«2ª La Secretaría Municipal comunicará á la Administración de Rentas las bases de que se trata, con las reformas hechas á las bases 6ª y 9ª ya referidas.

«3ª La citada Administración de Rentas practicará la liquidación correspondiente, de conformidad con lo prevenido en dichas bases 6ª y 9ª, y la remitirá á la Comisión de Hacienda para que ésta consulte en su oportunidad lo procedente.»

El señor Gobernador del Distrito se sirvió aprobar este acuerdo en 23 de Septiembre.

En 11 de Noviembre, en vista de dos oficios del señor Tesorero General, se dijo á la Administración de Rentas Municipales que se sirviera remitir á la Comisión de Hacienda la liquidación de los productos del Volador que pedía el señor Tesorero para llevar á término el arreglo aprobado. Consúltese el Anexo núm. 17.

36.—Se presentó el Sr. Manuel Cobo, por los menores del mismo apellido, cobrando al Ayuntamiento una suma de $698.50 que á dichos menores se adeudaba por saldo del precio de unos terrenos que se tomaron para alinear la plazuela de San Lázaro; y como de los datos del expediente y de conferencia que la Comisión de Hacienda tuvo con el Sr. Cobo, resultó que la suma que se cobraba había sido legítimamente pagada, el Ayuntamiento, en sesión de 12 de Agosto, resolvió lo siguiente:

«Dígase al Sr. Manuel Cobo, como resultado de su solicitud de 9 de Junio próximo pasado: primero, que carece de personalidad para gestionar por los menores Cobo, y segundo, que el Ayuntamiento no debe cantidad alguna por cuenta de este negocio, por ha-

ber pagado al solicitante y á los menores Cobo, causahabientes de la razón social Solórzano y Compañía, la cantidad de $7,000 que constituía su compromiso.»

Un poco antes, en 4 de Julio, se requirió al Sr. Cobo para que acreditara la personalidad con que gestionaba.

37.—El Ayuntamiento rindió el informe que varias veces le pidió la Secretaría de Hacienda con motivo de la denuncia que el Sr. Gral. Jesús Alonso Flores hizo de un capital de $12,167, que se reconocía al Convento de Carmelitas Descalzos por escritura de 1° de Mayo de 1857. Como puede verse del dictamen de la Comisión de Hacienda aprobado el día 2 de Septiembre, Anexo núm. 18, se estudió el caso bajo todos sus aspectos, para fundar la irresponsabilidad del Ayuntamiento y la improcedencia de la denuncia.

38.—El señor Presidente del Ayuntamiento presentó en sesión del 31 de Enero, procurando remediar la carestía excesiva de la carne en el mercado, la siguiente moción que se aprobó y se mandó publicar:

«Pase esta moción á las Comisiones de Hacienda y de Rastro, las cuales se servirán estudiarla y presentar dictamen á la mayor brevedad, sobre la adquisición de ganado vacuno y el establecimiento en los mercados de la Ciudad, de expendios de carnes de res á precios bajos, que permitan á los habitantes adquirirla con facilidad. Para ese fin las Comisiones consultarán la autorización del gasto que sea necesario.»

El Anexo núm. 19 contiene además la parte expositiva de esta moción y lista de precios de la carne, datos que servirán para el estudio del asunto por resolver.

39.—En sesión del 1° de Julio se dió cuenta del oficio de la Secretaría de Hacienda transcrito por el se-

ñor Gobernador del Distrito, participando que durante el año fiscal que ese día comenzó, la subvención de $700,000 al Ayuntamiento para obras del Saneamiento, se entregaría por mensualidades á la Junta Directiva por conducto del Banco Nacional.

40.—Se dió cuenta en 6 de Mayo del oficio de la Junta del Saneamiento, pidiendo que se le pagara con regularidad la subvención mensual de $12,000, pues que le faltaban dos en el año actual; y por acuerdo de 9 del mismo mes se recomendó á la Administración de Rentas Municipales que de toda preferencia entregara á la Junta las mensualidades que había dejado de percibir y que así lo hiciera en lo sucesivo.

Contestó la Administración en 13 del expresado Mayo, que una sola mensualidad faltaba por entregar.

Se dió cuenta en 12 de Septiembre del oficio de la Junta del Saneamiento, devolviendo *doce pesos setenta y dos centavos*, sobrante del importe de la obra de la atarjea en la calle Manuel González, que ascendió á $1,277.28; y se acordó que la Administración de Rentas Municipales recibiera aquella suma.

41.—Respecto de depósitos constituídos se han dictado estos acuerdos: En 4 de Febrero se dispuso que la Administración de Rentas Municipales recibiera de los Sres. Ernesto Díaz y José García $10,000 en bonos de la Deuda por completo de $25,000, garantía de su concesión sobre vías férreas.

En 11 de Febrero por caducidad del contrato con los Sres. Gibbon Hnos. y Comp. para construcción de banquetas de cemento, se declaró que perdían á favor de la Ciudad el depósito de $2,000 que tenían constituído. La Administración de Rentas avisó en 25 de Febrero haber dado entrada á la caja á la suma de $1,210 en que el corredor D. Francisco Azpe vendió dos bonos por valor nominal de $1,000 cada

uno, que tenían depositados los Sres. Gibbon Hnos. y Comp.

En 11 de Marzo se mandó devolver al Sr. Ingeniero Alfredo Martínez, la cantidad de $300 con que garantizó su contrato para hacer unas calcas del plano del Saneamiento de la ciudad.

En 18 de Abril avisó el Administrador de Rentas Municipales que los Sres. J. García y E. Díaz completaron el depósito de $25,000 según su concesión de vías férreas, entregando dos bonos de la Deuda consolidada del 3%.

Rescindido por acuerdo de 16 de Mayo el contrato con el Sr. Charles L. Seeger para establecer y explotar coches automóviles, se ordenó que se le devolviera el depósito de $2,000 en bonos de la Deuda, constituído en la Administración de Rentas Municipales para seguridad del contrato.

Por acuerdo de 15 de Agosto se dispuso que los $25.15 sobrantes de mayor cantidad, que depositó el Sr. Lic. Ramón Miranda y Marrón para hacer el pago del pavimento de asfalto en la calle de Liverpool, se le abonara como parte de pago de $86.03 que debía pagar el mismo señor por el cambio de tomas de agua en la 2ª calle de Iturbide con motivo de la construcción de la vía férrea de su concesión.

En 15 de Julio se mandó devolver al Sr. Francisco Machado el depósito que había constituído con motivo de la construcción de la banqueta de la casa esquina de los Arcos de Belén y Jardín Porfirio Díaz, *sin presentar el recibo* de depósito.

En 23 de Septiembre del constituído por el Sr. Angel Zozaya por su contrato de construcción de banquetas.

En 21 de Octubre del constituído por los Sres. Bateman, Morán y Comp., á quienes se pidió en 10 de Oc-

tubre que hicieran constar en el expediente que la devolución se hiciera á Morán y Negovetich, que gestionaron.

En 18 de Noviembre el de $30 que constituyó en 11 de Agosto el Sr. E. Almazán, con motivo de la compostura de la banqueta frente á la casa sin número en la A. P. 4, Colonia de San Rafael, por la construcción de la fachada.

En 25 de Noviembre al Ingeniero R. García y Sánchez Facio el depósito de $500 constituído en garantía de su contrato de establecimiento de kioscos-mingitorios y letrinas públicos, habiendo ya establecido diez de éstos.

En 14 de Noviembre se dispuso que la Administración de Rentas Municipales devolviera, cuando lo acordara la Comisión de Diversiones públicas, los depósitos que constituyeran los revendedores de boletos de espectáculos públicos.

El Ayuntamiento, en 16 de Diciembre, resolvió aprobando el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

«Dígase á la Administración de Rentas Municipales devuelva al Sr. Fernando M. Rubio, la suma de $50 que enteró con fecha 11 de Abril del corriente año, para obtener la licencia que pidió el Ingeniero Mariano Lozano, para construir la fachada de la casa núm. 19 de la calle del Aguila, cuyo recibo se le ha extraviado; haciéndose esta devolución, en virtud de haber informado la Dirección de Obras públicas que la banqueta del frente de la casa se encuentra en buen estado.»

42.—Pidió el Sr. Leandro F. Payró, por la Compañía Barber, en 21 de Enero, que se le admitiera en cuenta para sustituir su depósito de $75,000 en efectivo y conforme á lo acordado por el Ayuntamiento en 26 de

Marzo y 26 de Abril de 1901, la suma de $7,503.50 en bonos de la deuda del 5% por valor nominal de $8,600.

El mismo Sr. Payró expuso en 24 de Enero que había terminado de sustituir el depósito de que se trata por bonos de la deuda por valor nominal de $87,500 y costo real de $75,556 y solicitó que se le mandara devolver $556, excedente de $75,000 que vale el depósito que debe sustituir.

En 11 de Abril solicitó el Sr. Payró que se le mandaran entregar $7,500 que se encontraban en la Administración de Rentas Municipales, por cuenta de mayor cantidad de su depósito y que no cobró en su oportunidad.

En 21 de Abril se autorizó el gasto de $7,500 para devolver esa suma al Sr. Payró, sustituyéndola por bonos de la deuda, de conformidad á su solicitud referida.

Acordó el Ayuntamiento en 21 de Octubre que el Banco Nacional devolviera al señor representante de la Compañía Barber los $556, excedente de su depósito de que se habla un poco antes. El acuerdo dice literalmente lo que sigue:

«Hágase saber por medio de oficio al señor Director del Banco Nacional, así como á la Administración de Rentas Municipales, que de la suma de $87,500 que por valor nominal tienen los bonos que ha depositado en aquel establecimiento el Sr. Leandro F. Payró por la Barber Asphalt Paving Company, á fin de substituir el depósito de $75,000 que constituyó en efectivo para garantizar su contrato de 17 de Abril de 1900, para la construcción de pavimentos en algunas calles de la ciudad, y la cual suma representa en efectivo la de $75,556, sólo los $75,000 quedarán á disposición del Ayuntamiento y el resto de $556 se pondrá á disposición de la expresada Compañía.»

Contestó el señor Director del Banco Nacional en 31 de Octubre, que había devuelto al Sr. Leandro F. Payró por The Barber, el bono núm. 168,182 de $500 que fué premiado, y que la devolución se hizo de conformidad á lo dispuesto por el Ayuntamiento; pero que no ha sido posible devolver $56 por estar constituído el depósito en bonos de la Deuda; y que como están en poder de esta Corporación los certificados de depósito que ha emitido el Banco, suplica se le envíen esos certificados para hacer constar en ellos que el citado bono ha sido premiado y entregado á la Compañía Barber.

A instancia del interesado se dispuso en 1° de Julio que en ese mes los recibos de esta Compañía y de la de Pavimentos, por valor de obras construídas, se presentaran con la firma del Sr. Manuel García Teruel y con el sello de esas compañías, á causa de la enfermedad del Sr. Payró que le impedía firmar.

COMPAÑÍA BARBER.

43.—Se dispuso en 7 de Enero contestar á la Compañía Barber que no se le podía devolver, como lo pidió, la suma de $250.10 por el 7% del timbre por introducción de 600,000 kilos de asfalto, porque según decía el Administrador de la Aduana de Tampico no había sido cobrada ni pagada tal suma. En igual sentido se resolvió en 18 de Febrero lo relativo á la suma que por el 7% reclamó la Compañía por otra introducción de materiales por el mismo puerto de Tampico.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 18 de Diciembre de 1900, la Secretaría de Hacienda ha ordenado la libre introducción al país de materiales para la pavimentación de las calles de la ciudad que emplean las compañías contratistas, según avisos de dicha Secretaría de Estado, recibidos en estas fechas:

En 4 de Abril 5,000 kilos de residuo de petróleo por Ciudad Juárez.

En 14 de Octubre 600,000 kilos asfalto por Tampico.

COMPAÑÍA DE PAVIMENTOS DE ADOQUINES DE ASFALTO.

En 18 de Febrero se contestó á esta Compañía que la Secretaría de Hacienda manifestaba que no se había cobrado el importe del 7% del timbre en la Aduana de Tampico por el cargamento á que se refería el representante de dicha Compañía y que no era por lo mismo de hacerse devolución alguna.

Para esta Compañía la Secretaría de Hacienda comunicó en esta fecha la orden de que entraran libres de derechos estos materiales:

En 4 de Abril, 400,000 kilos de asfalto por Tampico.

COMPAÑÍA NEUCHATEL.

Se recibió noticia de que la Secretaría de Hacienda había ordenado la libre introducción para esta Compañía de lo siguiente:

En 18 de Febrero, 11,471 kilos de asfalto por Veracruz.

En 25 de Marzo, 500 toneladas de asfalto por Veracruz.

En 21 de Abril, 500 toneladas de asfalto por el mismo puerto, que conduce el vapor "Ogano."

44.—Cuando los interesados lo solicitaron, el Ayuntamiento acordó que el Banco Nacional podía devolver á compañías ó personas contratistas de pavimentos los cupones vencidos de los bonos depositados para garantía de sus respectivos contratos.

En 7 de Enero dispuso que el Banco podía entregar los cupones de los bonos depositados por los Señores Grimwood y Higgins por su contrato sobre construcción de banquetas.

En 11 de Febrero, los cupones de los bonos depo-

sitados en la Administración de Rentas Municipales por los Sres. Ernesto Díaz y José García, por su contrato de vías férreas.

En 11 de Abril, á la Compañía Neuchatel, los cupones vencidos de los bonos depositados en el Banco Nacional para seguridad de su contrato de pavimentación, de 24 de Julio de 1900.

En la misma fecha, á la Compañía Barber, de los cupones de bonos depositados en el Banco para garantía de su contrato de pavimentación, de 17 de Abril de 1900. Art. 53.

En 1° de Julio á los Sres. José García y Ernesto Díaz los relativos á los bonos depositados.

En 8 de Julio, de los depositados por los Sres. Grimwood y Higgins por su contrato de construcción de banquetas.

En 15 de Agosto, de los del depósito de los Señores Watson y Gibbon por su contrato de construcción de banquetas, y de los de los Sres. Carpio y Compañía por contrato semejante.

En 12 de Septiembre, de los de los Sres. Grimwood y Higgins, constructores de banquetas.

En 7 de Octubre, de los depositados por la Compañía Barber y de los de la Compañía Neuchatel, constructores de pavimentos de asfalto.

45.—Los acuerdos dictados por el Ayuntamiento, disponiendo que se abonen algunas sumas á la Compañía de mejoras de terrenos de Chapultepec por obras ejecutadas en la Colonia de la Teja, conforme á sus contratos, son los siguientes:

Enero 7.—Se dispuso que la Administración de Rentas Municipales abonara á esta Compañía la suma de $6,121.46, importe de obras ejecutadas para pavimentos en las calles de la Colonia.

Marzo 25.—Se le mandó abonar $17,281.44 por obras

del Saneamiento, importe del ramal occidental del tubo núm. 4 para lavado de atarjeas en terrenos de la Colonia, conforme al contrato de 17 de Septiembre de 1898, base 7ª.

En 30 de Mayo se le mandó abonar, conforme á su contrato, $8,925.16 por las siguientes obras de saneamiento en la Colonia de su propiedad:

Zona núm. 4.—Tres pozos de visita del tipo núm. 1, á $121.87	$	365 61
Un pozo de visita del tipo núm. 16, á $188.48.		188 48
Cinco pozos de visita del tipo núm. 19, á $110.58		552 90
Un pozo de visita de tipo especial, á $152.11.		152 11
Veintinueve pozos del tipo núm. 21, á $74.14.		2,150 06
Cien coladeras para el agua pluvial, á $55 16 cs.		5,516 00
Suma	$	8,925 16

En 8 de Julio se le mandó abonar á su cuenta $1,638.90, valor del tramo de atarjea en la sección 60 de la zona 4 en la Colonia.

Pidió en 21 de Octubre el Sr. R. O. Babbit, Presidente de esta Compañía, que se le abonara en su cuenta el valor de las obras de Saneamiento hechas para unir el colector núm. 2 con el núm. 4 en terrenos de su propiedad.

Para despachar esta solicitud se pidió en 23 de Diciembre á la Junta Directiva del Saneamiento se sirviera decir cuándo se había terminado el tramo de colector núm. 4.

El Sr. Lic. D. Luis Elguero solicitó en 23 de Diciembre que se abonara á esta Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo la suma de $2,000 para pago parcial de las obras de pavimentación y saneamiento de la colonia de la Teja, y presentó un plano en el que

consta que hay 54 construcciones nuevas en la expresada colonia, y que por el período de cinco años es de abonársele esa suma en pago, conforme á su contrato de 7 de Marzo de 1901, fracción III, aumentando dos mil pesos anuales y que sobran cuatro construcciones para el sexto año. En 26 del mismo mes de Diciembre se autorizó el gasto de $2,000 para hacer el pago de que se trata, por cuenta de obras ejecutadas.

46.—Por acuerdo de 24 de Junio se autorizó á la Administración de Rentas Municipales para que vendiera en remate 29 mulas y machos de desecho de la Limpia.

En 7 de Noviembre se facultó á la misma Administración para que vendiera los objetos procedentes de la demolición de parte de la casa núm. 4 del callejón de la Condesa, que se adquirió para el ensanche de la calle del 5 de Mayo.

47.—El Ayuntamiento, á moción del Síndico primero, acordó en 28 de Febrero que se pidiera informe á la Administración de Rentas Municipales sobre si el Sr. Manuel Gómez Blanco había pagado $198.40 por indemnización de daño causado en la Alameda por un ganado de la propiedad de aquel señor.

En 4 de Abril se dispuso que se dijera á la Administración de Rentas Municipales que conforme al art. 8 del Presupuesto de Egresos de la Municipalidad, no debe negarse á cubrir las asignaciones relativas á sueldos, obras y contratos que se encuentren consignados en el Presupuesto del mes anterior á aquel en que se cobre.

En 25 de Abril, al autorizar el gasto de $119.96 para el ramo de coches, que había hecho el Administrador especial, se le dijo que se abstuviera de hacer gastos que no estuvieran previamente autorizados.

El acuerdo de 26 de Diciembre que manda retener

en depósito una suma á fin de hacer un pago, merece copiarse textualmente:

«Dígase al señor Administrador de Rentas Municipales, que la suma de $3,500, saldo de la partida de $6,500 para obras de techumbres del «Mercado del 2 de Abril,» autorizada con el núm. 1222 en el presupuesto del mes actual, deberá de conservarse en depósito el próximo mes de Enero, á disposición de los Sres. Valentín Elcoro y Comp., para que les sea pagada cuando hayan entregado las obras que tienen contratadas en el mismo Mercado, á satisfacción de la Comisión del ramo.»

48.—El Director de Obras públicas, de acuerdo con el de las obras del Saneamiento, informó al Cabildo y propuso la tarifa para el cobro de la limpia de albañales; y el Ayuntamiento, por dictamen de sus comisiones de Hacienda y de Obras públicas, acordó lo siguiente en 31 de Enero:

«1ª En lo sucesivo, y previa la aprobación de este acuerdo por la superioridad, se cobrarán por la Administración de Rentas Municipales $2.50 por la limpia de cada albañal del nuevo sistema, construídos por la Junta Directiva de las obras del Saneamiento, agregando como gasto extraordinario el costo de la reparación de los pavimentos. Igualmente se cobrará el importe de la reparación ó construcción de los albañales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 *bis* de la ley de 15 de Diciembre de 1898.

«2ª El cobro de la limpia de albañales del antiguo sistema se continuará haciendo con arreglo á la tarifa vigente para esa clase de albañales.»

Aprobada esta tarifa por el Gobierno del Distrito, según comunicación de que se dió cuenta en la sesión del 4 de Febrero, se mandó publicar. Anexo núm. 20.

49.—En sesión del 13 de Junio se dió cuenta del ofi-

ría del Contador Mayor de Hacienda observando que no se cobran los réditos de capitales que se reconocen al Ayuntamiento, los cuales réditos suman en algunos casos mayor cantidad que el capital. Se pasó el asunto á la Comisión de Hacienda.

En sesión del 24 de Enero se mandó pasar á la Comisión de Hacienda la noticia de la Administración de Rentas Municipales sobre capitales y réditos que se adeudan al Ayuntamiento.

7.—En 25 de Mayo dió aviso el señor Administrador de Rentas de que remitió á la Contaduría Mayor de Hacienda la cuenta de la Municipalidad, por 1901, para su glosa.

Respecto de la cuenta correspondiente al año de 1900 en la Memoria de ese año, se dice á fojas 147 §45 que no se había remitido para su glosa dicha cuenta porque las oficinas de la Contaduría se hallaban en impostura. El Sr. Sola, Administrador de Rentas Municipales, ha dicho al Secretario que suscribe que esa cuenta para 1900 fué enviada para su glosa el 26 de Agosto de 1901.

En 6 de Junio manifestó el Administrador de Rentas Municipales que la Contaduría Mayor de Hacienda le pedía el Libro Auxiliar de sueldos y gastos para revisar los gastos de Mercados en la cuenta de la Municipalidad; y que el Administrador de Mercados á quien pidió dicho libro expuso que no lo había llevado, de acuerdo con el señor Regidor del ramo. El asunto pasó al estudio de la Comisión de Hacienda.

Por acuerdo de 19 de Agosto se le contestó que el Administrador de Mercados le remitiría próximamente el libro auxiliar que pide la Contaduría Mayor de Hacienda.

En sesión del 29 de Agosto, el Administrador de Rentas Municipales remitió el *finiquito* expedido por

la Contaduría de la cuenta del Ayuntamiento para 1899 que declaró libres de responsabilidad por ese año al Administrador y al Contador de Rentas Municipales. Se mandó publicar este documento.

51.—En 11 de Noviembre se aprobó el acuerdo siguiente:

«Suplíquese á los señores Regidores comisionados de los diversos ramos del servicio Municipal, den sus órdenes á los Administradores ó encargados de esos ramos, para que remitan á la Secretaría del Ayuntamiento, á más tardar el día 15 del próximo mes de Diciembre, un inventario justipreciado de los muebles, útiles, enseres y demás objetos pertenecientes á cada una de sus oficinas, á fin de que dichos inventarios se remitan á la Administración de Rentas Municipales para que en vista de ellos abra la cuenta del año venidero.»

En 16 de Diciembre informó la Secretaría de haberse recibido los inventarios de Rastro, de Limpia, de Diversiones públicas, del Panteón Municipal, de la Dirección de Aguas, del Ramo de Relojes, de Paseos, del Dormitorio público, de Carros, de Mercados, del Fiel Contraste y de la Secretaría del Ayuntamiento.

En 23 de Diciembre se recibió el inventario de la Biblioteca; y en 30 del mismo los del Panteón y de Publicaciones. Todos se remitieron á la Administración de Rentas Municipales para los efectos del acuerdo transcrito de 11 de Noviembre.

52.—Mensualmente avisó el Administrador de Rentas Municipales que el Contador Mayor de Hacienda hizo corte extraordinario en la caja de la oficina.

53.—En 6 de Mayo nombró el Ayuntamiento el personal para peritos calificadores de las contribuciones profesionales y de derecho de patente, conforme al

art. 75 de la ley de Contribuciones Directas del Distrito Federal de 12 de Mayo de 1896.

Por acuerdo de 13 de Mayo se nombraron seis peritos para los efectos del art. 43 de la ley del Timbre. El Administrador de este ramo avisó en 20 de Mayo que por su parte había hecho el nombramiento de otras seis personas; y el mismo día se acordó, conforme lo manda la ley, que la lista íntegra se publicara fijándola en la puerta del Palacio Municipal.

54.--En lo relativo á fianzas que conforme á la ley y acuerdos del Ayuntamiento deben prestar los empleados de la Municipalidad que manejan fondos de la misma, se han dictado los siguientes acuerdos:

El de 17 de Enero recordando á los empleados que no lo habían hecho antes de ese día, que debían justificar la supervivencia é idoneidad de sus respectivos fiadores ó refrendar las fianzas de la Compañía Surety.

Son importantes los acuerdos de 21 de Enero que reformó el art. 15 del de 31 de Enero de 1899 y el de 12 de Diciembre del mismo año sobre fianzas de los empleados Municipales.

La reforma consiste en que la supervivencia é idoneidad de los fiadores de los empleados puede acreditarse por dos medios: por información judicial ante el Juez de 1ª Instancia y con citación del Síndico del Ayuntamiento, como lo prevenía el acuerdo de Enero de 1899; ó *por certificación del Secretario del Ayuntamiento* ante quien se haya presentado el fiador, si le es personalmente conocido; ó acreditando con prueba de testigos que sean dignos de crédito según informe del mismo Secretario, asegurando los testigos que el fiador continúa siendo idóneo, cuando la fianza no se haya admitido en consideración de que este sea dueño de algún inmueble determinado. En este último caso, *la idoneidad se comprobará con cer-*

tificado del Registro Público, en el que conste que el fiador es aún propietario de la finca en consideración de la cual se admitió la fianza, y que dicha finca no ha sido gravada ni sujeta á secuestro judicial desde la fecha de la fianza ó del anterior certificado presentado al Ayuntamiento.

El acuerdo se agrega bajo el Anexo núm. 21.

La reforma del acuerdo de 1899, según dice el dictamen del Síndico Lic. Luis G. Tornel, fué requerida por la circunstancia de que la ley de Notariado de 15 de Diciembre de 1901 prohibe á los Notarios expedir certificaciones que no se refieran á constancias de sus protocolos.

El acuerdo fué aprobado por el Gobierno, y en 24 de Enero se mandó publicar.

El 31 de Enero se dispuso que caucionara su manejo el Sr. Ricardo Barros, Director General de la Limpia, y el Recaudador del Departamento que tiene el Rastro en el Mercado de San Lucas.

En 11 de Febrero se declaró justificada la supervivencia y la idoneidad de los fiadores de varios empleados de la Municipalidad, y se fijó el plazo de ocho días para que otros procedieran á hacerlo.

Se previno á los Recaudadores de Mercados, por acuerdo de 14 de Marzo, que procedieran á comprobar la supervivencia é idoneidad de sus fiadores.

La resolución dictada en 9 de Mayo dice á la letra:

«Devuélvase al Sr. Guadalupe Gómez la fianza que otorgó para caucionar su manejo como recaudador interino que fué del ramo de Mercados, en los meses de Agosto y Septiembre del año de 1901, por no aparecer ninguna responsabilidad contra el expresado Gómez.»

Parece que el Sr. Gómez debía quedar responsable para con el Ayuntamiento hasta el finiquito de la

cuenta de la Municipalidad una vez glosada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

En 16 de Mayo se dispuso que el cobrador de la Oficina del Fiel Contraste debía caucionar su manejo con fianza por *quinientos pesos,* como se ha observado desde que se estableció el empleo.

En 12 de Septiembre se desechó la fianza presentada por la sucursal de la American Surety Comp., para garantizar el manejo del Sr. Romualdo García Almaraz, Recaudador de Mercados, por haberse expedido tal fianza á favor de la Tesorería General de la Federación y no al del Ayuntamiento, como debía ser.

Por acuerdo de 17 de Octubre se dispuso que se devolviera al Sr. Rafael Campuzano Cienfuegos la fianza que otorgó el año próximo pasado como Recaudador de Mercados que fué en Julio y Septiembre de 1901, sin quedar con responsabilidad alguna.

En 28 de Noviembre se hizo un arreglo en la oficina de Inspección de Carnes foráneas, dependencia del Rastro, á fin de que el Inspector no hiciera recaudación alguna, y en consecuencia de este arreglo que se detalla en el capítulo de Rastro, se declaró en la citada fecha que dicho Inspector no tuviera obligación de prestar fianza.

55.—En 17 de Enero se aumentó la planta de empleados de la Administración de Rentas Municipales con un oficial y un escribiente por un mes, con el sueldo de 80 y de 60 pesos respectivamente; en 25 de Febrero se acordó que los empleados nombrados continuaran por dos meses más.

En 14 de Marzo se nombró al Sr. Carlos A. Esparza 2º tenedor de libros de la Administración de Rentas Municipales, por renuncia del Sr. Francisco Ortega.

El acuerdo más notable con relación al nombra-

miento de empleados de la Administración de Rentas Municipales, es el de 25 de Marzo, para que toda plaza vacante en esa oficina se cubra por oposición. Consúltese el Anexo núm. 22.

Dispone este acuerdo que los interesados han de presentar con la solicitud, certificado de honradez, el cual deberá estar suscrito por la persona á quien hubieren servido antes.

Para los empleos de meritorio y empadronador exige conocimientos de aritmética, gramática castellana, caligrafía y escritura al dictado.

Para los de escribientes, además de las materias citadas, nociones generales de contabilidad por partida doble y de la correspondencia peculiar de las oficinas públicas.

Para los empleos de oficiales, recaudador, cajero, tenedores de libros, y otros superiores, conocerán extensamente las materias citadas y tendrán nociones de las que se refieren al empleo respectivo.

El jurado examinador y calificador será designado por el Fiscal de la Oficina y formado de tres empleados superiores. La votación después del examen será secreta. El Fiscal presidirá el jurado.

El resultado del examen se consignará en un acta, formando expediente con todos los documentos, para que el Fiscal consulte al Ayuntamiento lo conveniente.

No se admitirán á las oposiciones los empleados Municipales que hubieren tenido repetidas é injustificadas faltas de asistencia durante los seis meses anteriores, ni las personas cuyos certificados de honradez no fueren satisfactorios.

En el debate el Sr. Ramírez de Arellano pidió que el Fiscal presidiera siempre los jurados ó alguno otro de los Regidores.

El Sr. Escalante, que consultaba como potestativa en el Fiscal la presidencia, contestó que teniéndose cuidado al hacer el nombramiento de los jurados, había siempre la justificación debida en el fallo; pero aceptó la reforma y quedó aprobado que el Fiscal presidiera los actos de oposición. Fueron pues reformados en ese sentido los arts. 6º y 7º, como constan en el documento Anexo citado.

Como auxiliares para la recaudación del impuesto de materiales de construcción, que en muchos casos se dejan de cobrar oportunamente por falta del avalúo, se hicieron en 16 de Diciembre los nombramientos del Sr. Arquitecto D. Enrique Fernández, avaluador de materiales empleados en obras de construcción en la capital, creándose la plaza; y del Sr. D. Mariano Sánchez Santos para que continúe como Inspector para vigilar las obras de construcción. Este acuerdo, que además suprimió otra plaza de Inspector de obras, está transcrito en este mismo Capítulo en el §8 Impuestos Municipales. Materiales de construcción.

56.—En sesión del 25 de Febrero se recibió oficio del Gobierno indicando que por la Administración de Rentas Municipales se descontara al empleado Juan de Dios Bejarano lo que adeudaba al Banco de la Policía; pero se contestó que no había empleado de ese nombre ni en la Secretaría y ni en la Administración de Rentas Municipales y que el Sr. Jesús Bejarano aseguraba no ser el empleado de quien se trataba.

En 25 de Febrero se recibió el oficio del Gobierno remitiendo copia de las modificaciones y reformas al Reglamento del Banco de la Policía, que aprobó el Gobierno el 1º del mismo Febrero; y en 7 de Marzo se contestó de enterado.

Algunos empleados de la Secretaría pidieron al suscrito, para cumplir lo dispuesto en el Reglamento

del Banco de Préstamos de la Policía, que en sus recibos de cantidades que solicitaban en préstamo, pusiera el Vº Bº y el sello de la Secretaría, y el suscrito se negó á hacer tal cosa porque como Secretario del Ayuntamiento no estimó debido mezclar los asuntos de esta Corporación con los particulares de los empleados, lo cual implicaba poner el visto bueno y el sello, como Secretario, y porque con este carácter solamente puede autorizar los acuerdos de la Corporación Municipal.

Esto mismo informó el suscrito al Fiscal de la Secretaría con motivo del oficio de la Secretaría de Gobernación en que se avisaba que de las 35 oficinas agregadas al Banco, la Secretaría era la única que se negaba á llenar los requisitos del Reglamento de esa institución, que previene que con la firma del Jefe y el sello de la oficina se haga constar que los empleados lo son en efecto.

El señor Fiscal manifestó en la parte expositiva del dictamen que el suscrito Secretario había procedido debidamente y consultó y el Cabildo aprobó en 20 de Junio lo siguiente:

«1ª Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para visar y poner el sello de la oficina en los recibos que le presenten los empleados de la Secretaría Municipal, solicitando préstamos del Banco de la Policía Urbana.

«2ª Transcríbase este dictamen por los conductos debidos para que llegue á conocimiento de la Secretaría de Gobernación.»

57.—Los presupuestos mensuales durante el presente año, ascendieron á las cantidades que en seguida se expresan.

	Presupuestos mensuales.
Enero.....	$ 541,607.10
Febrero.....	466,712.32
Marzo.....	433,844.21
Abril.....	357,016.44
Mayo.....	532,222.47
Junio.....	270,518.80
Julio.....	396,395.18
Agosto.....	283,079.45
Septiembre.....	467,952.96
Octubre.....	281,347.24
Noviembre.....	409,158.64
Diciembre.....	258,123.86

Para el año de 1903 asciende á $4.100,000, según puede verse en el Anexo núm. 23.

Se pidió á los señores Regidores en 23 de Diciembre se sirvieran enviar los proyectos de presupuestos de sus respectivos ramos, á fin de formar el presupuesto general para Enero de 1903; debiendo sujetarse como máximum á la 12ª parte del presupuesto anual aprobado para el año próximo.

En la sesión siguiente, es decir el 26 de Diciembre, se presentó y aprobó el presupuesto de gastos para el entrante Enero, que ascendió á $448,958.18.

58.—Durante el año de 1902 la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento despachó 1,186 expedientes.

NOTA.—En la lista de indemnizaciones que se encuentra en las páginass de 96 á 99 se consideró como pagada la cantidad de $812 á la Sra. Luisa Teresa Vda. de Peláez, final de la pág. 98. Dicha cantidad no fué cobrada; así es que el saldo acreedor para 1903 es realmente de $7,518.06 y no el que consta en la lista.

OBRAS PÚBLICAS.

1. Obras ejecutadas en las vías públicas y en edificios del Ayuntamiento, durante el año.—2. Contratistas de obras.—3. Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo y Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto.—Obras ejecutadas—abonos hechos.—4. Número de lotes edificados en la Colonia de la Teja, propiedad de la Compañía de Mejoras.—5. Compañía de Adoquines. Varios acuerdos.—6. Contrato con la Compañía de Adoquines y con el Lic. Ramón Miranda y Marrón para construcción de pavimentos de lámina de asfalto, en las calles de Liverpool.—7. Compañía Barber. Pavimentos entregados.—8. Compañía Barber. Acuerdos varios. Pagos, adoquines de piedra entre los rieles y el pavimento de asfalto.—Calles que han de pavimentarse.—9. Compañía Barber, depósito en bonos de la Deuda.—10. Compañía Neuchatel. I, Pavimentos entregados; II, acuerdos varios.—11. Introducciones libres de derechos de materiales para pavimentos, por las Compañías de Pavimentos de Adoquines, Barber y Neuchatel.—12. Banquetas de cemento entregadas por varios contratistas.—13. Acuerdos sobre banquetas, banquetas construídas por particulares, solicitud de construcción de banquetas en Santa María de la Ribera. —14. Acuerdos sobre depósitos constituídos por contratistas y sobre cupones de bonos depositados.—15. Permiso á Dorner y Bacmeister para construcción de banquetas con baldosas de su fábrica. Autorización á las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas para contratar la pavimentación de seis calles con el Sr. Gilmore por la Compañía Mexicana de Pavimentos de Asfalto, presentando el contrato al Ayuntamiento.—16. Caducidad del contrato celebrado con los Sres. Gibbon Hermanos y Comp., sobre construcción de banquetas, y pérdida del depósito.—17. Contratos con varias personas para la construcción de empedrados y banquetas.—18. Algunas solicitudes. No se contratan nuevos pavimentos.—19. Empedrados recibidos de contratistas. Noticias de empedrados ejecutados por la Dirección de Obras públicas.—20. Acuerdos sobre pavimentos.—21. Contrato celebrado con el Sr. Ismael Zúñiga para entrega de piedra. Se desecha la solicitud del Sr. Albino Delfín Sánchez.—22. Adquisiciones de terrenos y de

fincas para apertura, ensanche ó alineación de calles.—I. Alineación de la 12ª calle de Zarco, terreno de los Sres. Hauser Zivy y Comp., en cambio de otro de la Ciudad, en la 13ª calle de Humboldt.—II. Alineación de la 4ª de Hidalgo, casa de los Sres. Vicente y Ricardo Castro, en la esquina de esta calle y la 4ª de Zarco.—III. Ampliación del callejón de la Condesa, casa número 4, del Sr. Agustín Haghenbeck. Convenio con el Sr. Carmen de Ita, inquilino de la casa.—IV. Prolongación de la calle de Tamaulipas hasta la Glorieta Colón, en la Calzada de la Reforma, casas del Sr. Lauro Carrillo. —V. Prolongación de la calle Sur, 22. Terreno, zanja del Gobierno.—VI. Alineación de la 1ª calle de la Industria, casa del Sr. Julián Velázquez en la esquina con la calzada de San Rafael. Contrato con los Sres. Saturnino Liaño y Hno., inquilinos de una localidad.—VII. Contrato con el Sr. Ignacio Torres Adalid, por desocupar un local de la casa 16 de la 2ª Ribera de San Cosme, para establecer el mercado.—VIII. Ampliación de la 1ª calle del Gobernador, calle Sur 18, casa de D. Ignacio Torres Adalid. —IX. Vía pública entre la cárcel y la ex-garita de la calzada de los Insurgentes, terreno del Gobierno.—X. Alineación del 1er. callejón de San Antonio, casa de la Sra. Luisa Teresa, viuda de Peláez.—XI. Alineación de las calles del Paseo Nuevo y de Balderas, terreno de la Sra. Virginia N. de Caso.—XII. Alineación de la calle de Santa Clara, terreno del Sr. Lic. José Algara, núm. 20½ de esa calle.—XIII. Prolongación al Sur de la calle Sur 3, terrenos del Sr. Lucas Coffiño.—XIV. Prolongación y ampliación de la 13ª calle de Humboldt, terreno del Sr. Nicolás Perrar.—XV. Prolongación de la calle Sur 14, entre la Avenida Poniente 14 y la calzada de Chapultepec, terreno del Gobierno.—23. Acuerdos para ampliar la calle al Norte del edificio de la Ciudadela.—24. Plazuela de Guardiola.—25. Acuerdos relativos á las casas 1 y 1½ de la 2ª de la Amargura. Expropiación de la núm. 4 de la Lagunilla.—26. No se concede indemnización al Sr. Carlos de Medina y Ormaechea, inquilino de la casa 16 de la 1ª de la Ribera de San Cosme.—27. Convenio con los Sres. Manuel Tamborrel y Emilio Díaz, declarando insubsistente el contrato de permuta de terrenos contiguos á la Colonia de la Indianilla, concertada en 1901.—28. Compra ajustada con el Sr. Javier Algara, de terreno en San Lázaro, que se había enajenado por el Ayuntamiento, para ampliar la Estación del Ferrocarril Interoceánico.—29. Asuntos pendientes sobre alineación ó apertura de vías públicas: I. Prolongación del callejón de Rivero. Id. de la A. O. 38, cerca de la Calzada del Maguey.—II. Prolongación de las calles de Cuevas.—III. Apertura de calles en terrenos del Sr. Baldomero Díaz, en la Colonia de San Rafael.—IV. Convenio con la Sra. Carmen Pliego, viuda de Escandón, sobre ampliación de la Calzada de San Antonio Abad.— 30. Ventas de terrenos para alinear calles y casas. I. Terreno para alinear la casa núm. 6 de la Calzada de San Antonio Abad, del Sr. J. Guardiola.— II. Terreno junto á la manzana núm. 1 de la Indianilla.—III. Terreno para alinear propiedad de los Sres. Hauser, Zivy y Comp. en la 13ª de Humboldt. —IV. Terreno para alinear la casa 51 de la Calzada de Santa María, del Sr. Agustín Tagle.—V. Zanjas adjudicadas.—31. Terrenos cuya venta se niega.—32. Acuerdo sobre reivindicación de terrenos, que son jardines, en la calle de Buenavista.—33. Calles de Edison, del 5 de Mayo, de Tamauli-

pas, calle al Occidente del edificio de Almacenes en la Ciudadela, calle de Madrid, calle en poder de un particular.—34. Colonias. I. Roma.—II. La Condesa.—III. La Indianilla.—IV. San Rafael.—V. La Teja.—VI. Valle y Gómez.—35. Colonias. Acuerdo sobre edificaciones en las Colonias, sujetándose á la línea respectiva.—36. Catastro. Deslinde de la calzada y Alberca de Xancopinca.—37. Fuente del Salto del Agua.—38. Fachadas de casas en las calles del 5 de Mayo. Medallas para premios.—39. Acuerdos sobre aseo y pintura de las fachadas de las fincas.—40. Acuerdo sobre altura de las casas. Plano de la del Sr. D. Jacinto Pimentel, en la esquina del 5 de Mayo y Vergara.—41. Nomenclatura de calles y numeración de casas. Plano de la Ciudad de México.—42. Salientes á la vía pública. Voladizos. —43. Postes en las calles.—44. Kioscos. Arboles.—45. Cerco de terrenos. —46. Escombros.—47. Vías férreas. Tranvías Eléctricos. Ferrocarril de Baños. Concesión José García y Ernesto Díaz. Ferrocarril Interoceánico, ramal en la Escobillería. Calzada de Nonoalco. Compañía Manufacturera y Harinera. Ramal de la Calzada de San Antonio Abad. Egisto Sarti. Ramal Francisco Moreno, en calle de Lecumberri.—48. Cables subterráneos. I. Concesión á la Compañía de Fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso.—II. Id. á la Compañía de Gas y Luz Eléctrica.—III. Id. á la Compañía Mexicana de Electricidad.—IV. Sr. Gabriel Mancera, Ferrocarril del Nordeste.—49. Conductos subterráneos para conductores de energía eléctrica y para otros servicios.—50. Albañales, tarifa.—51. Atarjeas.—52. Coladeras de agua pluvial. Proyectos de Reglamento de conductos desaguadores y atarjeas. Reglamento para conservación de conductos desaguadores y construcción de nuevos albañales.—53. Zanjas. Varios acuerdos sobre adjudicación y ciega.—54. Arrendamiento de una zanja en la Colonia Morelos, á los Sres. Eduardo Noriega y Comp.—55. Los Sres. Braniff, Ollivier y Lions renuncian todo derecho sobre la zanja entre el edificio de la Cárcel de Belén y la Garita.—56. Puentes. Garita de Irolo. —57. Saneamiento de la Ciudad. Memoria de la Junta. Conclusión de la obra contratada.—58. Saneamiento. Desagües de la Plazuela de Tepito. —59. Albañales construídos por los contratistas de las obras. Uniformidad en el sistema para los nuevos albañales.—60. Cantidades que se deben por obras de albañales.—61. Saneamiento. Atarjeas.—62. Saneamiento. Expropiaciones.—63. Saneamiento. Fondos y gastos.—64. Acuerdos sobre obras de Saneamiento.—65. Saneamiento. Se ofrecen en venta tubos de fierro para obras en la Ciudad.—66. Calcas del plano del Saneamiento, entregadas por el ingeniero Alfredo Martínez.—67. Canal de la Merced.—68. Compuerta de Santo Tomás.—69. Calzadas. San Antonio Abad. Fajas de terreno en la Reforma. Fuente. La Piedad. Atlampa. Guerrero.—70. Mostrencos.—71. Acuerdo, prohibiendo la ruptura de pavimentos de asfalto y de banquetas de cemento, con motivo de obras en las calles.—72. Licencia para obras. La Dirección de Obras públicas dará noticia á la Dirección de contribuciones de las licencias que expida. Obras ejecutadas por orden de comisiones del Ayuntamiento.—73. Obras en las vías públicas; no se ejecutarán sin licencia.—74. Construcciones fuera de la alineación.—75. Edificio de desinfección. Arrendamientos en los bajos del Palacio Municipal. Barracas en la calle de las Artes.—76. Acuerdos

sobre servidumbres en los bienes de la Ciudad.—77. Diversos acuerdos. Permiso para colocar una tubería en la A. Oriente 17 y en la Calzada de la Viga.—78. Ingenieros militares; permiso para ejercer civilmente. Los militares retirados no necesitan permiso de la Secretaría de Guerra para ejercer civilmente.—79. Ingenieros civiles. Título de un ingeniero de minas del Estado de Jalisco.—80. Empleados.—81. Gastos en Obras públicas.

1.—Según se sirve informarme el señor Director de Obras públicas, las que se han ejecutado durante el año de 1902 en las calles y edificios, son en resumen las siguientes:

POR ADMINISTRACIÓN.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS.

Empedrados.....	128,536	metros	cuadrados.
Enlosado.....	15,319	"	"
Adoquinado de asfalto.....	1,599	"	"
Adoquinado de piedra sobre concreto....	4,043	"	"
Adoquinado de asfalto en banquetas.....	7 499	"	"
Guarnición colocada..	15,782	"	lineales.
Atarjeas de caja.....	2,896	"	"
" de tubo.....	163	"	"
Albañales para casas.	1,513	"	"
" para derrames.....	1,382	"	"

REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.

Empedrados.....	370,506	metros	cuadrados.
Enlosado.....	40,225	"	"
Adoquinado de piedra.....	4,120	"	"
Adoquinado de asfalto	10,252	"	"
Terraplén.....	39.366	"	cúbicos.
Desatierre.....	19,236	"	"

Guarnición nueva colocada.....	15,783	metros	lineales.
Guarnición removida.	18,525	"	"

CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS.

Empedrados.....	357,819	metros	cuadrados.
Enlosado.....	28,082	"	"
Adoquinado de piedra.....	3 266	"	"
Adoquinado de asfalto..... ...	2,019	"	"
Adoquinado de asfalto en banqueta.....	3,395	"	"
Terraplén.....	19,990	"	cúbicos.
Guarnición colocada..	2 491	"	lineales.
Guarnición removida.	6,396	"	"
Construcción de albañiales.....	1,452	"	"
Construcción de derrames.....	334	"	"
Limpia de albañales..	786	"	"
" de derrames..	704	"	"

LIMPIA DE ATARJEAS.

Limpia de atarjeas...	31,368	metros	lineales
" de derrames..	4,095	"	"
" de caños.....	5,484	"	"
Empedrado.....	28,183	metros	cuadrados.
Reposición de citarillas.....	3,605	"	lineales.

LIMPIA DE RÍOS Y ACEQUIAS.

Desagüe.....	1,738	metros	cúbicos.
Desazolve.....	34,706	"	"
Desyerbe.....	180,910	"	cuadrados

Zanja cegada.....	354	metros	lineales.
Canal cegado.....	2,722	"	"
Limpia de albañales..	1,294	"	"
" de caños....	3,087	"	"
Céspedes cortados....	4,766	"	"
Recorte de bordos...	41,787	"	cúbicos.
Terraplén.....	5,955	"	"

CONSERVACIÓN DE FINCAS MUNICIPALES.

La cuadrilla de conservación de fincas municipales atendió durante el año de 1902 á la conservación de los siguientes edificios:

Palacio Municipal, Rastros, almacenes de la Dirección de Obras públicas de la plazuela de San Lucas, almacenes de la Dirección de Obras públicas del Campo Florido, ex-mercado del Volador; y además se ocupó de la construcción de una fuente en la plazuela de la Santísima y de la construcción de unas bardas para limitar por la parte de la vía pública los lotes pertenecientes al Ayuntamiento en los callejones de Gachupines y las Papas.

CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA:

Empedrado.....	45,464	metros	cuadrados.
Enlosado.....	14,185	"	"
Guarnición de recinto colocada.....	5,113	"	lineales.
Guarnición de acero colocada.....	4,711	"	"
Banquetas de cemento.....	12 671	"	cuadrados
Pavimento de lámina de asfalto "Compañía Barber".....	47,878	"	"
Pavimento de lámina			

de asfalto "Compañía Neuchatel"....	33,081 metros cuadrados.
Pavimento de lámina "Compañía de Pavimentos de adoquines de asfalto"....	19,989 " "

2.—Las obras contratadas ó ejecutadas por contrato las han sido por las siguientes compañías ó personas:

I. Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo, contratos del 26 de Agosto de 1898, escrituras del 10 y 17 de Septiembre de ese año y contrato de 1901.

II. Compañía de Pavimentos de adoquines de asfalto.

III. The Barber Asphalt Paving Comp. Contrato de 1900.

IV. The Neuchatel Asphalt Comp. Limited. Contrato de 1900.

V. Dorner y Bacmeister, construcción de banquetas. Concesión de este año.

VI. Watson y Gibbon, Grimwood y Higgins, Bateman Morán y Comp., Gibbon Hnos. y Comp., banquetas. Contratos de 1901.

VII. Varios contratistas de empedrados y banquetas. Contratos del año actual y del próximo anterior.

VIII. Letellier y Vezin, contratistas de las obras del Saneamiento, ejecutadas bajo la inspección y dirección de una Junta especial.

3.—Según certificados expedidos por la Dirección de Obras públicas, la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto y la de Mejoras de Terrenos del Paseo, han construído los siguientes pavimentos de lámina de asfalto:

En 7 de Enero, el pavimento de la calle Sur 6, en-

tre la Avenida Reforma 8 y la calzada de Chapultepec (5ª calle de Dinamarca), 1,202^{m2}74.

En la misma fecha, 7 de Enero, Calle Sur 5, entre A. R. 8 y C. S. 16 (4ª de Berlín) en 679^{m2}19.

En 21 de Enero se recibió el aviso del Director de Obras públicas de haber dado certificación á la Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo, de haberse recibido el pavimento de lámina de asfalto en la A. R. 8, entre las calles Reforma 6 y 7 Sur, 3ª de Marsella, en una extensión de 1,653^{m2} 73, cuyo valor debe pagarse en los términos del contrato respectivo.

En 31 de Enero, otra certificación expedida por la Dirección de Obras públicas, por pavimento de lámina de asfalto en la calle Reforma 7 Sur, entre las A. R. 2 y 4, en una extensión de 1,184^{m2} 28.

En 21 de Marzo, la Junta del Saneamiento avisó haber expedido á esta Compañía, certificado por obras que consistieron en el tubo núm. 4 del ramal occidental para lavado de atarjeas en terrenos de la Colonia, por valor de $11.281.44.

En 4 de Abril, el Director de Obras públicas avisó haber expedido certificación á esta Compañía por pavimentos de lámina de asfalto en parte de la A. R. 8 (4ª de Marsella) y en el crucero de la 3ª, en 1,133^{m2} 09.

En 11 de Abril, la Junta del Saneamiento, ofició diciendo que según el Director de las obras, parece debido que se abone á esta Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo $13,500, importe de la atarjea provisional que comunica el tramo del colector núm. 4 con el núm. 2, no considerándose dos pozos de visita, de mampostería.

En 27 de Junio, la Junta del Saneamiento dijo haber expedido certificado á esta Compañía por el tramo de atarjea núm. 60, de la zona núm. 4, importando..... $1,683.90.

Mayo 23. Certificados de 14 del presente, en la Avenida Reforma 6 Sur, entre las calles Sur 6 y 7 (4ª de Liverpool), con una superficie de 983.38 metros cuadrados; y

El de 17 del presente, en la misma Avenida Reforma 6 Sur, entre las calles 4 y 5 (2ª de Liverpool), con una superficie de 867.49 metros cuadrados; y también el de 16 del presente, relativo al pavimento que está obligado á pagar el Lic. Ramón Miranda y Marrón, en las entrevías de la Avenida Reforma 6 Sur, entre las calles Reforma 5 y 6 (3ª de Liverpool y crucero entre la 2ª y 3ª de Liverpool), en una extensión de. . . 204.67 metros cuadrados, y además las fajas en la misma calle y el crucero, en 284.26 metros cuadrados;

El de 20 del presente, en la Avenida Reforma 6 Sur, entre las calles Sur 16 y Reforma 4 Sur (1ª de Liverpool), en una superficie de 421.21 metros cuadrados; y

El de 20 del actual, en las entrevías de la Avenida Reforma 6 Sur, entre las calles Sur 16 y Reforma 4 Sur (1ª de Liverpool) y crucero entre la 1ª y 2ª (87$^{m^2}$ 89) y fajas en la misma calle y crucero (122$^{m^2}$ 19).

Se dió cuenta en 23 de Mayo del oficio de la Junta Directiva del Saneamiento, avisando haber expedido certificado á la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec, por trabajos ejecutados conforme á su contrato por valor de $8,925.16. No dice el oficio cuáles son esos trabajos.

Noviembre 21.—Banquetas de piedra artificial en la 3ª calle de Roma ó Avenida Poniente 20 B, entre las calles Sur 16 y 18, en 218$^{m^2}$ 51.

En 28 de Noviembre se dió cuenta de otro certificado de fecha 25 de ese mes, por obras de pavimentos en la A. P. 20 ó 1ª de Roma, en 1,184$^{m^2}$ 43, y en la misma A. P. 20, en las fajas á los lados de la vía férrea en 547$^{m^2}$ 13.

Diciembre 13.—Pavimento de lámina de asfalto en la Avenida Reforma 4, entre la calle 7 Sur y límite Poniente de la Colonia del Paseo, 1,035$^{m^2}$07.

Diciembre 19.—Certificado que expidió á la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec en 15 del actual, constando haber recibido el pavimento con lámina de asfalto construído en la Avenida Reforma 4, entre las calles 6 y 7 Sur (2ª calle de Hamburgo) con una superficie de 1,194$^{m^2}$46.

Diciembre 26.—Certificado de 5 del mismo, por haberse recibido los siguientes pavimentos:

Calle Reforma Sur 7, entre las Avenidas Reforma 4 y 6, con una superficie de 1,058.07 metros cuadrados (2ª de Nápoles.)

Calle Reforma Sur 7, entre las Avenidas Reforma 6 y 8 (3ª de Nápoles), con una superficie de 792.23 metros cuadrados.

Entrante de la Avenida Reforma Sur 6, en la intersección con la calle Reforma Sur 7, con una superficie de 143.71 metros cuadrados, pavimentos ejecutados conforme al contrato de 10 de Septiembre de 1898.

En 2 de Diciembre la Dirección de Obras públicas remitió las actas relativas á haberse recibido el pavimento de las siguientes calles:

De 28 de Noviembre, crucero de las calles 2ª y 3ª de Roma ó A. P. 20, 377.$^{m^2}$79.

28 de Noviembre, A. P. 20 ó 2ª de Roma, entre las calles de Viena y Bruselas, 1,101$^{m^2}$28.

28 de Noviembre A. P. 20 B, entre calles Sur 16 y 18, 3ª de Roma, 782$^{m^2}$31.

28 de Noviembre, entrevía del crucero en la 2ª y 3ª calles de Roma, A. P. 20, y faja á un metro á ambos lados de la vía, 168$^{m^2}$56.

29 de Noviembre, entrevía de la A. P. 20 B, entre

las calles Sur 16 y 18, 3ª calle de Roma, y faja lateral de un metro, 347^{m2}44.

29 de Noviembre, entrevía de la A. P. 20, 2ª calle de Roma, entre Viena y Bruselas, y fajas de un metro á cada lado, 464^{m2}40.

En 16 de Diciembre se recibieron los certificados de estas obras:

Noviembre 15, banquetas de piedra artificial en la 3ª calle de Dinamarca, ó calle Reforma 6 Sur, entre Avenida Reforma 4 y 6—338^{m2}90; en la 3ª calle de Liverpool, ó Avenida Reforma, entre calles Reforma Sur 5 y 6—583^{m2}21; en la curva en la glorieta entre Avenida Reforma 4 y calle Reforma 6 Sur, 49^{m2}60, haciendo un total de 971^{m2}71.

Por incidente en otro negocio sobre pago por el Sr. Miranda y Marrón, avisó el Sr. Payró que había construído por cuenta de dicho señor, pavimento de asfalto en el crucero de la 1ª y 2ª de Liverpool 87^{m2}89 y en las fajas de las mismas calles 122^{m2}19.

Se han mandado abonar á esta Compañía de Mejoras de terrenos de Paseos algunas sumas por valor de obras ejecutadas en sus terrenos de la colonia de la Teja. En 7 de Enero, por obras del Saneamiento, $6,121.46; por el tubo núm. 4 en sus terrenos de la colonia para lavar las atarjeas, $17,281.44 conforme á la base 7ª de su contrato de 17 de Septiembre de 1898.

Se mandó en 30 de Mayo abonar á la Compañía de Mejoras de terrenos de Chapultepec por obras de Saneamiento en atarjeas de la zona núm. 4, la suma de $8,925.16, de conformidad con la base VI del contrato de 17 de Septiembre de 1898.

En 8 de Junio la suma de $1,638.90 por valor de unos tramos de atarjea construídos en sus terrenos, sección 60, zona 4.

4.—El Sr. Lic. Luis Elguero presentó en 23 de Diciembre un plano de la colonia de la Teja, propiedad de esta Compañía de Mejoras de terrenos del Paseo, en el que consta haberse levantado 60 construcciones, y pidió que se le mandaran entregar dos mil pesos que tenía que recibir en pago de obras ejecutadas en la colonia, y que debe aumentarse ese abono mensual en el año próximo de conformidad á su contrato de 8 de Marzo de 1901.

En 26 de Diciembre, el Ayuntamiento autorizó el gasto de $2,000 para hacer el pago que se solicitó; y mandó que se hiciera conocer el plano á la Dirección de Obras públicas para que tomara nota de los lotes construídos.

5.—El Sr. Payró, por la Compañía de pavimentos de adoquines de asfalto, pidió en 20 de Mayo que la Administración de Rentas Municipales le pagara á la presentación del certificado de la Dirección de Obras públicas, el importe del pavimento de asfalto en las entrevías de la A. R. 6 entre las calles 5 y 6 y 4 y 5; y el día 27 del mismo mes se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, resolviéndose de conformidad que se hiciera el pago del pavimento en los puntos dichos (2ª y 3ª de Liverpool), como estaba estipulado en la cláusula 8ª del contrato de 18 de Marzo de este año, entre el Ayuntamiento y el Sr. Lic. Ramón Miranda y Marrón por The Mexican Traction Comp. y la citada Compañía de Pavimentos.

En 20 de Mayo había acordado el Ayuntamiento que se hiciera el pago al señor representante de esta Compañía D. Leandro F. Payró, del importe de pavimento construído en las entrevías y fajas de la Avenida Reforma 6 Sur, calles 6 y 7 Sur y el crucero de dichas calles (calles de Liverpool), verificado con sujeción al número de metros que expresa el certificado

expedido por la Dirección de Obras públicas, del que se le remitirá copia; llevando cuenta y razón de las sumas que pague por cuenta del depósito de $7,503.53, hecho por el Sr. Miranda y Marrón el 7 del mismo mes de Mayo.

En 1º de Julio se dispuso que en ese mes se pagaran los recibos de estas compañías firmados por el Sr. Manuel García Teruel y marcados con el sello de la Compañía, por estar enfermo el Sr. Payró.

En 7 de Octubre el representante de esta Compañía dijo que la de Mejoras de terrenos del Paseo había ordenado la construcción del pavimento en las calles de Roma ó A. P. 20; 2ª de Hamburgo ó Avenida Reforma 2; 4ª de Londres ó Avenida Reforma 4, y 2ª de Nápoles ó C. S. 7 y probablemente en la 3ª de Nápoles; que la Compañía de Tranvías Eléctricos va á construir vía en las calles de Roma, y que en la C. S. 7 ó 2ª de Nápoles hay una vía de ferrocarril del Lic. Ramón Miranda y Marrón, y pidió el Sr. Payró se le dijera si el pavimento que se construya en la entrevía y las fajas laterales ha de pagarlo el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento contestó por acuerdo de 10 de Octubre á la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto, que de conformidad con lo estipulado en el contrato de 21 de Mayo de 1901 entre dicha compañía, el Ayuntamiento y la de Tranvías Eléctricos, la Corporación Municipal pagará el pavimento de la entrevía y la zona de un metro á cada lado de ella que construya con motivo de la vía férrea que la expresada Compañía va á construir en las calles de Roma, A. P. 20, haciendo ese pago al precio y en la forma que establece el contrato de 10 de Septiembre de 1898, celebrado con la repetida Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto y con la de Mejoras de terrenos de Chapultepec.

Que respecto de si el Ayuntamiento pagará la entrevía en la calle 7 Sur, en donde está construyendo una vía férrea el Sr. Lic. Ramón Miranda y Marrón, oportunamente se consultará la resolución que corresponda.

Preguntó el representante de esta Compañía, en 21 de Octubre, si debía pavimentar desde luego las calles 4ª de Nápoles y 4ª de Londres, A. R. 4 y C. R. 7 S., respectivamente, como lo pedía la Compañía de Mejoras, y que se le dijera quién había de pagar el pavimento de las entrevías.

6.—Aprobó el Ayuntamiento, en 21 de Marzo, el contrato celebrado por las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas, y el Sr. Leando F. Payró por la Compañía de Pavimentos de Adoquines de Asfalto, y el Sr. Lic. Ramón Miranda y Marrón como concesionario de una vía férrea, en virtud del cual contrato, la Compañía de Adoquines se obligó á construir y á conservar el pavimento de lámina de asfalto de la vía férrea y de una zona hasta de un metro fuera de dicha vía en las calles de Liverpool ó sea Avenida Reforma 6, entre la calle Sur 16 y la calle R. 7 Sur, sujetándose la Compañía al contrato de 10 de Septiembre de 1898.

Como este pavimento debía ser hecho por cuenta del Sr. Miranda, según su contrato para establecer la vía férrea, él debe pagarlo y lo hará á razón de nueve pesos el metro cuadrado en la entrevía, y de ocho pesos en la zona exterior; y pagará á la Empresa, de contado, 6 y 5 pesos respectivamente, debiendo cubrirle el resto el Ayuntamiento por cuenta de aquel señor, en los términos y plazos del citado contrato de 1898.

También deben ser de cuenta del Sr. Miranda, á razón de $5 por metro, las reparaciones del pavimento

por desperfectos que tengan causas distintas al tráfico ordinario y normal de los trenes; y el Ayuntamiento decidirá cualquiera diferencia que sobre este punto llegue á surgir entre el Sr. Miranda y la Compañía.

Este señor, una vez aprobado el contrato por el Ayuntamiento, entregará en la Administración de Rentas, la cantidad bastante á cubrir el importe al contado del valor del pavimento; y el primero de los abonos mensuales, con arreglo al contrato de 10 de Septiembre de 1901; y después lo hará con los abonos sucesivos.

El Ayuntamiento entregará la parte al contado tan luego como haya sido recibido el pavimento por la Dirección de Obras públicas; y hará los abonos mensuales aun cuando no los entregue el Sr. Miranda, de quien los podrá cobrar la Corporación Municipal, para lo cual se pactó expresamente con este señor, que puede *hacerse uso de la facultad económico-coactiva* para obtener los pagos.

El Sr. Miranda declaró que obraba en representación de la Mexican Traction Comp.

Este contrato fué aprobado por el Gobierno, y en 25 de Marzo se mandó otorgar la escritura pública. Anexo núm. 24.

En 13 de Junio se dió cuenta del oficio del Sr. Payró, avisando que el Sr. Miranda y Marrón había entregado á la Compañía de Pavimentos de Adoquines $1,138.29 que por la parte al contado le pertenece por precio de pavimento construído en las entrevías de la A. R. 6 S., entre las calles Sur 16 y R. 4 Sur (1ª de Liverpool) y en el terreno entre la 1ª y 2ª de Liverpool, con superficie de 87$^{m^2}$ 89, más las fajas en las calles 122$^{m^2}$ 19; y el Ayuntamiento acordó en 17 de Junio que pasara este oficio á su expediente.

En 6 de Diciembre avisó el Sr. Payró que el Sr. Mi-

randa y Marrón depositó en el Banco Internacional $361.58, importe de la parte que The Mexican Traction Comp. debía pagar por el pavimento en la A. R. 6 en la intersección con la C. R. 7 Sur ó calle 4ª de Liverpool.

Es decir, que no se ha hecho el pago por conducto de la Administración de Rentas Municipales.

7.—La Compañía Barber ha entregado á la Dirección de Obras públicas las siguientes calles pavimentadas con asfalto, conforme á su contrato, según avisó dicha oficina, remitiendo las actas de entrega:

Día en que se dió cuenta. 1902.	Fecha del recibo. 1901.	Calles.	Extensión, metros cuadrados.	Clase.	Precio al contado. $
Enero 3	Dbre. 31	Calle del Puente de S. Francisco	335.25	A	2,218 02
		y Crucero de Dolores y Avenida Juárez	34.42		
	1902.				
„ 10	Enero 10	Calle de la Mariscala	1,353.80	B	6,769 00
„ 14	„ 13	En la entrevía de las calles del Puente del Espíritu Santo	152.97	A	917 82
		y del Angel	141.61	B	708 05
„ 17	„ 14	Tercer Orden de San Agustín	132.40	B	662 00
		y Alfaro	170.40	B	852 00
„ 17	„ 15	2ª de las Damas	125.49	B	627 45
		y Calle de las Ratas	173.14	B	865 70
„ 24	„ 24	Hoacalco	795.80	B	3,979 00
„ 31	„ 28	Entrevía en la calle de Cadena	306.15	B	2,595 75
„ 31	„ 28	Idem en Rebeldes	213.00		
„ 31	„ 28	Entrevía en la calle de San Bernardo	315.61	B	1,578 05
Febr. 7	Febr. 4	1ª de las Artes	1,051.51	B	5,257 55
„ 11	„ 6	Entrevía de Zuleta	370.50	B	1,852 50
„ 11	„ 7	Entrevía en Capuchinas	369.56	B	1,847 80
„ 14	„ 13	Crucero de Palacio y Plaza de la Constitución	100.31	B	501 50
„ 18	„ 15	Puente de Alvarado entre el Elíseo y Rosales	700.00	B	3,500 00
„ 28	„ 24	2ª de las Artes	2,886 66	B	14,433 30
„ 28	„ 26	Puente de Alvarado	900.00	B	4,500 00

Día en que se dió cuenta. 1902.	Fecha del recibo. 1902.	Calles.	Extensión, metros cuadrados.	Clase.	Precio al contado. $
Mzo. 4	Feb. 27	Entrevía de la calle de la Joya.....	156.82	B	1,429 10
		y entrevía en la de los Bajos de San Agustín.....	129.00	B	
„ 11	Mzo. 6	1ª de las Artes, segunda parte.....	2,386.63	B	11,933 15
„ 11	„ 7	Puente de Alvarado—lado Norte—entre Elíseo y Rosales.....	545.16	B	2,725 30
„ 14	„ 13	3ª de las Artes, lado Norte.	1,100.00	B	5,500 00
„ 21	„ 19	3ª de las Artes, lado Sur...	722.69	B	3,613 45
„ 21	„ 19	4ª de las Artes, lado Sur...	848.67	B	4,243 35
„ 21	„ 15	4ª de las Artes, lado Norte.	1,400 00	B	7,000 00
„ 25	„ 22	Puente de Alvarado—lado Sur—entre Elíseo y Nonoalco.....	1,100.00	B	5,500 00
„ 25	„ 22	Entrevía en 2ª de la Monterilla.....	144.66	B	666 00
„ 25	„ 22	Entrevía en 1ª de la Aduana Vieja.....	133,20	B	
Abril 8	Abril 2	Puente de Alvarado—lado Sur—entre Elíseo y Nonoalco.....	1,397,53	B	6,987 65
„ 18	„ 11	Parte de la 2ª de la Industria.....	2,150.00	B	10,750 00
„ 21	„ 15	Parte de la 2ª de la Industria.....	1,700.00	B	8,500 00
„ 21	„ 21	Parte de la 2ª de la Industria..... ..	1,775.53	B	8,877 65
„ 29	„ 24	1ª de la Industria y crucero con la 2ª.....	1,500.00	B	7,500 00
Mayo 6	„ 28	1ª de la Industria.....	1,600.00	B.	8,000 00
„ 6	Mayo 2	Crucero de la 2ª de la Industria y 4ª de las Artes, y entre rieles en 4ª y 5ª de las Artès.....	359.60	B	1,798 00
„ 6	„ 2	Parte de la 1ª de la Industria.....	1,283.22	B	6,416 10
Mayo 27	Mayo 10	Se dió cuenta de haber entregado esta Compañía los pavimentos de las fajas y entrevías que á la vuelta se expresan.			

Calles.	Fajas. — Mets. cuads.	Entrevías. — Mets. cuads.
1ª de la Independencia	126.06	
2ª de la Independencia 3ª de la Independencia	.....	1,000 83
4ª de la Independencia	128.49	
Coliseo Viejo	227.92	298.36
Coliseo Nuevo	.....	188.49
2ª de Dolores	122.13	195.98
San Juan de Letrán	.....	196 27
Rosales	218.20	687.00
1ª de Bucareli	.....	606.53
Donato Guerra	.....	335.88
Puente de San Francisco	.....	46.08
Curva de Dolores	.....	33.12
Nuevo México	226.50	326.16
1ª del Puente de la Aduana Vieja	86.38	133.20
2ª del Puente de la Aduana Vieja	77.60	
Puente de Jesús	96.97	
Mariscala	.....	533.96
Nonoalco	77.20	126.72
Artes, 1ª á 4ª	.....	2,024.92
Puente de Alvarado	.....	958.65
1ª de la Industria	.....	938.59
2ª de la Industria y Crucero	.....	1,110.42
Colegio de Niñas	.....	137.51
1ª de las Damas	.....	136.95
Puente del Espíritu Santo	.....	152.97
Calle del Angel	.....	141.61
Tercer Orden de San Agustín	.....	132.40
Alfaro	.....	170.40
2ª de las Damas	.....	125.49
Calle de las Ratas	.....	173.14
San Bernardo	.....	315.61
Rebeldes	.....	213.90
Cadena	.....	306.15
Zuleta	.....	370.50
Capuchinas	.....	369.56
Bajos de San Agustín	.....	129.00
Joya	.....	156.82
2ª de la Monterilla	.....	144.66
	1,387.45	12.916.55

Esta superficie á $1 metro cuadrado, importa $14,304, cuya suma debe pagarse al contado, de acuerdo con lo prevenido en el art. 2º del Contrato de 7 de Noviembre de 1901.

Día en que se dió cuenta. 1902.	Fecha del recibo. 1902.	Calles.	Extensión, metros cuadrados.	Clase.	Precio al contado. $
Junio 6	Mayo 31	Crucero de Nuevo México y Rebeldes.....	60.51	B	302 55
		Además, se pagó un peso adicional por metro, por 7m.56 de la entrevía, convenio de 17 de Noviembre de 1901.			7 56
„ 6	„ 31	Entrevías de cruceros Zuleta y Hospital Real.....	22.87		114 35
		y uno adicional.....			22 87
Dbre. 19	Dbre. 18	Intersección de Avenida Juárez con las calles de Balderas y Revillagigedo...	82.71	B	418 55
„ 19		Fajas laterales de Revillagigedo.....	48.80	B	244 00
		En la entrevía.....	6.48		38 00
		Entrevía en crucero con Rebeldes y San Juan de Letrán.....	73.80		442 80

8.—El Sr. Payró, en nombre de la Compañía Barber, pidió en 11 de Febrero que se hiciera la liquidación respectiva y se le mandara pagar la parte al contado por los pavimentos que había construído.

Pidió también en 15 de Abril que se resolviera si el Ayuntamiento había de pagar la reposición del pavimento de las entrevías desde la calle de Tlapaleros hasta la 4ª de la Independencia.

Se acordó en 1º de Julio que se pagaran en este mes los recibos de la Compañía Barber, así como los de la de Pavimentos de adoquines de asfalto se paguen con recibos firmados por el Sr. Manuel García Teruel y con el sello de una ú otra Compañía, porque el Sr. Payró no podía firmarlos por estar enfermo.

En 29 de Agosto pidió el Sr. Payró, por la Compañía Barber, que se le permitiera poner adoquines de piedra entre los rieles de los ferrocarriles y el pavimento de asfalto, para evitar que éste se destruya por el movimiento al paso de los wagones.

El Ayuntamiento con este motivo resolvió lo siguiente en sesión del 12 de Septiembre:

«Unica. Dígase á la Compañía Barber que proceda á la mayor brevedad posible á reparar por su cuenta el pavimento que se encuentra deteriorado á lo largo de los rieles en la Avenida Oriente 6, debiendo cubrir la Compañía de Tranvías Eléctricos el importe de los tramos de pavimento que necesitó destruir para hacer las soldaduras que unen los rieles.»

Contestó el Sr. Payró en 19 de Septiembre, que se estaban haciendo reparaciones del pavimento junto á los rieles en la A. O. 6; y que la Compañía de Tranvías estaba dispuesta á pagar los tramos que necesitó destruir.

En 17 de Octubre se acordó librar oficio á la Compañía de Tranvías Eléctricos llamándole la atención sobre la necesidad de buscar el modo de evitar la destrucción del pavimento de lámina de asfalto á lo largo de los rieles de la Compañía, y que se produce en algunos lugares al paso de los motores, transcribiéndole el informe de la Dirección de Obras públicas.

En 23 de Septiembre se acordó lo siguiente:

«Unica. Dígase al representante de la Compañía Barber que los trabajos de construcción de pavimentos de lámina de asfalto, deberán principiarse el día 15 de Diciembre próximo, insertando al propio tiempo la lista de las calles que constan en la parte expositiva de este dictamen.»

Las calles son las siguientes:

Avenida Poniente, entre las calles Sur 18 y 28.
Avenida Oriente 6, entre las calles Sur 7 y 11.
Avenida Oriente 2, entre las calles Sur 11 y 13 A.
Calle Sur 13 A, entre las Avenidas Oriente 2 y 4.
Avenida Oriente 1, entre las calles Norte 7 y 11.
Avenida Oriente 3, entre las calles Norte 3 y 5.

Calle Norte 5, entre las Avenidas Oriente 3 y 5.»

Este acuerdo se reformó por el siguiente de 21 de Noviembre:

«Unica. En vez de la Avenida Oriente 1, comprendida entre las calles Norte 7 y 11, pavimentará la Compañía Barber con lámina de asfalto la calle Norte 28, principiando por su intersección con la Avenida Poniente eje, y sin que en ningún caso exceda á la superficie que fija el acuerdo del Cabildo de fecha 23 de Septiembre próximo pasado.»

En 21 de Noviembre pidió el señor representante de esta Compañía que se arreglaran las tomas de agua antes de pavimentarse la Avenida Poniente, entre las calles Sur 18 y 28.

El acuerdo de 28 de Noviembre autorizó á la Compañía Barber para comenzar los trabajos de construcción de pavimentos en los primeros días de Diciembre.

El mismo día 28 el Ayuntamiento dispuso que se contestara al Sr. Payró su solicitud relativa en los siguientes términos:

«1ª Contéstese al Sr. Leandro F. Payró, representante de The Barber Asphalt Paving Co., que no es posible modificar en el sentido que lo desea, la fracción VI de las especificaciones á que está sujeta la construcción de los pavimentos de asfalto, para que en determinados casos, que la Comisión de Obras públicas estimará, en que no haya otro medio de impedir el deterioro del piso de lámina de asfalto á lo largo de la vía de ferrocarriles, se podrá autorizar el empleo de adoquines de piedra colocando una hilada de ellos á soga y tizón junto á los rieles; para lo cual, la Compañía necesitará en cada caso, recabar de la expresada Comisión de Obras públicas el correspondiente permiso, que se expedirá cuando á juicio de la

misma Comisión no haya otra manera de evitar el deterioro del piso.»

«2ª Dígase al expresado señor representante de The Barber Asphalt Paving Co., que debe atender con toda eficacia á la conservación de los pavimentos que construya, pues esta es una condición indispensable para impedir su destrucción, y se nota que tal conservación, no se hace tan cuidadosa y activamente como es necesario y como lo ejecuta otra Compañía constructora.»

El Sr. Quevedo pidió permiso para reformar la proposición primera, quedándolo en efecto en estos términos en la parte correspondiente:

«....la Compañía necesitará en cada caso, recabar del Ayuntamiento el correspondiente permiso que se expedirá cuando á juicio de la Comisión de Obras públicas, no haya otra manera de evitar el deterioro del piso.»

Solicitó el Sr. Payró en 16 de Diciembre que se le permitiera colocar adoquines de piedra á la orilla de los rieles en el pavimento de la calle de Buenavista.

El asunto pasó á la Comisión de Obras públicas.

9.—En la Memoria de 1901, §8 del Capítulo de Obras públicas, se refiere que el Ayuntamiento, en sesión del 26 de Marzo de ese año acordó, como lo pidió el representante de The Barber Asphalt Paving Co., que se le autorizaba para ir depositando mensualmente en el Banco Nacional $7,500 en bonos de la deuda, para ir sustituyendo el depósito de $75,000 que en efectivo tenía constituído en la Administración de Rentas Municipales conforme á su contrato de construcción de pavimentos de asfalto. Dispúsose también que esta oficina últimamente mencionada entregara mensualmente á la Barber $7,500, previa la presentación de los respectivos recibos de depósito.

En el año de 1901 fueron entregados á la Compañía desde 26 de Abril al 13 de Diciembre $68,052.50.

Durante el año actual (1902) ha pasado lo siguiente: En 21 de Enero el Sr. Leandro F. Payró solicitó que se le recibiera la suma de $7,503.50 en que había comprado bonos por valor nominal de $8,600, y el asunto se mandó pasar á la Comisión de Hacienda.

En 24 de Enero manifestó el Sr. Payró que había terminado la sustitución del depósito de $75,000 por bonos de la Deuda de $87,500, valor nominal, adquiridos por $75,556 en efectivo, y pidió que el exceso de $556 del valor real de los bonos sobre los $75,000 que tenía que sustituir le fuera devuelto.

Pidió el Sr. Payró en 11 de Abril que se le mandara entregar $7,500 que por cuenta de su depósito se encontraban en la Administración de Rentas Municipales, los que no cobró en su oportunidad; y en 21 de Abril se autorizó el gasto de esa cantidad para que fuera entregada como se pedía por cuenta de $75,000 que había depositado el Sr. Payró y que debía substituir por bonos de la Deuda consolidada del 5%.

En sesión del 21 de Octubre, el Ayuntamiento mandó hacer saber al Banco Nacional que podía poner á disposición del Sr. Leandro F. Payró, por la Compañía Barber, $556 en bonos que tenía depositados; pues que la suma de $87,500 de bonos de la Deuda en valor nominal con que se sustituyó el depósito de $75,000 efectivos, para seguridad de su contrato de construcción de pavimentos, representa $75,556.

El Banco Nacional, en oficio de que se dió cuenta en 31 de Octubre, dijo que había devuelto á la Compañía Barber el bono de $500 que había salido premiado; pero no los $56 porque no había bono de ese valor para hacer la entrega que se había acordado por el Ayuntamiento.

10.—I. La Compañía Neuchatel entregó los siguientes pavimentos de asfalto, según las actas remitidas por la Dirección de Obras públicas:

Día en que se dió cuenta. 1902.	Fecha del recibo. 1902.	Calles.	Extensión, metros cuadrados.	Clase.	Parte del precio al contado. $
Enero 17	Enero 1°	San Diego.....	4,342.18	2ª	21,493 79
„ 28	„ 16	San Juan de Dios, lado Sur, desde callejón de la Santa Veracruz hasta prolongación de la guarnición de la Alameda en la calle de San Diego.....	6,968.95	2ª	34,496 30
„ 28	„ 23	Calle del Cinco de Mayo, entre Alcaicería y Empedradillo y crucero con la 1ª calle.....	1,255.42	2ª	6,214 33
Febr. 25	Febr. 1°	Callejones de Santa Clara..	1,380.68	2ª	6,834 37
Mzo. 4	„ 24	1ª de Humboldt entre las de la Providencia y Patoni..	2,287.98	2ª	11,325 50
Abril 11	Mzo. 29	Calle de San Hipólito desde San Diego á Rosales....	5,372 32	2ª	26,592 98
Mayo 13	Mayo 1°	Buenavista entre Nonoalco y Exposición y ambos cruceros.....	3,297.58	2ª	16,323 02
Junio 3	Mayo 19	Calle de la Estación del Ferrocarril de Veracruz — faja Oriente desde Buenavista á la Plazuela del Ferrocarril.....	1,963.58	2ª	9,719 72
Nov. 21	Nov. 17	Calle de Donceles.....	1 818.85	2ª	18,097 56
Dbre. 16	„ 29	Cordobanes.....	1,170.92	2ª	8,766 05
„ 26	Dbre. 11	Puente de la Mariscala.....	1,100.33	2ª	5,446 63

II. En 8 de Agosto se contestó á la Compañía Neuchatel que son 42 las calles pavimentadas por ella y que le faltaban 8 para completar las de su contrato. Se le preguntó á la vez si estaba en aptitud de continuar la pavimentación de las calles que le faltan, de Octubre á Diciembre, por disponer de los elementos necesarios.

Contestó el Sr. Varley que sí estaba en aptitud de

cumplir sus compromisos (Agosto 12), pasado el tiempo de aguas.

En 12 de Septiembre se le contestó de enterado y que en su oportunidad se le indicaría el orden en que deben ser construídas las calles y se dijo á la Dirección de Obras públicas que libre las comunicaciones que sean necesarias para que las Compañías que deben ejecutar algunas obras en las calles comprendidas en la lista, procedan con tiempo á ejecutarlas para no entorpecer los trabajos de la Compañía de Pavimentos.

El Sr. Varley, representante de la Compañía Neuchatel, solicitó en 28 de Noviembre que se mejorara el precio de los pavimentos de asfalto en la zona de las vías de los ferrocarriles urbanos.

En 16 de Diciembre preguntó si el pavimento de la plazuela de Santo Domingo, C. N. 5, junto á la Secretaría de Comunicaciones, debía ser de primera clase. Se le autorizó para ello por acuerdo de 26 de Diciembre.

En 23 de Diciembre se dispuso que la Compañía Neuchatel construyera pavimentos de lámina de asfalto en las nuevas calles del 5 de Mayo, entre Vergara y Betlemitas.

Pidió el Sr. Varley por la Compañía Neuchatel en 14 de Marzo, que se le devolviera una muestra de asfalto que entregó á la Dirección de Obras públicas, ofreciendo reponerla si fuere necesario. El Ayuntamiento acordó de conformidad en 25 de Marzo.

11.—Conforme al decreto de 18 de Diciembre de 1900, las compañías contratistas pidieron y la Secretaría de Hacienda permitió, la introducción al país, libre de derechos, de los materiales para pavimentación de las calles de la capital que enumera el decreto. La relación de lo que en este particular se acordó durante el año es la siguiente:

COMPAÑÍA DE ADOQUINES DE ASFALTO COMPRIMIDO.

El Ayuntamiento, en 18 de Febrero resolvió se dijera á esta Compañía que no se le podía devolver la suma que asegura su representante, en solicitudes de Septiembre y Octubre de 1901, habérsele cobrado en la Aduana de Tampico por el 7% del timbre, porque no era cierto el hecho, según había manifestado la Secretaría de Hacienda.

En 18 de Marzo solicitó el Sr. Leandro F. Payró, por esta Compañía de adoquines, la libre introducción de 400,000 kilos de asfalto por Tampico; y en 21 de ese mes el Ayuntamiento acordó pedirlo á la Secretaría de Hacienda de conformidad con tal solicitud.

En 4 de Abril avisó la Secretaría de Hacienda haber ordenado la introducción de estos 400,000 kilos de asfalto por Tampico.

En 7 de Octubre el Sr. Payró pidió por esta Compañía, la internación de 100,000 kilos de residuo de petróleo por Ciudad Juárez.

En 10 de Octubre se pidió á la Secretaría de Hacienda la introducción de 100,000 kilos de residuo de petróleo para esta Compañía por Ciudad Juárez.

En 21 de Octubre contestó de conformidad la Secretaría de Hacienda por estos 100,000 kilos de residuo.

COMPAÑÍA BARBER.

Dijo la Secretaría de Hacienda en 7 de Enero, que la Aduana de Tampico no había cobrado á la Compañía Barber $254.10 del 7% del timbre sobre introducción de 600,000 kilos de asfalto y que no había que devolverse, como lo solicitaba dicha Compañía.

En 18 de Febrero se mandó decir á esta Compañía que no se habían cobrado ni era de devolverse, por lo mismo, las sumas por el 7% del timbre que el Sr. Payró refirió en sus solicitudes de Septiembre y Octubre de 1901.

El Sr. Leandro F. Payró, en nombre de esta Compañía, solicitó en 18 de Marzo la libre internación de 100,000 kilos de residuo de petróleo por Ciudad Juárez; y resolvió el Ayuntamiento en 21 del citado mes de Marzo pedirlo á la Secretaría de Hacienda.

4 de Abril. Avisa la Secretaría de Hacienda haber dado orden para la introducción de 5,000 kilos de residuo de petróleo por Ciudad Juárez.

En 26 de Septiembre el Sr. Payró solicitó la introducción de 600,000 kilos de asfalto del Lago de Trinidad por Tampico; y en 30 de Septiembre el Ayuntamiento la solicitó á su vez de la Secretaría de Hacienda.

En 14 de Octubre avisó la Secretaría de Hacienda haber concedido la libre introducción de 600,000 kilos de asfalto para esta Compañía por Tampico.

COMPAÑÍA NEUCHATEL.

El Sr. Gilbert Varley pidió en 14 de Enero la libre introducción de *mil toneladas* de asfalto por Veracruz, que conducía el vapor «Onton.»

En 28 de Enero, solicitud de introducción de 11,471 kilos de asfalto por Veracruz. 31 de Enero, acuerdo del Ayuntamiento solicitándolo de la Secretaría de Hacienda.

En 31 de Enero la Secretaría de Hacienda avisó haber ordenado la introducción de *mil toneladas* de asfalto por Veracruz

En 31 de Enero solicitud de introducción de 1,020 toneladas de asfalto por el mismo puerto, conducidos por el vapor «Otanes.»

Febrero 4, el Ayuntamiento pide á la Secretaría de Hacienda de conformidad la introducción de estas 1,020 toneladas; advirtiendo que la orden solicitada es por 1,000 toneladas, pues las 20 excedentes faltaron en la descarga del vapor «Onton.»

18 de Febrero. Orden de la Secretaría de Hacienda por 11,471 toneladas de asfalto por Veracruz.

7 de Marzo. El Sr. Varley solicitó la introducción de 500 toneladas de asfalto por Veracruz, que llegaron por el vapor «Oleta.»

11 de Marzo. Acuerdo del Ayuntamiento pidiendo á la Secretaría de Hacienda la introducción de las 500 toneladas referidas.

25 de Marzo. Avisa la Secretaría de Hacienda haber concedido la introducción de estas 500 toneladas de asfalto por Veracruz.

8 de Abril. El Sr. Varley pide la introducción de 500 toneladas de asfalto por Veracruz que conduce el vapor «Ogano.»

11 de Abril. El Ayuntamiento transcribe á la Secretaría de Hacienda la solicitud expresada para introducción de 500 toneladas de asfalto.

21 de Abril. Avisa la Secretaría de Hacienda que dió orden para la introducción libre de las 500 toneladas de asfalto de que se viene hablando.

12.—Se han recibido las siguientes banquetas de cemento construídas por diversos contratistas, según consta de las actas remitidas por el Director de Obras públicas:

Sesión del Ayuntamiento. 1902.	Acta de recibo. 1901.	Calles.	Contratistas.	Precio.
Enero 10	Dbre. 31	Avenida Balderas, entre Avenida Juárez y calle de la Providencia.....	Watson y Gibbon...	$ 4,596 22
„ 10	„ 31	4ª de la Providencia.	Grimwood y Higgins.	1,816 97
	1902.			
Enero 10	Enero 4	1ª de las Artes entre calles Sur 16 y 18..	Bateman, Morán y Cª.	1,042 94
Febr. 28	Febr. 20	Guarnición de acero en 1ª y 2ª de las Artes.....	Watson y Gibbon...	1,239 66
Mzo. 7	Mzo. 6	2ª de las Artes.....	„	1,727 34

Sesión del Ayuntamiento. 1902.	Acta de recibo. 1902.	Calles.	Contratistas.	Precio.
Mzo. 21	Mzo. 20	1ª de las Artes.	Watson y Gibbon....	362 70
„ 21	„ 20	3ª de las Artes.....	„	853 04
Abril 4	„ 25	1ª de la Industria, acera Poniente.....	Bateman, Morán y Cª.	2,989 09
„ 4	„ 25	1ª de la Industria, acera Oriente.....	„	1,763 08
„ 4	„ 25	1ª de la Industria, acera Oriente, guarnición de acero.....	„	467 32
„ 8	Abril 2	4ª de las Artes.....	Grimwood y Higgins.	1,568 05
„ 8	„ 2	2ª de la Industria...	„	5,754 88
„ 29	„ 17	2ª de Humboldt [1]....	Gibbon Hnos. y Cª...	893 60
„ 29	„ 17	3ª de Humboldt.....	„	1,267 57
Mayo 30	Mayo 30	3ª de Berlín ó calle Reforma 3 Sur, entre Avenida 6 y 8..	Watson y Gibbon...	431 26
Junio 24	Junio 5	Acera Norte de la Alameda.....	Bateman, Morán y Cª.	3,981 82
Julio 8	„ 26	4ª del Reloj.....	„	1,172 00
Agto. 8	Julio 11	1ª calle de Mina....	Watson y Gibbon...	3,711 21
Sept. 23	„ 11	Plazuela de Buenavista (guarnición)....	„	133 16
„ 23	„ 11	Calle de Buenavista (guarnición)[2]	„	285 85
„ 30	Sept. 26	Calle de las Estaciones.....	Grimwood y Higgins.	5,536 89
Dbre. 23	Nov. 6	Cordobanes...	Watson y Gibbon....	3,250 84

13.--Con motivo del mal resultado que dió la construcción de algunas banquetas por los Sres. Gibbon Hermanos y Comp., el Ayuntamiento dictó un acuerdo en sesión de 11 de Febrero sobre responsabilidad de los contratistas de banquetas, que dice á la letra:

«1ª Hágase saber á las personas ó Compañías que han ejecutado por contrato en este último año, banquetas de cemento, que la recepción hecha de las mismas por la Dirección de Obras públicas, no los exime de la responsabilidad que les corresponde respecto de la buena ejecución de la obra.

1 Esta banqueta fué construída en el año de 1901, según informe del Director de Obras públicas.

2 Deducen el 10 por ciento.

«2ª Dígase á las mismas personas ó Compañías, que los depósitos que tienen constituídos como garantía de sus contratos, les serán devueltos cuando la Dirección de Obras públicas haya comprobado la buena ejecución de la obra, debiendo proceder el contratista á la reconstrucción de toda banqueta que á juicio de la misma Dirección muestre indicios de falta de resistencia para el tráfico ordinario.

«3ª Dígase á las mismas personas ó Compañías, que respecto de las banquetas de cemento que según sus contratos tienen que ejecutar, queda entendido que la recepción y pago que se haga de las mismas, no los eximirá de la responsabilidad que les corresponde por lo que se refiere á la buena ejecución de la obra, pues en algunas de las banquetas que han construído hay indicios de que su resistencia no es la necesaria para el tráfico.»

Los Sres. Gibbon, Watson y Carpio y Comp. presentaron escrito en 21 de Febrero protestando por esta determinación y manifestando que harían valer sus derechos en su oportunidad.

En sesión de 14 de Febrero se autorizó á la Comisión de Obras públicas para que hiciera los gastos de reparación de las banquetas por causa de desperfectos por las obras del Saneamiento y Dirección de Aguas, con cargo á la partida de 74,000 pesos de construcción de banquetas en ese mes.

En 14 de Marzo se acordó que se llevara adelante lo consultado en 25 de Octubre del año próximo pasado por la Comisión de Obras públicas, resolviéndose que los dueños de casas están obligados á construir las banquetas del frente de sus casas cuando tengan un uso anormal y que están obligados á reponerlos. He aquí el acuerdo:

«Unica. Llévese adelante lo consultado en 25 de Oc-

tubre del año próximo pasado por la Comisión de Obras públicas.»

El dictamen á que se refiere la proposición transcrita, dice:

«1ª Hágase saber á los dueños de las casas en donde hay pensiones, depósitos de carros ó cualquier comercio ó industria que originen un frecuente paso de coches ó carros sobre las banquetas, que están obligados á poner la banqueta del frente de la casa, de recinto labrado y canteado ó de cemento con las especificaciones especiales que fijará la Dirección de Obras públicas, debiendo pagar por ese trabajo, que se ejecutará por la Dirección únicamente, la diferencia que resulte entre el valor á que paga el Ayuntamiento sus banquetas y el costo que saque el de las especiales para esas casas.

«2ª Hágase igualmente saber á los propietarios de los locales donde se han destruído las banquetas por las causas expresadas, que deben hacer la reposición en los términos indicados en la proposición anterior, pero que no se les abonará cantidad alguna, supuesto que ya se había puesto la banqueta en buenas condiciones, debiendo por lo mismo hacer el pago en la Administración de Rentas Municipales con arreglo á la liquidación que forme la Dirección de Obras públicas.»

En 4 de Julio se autorizó á la Comisión de Obras públicas para construir la banqueta de cemento de la 1ª de Mina en lugar de la de la 1ª de las Estaciones.

Por acuerdo de 6 de Junio se autorizó á la Comisión de Obras públicas para construir la banqueta de la 1ª calle de las Estaciones, en vez de la de Buenavista, en donde se colocaría la guarnición.

En sesión del 2 de Diciembre, se mandaron pasar á la Comisión de Obras públicas dos solicitudes: una de

los Sres. Grimwood y Higgins, para que se les permita construir las banquetas de las cinco calles que les falta de las señaladas en su contrato; y otra de los Sres. Grimwood y Comp., para hacerlas en las calles de Santa María de la Ribera.

Como se dice en el capítulo de Hacienda, se concedió permiso á particulares para construir banquetas de cemento, por cuenta del impuesto de pavimentos de sus fincas, conforme al acuerdo de Cabildo de Abril 16 de 1895.

En 21 de Octubre se contestó al Sr. Federico Vogel que no era posible entonces construir pavimentos y banquetas en la 1ª calle del Sol.

En 17 y 24 de Octubre, al Sr. A. Barrón para la de la casa en la esquina de las calles de la Paz y Ejido.

En 16 de Diciembre se mandó abonar el valor de la banqueta construída por la Sra. Filomena F. de Peemans, al frente de su casa en la esquina de la Calle Sur 40 y A. P. 4 A.

En 11 de Noviembre se contestó al Sr. Ricardo del Río, Gerente de la Comp. Cigarrera Mexicana, que para mandar abonar al impuesto correspondiente el valor de la banqueta construída frente al edificio de la Compañía, justificara haber tenido la licencia de la Dirección de Obras públicas y haber sido recibida la obra por esta oficina.

14.—El 15 de Julio se acordó que la Administración de Rentas Municipales devolviera al Sr. Francisco Machado $48 que había depositado con motivo de la banqueta que construyó frente á la casa esquina de los Arcos de Belem y Jardín Porfirio Díaz, sin que el Sr. Machado devolviera el recibo del depósito, por haberlo extraviado.

En 23 de Septiembre se acordó que el Banco Nacional de México podía devolver al Sr. Angel Zozaya dos

cantidades de á $500 que tenía depositados para garantía de contrato de construcción de banquetas.

En 21 de Octubre se mandó devolver á los Sres. Bateman, Morán y Comp., el depósito que tenían constituído como contratistas de banquetas.

A instancia de los interesados, el Ayuntamiento ha resuelto que se pueden entregar á compañías ó personas contratistas, los cupones vencidos de los bonos depositados conforme á sus contratos para seguridad de éstos.

En 7 de Enero se dispuso que el Banco Nacional entregara los cupones vencidos de los bonos depositados por los Sres. Grimwood y Higgins, contratistas de banquetas.

En 11 de Febrero se mandaron entregar los cupones vencidos del depósito de los Sres. Ernesto Díaz y José García, concesionarios de vías férreas.

En 8 de Abril, los que estaban vencidos de los bonos depositados respectivamente por la Compañía Neuchatel y por la Barber.

En 11 del mismo Abril á la Compañía Neuchatel, conforme á su contrato de 24 de Julio de 1900, y á la Compañía Barber.

En 1º de Julio á los Sres. José García y Ernesto Díaz, los del depósito por su concesión de vías férreas.

En 8 de Julio y en 12 de Septiembre, á los Sres. Grimwood y Higgins, contratistas de banquetas.

En 15 de Agosto, á los Sres. Watson y Gibbon y Carpio y Comp., contratistas de banquetas.

En 3 de Octubre al Sr. Payró por la Compañía Barber, y al Sr. Varley, representante de la Compañía Neuchatel, contratistas de pavimentos.

En 7 de Octubre á una y á otra de estas compañías.

15.—En 7 de Febrero los Sres. Dorner y Bacmeis-

ter, solicitaron pavimentar algunas calles con losas de cemento.

En 25 de Marzo se concedió permiso para la construcción de banquetas con unas baldosas de fabricación especial. El acuerdo aprobado, y que se mandó pasar á la Comisión de Hacienda, dice literalmente:

«1ª Se permite á los Sres. Dorner y Bacmeister que en una de las calles de la Ciudad, que la Comisión de Obras públicas les designará, hagan en las banquetas el ensayo del pavimento con sus baldosas fabricadas en su establecimiento (Fábrica de Calarena).

«2ª Si las banquetas construídas y puestas al servicio del público, dieren á los seis meses de terminada la obra, un resultado satisfactorio, se pagará por el Ayuntamiento á los Sres. Dorner y Bacmeister, al vencerse esos seis meses, la mitad del importe de la obra, quedando la otra mitad como garantía, que recibirán en tres partes, una al año, otra á los dos y otra á los tres de terminadas las banquetas.

«3ª Para que este arreglo tenga lugar, es necesario que los interesados manifiesten si están conformes en que en vez de $2.50 por metro cuadrado de banqueta que construyan con sus baldosas, se les pague á razón de $2.40 por metro cuadrado; en la inteligencia de que no será obligación de los mismos la construcción del terraplén necesario para establecer las baldosas.»

En 20 de Mayo se dijo á la Comisión de Obras públicas que una vez que estos señores habían manifestado á la Comisión de Hacienda su conformidad con las condiciones del acuerdo de 25 de Marzo de este año, podía la Comisión de Obras públicas señalar aquella calle en que deba hacerse el ensayo de que se trata.

En 12 de Agosto el Sr. Edward W. Gilmore, representante de la Compañía Mexicana de Pavimentos de

asfalto y construcción, propuso un contrato de pavimentos; y el Ayuntamiento aprobó en 2 de Septiembre lo siguiente:

«1ª Se autoriza á las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas, para que contraten por vía de ensayo con la Compañía Mexicana de Pavimentos de asfalto y construcciones, la pavimentación de seis calles, aplicándose en dos de ellas, respectivamente, una de las tres clases de pavimento de asfalto que propone esa Compañía, debiendo de presentarse á la aprobación del Cabildo el referido contrato.

«2ª Las mismas Comisiones presentarán un proyecto de convocatoria para solicitar propuestas de pavimentación de calles de la Capital, bajo sistemas más perfeccionados que el empedrado común y menos costoso que los de asfalto hasta la fecha usados.

«3ª Dése cuenta al Sr. Edward W. Gilmore, del presente acuerdo, como resultado de su ocurso.»

16.—El Gobierno del Distrito no aprobó el convenio celebrado el 17 de Diciembre, año de 1901, con los Sres. Gibbon Hermanos y Comp., por el cual se impone á estos señores una multa de un mil pesos por los defectos de construcción que se encontraron en algunas banquetas hechas por ellos, en ejecución de contrato, y se redujeron á siete el número de catorce banquetas que les faltaba por construir; el Gobierno en la comunicación de que se dió cuenta en 14 de Enero dice que procede la rescisión del contrato ajustado con los Sres. Gibbon Hermanos y Comp., porque «*habiendo «éstos faltado al cumplimiento del contrato de 6 de «Julio de 1901, en lo que están conformes supuesto «que consienten en sufrir como pena una multa de «mil pesos; debe cumplirse ese contrato en todas «sus partes, haciéndose efectiva la estipulación con-«tenida en la cláusula 14, ó sea declarando la ca-*

«ducidad, esto es tanto más necesario, cuanto que «de aprobarse tal convenio se sentaría un mal pre- «cedente que alegarían todos los contratistas pa- «ra modificar la sanción penal de sus contratos, «luego que por cualquiera circunstancia faltaran «al cumplimiento de ellos. En consecuencia, pro- «cede declarar la caducidad del contrato y dispo- «ner del depósito de dos mil pesos que se constitu- «yó como garantía.»

Las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas, á las cuales se mandó pasar el asunto en 14 de Enero, presentaron dictamen que fué aprobado en sesión de Febrero 11 declarándose *la caducidad del contrato* celebrado con los Sres. Gibbon Hermanos y Comp., sobre construcción de banquetas de cemento, fundándose esta resolución en la cláusula XIV del citado convenio y *quedando á favor del Ayuntamiento el depósito de dos mil pesos que se constituyó como garantía.*

Se comunicó esta declaración al Gobierno, á los interesados y al Administrador de Rentas municipales. Al Director de Obras públicas se le comunicó con dosterioridad (30 de Abril).

En 25 de Febrero se dió cuenta del oficio del Administrador de Rentas municipales avisando que ese día había dado entrada á la caja á la suma de $1,210, valor efectivo ó producto de la venta efectuada por el corredor D. Francisco Azpe de los dos bonos por valor nominal de un mil pesos cada uno, del depósito de que se viene hablando. (Anexo núm. 25.)

17.—Sobre contratos de empedrados y banquetas de losa, se dió en 31 de Enero la siguiente autorización á las comisiones que se expresan:

«1ª Se autoriza á las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas para celebrar con el C. Angel Ramos

el contrato respectivo para la formación del terraplén, empedrado y banquetas de un tramo de la Calle Sur 4, comprendida entre las Avenidas Poniente 26 y Poniente 30, sirviendo de base los precios de unidad aceptados ya por el Ayuntamiento para los contratos de pavimentos ejecutados.

«2ª En la misma forma se autoriza á las expresadas Comisiones de Hacienda y de Obras públicas para contratar con el Ingeniero D. Juan Mendoza y Roca, el terraplén, empedrado y banquetas de las calles 1ª y 2ª de Milán (Calle Sur 20), sometiéndolos á la aprobación del Cabildo.»

En virtud de esta autorización, las Comisiones celebraron los contratos y el Ayuntamiento los aprobó en 11 de Febrero:

I. Con el Sr. Angel Ramos por terrraplén, empedrado y banquetas del tramo marcado de la Calle Sur 4.

II. Con el Ingeniero Juan Mendoza y Roca por los de las calles 1ª y 2ª de Milán.

III. En 18 de Marzo con el Sr. Francisco R. García para terraplén, empedrado y banquetas en la A. P. 20 en tres calles, Sur 12 y 16 y Prolongación de Tolsa, entre Bucareli y calle Sur 16, que están en la línea al occidente de los Arcos de Belem.

IV. En 11 de Abril con el Sr. Juan Mendoza y Roca para terraplenes, empedrados y banquetas en la calle Sur 7, entre el Puente de San Antonio Abad y la A. O. 30.

V. En 9 de Mayo con el Sr. Ingeniero Ignàcio Moreno y Veytia, terraplenes, empedrados y banquetas en las calles 10, 11 y 12 de la Camelia y calle de Galeana.

VI. En 15 de Julio se mandó pasar á las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas el expediente

respectivo para que redacten las bases de contrato con el Sr. Flavio Maldonado, para empedrar una parte de las calles de la colonia de San Rafael.

Después de varios acuerdos de tramitación, en 27 de Junio y 4 de Julio, el Ayuntamiento aprobó en 1º de Agosto el contrato con el Sr. Flavio Maldonado para la construcción de terraplén, empedrado y banquetas en las calles Sur 32 y Sur 34, entre las Avenidas Poniente 4 y 8, colonia de San Rafael.

Los precios á que deben hacerse las obras, son los siguientes:

Metro cúbico de transporte de piedra, de donde indique la Dirección de Obras públicas ó á donde lo indique la misma oficina,[1] $0.75, á	1 25
Metro cúbico de terraplén, tomando el material de la misma calle.....	0 20
Metro cúbico de terraplén, debiendo el contratista traer el material del punto que le designe la Dirección de Obras públicas, $1.15 á..	1 25
Metro cúbico de excavación, transportando el contratista el escombro al lugar que le designe la Dirección de Obras públicas	0 75
Metro cúbico de excavación, aprovechando el contratista el escombro en otro lugar de la misma calle para formar el terraplén.....	0 06
Metro cuadrado de construcción de empedrado, proporcionando la piedra la Dirección de Obras públicas, no siendo tapas ni medias tapas de atarjea.....	0 14
Metro cuadrado de construcción de banqueta de losa, dando el Ayuntamiento la losa y transportándola el contratista al lugar de la obra.	0 45

1 Si la distancia del lugar del depósito al de la obra, no es mayor de 1,200 metros, $0 75; si pasa de 1,200, pero no de 2,000 metros, $1: de 2,000 metros en adelante, $1.25.

Metro cuadrado de construcción de banqueta de losa, poniendo el contratista la losa..... $ 1 70
Metro lineal de colocación de guarnición de recinto de banqueta, transportando el contratista la piedra de donde indique la Dirección de Obras públicas..... 0 25
Metro lineal de colocación de guarnición de recinto de banqueta, dando la Dirección de Obras públicas la piedra..... 0 15
Metro lineal de colocación de guarnición de recinto, poniendo el contratista el recinto..... 1 15
Metro cuadrado de desempedrado, aprovechando ó no el contratista el material en la calle. 0 03
Metro cuadrado de empedrado, poniendo el contratista la piedra..... 0 62

El contratista terminará las obras á los dos meses de que la Dirección de Obras públicas le entregue las calles. De no terminar las obras, pagará dos pesos por cada día de demora; y si ésta llegare á un mes, se declarará caduco el contrato.

Se fijan, además, otras causas de caducidad, y se previene que, como garantía, el concesionario depositará en la Administración de Rentas Municipales, cien pesos por cada calle que comience á construir.

Se pactó que los trabajos emprendidos dentro del mes de Julio, se pagarían en Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año.

Como todos estos contratos son iguales, variando tan sólo en algunos casos los precios, bastará para presentar un modelo, anexar bajo el núm. 26 el contrato celebrado con el Ingeniero D. Juan Mendoza y Roca, el 11 de Febrero.

18.—Sobre contratos de pavimentos nuevos, se han dictado estos acuerdos:

En 17 de Enero se ordenó que se contestara al Sr.

Agustín Riva Palacio, que se tendría presente su solicitud para alguna de las nuevas contratas de calles, no conviniendo por ahora que sean las calles de Galeana las que se pavimenten, como él lo solicitó.

En 21 de Enero se dijo al Sr. Flavio Maldonado que se tendría presente su solicitud para pavimentar algunas calles.

En 29 de Julio se contestó á los Sres. Muciño, Martínez y Comp., que no era conveniente celebrar en tiempo de aguas contratos de pavimentación, y que en su oportunidad hicieran sus proposiciones para pavimentar, como deseaban, la 1ª calle de Degollado.

De una manera semejante se contestó en 22 de Julio al Sr. Aurelio Cadena y Marín, diciéndosele que el Ayuntamiento no tenía intención de contratar con una sola persona los pavimentos de las calles, ni se harían pavimentos por contrata durante el tiempo de aguas.

En 2 de Septiembre se dijo al Sr. Ingeniero Moreno y Veytia, que no se contrataba la pavimentación de la calle del Obraje, porque se estaba haciendo por administración.

En 11 de Noviembre se contestó á los Sres. Juan Mendoza y Roca y Juan Costas Adam, que los recursos del Ayuntamiento no permitían celebrar nuevos contratos para pavimentación de calles.

19.—EMPEDRADOS.

Según avisos de la Dirección de Obras públicas, se han recibido los pavimentos de las siguientes calles, ejecutados por contratistas:

Enero 7.—Pavimentos en dos calles de la A. P. 20, entre las calles Sur 16 y 20, construídas por el Sr. Angel Zozaya.

Marzo 25.—Empedrados en las calles de Rayón, Salitreros, parte de A. O. 12, entre plaza de Pacheco

y calzada de la Coyuya, calle de Illescas y Rinconada de Santa María, construídos por el Sr. Carlos Rosas.

Abril 4.--Pavimentos de la 1ª calle de Tepito, Nueva del Carmen y Golosas, construídos por el Sr. Angel Zozaya.

Abril 4.—Pavimentos de la calle Sur 20 entre las Avs. P. 18 y 20 B, construídos por el Sr. Juan Mendoza y Roca.

Abril 15.—Pavimentos de la 2ª calle de Tepito y Plazuela del mismo nombre por el Sr. Angel Zozaya.

Abril 25.—Pavimentos y banquetas de la 4ª calle de Carpio y 6ª del Pino, por los Sres. Genaro Alcorta y Manuel Torres Torija.

En 17 de Junio pavimentos y banquetas de la 10ª de la Camelia, por Ignacio Moreno y Veytia.

En 4 de Julio se resolvió que este Sr. Moreno y Veytia debía recibir de precio de terraplenes á razón de 20 centavos $m.^3$

En 1º de Julio pavimentos y banquetas en la 11ª de la Camelia por Ignacio Moreno y Veytia.

En 1º de Julio pavimentos y banquetas en la A. P. 20 entre las calles Sur 12 y 16, por José R. García; y en la calle Sur 4 entre las avenidas P. 26 y 30 por el Sr. Angel Ramos.

En 1º de Agosto.—Pavimentos de un tramo de la calzada de San Antonio Abad, por Juan Mendoza y Roca, recibido el 13 de Junio.

El señor Director de Obras públicas ha avisado las fechas en que se terminaron algunas obras en las calles, á fin de que las casas comiencen á causar el impuesto de pavimentos y atarjeas.

En 22 de Julio de las siguientes calles:

POR ADMINISTRACIÓN.

CALLES.	Fechas.
2ª Allende ó A. O. 19, entre calles N. 3 y 5.	Junio 4
4ª calle de Nonoalco ó C. N. 16, entre A. P. 13 y 15.	„ 16
3ª calle de Nonoalco ó C. N. 16, entre A. P. 11 y 13.	„ 28
Puente de San Antonio Abad	„ 7
Prolongación de Necatitlán	„ 15
5ª calle Ancha	„ 21
A. P. A 2, entre las calles S. 36 y 38	„ 10

POR CONTRATA.

10ª calle de la Camelia	Junio 13
11ª „ „ „ „	„ 26

En 8 de Agosto:

POR ADMINISTRACIÓN.

CALLES.	Fechas
7ª de la Camelia, A. P. 25 entre C. N. 10 y 12.	Julio 22
8ª Sor Juana Inés de la Cruz, A. P. 15, entre C. N. 34 y C. N. 36.	„ 22
8ª de Humboldt, C. N. 10, entre A. P. 23 y A. P. 25	„ 31

POR CONTRATA.

12ª calle de la Camelia entre C. N. (eje) y C. N. 2.	Julio 25
1ª de Galeana, C. N. 2 entre A. P. 13 y P. 15.	„ 30

En 22 de Agosto, que el 26 de Julio terminaron las obras en la 4ª calle de Allende, A. O. 19, y Puentecitos, C. N. A 7.

En 2 de Septiembre, que el 12 de Agosto terminaron las obras en la A. P. 6 entre las calles Sur 36 y 38, y en 1º de Junio las de la C. S. 14, entre A. P. 20 y 24 y en A. P. 20 entre calles Sur 14 y 16.

En 5 de Septiembre la 2ª calle del Encino, C. N. 22 A, entre A. P. 11 y 15, terminada el 12 de Agosto, excepto la parte que queda junto al terreno del F. C. de Cuernavaca.

5ª de Degollado, A. P. 23, entre calles N. 6 y 8, el 13 de Agosto; y

6ª de Degollado, A. P. 23, entre C. N. 4 y 6, en 25 de Agosto.

En 9 de Septiembre 1ª calle de Galeana, terminada el 2 de Agosto por el contratista Sr. Moreno y Veytia.

En 12 de Septiembre la A. O. 3, entre las calles N. 15 y 23 A, ó sea 2ª de la Verónica, terminada el 2 de Agosto; 3ª de la Verónica, el 9 de Agosto; San Antonio Tomatlán, el 16 de Agosto, y la A. P. 2, entre calles Sur 36 y 38; en San Antonio Tomatlán, el 30 de Agosto, y la misma A. P. 2, entre calles 38 y 40, desde 20 de Septiembre.

En 7 de Octubre Plazuela de San Antonio Tomatlán, A. O. 3, el 30 de Septiembre.

En 14 de Octubre calle Sur 32 en la Colonia de San Rafael, entre Avenidas P. 8 y 6, el 13 de Septiembre.

En 24 de Octubre, el último tramo de la calle de San Antonio Tomatlán, entre calles N. 23 y 25, terminando la atarjea 30 metros antes de esta última calle el 11 de Octubre.

En 4 de Noviembre, la 3ª calle del Pino, terminada el 10 de Octubre, y la 4ª del Sabino y Avenida Manuel González el 31.

En 18 de Noviembre la calle del Puente de Solano, el día 15.

En 5 de Diciembre, 1ª del Ciprés, cerca de las casas del lado Oriente; terminó la obra el 26 de Noviembre.

En 9 de Diciembre, calle Sur 34, entre Avenidas P. 4 y 6, y calle Sur 32, entre las mismas avenidas, el 28 de Noviembre.

20.—Dispuso el Ayuntamiento en 13 de Mayo que se contestara al Director de Aguas, que ya se tomaban las providencias debidas para obsequiar su recomendación de que se dijera á la Dirección de Obras públicas, que hiciera respetar por los contratistas de pavimentos y banquetas las tomas de agua de la Ciudad.

En 10 de Junio se concedió al Sr. Angel Zozaya veinte días de plazo para terminar el empedrado en la última calle que comprende su contrato.

En sesión de 11 de Julio se dió cuenta del oficio avisando que el señor Presidente de la República dispuso que el señor Secretario de Guerra ordenara se pusiese á disposición de la Dirección de Obras públicas diariamente, una fagina de 50 hombres de zapadores para el arreglo del pavimento de la Plaza de Armas frente á la ciudadela.

Los Sres. Philipp y Comp. y Korff Honsberg y Comp. ofrecieron y enteraron $3,181 para ayuda de la pavimentación de la calle de Manuel González; debiendo reintegrárseles esa suma en partidas mensuales de á $250.

21.—El Ayuntamiento aprobó en la sesión del viernes 4 de Julio, el contrato ajustado entre la Comisión de Obras públicas y el Sr. Ismael Zúñiga para entregar piedra de pavimentos á la Dirección del Ramo.

El contrato—Anexo núm. 27—dice que la piedra será de pórfido traquítico ó basalto compacto, del tama-

ño de 0m25 por 0.25 por 0.40 como máximum y de 0.20 por 0.20 por 0.10 como mínimum; que la cantidad de piedra será la que pida la Dirección de Obras públicas en la última semana de cada mes para el siguiente; que el precio será de $1.10 el metro cúbico, cuando el transporte desde la Estación de la Compañía de Tranvías en San Antonio Abad sea hecho por la Dirección de Obras públicas; y $1.65 cuando se entregue la piedra armada en el lugar de las obras.

Si no se entregare la piedra con oportunidad, se comprará á otra persona y la diferencia del precio se pagará por el contratista. Este se obliga como garantía á tener en constante depósito 300 metros cúbicos de piedra en la estación de San Antonio Abad.

El contrato durará 18 meses, que podrán prorrogarse por otros tantos; y las causas de caducidad serán las de no cumplir el contratista sus obligaciones y la de no entregar el material de igual clase al contratado.

La caducidad será declarada por el Ayuntamiento.

Por acuerdo de 8 de Abril se dispuso que no era de accederse á la solicitud del Sr. Albino Delfín Vázquez, de 21 de Diciembre del año próximo anterior, sobre que continúe en vigor el contrato de 26 de Agosto de 1901, para la entrega de piedra á la Dirección de Obras públicas, y que se estuviera á lo dispuesto en 17 de Diciembre de ese año, que declaró la caducidad del contrato citado.

22.—El Ayuntamiento ha adquirido los terrenos y fincas necesarios para apertura, ampliación ó alineación de calles, y en este lugar se detallan los acuerdos relativos, llamándose la atención del lector sobre la noticia de indemnizaciones que se publica en el Capítulo de Hacienda.

I. Aprobó el Ayuntamiento, en sesión del 4 de Fe-

brero, el contrato celebrado el 27 de Enero anterior, entre la Comisión de Hacienda y los Sres. Hauser, Zivy y Comp., por el que estos señores vendieron á la ciudad un terreno de 775^{m2} 15 en la 13ª calle de Zarco, que es la que desemboca en la calzada de Nonoalco, adquiriéndose este terreno para alinear la calle, siguiendo la dirección de los paños de la 12ª calle de Zarco.

El precio se calculó á $2 el metro, y se pagó con otro terreno de la ciudad en la 13ª calle de Humboldt, de extensión de 322 ^{m2}11 y dando, además, 800 pesos en efectivo, que les debían ser pagados en cuatro partidas iguales en Marzo, Mayo, Julio y Septiembre del presente año. Este terreno, que se enajenó á los Sres. Hauser, Zivy y Comp., quedó en la línea de dicha calle 13ª de Humboldt, acera que ve al Poniente, en donde poseen aquellos un terreno al cual se agregará el que ahora adquieren.

Aprobado este acuerdo por el Gobierno del Distrito, se mandó otorgar la escritura por ante el Notario de Ciudad, el 11 del citado Febrero, y la escritura fué extendida el 25 de Marzo siguiente. (Anexo núm. 28.)

II. Para alinear la 4ª calle de Hidalgo, se hizo necesario ocupar una parte de la propiedad de los Sres. Vicente y Ricardo Castro, en la esquina de esa calle y la 4ª de Zarco, y se ajustó un contrato que fué aprobado por el Ayuntamiento en 20 de Junio, por el cual estos señores convinieron en que al reconstruir la fachada de su expresada casa, se habían de sujetar á la alineación marcada por la Dirección de Obras públicas, perdiendo una parte de la casa de 26^{m2} 06, que cedieron á la ciudad. Se obligaron á hacer por su cuenta la demolición respectiva, quedando á su beneficio los materiales, y debiendo otorgar el título de propiedad á favor del Ayuntamiento. El precio pactado fué

de $499, que se debió pagar en dos partidas iguales, en Julio y Septiembre del presente año. (Anexo núm. 29.)

III. Para la ampliación del callejón de la Condesa, se aprobó en 22 de Julio el dictamen y contrato que se anexa bajo el núm. 30.

D. Carlos Haghenbeck, por su hermano Agustín, vende á la Corporación Municipal una parte de la casa núm. 4 del callejón de la Condesa, Calle Sur 1 A, de 139^{m2} 79, en $6,445.55 al contado al firmarse la escritura. El señor vendedor se obligó á hacer la demolición dentro de dos meses de la fecha de este contrato. El Sr. Carmen de Ita convino en dar por rescindido el contrato de arrendamiento de la citada casa núm. 4, por la que pagaba $155 al mes, y en desocuparla dentro del mes siguiente á la fecha del contrato; y el Ayuntamiento en pagarle $3,000 por indemnización, tan pronto como desocupara la expresada casa. Los gastos de la escritura fueron á cargo del Ayuntamiento. Se autorizó la suma de $8,650 para las indemnizaciones. El 29 de Julio se dispuso consignar tal suma en el presupuesto del mes siguiente.

Informó el señor Director de Obras públicas, en 24 de Octubre, que la demolición de la casa núm. 4 del callejón de la Condesa no se había hecho, por fuerza mayor, pues la Escuela de Minería está en malas condiciones en la parte inmediata á aquella casa y ha sido preciso tomar algunas medidas de precaución.

Por acuerdo de 7 de Noviembre se dió por cumplida la obligación del Sr. D. Agustín Haghenbeck respecto de la demolición de la citada casa, y se dispuso que la Administración de Rentas Municipales vendiese los objetos inventariados procedentes del derrumbe.

IV.--El Gobierno del Distrito transcribió el oficio de la Secretaría de Comunicaciones, diciendo haber adquirido un terreno para comunicar la calle de Ta-

maulipas con la Glorieta Colón en la Calzada de la Reforma, para la realización del proyecto de apertura de la Plaza de la República; y el Ayuntamiento, con motivo de la exención de impuesto que se pidió, declaró en 29 de Julio que se hiciera saber á la Administración de Rentas Municipales que no cobrara contribución al Sr. Lauro Carrillo, por el terreno de 30 metros de ancho por todo el fondo de la casa núm. 1207 de la Glorieta de Colón, en el Paseo de la Reforma y núm. 1626 de la 1ª calle de las Artes, á contar del 25 de Mayo de 1900 en que se firmó la escritura respectiva de la adquisición de dicho terreno, para comunicar la calle de Tamaulipas con la expresada Glorieta; quedando de la propiedad del Sr. Carrillo las fajas de terreno que están marcadas en el plano que se acompaña al citado oficio, y del cual se remitirá copia á la mencionada Oficina.

V.—El señor Secretario de Comunicaciones, en 26 de Agosto, accedió á que el Ayuntamiento mandara rellenar la Zanja en la Calzada de los Insurgentes que formaba parte de la Zanja cuadrada, para prolongar hacia el Sur la calle Sur 22.

VI.—Al fin de alinear la acera occidental de la 1ª calle de la Industria, se aprobó en 9 de Septiembre el contrato con D. Julián Velázquez, por el que este señor vendió una parte de la casa esquina de la citada calle 1ª de la Industria y de la Calzada de San Rafael.

La parte vendida mide 195^{m2}06, y el precio es de $10,000, que debió pagarse en dos partidas de á $5,000, la primera después de firmarse la escritura, y la segunda en la 1ª quincena de Noviembre de este año.

El Sr. Velázquez quedó obligado á hacer la demolición de la parte de la casa que vendió, dejando expedita la vía pública al mes de la desocupación de la tienda, y pudiendo aprovechar los materiales.

También se aprobó el contrato con los Sres. Saturnino Liaño y Hermano por la desocupación de la tienda de comercio que tenían en la parte vendida de la casa del Sr. Velázquez. Por este contrato los Sres. Liaño se obligan á desocupar la localidad que tienen arrendada, comenzando ocho días después de que se les entregue el nuevo local arreglado en la citada casa por el Sr. Velázquez, quien se obligó en el contrato de venta ya citado, á arrendar la nueva tienda en el mismo precio que se le pagaba por la que se va á desocupar.

El Ayuntamiento se obligó á pagar á los Sres. Liaño y Hermano $500 tan luego como se muden al nuevo local; á entregarles este local convenientemente arreglado por su cuenta, á fin de que dichos señores no suspendan sus ventas por más de ocho días, pues el Ayuntamiento les ha de indemnizar los demás días á razón de $30 por cada uno.

El Ayuntamiento deberá también entregar á dichos señores el contrato de arrendamiento ya firmado por el Sr. Velázquez.

Por ambos contratos tendrá que pagarse las sumas siguientes, que se autorizaron debidamente:

Indemnización al Sr. Julián Velázquez . .	$ 10,000 00
Indemnización á los Sres. Liaño y Hermano	500 00
Obras de carpintería, pintura, etc., según presupuesto.	625 90
Al Sr. Luis Miranda é Iturbe por vía de corretaje.	50 00
Suma . . .	$ 11,175 90

Consúltese al Anexo núm. 31.

VII.—En 7 de Octubre se aprobó el convenio ajustado con el Sr. Ignacio Torres y Adalid, rescindiendo el contrato de arrendamiento de dos localidades en la casa 16 de la 2ª Ribera de San Cosme, que adquirió el

Ayuntamiento el año próximo pasado para ampliar el Mercado de San Cosme. El Ayuntamiento convino en pagar $1,800 por indemnización, en dos partidas iguales, una al firmarse el contrato y otra á los dos meses; y en condonar al Sr. Adalid las rentas que éste adeudaba por esos locales que ocupa con un expendio de cal y con otro de pulque.

El Sr. Torres y Adalid se obligó á desocupar los locales á lo más á los ocho días de firmado el convenio. Consúltese el Anexo núm 32.

VIII.—En 24 de Octubre se aprobó el convenio con el Sr. Ignacio Torres y Adalid por el cual este señor consintió en que se ocupara una faja de terreno y construcción de una casa en la acera occidental de la calle Sur 18 ó 1ª del Gobernador, para ampliar esta vía pública hasta la misma anchura de las otras calles de esa línea, por $1,400 que le pagará el Ayuntamiento á razón de 21 pesos el metro cuadrado y además la indemnización de los perjuicios que el vendedor resiente.

El pago debe hacerse al mes de aprobado el convenio por el señor Gobernador y los gastos de escritura por cuenta del Ayuntamiento. No se fija el número de metros cuadrados que se expropia sino de una manera aproximada en 61, ni se dice el número de la casa.—Anexo núm. 33.

IX.—En 14 de Octubre se acordó lo siguiente:

«Inserta el oficio que la Secretaría de Hacienda dirige á la de Gobernación, participando que el Presidente de la República se ha servido acordar que, de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento, se le ceden para vía pública los dos tramos de la Zanja cuadrada situados entre la Cárcel Municipal y la ex-Garita de la Calzada de los Insurgentes.

X.—En 31 de Octubre fué aprobado el contrato celebrado el 25 de Septiembre con los Sres. Emilio Vega y

Enrique Hernández, representantes de la Sra. Luisa Teresa vda. de Peláez, por el cual se vendió al Ayuntamiento una parte de la casa núm. 7 de la 2ª calle Ancha para derribarla y alinear el primer callejón de San Antonio.

Como puede verse del Anexo núm. 34, la Sra. vda. de Peláez vende una superficie de 21m²70, que es la parte de la casa expresada saliente sobre el callejón de San Antonio en la acera Sur; y el precio de esta parte de la casa es de $812, cantidad que el Ayuntamiento se comprometió á pagar al mes de que la Dirección de Obras públicas diera parte de haber quedado hecha la demolición.

La vendedora debía demoler la parte de la casa de que se trata á lo más un mes después de que se firmara la escritura, pudiendo disponer de los materiales.

Los gastos de escritura y demás serán por mitad entre ambas partes.

XI.—Alineación de las calles del Paseo Nuevo y Balderas.

En 4 de Noviembre el Ayuntamiento acordó lo que sigue:

«1ª Con cargo á la partida 1,371, sección XIV del Presupuesto general de la Municipalidad para el presente año, ramo de Obras públicas, se autoriza el gasto de $242.10 para pagar á la Sra. Virginia N. de Caso el valor de 16 metros cuadrados 14 centésimos, del terreno de su propiedad que se ocupa en la esquina de las calles del Paseo Nuevo y de Balderas, para la alineación de dichas calles, á razón de $15 metro cuadrado.

«2ª La expresada cantidad será pagada á la Sra. N. de Caso en el próximo mes de Diciembre, y al efecto se considerará en el presupuesto respectivo.

XII.—En 12 de Septiembre fué aprobado el dictamen

de la Comisión de Obras públicas, consultando que se pasara al estudio de la de Hacienda, para el arreglo correspondiente con el Sr. Lic. José Algara, *á fin de ampliar la calle de Santa Clara*, A. O., en el terreno en construcción, contiguo al templo que dió el nombre á la calle.

La Comisión de Hacienda celebró convenio con el Sr. Lic. D. José Algara, por el cual este señor vende al Ayuntamiento una faja de terreno marcado con el núm. 20½, en la acera Sur de la calle de Santa Clara, con una extensión de 21 metros cuadrados, cuatro centésimos, siendo el precio de $1,926, á razón de $90 el metro, pagadero en Diciembre de este año. El Ayuntamiento aprobó el contrato en sesión de 7 de Noviembre; y, una vez aprobado por el Gobierno, se mandó hacer constar en escritura pública. (Anexo núm. 35.)

XIII.—En 18 de Noviembre se aprobó un convenio con el Sr. Lucas Cofiño para prolongar hacia el Sur la calle Sur 3. Este señor cedió la parte necesaria de su casa, que cierra esta calle, y por toda indemnización se le dará una faja de terreno en la margen de la zanja cuadrada del Sur, contigua al terreno de su propiedad, de largo de 87m.72, por el ancho que resulte trazado en el paño de alineación en la margen de la zanja. Los materiales procedentes de la demolición, pueden ser aprovechados por el Sr. Cofiño, debiendo dejarse expedita la comunicación de la calle Sur, á reserva de arreglarse con el dueño de la casa contigua, Sr. José Palma, para completar el ancho de la nueva calle. (Anexo núm. 36).

En 19 de Noviembre se mandaron avaluar estos terrenos.

XIV.—Se dispuso en 10 de Octubre que se preguntara á la Junta del Saneamiento si había celebrado algún arreglo con el Sr. Nicolás Perrar para adquirir un

predio para la prolongación de la calle de Humboldt, C. N. 10, porque Perrar lo ofrecía en venta al Ayuntamiento. La Junta pidió que se dijese cuál era el predio del Sr. Perrar; el Ayuntamiento contestó que el que había sido de un Sr. Bishop, y la Junta informó que no había hecho arreglo alguno sobre esa propiedad, porque el Sr. Bishop había muerto unos años antes de proyectarse la ampliación de la calle de Humboldt.

Finalmente, el Ayuntamiento aprobó en 16 de Diciembre el convenio con el Sr. Nicolás Perrar, que se anexa bajo el núm. 37. Este señor consiente en que se ocupe un lote de terreno de su propiedad para la ampliación y prolongación de la 13ª calle de Humboldt, de 210^{m2}·67. No se dijo el número, pero sí los linderos del terreno, que son: al Norte, la 4ª calle de López, A. P. 35; al Sur, terreno de un Sr. Téllez; al Poniente, un terreno del Sr. Francisco Hernández; y al Oriente, con la expresada calle de Humboldt.

El precio pactado, es el de $499.00 en partidas de cien pesos cada mes, desde el siguiente al de la aprobación de este convenio.

XV.—Por acuerdo de 29 de Julio se dispuso suplicar á la Secretaría de Comunicaciones que se sirviera *ceder á la ciudad* la pequeña *zona de terreno* del edificio de la Quebradora *que queda* en la prolongación de la calle Sur 14, entre la A. P. 24 y la calzada de Chapultepec, con el objeto de prolongar hasta esta calzada las obras de pavimentación y desagüe.

En sesión del 23 de Diciembre se dió cuenta del oficio del Gobierno del Distrito que transcribe el que el Secretario de Comunicaciones dirige al de Gobernación, contestando el acuerdo del Ayuntamiento en el que pidió se ceda á la ciudad la pequeña zona de terreno del edificio de la Quebradora que queda en la

prolongación de la calle Sur 14, entre la A. P. 24 y calzada de Chapultepec, que habiéndose terminado algunos arreglos para resolver sobre el particular, queda á disposición del Ayuntamiento el terreno de que se trata y que entregará la Dirección de calzadas del Distrito Federal.

Se mandó pasar á las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas.

23.--Se dispuso en 17 de Junio que se participara al Gobierno del Distrito que, como lo pidió la Secretaría de Guerra, se iba á proceder á ampliar la calle al Norte del edificio de la Ciudadela, dándole un ancho de 17m10, y se pidió á esa Secretaría de Estado que se sirviera mandar arreglar el pavimento de la Plaza de Armas al frente de dicho edificio. Después se dieron las gracias á esta Secretaría de Estado por los servicios prestados para el arreglo de este pavimento.

24.—Es aquí oportuno referir que en 4 de Febrero, quedó terminado el asunto relativo á la Plazuela de Guardiola, que ameritó en años anteriores la presentación del Ayuntamiento en tercería de dominio; que llegó hasta formularse y aprobarse un convenio en 1900, el cual no pudo llevarse á efecto, y que ahora terminó aprobando el Ayuntamiento en la fecha citada al principio de este párrafo, el convenio celebrado entre el Síndico primero Lic. Luis G. Tornel y la sucesión del Sr. D. Julián Sobrino, cediendo ésta en favor del Ayuntamiento los derechos que tuviera sobre la plazuela de Guardiola.

Como puede consultarse el Anexo núm. 38, el representante de la sucesión citada, D. Lorenzo Gorostiaga, cedió al Ayuntamiento los derechos que ha considerado tener sobre la repetida plazuela por precio de $1,800, que se le habría de entregar al mes del otor-

gamiento de la escritura, cuyos gastos serían de cuenta del Ayuntamiento.

En 7 de Marzo se autorizó el gasto de $1,800 de que se trata, y el Gobierno lo aprobó en 11 del mismo mes.

25.—Se dispuso en Cabildo del 24 de Enero, que los $15,000 autorizados para pagar la casa núm. 4 de la calle de la Lagunilla, adquirida el año anterior, se aplicaran al pago de las núms. 1 y 1½ de la 2ª de la Amargura, de la Sra. Cecilia Gutiérrez, y para completar el precio de $16,000, se autorizó el gasto de $1,000.

Por acuerdo de 11 de Marzo se dispuso que la Administración de Rentas Municipales pagara, con cargo al presupuesto de Febrero, al Sr. Manuel Campuzano $9,500, como precio de la casa núm. 1 de la 2ª de la Amargura, esquina al callejón de las Papas, siendo $4,100 por la fracción de la casa comprada el 4 de Junio de 1901 y $5,400 por el resto de la finca adquirida por contrato de 28 de Septiembre de ese mismo año.

Se encomendó en 7 de Febrero al señor Síndico 1º que promoviera la desocupación de una accesoria núm. 1½ de la 2ª calle de la Amargura, adquirida el año anterior. Este funcionario celebró un contrato judicial con el Sr. Arnulfo Rivera, en virtud del cual este último recibiría $250 y desocuparía la localidad ocho días después.

El Ayuntamiento aprobó este contrato en sesión del 25 de Febrero, y el 4 de Marzo se dió cuenta de la aprobación del Gobierno del Distrito.

El Notario de Ciudad avisó en 21 de Marzo que no podía otorgar la escritura de compra-venta de la casa núm. 4 de la calle de la Lagunilla, sujetándose á la minuta aprobada el año anterior, por falta de personalidad en el representante de la sucesión de D. Pascual Alamán, de quien es la finca. El Ayuntamiento,

pensando en el medio más breve de realizar la compra-venta ajustada, aprobó el mismo día 21 de Marzo el siguiente acuerdo:

«Se designa al C. Síndico primero de la Corporación Municipal, Lic. Luis G. Tornel, para que inicie ante la autoridad competente el juicio de expropiación de la casa núm. 4 de la calle de la Lagunilla, que necesita ocupar el Ayuntamiento con el objeto de demolerla, á fin de establecer el nuevo mercado que debe substituir al de Santa Catarina, en virtud de las dificultades que se presentan para llevar á efecto lo estipulado en el convenio de 17 de Diciembre de 1901, relativo á la compra-venta de esa finca.»

Acordó el Ayuntamiento en sesión de 1º de Abril, que se transcribiera al Gobierno del Distrito el dictamen de la Comisión de Hacienda, insistiéndose en que se sirviera aprobar la expropiación judicial de la casa núm. 4 de la calle de la Lagunilla, porque el Sr. D. Pascual Alamán no tiene facultades para la enajenación de la casa, y ha convenido ya en el precio y demás condiciones de ella; pero se resiste por varias razones á pedir la autorización judicial.

26.—Se contestó por acuerdo de 7 de Enero, al Sr. Carlos A. de Medina, que el Ayuntamiento no le concedía la indemnización que solicitaba por la desocupación de la vivienda que ocupaba en la casa núm. 16 de la 1ª Ribera de San Cosme, cuyo contrato de arrendamiento era de plazo cumplido.

27.—En sesión de 7 de Noviembre se aprobó el convenio con los Sres. Manuel Tamborrel y Emilio Díaz, pactándose que quedara sin efecto la permuta convenida en 5 de Noviembre de 1901, de unos terrenos contiguos á la colonia de la Indianilla.

Los Sres. Díaz y Tamborrel debían recibir un terreno en la prolongación de la A. P. 24, junto á un lote

de su propiedad limitado al Noreste por la prolongación de la línea del *pan coupé*, que corta al mismo rumbo el terreno de esos señores en la calzada de la Piedad y la C. S. 12 A; y al Sur por terrenos de los mismos Sres. Tamborrel y Díaz.

Pero el Sr. McAustand reclamó que no se debía construir en ángulo recto en la esquina de la manzana formada por la C. S. 12 A y A. P. 24, á fin de no perjudicar derechos legítimamente adquiridos; y la Dirección de Obras públicas informó que no era conveniente interrumpir el trazo de la A. P. 24 y que debe conservarse el terreno adjudicado á dichos señores, á fin de conservar la forma indicada en los planos para la colonia de la Indianilla.

Los repetidos Sres. Tamborrel y Díaz convinieron en no llevar á efecto aquel convenio, el terreno quedó de la Ciudad y se les mandó devolver la suma de $942 que habían pagado al Ayuntamiento. (Anexo núm. 39.)

28.—El Anexo núm. 40 es el contrato celebrado con el Sr. Javier Algara y que aprobó el Ayuntamiento en sesión del 9 de Mayo. Las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas y el Lic. D. Ramón Corona, representante del Sr. Algara, ajustaron este contrato con el fin de que el Ayuntamiento reivindicara y de que volviera á ser propiedad de la Ciudad el terreno ubicado en la plazuela de San Lázaro que fué cedido al Sr. D. Delfín Sánchez para agregarlo al que tenía adquirido para establecer la Estación de Pasajeros del F. C. Interoceánico, alineándose á la vez el paño sur de dicha plazuela.

El terreno resultó de las expropiaciones que se hicieron para alinear la plazuela y que importaron $8,304.30, que pagó el Sr. Sánchez, según contrato de 10 de Febrero de 1890, escriturado el 23 de Marzo de ese año.

Este terreno pasó á poder del Sr. Javier Algara, á

quien no se permitió edificar por no haberse vendido el terreno sino para ampliar la Estación, y ahora convino en devolverlo á la Ciudad mediante el pago de $8,304.30 que fué entregado por el Sr. Delfín Sánchez, y además el importe de las contribuciones pagadas hasta el último de Febrero de este año, y las del bimestre actual, que suman $352.49. El terreno volvería libre de todo gravamen.

29.—I. En 29 de Julio se pidió al Gobierno que dejara en la prolongación del callejón de Rivero, una faja de 4 metros de ancho, del terreno denunciado como mostrenco por el Sr. Joaquín Martín, entre la 3ª del Peñón, 4ª de Rivero y la calzada nueva del Rastro.

II. Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda, en 17 de Octubre, el proyecto de prolongación de las calles de Cuevas, debiendo informar previamente el Síndico 2º.

III. Como se dirá con mayor pormenor en el párrafo de Colonias, en 5 de Septiembre se autorizó al Sr. Baldomero Díaz para abrir calles en terrenos de su propiedad, ubicados en la Colonia de San Rafael; pero este asunto está pendiente de que se formalice la cesión que el interesado hace al Ayuntamiento del terreno de las calles.

IV. También está pendiente el convenio celebrado por la Comisión de Obras públicas, con la Sra. Carmen Pliego, viuda de Escandón, para llevar á cabo la ampliación de la Calzada de San Antonio Abad y establecer una calle que comunique la ex-garita del Niño Perdido con dicha calzada. En sesión de 16 de Diciembre, se mandó pasar este asunto al estudio de la Comisión de Hacienda.

30.—Las enajenaciones de terrenos, con motivo de alineación de calles, durante el año actual, son las siguientes:

I. En 10 y 17 de Enero, se adjudicó al Sr. J. Guardiola una faja de terreno para alinear su casa núm. 6 de la Calzada de San Antonio Abad, de 22 m²09 en $66.27.

II. En 21 de Enero se ajudicó á los Sres. Emilio Díaz y Manuel Tamborrel, en $942, un terreno de 188 m²40 y que es el que está contiguo á la manzana núm. 1 de la Indianilla; dice el dictamen: «Quedó convenido que al llevarse á efecto la alineación definitiva de la calzada en que está situado el terreno que se vendió, los compradores lo cederían á la ciudad si ésta necesitare alguna porción de terreno; y que ellos tomarían al precio de avalúo, el que puedan aprovechar después de marcada la alineación de la calzada ó calle.»

El terreno enajenado, refiriéndose al plano de la ciudad, es el que queda al Norte de la manzana en que están las bombas de inyección de las obras del Saneamiento, y está comprendido entre esta manzana al Sur, la calzada de Chapultepec, al Norte, y la A. P. 12 A, al Oriente, de la cual es en realidad prolongación.

Aprobado este acuerdo por el Gobierno del Distrito, en 24 de Enero se mandó otorgar la escritura correspondiente.

III. Otro de los terrenos adjudicados, lo fué por acuerdo de 4 de Febrero, á los Sres. Hauser, Zivy y Comp. En esa fecha se aprobó el convenio celebrado el 27 de Enero entre la Comisión dè Hacienda y dichos señores, por el cual, como se explica en el § 22, se dió á éstos un terreno en la 13ª calle de Humboldt, que mide 322 m²11 para agregarlo al que poseen dichos señores en ese punto, como compensación, con $800 en efectivo, de un terreno en la 13ª de Zarco.

IV. En 16 de Mayo se dispuso que la Administración de Rentas Municipales recibiera del Sr. Agustín Tagle $16.50, precio del terreno de 8m² 25 centésimos

de extensión, que ocupó para alinear su casa núm. 51 de la Calzada de Santa María.

V. Se han adjudicado muchas zanjas ya inútiles para el desagüe de la Ciudad, como se detalla un poco adelante.

31.—Por acuerdo de Cabildo de 31 de Enero, se resolvió la solicitud del Sr. José Castellot, Director Gerente de la Compañía de Almacenes de Depósito, que no se le vendía el terreno en la prolongación de la calle Norte, al Norte, y que es propiedad del Ayuntamiento, porque esta Corporación no cree conveniente la enajenación; pero que si le pareciere, puede seguir usando el terreno en arrendamiento en los mismos términos que la Droguería Belga.

En 4 de Marzo se contestó al Sr. Francisco Pinedo que no se le adjudicaba el terreno en el Puente de San Antonio Abad, que solicitó.

Se acordó en 6 de Junio que no se admitía la denuncia que hizo la Sra. Josefina Illanes y Romero del terreno llamado Cuchilla del Fraile, situado al Noreste de la ciudad, por estar pendiente cuestión judicial con el Sr. M. Buenrostro sobre este terreno.

En 13 de Junio se negó la adjudicación pedida por el Sr. Facundo Pérez, de un terreno en la calle de Tamaulipas que el Ayuntamiento había enajenado antes de la actual denuncia.

En 26 de Septiembre se resolvió que no era de adjudicarse al Sr. Cesáreo Tinajero un terreno que forma parte del callejón de Ocampo.

Se dijo en la misma fecha, que el Sr. Leopoldo Portillo presentara plano del terreno que denunciaba junto á su casa núm. 2 del Puente de Carretones; y en 26 de Diciembre se acordó que no se le adjudicaba este terreno, situado en la esquina del callejón del Caballete, porque se estrecharía la calle.

32.—Como se dice en la Parte Primera, párrafo 3, acordó el Ayuntamiento en 17 de Octubre, que se encomendara al Síndico 2° el asunto sobre reivindicación de los terrenos ocupados para jardines en la calle de Buena Vista, acera que ve al Sur.

Con el fin de arreglar convenientemente los jardines, hoy algo abandonados, que están en la acera que ve al Sur en la calle de Buena Vista, se acordó en 25 de Julio que las Comisiones de Embellecimiento y de Paseos arreglaran con los propietarios de las fincas el cuidado de esos jardines.

33.—En 21 de Enero, se mandó otorgar escritura de cesión del terreno de la calle de Edison, que desemboca en la de Sadi Carnot, que hicieron á la Ciudad los Sres. O. Coutolenne, por la testamentaría del General J. M. Coutolenne, y el Sr. Emilio Dondé.

CALLE DEL CINCO DE MAYO. —En esa misma fecha citada se acordó decir á la Secretaría de Gobernación que había sido recibido por los ingenieros de la Dirección de Obras públicas, el terreno que ha de ocupar la calle en que estuvo el Teatro Nacional, y que se le transcriba el acta relativa. (Anexo núm. 41.)

Del acta no aparece, como parecía natural y debido, porque eso es lo más substancial que debía tener, ni la anchura, ni la longitud de la calle, ni su extensión superficial. Se habla del eje de la calle de una manera algo vaga, haciéndolo depender de una señal hecha con pintura que la intemperie hará desaparecer y de un estacado, que tiene más estabilidad, pero no la necesaria, y que sobre todo, no deja huella alguna en el expediente.

En 8 de Agosto se dió cuenta del oficio del Gobierno del Distrito, por cuyo conducto el señor Secretario de Hacienda pide se nombre persona á quien se haga la entrega de la faja de terreno para la prolon-

gación de las calles del 5 de Mayo, entre las de Vergara y Santa Isabel, por haberse terminado de arreglar las expropiaciones.

En 15 de Agosto, se designó al señor Director de Obras públicas y al ingeniero de la zona correspondiente, para que recibieran el terreno de que se trata; y se dispuso que las Comisiones de Obras públicas, Alumbrado y Policía, consultaran lo relativo al drenaje, pavimentación y alumbrado de las nuevas calles.

Se dispuso en 29 de Agosto, que se preguntara á la Secretaría de Hacienda quiénes eran las personas encargadas de entregar al Ayuntamiento los terrenos que forman las nuevas calles del 5 de Mayo, entre las de Vergara y Santa Isabel; y la Secretaría de Hacienda contestó en 19 de Septiembre, que había comisionado para tal fin al Sr. Ingeniero Gonzalo Garita, quedando enterado el Ayuntamiento, según se dijo, en 26 del mismo Septiembre.

El Director de Obras públicas, en 17 de Octubre, remitió el acta de recibo de estas calles del 5 de Mayo (Anexo núm. 42), entre el callejón de Betlemitas y la calle de Santa Isabel, ó calle Sur 1 B y calle Sur, constando en el plano que también se remite, el tramo de dicha calle del 5 de Mayo, entre el callejón de Betlemitas y la calle de Vergara, y teniendo estas calles una longitud sobre el eje, descontados los cruceros, de 230^{m}525, una anchura de 20 metros y una superficie, sin contar con los cruceros, de 461$^{m^2}$05; haciéndose constar que en el paño Sur, entre la Condesa y Betlemitas, hay un saliente de la casa núm. 26 de la 1ª calle de San Francisco, que queda pendiente de entrega, por no haber terminado con el propietario los arreglos respectivos.

Por conducto del Gobierno del Distrito Federal, remitió la Secretaría de Hacienda la noticia de las ca-

sas adquiridas para estas nuevas calles del 5 de Mayo y para la Plaza del Teatro; y esta lista está inserta en el capítulo de Hacienda de esta misma Memoria.

CALLE DE TAMAULIPAS.—Se dió cuenta en 7 de Enero de que el señor Secretario de Comunicaciones había comisionado al Director de Calzadas, Ingeniero D. Francisco del Cerro, para que entregara al Ayuntamiento la calle abierta al Sur de la de Tamaulipas. El mismo aviso dió el Director de Calzadas el expresado día 7, y dijo que debían construirse las banquetas. En 10 y 14 de Enero, avisó lo mismo el Gobierno del Distrito, transcribiendo el oficio relacionado ya de la Secretaría de Comunicaciones.

Finalmente, en 21 de Enero, se dispuso transcribir á la Secretaría de Gobernación el acta de recibo de dicha calle (Anexo núm. 43), de la cual consta que esta vía pública comunica la Glorieta Colón en la Calzada de la Reforma, por el rumbo del Norte, con la A. P. 8 ó calle de las Artes, prolongando hacia el Sur la calle de Tamaulipas, que llega hasta la que será Plaza de la República. Estas calles son parte de la calle Sur 18. Del acta consta que no pudo levantarse el plano y que la calle debe tener un ancho de treinta metros. Este ancho consta en el plano que remitió la Secretaría de Comunicaciones, siendo la longitud de 27m38.

El mismo día 21 de Enero se contestó al ingeniero D. Francisco del Cerro, Director de Calzadas, que con empeño indicó la construcción de banquetas en esta nueva calle de Tamaulipas, que no era oportuno hacerlo así, porque se destruirían con los trabajos de edificación que se están llevando á efecto.

La Secretaría de Guerra pidió que la Dirección de Obras públicas no pusiera obstáculo á los trabajos de construcción de los Almacenes de Armamento, Municiones y Equipo, en terrenos de la Ciudadela, que han

emprendido los contratistas ingenieros Garza, Barrios y Compañía (18 de Marzo).

Se contestó en 25 de Marzo que había un error en el oficio citado, al señalarse el lindero Oriente del terreno en que van á levantarse los Almacenes, diciéndose que era la calle Sur 10, cuando hay una calle intermedia entre esta 10 y la 12, que es el límite occidental del mismo terreno.

En 11 de Abril el Gobierno del Distrito transcribió el oficio que el Secretario de Guerra dirige al de Gobernación, rectificando uno de los linderos del terreno en que se van á levantar los Almacenes de Armamento, Municiones y Equipo del Ejército, y manifestando que no lo limita la calle Sur 10, como había dicho en oficio anterior, sino la calle Sur 10 A.

El Ayuntamiento contestó de enterado en 2 de Mayo.

CALLE DE MADRID.—Al resolverse un asunto sobre impuestos municipales, respecto de una casa en la calzada de la Reforma, que tiene un costado para la calle de Madrid, se declaró en 22 de Mayo que esta es una calle pública, lo cual puso en duda el propietario de la finca.

En sesión de 1° de Agosto, el Sr. D. Ramón Miranda y Marrón pidió se designara Síndico y se designó al 2°, para que interviniera en el juicio en que aparece que el Sr. José F. Aburto posee sin título una calle pública, próxima y paralela á la calzada de los Insurgentes.

34.—COLONIAS.—I. ROMA.—El Sr. Eduardo W. Orrin presentó escrito en 28 de Enero, sometiendo á la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de plano de la Colonia en potreros de Romita, que son los terrenos situados entre las calzadas de Chapultepec y de la Piedad, y que el interesado llama Colonia Roma.

Debe advertirse que esta Colonia no comprende el

pueblo de Romita que está precisamente en el vértice del ángulo formado por las calzadas que se citan.

En 4 de Febrero se resolvió que no era de aprobarse el proyecto de distribución de calles en esta colonia, debiendo sujetarse el trazo de calles al plano núm. 1 y á las condiciones relativas á la urbanización de los terrenos de que se trata, y se mandó pasar el asunto á las Comisiones de Hacienda y Obras públicas para que propusieran las bases más convenientes.

Por acuerdo de 21 de Abril, se suplicó á la Junta del Saneamiento que se sirviera determinar las condiciones bajo las que puede autorizarse la formación de la Colonia, en cuanto al conducto que deba recibir sus derrames y en cuanto al sistema de atarjeas, y que se sirva hacerlo saber al Ayuntamiento, bajo el concepto de que esta Corporación ha aprobado el proyecto de calles núm. 1, y no así el propuesto por el Sr. Orrin.

Se dispuso en 20 de Mayo que se contestara al Sr. Orrin, Gerente Director de la compañía de terrenos de la calzada de Chapultepec, S. A., que el Ayuntamiento aprobaba la designación que había hecho del ingeniero D. Roberto Gayol para que estudie y ejecute el proyecto de Saneamiento de la Colonia Roma.

El Sr. Gayol preguntó después, quién debía pagar los gastos para la formación del proyecto, y se le contestó, por acuerdo de 20 de Junio, que debían ser pagados los gastos por el Sr. Eduardo W. Orrin.

En sesión del 30 de Mayo se mandó pasar á la Comisión de Obras públicas el oficio en que el Secretario de Comunicaciones manifiesta que los Sres. Eduardo W. Orrin y otros propietarios en la Colonia Roma, han pedido que se fije la alineación, los niveles y desagües de la zanja que limita los terrenos con las Calzadas de Belén y de Chapultepec, lo que corres-

ponde al Ayuntamiento; en el concepto de que la Secretaría de Comunicaciones está dispuesta á ceder las cunetas que sean necesarias.

En 22 de Agosto se mandó hacer saber esta resolución del Secretario de Comunicaciones al Sr. Ingeniero Roberto Gayol, encargado de formar el proyecto de desagüe de la Colonia Roma.

El acuerdo dice:

«1ª Por los conductos debidos, dense las gracias á la Secretaría de Comunicaciones por la disposición en que está para ceder las cunetas de la Calzada de Chapultepec que sean necesarias, para construir los desagües de los terrenos pertenecientes á los Sres. Eduardo W. Orrin, Echegaray y Calero Sierra.

«2ª Hágase saber al Sr. Ingeniero Roberto Gayol, comisionado para hacer el proyecto de desagüe en la Colonia Roma, la solicitud de los interesados, y transcríbasele el informe de la Dirección de Obras públicas.

«3ª Hágase saber este acuerdo á los mismos interesados.»

Desagües.—En sesión de 4 de Noviembre se dió cuenta del oficio de la Secretaría de Comunicaciones sobre desagües de esta Colonia Roma y de la de la Condesa, indicando las dificultades que hay para el desagüe de los terrenos situados al Sur de la ciudad y principalmente de los comprendidos entre las Calzadas de la Piedad, de Chapultepec y de Tacubaya y el Río de la Piedad, y pide las instrucciones convenientes.

Este oficio se mandó pasar á las Comisiones de Obras públicas y de Embellecimiento.

Dispuso el Ayuntamiento, en 28 de Noviembre, que se pidiera informe al Sr. Ingeniero D. Roberto Gayol sobre estos desagües.

En la sesión del 5 de Diciembre se dió cuenta del informe del Sr. Gayol, documento que se mandó pa-

sar á la Comisión de Embellecimiento. (Anexo número 44.)

Esta Comisión presentó dictamen, y el Cabildo, en 16 de Diciembre, aprobó sus proposiciones finales que dicen:

«1ª En atenta comunicación al C. Gobernador del Distrito, manifiéstesele que según informe que rinde el C. Director técnico de las Obras del Saneamiento, Ingeniero Roberto Gayol, no es posible recibir en las atarjeas de la Ciudad cantidad mayor de 60 litros por segundo, que es el volumen de las que vienen de Chapultepec, según afirma el Sr. Ingeniero D. Luis Espinosa, Director de la Comisión Hidrográfica, y que ese volumen se admitirá en las atarjeas de la sección IV, mediante algunas comunicaciones que quedarán enteramente á la disposición del Departamento encargado de la conservación de las Obras del Saneamiento.

«2ª Dígasele también que los terrenos de la Condesa y de Roma, por su situación, exigen para ser urbanizados un sistema especial de atarjeas por completo independiente del de la Ciudad, y que por lo mismo, los propietarios de esos terrenos, si desean evitar la invasión de aguas pluviales, deben facilitar los trabajos de la Comisión Hidrográfica, en vez de oponerse á ellos.

«3ª En atenta comunicación á la Junta Directiva del Saneamiento, suplíquesele que se sirva disponer que se hagan las comunicaciones á que se refiere el informe del C. Ingeniero Gayol, de las aguas que vienen de Chapultepec con las atarjeas de la sección IV, para que la zanja que corre al Sur de la Calzada de Belén, y que separa ésta de la Colonia de la Indianilla, pueda cegarse de una manera definitiva, á lo que está obligado el Ayuntamiento por virtud de un convenio celebrado con los Sres. Emilio Díaz y M. Tamborrel.

ROMA.

Presentó la Comisión en 19 de Diciembre, y recibió primera lectura el dictamen sobre establecimiento de la Colonia Roma.

El 30 de Noviembre el Ayuntamiento aprobó el dictamen y el contrato con las reformas de las cláusulas 3, 8 y 16 indicadas por el Sr. Regidor Escalante en nombre de las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas.

El dictamen termina con esta proposición:

«Unica. Se aprueba el convenio celebrado entre las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas y el Sr. Eduardo W. Orrin, Gerente de la Compañía de Terrenos de la Calzada de Chapultepec, para el establecimiento de la «Colonia Roma» en el potrero de Romita, al Sudeste de la ciudad.»

El contrato que se agrega bajo el Anexo núm. 45, impone las siguientes obligaciones á las dos partes contratantes. A los concesionarios: trazarán las calles con sujeción al plano aprobado por el Ayuntamiento, quedando las esquinas cortadas en *pan coupé* de cuatro metros veinticinco centímetros de base—art. 2º;—harán las obras de saneamiento, pavimentación, servicio de aguas y plantación de arboleda por contrato con el Ayuntamiento, fijando los precios de común acuerdo así como las condiciones de las obras. (Art. 3º).

Comenzarán las obras del Saneamiento dentro de los seis meses siguientes á la aprobación del contrato de estas obras, en el cual se señalará la fecha en que éstas han de terminar. (Art. 4º).

Completarán anualmente la urbanización de todas las calles, en las cuales el año anterior se hayan edificado ocho casas por lo menos, sin que tal obligación anual se extienda á más de siete calles; pero nunca menos de una. (Art. 5º).

Harán de sus fondos, con derecho al pago según se dirá, todos los pagos, y contribuirán con el 20 por 100 del importe de los manantiales de la Hacienda de la Condesa, si el Ayuntamiento los adquiere para dotar de agua á la Colonia (arts. 6° y 7°) sin que pase en ningún caso de $20,000.

Perforarán los pozos artesianos que sean necesarios, haciendo los gastos consiguientes, así como los de instalación y distribución del agua. Los pozos é instalaciones pertenecerán á la Ciudad (art. 8°).

Suplirán los gastos de expropiaciones por causa de obras del saneamiento (art. 11).

Cederán y ceden desde luego al Ayuntamiento la propiedad de los terrenos para las calles y para un parque (art. 14) y la manzana núm. 20 para Mercado ú otro servicio público.

Darán principio á la plantación de este parque dentro de los seis meses de concluídas las obras del saneamiento (art. 15).

Las obligaciones del Ayuntamiento son:

1ª Prestar los servicios de limpia, alumbrado y demás municipales, según lo vayan exigiendo las necesidades de la colonia: el alumbrado se servirá en toca calle completamente urbanizada y que tenga ocho casas por lo menos (art. 3°).

2ª Reembolsar á los concesionarios de los gastos que hicieren en la urbanización de la Colonia (art. 6°), del 20 por 100 del valor en que se adquieran los manantiales de la Condesa (art. 7°), debiendo pagar por su cuenta el 80 por ciento restante y el valor de los pozos artesianos (art. 8°); del importe de expropiaciones (art. 11), abonando el 6 por 100 de este importe cuando las obras del saneamiento pasen por vías públicas fuera de la Colonia (arts. 12 y 13).

3ª Llevar una cuenta corriente sin intereses á los

concesionarios, desde la fecha en que se apruebe este contrato, abonándoles el importe de los gastos que ellos hagan; siendo necesario que las obras de saneamiento y dotación de aguas hayan quedado á satisfacción de las oficinas respectivas, que las de pavimentación hayan sido recibidas á satisfacción del Ayuntamiento y que además se hayan hecho, eligiéndose calles que estén á continuación de otras ya pavimentadas y en que se hayan ejecutado previamente las obras de saneamiento y dotación de aguas (art. 9).

4ª Hacer anualmente un abono á la Compañía calculado en calles urbanizadas, á razón de $10 cada año por frente de cada casa y á $2 el de los lotes sin construir que tengan bardas; haciendo los pagos por bimestres en los meses impares (art. 10).

5ª Hacer la expropiación de los terrenos fuera de la Colonia por donde haya de establecerse algún colector, tubo ó atarjea del saneamiento, supliendo los concesionarios el importe y abonándoselos el Ayuntamiento en la cuenta general (art. 11), y pagará además el 6 por 100 de interés anual sobre la parte que se fije del valor de esas obras cuando la atarjea, colector ó tubo atraviesen vías públicas fuera de la Colonia (art. 12).

Se fijan las causas de caducidad del contrato (art. 16), y se pacta expresamente que éste tiene como condición suspensiva la de quedar concluídos y aprobados por quien corresponda los estudios y proyectos para las obras del saneamiento en la Colonia, y mientras que no se cumpla esta condición, el contrato no obligará al Ayuntamiento.

Resta decir, que las reformas de las cláusulas del contrato, según lo pidió el Sr. Escalante en la sesión del 30 de Diciembre, fueron las siguientes, que ya quedaron referidas al pormenorizar el contrato.

En la cláusula 3ª se suprimirá esta frase «ya sea

por sí misma ó por medio de contratistas,» por ser más conveniente para la claridad del contrato.

La cláusula 8ª dirá: 8ª En caso de que el Ayuntamiento no adquiera antes del 21 de Julio de 1903 los referidos manantiales, etc.

Se suprimirá esta frase «dentro de seis meses,» á fin de que no quede vago el término señalado.

La cláusula 16ª se reformará en su último párrafo, que dice así: «La caducidad será declarada por el Ayuntamiento previa audiencia de la Compañía, por el término de quince días, y deberá decir: *La caducidad será declarada por el Ayuntamiento, fijando previamente á la Compañía el término de quince días para ser oída.*

II. COLONIA DE LA CONDESA.—En sesión del viernes 22 de Agosto se discutió el dictamen de la Comisión de Obras públicas consultando la aprobación del plano de la nueva colonia, en terrenos de la Hacienda de la Condesa, entre la calzada de Chapultepec y la que conduce á Tacubaya, que el Banco Mutualista y de Ahorros desea fraccionar.

El Sr. Galindo y Villa reclamó el trámite por el cual pasó el asunto á la Comisión citada, cuando debía pasarse á la de Embellecimiento; el Sr. Pimentel Emilio contestó que la reclamación del trámite dado en sesión anterior y que había surtido efectos, era del todo extemporánea.

El Sr. Monecal dijo que aunque el Sr. Quevedo despacha con mucho tino y eficacia los negocios, era conveniente suspender el debate para que la Comisión de Embellecimiento se impusiera del asunto, á fin de que se procure que en el plano de la nueva colonia no se desatienda la forma de la parte antigua de la Ciudad, que se ha desvirtuado en el establecimiento de las nuevas colonias.

El Sr. Pimentel Emilio estuvo de acuerdo con esta moción suspensiva, que fué aprobada por el Ayuntamiento.

En 30 de Septiembre volvió á tratarse del asunto; el Sr. Quevedo retiró su dictamen y lo presentó la Comisión de Embellecimiento, aprobando el Ayuntamiento lo siguiente:

«1ª Dígase al Sr. Víctor M. Garcés, Gerente del Banco Mutualista y de Ahorros, que á reserva de que se celebre un arreglo respecto á las condiciones en que se han de ejecutar las obras de pavimentación de calles, atarjeas, dotación de aguas y demás servicios para la urbanización de los terrenos de la Hacienda de la Condesa, que ese Banco desea fraccionar, y en la parte que pertenece á la Municipalidad de México, se aprueba el plano número 2 que las Comisiones unidas de Embellecimiento y Obras públicas, de acuerdo con esa Empresa, presentan modificando el plano núm. 1 anteriormente presentado.

«2ª Los trazos de las nuevas rotondas en la Calzada de Tacubaya, se aceptan bajo el concepto de que hechas las gestiones del caso por este Ayuntamiento con la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, ésta los apruebe desechando las actuales rotondas.

«3ª Siendo que el plano aprobado introduce alguna modificación en el proyecto también aprobado para la Colonia Roma, dense á conocer á los Empresarios de ésta las modificaciones introducidas, recomendándoles la conveniencia de que se adopten.»

En 7 de Octubre se dictaron estos tres acuerdos, el 1º sobre proyecto de saneamiento de esta Colonia, el 2º sobre aprobación del plano de la misma en la parte que modifica la Calzada de Tacubaya; y el tercero sobre cambio de la línea divisoria entre las municipa-

lidades de México y Tacubaya, en terrenos de la nueva colonia.

He aquí los acuerdos:

«1º En atenta comunicación á la Junta Directiva del Saneamiento, remítasele copia del plano aprobado por el Ayuntamiento para la nueva Colonia de la Condesa, suplicándole se sirva hacer estudiar el proyecto de las obras para el desagüe y saneamiento de la misma, á fin de que esta Corporación haga obligatorias esas obras, entre las varias de urbanización, que debe de ejecutar la Empresa de la expresada Colonia.»

«2º Unica. Con atento oficio y con inserción de este dictamen, remítase á la Secretaría de Comunicaciones el plano aprobado por el Ayuntamiento para la nueva Colonia de la Condesa, tanto para el objeto de que, si lo tiene á bien, se sirva aprobar dicho plano, por lo que se refiere á los cambios que se introducen en las glorietas de la Calzada de Tacubaya, como para que manifieste si se hace cargo de las gestiones necesarias para adquirir en la parte de la Calzada opuesta á aquella que colinda con la Colonia el terreno necesario para las nuevas glorietas.»

«3º Por los conductos debidos y con inserción de este dictamen, remítase al C. Secretario de Gobernación copia del plano de la nueva Colonia de la Condesa, aprobado por esta Corporación en la parte que le corresponde, haciéndole presente que por las razones expuestas en aquel dictamen, se le suplica que si lo tiene á bien haga esa Secretaría las gestiones del caso, á fin de que la expresada Colonia quede toda comprendida dentro de un solo Municipio, rectificándose en lo que sea necesario la línea divisoria entre las Municipalidades de México y Tacubaya.»

Contestó la Junta del Saneamiento en 24 de Octubre, que la Dirección estudiaría el proyecto de des-

agüe de que se habla en el primer acuerdo transcrito, tan pronto como se presente por la empresa, á cuyo cargo deba ser la ejecución.

En 4 de Noviembre se dió cuenta del oficio que el Secretario de Comunicaciones dirige al de Gobernación, indicando las dificultades que hay para el desagüe de los terrenos situados al Sur de la Ciudad y principalmente de los comprendidos entre las Calzadas de la Piedad, de Chapultepec y de Tacubaya y el Río de la Piedad; y pide las instrucciones convenientes, para cuyo fin se transcribe el oficio.

Contestó también la Secretaría de Comunicaciones, en oficio de que se dió cuenta en sesión del 21 de Noviembre, que no aprobaba el cambio de las Glorietas en la calzada de Chapultepec, que se marcaban en el plano que se le había remitido.

En la sesión del 26 de Diciembre se aprobó el contrato para el establecimiento de la Colonia de la Condesa, celebrado con los Sres. Porfirio Díaz (hijo) y Ramón Alcázar, por la compañía anónima de aquel nombre.

Veinte cláusulas tiene el contrato iguales en su redacción á las del contrato de la Colonia Roma que acaba de detallarse, y teniendo ya las enmiendas que al primer contrato se hizo en el debate.

Así es que muy en general es aquí de decirse: que la compañía queda obligada á trazar las calles conforme al plano aprobado, quedando las esquinas de las manzanas en *pan coupé;* á ejecutar las obras del saneamiento, pavimentación, servicio de aguas y plantación de arboleda; á comenzar las del saneamiento dentro de seis meses de la aprobación del contrato especial; á urbanizar las calles en que se hayan edificado ocho casas; á hacer todos los pagos y á contribuir con el 20 por 100 del importe de los manantiales de la Condesa, sin exceder de $20,000; á perforar los po-

zos artesianos que fueren necesarios; á suplir los gastos de expropiaciones por motivo de obras del saneamiento; y cede los terrenos para calle y para un parque, pero con la condición, que no fija el otro contrato, de que la cesión comprende las calles que se vayan urbanizando y la del parque cuando se urbanice una de las calles inmediatas á él.

El Ayuntamiento prestará los servicios municipales según lo vayan exigiendo las necesidades de la Colonia; reembolsará á la Compañía de todos los gastos que hiciere en la urbanización de la Colonia, los pozos, el 20 por ciento que hubiere dado para adquirir los manantiales de la Condesa, del importe de expropiaciones con interés del 6 por 100 en casos en que se trate de vías públicas; llevará una cuenta corriente á la Compañía para hacer los pagos y abonarle anualmente en calles urbanizadas á razón de $10 por frente de cada casa y $2 por lotes sin construir. (Anexo núm. 46.)

Ilustrará esta Memoria el plano de ambas colonias y de las calles nuevamente trazadas á los lados de la Calzada de la Reforma.

III. COLONIA DE LA INDIANILLA.—Manifestó el Sr. Enrique McAusland, que en la Colonia de la Indianilla se estaba construyendo alguna finca en esquina, sin el *pan coupé* que exigía el Ayuntamiento; pero el señor Síndico 1º presentó dictamen, que fué aprobado en 18 de Noviembre, contestándose que declarado sin efecto el acuerdo de 5 de Noviembre de 1901, por el que se permutaban unos terrenos contiguos á la Colonia de la Indianilla con los Sres. Manuel Tamborrel y Emilio Díaz, con lo cual queda expedita la prolongación de la A. P. 24, no tiene ya objeto su solicitud de 24 de Febrero del presente año, supuesto que no se presentarán las dificultades á que ella se contrae y por lo mismo es de archivarse el expediente.

IV. COLONIA DE SAN RAFAEL. AMPLIACIÓN.—En 5 de Septiembre se dictó el siguiente acuerdo sobre apertura de nuevas calles en la Colonia de San Rafael:

«1ª Contéstese al Sr. Baldomero Díaz que se le autoriza para abrir en el terreno de su propiedad, ubicado en la Colonia de San Rafael y cuyos linderos son al Norte, terrenos del Sr. Gabriac; al Sur, la calle Sur 36; al Oriente, la Avenida Poniente 4 prolongada en dicho terreno, y al Poniente el Hospital Americano, las calles allí proyectadas, pero con la condición de que en los cruceros que formen las expresadas calles se cortarán las esquinas dejando *pan coupés* como existen en el resto de la misma Colonia, en la inteligencia de que las dimensiones de dichos *pan coupés* no serán exageradas sino que se fijarán de acuerdo entre la Comisión de Obras públicas y el Sr. Baldomero Díaz, para que sin gran perjuicio para éste se consiga la uniformidad en la disposición de los cruceros.

«2ª Dígase al mismo que ya se está gestionando con el señor Representante de Gabriac la expropiación del terreno indispensable para prolongar la calle Sur 34 hasta la A. P. 4.

«3ª Aceptada que sea por el Sr. Baldomero Díaz la condición impuesta respecto de los *pan coupés* y fijada la dimensión que éstos han de tener, se comunicará á la Dirección de Obras públicas para que señale las alineaciones de las calles.»

Por acuerdo de 18 de Noviembre, se dispuso expedir al Sr. Baldomero Díaz certificado del número de metros cuadrados de terreno que cedió al Ayuntamiento para la apertura de calle en la Colonia de San Rafael, y se le previno que se presentara á formalizar la cesión.

Se requirió en 29 de Julio á los dueños de la Colonia de San Rafael, para que expresaran en el término

no de ocho días si habían construído como están obligados por su contrato, al frente de cada habitación, banqueta terraplenada, arroyo, empedrado y terraplén en la calzada.

Por acuerdo de 29 de Julio se dijo á los Sres. Enrique Tron, León Signoret y Eduardo Garcin, como representantes de la Colonia de San Rafael, que acreditaran dentro de ocho días haber cumplido las bases de la escritura de 3 de Diciembre de 1891, por las cuales debieron construir por su cuenta enfrente de cada habitación, banqueta terraplenada de 2 metros 50 centímetros de ancho, arroyo empedrado de 0 metros 87 centímetros al lado de la banqueta y terraplén de la calzada.

En 5 de Septiembre se acordó que se ordenara al dueño del terreno en la Colonia de San Rafael, junto al Hospital Americano, que mandara cercarlo, *á reserva de que el Ayuntamiento se ocupe del proyecto de calles* en dichos terrenos.

V. COLONIA DE LA TEJA.—Respecto del trazo de calles en esta Colonia y de pago de indemnizaciones, el Ayuntamiento, en 30 de Septiembre acordó lo que sigue:

«Unica. Por los conductos debidos y con inserción de este dictamen, suplíquese á la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas que se sirva manifestar al Ayuntamiento, si al modificar el trazo de las calles de la Colonia de la Teja, tuvo la idea de que esa misma modificación la sufrieran las de la Colonia al Oriente de la calzada particular de los Ferrocarriles del Distrito ó de los Insurgentes, comprendida entre esta misma calzada y la de Chapultepec, «Improvement Company,» cuyo trazo quedará afectado por ese cambio, y si en tal caso las indemnizaciones á que haya lugar, deben ser á cargo de la Secretaría expresada,

«Unica. Se autoriza á la Comisión de Obras públicas para poner avisos en las calles, especialmente en las próximas á las colonias al Sudoeste de la Ciudad, entre la Calzada de Chapultepec y el Paseo de la Reforma, y en los periódicos de mayor circulación, manifestando á los dueños de lotes que antes de edificar en ellos deben ocurrir á la Dirección de Obras públicas para que les muestre el plano del trazado de calles y les señale la alineación á que deben sujetarse.»

En 17 de Octubre se dió primera lectura al dictamen de las Comisiones de Obras públicas y de Higiene y Síndico 1°, consultando las reglas para admitirse nuevas Colonias.

36.—El Sr. Director del Catastro avisó en sesión del 7 de Febrero, que el día 14 á las ocho de la mañana se procedería al deslinde de la calzada que conduce á la Alberca de Xancopinca y de esta alberca misma, que son propiedad del Ayuntamiento. El mismo día se designó para que asistiera al deslinde, de parte de esta Corporación, al tercer ingeniero de Ciudad.

37.—El Sr. Regidor Mariscal, comisionado el año anterior para que bajo su dirección se restaurara la fuente del Salto del Agua y para presentar proyecto y presupuesto, presentó dictamen que fué aprobado y se mandó publicar en sesión de 29 de Julio del presente año. Quedó pues, autorizado el gasto de $259 para el pago del dibujante y peones y de los útiles que se necesitó para formar el proyecto de restauración de la fuente.

El presupuesto que presentó el Sr. Mariscal, suscrito por dos arquitectos, para transladar y restaurar la fuente importa $14,659.97. Estos arquitectos en el mismo presupuesto ofrecen encargarse de la obra.

Resta decir que el Gobierno del Distrito aprobó en 5 de Agosto el gasto de $259, acordado por el Cabildo.

Antigua fuente del Salto del Agua, en la Plazuela á la que dió su nombre, y en donde terminaba la arquería del acueducto de Chapultepec.—Estado actual.

38.—Se fijó fecha para que comience á correr el plazo para premio de la mejor fachada que se construya en las casas de las nuevas calles del Cinco de Mayo. El acuerdo de 17 de Octubre dice á la letra:

«1ª Se señala el día 1º de Diciembre del corriente año como fecha á partir de la cual se contará el plazo de dos años dentro del que deben quedar concluídos los edificios de la prolongación de la Avenida del Cinco de Mayo, entre las calles de Vergara y Santa Isabel, para poder entrar al concurso abierto por esta Corporación con el objeto de premiar á los autores y á los propietarios de los tres mejores edificios de más bella fachada que se construyan en dicha Avenida.»

«2ª Publíquese este acuerdo en el «Boletín Municipal» y en dos de los periódicos de mayor circulación.»

En 23 de Diciembre se mandó pasar á la Comisión de Hacienda el contrato ajustado por la de Embellecimiento con el Sr. Leopoldo R. Ocampo para la ejecución de tres medallas, una de oro, otra de plata y la tercera de bronce, para los premios de que se viene hablando.

39.—El Ayuntamiento ha continuado empeñándose como el del año próximo anterior en que se aseen las fachadas de las casas de la Ciudad y dictó el acuerdo de 28 de Enero por el cual se fijó un plazo hasta el 31 de Marzo para el aseo y decorado de las fachadas de los edificios situados en la zona comprendida en este perímetro: desde la 2ª calle de Mina hacia el Oriente hasta la calle de la Cerbatana inclusive, del Puente de San Pablo hacia el Sur hasta la calle de Quesadas, desde la del Parque del Conde hacia el Occidente hasta las del Ayuntamiento, y desde Bucareli hacia el Norte hasta la de Guerrero, uniéndose á la 2ª de Mina.

Se fijó la pena de multa de 100 á 200 pesos por no darse cumplimiento á esta disposición.

Quedó prohibido decorar las fachadas con paisajes ó figuras de mal gusto y pintar figuras y letreros en los edificios cuyo mérito arquitectónico sufriera con tal pintura. La Comisión de Embellecimiento debía acercarse á los Secretarios de Estado con el objeto de que se asearan los edificios del Gobierno comprendidos en la parte citada de la Ciudad.

En el debate, el Sr. Ramírez de Arellano pidió que el acuerdo se hiciera extensivo á toda la Capital.

El Sr. Quevedo, uno de los autores del dictamen, contestó que no creía conveniente lo propuesto por aquel señor Regidor, porque se dificultaría el cumplimiento del acuerdo por falta de pintores; y recordó que durante el año pasado el primer acuerdo dictado sobre el punto de que se trata, comprendió una corta zona central de la ciudad y que después se dictó otro acuerdo por el Ayuntamiento para otra zona mayor, que no fué aprobado por el Gobieno; por lo cual ahora se presentaba nuevamente, extendiendo, sin embargo, la parte de la Ciudad que debe ser pintada.

El Sr. Quevedo propuso y se aprobó que se hiciera constar que estaban comprendidas en el acuerdo las dos aceras de las calles que limitaban el perímetro fijado.

El Sr. Ramírez de Arellano indicó que debía hacerse constar que la Comisión, para llevar á efecto el acuerdo, autorizaba á los inquilinos de las casas para dar el aviso; pero el Sr. Quevedo contestó que los inquilinos era en algunos casos los que debían ejecutar lo acordado; y que así, lo mejor sería que éstos cuando lo tuvieran por conveniente presentaran sus quejas á la Dirección de Obras públicas, contribuyendo de esta manera á la realización de lo dispuesto.

Este acuerdo de 28 de Enero fué reformado en 7 de Febrero, aprobándose esta moción presentada por la

Comisión de Embellecimiento, que procedió de acuerdo con algunas observaciones del Gobierno del Distrito.

«La palabra *decorado* que figura en la 1ª proposición, será substituída por la palabra *pintura.*

«Al final del primer párrafo de la 4ª proposición se agregará, *á juicio de la Comisión de Embellecimiento.*

«En la 5ª y 6ª proposiciones, la palabra *Ayuntamiento* será substituída por la de *Comisión de Embellecimiento.*

«Teniendo esta última substitución por objeto, expeditar la ejecución de las disposiciones que contiene el acuerdo respectivo.»

Para que se comprendan bien estas reformas, es preciso explicar que la 1ª proposición del acuerdo señalaba plazo para el *aseo y decorado* de las fachadas: que la 4ª proposición prohibía decorar las fachadas con paisajes y *emblemas de mal gusto.*

La 5ª y la 6ª proposiciones daban al Ayuntamiento la facultad de dar permiso para que se pintaran rótulos ó figuras y la de decidir los casos de excepción del acuerdo.

Todavía en 11 de Febrero se hicieron otras reformas al acuerdo, que constan en el informe de la Secretaría, que dice:

La Secretaría informó que en la sesión de 7 del presente se aprobó la moción del Sr. Regidor Quevedo, consultando algunas reformas á las proposiciones del acuerdo de 28 del mes próximo pasado, sobre el aseo y pintura de fachadas de las casas en la Capital, de acuerdo con las indicaciones que personalmente se le hicieron por el Gobierno del Distrito; pero que el mismo Gobierno ha mandado decir al Secretario que habla, que desea que al pedir la aprobación del acuerdo

se incluyan todas las reformas que le fueron indicadas al Sr. Quevedo.

La Secretaría hace presente que no todas las reformas indicadas están comprendidas en la moción aprobada el día 7 del presente, pues faltaron las siguientes, que el Sr. Quevedo y el Secretario creyeron que eran enmiendas de redacción:

En la proposición 1ª del acuerdo de Enero 28 se debe quitar la palabra *decorado,* substituyéndola con la palabra *pintura*, y suprimir la palabra *arrendatario.*

El perímetro que comprende el acuerdo, debe expresarse en la proposición 2ª con sólo la antigua nomenclatura de la ciudad.

En la proposición 3ª debe expresarse que su prescripción se refiere á los dueños de tiendas.

Agregó la Secretaría, que pedía autorización para hacer estas enmiendas y pedir con ellas la aprobación del Gobierno al acuerdo de que se trata.

Consultado el parecer del Cabildo, se autorizó á la Secretaría para hacer las enmiendas detalladas.

Aprobado que fué este acuerdo por el Gobierno del Distrito, se mandó publicar. (Anexo número 47.)

En sesión de 25 de Marzo, después de un debate, *se amplió hasta el 30 de Abril* el plazo señalado en el acuerdo de 11 de Febrero para el aseo de las fachadas de las casas de la capital.

El Sr. Ramírez de Arellano se opuso á la ampliación del plazo señalado de tres meses, por ser preciso hacer cumplir las órdenes de la autoridad que se habían dejado de obedecer hasta los últimos días del plazo fijado, por lo cual había escasez de pintores en estos últimos días. Dijo también que sin gestión alguna de los interesados, se pretendía dar un nuevo plazo, cuando debía imponerse multa á todo el que no hubiera cumplido el acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. Quevedo, autor de la moción de que se trataba, contestó que el plazo no había sido de tres meses, sino de poco más de uno, por haber tardado la aprobación del Gobierno y por ello la publicación del acuerdo de 11 de Febrero: que por lo mismo se comprendía que realmente había escasez de pintores. Finalmente, expuso que muchas personas se le habían presentado pidiéndole que consultara la ampliación del plazo y manifestando la voluntad de mandar asear los frentes de sus casas; y que los propietarios no habían esperado el último día del plazo, sino que habían cumplido con el acuerdo y que se notaba que la mayor parte de las fincas habían sido pintadas.

La moción, como se dice al principio, fué aprobada por mayoría en votación nominal.

Nuevo acuerdo dictó el Ayuntamiento en 2 de Mayo, obligando á los dueños ó encargados de fincas en la Zona de la ciudad marcada en el acuerdo de 28 de Enero, á mandar aplanar *y asear los muros ó bardas cuya fachada á la calle sea de mampostería en bruto*, esto es, construídos con materiales sin labrar, y sin paramento y juntas; señalándose para cumplir con esta prevención un plazo hasta el 30 de Junio siguiente, bajo la pena de $10 á $300.

Este acuerdo dispuso también que *en un plazo que terminaría el 31 de Julio se debía mandar asear y pintar las fachadas de los edificios de toda clase* comprendidos en toda la zona de la ciudad al Norte de las calles de la Mariscala y sus prolongaciones al O. y P. ó sean las avenidas O. y P., exceptuándose las calles en las que se hizo obligatorio el aseo dentro del plazo que terminó el 30 de Abril de este año. Las demás disposiciones de este acuerdo sobre pintura de paisajes y rótulos, son iguales á los del acuerdo de 28 de Enero; y la multa á los contraventores se fijó de $10 á $300.

Aprobado este acuerdo por el Gobierno del Distrito se mandó publicar. (Anexo núm. 48.)

En 4 de Julio se acordó que hasta el 31 de Diciembre se diera licencia de obra exterior sin derechos para la pintura de las fachadas de las fincas.

En 23 de Septiembre dictó el Ayuntamiento acuerdo sobre pintura de fachadas en la zona Sur de la Ciudad, comprendida desde las calles de la Mariscala, San Andrés y Santa Clara y sus prolongaciones al Oriente y Occidente, hacia el Sur, completándose toda la extensión de la Capital.

Se fijó el plazo hasta el 1º de Diciembre de este año, se reprodujeron los acuerdos anteriores y se conminó con la multa de $10 á $300 á los propietarios ó encargados de las fincas que no cumplieren las prevenciones de este acuerdo.

Tan luego como fué aprobado por el Gobierno, se mandó publicar. (Anexo núm. 49.)

Se acordó en 31 de Enero excitar á los dueños de fincas que ven al Oriente en el callejón de Bilbao, para que ejecutaran en el muro exterior las obras de embellecimiento requeridas en un lugar tan céntrico; y se les previno que entretanto cumplieran con el acuerdo relativo á resane y aseo de fachadas.

En 10 de Octubre se prorrogó por dos meses el plazo para que se pintaran las fachadas de las casas 9 de la 1ª de la Amargura y 3 bis y 9 del callejón de las Papas, porque la propietaria Sra. Rita R. de Peña iba á hacer reparación de las casas.

En 24 de Junio se redujo la cantidad de la multa impuesta al Sr. Julio Charreton por falta de aseo de la fachada de la casa 24 del Paseo Nuevo, y no se eximió de la multa al Sr. Cándido Rodríguez por la casa núm. 6 del Sapo.

En las sesiones del 1º, 11 y 22 de Julio, de 5 de Agos-

to, de 12 de Septiembre, de 7, 11, 18, 21 y 28 de Noviembre y 2, 16, 23 y 26 de Diciembre, se levantaron varias multas impuestas á los propietarios, teniendo en cuenta que ya habían pintado las fachadas de sus casas.

En 11 de Julio se mandó devolver al Sr. Lic. Diego Alvarez de la Cuadra la multa que pagó, habiendo acreditado haber sido pintada la fachada de su casa.

En 5 de Diciembre se concedió nuevo plazo para que se pintaran dos casas que representa el Lic. D. Pablo Guerrero y que estaban en compostura.

40.—Es bastante notable el acuerdo de 11 de Marzo, que fijó la altura máxima que podían tener los edificios en algunas calles. Dice así el acuerdo:

«A reserva de las limitaciones que fijen los reglamentos que próximamente se expedirán sobre altura de edificios en la Ciudad, se hace saber que en las calles del Cinco de Mayo y en las del contorno de la plaza en que se erigirá el nuevo Teatro Nacional, los edificios no excederán de una altura de veintidós metros, debiendo las empresas ó particulares que desearen sobrepasarla en sus construcciones, acercarse al Ayuntamiento á fin de concertar con el mismo lo conveniente para no perjudicar al embellecimiento de esa importante zona de la Ciudad, ni á la higiene pública.»

Por acuerdo de 17 de Octubre se aprobó el plano para la fachada de la casa que el Sr. D. Jacinto Pimentel hace construir en la esquina de las calles del Cinco de Mayo y Vergara, en lo referente á las alturas del edificio, no debiendo elevarse la cornisa de remate á una altura mayor de 22 metros sobre la banqueta de la calle.

41.—Sobre nomenclatura de calles, se ha hecho lo siguiente:

En 18 de Febrero el Notario D. Refugio Rojas pre-

guntó, con el objeto de identificar una casa, si la 12ª calle de la Camelia, Cuartel V, manzana 61, fué la 10ª antes del año 1890, y cuando se le puso el núm. 12.

El Sr. Pimentel Emilio presentó moción, que fué aprobada en 25 de Febrero, indicando las dificultades que presentaba el hecho de que las calles de la ciudad llevaran varios nombres, y consultando que las Comisiones de Obras públicas y de Hacienda, presentaran dictamen sobre los inconvenientes de que subsistiera nada más una nomenclatura con exclusión de la otra, diciendo en su caso cuál debía subsistir; si debía nombrarse una comisión especial para este estudio, y, finalmente, si se expedía convocatoria para la presentación de proyectos de nomenclatura. (Consúltese el anexo núm. 50.)

En 6 de Junio se permitió al Sr. M. Carral quitar la placa con el nombre de la calle de la Acequia, mientras componía su casa, esquina al Correo Mayor.

En 17 de Junio, al tratarse de los impuestos de la casa núm. 45 de la 5ª de Soto, ó 1,317, C. N. 6, se ordenó que la Dirección de Obras públicas pusiera el núm. 1,517, que es el que le corresponde, y no el 1,317.

Se ordenó, en 11 de Julio, que la Dirección de Obras públicas colocara los números correspondientes en las casas, en la prolongación de San Salvador el Seco.

En 14 de Noviembre, con motivo de la solicitud para que se estableciera la nomenclatura de las calles en la Colonia Valle y Gómez, y se numeraran las casas, se contestó que se presentara el plano de esa Colonia.

El señor Director de Obras públicas ha dado noticias de los números señalados para las casas particulares, cuyos propietarios lo han solicitado. Se registran estas noticias en las actas de las sesiones de 24 y 28 de Enero; 4, 11, 14 y 18 de Marzo; 8, 11, 21 y 29 de Abril; 23 y 30 de Mayo; 10, 13, 17, 24 y 27 de Junio;

1, 4, 8, 11, 15, 22 y 29 de Julio; 5, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de Agosto; 2, 5, 9, 12, 19, 23, 26 y 30 de Septiembre; 3, 10, 14, 21, 24, 28 y 31 de Octubre; 4, 14, 21 y 25 de Noviembre; y 2, 5, 9, 16, 19, 23, 26 y 30 de Diciembre.

El Ayuntamiento ha resuelto que la reposición de las cifras en la numeración de las casas de la ciudad, *se haga á costa de los propietarios;* y en sesión del 28 de Febrero, aprobó el dictamen del Síndico 1º, Lic. Luis G. Tornel, mandándose archivar el expediente relativo á la consulta que se hizo respecto á las medidas que debían adoptarse cuando faltasen las cifras de las casas, caso resuelto por el acuerdo de 2 de Febrero de 1900.

Es tan necesario fijar de una manera estable la numeración de casas y nomenclatura de calles, que ya se hace muy perceptible el desorden.

El año anterior se declaró que en las colonias á los lados de la Reforma no se admitía ningún otro nombre que el que designaba las calles y avenidas según acuerdo de Cabildo; y sin embargo, las calles se siguen nombrando Nápoles, Bruselas, Roma, y esto no tan sólo por los particulares, los cuales sin duda sienten mayores ventajas de designar de esa manera la situación de sus domicilios, sino por los empleados del Ayuntamiento, como se ve en esta Memoria, referido en varias partes tomándose los datos de los oficios y expedientes respectivos. No es raro encontrar estos nombres *prohibidos* en dictámenes de comisión.

PLANO DE LA CIUDAD.—En el plano de la Ciudad hay irregularidades, como esta por ejemplo: en la sesión del 26 de Septiembre se mandó pasar á la Comisión de Obras públicas el informe que dió el que escribe estas líneas, llamando la atención sobre el oficio del señor Director de Aguas en el que avisó que había dado posesión de una toma de agua á la casa núm.

5 *de la 9ª* ó *10ª calle* de la Mosqueta; es decir que ya no se sabe el número de orden de algunas calles, lo cual tiene inconvenientes que saltan á la vista menos perspicaz.

En vista de los defectos del plano de la Ciudad, de fecha de 1900, algunos de los que se han hecho notar en estas Memorias, parece conveniente que se hiciera una nueva edición procurándose la mayor corrección posible.

Con la presente Memoria se publicará un plano del Cuartel VIII de la Ciudad, marcando las calles trazadas en las nuevas colonias del Sur; pero no se ha puesto ninguna indicación de calles porque no tienen aún nombre oficial, ni son otra cosa que proyectos.

42.—Respecto de salientes á la vía pública y colocación de fachadas de madera, se han dictado los siguientes acuerdos:

En 3 de Enero se concedió permiso al Sr. Felipe N. García para colocar fachada de madera con saliente de 20 centímetros respecto del paño de la casa núm. 8 del Cuadrante de San José.

En 21 de Enero se negó el permiso que pidió el Sr. Jacinto Villegas para colocar una fachada de madera con vuelo de 24 centímetros en la casa 13 del Puente de San Francisco.

En 11 de Febrero se dispuso que la Dirección de Obras públicas, al expedir licencia al ingeniero Juan Soto para construir el tercer piso de la casa núm. 15 de la calle de Cordobanes, permitiera en los voladizos 85 centímetros de saliente máximo respecto del paño de alineación.

Se negó en 14 de Febrero el permiso que pidió el Sr. Luis Fernández de Lara para dar un saliente de 18 centímetros á la fachada de madera del taller de relojería del Puente del Santísimo núm. 1.

En 11 de Marzo se dictó el acuerdo que dice:

«1ª Constituyendo las cortinas ó copetes que existen sobre las puertas de numerosos expendios de pulque, voladizos permanentes y antiestéticos, sobre la vía pública, prevéngase á los propietarios de esos expendios, que en el término de tres meses procedan á quitar los voladizos que se mencionan.

«2ª Pasado este plazo, que se contará á partir de la fecha de su publicación, la Dirección de Obras públicas procederá á quitar los respectivos voladizos, cobrándose el importe de la obra al propietario del expendio respectivo.»

Se concedió permiso en 22 de Agosto al Sr. Carlos Sánchez, para colocar un reloj saliente en la fachada de la casa núm. 8 de la calle de la Escondida.

En 17 de Octubre se dió permiso al Sr. Carlos Deeg, para otro reloj en la fachada de la casa núm. 8 de la 3ª de la Independencia, Relojería, sucursal de «La Barata,» debiendo estar el reloj de 4 á 5 metros de altura sobre la banqueta.

Se permitió, en 7 de Noviembre, que el Sr. Ramón López estableciera un letrero luminoso saliente en la casa núm. 2 de la 1ª de la Independencia, en el despacho de la Empresa de toros.

En 14 de Noviembre se concedió permiso al arquitecto Carlos Herrera, para que construyera, en la 5ª calle del Ciprés, una escalinata para el edificio en construcción del Instituto Geológico Nacional, bajo el concepto de que la parte saliente sobre la vía pública, se sujetará al plano que acompañó á la solicitud. Como se trata de una resolución tal vez única hasta aquí, parece debido agregar el dictamen y acuerdo. (Anexo núm. 51.)

El mismo día 14 de Noviembre se concedió permiso á los Sres. S noret, Honnorat y Comp., para el cajón

de ropa «El Puerto de Veracruz,» esquina de las calles de Capuchinas y 2ª de la Monterilla, para colocar *una marquesina* sobre la nueva puerta que abrieron del lado de la primera calle, con las mismas condiciones del permiso de la que establecieron el año anterior por la 2ª de la Monterilla.

43.—En 21 de Enero se acordó que no se permitía que la Compañía Telefónica pusiera postes en los paseos.

La Compañía Mexicana de Electricidad tiene en la Ciudad 1930 postes, según avisó el Sr. Neugebauer en 31 de Enero. Se contestó de enterado á esta Compañía, y se comunicó á la Administración de Rentas Municipales. (11 de Febrero.)

En 14 de Febrero se concedió permiso á la Compañía Mexicana de Electricidad para colocar postes provisionalmente en las esquinas de las calles de Tiburcio y Tercer Orden de San Agustín, Avenida Balderas y Rinconada de San Diego, y Correo Mayor frente á la Cerrada de la Moneda.

Se dispuso por acuerdo de 21 de Febrero que dentro de 30 días las empresas que tuvieran postes en las calles de la Ciudad, debían mandarlos colocar á la orilla de las banquetas, bajo pena de multa de $10 á $200. Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno del Distrito en 28 del mismo mes de Febrero. El plazo de este acuerdo se amplió por el de 25 de Marzo hasta el 30 de Abril siguiente.

En 11 de Marzo se dispuso, á solicitud del Sr. Lucindo Carriles, que se mandara mover por cuenta del interesado el poste de la Compañía de Tranvías Eléctricos de frente á la casa núm. 2 de la 2ª de Dolores, dejándose expedita la salida de la casa.

En 25 de Marzo se acordó que la Dirección de Obras públicas expidiera licencia por treinta días para que

el Departamento de Teléfonos del Gobierno del Distrito cambiara los postes de madera por postes de fierro, desde la esquina del callejón de Xicoténcatl y Puerta Falsa de San Andrés hasta la 3ª de Zarco y Mina, por callejón de 57, Dolores y San Lorenzo.

Por acuerdo de 22 de Abril se mandaron devolver al Sr. M. Guzmán, por la testamentaría de P. Peláez, diez y siete postes pequeños de fierro ó retortas que se colocaron á la orilla de la banqueta de la 4ª calle Ancha y que se quitaron al ampliarse la banqueta.

En 29 de Abril se mandó á la Administración de Rentas municipales la noticia que pidió para cobrar el impuesto de los postes que varias empresas tienen en las calles de la Ciudad. (Véase la constancia en el capítulo POLICÍA.)

Por acuerdo de 16 de Mayo se dispuso que el comisionado del Gobierno del Distrito se pusiera de acuerdo con la Dirección de Obras públicas para fijar la situación que deben tener los postes que se desea colocar en la línea de calles desde Rosales á la 2ª de Mina y de la Cerbatana á Meleros.

Se contestó al gerente de la Compañía Mexicana de Electricidad, por acuerdo de 16 de Mayo, que no se podía autorizar á la Dirección de Obras públicas para que le concediera permiso para establecer postes provisionales para el servicio del alumbrado, pero que en cada caso debía solicitarlo del Ayuntamiento. Se dispuso además que la Dirección de Obras públicas en todo caso de licencia para reconstrucción de casas en que haya habido lámparas del alumbrado recargadas en los muros, hiciera constar que el Ayuntamiento se reservaba el derecho de que se volviera á poner la lámpara como antes se encontraba.

En 27 de Mayo se concedió permiso á la Compañía Mexicana de Electricidad para aumentar dos postes

en la calle Nueva del Rastro y plazuela de San Lucas, colocándolos en la orilla de la banqueta, en el punto que indique la Dirección de Obras públicas.

En 17 de Junio se permitió á la Compañía de Tranvías Eléctricos que colocara un poste en la calle S. 8, eligiendo el punto de acuerdo con la Dirección de Obras públicas.

En 20 de Junio se dió permiso á la Compañía Mexicana de Electricidad para colocar provisionalmente postes metálicos para las lámparas, uno en cada una de estas calles: Corazón de Jesús, esquina de la Santa Veracruz y Espalda del mismo nombre, Basilisco y Lagunilla, Amargura y las Papas.

En 27 de Junio se concedió permiso á la Compañía de Tranvías Eléctricos para establecer postes provisionales de madera en las calles de la Providencia (N. 22 y S. 22), quedando obligada á substituirlos por postes de fierro antes de tres meses.

En 25 de Julio se permitió al Sr. Neugebauer quitar seis postes y colocar seis nuevos en la plazuela de Santiago Tlaltelolco y para seis nuevos en las calles R. 6 Sur y en la de Marsella.

En 15 de Agosto se autorizó al Sr. Neugebauer, por la Compañía del alumbrado público, que instalara dos postes en la calle de la Libertad, A. O. 23.

En 5 de Septiembre se permitió á la misma Compañía Mexicana de Electricidad, colocar seis postes en la calle de Marsella ó A. R. 6, tres en la A. P. 24; cuatro en la A. R. 4 ó calle de Londres y 1 en la C. R. 6 Sur ó de Dinamarca.

En 18 de Noviembre se dió permiso á esta misma Compañía para colocar *provisionalmente* un poste para lámpara del alumbrado público á la mitad de la calle 1ª de Lerdo, á orilla de la banqueta, y para dos postes nuevos en la Rinconada de San Salvador el Seco.

44.—Los permisos concedidos para colocación de *kioscos* en las vías públicas, son los siguientes:

En 14 de Enero se permitió á la Compañía Mexicana de Electricidad establecer un transformador en la calle Sur 14, cerca de la A. P. A y al Sr. E. Pinsón, por la Compañía explotadora de las fuerzas Hidro-eléctricas de San Ildefonso, S. A., para un transformador en la rinconada de la calle 6 Sur.

Por acuerdo de 7 de Febrero se resolvió decir á las Compañías de energía eléctrica que presentaran á la Comisión de Embellecimiento los proyectos de kioscos para transformadores, de manera que quede libre la parte inferior para depósito de los útiles del aseo de calles.

En 14 de Marzo se dió permiso al Sr. Ingeniero Rafael García y Sánchez Facio para que pusiera al servicio público el kiosco construído en la plazuela de Belem.

Se dispuso en 4 de Abril que dentro de quince días se retiraran los cuatro kioscos de la banqueta poniente del jardín de Catedral.

En 8 de Abril se permitió al Sr. García y Sánchez Facio poner al servicio público el kiosco mingitorio y excusado en la plazuela de San Juan; y en 25 del mismo para el del costado poniente del jardín de San Fernando.

En Abril 29 se ordenó que la Compañía Mexicana de Electricidad cambiara dentro de quince días el transformador de la plazuela de Carlos IV, situándolo en el lugar que le indicara la Comisión de Obras públicas.

En 13 de Junio se dió permiso al Sr. García y Sánchez Facio para construir un kiosco en la alameda de Santa María de la Ribera; y en 27 del mismo para establecer uno en la 1ª calle de Santa María de la Ribera y otro en la plazuela del Carmen.

En 11 de Julio al Sr. Manuel A. Martínez para uno en la acera norte de la calle del Seminario, esquina con la A. O. 2, negándose el permiso para colocar dos kioscos en la calle del Empedradillo.

En 25 de Julio al Sr. García y Sánchez Facio para uno para excusado en el ángulo S. O. de la Alameda de Santa María de la Ribera; y á la Compañía Mexicana de Electricidad para un transformador en la esquina de las calles de Marsella y de Dinamarca.

En 29 de Agosto se recomendó á las compañías Mexicana de Electricidad y Explotadora de las fuerzas eléctricas de San Ildefonso, que pintaran sus kioscos antes del 16 de Septiembre.

En 2 de Septiembre se mandó que se entregaran al Sr. Manuel E. Olaguíbel los materiales procedentes de la demolición del kiosco en la calle del Empedradillo, en la banqueta del jardín del atrio de Catedral, por haber acreditado ser de su propiedad.

En 2 de Septiembre se dió permiso al Sr. García y Sánchez Facio para cambiar el kiosco mingitorio de la plazuela de los Angeles á la esquina de la C. N. y A. P. 21.

En 26 de Septiembre se mandó retirar del jardín de Guardiola el kiosco transformador de la Compañía Mexicana de Electricidad.

En 10 de Octubre se permitió al Sr. E. Pinsón, por la Compañía explotadora de las fuerzas hidro-eléctricas de San Ildefonso, colocar un kiosco transformador en la esquina de las calles de Madrid y París.

En 31 de Octubre se dió permiso al Sr. W. D. Collins para pintar anuncios en los kioscos de los coches, como se detalla en el capítulo de Policía.

En 4 de Julio se aprobó el modelo reducido de los kioscos para letrinas y mingitorios públicos que está estableciendo el Sr. Ingeniero Rafael García y Sán-

chez Facio, reduciendo la altura de la linternilla á 65 centímetros, sin modificar en lo demás el contrato.

En 16 de Diciembre se dispuso que el transformador situado por la Compañía Mexicana de Electricidad en la calle de la Puerta falsa de la Merced, se transladara á la calle de la Danza, frente al núm. 3.

En 23 de Diciembre se acordó que el concesionario de avisos en los kioscos de administraciones de coches, no ejecutara obras de reforma como lo estaba haciendo.

Se permitió en 23 de Diciembre á la Compañía Mexicana de Electricidad, colocar un transformador en la plazuela Martínez de la Torre, y no así en la esquina de la 5ª de Humboldt y 3ª de Moctezuma.

ARBOLES.

La Junta del Saneamiento pidió en 3 de Enero permiso para derribar los árboles en la 6ª calle de la Colonia y en la 1ª del Ciprés, que estorbaban la construcción de atarjeas; y en 17 del mismo mes se autorizó á la Junta para hacerlo, debiendo ponerse la madera á disposición de la Comisión de Paseos.

Se dispuso en 14 de Febrero que pasara á las comisiones de Embellecimiento y de Paseos el asunto relativo para que consultaran lo conveniente sobre la proposición, para que se nombraran juntas de entre los habitantes de las colonias á fin de invitar al vecindario para que haga plantaciones de árboles en las calles, para lo cual se ha autorizado en 28 de Enero el gasto de dos mil pesos.

Se contestó al Sr. Casto de la Fuente Parres que ya se procedía á tirar los árboles que obstruyen el paso en la 2ª calle de la Industria, haciéndolo la Administración de Paseos para utilizar la madera.

En 27 de Mayo se dió permiso para que el Sr. Albino R. Nuncio plantara unos árboles frente á sus ca-

sas 610 y 612 de la C. S. 40, poniéndose de acuerdo con la Dirección de Obras públicas.

En 1º de Julio se acordó que se derribara un árbol en la 2ª calle de la Ribera de San Cosme, y que la leña fuera entregada á la Comisión de Paseos.

En 18 de Noviembre se negó el permiso que solicitó el Sr. Manuel N. de Kofahl, para tirar dos árboles frente á su casa núm 4 de la 10ª de los Flores; y en 28 del mismo Noviembre se permitió al Sr. Carlos Fournier derribar unos árboles viejos en la 9ª de los Flores y 3ª del Fresno, con obligación de substituirlos por árboles nuevos, y de entregar la madera á la Comisión de Paseos.

45.—Los acuerdos sobre cerco de terrenos son los siguientes:

El de 22 de Abril, para que en lo sucesivo, cuando se construya el pavimento de alguna calle, sea obligación de los interesados cercar sus terrrenos que limitan las vías públicas aun cuando queden fuera del perímetro de la Ciudad, señalado en acuerdos anteriores, fijándose para comenzar la cerca ocho días y un mes á lo más para terminarla, bajo las penas de los acuerdos vigentes sobre acotación de terrenos; el acuerdo dice bajo las penas de la ley, pero sin duda debe entenderse como queda expresado. (Anexo núm. 52.)

Se declaró en 25 de Febrero que no se eximía al Sr. José Portilla de la obligación de cercar un terreno entre la C. S. 14 y la A. P. 10, cuyas bardas se construirán por tres lados, quedando sólo pendendiente el que atraviesa el F. C. de Baños.

Por acuerdo de 28 de Febrero se dijo al Sr. Ramón Alcázar que mandara poner puerta ó cerrar completamente la barda del terreno que posee en la Avenida París, que se encuentra convertido en muladar.

En 20 de Junio se autorizó al Sr. Manuel Armijo para cercar con tablas el terreno 129 de la A. P. 20, debiendo proceder á construir la finca antes de tres meses ó la barda en forma.

En 22 de Julio se fijó el plazo de un mes para cercar los terrenos en las nuevas calles del Cinco de Mayo.

En 5 de Septiembre se previno al dueño de un terreno en la Colonia de San Rafael, junto al Hospital Americano, que dentro de un mes cercara los lotes inmediatos al Hospital, á reserva de que el Ayuntamiento se ocupe del proyecto de calles.

En 12 de Septiembre se señaló el plazo de sesenta días, para que el ingeniero Juan Mendoza y Roca terminara la barda de las casas 13 y 14 de la Calzada de la Viga; y el mismo día se contestó al Consejo Superior de Salubridad que no se exige que se cerque el terreno al Sur de la Estación del F. C. de Tlálpam, porque se estaba gestionando la adquisición de terreno para ampliar la calzada.

El Ayuntamiento acordó, en 10 de Junio, contestar al Consejo que muy pronto se procedería á cercar este terreno, por estarse en esos momentos en arreglos para adquirir una parte de ellos, para ampliar y alinear la Calzada de San Antonio Abad.

En cumplimienio de los acuerdos respectivos, se impusieron algunas multas y las resoluciones son las siguientes:

En 10 de Enero se impuso multa al dueño de un terreno sin cercar en la Colonia de San Rafael.

En 24 de Enero al Sr. Gral. Felipe N. Chacón por terreno en la A. O.

Se mandó devolver una multa al Sr. Jesús Mondragón en 24 de Enero; y otra en 31 del mismo mes al Sr. E. Fuentevilla por terreno en la A. P. 4 y C. S. 38; al Sr. Javier Cuevas mandándose hacer nueva liqui-

dación para pago de parte de la multa; y á Hauser, Zivy y Comp., por terrenos en la 13ª de Zarco y 5ª de Marte, y se mandó suspender la cobranza de la multa impuesta al Sr. Alejandro M. Escandón, concediéndole plazo para cercar sus terrenos.

Se mandó en 11 de Febrero devolver la multa impuesta al Sr. José Sánchez Ramos por falta de cerco de un terreno en la C. S. 10 y A. P. 12.

En 14 de Febrero se suspendió la cobranza de la multa impuesta al Sr. Gustavo A. Montaudon por terreno en las calles de Tolsa, Limantour y Bucareli.

En 18 de Febrero se levantó la multa impuesta al Sr. Enrique Worner por falta de cerca en terreno.

En 28 de Febrero la impuesta al Sr. Emilio Dondé por falta de cerca en sus terrenos en las calles de Sadi Carnot y Edison; y en 4 de Marzo la que se impuso por igual motivo al Sr. Diego Barrena por sus terrenos entre las calles S. 10 y 12 y Avs. P. 18 y 14.

Se concedió plazo para bardear terrenos en 21 de Enero á la testamentaría del Sr. Zamora y Duque para un terreno en la A. P. 10 y C. S. 14; al Sr. Alejandro M. Escandón en 31 de Enero. En 11 de Febrero plazo al Sr. Diego Barrena hasta el 15 de ese mes para acreditar haber cercado el terreno entre las C. S. 12 y 16 y A. P. 14 y 18; y en 14 del mismo al propietario de un terreno en la esquina de la 4ª de Carpio y 5ª del Pino, hasta el 31 de Marzo, suspendiéndose el cobro de multa; en 25 de Marzo á la Sra. Catalina Barrera de Guerrero, que dentro de tres días comience la barda del terreno en la calle de Cuauhtemotzín; en 4 de Abril á la Sra. Julia Terán V. de Díaz González, que dentro de ocho días comenzara á cercar, terminando en 15 días, el terreno en la 12ª de Zarco.

46.—ESCOMBROS.

En sesión del 17 de Enero el Ayuntamiento aprobó

el siguiente acuerdo propuesto por la Comisión de Obras públicas:

«Publíquese el siguiente aviso:»

«Se concede *un plazo de ocho días* como máximum á los particulares, y de *quince días también,* como máximum á las Compañías ó Empresas que tienen concesiones para trabajos en las vías públicas, á fin de que procedan á levantar los escombros y materiales que indebidamente depositen en las calles, y á dejar éstas en el estado que guardaban antes de ser ocupadas. Dichos plazos comenzarán á contarse desde el mismo día en que se publique este acuerdo. En caso de que la Dirección de Obras públicas encuentre resistencia para el cumplimiento de esta disposición, avisará al Regidor del Ramo para que éste ordene el levantamiento de dichos escombros y materiales á costa del infractor, imponiéndole á la vez *una multa de cinco á quinientos pesos por cada infracción.*»

Este acuerdo, una vez que fué aprobado por el Gobierno, se publicó en 21 del mismo Enero.

El acuerdo de 11 de Febrero relativo á escombros procedentes de construcción ó reparación de vías férreas, dice:

«1ª Dígase al Gerente general de la Compañía Limitada de Tranvías Eléctricos, que según se lo ha indicado el Regidor de Obras públicas, esa Empresa debe entregar á la Dirección del Ramo en los lugares que ésta designe, los materiales pertenecientes á las calles de la Ciudad, que haya levantado, destinándolos á usos de interés particular.

«2ª Dígase á la misma Empresa que en lo sucesivo los materiales pertenecientes á cualquiera calle, que fueren removidos por ella al ejecutar las obras de construcción de nuevas vías, de modificación ó reparación en las mismas, por causa de necesidades provenien-

tes de su negociación, y los cuales materiales no fueren utilizados en la misma calle, deberá transportarlos á los lugares que la Dirección de Obras públicas le designe, para ser utilizados en otras calles, no pudiendo en ningún caso disponer de ellos la Empresa para usos extraños al interés público. En los casos en que las referidas obras en las vías de la Empresa sean motivadas por necesidades de la Ciudad, ajenas á los intereses de aquella, los materiales que resultaren pertenecientes á la calle deberán ser entregados por la Empresa en el mismo lugar á la Dirección de Obras públicas, para que ésta los transporte al lugar de su nuevo empleo.

«3ª Toda infracción que cometiere la Empresa respecto de las disposiciones anteriores, será penada con multa de diez á quinientos pesos, que impondrá el Regidor de Obras públicas, sin perjuicio de hacer efectiva, en cada caso, la devolución de los materiales, ó el importe del valor de los mismos, cuando no se haga su entrega á la Dirección de Obras públicas.»

En 14 de Marzo se acordó que no se levantaba la multa impuesta al Sr. Lauro Carrillo por estar construyendo sin licencia en la prolongación de la calle de Tamaulipas, y se mandó que despejara la calle de los escombros y materiales con que la ocupaba; y al Sr. A. Ituarte se le redujo á la mitad la multa por haber depositado escombros sin licencia en la 1ª calle de Humboldt.

47.—Las resoluciones del Ayuntamiento sobre vías férreas constan en el Anexo núm. 53; pero en este lugar es de referirse lo más notable de lo acordado en el año:

COMPAÑÍA DE TRANVÍAS ELÉCTRICOS.—En 10 de Enero se acordó lo siguiente:

«Unica. Dígase á la Dirección de Obras públicas

que mande hacer una copia del plano original que obra en este expediente y en el cual consta el sistema definitivo que la Compañía de los Ferrocarriles del Distrito deberá mantener en la Ciudad, y que los permisos que se den á la Compañía para construcción de nuevas vías, deberán sujetarse al acuerdo del 2 de Agosto del año próximo pasado, aprobado por el C. Presidente de la República, según oficio del 12 de Octubre del mismo año.»

Otro de los acuerdos notables es el de 17 de Enero, que dispuso que se enmendaran los perfiles de establecimiento de vías férreas de la Empresa de Tranvías Eléctricos, por haberse notado que en algunas calles los rieles están más elevados que las banquetas de las calles. Dice así el acuerdo:

«1ª Dígase á la Empresa de Tranvías Eléctricos que deberá enmendar los perfiles de establecimiento de sus vías, al hacerse los nuevos pavimentos ó reparaciones de los antiguos en las calles en que la Comisión de Obras públicas juzgue inconvenientes para la Ciudad, las nivelaciones implantadas en las vías férreas de la Empresa.

«2ª Dígase á la misma Empresa que en lo sucesivo no deberá de cambiar los perfiles de establecimiento de sus vías, en las calles de la Ciudad, si no es previa aprobación de los planos respectivos que presente á la Comisión de Obras públicas, los cuales deberán de ser visados por el Regidor y el Director de esa Oficina.

«3ª Dígase á la misma Compañía que en lo sucesivo, en los casos en que las obras municipales de las calles exigieren un cambio en las vías que aquella tenga sobre la misma, la Comisión de Obras públicas deberá de entregarle los planos que detallen en planta y perfil las reformas que hayan de ejecutarse en el es-

tablecimiento de vías, cuyos planos serán visados por el Regidor y el Director de esa oficina.»

Por acuerdo de 11 de Febrero se dispuso que la Compañía de Tranvías Eléctricos debía entregar á la Dirección de Obras públicas los materiales de las calles que hubiere levantado, destinándolos á usos de interés particular, y que los que procedieran de obras que ejecutara en las vías públicas para construcción de las vías férreas, los transportara á los lugares que le indicara la expresada Dirección, imponiéndose por la contravención al acuerdo, multas de 10 á 500 pesos por el Regidor del Ramo.

Por acuerdo de 9 de Mayo se dispuso que la distancia máxima á que esta Empresa tiene obligación de transportar los materiales, sería de dos y medio kilómetros, depositándolos dentro de dicha distancia en los lugares que indique la Dirección de Obras públicas. El Sr. Clegg, representante de la Empresa, contestó de enterado el día 16 del citado mes.

El acuerdo de 18 de Febrero dispuso que esta Compañía no ejecutara obra en las calles, sin previo permiso de la Dirección de Obras públicas, bajo pena de multa de 20 á 500 pesos.

Por acuerdo de 21 de Febrero se dispuso que esta Empresa retirara dentro de quince días la vía en el crucero de las calles de la Monterilla y Tlapaleros y costado de la plaza de la Constitución. Se refirió este acuerdo á la tercer vía que está cerca de la banqueta de la acera de la calle de Tlapaleros que ve al Norte, y se tuvo presente al dictarlo que días antes había salido de los rieles un wagon y llegado hasta la puerta de la tienda «La Francia Marítima,» rompiéndola.

Pidió el Sr. Lic. Joaquín D. Casasús, por las Compañía de Tranvías, en 11 de Marzo, la revocación del acuerdo relacionado, fundándose en que la vía se había

construído por acuerdo y contrato con la Corporación municipal, no siendo debido modificar ni restringir sin motivo derechos adquiridos, y llamando la atención sobre que durante el tiempo transcurrido desde que se estableció esa vía de salida de la Plaza, no había acaecido más accidente que el referido antes y que siendo único no ameritaba la acción de la autoridad.

El Secretario de Comunicaciones participó en 10 de Octubre que había autorizado á la Compañía de Tranvías Eléctricos para que deje una sola vía en la 1ª, 2ª y 3ª calle Ancha, y también una sola vía en la calle de Guadalupe, y para establecer vías de tracción eléctrica en las calles de la Pelota, 2ª y 3ª de Revilla Gigedo y el Bosque, y remitió el plano á que se refiere.

En 10 de Octubre se dictó acuerdo sobre pago de contribuciones de casa de la Compañía de Tranvías, según se dice en el capítulo de Hacienda.

Se discutió en 5 de Diciembre el dictamen de la Comisión de Obras públicas, consultando que por no estar aún determinada la anchura de la calle de Santa Isabel, se reservaba la resolución sobre permiso que pedía la Compañía Limitada de Tranvías Eléctricos para construir doble vía en las calles de San Juan de Letrán y Santa Isabel.

El Sr. Escalante hizo notar que ya se había negado el establecimiento de doble vía en la última calle citada, y que sería conveniente volverlo á negar desde luego, por el peligro de que se acceda después á pretensión tan inconveniente.

El Sr. Quevedo reformó su dictamen y se aprobó lo siguiente:

«Dígase á la Compañía Limitada de Tranvías Eléctricos, en contestación á su solicitud de 28 de Octubre último, que no es de accederse á su petición para es-

tablecer doble vía en las calles de San Juan de Letrán y Santa Isabel.»

Por acuerdo de 8 de Abril, se contestó al Gobierno del Distrito que ya se ordenaba á la Compañía de Tranvías que mandara limpiar los macheros situados en la esquina de San Cosme.

El Sr. Lic. Joaquín D. Casasús pidió en 23 de Mayo que se incorporaran en el plano de las líneas de la Compañía de Tranvías Eléctricos que presentó al Ayuntamiento, de acuerdo con el contrato de Mayo de 1900, dos líneas: *una curva* y *crucero en la esquina* de las calles S. 22 y A. P., San Cosme y Calzada junto al Tívoli del Elíseo y *un escape en la C. S. 22,* que se omitieron al presentarse el plano.

El Ayuntamiento acordó de conformidad en 29 de Julio, con la condición de que la Compañía mandara retirar la vía muerta en el Empedradillo.

FERROCARRIL DE BAÑOS.

En 27 de Junio se acordó lo siguiente:

«Unica. Dígase á la Compañía del Ferrocarril de Baños que mueva la vía que tiene establecida en la calle de Morelos, colocándola á una distancia de un metro veinte centímetros de la guarnición Norte de esa calle, debiendo proceder á este trabajo desde luego, en vista del peligro que presenta para los que hacen uso de los trenes de esa línea.»

Se repitió este acuerdo en 12 de Septiembre.

CONCESIÓN GARCÍA Y DÍAZ.

Los Sres. José García y Ernesto Díaz completaron su depósito de $25,000 en bonos de la Deuda del 3 por 100; y para ese fin, se dispuso en 4 de Febrero que la Administración de Rentas Municipales les recibiera $10,000 que completaban aquella suma.

El Administrador de Rentas Municipales avisó en 18 de Abril, que el 7 de Febrero, estos señores habían

depositado bonos de la Deuda por completo de $25,000 como garantía de su contrato de vías férreas.

En 4 de Marzo, el Ayuntamiento aprobó el acta en que constan refundidas en un solo contrato, las diversas concesiones otorgadas á los Sres. Díaz y García sobre vías férreas.

Consta este documento en el Anexo núm. 53.

RAMALES EN LA ESCOBILLERÍA, CALZADA NONOALCO, CALZADA DE SAN ANTONIO ABAD, LECUMBERRI.

Por acuerdo de 28 de Febrero se autorizó á la Compañía del Ferrocarril Interoceánico para cruzar con una vía férrea la calle de la Escobillería, A. O. 2, para ligar las vías de su estación de San Lázaro con la instalación de energía eléctrica que estaba construyendo la Compañía de Gaz y Luz Eléctrica.

El paso de trenes por la vía de cruzamiento sólo se autorizó de noche, á las horas que fije la Comisión de Obras públicas; y el plazo de la concesión fué de seis meses, á no ser que cualquiera de las dos compañías citadas ceda al Ayuntamiento antes de ese plazo una faja de terreno no menor de cinco metros de anchura, lindando al Norte con la calle de la Escobillería, para ampliarla.

El mismo día 28 de Febrero, el Ayuntamiento, en atención á no poder expropiar á la Compañía Harinera y Manufacturera Nacional, S. A., y á otros propietarios de los terrenos necesarios para prolongar la A. P. 35 y la calle Norte 16, se concedió al Sr. Florencio Sánchez, por esta Compañía, el permiso que pidió para construir un ramal de vía férrea desde las del Ferrocarril Nacional, atravesando la calzada de Nonoalco hasta el terreno que en ese punto posee la Compañía.

Se acordó que pasara el asunto á la Comisión de Obras públicas, para que consultara las condiciones

á que debía sujetarse la concesión; pues debe advertirse que en 14 de Febrero, esta Comisión propuso y aprobó el Ayuntamiento, que la solicitud pasara á la Comisión de Hacienda antes de decidirse sobre la construcción del ramal de vía férrea, para saberse si el Ayuntamiento estaba dispuesto á adquirir para vía pública el terreno que debía ocupar el ferrocarril.

Previo dictamen de la Comisión de Obras públicas, aprobó el Ayuntamiento, en 11 de Marzo, las bases de esta concesión á la Compañía Manufacturera y Harinera, que substancialmente son las siguientes:

«Tan sólo podrán atravesar la Calzada de Nonoalco dos furgones al día, una vez para entrar á la fábrica y otra para salir de ella. Los furgones no estarán unidos, sino separados y arrastrados por tracción animal.

«La Compañía concesionaria presentará á la Comisión de Obras públicas, para su aprobación, los perfiles longitudinales y transversales de la vía.

«La Compañía se obligó á pavimentar el ancho de la vía y dos metros á cada lado, por el mismo sistema de pavimento del resto de la Calzada ó con empedrado si ésta no tuviere pavimento arreglado.»

Esta concesión fué hecha de nuevo en 9 de Mayo, reformándose la de 11 de Marzo sustancialmente en lo que sigue:

«La concesión requiere el permiso previo de la Secretaría de Comunicaciones; la Compañía concesionaria pondrá contrarrieles por dentro y por fuera de la vía, y el permiso será revocable, dando aviso con un mes de anticipación y no con tres días como decía el acuerdo de 11 de Marzo.»

En la última concesión no se reprodujo la prohibición de la primera para que atravesaran la Calzada dos furgones unidos y que serían arrastrados por tracción animal.

Por acuerdo de 2 de Mayo se permitió al Sr. Egisto Sarti cruzar con un ramal de vía férrea la calzada de San Antonio Abad, con el objeto de recibir en un terreno de su propiedad allí ubicado, los materiales de construcción que elabora en su fábrica de Coyoacán. La vía no ha de cruzar la calle proyectada en terrenos del Cuartelito y que corresponde á la A. O. 42; y no pasarán trenes sino dos veces al día para entrar y dos para salir del terreno.

El concesionario pondrá contrarriel por dentro y por fuera de la vía y pavimentará y conservará el pavimento de la entrevía y dos metros á cada lado con adoquín de piedra ó con el sistema que autorice el Ayuntamiento.

Presentará á la Dirección de Obras públicas los planos y perfiles de la vía para su aprobación; y el permiso podrá ser retirado por el Ayuntamiento, avisando al interesado con un mes de anticipación.

En el debate de esta concesión, el Sr. Quevedo propuso que se le permitiera agregar, que en la construcción y conservación del pavimento, el interesado se sujetaría á las disposiciones y especificaciones de la Dirección de Obras públicas; y así lo aprobó el Ayuntamiento.

Permitió el Ayuntamiento en 29 de Julio al Sr. Francisco Moreno establecer un escape de la vía de los Ferrocarriles del Distrito por Lecumberri, hasta llegar á su depósito de materiales en la calle Norte 25 y A. O. 7; y en Julio 1°, el Gobierno del Distrito, dijo que el Sr. Moreno debía acreditar previamente tener el permiso de la Compañía de Tranvías Eléctricos.

48.—Para establecimiento de cables subterráneos, se concedió en 17 de Enero el siguiente permiso:

«I. Se concede permiso á la Compañía de las Fuerzas Hidro-eléctricas de San Ildefonso, para establecer

en las calles del Puente de la Mariscala y Puerta Falsa de San Andrés, un cable subterráneo en la extensión que comprende el plano que agregó á su escrito dicha Compañía, y en la inteligencia de que subsistiendo en todo lo demás las cláusulas de la concesión, el cable se situará frente de las banquetas, en el lugar que designe la Dirección de Obras públicas, ejecutándose las obras con la rapidez debida.

«Económica. Para sus efectos, hágase saber este acuerdo á la Dirección de Obras públicas.»

Este dictamen había sido discutido en la sesión del 10 de Enero. El Sr. Montiel manifestó que le parecía que era mejor que el cable fuera colocado debajo del pavimento de las banquetas, porque después tendría que romperse por composturas del cable el pavimento de asfalto que tiene que construirse pronto. Dijo también que la instalación del cable debía hacerse en tubos de barro.

El Sr. Ramírez dijo que era la regla general que los cables se pusieran debajo de las banquetas y que así debía hacerse en esta vez.

El Sr. Quevedo contestó que las composturas se harían removiendo el piso de la banqueta sin tocar el de la calzada, toda vez que el cable quedara junto á la guarnición. Agregó que la colocación del cable dentro de tubos de barro, como los de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica, ofrecía serios inconvenientes.

En esa sesión quedó pendiente la resolución que se dictó, como se ha dicho, el 17 de Enero.

II. Por acuerdo de 13 de Junio se autorizó á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica para colocar conductores eléctricos subterráneos desde su establecimiento en San Lázaro, por el Puente de San Lázaro, plaza de Mixcalco, calles de Mixcalco, Chavarría, Montealegre, Cordobanes, Donceles, Manrique, Santa Cla-

ra y callejón de Santa Clara, por una sola acera. (Anexo 54.)

En 5 de Agosto se autorizó á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica para hacer sus instalaciones de conductores subterráneos entre su establecimiento en San Lázaro y su Despacho en el callejón de Santa Clara, colocando los conductores fuera de las banquetas en las calles que indique la Comisión de Obras públicas.

La concesión de 23 de Septiembre á la misma Compañía de Gas y Luz Eléctrica consta también en el anexo número 54.

En 19 de Agosto se dió permiso á la Compañía Mexicana de Electricidad para establecer cable subterráneo en la 1ª calle del Presidente, A. P. 18, entre las calles S. 12 y 14, fuera de las banquetas.

Los cables deben colocarse á la orilla de las banquetas, cuando éstas sean de cemento y el pavimento de empedrado; y se colocarán debajo de la banqueta, cuando éstas sean de solo guarnición ó de losa.

Se fijó también la situación de los pozos de visita, sobre las banquetas, por regla general; se obligó la Empresa á responder de los perjuicios que á las casas causen sus instalaciones con motivo de los cepos que se abran, y á permitir la colocación de cañerías del agua y los desagües de las casas.

El Anexo núm. 55 contiene la concesión otorgada el 17 de Octubre á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica para instalar cables subterráneos en estas calles:

1 Rinconada de San Diego.
2 1ª de Balderas.
3 2ª de Balderas.
4 1ª de Colón.
5 2ª de Colón.

6 3ª de Colón.
7 Calle del Ejido.
8 Calzada del Ejido.
9 2ª de Iturbide.
10 1ª de Iturbide.
11 Avenida Balderas.
12 1ª de Revilla Gigedo.
13 2ª de Revilla Gigedo.
14 3ª de Revilla Gigedo.
15 4ª de Revilla Gigedo.
16 4ª de la Providencia.
17 3ª de la Providencia.
18 2ª de la Providencia.
19 1ª de la Providencia.
20 Morelos.
21 Paseo Nuevo.
22 Calle de las Verdes.
23 Calle del Sapo.
24 Calle del Sapo y Victoria.
25 Alconedo.
26 Guadalupe.
27 Avenida Poniente 12.
28 Calle Sur 6.
29 2ª de San Antonio.
30 2ª Calle Ancha.
31 1ª Calle Ancha.
32 3ª del Ayuntamiento.
33 Calle de la Escondida.
34 Plaza de San Juan.
35 Puente de Peredo.
36 Calle del Hospital Real.
37 1ª de San Juan.
38 2ª de San Juan.
39 Puente Quebrado.
40 Calle de la Polilla.

41 Calle de las Vizcaínas.
42 Calle de Pañeras.
43 Callejón de las Vizcaínas.
44 Calle del Portal de Tejada.
45 2ª de Mesones.
46 Calle de las Ratas.
47 Plaza de Regina.
48 1ª de la Estampa de Regina.
49 Calle de Regina.
50 Calle de San Felipe Neri.
51 Calle del Tompeate.
52 Calle de San Felipe de Jesús.
53 3ª del Rastro.
54 Calle de Venero.
55 Callejón de la Olla.
56 Callejón de la Cazuela.
57 Callejón de la Alcaicería.
58 Extensión de la Avenida del Cinco de Mayo.
59 Calle de Santa Inés.
60 Calle del Amor de Dios.
61 1ª de Vanegas.
62 Hospicio de San Nicolás.
63 1ª del Indio Triste.
64 Mirador de la Alameda.
65 Callejón de López.
66 3ª de San Juan.
67 Calle de Ocampo.

No se permitirá establecer cables en las calles, las Ratas, San Felipe Neri, Alcaicería, entre 5 de Mayo y Plateros y Ocampo, porque tienen pavimento de asfalto.

Las condiciones son las del acuerdo de 23 de Febrero que antes se cita, y se ordenó que no se hicieran trabajos de instalación simultáneamente en dos líneas de calles paralelas y que en los cruceros de las calles

se hagan esos trabajos de las 9 de la noche á las 6 de la mañana.

Por acuerdo de 29 de Julio se dijo á esta Compañía de Gas, que no cause perjuicios á la instalación del alumbrado público puesto por la Compañía Mexicana de Electricidad.

III. En 2 de Septiembre se permitió á la Compañía Mexicana de Electricidad colocar cable en la banqueta Poniente de la calle de Manrique.

IV. En 2 de Diciembre se concedió permiso al Sr. D. Gabriel Mancera, por la Compañía del Ferrocarril de Hidalgo y del Nordeste, para establecer conductores aéreos y subterráneos entre la Estación de Peralvillo y las Oficinas de la Compañía, en la casa núm. 5 de la calle de Cordobanes.

Según puede verse, leyendo el Anexo núm. 56, el trayecto de la línea debía ser con cables subterráneos las calles de Cordobanes, Montealegre y calle y Puente de San Pedro y San Pablo, y con línea aérea la calle y Puente del Carmen, 1ª y 2ª de Aztecas, 2ª de Tepito y Nueva Tenoxtitlán hasta terminar en la Estación de Peralvillo.

Se marcó que debía presentarse á la Dirección de Obras públicas el plano de la situación de los cables y postes, y que éstos podrían ser utilizados por el Ayuntamiento ó por el Gobierno del Distrito para sostener alambres de su servicio especial; que debía sujetarse la instalación á las instrucciones de las Direcciones de Obras públicas y de Aguas; que debían ser repuestos los pavimentos que se destruyeran, y que el concesionario se sujetaría á las disposiciones acordadas para las instalaciones de la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica.

Se hizo constar, además, que no se permitiría romper el pavimento de asfalto de la calle de Cordobanes

si no colocaba la Compañía antes sus conductores y que ésta quedaría obligada á poner instalación subterránea si el Ayuntamiento ampliaba el perímetro en que no se permiten postes.

49.--En sesión de 18 de Abril, á fin de estudiar las condiciones en que deba establecerse un sistema de conductores subterráneos para los cables conductores de energía eléctrica, así como los de los servicios telegráficos y telefónicos, se nombró una Comisión compuesta de las siguientes personas:

Señor Regidor de Obras públicas.
» Ingeniero Francisco Garibay.
» Ingeniero Rafael Ramos Arizpe.
» Director de Telégrafos Federales.
» Francisco Neugebauer, Director técnico de la Compañía Mexicana de Electricidad.

Esta comisión sustituye á la que fué nombrada en 30 de Agosto de 1901 y que estaba formada de las Comisiones de Obras públicas, de Aguas, de Policía y de Alumbrado, á la cual, por acuerdo de 24 de Diciembre del mismo año, se asoció el Director de Telégrafos Federales.

En sesión de 23 de Septiembre se mandó publicar el dictamen presentado por esta Comisión y se pasó al estudio de las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas.

Este documento es el Anexo núm. 57.

En 25 de Diciembre se acordó que se dieran las gracias á la Comisión técnica que se sirvió presentar el estudio sobre conductores subterráneos de que se viene hablando.

En 3 de Octubre se mandaron pasar á las Comisiones de Obras públicas, Aguas, Alumbrado y Policía, los documentos sobre canalizaciones subterráneas para conductores eléctricos y para el paso de aguas y

para otros servicios, documentos que el señor Secretario de Relaciones remitió y que recibió del Encargado de Negocios *ad ínterin* de la República en Washington, y que se recibieron en 29 de Agosto.

50.—TARIFA. El Director de Obras públicas, en oficio de que se dió cuenta en sesión del 21 de Enero, remitió el resultado de sus trabajos con el Director de las Obras del Saneamiento de la Ciudad, para la tarifa por limpia y reconstrucción de albañales, trabajo que según se dice en la Memoria de 1901, párrafo 57, al final, se confió á los dos Directores citados.

La Junta del Saneamiento avisó también de la terminación de este trabajo, en oficio de que se dió cuenta en 17 de Enero de este año.

Dicen estos señores que debe conservarse la tarifa actual para el cobro de los albañales del antiguo sistema, cobrándose por metro lineal de albañal, y aceptarse las indicaciones del Sr. Gayol para cobrar la limpia de los nuevos albañales á razón de $2.50 por cada albañal que se limpie, agregando el importe de la reparación de los pavimentos.

En este sentido se resolvió en 31 de Enero, mandándose publicar la resolución, lo cual se hizo una vez que fué aprobado por el Gobierno del Distrito en 10 de Febrero.

Consúltese el Anexo 20 citado en el capítulo de Hacienda.

Se mandó en 18 de Abril que se hiciera saber á la Sra. Victoria H. de Zúñiga, el valor de la atarjea provisional que ella desea se construya en la calle Sur 14 para dar salida á los desechos de su casa, y en caso de estar conforme, que hiciera el entero en la Administración de Rentas Municipales, para que la Dirección de Obras públicas procediera á la construcción.

Se acordó en 6 de Junio que se repusiera el albañal

de la casilla de pulques del Sr. Lic. Ignacio Alvarez é Icaza en la calle del Cacahuatal, que se destruyó al plantar un árbol en esa calle.

En 22 de Agosto se dió permiso al Sr. Jesús Sosa para construir por su cuenta un tramo de atarjea en el callejón de San Ciprián.

En 29 de Agosto se mandó que se previniera al dueño de la casa núm. 7 de la 2ª de Ignacio Hernández, que sin pérdida de tiempo procediera á pedir la construcción del albañal para la nueva atarjea, porque la zanja inmediata no estaba ya en uso.

En 22 de Septiembre se concedió al Sr. Benigno Uribe que destruyera un caño que había construído en San Antonio Tomatlán y recogiera los materiales; pero dejando rellena la cepa que abriera con ese motivo.

En 26 de Septiembre se mandó notificar á los dueños de casas en la Avenida Poniente 2, en la Colonia de San Rafael, que dentro de tercero día pidieran á la Dirección de Obras públicas la construcción de albañales para sus fincas.

En 30 de Septiembre se contestó al Consejo Superior de Salubridad que el propietario de la casa 621 de la A. P. 25 ó 3 de la 9ª de la Camelia, había ofrecido proceder á la construcción de albañales y excusados.

En 18 de Noviembre se ordenó que la Dirección de Obras públicas hiciera por cuenta del Sr. Vidal Rivero la conexión de los desagües de la casa núm. 7 de la 2ª calle de Ignacio Hernández con la atarjea últimamente construída, y que la Administración de Rentas Municipales empleara la facultad coactiva, si fuere necesario, para hacer efectivo este pago.

El 2 de Diciembre, el Director de Obras públicas contestó que no podía construirse el albañal de la casa núm. 7 de la calle de Ignacio Hernández, que se mandó construir por cuenta del Sr. Vidal Rivero, por-

que se trata de obra dentro de la casa y porque no ha sido pagado el importe de la atarjea de la calle.

El Consejo Superior de Salubridad dijo en 22 de Julio que los albañales del Mercado de San Cosme debían ser construídos con tubos de barro vitrificado y no con óxido de plomo, como eran los que se estaban empleando.

En 16 de Diciembre se previno al dueño de la casa núm. 2 de la 5ª calle de Galeana que procediera dentro de tercero día á cegar el caño que derramaba sobre la vía pública.

51.—En 18 de Abril el Ayuntamiento autorizó el cambio de trazo de la atarjea que el Sr. Emilio Díaz debe construir en sustitución de la zanja entre Belem y los potreros de la Indianilla, con las condiciones que expresa el acuerdo, que es literalmente como sigue:

«1ª Se autoriza el cambio de trazo para la atarjea que el C. Emilio Díaz deberá construir, para que se pueda cegar la zanja que separa de la Calzada de Belem los terrenos del antiguo «Potrero de la Indianilla,» y cuya atarjea en vez de seguir por la A. P. 24, se establecerá en el lugar de la misma Calzada que indique la Dirección de Obras públicas.

«2ª Es condición precisa para que este acuerdo pueda cumplirse y que se lleven á cabo las obras á que el mismo se refiere, que previamente quede resuelta favorablemente al Ayuntamiento la cuestión pendiente sobre el terreno ocupado por la zanja, á fin de que cegada ésta y construída la atarjea, puedan desfogar en ella los lotes de la Colonia de la Indianilla que colindan con la Calzada de Belem.

«3ª Con la modificación de que las YY para la inserción de los albañales de desagües se situarán á distancia de 15 en 15 metros y no de 5 en 5 metros, se aprueban en todo lo demás las especificaciones con-

sultadas en el informe del C. Ingeniero Rodolfo Franco.

«4ª Háganse saber al C. Emilio Díaz las proposiciones con que concluye este dictamen, acompañándole igualmente copia del informe de la Dirección de Obras públicas, para que quede enterado de la manera como puede autorizarse la construcción de la atarjea que haya de substituir á la zanja de la Calzada de Belem, que limita los terrenos del antiguo «Potrero de la Indianilla,» y enterado de todo, manifieste por escrito su conformidad.»

En algunos casos el Ayuntamiento resolvió que debía esperarse la ejecución de las obras del Saneamiento en las vías públicas, sin construir atarjeas provisionales. En 15 de Julio se contestó á los Sres. Anastasio Quijada y otros, que la atarjea en la 5ª calle de la Luna se construiría al hacerse el saneamiento, por no convenir construir atarjea provisional; y que no deben arrojarse materias fecales á los caños descubiertos.

En 21 de Octubre se resolvió que, por las circunstancias del Erario municipal, no se podía construir atarjea en la calle de Vidal Alcocer, como lo pidieron Luis Ledesma y Antonio Aguayo. Igual resolución se dictó en 16 de Diciembre respecto de las atarjeas en las calles de la Libertad, San Jeronimito y la Coyuya.

52.—COLADERAS DE AGUA PLUVIAL.

Se venía notando que las coladeras de agua pluvial y aun los pozos de visita de las obras del saneamiento despedían muy mal olor, y por este motivo se dictó en 28 de Enero el siguiente acuerdo, que consultó la Comisión de Obras públicas:

«1ª Suplíquese al C. Gobernador del Distrito se sirva dictar sus órdenes á fin de que la policía vigile que no se arrojen aguas sucias ni materias sólidas de ningún género, por las coladeras de los pozos para el

agua pluvial que se han establecido en las calles por las obras del saneamiento.

«2ª Transcríbase el presente dictamen al Consejo Superior de Salubridad y á la Junta Directiva del Saneamiento, suplicándoles que en atención á los males que en el mismo se señalan, se sirvan dictar las medidas que á bien tengan, para obligar á los dueños ó arrendatarios de accesorias destinadas á comercio, que dan lugar á los desechos que actualmente se están arrojando por las coladeras de los pozos para el agua pluvial de las calles, tengan conductos adecuados para que esos desechos vayan directamente de la accesoria á la atarjea pública.»

La Junta contestó en oficio de que se dió cuenta en 14 de Febrero, que ya se ocupaba en estudiar el asunto que se le encomendaba.

CONDUCTOS DESAGUADORES.

Entretanto, en sesión de 14 de Marzo se dió cuenta del oficio del Gobierno del Distrito con el que remitió un proyecto de Reglamento para la conservación de los conductos desaguadores y construcción de nuevos albañales, á fin de que el Ayuntamiento se sirviera estudiarlo y dictar el que tenga á bien aprobar para la realización de los fines que se persiguen; bajo el concepto de que la Junta del Saneamiento le ha dirigido oficios, encareciendo que se ponga remedio á los perjuicios que las obras resienten por parte del público.

La Junta del Saneamiento, en 1º de Abril, remitió el proyecto de Reglamento del art. 87 del Código Sanitario, que se formó atendiendo á la recomendación del Ayuntamiento para que se dictaran las medidas necesarias para evitar el mal uso que se hace de las coladeras para agua pluvial en las calles de la Ciudad.

Contestó el Ayuntamiento de enterado en 8 de Abril y que cuando se expida el Reglamento por el Ejecu-

tivo de la Unión, la Corporación Municipal vigilaría su cumplimiento.

En 21 de Abril consultó el Consejo Superior de Salubridad, entre otras cosas, que la Junta del Saneamiento estableciera un servicio de limpia de coladeras de agua pluvial.

Contestó la Junta, en 11 de Abril, que no se pusieron las coladeras de agua pluvial en la 2ª calle de Matamoros al hacerse las obras del saneamiento, porque no hay banqueta ni guarnición.

Pidió la Junta que se le proveyera de fondos para mandar hacer las coladeras de agua pluvial que se le estaban pidiendo por el Ayuntamiento á instancia de los vecinos.

Por acuerdo de 8 de Julio se preguntó á la Junta qué gasto importaría la construcción de coladeras de agua pluvial, y que se sirviera construir los desagües de la plazuela de Tepito, indicando al Ayuntamiento el gasto correspondiente.

La Junta, en 22 de Julio, dijo que el valor de cada coladera era de $37.67 sin los gastos de administración; y que los desagües de la plazuela de Tepito importarían $2,623.

La Comisión de Obras públicas presentó el *Reglamento para la conservación de conductos desaguadores y construcción de nuevos albañales,* que se comenzó á discutir en sesión del 30 de Mayo, y terminó su dictamen con estas proposiciones:

«1ª Se aprueba el Reglamento que, para la conservación de los conductos desaguadores y para la construcción en la vía pública de nuevos albañales para servicio particular, presenta la Comisión de Obras públicas, de acuerdo con el Ingeniero Director de las Obras del Saneamiento.

«2ª A efecto de poner en práctica el Reglamento

[illegible] posible y líga-
[illegible] públicas y de Limpia.
[illegible] la observancia del
[illegible]

[illegible] transcríbase á la Jun-
[illegible] Reglamento aproba-
[illegible] se sirva dictar sus
[illegible] debido efecto.

[illegible] Reglamento por el
[illegible] que las personas in-
teresadas deben pedir á la oficina respectiva la cons-
trucción de un albañal, indicando el lugar en donde se
deba construir y también solicitarán la limpia cuando
fuere necesario, pues los particulares no pueden ha-
cer obras en la vía pública.

La oficina formará dentro de dos días el presupues-
to de la obra á razón de $2.80 el metro lineal por al-
bañal nuevo y de $2.50 por limpia, y además la repo-
sición del pavimento cuando éste no sea empedrado
común haciendo el cálculo según las tarifas de las
compañías constructoras, ó según el importe por da-
tos de la Dirección de Obras públicas.

Los interesados deberán depositar el importe del
presupuesto.

Ningún particular puede abrir los pozos de visita de
lámpara de las obras del Saneamiento. Quien cause
algún desperfecto en las obras, pagará la reposición
y una multa de 10 á 100 pesos.

Se prohibe: 1º Arrojar á las atarjeas agua caliente,
vapores y líquidos que contengan ácidos, sales, gra-
sas, alquitrán ó cualquiera otra substancia que pueda
alterar los materiales de las atarjeas ó perjudicar á los
encargados de la limpia ó adherirse á las paredes de
los conductos.

2º Introducir en las atarjeas majada, basura, tierra

ó piedra, ó cualquier cuerpo sólido que pueda ocasionar la obstrucción.

3º Arrojar á las coladeras de agua pluvial, aguas de desecho, materias fecales, basuras, barreduras de las calles ó cualquier substancia que pueda obstruir los conductos ó entrar en descomposición pútrida en las cajas de depósito.

4º Depositar á menos de quince metros de las coladeras para agua pluvial ó de las tapas de los pozos de visita ó de lámpara, basuras, arena, tierra ó piedra ú otro material de pequeñas dimensiones.

No se permite conectar con las atarjeas de la Ciudad los desagües de casas y terrenos que estén al Norte, Oeste y Sur de la siguiente zona de la Ciudad, para la que se formó el proyecto de desagüe y saneamiento: *Al Norte, el canal del Norte; al Oeste, el río del Consulado y al Sur la zanja cuadrada del Sur y la Calzada de Chapultepec.*

La sola excepción es que, por acuerdo especial, se permite la conexión de alguna fábrica ó establecimiento de beneficencia que construya á sus expensas un desagüe provisional en condiciones dictadas para cada caso.

Las casas empacadoras, los rastros, jabonerías y cualquier establecimiento, cuyos desechos puedan perjudicar á las atarjeas, no se conectarán con ellas *sino mediante un tanque* ó más para la decantación de las materias perjudiciales; y, si á pesar de esta precaución, resultare perjuicio, se impedirán las comunicaciones de estos desagües hasta que se pongan las del establecimiento en condiciones de evitar el paso de las substancias perjudiciales.

Estas prohibiciones están penadas con multas diversas, como puede verse en los arts. 16, 17, 18 y 19, en el Anexo núm. 58.

En el debate se hicieron varias reformas al dictamen de la Comisión. En la sesión del 30 de Mayo preguntó el Sr. Pimentel por qué la Comisión no había aceptado el art. 10° del proyecto remitido por el Gobierno del Distrito y que previene que los dueños de casas con accesorias, construyan los vertederos necesarios, á fin de que éstas tuvieran sus desagües expeditos; y la Comisión respondió que en la ley últimamente publicada, reformando el Código Sanitario, consta la prevención de que habló el Sr. Pimentel.

El Sr. Ramírez de Arellano, refiriéndose al art. 5°, indicó la conveniencia de que la Dirección de Obras públicas hiciera las reparaciones y limpias cuando los propietarios no dieran aviso oportuno; y el Sr. Quevedo expuso que así se haría, y que en el proyecto había un artículo que imponía pena á los propietarios que descuidaban dar el aviso.

Por observación del Sr. Galindo y Villa se hizo un cambio de redacción al art. 7° sobre introducción de vapores á las atarjeas, y en la sesión del 3 de Junio este artículo quedó definitivamente así:

«Art. 7° Se prohibe introducir á las atarjeas aguas cuya temperatura sea de más de 40 grados; vapores, así como líquidos que contengan ácidos, sales, grasas, alquitrán ó cualquiera otra substancia, siempre que por sus cantidades pueda alterar los materiales de las atarjeas, formar depósitos, perjudicar á los encargados de la limpia ó adherirse á las paredes de los conductos.»

En la discusión del art. 9° del proyecto, el Sr. Pimentel manifestó que lo creía un ataque á derechos adquiridos; pues que decía el artículo que se admitirían los desagües de casas empacadoras, refinerías de grasas, etc., mediante una decantación previa; pero que los desagües podían suprimirse si á pesar de las pre-

cauciones establecidas, resultaba perjudicial á las atarjeas.

Explicó después que cuando una fábrica industrial cualquiera, establecida al amparo de una concesión legítima, tenía sus desagües establecidos, la autoridad no obraba rectamente impidiéndolos, á pesar de haberse cumplido las condiciones fijadas por la concesión.

El Sr. Montiel manifestó que el artículo envolvía alguna vaguedad en sus fines, pero que con toda evidencia, al suprimir los desagües de las fábricas, crearía focos de infección perjudiciales á la salubridad pública.

El Sr. Quevedo contestó que en vista de los perjuicios que se causaban y se habían causado ya por los desechos de una fábrica de Tepito, no debían tenerse en cuenta los derechos adquiridos. Pidió, sin embargo, permiso para reformar el art. 9°, el cual fué aprobado en sesión del 3 de Junio en estos términos:

«*Art. 9° Las casas empacadoras, rastros, refinerías de grasas ó petróleo, jabonerías, fábricas de gas, instalaciones de vapor, establos ó cualquier otro establecimiento cuyos desechos perjudiquen á las atarjeas, no se conectarán con estas atarjeas sino después de que los desechos pasen por tanques para la decantación de las materias perjudiciales, ó bien después de que de alguna otra manera que se juzgue conveniente por el estudio especial de cada caso, queden separados los líquidos que se deben admitir en las atarjeas, de las materias que no deben penetrar á los conductos desaguadores.*»

Observó el Sr. Tornel respecto al art. 10, que no era conveniente que la Corporación se quitara la facultad de dar corriente á las aguas de las colonias que se establezcan fuera de los límites que el artículo señalaba, y pidió que se redactara éste con mayor claridad pa-

ra que el Ayuntamiento quedara facultado para hacer extensivo el saneamiento fuera de los límites marcados.

Contestó el Sr. Quevedo que el proyecto del saneamiento había sido calculado en la capacidad de colectores y atarjeas para dar paso á los desagües de zona determinada, que era exponer á inundaciones la Ciudad, admitir mayor cantidad de desagües, y que para las colonias Escandón y Orrin se tendría que calcular de una manera especial la forma de sus atarjeas y colectores. Terminó aceptando la observación del Sr. Tornel y se aprobó esta adición al art. 10º:

Lo dispuesto en este artículo no impide que se haga extensivo el sistema del saneamiento fuera de los límites marcados, construyendo nuevos colectores y atarjeas.

Además se dispuso que en lugar de hablarse de establecimientos *de beneficencia* se dijera *que tengan algún carácter de utilidad pública.*

En el art. 14 se hizo una pequeña modificación, propuesta por el Sr. Tornel, respecto de la oficina que debe dar las licencias para entrar á los pozos de visita.

El art. 18 fué adicionado, expresándose que en los casos á que se refiere se *interrumpirían por el tiempo necesario los desagües.* El Sr. Vázquez Tagle dijo que era necesaria esta reforma una vez reformado el art. 9º, y así se aceptó después de un breve debate.

Al discutirse el art. 21 del proyecto, el Sr. Pimentel preguntó lo que se quería decir con la palabra detalle, que el Sr. Quevedo explicó diciendo que *era toda parte de las obras del saneamiento que podía ser destruída ó deteriorada,* como las rejillas de los pozos de visita, las coladeras de agua pluvial, etc. El Sr. Burgoa habló sobre responsabilidad del que destruía una parte de estas obras, diciendo que todo el que cau-

saba un mal estaba obligado á repararlo; pero que no en todo caso merecía pena. El Sr. Pimentel sostuvo que el principio de derecho civil expuesto por el Sr. Burgoa no era aplicable á las cosas de uso común, y que el que sin intención rompía una coladera ó alguna otra obra, ni estaba obligado al pago ni incurría en pena: que el pago se hacía en la forma de impuestos. Propuso la reforma del artículo, que aceptó la Comisión, y fué aprobado así:

«*Art. 21. En caso de que un albañal se obstruya con frecuencia, ya sea porque se haga de él un uso indebido, ó porque falten coladeras en el interior de la finca, ó bien porque el albañal esté en malas condiciones ó haya algún defecto en las instalaciones sanitarias de aquellas, y que debido á esto sea necesario romper con frecuencia el pavimento para quitar las obstrucciones del albañal, además del costo de las obras como describe el art. 5º, se impondrá una multa de $10 á $30 al propietario de la finca.*»

Al Sr. Montaño Ramiro le parecían vagas estas palabras del artículo: *con frecuencia;* y el Sr. Burgoa creía que no debía imponerse multa, sino tan sólo obligar al pago del importe de la obra.

El Sr. Quevedo dijo que era necesaria la multa para varios casos y que las palabras *con frecuencia* no podían ser reemplazadas con facilidad para los fines que se perseguían.

Sobre imposición de multas, hablando del art. 22, el Sr. Tornel manifestó que no era conveniente que se despojara al Ayuntamiento de la facultad de imponerlas, y el Sr. Quevedo propuso y fué aprobada la adición que dice que las multas pueden ser impuestas por el Regidor de Obras públicas.

El Gobierno hizo observaciones á este acuerdo en

13 de Junio, que la Corporación municipal aceptó, como se verá en seguida.

El Ayuntamiento, en sesión del 5 de Septiembre, aprobó el dictamen de la Comisión de Obras públicas reformando los arts. 1°, 3° y 22 del Reglamento aprobado y adicionado en 3 de Junio.

Las reformas consisten en los arts. 1° y 3°, en que al aviso que exigía el art. 1° para la construcción de un albañal se agregue la constancia de haber hecho el depósito de $20 en la oficina correspondiente, Tesorería municipal ó Pagaduría de las obras del Saneamiento.

La adición previene que el interesado debe completar el depósito cuando la obra de un albañal exceda de los veinte pesos de que habla el artículo anterior, y que si no se hace así, la oficina respectiva avisará al Consejo Superior de Salubridad para que se proceda conforme al Reglamento de 29 de Marzo de este año.

La reforma del art. 22, que en la impresión lleva el núm. 23, por haber un 3 bis que figura como art. 4° y aumenta por lo mismo el número progresivo de los artículos siguientes; esta reforma consiste en que las multas que señala el Reglamento, han de ser impuestas por el señor Gobernador del Distrito ó por el señor Regidor de Obras públicas, y que este último funcionario, lo mismo que el Director de las Obras del Saneamiento, podrán dirigirse al Gobierno dándole parte de las infracciones de que tuvieren conocimiento.

El art. 22 decía que las multas serían impuestas por el señor Gobernador á propuesta del Regidor ó del Director de quienes se acaba de hablar.

Este Reglamento, reformado, se publicó el 27 de Septiembre. (Anexo núm. 58.)

53.—Cuando las zanjas han dejado de servir de des-

aguadoras, el Ayuntamiento las ha adjudicado á los dueños de terrenos colindantes, imponiendo á los adjudicatarios la obligación de pagarla desde luego y de cegarla, comenzando la operación á los tres días de recibida la posesión, y debiendo terminar la ciega dentro de cortos plazos. Para este fin se ha dispuesto hacer saber al Consejo Superior de Salubridad cada caso de adjudicación. He aquí los acuerdos relativos á adjudicación de zanjas:

En 3 de Enero, al Sr. Felipe Salas, la zanja en el interior de las casas 1,426, 1,430, 1,432 y 1,442 de la A. P. 27, ó 1ª calle del Sol, 122^{m2}·60, en $122.60; á la Sra. Refugio Hurtado de Alcázar, un tramo de la zanja interior de su casa, en la 8ª de la Camelia, 149^{m2}·49, en $149.49; á la Sra. Concepción Buenabad, vda. de Alva, la mitad de la zanja junto á su casa 625 y 631 de la 9ª de la Camelia, 75^{m2}·, en $75; y á la Sra. Zenona Avila, la mitad de la zanja junto á la casa 637 de la misma calle, 39^{m2}·77, en $39.77. En 10 de Enero, á la Sra. Matea Mejía, vda. de Uriarte, la zanja en la 9ª de la Violeta, 22^{m2}·09, en $66.27; y á la Sra. Ponciana Pérez, junto á la casa núm. 5 del callejón de Trigueros, 22^{m2}·09, en $66.27; en 14 de Enero, á la Sra. Refugio Hurtado de Alcázar, la zanja interior de la casa 226 de la 8ª de la Magnolia, 143^{m2}·19, por $143.19; á la Sra. Concepción Buenabad, vda. de Alva, la de la espalda de las casas núms. 625 y 631 de la A. P. 29, ó 9ª de la Camelia, 75^{m2}· en 75; y á la Srita. Zenona Avila, la de la espalda de la casa 637 de la misma calle, 39^{m2}·77 en $39.77; en 17 de Enero, al Sr. Cirilo Rueda, la zanja junto á la casa 2,506 de la C. N. 6; en 21 de Enero y en 7 de Febrero, al Sr. Luis Caylat, la de la espalda de la casa núm. 20 de la 2ª de Lerdo, 68^{m2}·54 en $68.54. En 31 de Enero y en 14 de Febrero, á la Sra. Juana Paredes, la zanja junto á la 2,516 de la 9ª de Zarco, 83^{m2}·48,

en $83.48; en 7 de Febrero al Sr. J. Palma, la de junto á la casa 217 de la 8ª de la Camelia, A. P. 15, 112m2.02, en $112.02; en 11 y 18 de Febrero, al Sr. Ignacio Avila, la inmediata á la casa 807 de la 8ª de la Magnolia, 38m2.12, en $38.12; en 14 y 28 del mismo, al Sr. Jorge Zapata, la zanja junto á la casa 88 de la 7ª de Moctezuma, 65m2.12, en $65.12; al Sr. Tomás Villavicencio, la de junto al núm. 2,506, de la C. N. 6, de 37m2.91, en $37.91; y al Sr. Baltasar Téllez Girón, la zanja en la 9ª de Zarco, 303m2.26, en $303;26; en 18 de Febrero, al Sr. Zeferino Menchaca, la zanja en la 1ª calle de Vidal Alcocer, 7m2.31, en $7.31; en 28 de Febrero, á la Sra. Trinidad Flores de Bravo, la de junto á la casa 2,511 de la 9ª de Humboldt, 22m2.04, en $22.04; á la Sra. Asunción Noriega, la del interior de su casa en la 1ª del Sol, 163m2.22, en $163.22; á la Sra. Dolores Rubio de Díaz, la de junto á su casa en la 7ª de Moctezuma, 107m2.12, en $107.12; al Sr. Juan de Pérez Gálvez, la de junto á su casa en la 1ª del Sol, 34m2.02, en $34.02; en 4 de Marzo, al Sr. Blas Galindo, la zanja del interior de su casa en la 1ª del Sol; á Vicente Labastida, la del interior de su casa 2,527 de la 9ª de Nonoalco; á la Sra. Matea Mejía, vda. de Uriarte, la de junto á su casa en la 9ª de Humboldt, 43m2.99, en $43.99; en 11 de Marzo se extendió la adjudicación de esta zanja á la Sra. Mejía de Uriarte, á 74m2.39, en $74.39; se adjudicó á la Sra. Teodora Alpízar de Beraud y al Sr. Manuel Rivera, la zanja en la 7ª de Guerrero; al Sr. Laureano Salvatierra, la de junto á la casa 813 de la 8ª de la Camelia, 37m2.26, en $37.26; en 11 de Marzo y 1º de Abril, á las Sritas. Concepción y Luz Torres y Sagaseta, la zanja de junto á las casas 1,228, 1,240 y 1,246 de la calle 9ª de Zaragoza, 247m2.35, en $247.35; á la Sra. Eugenia Jiménez de Sánchez, la de junto á la casa 17 de la 11ª de la Camelia, 179m2.80, en $179.80; en

18 de Marzo al Sr. Blas Galindo, la zanja en la 1ª del Sol, 41$^{m2.}$, en $41 en abonos; y Vicente Labastida, la zanja interior de la casa 2,527, en la 9ª de Nonoalco, 66$^{m2.}$40, en $66.40; en 25 de Marzo al Sr. Rodolfo Barthez, la inmediata á su casa núm. 83, en la 7ª de Moctezuma, 3$^{m2.}$29, en $3.29; en 4 de Abril, á la Sra. Guadalupe Barthey, la inmediata á su casa 14 de la 11ª de la Camelia, 23$^{m2.}$50, en $23.50; y al Sr. Joaquín Segura y Pesado, la de junto á la casa núm. 2 de la 3ª de Lerdo y 87 de la 7ª de Moctezuma, 138$^{m2.}$72, en $138.72 (véase el acuerdo de 11 de Abril); en 11 y 18 de Abril al Sr. Jesús Carrillo Gálvez, la zanja inmediata á su terreno en la 7ª de Moctezuma, 132$^{m2.}$, en $132; en 18 de Abril, á la Sra. Ponciana Pérez, la zanja junto á la casa núm. 5 de la calle de Trigueros, en $139.40, por 139$^{m2.}$40; y á la Sra. Catalina Vega, vda. de Juárez, la zanja en la 9ª de Humboldt, 26$^{m2.}$80, en $26.80.

En 21 de Abril, 16 de Mayo y 24 de Junio, á la Sra. Soledad Madrigal de Ciprés y á la Sra. Laura Contreras, la inmediata á sus casas núm. 12 de la 3ª del Sol, 64$^{m2.}$75, en $64.75; y en 24 de Junio otra parte de la zanja á la misma Sra. Madrigal, en $129.50 por 129$^{m2.}$50; y al Sr. Guillermo Lozano la de junto á su casa 406 del callejón de Hidalgo, 148$^{m2.}$37 en $148.37; en 30 de Mayo al Sr. Eduardo O. de Montellano la de junto á su casa 419 de la 10ª de la Camelia, $36.60 por 36$^{m2.}$60; en 13 de Junio, á la Sra. Guadalupe Tapia junto á su casa 76 de la 10ª de la Camelia, 19$^{m2.}$75 en $19.75; y á la Sra. Julia Romero la de junto á la casa 11 de la 3ª del Sol, 38$^{m2.}$25 en $38.25; en 4 de Julio al Sr. Ramón Hernández, la zanja junto á la casa núm. 2 de Zoquipa, mandándose avaluar por haber construído ya sobre la zanja; en 11 de Julio al Sr. Laureano Salvatierra las zanjas junto á las casas núms. 813 y 814

de la 8ª de la Camelia, en $41.25 por 41^{m2}.25 (uno de los colindantes cedió sus derechos y se mandaron citar á los otros); en 15 de Julio á la Sra. Juana Amador de Ochoa, la de junto á las casas 1,008 y 1,010 de la 4ª del Sol, 13^{m2}.39 en $13.39; en 22 de Julio á Manuel Mendoza la zanja junto á la casa 421 de la 10ª de la Camelia, 20^{m2}.35 en $20.35; en 15 de Agosto á José Villaseñor y Villaseñor la zanja al Sur de su casa núm. 30 de la cerrada de Hidalgo, 82^{m2}.04 en $82.04; en 2 de Septiembre, reformándo acuerdo de 13 de Abril, al Sr. Jesús Carrillo la zanja en la 7ª de Moctezuma, 132^{m2}. en $132; en 12 de Septiembre aclaración del acuerdo de 30 de Mayo, adjudicación á Everardo y no Eduardo O. de Montellano, la zanja junto al núm. 419 de la 10ª de la Camelia; en 30 de Septiembre á Cirilo Rueda la zanja al Norte de la casa 2506 de la C. N. 6 ó 9ª de Soto, 37^{m2}.91 en $37.91; en 14 de Octubre á Rodolfo Barthez, la zanja junto á la casa 83 de la 7ª de Moctezuma, 3^{m2}.29 en $3.29; y á Guadalupe Barthez la de junto al núm. 14 de la 11ª de la Camelia, 23^{m2}.50 en $23.50; en 24 de Octubre á J. Ollivier y Comp. la de junto al núm. 3 del callejón de San Marcos, 66^{m2}.18 en $66.18 (ver acuerdo de 29 de Julio); en 14 de Noviembre á Torres Gutiérrez Sucesores la inmediata á la casa 2115 de la Escobillería, A. O. 2, 110^{m2}.42 en $110.42; en 18 de Noviembre á María de la Luz Ruiz la zanja inmediata al núm. 421 de la 10ª de la Camelia, 20^{m2}.35, en $20.35; en 21 de Noviembre á la sucesión de Rafael Rubio, la de la calle 7ª de Moctezuma, 118^{m2}.68, en $118.68; en 25 de Noviembre á Concepción y Luz Torres y Sagaseta, la inmediata á la casa núm. 4 de la 9ª de Zaragoza entre Avs. P. 25 y 27, 44^{m2}.54 en $44.54; en 21 de Octubre al Sr. Casimiro Noriega, la zanja junto á la casa núms. 1448 y 1456 de la 1ª del Sol, $163.22 por 163^{m2}.22; en 18 de Noviembre á la suce-

sión de Octaviano Juárez, la zanja junto al núm. 87 de la 1ª de la Mosqueta, $117.15 por 117m2.15; y en 30 de Diciembre, al Sr. Toribio Bustos la zanja junto á la casa 222 de la 8ª de la Mosqueta, en $37.71 por igual número de metros cuadrados; á la Sra. Rosa Jaramillo la inmediata al núm. 15 de la 2ª del Niño Perdido, de 26m2.50 en $53; y al Sr. Luis G. Lavie la zanja en la 12ª de Zarco, de 146m2.16 por $146.16.

Las zanjas se han adjudicado á favor de los dueños de terrenos ó casas colindantes; y así, en 3 de Octubre se dijo al Sr. Ricardo Berrospe que justificara ser el único colindante con la zanja que denunciaba; en la misma fecha se contestó al Sr. Francisco Vázquez, que tan sólo al Sr. Baltasar Téllez Girón se adjudicaba la zanja junto á la casa 3 de la 11ª de la Camelia, por ser el colindante; en 25 de Noviembre se denegó al Sr. Ignacio Muñoz la adjudicación de terreno y zanja á espaldas de las casas 1, 2 y 2¾ de la calle de la Alegría, porque los colindantes habían pedido tal adjudicación.

Se negó al Sr. Lucas López en 28 de Febrero la adjudicación de una zanja en la 8ª de Zaragoza, por no ser aquel colindante de la zanja que solicitó; en 4 de Marzo por el mismo motivo al Sr. Benjamín Cortés, la zanja en la 9ª calle de Humboldt. En la misma fecha se negó al Sr. Miguel Alvarez de la Cadena, por la Sra. Virginia Hernández y Magaña, la zanja y terreno entre las de su propiedad en la Colonia Morelos, porque parte se había cedido á otras personas en compensación de una obra de atarjea; y al Sr. Silvestre Olguín y Gualdi la zanja en la 12ª de Zarco, por no pertenecer al Ayuntamiento.

En 10 de Junio se negó á la Sra. Matea Mejía vda. de Uriarte, la adjudicación del tramo de zanja en la 4ª del Sol, porque la Sra. Juana Amador de Ochoa hizo uso

de su derecho de colindante. En 27 de Junio se resolvió que la zanja junto á la casa núm. 37 de la Tlaxpana, de la Sra. Amelia Machado, dependía de la Secretaría de Comunicaciones. También se acordó el mismo día que para resolver la adjudicación de la zanja junto á la casa núm. 3 de la 11ª de la Camelia, del Sr. Francisco Vázquez, presentara este señor el título de propiedad del fundo colindante.

Siempre se han negado en adjudicación las zanjas de la Ciudad, cuando son desaguadoras. Por esta causa se negó en 3 de Enero la solicitud de los Sres. Eduardo y Alonso Noriega, relativa á la zanja en el interior de sus terrenos en la Colonia Morelos, conocidos por Cuatlán y Zorrilla; en 31 de Enero, la del Sr. José Benet, por una zanja en la calzada de Nonoalco; en 4 de Marzo la de la Sra. Virginia Hernández y Magaña, relativa á una zanja en la Colonia Morelos; en 11 de Marzo, la del Sr. A. J. Jiménez, de la zanja en la 7ª de Degollado; en 27 de Mayo, la del Sr. Trinidad García, de la zanja interior de la casa 217 de la 8ª de la Mosqueta; en 25 de Abril, la del Sr. Rafael Saucedo, relativa á la zanja en la 2ª calle de Díaz de León; en 5 de Septiembre, la del Sr. Germán Rojas por una zanja en la 7ª de Degollado—en la discusión el Sr. Ramírez hizo notar que el Sr. Quevedo le había asegurado que la zanja tiene corriente;—en 12 de Septiembre, la del Sr. Raúl Boutet, respecto de la zanja junto al núm. 00 de la 9ª de las Artes; en 14 de Noviembre la solicitud del Sr. Juan B. Campos, respecto de la zanja junto al núm. 1 de la Estampa de la Rinconada de la Palma.

Con el fin de cegar la zanja en las calles 1ª del Sabino y 6ª de Carpio, por acuerdo de 18 de Febrero se previno á los dueños de casas, por notificación hecha por el Escribano de Diligencias, que debían cambiar sus desagües, uniéndolos dentro del plazo de ocho

días á las atarjeas del Saneamiento, que habían sido últimamente construídas.

En 19 de Agosto se ordenó que se cegara una zanja inmediata á la Penitenciaría.

En 22 de Agosto se pidió á la Secretaría de Comunicaciones que se cegara la zanja de la calzada de los Insurgentes, entre las de Chapultepec y la Reforma; y la Secretaría accedió, según oficio de que se dió cuenta en 26 de Agosto, debiendo hacer el gasto el Ayuntamiento.

Sobre ciega de zanjas se dictó en 22 de Abril el siguiente acuerdo:

«Unica. Hágase saber al público que cuando se haga la denuncia de alguna zanja y se resuelva por el Ayuntamiento favorablemente la solicitud, los interesados procederán á cegar la zanja que se les haya adjudicado, tan luego como la Dirección de Obras públicas les dé posesión de ella; en la inteligencia de que, si después de ocho días de esto, no han dado principio á los trabajos de atierre, la Dirección de Obras públicas lo ejecutará á costa de los morosos; lo mismo que, si habiéndose comenzado por los interesados el terraplén en tiempo oportuno, no está terminado el trabajo á lo más á los veinte días después de comenzado, en cuyo caso igualmente intervendrá la Dirección de Obras públicas, debiendo pagar los morosos el valor del trabajo, con el recargo de un 10 por 100.»

En 25 de Abril se recomendó á la Comisión de Obras públicas que mandara cegar ó limpiar la zanja del Puente del Molino, disponiéndose la clausura de unos comunes públicos en aquel lugar.

El Consejo Superior de Salubridad dió noticia en 8 y 22 de Julio y 15 de Agosto, de las zanjas cegadas y de las que quedaban por cegar.

En 28 de Noviembre se requirió al Sr. Lic. D. Luis

Méndez, por la empresa del Ferrocarril de Cuernavaca, para que presentara los títulos de propiedad de la zanja que corre al Poniente de la Estación del F. C. Central, desde la calle del Encino, hasta Nonoalco.

Se acordó en 18 de Abril contestar al Consejo Superior de Salubridad, que al cegarse la zanja que atraviesa la casa núm. 621 de la A. P. 25, los colindantes deben pedir la adjudicación de la parte que les corresponde.

En 1º de Julio se pidió al señor Director del Hospital Homeopático, que presentara el plano de la zanja que pedía en adjudicación.

En 3 de Enero se encomendó al señor Síndico 1º, que se opusiera á la denuncia que el Sr. Lic. D. Ramón Miranda y Marrón hizo de una zanja que linda con terrenos de la Compañía de Mejoras del Paseo, en el ángulo de la garita de Belem y de Chapultepec y Calzada de los Insurgentes.

Se dispuso en 21 de Octubre que se suplicara á la Secretaría de Comunicaciones se sirva manifestar al Ayuntamiento si la Zona del Gran Canal que corta la zanja llamada del Resguardo, está limitada por la arista exterior de la cuneta Norte, ó si hay alguna mayor superficie que corresponda á dicha zanja, y que oficiara al señor Representante de la Compañía del Ferrocarril Industrial, suplicándole se sirviera manifestar cuál es el ancho de la faja que por derecho de vía tiene concedida el mencionado Ferrocarril á uno y otro lado de la vía.

54.—Por acuerdo de 6 de Junio, se concedió á los Sres. Eduardo Noriega y Comp. en arrendamiento el terreno que ocupaba una zanja, atravesando terrenos de su propiedad en la C. N. 19 y A. O. 11 A en la Colonia Morelos. El precio es de 7 pesos mensuales. Los señores arrendatarios quedan obligados á construir

por su cuenta una atarjea en substitución de la zanja y á aumentar las dimensiones de esa atarjea cuando fuere necesario por el aumento del agua y desechos que por ella pasen.

Se les faculta para construir paredes que limiten la zanja con el terreno de su propiedad, sin poder hacer ninguna otra construcción en la parte de la zanja, y finalmente, se obligan á no poner en ningún tiempo obstáculos para que se haga la limpia de la zanja de que se trata.

55.—Se refiere en la Memoria de 1901, en el párrafo 51 de Obras públicas, que el Ayuntamiento acordó en 27 de Diciembre de ese año, que se dijera á D. Tomás Braniff que no se accedía á su solicitud para que se le cediera la zanja y terreno que limitan por el Sur la Calzada entre la cárcel y garita de Belem, fundándose esta resolución en que los Sres. del Río y Zenteno no habían cumplido varias de sus obligaciones como concesionarios de la colonia Tecoac, sobre la cual el Ayuntamiento se reservó sus derechos. El asunto se mandó pasar por ese nuevo acuerdo á las Comisiones de Hacienda y de Obras públicas.

En el año actual se terminó este asunto en la parte relativa al Sr. Braniff, aprobándose en sesión del 27 de Junio, el acuerdo y contrato que se anexan bajo el núm. 59.

El Sr. Braniff desistió de los derechos que como dueño del terreno y con el carácter de cesionario de los Sres. del Río y Zenteno pretendía tener para que se le adjudicara la zanja entre la cárcel de Belem y la antigua garita y una faja de terreno de la Calzada.

Los Sres. Ollivier y Comp. y H. Lions, dueños de terrenos limitados por la misma zanja y el Sr. Braniff, aceptaron la línea marcada por la Dirección de Obras públicas como límite de sus propiedades con la vía pú-

blica, renunciando todo derecho sobre la zanja y á alguna porción de sus terrenos que ha quedado fuera de alineación. El Ayuntamiento ofreció que se construiría la banqueta y se arreglaría el pavimento de la Calzada.

Se dispuso pedir á la Secretaría de Hacienda que se sirviera autorizar expresamente al Ayuntamiento para que se pudiera cegar y aprovechar para vía pública la zanja cuadrada del Sur que limita la Calzada de que se viene tratando; de acuerdo con la disposición de 14 de Abril de 1897 que decidió que el Ayuntamiento podría utilizar la zanja cuadrada para objetos del servicio público.

56.—Expresó la Junta del Saneamiento, en oficio de que se dió cuenta en sesión de 3 de Enero, que el Director de las Obras, Sr. Ingeniero Roberto Gayol, cree que es de aceptarse el proyecto del Regidor de Obras públicas de comunicar la Colonia de Guerrero y Santa María por un puente elevado sobre las Estaciones de los Ferrocarriles Central y de Veracruz, pero que en ese caso debe obtenerse de la Compañía de Alumbrado Eléctrico que acepte la servidumbre de paso del colector núm. 3 por sus terrenos, en los términos que marcó en un plano.

Por acuerdo de 25 de Marzo se contestó que no era de concederse permiso al Sr. E. Benton para colocar un puente sobre la zanja que corre al Sur de la Calzada de los Arcos de Belem, por estar por resolverse la solicitud del Sr. Emilio Díaz relativa á la substitución de esa zanja por una atarjea.

En 8 de Julio el señor Secretario de Comunicaciones avisó que á las tres de la mañana del 21 de Junio anterior se había caído el alero izquierdo del puente acueducto sobre el Gran Canal, hecho para el río del Consulado, y encareció la necesidad de desviar el des-

agüe del Rastro de Peralvillo, á partir del último pozo de visita, alejándolo del expresado río.

IROLO.—El Director de Obras públicas, en oficio de que se dió cuenta en 4 de Abril, avisó que faltaban puertas, techos y piso en los terrenos que fueron Garita de Irolo, que el año anterior fueron devueltos al Ayuntamiento por el Gobierno General y que debía emprenderse la obra de cercarlos.

57.—SANEAMIENTO.

En oficio de que se dió cuenta en 22 de Agosto, expuso la Junta que había dispuesto formar una Memoria de las obras del Saneamiento y del Desagüe, y pidió que se permitiera al Sr. Luis González Obregón que tomara datos del archivo del Ayuntamiento. Se acordó de conformidad.

Con excepción de pequeñas obras que han quedado pendientes, terminaron en este año las del saneamiento contratadas con los Sres. Letellier y Vezin, aunque el Ayuntamiento no tiene de esto noticia oficial.

58.—Alguna obra de saneamiento se ha hecho bajo la dirección de la Junta, y es la de la Plazuela de Tepito.

La Junta del Saneamiento recomendó en 14 de Marzo el proyecto de atarjea de la Sección núm. 5 de la Zona núm. 3, que debe servir para el desagüe de la plazuela de Tepito, que el Ayuntamiento desea que se construya; siendo urgente construir el tramo hasta llegar al crucero de la C. N. 11 y luego ligarla con la A. O. 29, cuya apertura también encarece la Junta. Esta Avenida es la continuación al oriente de las calles que llevan el nombre de Avenida Matamoros.

59.—Los contratistas de las obras del Saneamiento han construído los siguientes albañales, según avisos que se sirvió dar la Junta Directiva, en las sesiones cuyas fechas se expresan:

Fecha del aviso.	Construídos en	Núm. de albañales.	Extensión en m. l.
Febrero 4, 1902.	Noviembre de 1901.	497	3,949.15
Febrero 18. „	Diciembre de 1901.	230	1,729.75
Abril 1. . . . . „	Enero de 1902.	217	1,716.05
Junio 10. . . „	Feb. y Mzo. de 1902.	83	867.30
Junio 27. . . „	Abril de 1902.	45	333.45
Julio 15. . . . „	No expresa fecha.	6	22.05
Agosto 15[1] „	Agosto de 1902.	112	846.20
Sep. 19[2] . . . „	No expresa fecha.	28	161.50
Nov. 25. . . . „	Varias fechas.	11	88.30

Hizo la Junta estas rectificaciones á las noticias dadas sobre albañales construídos:

En 17 de Enero dijo que el albañal marcado en la última lista para la casa núm. 3 de la 8ª de Degollado, había sido construído para la casa núm. 2 de la misma calle ó sea núm. 10 de la A. P. 25, y que al dueño de esta casa y no al de la núm. 3, debía cobrarse la boleta núm. 7,513.

En 28 de Febrero dijo que por error anotó que la Sección 59 de la Zona núm. 1 comprende la 1ª calle del Ciprés, cuando la comprendida es la 3ª de ese nombre, y que los albañales construídos en esa sección, en la lista remitida el 3 de ese mes, estaban testados á fojas 7 y 8.

En 30 de Mayo, que en la lista de albañales se había cometido el error de señalar la casa núm. 5 de la A. P. 20, del Sr. Santiago Gutiérrez Nájera, cuando el albañal se construyó para la núm. 5 de la C. S. 22 A.

En 5 de Septiembre dijo que el albañal listado para

1 En este oficio dice la Junta que en los precios de los albañales de casas en las calles del Puente de Solano, Roldán, Embarcadero y Alhóndiga se agrega el valor de mampostería que hubo que construir en el cruzamiento del canal de la Merced.

2 Este oficio tiene la misma observación sobre recargo por mampostería en los albañales.

la casa núms. 1, 2 y 3 del callejón de Grosso, resultó ser para la casa 2 del Puente del Rosario, que debe pagar el Sr. J. Villanueva.

También se tuvo que hacer una rectificación á las noticias remitidas por la Junta respecto del albañal de la casa núm. 2 del callejón de la Olla, del Sr. Lic. Diego Alvarez de la Cuadra. Reclamó este señor diciendo que no eran dos sino tan sólo uno el que se había construído y debía cobrársele.

Entonces se mandó en 11 de Julio que la Dirección de Obras públicas abriera una cepa frente á la casa, para cerciorarse del número de albañales de dicha casa, de lo cual resultó (aviso del día 22 de Agosto) que no había sino un albañal y que el otro era de la casa núm. 3 del callejón de la Olla, del Sr. José Estés.

En 23 de Septiembre se acordó que quedara sin efecto la cobranza al Sr. de la Cuadra, del albañal de que se trata, que debía pagarlo el dueño de la casa núm. 3.

El Ayuntamiento ha resuelto que se debe conservar la uniformidad en la construcción de albañales, conforme al sistema del Saneamiento de la Ciudad, y así resolvió en 9 de Mayo que no era de permitirse á la Sra. Cayetana Arias de Rosales que empleara materiales comunes para el albañal de su casa 2,417 de la C. S. 2 (Calzada grande del Campo Florido), y que debía ser hecho de tubos de barro.

60.—En sesión del 31 de Enero se dió cuenta del oficio de la Junta del Saneamiento por cuyo conducto los Sres. Letellier y Vezin, contratistas de las obras, manifestaron que se retardaba mucho la cobranza del importe de albañales construídos para casas particulares, pues los terminados hasta Octubre del año anterior importaban..... $ 151,944.46

De lo cual habían recibido..... 119,825.84

Debiéndoseles por lo mismo..... $ 32,118.62

y que según el contrato respectivo se debe hacer el pago de que se trata aun cuando los propietarios hubieren demorado el pago que les corresponde.

La Junta del Saneamiento, en 22 de Julio, expuso que los contratistas se quejaban de la irregularidad con que la Administración de Rentas Municipales hace el pago del valor de los albañales construídos, pues en 31 de Diciembre de 1901 se les debía $32,118.62 y en la fecha del oficio que se cita $41,823.14, y que el importe de la última estimación venció el 1° del presente mes de Julio.

En 3 de Octubre recomendó la Junta que se dictara la resolución que procediera en este asunto, porque los Sres. Letellier y Vezin están liquidando el resultado final de su contrato.

61.—En 3 de Enero la Junta del Saneamiento pidió permiso para derribar los árboles en la 6ª calle de la Colonia y en la 1ª del Ciprés, que estorbaban la construcción de atarjeas.

En 31 de Enero se preguntó á la Junta del Saneamiento si era cierto, como decía el Gral. J. Ignacio Escudero, que se había construído la atarjea en las calles de Galeana, que tendría que cegarse en caso de no abrir esas calles.

Contestó la Junta en 14 de Febrero que no había inconveniente en que el tramo de atarjea en la calle de Galeana ó sea C. N. 2 entre Avs. 21 y 23, se obstruyera, porque deba desaparecer el tramo citado de la C. N. 2, por convenir así á los intereses municipales.

En 8 de Abril se preguntó á la Junta si estaba dispuesta á mandar ejecutar la atarjea de la C. N. 14, entre Avs. P. 29 y 31 y de la C. N. 4 entre Avs. P. 21 y 23 (11ª de Zaragoza y 4ª de Lerdo); y la Junta contestó en 11 del mismo mes, que procedía á construir esos tramos de atarjea.

Se dijo á la Junta en 11 de Abril que era preciso construir atarjea en la 7ª calle de Degollado, para que se pudiera cegar la zanja; y contestó en 25 del mismo mes, que no había podido construirse esta atarjea mientras no se prolongara la C. N. 2 en terrenos del ex-Panteón de Santa Paula.

En 2 de Mayo se le preguntó si habría inconveniente en que por la Dirección de Obras públicas se construyera la atarjea provisional en esta calle 7ª de Degollado, conectándose con las nuevas en la calle de Lerdo ó en la 6ª de Degollado.

Contestó en 13 de Mayo que convenía construir la atarjea provisional de tubos, para aprovecharse después en la 7ª de Degollado, ligándolo con la Sección 23 Zona 3 en el crucero de la A. P. 23 y C. N. 4 A.

El mismo día contestó la Junta que la atarjea de la 8ª de la Mosqueta estaba contratada; pero que no podía construirse en la parte de la Sección 27 de la Zona núm. 1 á que pertenece, en la C. N. 2, por ser preciso expropiar terrenos de propiedad particular.

En 6 de Julio dijo la Junta que la atarjea de la 7ª calle de Humboldt forma parte de la Sección 28 de la Zona núm. 3 y que no ha sido posible construirla, por dificultades relacionadas con la adquisición de terrenos para apertura de calles; y en 13 de Junio se acordó que se transcribiera este oficio al Consejo Superior de Salubridad.

Se preguntó á la Junta, por acuerdo de 2 de Mayo, si estaba comprendida en el contrato la atarjea de la 8ª calle de la Mosqueta, que pedían los vecinos.

En 10 de Junio se le preguntó cuál era el importe aproximado de la atarjea en la 7ª calle de Degollado y si en la 8ª de la Mosqueta podía construirse atarjea con tubos.

En 22 de Agosto se dijo que la Junta del Sanea-

miento debía hacer el desazolve de los albañales de la casa de Mujeres dementes.

La Junta contestó en 4 de Julio, que el importe aproximado de la atarjea en la 8ª calle de la Mosqueta, sería de $990, haciéndola como la de la 7ª de Degollado.

En 11 de Julio dijo la Junta que la atarjea de la 7ª de Degollado importaría hecha de tubo $ 1,085.

Acordó el Ayuntamiento en 22 de Julio, que se suplicara á la Junta Directiva del Saneamiento, que se sirviera formar presupuesto para establecer amplias conexiones entre las atarjeas del antiguo sistema y las nuevas en las calles de las Artes y calzada de San Rafael.

En 1º de Agosto avisó la Junta que ya estaba llevando á efecto las obras para la conexión de las atarjeas en las calles de las Artes y en la calzada de San Rafael; y en 15 de ese mes, el Ayuntamiento le dió las gracias.

En 8 de Agosto, la Junta dijo que se había procedido al establecimiento del tramo de atarjea en la calle Manuel González, entre la A. 33 y la Barda de la Aduana de Santiago.

62.—Dijo la Junta de Saneamiento en 4 de Abril, que era de emprenderse nuevamente la expropiación de la casa núm. 30 del callejón cerrado de Hidalgo, del Sr. J. Villaseñor y Villaseñor; y también la del predio de la Sra. Ruperta Ruiz, y terreno del Sr. Bishop, para ensanchar la calle 10 Norte, importando las dos últimas expropiaciones $654.93 y $218.80, respectivamente. Se mandaron pasar al Síndico 1º estos asuntos.

En 10 de Junio se acordó que se le hiciera saber que el Juez 1º de Distrito había acordado la expropiación de la casa citada, 30 del callejón de Hidalgo, en $1,400.

En 23 de Mayo dijo la Junta que entre las propiedades que debían ocuparse para alinear las calles de Hum-

boltd ó calles N. 10 se encuentra una fracción de la casa núm. 100, esquina con la calle de Marte, hoy propiedad del Sr. Dr. Ignacio Pombo. El asunto se mandó pasar á la Comisión de Obras públicas.

Se preguntó á la Junta si debían continuar los procedimientos de expropiación de la casa de la Sra. Ruperta Ruiz, en la calle Norte 10, y contestó en 20 de Junio que no debían continuarse, porque había celebrado contrato con la propietaria y se estaba otorgando la escritura respectiva, por lo cual, en 20 de Junio, se mandó archivar el expediente.

En 14 de Noviembre, la Junta dijo que era necesario para establecer el colector núm. 4, ligar las Avenidas P. 24 y 26 entre las calles Sur y Sur 2, y remitió el plano y la noticia de las expropiaciones.

El asunto está en estudio de la Comisión de Obras públicas.

63.--En 6 de Mayo pidió la Junta del Saneamiento que se le entregaran con regularidad las mensualidades de á $12,000 para cubrir los gastos que tiene que erogar, pues que en los cuatro meses transcurridos del año no había recibido más que dos mensualidades, y en 9 de ese mes se recomendó á la Administración de Rentas Municipales, que de preferencia entregara á la Junta las mensualidades que faltaban, comunicándose á esta Junta.

El Administrador de Rentas contestó el día 13 que solamente una mensualidad había faltado.

Se dió cuenta en 1º de Julio del oficio del Gobierno del Distrito, que transcribe el de la Secretaría de Hacienda, participando que ha ordenado que durante el presente año fiscal se entregue por mensualidades al Banco Nacional de México, á disposición de la Junta Directiva del Saneamiento, $700,000 consignados como subvención para esas obras.

Se contestó de enterado.

64.—Constantemente resolvió el Ayuntamiento que se debía ocurrir á la Junta Directiva de las Obras del Saneamiento cuando se solicitó alguna. Así, en 21 de Enero se acordó contestar á los vecinos de las calles 3ª de la Luna y 10ª de Zaragoza que ocurrieran á la Junta en solicitud de la construcción de albañales, porque tratándose de obras del saneamiento, el Ayuntamiento no podía ordenar que se hicieran.

En la misma fecha se acordó igual cosa respecto de la solicitud del Sr. Braulio Espinosa para que se hiciera el drenaje en la 2ª calle de Manzanares.

Igual resolución se dictó en 28 de Febrero en la solicitud de los vecinos de la calle de Edison sobre construcción de la atarjea; y en 4 de Marzo, respecto de la del Sr. Miguel Oscoy, sobre construcción de la atarjea en la 11ª de Zaragoza; y en 11 de Marzo en la del Sr. José C. Islas, solicitando que se hicieran las obras del saneamiento en la 4ª calle de Lerdo.

También se mandó en 25 de Marzo transcribir la solicitud del Sr. Carlos B. Zetina y otros vecinos de la 2ª de Matamoros, sobre construcción de las coladeras de agua pluvial; y la de Rodolfo Reyes y Luis Fernández, sobre ejecución de obras del saneamiento en la avenida Manuel González.

Se mandó transcribir á la Junta en 22 de Abril, la nota del Consejo Superior de Salubridad en que pidió la construcción de atarjea en la 3ª calle de la Luna; y en 25 del mismo mes, se dió cuenta de la contestación, diciendo la Junta que esta atarjea no estaba comprendida en la área contratada; ni el tramo de la calle N. 2 A, entre las Avenidas 33 y 37, y que la Junta no tenía elementos para construirlas.

Se transcribió á la Junta—acuerdo de 27 de Mayo—la solicitud de los Sres. Hauser, Zivy y Comp. y E.

Doumec, para que se extiendan las Obras del Saneamiento por las calles de Humboldt y Zarco hasta Nonoalco; y también se le transcribió el oficio del Consejo Superior de Salubridad sobre desagües de la 7ª de Humboldt y el dictamen de la Comisión de Obras públicas sobre construcción de un caño conectado con la atarjea de la 3ª de Degollado.

En 13 de Junio se contestó á los Sres. Doumec y Zivy que no podían hacerse estas obras desde luego por no haber sido de las contratadas con los Sres. Letellier y Vezin.

En 21 de Enero se acordó que se transcribiera á la Junta del Saneamiento el oficio del Consejo Superior de Salubridad, por cuyo conducto los vecinos de la calle de Flamencos se quejaron del mal olor que se desprendía de la coladera de frente á la casa de comercio «La Abeja;» y por acuerdo de 24 de Enero se le mandó hacer conocer el oficio del mismo Consejo sobre haberse reventado un albañal en la calle de las Moras.

Avisó la Junta, en 28 de Febrero, que el día 22 acabó de hacer el movimiento del tubo del agua potable en el tramo de la Avenida 20, comprendido entre las calles Sur y la Sur 4, y se contestó de enterado el 25 de Marzo.

65.—Se mandó pasar á las Comisiones de Obras públicas y de Aguas en 21 de Febrero, el oficio de la Junta del Saneamiento, por cuyo conducto los Sres. Letellier y Vezin, contratistas de las obras, ofrecieron en venta tubos de fierro de veinte centímetros de diámetro, advirtiendo que el precio para el Ayuntamiento sería de un 50 por 100 menor, por haber sido pagado por la Junta.

La Junta del Saneamiento informó en 14 de Noviembre, de qué dimensiones debían ser los tubos que se

conectaran con tubos lavadores de las atarjeas para conducir el agua para el riego de la Alameda.

66.—El Sr. Ingeniero D. Alfredo Martínez, con quien se contrató en 12 de Agosto de 1901 las calcas del plano del Saneamiento de la Ciudad, dijo en 28 de Enero que había terminado su trabajo y remitió 58 calcas de las calles y avenidas que en seguida se expresan:

Avenidas. Dos de la Central-2-2 A-12-13-15-15 A (15 y 13) 17-20 A-23, 27-27 A-29-29 A-31-31 A-33-35-37-8 (Reforma 1) Calzada de la Reforma. Total, 24 Avenidas.

Calles. A 1-B 1-A 2-N 2-S 2-3-A 3-Ref.-3 A-4-4-A-5-B-5-N-6--S-6-A-6-7-A-7-8-9-10-12-A-13-A-18-20-22-22-A-23-23-A-24-26-28-30-32-34. Total, 34 calles.

Por acuerdo de 21 de Febrero se dieron por recibidas estas calcas y se ordenó que la Administración de Rentas Municipales entregara al Ingeniero Martínez el saldo del valor según su contrato.

En 11 de Marzo se mandó que se devolviera á este señor ingeniero la cantidad depositada con que garantizó su contrato.

67.—Por acuerdo de 3 de Enero se recomendó á laJunta del Saneamiento que cuanto antes terminara las obras de atarjeas, á fin de que se procediera á cegar el canal de la Merced entre el crucero de la calle S. 17 con la A. O. 16, y el de la C. S. 21 con la A. O. 4.

La Junta contestó en 7 de Febrero, que era posible cegar la zanja ó canal de que se trata entre las A. O. 10 y 14, ó sea.del Puente del Blanquillo al Puente Colorado, entre las manzanas 54 y 55 y 47 y 48 del cuartel núm. 2, calles del Embarcadero.

El Ayuntamiento acordó en 14 de Marzo contestar á la Junta que ya se estaba cegando el tramo de canal indicado. Sin embargo, el canal se ha estado ce-

gando en mucha mayor extensión desde el Puente del Blanquillo hasta la calle de la Escobillería, A. O. 2.

Se resolvió en 4 de Marzo, que no se contrataba con el Sr. Agustín Riva Palacio el atierre de un tramo del canal de la Merced, para hacerlo por la Administración Municipal; y en 14 del mismo Marzo, se denegó la solicitud del Sr. Alfredo Jiménez.

68.—Se mandó pasar á la Comisión de Obras públicas, en 1º de Julio, el oficio de la Junta de Saneamiento en que dijo, que dadas las actuales circunstancias del canal de la Merced, ha llegado á ser inútil la compuerta de Santo Tomás, que en lo futuro no podrá abrirse, porque el volumen de agua no cabría en los conductos que reciben las aguas que entran al expresado canal, y propuso que se clausurara la compuerta con obras de mampostería, á fin de evitar un accidente.

El Ayuntamiento, en 22 de Agosto, resolvió en estos términos:

«1ª Contéstese á la Junta Directiva del Saneamiento que aceptándose la idea que sugiere de clausurar de una manera definitiva con mampostería los claros de la compuerta de Santo Tomás, ya se dictan las órdenes para esto, indicándose á la Dirección de Obras públicas que conserve para cualquier evento un solo portillo de dimensiones reducidas, que se abrirá en los casos que convenga, á juicio de la misma Dirección.

2ª Hágase saber este acuerdo á la Dirección de Obras públicas para sus efectos.»

69.—En sesión de 20 de Junio, se dispuso que se suplicara á la Secretaría de Comunicaciones se sirviera hacerse cargo de la calzada de San Antonio Abad para su conservación y reparación en una longitud de 900 metros, desde el rastrillo de la garita al Norte. El acuerdo dice que el Ayuntamiento no cuenta con recursos para dedicarse á esta obra, y que la calzada es-

tá casi en su totalidad sin casas; y finalmente se expresa, que se están haciendo las gestiones necesarias para que la calzada conserve su anchura actual, por pertenecer á la testamentaría del Sr. Antonio Escandón una parte de esa calzada en toda su longitud, que comprende el potrero el «Cuartelito.»

Contestó la Secretaría de Comunicaciones en 22 de Julio, que no tenía inconveniente en encargarse por entonces de la conservación y reparación de la calzada; y el Ayuntamiento, en 5 de Agosto, dispuso que se dieran las gracias, diciéndose que la Corporación Municipal atendería el resto de la misma calzada en los términos indicados antes.

El Ayuntamiento acordó, en 29 de Julio, que se dijera á la Compañía de Tranvías Eléctricos que en vista de la solicitud de los vecinos de la calzada de la Reforma, manifestara las razones que tuviera para *no construir y atender* debidamente *el pavimento* de las fajas laterales del Paseo de la Reforma, y que se suplicara á la Secretaría de Comunicaciones se sirviera decir si tiene el proyecto de establecer jardines en las fajas de terreno laterales del Paseo de la Reforma, y que si no tiene inconveniente en manifestar el resultado de las gestiones que haya hecho con la Compañía de Tranvías para adquirir esas fajas.

Contestó el señor Secretario de Comunicaciones, en 19 de Agosto, que no había podido llegar á un arreglo con la Compañía de Tranvías para convertir en jardines los terrenos de que se trata.

En 16 de Diciembre contestó la Secretaría de Comunicaciones que había prescindido del proyecto de *formación de dos plazoletas*, á uno y otro lado de la Calzada de la Reforma, *en la desembocadura* de la calle Reforma 6, *por no ser practicable* en condiciones favorables del lado Sur de la Calzada.

Por acuerdo de 22 de Julio se consultó al señor Secretario de Comunicaciones, si estaba conforme en que la fuente cedida por el Sr. D. Eduardo W. Orrin, se colocara en la Calzada de la Reforma en el lugar que indicaran las Comisiones de Paseos y Obras públicas.

En 12 de Septiembre se pidió á la Secretaría de Comunicaciones que autorizara al Ayuntamiento para fijar la alineación del lado Occidental de la Calzada de la Piedad, presentando previamente el proyecto de la Dirección de Obras públicas; y en 3 de Octubre se dió cuenta al Cabildo de que esta Secretaría de Estado consiente en que se fije la alineación, esperando que se le envíe el proyecto.

En 21 de Noviembre se contestó al Gobierno del Distrito, que por parte del Ayuntamiento no había inconveniente en que la construcción del Sr. Manuel Reyes, en la Calzada de Atlampa á San Simón, se hiciera apañando la fachada con la línea de las casas contiguas, y respetando la cuneta de la Calzada.

70.—Ha seguido el Gobierno del Distrito dando noticia al Ayuntamiento de las denuncias de bienes mostrencos en la Municipalidad; y el Ayuntamiento ha pedido, cuando lo estimó conveniente, que se le enviara el plano del terreno para conocer la situación del que se denunciaba.

Algunas veces contestó el Ayuntamiento, haciendo referencia á los perjuicios á la vía pública ó á sus derechos; pero en otros se refirió á derechos de particulares, lo cual no parece conveniente.

En 3 de Enero se contestó al Gobierno que era conveniente excluir de la adjudicación solicitada por el Sr. Serapión Fernández, la zona de calle en proyecto entre Santa Cruz Acatlán, San Antonio Abad y la Viga.

En 4 de Marzo se contestó que el terreno denuncia-

do por José J. Rodríguez, en la calle de Cuahutemotzín, pertenece á la Empresa de F. C. del Distrito.

En 14 de Marzo que el terreno denunciado en la A. P. 10 y C. S. 14, pertenece á los Sres. Portilla y Zamora y Duque.

En la misma fecha se pidió al Gobierno del Distrito que no tomara en consideración la denuncia presentada por el Sr. Serapión Fernández á título de mostrenco de un terreno en la Calzada del Maguey, y que autorizara al Ayuntamiento para disponer de él, para apertura de calles en proyecto y para compensar á particulares los terrenos que fuere necesario ocupar.

En 9 de Mayo se contestó que no era mostrenco el terreno en la calle de Hidalgo denunciado por el Sr. Guillermo Lozano, pues forma parte de la vía pública, y que no se diera curso á la denuncia presentada por el Sr. Pascual M. Dávila, de terreno en la 10ª calle de Nonoalco, porque la prolongación de esa calle debe ocupar el terreno denunciado.

En 10 de Junio se suplicó al Gobierno que si adjudicaba el terreno denunciado en la 10ª calle de Guerrero, se respetara la alineación de la calle al dar la posesión, y que la denuncia del Sr. Víctor C. Ballado de un terreno en la prolongación de la Concepción Tequipehuca no afectaba la vía pública.

En 20 de Junio, que no afectaba tampoco la vía pública la denuncia del Sr. Enrique Villegas, de un terreno en la esquina de las calles de Corona y Arteaga.

En 24 de Junio, que no era conveniente adjudicar al Sr. B. Zetina el terreno que denunciaba en Romita, por estar pendiente la solicitud sobre fraccionamiento de estos terrenos.

En 15 de Julio se contestó que el terreno denunciado por Angela Torres de Hernández, en la esquina de

las calles de la Corona y Arteaga, había sido denunciado antes por otra persona.

En 29 de Julio, que al adjudicarse al Sr. Joaquín Martínez el terreno denunciado entre la 3ª del Peñón, la 4ª de Rivero y la nueva calzada del Rastro, se excluyera la faja de terreno de 4 metros de ancho para la prolongación del callejón de Rivero.

En 1º de Agosto se suplicó al Gobierno que se separara de la denuncia del Sr. Serapión Fernández, de un terreno en la calzada del Maguey, la faja necesaria para la prolongación de la A. O. 38.

En 15 de Agosto se contestó que era de la Compañía de Tranvías Eléctricos, el terreno denunciado por los Sres. Francisco Becerras Bringas y Gonzalo Alvarez, entre las calzadas de la Reforma y de Chapultepec; y en 22 de Agosto, que este terreno no es mostrenco y que se ha promovido ante la Secretaría de Hacienda la ciega de la zanja cuadrada, allí abierta.

En 18 de Noviembre se contestó que por parte del Ayuntamiento no había inconveniente en la denuncia de la Sra. Carlota García, de un terreno en la 4ª de Marte.

71.—Aprobó el Ayuntamiento en sesión del 11 de Febrero varias disposiciones, reglamentando la ruptura de los pavimentos de asfalto y de las banquetas de cemento para la instalación de cables subterráneos. Estas reglas, como puede verse leyendo el Anexo número 60, pueden condensarse en las siguientes:

Durante el año actual, no se autorizará la ruptura de los pavimentos de lámina de asfalto. Tampoco la de las banquetas de cemento *en toda su longitud.*

Una y otra cosa se permitirá, cuando haya contrato ajustado que así lo autorice y por causa de utilidad pública para el servicio del alumbrado de la ciudad ó de algún edificio público.

En lo sucesivo no se autorizará la ruptura de los nuevos pavimentos y banquetas, sino después de un año de haberse construído; pero la Comisión de Obras públicas dará aviso, con anticipación de 30 días por lo menos, á los propietarios y vecinos de las calles y á las empresas que tengan concesiones para instalaciones subterráneas, previniéndoles que las hagan antes de que se construyan los pavimentos y banquetas; y cuando una compañía ó empresa rompiere la banqueta ó el pavimento sin permiso de la Dirección de Obras públicas, incurrirá en la multa de $5 á $500 que le impondrá el Regidor del Ramo.

En esa misma multa incurrirá la empresa que tardare en sus obras mayor tiempo que el fijado en la licencia.

Si la reposición del pavimento ó de la banqueta resultare defectuosa, se impondrá también multa y se exigirá la reposición de las obras.

Los cables subterráneos se colocarán de preferencia en el sentido longitudinal de las calles, al pie de las banquetas y á profundidad no menor de $0^{m}.70$ del nivel de éstas, siempre que las calles tengan banquetas de cemento y que las calzadas estén empedradas ó pavimentadas con adoquín, y solamente se permitirá la ruptura de las banquetas cuando no pueda hacerse de otro modo la instalación, pero garantizará la Compañía la reposición de la banqueta en su totalidad, si el remiendo sale defectuoso.

Cuando transcurra el plazo de un año, la Comisión consultará las fechas en que pueden concederse permisos para instalar cables subterráneos.

En ningún caso se autorizará la ruptura de pavimentos y banquetas de alguna calle, cuando haya obra en alguna de las contiguas.

En sesión de 6 de Mayo se dictó una aclaración al

acuerdo de que se viene hablando, mandándose decir á la Dirección de Obras públicas, que en la disposición de 11 de Febrero de este año no están comprendidas *las obras de construcción, reposición ó limpia de albañales,* y que para ejecutarlas se pueden romper los pavimentos. En consecuencia, se mandó que se construyera el albañal que el Sr. Carlos Herrero había pedido en la esquina de las calles 5ª de Bucareli y Tolsa.

El Director de Obras públicas, en 23 de Mayo, preguntó lo que debía hacer en vista del acuerdo de 11 de Febrero y de la petición del Sr. G. Acho sobre ruptura del pavimento de asfalto para poner una toma de agua en la casa núm. 11 de Rosales. En el mismo sentido hizo también otra consulta el citado día el Director de Aguas.

Esto motivó la otra excepción á la prohibición de romper los pavimentos, que estableció el acuerdo de 11 de Febrero, que es la de 15 de Julio, que dispone que la prohibición *no comprende á las obras que tienen que hacerse para establecimiento de tomas de agua y colocación de cañerías.*

Este acuerdo dispone también que el Director de Aguas avise á los particulares cuando establezca la cañería en una calle, para que se coloquen á la vez las tomas de las casas, pues pasado ese tiempo *no se abrirán los pavimentos de asfalto ú otros que no sean de empedrado común, sino pasado un año de recibida la calle.* (Anexo citado núm. 60.)

En 12 de Agosto se dijo al Sr. Neugebauer que conforme al acuerdo de 17 de Enero, durante el año actual no podría romper el pavimento de la calle de Tiburcio ni el de Cadena, para hacer sus instalaciones.

72.—Con motivo de la solicitud de la Compañía Mexicana de Electricidad para que se facultara á la Di-

rección de Obras públicas á fin de que le diera permiso para colocar postes provisionales para el alumbrado, que se denegó por el Ayuntamiento en 16 de Mayo, el Ayuntamiento acordó también lo siguiente:

«Dígase á la Dirección de Obras públicas que siempre que expida licencia para la construcción ó reconstrucción de una finca en que hayan existido contra la pared lámparas de alumbrado público, debe hacer constar en esa licencia que el Ayuntamiento se reserva volver á mandar colocar como antes estaba, la lámpara del alumbrado, terminada que sea la construcción ó reconstrucción de la finca.»

La Dirección de Contribuciones Directas del Distrito, en oficio de que se dió cuenta en 19 de Diciembre, pidió que la Dirección de Obras públicas le diera aviso de las licencias para edificación, á fin de poder identificar terrenos por los que no se pagaran contribuciones de predios rústicos.

El Ayuntamiento, en 30 de Diciembre, acordó lo siguiente:

«Unica. *Dígase á la Dirección de Obras públicas que remita semanariamente á la Dirección de Contribuciones Directas del Distrito Federal, una noticia de los permisos que expida para obras exteriores.*»

73.—El acuerdo de 18 de Febrero dispuso que se suplicara al señor Gobernador del Distrito, que se sirviera disponer que *la policía vigilara é impidiera que se ejecuten trabajos* de cualquier clase que fueren *en las calles por particulares ó por oficinas federales, si no es con licencia de la Dirección de Obras públicas.*

Se dispuso también que la Compañía de Tranvías Eléctricos no ejecutara obras sin esa licencia, bajo pena de multa de $20 á $500; y que las Comisiones de

Aguas, Paseos, Festividades y Diversiones, dieran aviso á la Dirección de Obras públicas á fin de que ésta vise la licencia para que se ejecuten obras en las calles.

En el debate de este asunto, en la sesión del citado 18 de Febrero, el Sr. Regidor José Ramírez, expuso que la Comisión de Obras públicas debía despachar en breve término los asuntos de las otras Comisiones á que se refiere este acuerdo, y el Sr. Quevedo, comisionado de Obras públicas, contestó que no necesitaba adición alguna la proposición de que se estaba tratando, porque ella prevenía que las Comisiones del Ayuntamiento dieran aviso cuando tuvieran que ejecutar obras en las calles, y que la Dirección de Obras públicas visaría la licencia respectiva. Que por lo mismo, no se trataba de dar autorización ni de impedir la ejecución de obras, sino de una medida de orden que se dictara con toda brevedad. (Véase el Anexo número 61.)

El Ayuntamiento, en sesión de 9 de Mayo, amplió el plazo para terminar la obra de la casa núm. 21 de la calle de la Cerbatana, con la condición de que se presente firma de nuevo perito, por haber retirado su responsiva el ingeniero Arturo Jiménez.

Por falta de licencia para la obra que se estaba ejecutando en la esquina de la 1ª de las Estaciones y F. C. de Veracruz, se impuso una multa al Sr. Tomás Conty, y se dispuso en 1º de Julio que hiciera el pago de los derechos correspondientes.

En 11 de Julio se prorrogó por 60 días la licencia para que el Sr. Aurelio Ruelas terminara la fachada de la casa sin número, lote núm. 6, C. S. 38, en la Colonia de San Rafael; y de 40 días al Sr. Alberto Robles Gil para la obra exterior de la casa núm. 1½ de la calle del Espíritu Santo.

Se prorrogó por acuerdo de 31 de Octubre, el tér-

mino de la licencia concedida por la Dirección de Obras públicas para terminar las fachadas de las casas núm. 1 del Portal de Tejada y 5 de la 4ª de Lecumberri, por 8 y por 20 días respectivamente.

74.—En 28 de Febrero se dispuso contestar al Gobierno del Distrito, que no era cierto que estuviera fuera de la alineación la obra en construcción en la casa núm. 10 del callejón de Cocolmeca; y se impuso al dueño la multa de $5 por estar ejecutando obra distinta de aquella para la que pidió la licencia.

Por acuerdo de 25 de Marzo se dispuso que se hiciera una averiguación acerca del derecho de propiedad que tenga el Sr. Sixto Anaya sobre un terreno en la esquina de las calles 4ª de Zarco y 4ª de Hidalgo (C. N. 8 y A. P. 13), en el cual ha construído un cuarto y una barda; y que la Comisión de Hacienda, á la cual se mandó pasar el expediente, tuviera en cuenta los hechos para la resolución que conviniera.

Por acuerdo de 8 de Abril se dispuso entre otras cosas, que el dueño de las zahurdas junto á la fábrica «La Perfeccionada,» dejara expedita la prolongación de la C. S. 2 en la Colonia Hidalgo, que tenía invadida.

También en 16 de Mayo se mandó requerir por el Escribano de Diligencias del Ayuntamiento al Sr. Ramón Hernández, para que dentro de 8 días presentara los títulos que amparan sus derechos sobre el tramo de zanja que ocupó con una construcción en la Calzada de Zoquipa, apercibido de que si no lo hiciere ni celebrare algún arreglo con el Ayuntamiento, se procedería debidamente.

75.—El Consejo de Salubridad, en 28 de Enero, pidió que se le diera posesión del terreno en la plazuela de Montero que se le había cedido para levantar el edificio de Desinfección. (Se mandó pasar á las Comisiones de Hacienda y Obras públicas.)

Como se refiere en el capítulo de Hacienda, el Ayuntamiento ha insistido en que se desocupen los locales arrendados en los bajos del Palacio Municipal, y en 22 de Julio comisionó para obtenerlo al señor Síndico Primero.

En 14 de Marzo se mandó hacer conocer al Consejo Superior de Salubridad que había construídas barracas de madera en la casa esquina de la 1ª de los Arquitectos y 6ª de las Artes, que podían ser una amenaza para la salubridad pública.

76.—En 4 de Noviembre se autorizó la construcción de pared medianera con edificio del Ayuntamiento en los siguientes términos:

«1ª Contéstese al C. Ingeniero Leopoldo Palacios, que se le autoriza para levantar en la parte correspondiente de la casa núm. 6 del callejón Cerrado, S. 7 A (sin nombre, en la plazuela del Arbol) una pared de tepetate de 4m. de altura y 0m.28 de espesor, sin excederse del límite marcado por el eje de la pared medianera, pero con sujeción á las siguientes bases:

A. Para poder levantar esa pared, la señora propietaria de la casa núm. 6 del callejón referido, pagará al Ayuntamiento la cantidad de $13.41, valor en que la Dirección de Obras públicas estima el costo del tramo de pared de mayor elevación, construído del lado de la propiedad del Ayuntamiento, y cuya longitud es de 24m. y las dimensiones de su sección de 0m.48 de alto por 0m.13 de grueso.

B. El espesor de 0m.28 que tendrá la pared nueva, se contará desde el paño interior de la pared del lado de la casa núm. 6 del callejón Cerrado, Sur 7 A, hasta el eje de la pared medianera, sin excederse de este límite.

C. La expresada señora propietaria queda sujeta á las obligaciones que impone el Código Civil á los due-

ños de pared medianera en caso de que ésta sufra algún daño por la obra nueva que sobre ella se ejecute.

«2ª Comuníquese este acuerdo á la Dirección de Obras públicas para sus efectos.»

En sesión del 5 de Diciembre se acordó lo siguiente:

«Dígase al C. J. Blasio, propietario de la casa núm. 6 del callejón de Gachupines, que se le concede un plazo de 15 días para que mande cortar las viguetas de fierro que hoy descansan sobre una pared perteneciente á la porción que quedó de la casa núm. 5 del citado callejón y que es propiedad del Ayuntamiento, á fin de que sólo recarguen sobre el muro de la casa núm. 6 referida.

77.—A moción de la Comisión de Aguas, se dictó en 29 de Abril este acuerdo:

«Unica. Recomiéndese á la Dirección de Obras públicas que cumpla con los acuerdos relativos de Cabildo, comunicando á la Comisión en su oportunidad los trabajos que vaya á emprender, y puedan consultarse en el presupuesto correspondiente las sumas necesarias para el mes siguiente, á fin de que no se repita el caso de no poder hacer las obras al debido tiempo.»

Avisó el Gobierno del Distrito, en 4 de Julio, que después del último aguacero se habían abierto grietas en varias calles del Norte de la Ciudad, como en la de Riva Palacio y 2ª de Manuel González, atribuyéndose el fenómeno á hundimientos en la parte removida por las obras del Saneamiento; y por acuerdo de 25 de Julio se dispuso contestar que estas grietas en varias calles del Cuartel núm. 4, no ofrecían peligro alguno.

Consultó la Comisión de Obras públicas en 9 de Mayo, á solicitud de la Sra. Severina Vargas, que se dijera á la Sra. Cruz González que cambiara el curso del

caño de desagüe de su casa en el barrio de Nonoalco, por perjudicar los muros de la casa propiedad de la Sra. Vargas; pero la Comisión, atendiendo á que se trataba de intereses particulares y no del público, pidió permiso para reformar su dictamen, resolviéndose entonces que se dijera á la Sra. Vargas que ocurriera á quien corresponda, por no estar establecido el caño de que se trata en terrenos de la Ciudad, sino en predio particular.

En 5 de Agosto se pidió á la Secretaría de Justicia que mandara retirar los materiales de construcción de sobre la banqueta del lado Sur de la calle de Cordobanes, en la obra del Palacio de Justicia, para que la Compañía del Alumbrado público pudiera hacer la instalación de sus cables subterráneos; y en 21 de Octubre se dió cuenta de la comunicación en que participó la Secretaría de Justicia haberse hecho como se pedía.

En 11 de Julio se suplicó á la Secretaría de Justicia que se sirviera mandar retirar el tapial frente á las obras del Palacio de Justicia Civil en la expresada calle, para que se construyera la vía férrea eléctrica que ligue esa calle con la del Reloj; y en 30 de Septiembre se le hizo igual súplica para que se pudiera pavimentar la calle.

En 21 de Octubre se concedió permiso al Sr. Victoriano Aceves, para colocar un tubo atravesando subterráneamente la Calzada de la Viga, á fin de surtir la casa núm. 5, del agua del pozo artesiano de la núm. 11 de la citada Calzada.

En 30 de Diciembre se hizo concesión semejante á los Sres. Rodrigo F. Garcés y Rafael Saucedo, para atravesar con una entubación la Avenida Oriente 17, á fin de surtir las casas de su propiedad, del pozo artesiano de la núm. 7, debiendo sujetarse á las instrucciones que les dé la Dirección de Obras públicas.

Por disposición de 11 de Noviembre se contestó al Sr. R. O. Babitt que, como lo solicitó, podía recoger la piedra empleada en el pavimento de la A. P. 20 B, entre las calles S. 16 y 22, tan luego como se construya el pavimento de asfalto.

Se mandó en 18 de Noviembre que la Dirección de Obras públicas entregara á la de Paseos, el terreno en Santa María de la Ribera, que quedó para servicio público, de los adjudicados en años anteriores á los Sres. Lic. José Sotuyo y Gral. Jesús Altamirano. Se proyectó establecer en ese terreno, un almácigo y depósito de materiales de los Paseos.

Se contestó al Sr. Antonio Pacheco, Gerente de la Compañía Irrigadora del Estado de Hidalgo, en 14 de Noviembre, que ocurriera á quien corresponda en solicitud de que las aguas de Chalco y Xochimilco, se encaucen en el túnel de Tequisquiac.

78.—Durante el presente año, se ha concedido permiso por el señor Presidente de la República, en 27 de Mayo, al Capitán 1º de Ingenieros Rafael Izquierdo para ejercer civilmente su profesión.

Con motivo de la solicitud del ingeniero militar D. Gonzalo E. Muñoz, para que se le admitiera su responsiva para la licencia para obras en la Ciudad, el Ayuntamiento, en 2 de Septiembre, aprobó el dictamen de la Comisión de Obras públicas, pidiendo á la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra, que se sirviera aclarar la orden de plaza del 21 al 22 de Julio de 1900, sobre licencia á los ingenieros militares para ejercer civilmente.

En 26 de Septiembre se dió cuenta del oficio que el señor Secretario de Guerra dirige al de Gobernación, manifestando que la resolución acordada por la Secretaría de Fomento, en 15 de Mayo de 1900, determinando los casos en que *los ingenieros militares pue-*

den ejercer su profesión civilmente, fué de dispensar del previo permiso de la Secretaría de Guerra á los militares retirados, y que se exigiera á los Jefes y Oficiales en servicio; y que sin duda se cometió un error de pluma al suprimirse la partícula *no,* en el inciso V, que trata de los militares retirados.

Esta determinación que se encuentra en el Anexo 62, aclara el acuerdo del señor Presidente de la República, que se publicó como Anexo á la Memoria de 1900, bajo el núm. 37. Mejor debe decirse que rectificó el error con que fué comunicada tal resolución, pues se lee en el párrafo V lo siguiente: *Los oficiales retirados del servicio activo, necesitarán del permiso á que alude la disposición anterior,* etc., (el de la Secretaría de Guerra) y hoy se ve por la comunicación de que se viene tratando, que *los militares retirados quedan dispensados de la obligación de obtener el permiso para ejercer civilmente su profesión.*

79.—Se acordó en 18 de Febrero que la Dirección de Obras públicas registrara, de conformidad al acuerdo de 17 de Marzo de 1899, el título de D. Vicente G. Abarca como ingeniero de minas y arquitecto, título expedido por el Gobierno del Estado de Jalisco.

80.—En sesión de 4 de Marzo se autorizó á la Comisión de Obras públicas, para que organice desde luego la Oficina de la Dirección de esas obras, con el mismo personal que hoy tiene, en dos secciones, una de construcción y otra de estudio, á cargo respectivamente del segundo y tercer Ingeniero de Ciudad, dando cuenta al Cabildo, para su aprobación, de los cambios que en el Reglamento del ramo haya que introducir.

A consecuencia de esta autorización, la Comisión presentó dictamen que aprobó el Ayuntamiento en 18 de Marzo; quedando resuelto, según puede verse del

Anexo núm. 63, que para el servicio del ramo de Obras públicas se establece una nueva zona que se llamará *Central* y que se formará de las siguientes calles tomadas de las actuales zonas Norte y Sur, estas calles son las que constan dentro del perímetro limitado, al Norte por las Avs. P. 5, O. 5 y Ribera de San Cosme; al Oriente, por las calles S. 11 y N. 11; al Sur, por las Avs. P. 8 y O. 8, y al Poniente, por las calles S. 28 y C. N. 22, quedando comprendidas en esta zona Central las calles de su perímetro; esto es, desde la 1ª de las Estaciones en línea recta al Oriente hasta la calle de la Cerbatana, dando vuelta por la del Puente de San Pedro y San Pablo al Sur, hasta el Puente del Correo Mayor y de allí al Occidente por Rejas de Balvanera, hasta la 4ª de las Artes y por la 2ª de la Industria hasta la Ribera de San Cosme, siguiendo éste hasta las calles del Encino, hasta unirse con la 1ª de las Estaciones.

Se encargó de esta zona Central el ingeniero Manuel Sánchez Ochoa; se nombró un sobrestante mayor y se suprimió la plaza de encargado de transportes.

Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno del Distrito, según se hizo saber al Cabildo en 21 de Marzo.

En 20 de Junio, por renuncia del Sr. Manuel Sánchez Ochoa del empleo de ingeniero de Zona, se dispuso que se encargara de la Zona Central el ingeniero Rodolfo Franco; se nombró al Sr. Gregorio Fernández Varela para la Zona Sur y al Sr. Ricardo Havaux ingeniero auxiliar.

En 27 de Junio se nombraron algunos empleados subalternos.

En 15 de Julio se concedió licencia de un mes al ingeniero auxiliar Manuel Campos Galván, y la licencia se prorrogó por otro mes en 15 de Agosto.

En 26 de Septiembre se declaró vacante la plaza de

primer auxiliar de la Dirección de Obras públicas, nombrándose para ella al Sr. Manuel Lombardini.

Los ingenieros de la Dirección de Obras públicas reconocieron por orden del Juez 3º Correccional la casa núm. 6½ del Puente de los Gallos, y en 6 de Junio se acordó transcribir al Juez el informe de la Dirección.

En 27 de Junio se acordó contestar al señor Juez 4º de lo Criminal, que las muchas atenciones de los ingenieros de la Dirección de Obras públicas, no les permitían ocuparse del avalúo de la casa, como lo disponía.

Los principales gastos autorizados durante el año para el servicio del ramo de Obras públicas, fuera de los que por acuerdos anteriores se consignan en los presupuestos mensuales, son los siguientes. Al final se dará la cifra que importó el gasto total en este servicio.

El 7 de Enero se autorizó el gasto de $546.68 para la construcción de la fuente en la segunda glorieta de Bucareli.

En 28 de Enero, $19,398.35 para limpia de atarjeas del antiguo sistema, jornales de cuadrillas de peones y pago de materiales.

$2,186.56 para saldo del valor de banquetas de cemento contratadas.

$74,000 para banquetas de cemento por construir.

$32,000 para pago al contado á la Compañía Neuchatel por pavimentos.

$25,000 para pago de banquetas de cemento ó de losa.

$400 para los dibujantes del proyecto de fachada del portal de las Flores.

En 7 de Febrero y 7 de Marzo, $1,800 para pagar al intestado de D. Julián Sobrino, por motivo de la transacción sobre propiedad de la plazuela de Guardiola.

En 25 de Marzo $104,944.17, siendo $10,896.03 por

construcción de banquetas de cemento; $3,595.12 para empedrados; $47.33 para pagos á la Compañía Barber por reposición de pavimentos, y $85,719.22 para pagos á la Compañía Neuchatel.

En 25 de Abril $995 para la casa C. Pellandini, por obras en el Palacio Municipal.

$45,731.56 para banquetas de cemento, para empedrados nuevos y pagos á las Compañías Barber y Neuchatel por pavimentos de asfalto.

En 27 de Mayo $200 para premio al Sr. Leopoldo M. Ocampo por el proyecto de medalla para premiar al autor de las mejores fachadas en las casas de las calles del 5 de Mayo, según convocatoria de 22 de Octubre de 1901.

$5,316.69 y $2,530.92 por saldo de embanquetados y pavimentos no pagados en Febrero y Marzo.

En 24 de Junio $112,423.72 para pavimentación de calles, entre ellas por los construídos por las Compañías Barber y Neuchatel.

En 25 de Julio $165,252.61 para banquetas y empedrados y pago á las citadas compañías contratistas de pavimentos de asfalto.

En 29 de Julio $259 para pago de gastos del proyecto de la restauración de la fuente del Salto del Agua.

En 29 de Julio $3,711.21 (revalidación) para pago de banquetas construídas por los Sres. Watson y Gibbon en la Calle de Mina.

En 1° de Agosto $140,252 para banquetas, pavimentos empedrados, y pago á las Compañías Barber y Neuchatel y $25,000 más para el pago del pavimento en las calles del Ferrocarril Mexicano y de Mina.

En 8 de Agosto $1,200 para pavimentos en la 1ª calle de Degollado.

En 26 de Agosto $42,778, ampliación para banque-

tas y empedrados y pavimentos de asfalto construídos por la Compañía Barber.

En 26 de Septiembre $34,307.92 para operarios y materiales, banquetas y empedrados, adoquines de piedra y pago á la Compañía Barber.

$1,541.46 para pagar á la Oficina técnica de las obras del Saneamiento, las coladeras, albañales y pozos de visita en varias calles.

En 28 de Octubre $51,443 para materiales y otros gastos de pavimentación y para las Compañías Barber y Neuchatel por obras.

En 21 de Noviembre $433.40 para completo del valor del pavimento de la 1ª calle de Degollado.

En 25 de Noviembre $34,687.58 para pago de cuadrillas y materiales y para las compañías contratistas Barber y Neuchatel; y $3,617.38 por valor de las obras del Saneamiento en la plazuela de Tepito.

En 28 de Noviembre $1,200 para pavimentación y guarnición de banquetas en la 1ª calle de Degollado.

En 23 de Diciembre $208.79, saldo de honorarios de los dibujantes del proyecto de fachada del Portal de las Flores.

El gasto total hecho en Obras públicas fué de . . . $1.728,491.99

LIMPIA, BARRIDO Y RIEGO.

1. Servicio de este ramo.—2. Utiles de la limpia.—3. Utiles del Barrido y Riego.—4. Extensión superficial barrida y regada.—5. Acuerdos administrativos para el servicio del ramo.—6. Acuerdo sobre útiles y objetos para el servicio de limpia y barrido.—7. Entrega de objetos de limpia para Paseos.—Autorización para vender unas mulas de desecho.—8. Pago del corral de San Salvador el Verde que fué cedido al gobierno para cuartel de gendarmes.—9. El Señor R. M. Carmona continúa haciendo el servicio de limpia del Rastro.—10. Empleados, fianzas, pago de objetos robados del corral de la 1ª Demarcación.—11. Gastos autorizados.—Gasto total del ramo.

1.—Los servicios de que trata este capítulo se han hecho durante este año formando un solo ramo municipal, bajo la inspección de la Comisión de Limpia, según el acuerdo de 24 de Diciembre de 1901.

La limpia se ha continuado haciendo por los ocho Comisarios de Policía bajo la inspección de la Comisión respectiva del Ayuntamiento. El Barrido y Riego, de un modo directo por administración en toda la ciudad, ambos servicios dependen del Director de Limpia, nombrado el año próximo pasado.

2.—Cuenta la Limpia con 148 carros para el servicio de día y 33 para el de noche, 183 mulas y 147 atalajes, todo repartido entre las ocho Comisarías como lo indica el siguiente cuadro que me remite el señor Director:

Demarcaciones	Núm. de mulas	Precio	Carros diurnos	Precio	Carros nocturnos	Precio	Atalajes	Precio
1ª	17	$ 955.00	15	$ 1,590.00	6	$ 240.00	15	$ 114.00
2ª	25	1,540.00	21	2,290.00	10	400.00	20	200.00
3ª	30	1,620.00	24	2,590.00	. .	. . . .	24	192.00
4ª	28	1,280.00	20	2,050.00	6	240.00	20	160.00
5ª	32	1,875.00	25	2,670.00	4	160.00	25	198.00
6ª	22	1,400.00	20	2.190,00	2	80.00	20	150.00
7ª	17	855.00	12	1,310.00	3	120.00	12	48.00
8ª	12	705.00	11	1,170,00	2	80.00	11	95.00
	183	$10,230.00	148	$15.860.00	33	$ 1.320.00	147	$ 1,157.00

Cada Demarcación tiene un corral para los animales y para guardar los útiles del servicio, según la siguiente noticia:

Demarcaciones	Nombres de los Mayordomos	Propietarios	Lugares donde están situados los corrales	Renta de cada corral
1ª	Pascual Tovar. . . .	Pascual Tovar . .	Colonia Morelos .	$35 00
2ª	Onofre Ruiz	Aureliano Rivera .	Plazuela de Santa Bárbara . . .	45 00
3ª	Fabio Frutos	Rafael Alvarez. .	3ª Matamoros, 1 .	50 00
4ª	Ignacio Cárdenas. . .	Eulalia Herrerías .	Puente de Sto. Tomás, 1523 . .	45 00
5ª	Mauro Licéaga . . .	Teresa Urbina . .	8ª Zaragoza, 1. .	45 00
6ª	Alfonso San Ciprián . .	José M. Velázquez.	Av. Poniente, 26.	45 00
7ª	Amado Varela (interino).	Simón Novales. .	4ª del Alamo, 9 .	50 00
8ª	F. R. Quevedo . . .	Agustín Lazo . .	2ª Arquitectos, 3.	35 00

3.—Los útiles del Barrido y Riego enumerados en

el extenso inventario remitido en Diciembre por el Director del ramo, que se envió á la Administración de Rentas municipales, valen según ese documento $12,324.81.

4.—Durante el año actual

	METROS CUADRADOS.
se barrieron á mano	200.109,871.54
se barrieron con máquina	68.657,057.00
Suma..	268.766,928.54
se regaron.....	137.313,419.96
se lavaron.....	1.721,039.56

Número de viajes diurnos y nocturnos que se recolectaron con los carros de la Limpia, durante el mismo período:

Número de viajes diurnos....	124,292
Número de viajes nocturnos.....	12,522

5.—En 25 de Febrero se dictó acuerdo previniendo á los dueños de sitios de coches de alquiler, que tienen obligación de conservar limpios los locales de la vía pública que ocupen.

En 21 de Abril, la Comisión de Limpia presentó moción que aprobó el Cabildo, para que se suplicara al señor Regidor de Carros que se sirviera consultar lo conveniente para evitar que los carros que transitan por la Ciudad, arrojen sobre las vías públicas, tierra, arena ú otros materiales que conducen, debido á las malas condiciones en que los vehículos se encuentran.

En 15 de Abril se acordó lo siguiente:

«Se faculta al Regidor comisionado de Limpia para que, de entre los vecinos caracterizados de la Ciudad, nombre por demarcaciones ó grupos de manzanas ó aceras, personas que se encarguen de la vigilancia del servicio del barrido y riego de las calles de la Ciudad.»

El Consejo Superior de Salubridad, en 22 de Abril, dirigió oficio, en el que para los efectos del Reglamento del art. 67 del Código Sanitario, pide se adopten las medidas de prevenir á las cuadrillas de barrido de calles, que por ningún motivo lleven á las coladeras de agua pluvial, basuras, polvos y otros desechos; que se suplique al C. Gobernador del Distrito ordene que la policía vigile que no se viertan en las coladeras, agua sucia y otros desperdicios, y que se recomiende á la Junta del Saneamiento, organice un servicio de limpia de los pozos.

Se contestó en 25 del mismo Abril, que ya se prevenía al Director de la Limpia el cumplimiento de lo que le corresponde.

6.—Se contestó en 3 de Enero al Sr. Tomás Castro que presentara á la Dirección de la Limpia, seis escobas de las que ha ofrecido en venta; y en 18 de Febrero se dijo á los Sres. J. Scerpella y Comp., que enviaran también escobas de los modelos que ofrecen, para ponerlas á prueba.

En 17 y 20 de Junio, la Comisión dió noticia de que se habían muerto dos acémilas del servicio de Limpia, y en la segunda fecha remitió la lista de distribución entre las ocho inspecciones, de los diez animales que se compraron para el servicio en ese mes.

7.—En 25 de Febrero se autorizó á las Comisiones de Limpia y de Paseos, para cederse mutuamente para servicio de sus respectivos ramos, un tanque regador de la Limpia, para uso de los jardines públicos y una máquina barredora para aseo de las calles.

En sesión del 24 de Junio se autorizó á la Administración de Rentas municipales para vender en remate 29 mulas y machos de desecho de la Limpia.

8.—En sesión de 11 de Julio se dió cuenta del oficio del Gobierno del Distrito, participando que el señor

Presidente de la República ordenó que el Pagador de la Policía entregara al Ayuntamiento $387.76, saldo del valor del corral en San Salvador el Verde que ocupa el Cuartel de Gendarmes del Ejército, y que el Ayuntamiento vendió.

9.—En 24 de Enero se acordó que mientras se dicta resolución sobre prórroga del contrato celebrado con el Sr. R. M. Carmona para la limpia del Rastro, seguiría haciéndolo según las estipulaciones del contrato de 31 de Diciembre de 1901.

10.—Se dispuso en 31 de Enero, que el Director de la Limpia, Sr. Ricardo Barros, caucionara su manejo, conforme al acuerdo de fianzas de empleados municipales.

En 29 de Abril se suprimió, por no ser necesaria, la plaza de mayordomo mayor de la Limpia, empleo que servía el Sr. Daniel Alanís, que falleció.

Decidió el Ayuntamiento, á moción de la Comisión del ramo, en 17 de Octubre, que el Sr. Pascual Tovar, mayordomo de la Limpia en la 1ª Demarcación de Policía, pagara $145 que importan los objetos que fueron robados del corral, y aunque Tovar representó contra este acuerdo, nada se ha resuelto respecto de tal solicitud.

11.—He aquí los gastos autorizados para la Limpia, Barrido y Riego de las vías públicas, además de los que por acuerdos anteriores se consignan en los presupuestos mensuales.

En 25 de Febrero se autorizó el gasto de $1,309.55, siendo $840 para carros á flete, $195 para comprar tres mulas, $50 para dos rodillos para las escobas y $130 para reparación del coche del Director y el resto para otras atenciones.

En 25 de Marzo $1,666.50 para aumento de 2 cabos, 2 conductores y 50 peones, y para pasturas, útiles y alquiler de carros á flete.

En 25 de Abril $5,000 como ampliación á varias partidas del ramo de Limpia y $2,004.70 para Barrido, útiles y jornales de 25 hombres más.

En 27 de Mayo $2,945 para comprar útiles, 9 mulas y alquiler de carros.

En 30 de Mayo $135 para renta desde Enero hasta Marzo, del local que ocupan los carros de la limpia en la 6ª Demarcación, que el propietario D. José M. Velázquez no cobró en su oportunidad.

En 24 de Junio $918.40 para jornales y útiles para el barrido.

En 4 de Julio $1,080 para alquiler de carros, para levantar tierras y lodos de las calles.

En 25 de Julio $2,143.40 para gastos del barrido y alquiler de carros.

$10,000 para extraordinarios de la Limpia; y

$181.54 para reparación de macheros de las mulas de la Limpia en el Volador.

En 26 de Septiembre $2,110.90 para jornales, pasturas, reposición de material rodante y alquiler de carros para el Barrido, etc.

$45 para pagar al Sr. José M. Velázquez, la renta del mes de Julio de la casa 432 de la A. P. 28, que ocupan los carros de la 6ª Demarcación y que no cobró en su oportunidad.

En 28 de Octubre $1,892 para jornales, pasturas, rodillos para escobas de las máquinas barrenderas, y alquiler de carros; y

$4,120.55 para pasturas de las 198 mulas de la Limpia, á $0.35 diarios.

En 25 de Noviembre $1,214.99 para jornales y pasturas y gastos extraordinarios; y

$2,223.40 para materiales, alquiler de carros y otras cosas.

El gasto total fué de $151,963.33.

RASTRO.

1 Número de animales sacrificados para el consumo público.—2. Productos y gastos de Administración.—3. El servicio se hace en los rastros de San Lucas y San Antonio Abad y en la Casa Empacadora de San Lázaro.—4. I. Rastro de Peralvillo. Cambio del desagüe. Entrega de materiales de ese Rastro. II. Contrato con la Internacional S. A. para reconstruir el Rastro de Peralvillo.—5. Varios gastos autorizados para el servicio.—6. Arrendamiento de locales del Rastro para cerdos.—7. D. Rafael M. Carmona continúa haciendo el servicio de limpia del Rastro de Ciudad.—8. Acuerdos administrativos. Teléfono del Departamento del Rastro en el mercado de Loreto. Local en el Rastro de cerdos para útiles de festividades.—9. Entrega de varios materiales del Rastro de Peralvillo.—10. Informe sobre cuota señalada á la Casa Empacadora de San Lázaro.—11. Acuerdo sobre tránsito de ganados.—12. Solicitudes sobre construcción y explotación del Rastro de Ciudad. I. Lic. Francisco Alfaro por los Sres. Luis G. Padilla y Teodoro Osterheld. II. Serapión Fernández, Pedro Zapiáin y otros introductores de ganado. III. González Hermanos. Oposición á que se ceda la administración del Rastro.—13. Derrumbe de un techo del Rastro de San Lucas.—14. Empleados. El Sr. José E. Mota Director del Rastro. Arreglo de atribuciones del Inspector recaudador de carnes foráneas.

1.—Durante el año de 1902 se han matado en esta Capital para el consumo público, 105,058 reses,..... 135,272 carneros y 66,886 cerdos.

2.—El Rastro produjo la suma de $630,245.72.

La administración del Rastro en el presente año importó $28,690.48.

Se inserta en seguida el cuadro formado por el Director Técnico del Rastro, que contiene pormenores sobre número y peso de los diversos ganados y sus productos.

RASTROS DE CIUDAD.

NOTICIA del número de reses bovinas, ovinas y porcinas, sacrificadas en los Rastros de Ciudad durante el año de 1902, con expresión del precio medio de la carne, producto en efectivo y del peso total.

MESES	GANADO BOVINO				OVINO Y CAPRINO			GANADO PORCINO					
	Número	Peso en kilos	Precio medio de la carne	Producto	Número	Precio medio de la carne	Producto	Número	Peso en kilos	Precio medio de la carne	Producto	Carnes frescas introducidas á San Lucas.	Total de ingresos en San Lucas
			Cents.			Cents.				Cents.			
Enero. . . .	10,494	1.365,968	21	$ 34,150 45	14,269	21	$ 8.561 40	6,471	530,558	35	$ 13,264 71	80,409	$ 1,770 15
Febrero. . .	8,485	1.191,546	22	29,789 76	11,704	21	7,022 40	5.562	476,940	29	11,924 11	51,179	1,208 90
Marzo . . .	8,537	1.283,731	18	32,094 28	11,198	23	6,718 80	5,187	475,544	28	11,889 18	19,284	465 78
Abril. . . .	8,325	1.313,420	21	32,836 63	11,714	23	7.028 40	6,526	590,105	26	14,753 42	18,978	481 95
Mayo. . . .	8,384	1.309,089	25	32,728 13	11,347	26	6,808 20	6,146	630,519	29	15,763 98	17,349	390 15
Junio. . . .	7,571	1.177,617	28	29,441 42	7,766	29	4.659 60	5,430	576,545	32	14,414 51	23,971	611 67
Julio	8,172	1.122,656	25	30,594 82	8,795	28	5,277 60	5,446	513,847	37	14,522 07	16,154	414 91
Agosto . . .	8,058	1.239,302	23	30,983 31	9.548	28	5,728 80	4,966	579,893	35	12,497 78	21,134	490 98
Septiembre .	8,478	1.256,178	23	31,404 88	9,709	25	5.447 40	4,892	486,871	36	12,172 58	8,696	225 65
Octubre. . .	9,408	1.302,043	23	32,551 58	12,808	22	7.684 80	5,485	514,037	39	12,851 80	19,985	409 16
Noviembre .	9,273	1.289,016	18	32,225 82	12,748	19	7,648 8	5.234	506,323	44	12,685 13	37,453	669 07
Diciembre .	9,873	1.317,630	23	32,941 08	13.666	19	8,199 00	5,541	528,816	44	13,221 10	42,343	619 62
SUMAS. .	105,058	15,168,196		381,742 16	135,272		80.785 20	66,886	6.409,998		159,960 37	356,935	7,757 99

PRODUCTO TOTAL EN EL AÑO. . . . . $630,245.72.

México, Diciembre 31 de 1902.

José E. Mota.

3.—El servicio ha continuado haciéndose en el Rastro de San Lucas, en donde se matan ganados ovino, caprino y lanar; en el de cerdos de San Antonio Abad contiguo al anterior, ambos del Ayuntamiento, y en la Casa Empacadora de San Lázaro, de propiedad particular.

4.—I. El Rastro de Peralvillo no se ha vuelto á poner al servicio público.

En 8 de Julio, el señor Secretario de Comunicaciones y Obras públicas, dijo que la Sección del Valle de la Comisión Hidrográfica había noticiado que á las 3 de la mañana del 25 de Junio anterior, se había caído el alero izquierdo del puente acueducto sobre el Gran Canal, hecho para el río Consulado y encarecía *la necesidad de desviar el desagüe* del Rastro de Peralvillo, á partir del último pozo de visita, alejándolo del Río.

En otro lugar de este mismo capítulo se da noticia de haberse mandado entregar varios materiales que había en este Rastro, para diversas obras municipales; y podrá notarse que no se detallaron los que debían entregarse. Es seguro que el Administrador del Rastro ha de conservar relación justificada de lo que entregó, pero en los expedientes y constancias de esta Secretaría no se encuentra ese detalle.

II. Las Comisiones de Hacienda y de Rastro presentaron dictamen en 19 de Agosto, sometiendo á la aprobación del Ayuntamiento, el contrato que habían ajustado con la Compañía Internacional, S. A., para la reconstrucción y reapertura del Rastro de Peralvillo.

En la sesión del 9 de Septiembre se comenzó á discutir este contrato, pero el Sr. Ramírez de Arellano interpuso el veto, es decir, presentó proposición suspensiva, que conforme al Reglamento de debates no puede ser discutida y que produce el efecto de suspender la discusión de un asunto por dos sesiones.

Este contrato fué discutido y aprobado en 19 de Septiembre, y el Gobernador del Distrito, en oficio de que se dió cuenta en 26 del citadò mes, manifestó que suspendía por su parte la decisión del asunto y que había pedido la aprobación de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

En la primera de las sesiones citadas, es decir, en la del 9 de Septiembre, el Sr. Ramírez de Arellano dijo que el asunto era de bastante importancia, y que en su resolución estaban comprometidos el interés público, el interés particular de los introductores y comerciantes del ramo y la higiene pública; que por lo mismo merecía ser estudiado detenidamente, por lo cual pidió á la Comisión se sirviera decir si podrían traerse á discusión, una á una todas las cláusulas del contrato; ó si el Ayuntamiento tan sólo debía discutir la proposición final del dictamen.

Contestó el Sr. Escalante que en su opinión el Ayuntamiento tenía toda autorización para discutir el contrato, cuya aprobación consultaban las Comisiones; que por lo mismo podía este contrato ser reprobado, ser aprobado y ser reformado; pero que no se podían discutir una á una las partes de ese contrato, porque éste era efecto de la voluntad de las partes, y no se podía discutir la voluntad ajena como era la de la Compañía contratista, sino admitirla ó rechazarla.

Entonces el Sr. Ramírez de Arellano pidió que se suspendiera la discusión.

El Sr. D. Emilio Pimentel dijo que el asunto era muy conocido de los señores Regidores, y que no había necesidad de moratorias para despacharlo, cuando era de urgente resolución. Explicó que las Comisiones presentaron al Cabildo el resultado de sus trabajos, que el dictamen circuló impreso, por lo cual debía ser bien conocido, y concluyó rogando al Sr. Ramírez de

Arellano que presentara por escrito su moción, por lo cual este señor presentó la moción siguiente:

«Fundado en el art. 11 del Reglamento de Debates, y á fin de estudiar con mayores detalles el asunto relativo al Rastro de Ciudad, pido al Cabildo se suspenda la discusión iniciada.»

Una vez que se leyó esta proposición, se suspendió el debate, que se continuó en la sesión de 19 de Septiembre.

Entonces impugnó el dictamen el Sr. Ramírez de Arellano, llamando la atención del Ayuntamiento hacia los impresos que se habían hecho circular por los introductores de ganado, pues demostraban la trascendental importancia del asunto.

Dijo que antes de entrar á esta discusión debían re vocarse dos acuerdos de Cabildo; uno por el que se contestó á los Sres. Ollivier y Santa Cruz, que se tendría presente su solicitud sobre construcción de un rastro; y otro que resolvió gastarse un millón de pesos en la reconstrucción del Rastro.

Expuso que el art. 10 del contrato era anticonstitucional, porque constituía un monopolio á favor de la Compañía «La Internacional,» pues resuelve este artículo que solamente en el Rastro han de sacrificarse los ganados.

Que el art. 11 agrava esta inconstitucionalidad, pues obliga á los introductores á pagar á la Compañía Internacional por la matanza de sus reses, las cuotas fijadas por una tarifa que aceptan las dos partes contratantes.

Agregó el Sr. Ramírez de Arellano que la cláusula 2ª daba á la Compañía autorización para expropiar, y que el art. 21 haría que esta facultad se extendiera á favorecer la casa empacadora que había de establecerse por la Compañía contratista.

Que la cláusula 5ª facultaba á la Compañía para usar la calzada que conduce al Rastro de Peralvillo, y dejaba al Ayuntamiento el deber de hacer las reparaciones á dicha vía pública.

Que la cláusula 7ª nulificaba la intervención del Consejo Superior de Salubridad, que era de ley.

Que la cláusula 8ª, por deficiencia, permitiría que los ganados de la Compañía, fueran sacrificados de preferencia á los de los introductores.

Hizo observaciones contra las cláusulas 20, 22 y 28, por las ventajas que daban á la Compañía para la casa empacadora, y llamó la atención sobre la inconveniencia del plazo de 20 años, señalado para la duración del contrato.

El Sr. Pimentel Emilio comenzó diciendo que llamaban inconstitucional al contrato, los mismos introductores que habían presentado al Ayuntamiento proposiciones iguales á la Internacional; aquellos que de hecho habían constituído un monopolio perjudicando al público de la Capital con la carestía de sus efectos.

La prevención de que tan sólo en el Rastro se maten los ganados, era una exigencia de la salubridad pública, dijo, y no era una novedad; pues así lo dice la ley de impuestos municipales de 20 de Enero de 1897 en su art. 38, y así lo han dicho los Reglamentos del Rastro.

Que lo que quería el contrato era destruir el monopolio que actualmente tenían los introductores, pues se palpó en Febrero y Marzo de este año, que á pesar de haber estado sumamente bajo el precio de las reses, como no había sucedido en varios años, el precio de la carne no bajó.

Que no era aceptable la proposición que estos introductores hacían de establecerse un pequeño impuesto de un centavo por kilo en el peso de la carne,

porque no daba los elementos necesarios para la obra, la cual, ejecutada por el Ayuntamiento, podía producir un fracaso para la Ciudad.

Siguió el Sr. Escalante como defensor del dictamen y contestó que no era cierto que el contrato dijera que La Internacional tuviera la facultad de expropiar; que la calzada debía ser reparada por el Ayuntamiento como lo eran todas las obras públicas; y que la intervención del Consejo Superior de Salubridad era tan ineludible como necesaria, que así lo decía el art. 7° del contrato y que así lo mandaba el Código Sanitario; y finalmente, que el plazo de 20 años no era en manera alguna un gran plazo, dada la magnitud del negocio y la suma que se iba á gastar en reconstruir el Rastro.

El Sr. Galindo y Villa hizo notar las contradicciones que había entre la solicitud de los introductores proponiendo la construcción del Rastro, y las que han repartido impresas contra el contrato que se discute, pues proponen para sí lo mismo que después creen contrario á la Constitución, cuando ha de favorecer á otros.

El Sr. Riba y Cervantes manifestó que la tarifa de matanza que fijaba el contrato, no podía ser obligatoria para tercera persona sino con el carácter de impuesto, que el Ayuntamiento no podía decretar.

Replicó el Sr. Pimentel que no debían confundirse las obligaciones de los contratistas con las restricciones puestas por el poder público en sus concesiones para garantizar el bien común, y que de este último orden era la consignación de la tarifa.

El dictamen y contrato fueron aprobados por once votos contra tres de los Sres. Ordóñez, Ramírez de Arellano y Riba y Cervantes.

Este contrato, celebrado con el Sr. Alberto Terrazas por la Compañía La Internacional, S. A., consta en el Anexo núm. 64.

No es necesario hacer de ese documento otra relación, una vez que se ha detallado el interesante debate que tuvo el asunto en el Ayuntamiento.

El señor Administrador de Rentas municipales dijo en 23 de Septiembre, que el día anterior inmediato, el Sr. Lic. Rosendo Pineda había entregado en depósito cien mil pesos en bonos de la deuda, por cuenta de La Internacional.

En sesión de 5 de Diciembre se dió cuenta del oficio del Gobierno, transcribiendo el de la Secretaría de Gobernación que contiene las observaciones que por acuerdo del señor Presidente de la República se hacen al contrato de que aquí se viene hablando.

Las observaciones se refieren á los arts. de que luego se hablará, y por este motivo, el Ayuntamiento, en 9 de Diciembre, reformó las cláusulas 10, 11, 21, 28 y 29 del contrato, en el sentido indicado por el señor Presidente de la República; es decir haciendo constar que podían seguir sacrificándose cerdos en la Casa Empacadora de San Lázaro; estableciendo tarifa para los introductores que quieran que el Rastro se encargue de la matanza; declarando que La Internacional no puede hacer venta de carne fresca para el consumo de la Ciudad de México, dando al Ayuntamiento derecho de hacerse cargo de la Dirección y Administración del Rastro después de transcurridos diez años y ampliando de manera expedita el reconocimiento sanitario de la carne que llegue á la Municipalidad.

Se pidió la aprobación del Gobierno para este nuevo contrato.

5.—Además de las cantidades consignadas en los presupuestos mensuales, se han autorizado los siguientes gastos, para composturas en los rastros y para útiles del servicio.

En 28 de Enero $59 para componer la puerta del

tiradero del Rastro de San Antonio Abad; y $99.14 para gastos de la última semana de Diciembre anterior, en las obras de reparación del Rastro de San Lucas.

En 25 de Febrero $92.75 para el arreglo de las máquinas del Rastro de Peralvillo, encuadernación de la cuenta de la Administración del Rastro de Ciudad, compra de petróleo y de desinfectante «El Rápido.»

En 25 de Marzo $668 para la terminación de las obras de reparación en los Rastros de San Lucas y San Antonio Abad.

En 11 de Abril $300 para reponer el techo de un departamento del Rastro de San Lucas, que se desplomó el día 2 de este mes.

En 25 de Abril $140 para 70 libros talonarios para cartas de pago y boletas de recuento.

En 27 de Mayo se refundieron en una sola partida los núms. 1,725 y 1,726 del presupuesto del Rastro, á fin de que los gastos de laboratorio de oficina y los jornales se tomaran de una sola partida.

En 25 de Julio, el gasto de $188 para reparación y compostura de ocho básculas en uso en el Rastro de Ciudad.

En 26 de Agosto, el gasto de $12.50 para comprár 12 kilos de desinfectante «El Rápido» para el Rastro de Ciudad.

En 28 de Octubre el de $25 para compra de 25 kilos de desinfectante para el Rastro.

6.—Se contestó á los Sres. Francisco Díaz González y otras personas, por acuerdo de 16 de Mayo, que se les concedían en arrendamiento los departamentos núms. 12 y 13 del Rastro de cerdos, como lo pedían, debiendo ser extendido el contrato por el señor Administrador de Rentas municipales, conforme á la ley.

7.—El 24 de Noviembre de 1899 se contrató con D.

Rafael M. Carmona la limpia del Rastro de Ciudad. Se obligó á mandar diariamente los carros que fueren necesarios para sacar del edificio las reses que se hubieren separado del consumo á causa de enfermedades, y llevarlos á la casa de utilización de despojos animales en Santa Cruz Acatlán. Allí se desinfectarán los cadáveres de los animales y se utilizarán sus despojos, no pudiendo venderse la carne. El término de este contrato fué de dos años, que ha pasado.

La Comisión del Rastro en el año actual, consultó la prórroga de este contrato, y propuso y se acordó lo siguiente en 24 de Enero:

«Mientras se resuelve por el Ayuntamiento la prórroga del contrato celebrado entre la Comisión de Limpia y el C. Rafael M. Carmona para hacer la limpia del Rastro de Ciudad y la incineración ó cremación de los despojos del de cerdos, prórroga que la citada Comisión consultó oportunamente, el referido C. Carmona seguirá haciendo el servicio mencionado, en los términos que cita el convenio que terminó el 31 de Diciembre último, á fin de que no se perjudique este servicio.»

8.—En 7 de Febrero se dispuso que el aparato telefónico que estaba en el Mercado de Loreto, en el departamento que pertenecía al Rastro, se pasara á la Dirección del Rastro en substitución del antiguo teléfono; y en 27 de Mayo se suprimió la respectiva partida del presupuesto.

En 4 de Marzo se ordenó que el Administrador del Rastro de Ciudad, proporcionara en el de cerdos de San Antonio Abad, un local en donde deposite los objetos de festividades el Administrador de este ramo.

9.—Se autorizó en 11 de Marzo á la Administración del Rastro, para entregar á la Comisión de Mejoras y construcción de mercados, los materiales que haya en

depósito en el Rastro de Peralvillo, para utilizarlos en las obras de los mercados. No detalla más el acuerdo.

En 27 de Mayo se autorizó también al Administrador para entregar al del Panteón de Dolores láminas de zinc y columnas de hierro, que se utilicen para que se empleen en el cobertizo que se iba á construir en la 6ª clase del Panteón.

En 8 de Agosto se le facultó para que entregara por inventario á la Comisión de Paseos, la cantidad de lámina acanalada, viguetas y columnas de fierro, y ladrillo que hubiere en el edificio de Peralvillo, para emplearse en las obras de reparación del jardín de aclimatación en Chapultepec.

10.—En 30 de Mayo, como ya se dejó dicho en el capítulo de Hacienda, se rindió informe que pidió el Gobierno sobre la cuota que se está cobrando á la Casa Empacadora de San Lázaro, pues los Sres. Ramírez y Zepeda reclamaron, diciendo que se les cobraba un impuesto ilegal; y se contestó dando los fundamentos en que descansaba el acuerdo.

En 18 de Noviembre se dijo á los Sres. Cervera, Codina y Comp., que no era por entonces de accederse á su solicitud en que pedían autorización para instalar en esta Capital un servicio de carros para el transporte de las carnes desde el Rastro á los expendios.

11.—El Ayuntamiento, con el fin de evitar peligros y molestias al público y para quitar á las calles de la Capital el feo aspecto del paso de los ganados, que llegan por los ferrocarriles ó que salen á pastar á los campos inmediatos, dictó en 19 de Agosto acuerdo previniendo que los ganados solamente pasaran por las calzadas que circundan la Ciudad, que son al Poniente las de los Gallos y la Verónica; al Sur las de Chapultepec, la Piedad, la A. P. 28, la del Niño Perdido y de Tlálpam; al Sureste las de la Coyuya, de Zo-

quipa, de Guerrero, Garavito y Puente del Molino; al Noreste la de Balbuena y C. N. 25; y al Norte la Calzada de Nonoalco y la A. O. 43.

Los ganados que fueren conducidos por ferrocarril con destino á otro lugar, serán transbordados en las estaciones en donde haya rieles que sean comunes á los ferrocarriles en que hayan de continuar siendo conducidos.

Este acuerdo terminó suplicando al señor Gobernador del Distrito se sirviera señalar la pena que ha de imponer por la infracción.

Este funcionario hizo observaciones al acuerdo, en oficio de que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión del 23 de Septiembre, indicando que debía expresarse íntegramente el derrotero y ampliarse el acuerdo, pues podía darse un caso de introducción de ganados distinto de los que se expresaban.

Las Comisiones aceptaron las observaciones hechas y consultaron la reforma del acuerdo de 19 de Agosto.

El Ayuntamiento, en 28 de Noviembre, aprobó este dictamen, haciéndose comprender en el acuerdo *á todos* los ganados que lleguen á la Capital *sean cuales fueren su procedencia y su destino;* fijándose el derrotero desde cada una de las entradas de la Ciudad.

En 26 de Diciembre se mandó publicar lo acordado y se dispuso que las infracciones se castigaran con multa de uno á cincuenta pesos por la Comisión de Policía.

Aprobado por el Gobierno del Distrito, se mandó publicar lo acordado en 30 de Diciembre. (Anexo núm. 65.)

12.—Sobre construcción y explotación del Rastro, se han presentado en el año las siguientes proposiciones.

I. El Sr. Lic. D. Francisco Alfaro, por los Sres. Luis G. Padilla y Teodoro W. Osterheld, hizo en 11 de Febrero aclaraciones á su solicitud, presentada el año próximo pasado, para el establecimiento de corrales y de salones refrigeradores anexos al Rastro de Ciudad.

Ya en 17 de Enero se había dado cuenta al Ayuntamiento de la contestación del Consejo Superior de Salubridad sobre los tres puntos de que se ocupó el acuerdo de 19 de Noviembre del año de 1901. Como puede verse del Anexo núm. 66, el Consejo, refiriéndose á la solicitud ya citada del Sr. Lic. Alfaro, informó que el nuevo Rastro cuenta con los corrales suficientes para el descanso de los ganados y la inspección en vida de los animales; que el examen sanitario de las canales de las reses es insuficiente, y que no debe hacerse obligatorio por ahora el uso de las cámaras refrigeradoras en los mataderos públicos.

El asunto se mandó pasar á las Comisiones de Hacienda y de Rastro.

II. Los Sres. Serapión Fernández, Pedro Zapiáin y otros introductores de reses, en 17 de Junio presentaron proposición para construir un Rastro General en el de Peralvillo. Ofrecieron hacer las obras en 14 meses á lo más y pidieron la administración y explotación del rastro por veinte años, sin perjuicio de que el Ayuntamiento recaudara sus impuestos; y la autorización para cobrar por el sacrificio de cada res de ganado vacuno $1.00, por cada carnero $0.16, por cada cerdo $0.25, por el uso de salones refrigeradores por día $0.14 y $0.03 respectivamente.

Por cada día y cada cabeza después de los dos primeros que permanezcan en pie los ganados en los corrales 5 centavos y el valor de la pastura.

En 1° de Julio pidieron estos señores copia de las proposiciones presentadas por los Sres. Terrazas.

III. Los Sres. González Hermanos, en 20 de Junio, propusieron la construcción de un nuevo Rastro de Ciudad en el de Peralvillo, ofreciendo entregarlo completamente terminado en el plazo de nueve meses. Pidieron que se les autorizase para cobrar directamente y por medio de sus empleados por cada cabeza de ganado bovino $0.75, ovino $0.08 y porcino $0.13 por derecho de matanza y por uso de los salones refrigeradores $0.10, $0.04 y $0.05 respectivamente, por un período de veinte años.

Los introductores conservaban el derecho de hacer la matanza.

Los Sres. Félix González, Vicente Purón é Inocencio, Francisco y Joaquín de la Vega, presentaron escrito en 23 de Mayo pidiendo que se desechase la solicitud de varios introductores de ganado en lo que se refiere á obtener la Administración del Rastro de Ciudad.

13.--Avisó el Gobierno del Distrito, en 4 de Abril, que el día 2, á las tres de la tarde, se había desplomado un tramo del techo del Departamento del Rastro de San Lucas, sin causar daño alguno personal; y el mismo día 4 se acordó que la Dirección de Obras públicas formara presupuesto de las obras de reparación. Contestó en 8 de Abril que el presupuesto importaba $300 tomando el material utilizable de la parte caída. En 16 de Mayo se dispuso que dicha Dirección procediera á la reparación, autorizándose al efecto el gasto que importaba el presupuesto.

14.—Por acuerdo de 12 de Septiembre se dispuso que el escribiente tenedor de libros del Rastro, Sr. Miguel Nales, se encargara á la vez de la Administración del Boletín Municipal.

En 28 de Enero se declaró que el Sr. Eduardo Salazar Ilarregui, recaudador del impuesto de carnes fo-

ráneas, no tenía obligación de caucionar su manejo.

Dice el acuerdo:

«1º Para regularizar el servicio de recaudación en la Administración del Rastro de Ciudad, el actual Recaudador de Inspección de carnes foráneas situado en el Mercado de San Lucas, sólo extenderá diariamente á los interesados, la boleta respectiva para el pago de derechos, y éstos se enterarán directamente en la Administración del Rastro de Ciudad.

«2º En virtud del acuerdo que precede, queda el C. Recaudador citado, con el nombre de Encargado del Departamento de Inspección de carnes foráneas, situado en el Mercado de San Lucas; y dicho Recaudador exento de caución de su manejo.»

En 16 de Diciembre se nombró Director del Rastro al Subdirector Sr. José E. Mota, con motivo del fallecimiento del Sr. Manuel G. Aragón, que desempeñaba el empleo.

AGUAS.

1. Entubaciones y obras ejecutadas por la Dirección de Aguas durante el año. Cantidad de Agua que recibe la Ciudad.—2. Entubaciones hechas por particulares, por cuenta del impuesto de aguas, conforme al art. 15 de la ley de 20 de Enero de 1897.—3. Cañerías por cuenta de particulares para surtir de agua sus casas, conforme al art. 14 de la ley citada.—4. Se niega la solicitud sobre entubación de la C. S. 10 y de la A. P. 18. Se niegan tomas de agua por faltar entubación en la calle.—5. Avisos dados por la Dirección de Aguas de tuberías colocadas.—6. Movimiento de tubería por la Junta del Saneamiento. Perjuicios causados á la instalación de aguas por los contratistas de las obras del Saneamiento.—7. Desarticulación de las tuberías del agua por causa de temblores.—8. Ofrecimiento en venta de tubos de fierro por los contratistas de las obras del Saneamiento.—9. Cajas de agua para casos de incendio.—10. Tomas de agua. I. Cada casa toma especial. II. Tomas concedidas á inquilinos de casas y para accesorias. III. Tomas para usos industriales. IV. Tomas ó llaves en los sitios de coches de alquiler.—11. Se manda cortar el agua de las casas compradas y demolidas para prolongar las calles del Cinco de Mayo, y de las adquiridas para formar un mercado en la manzana de las Papas, Gachupines, etc.—12. Tomas para edificios y dependencias del Gobierno. Cuartel del callejón de Santa Bárbara. Almacenes del Ejército. Hospital Militar. Bosque de Chapultepec. Calzada de la Verónica. Escuela Correccional. Panteón Nacional.—13. Toma de agua para el pueblo de San Esteban.—14. Toma para el rancho de Sotelo, del Sr. Antonio Pliego Pérez.—15. Toma para el molino de Santo Domingo.—16. El Sr. Ramón Miranda y Marrón pagará el cambio de tomas de agua que hizo con motivo de la construcción de una vía férrea.—17. Llaves bajas en la instalación de casas particulares.—18. Pozos Artesianos. Ley que prohibe la apertura de pozos á distancia menor de mil metros de los manantiales. Pozos de la Escuela Nacional de Agricultura.—19. Reconocimiento de agua en propiedad. Agua del tívoli de San Cosme, del Molino del Rey, de la fábrica de papel de Belén.—20. Acueductos.—21. Terrenos para establecer una reposadera para el agua en terrenos del Mo-

lino del Rey.—22. Concesión del agua de los Leones y el Desierto como fuerza motriz para la fábrica de pólvora sin humo en Santa Fe.—23. Devolución de la alberca de Xancopinca.—24. Dictamen del Sr. Lic. Ortega. Se reciben las aguas de la hacienda de Legaria del Sr. Jorge Casasola.—25. Ofrecimiento de aguas en venta. I. Manantiales de la Noria, propiedad de la Sra. Soledad Toriello vda. de Arena. II. Agua Caliente y Lagunita, del Sr. Onofre R. Monroy. III. De la Condesa, del Sr. Alejandro Escandón.—26. Agua del rancho de la Marquesa que reclama el Sr. Carlos Medina y Ormaechea.—27. D. Fernando de la Garza y Curtis cede al Sr. Pedro J. Dueñas el derecho de recibir el precio de las aguas del rancho de San Lucas.—28. Contrato con el Sr. Manuel E. Olaguíbel para surtir de leña la instalación de bombas de Chapultepec. No ha lugar á las solicitudes de los Sres. Alberto Cardeña, J. B. Foss y Comp. y Enrique Bornemann, por la Compañía Pan-Americana.—29. Se une el agua gorda y la delgada para el servicio de la Zona Sur de la Ciudad. Propone el Consejo de Salubridad que se suspenda la entrada del agua de Río Hondo á la Ciudad, por venir cargada de substancias orgánicas.—30. Acuerdo sobre instalación del agua en el interior de una casa.—31. Documentos que se reciben sobre canalización de aguas. Agua no potable para riego de la Alameda.—32. Varios acuerdos administrativos. I. Obras en las calles. II. Cajas de agua. III Cañerías. IV. Tomas de agua. V. Ruptura de pavimentos para obras.—33. Plano indicador de cañerías y pozos artesianos. Informe de la Comisión de Aguas.—34. Proyecto de servicio de aguas del Sr. Marroquín y Rivera. Aguas de los lagos del Sur. Estudio de la Comisión Técnica sobre el proyecto. Proposiciones del Sr. Ulises Bezaury.—35. Oficinas de la Dirección de Aguas.—36. Gastos autorizados. Gasto total.

1.—El señor Director de Aguas se sirve informarme lo siguiente sobre los trabajos ejecutados por la Dirección General del Ramo de Aguas durante el año de 1902.

Durante el año de 1902 se colocaron en las calles de la ciudad 1,299 metros de tuberías de distintos diámetros, como sigue:

TOTAL DE CAÑERIAS NUEVAS COLOCADAS.

De 0.30.....	704	metros.
De 0.10.....	595	"
Suma.....	1299	"

Hasta el último día de Diciembre de 1902 había en la ciudad 108,501 metros lineales de cañerías de diversos diámetros.

Las cañerías colocadas en el año lo fueron en las siguientes calles:

	Longitud. — Metros.	Diámetro. — Metros.
ENERO.		
Callejón de la Condesa	192	0.10
FEBRERO.		
1ª y 2ª de la Industria	414	0.30
Ramón Guzmán	22	0.10
MARZO.		
1ª y 2ª de la Industria	290	0.30
JUNIO.		
Calle de las Estaciones	351	0.10
Higuera	30	0.10
Suma	1299	

De todas estas entubaciones se ha dado aviso á la Secretaría del Ayuntamiento en las Memorias mensuales rendidas por la Dirección.

Se colocaron durante el año 260 tomas para casas: 136 de agua gorda (de Chapultepec) y 124 de agua delgada (manantiales del S. O).

Se suprimieron 38 tomas de agua por acuerdos del Ayuntamiento, siendo de estas, 25 de delgada y 13 de gorda.

Hay actualmente 6,778 casas que se surten de agua de la Ciudad: 3,992 son de agua delgada y 2,786 de agua gorda.

Se limpiaron las cañerías en una extensión de 31,980 metros.

Los pozos artesianos que hay en la ciudad son 1,376, que dan un producto de 21,716 litros de agua por minuto.

Hay 646 llaves para casos de incendio, colocadas en los cruceros de las calles ó al frente de los principales edificios públicos. La división de estas llaves es: 397 de agua delgada y 249 de agua gorda.

En construcción y reconstrucción de llaves para casos de incendio hubo durante el año 83.

Se abastece la ciudad de aguas de los manantiales del Desierto, Los Leones, Santa Fe, Chapultepec y los de la Concesión Chousal.

Las cantidades de agua que entraron á la ciudad en litros por minuto, fué de:

Meses.	Chapultepec.	Leones.	Río Hondo.	Total.
Enero	12,798	8,960	6,913	28,671
Febrero	12,743	6,698	6,567	26,008
Marzo	12,845	6,015	12,000	30,860
Abril	12,858	6,000	11,772	30,630
Mayo	12,881	5,882	11,271	30,034
Junio	12,821	7,388	10,750	30,959
Julio	12,872	11,180	.....	24,052
Agosto	13,140	13.817	.....	26,957
Septiembre	12,720	15,636	.....	28,356
Octubre	12,641	16,870	.....	29,511
Noviembre	12,620	13,147	7,581	33,348
Diciembre	12,917	8,975	17,516	39,408

En la lista anterior, con la denominación de agua de los Leones, se comprenden las aguas del Desierto, Santa Fe y las de la Concesión Chousal.

Durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre el agua de Río Hondo no entró á la Ciudad.

Durante el año de 1902 se gastaron en la instalación de bombas de Chapultepec, para elevar el agua gorda, 5.375,486 kilos de combustible en rajas de leña.

En los acueductos de la Ciudad se ejecutaron obras de reconstrucción durante el año, en diversos tramos, que hacen un total de 10,348 metros. La limpia de los acueductos se hizo en 118,692 metros.

2.--De conformidad á lo dispuesto por el art. 15 de la ley de impuestos municipales de 20 de Enero de 1897, se facultó á algunas personas para colocar en algunas calles la *cañería principal* del agua, abonándoles el valor de la obra en el pago del impuesto

de aguas que causen sus fincas ubicadas en la calle de que se trate.

En 26 de Agosto se concedió al Sr. Jacinto Avalos Salazar, por D. José Garnica, que entubara las calles 1ª y 2ª de Santo Tomás, debiendo depositar $750 que según el Director de Aguas importaría la obra.

En 21 de Noviembre se concedió al Sr. José L. Cosío que pusiera la cañería del agua para surtir su casa número 15 de la plazuela del Jardín. A. O. 15 A.

En la misma fecha, 21 de Noviembre, se declaró insubsistente el acuerdo de 2 de Abril de 1901 concediendo, conforme al art. 15 de la ley de impuestos, que la Sra. Virginia Chávez y el Sr. Germán Espínola pusieran cañería en el callejón de Don Toribio.

3.—Conforme al art. 14 de la ley de impuestos, también se ha concedido permiso á varias personas de poner entubación particular por su cuenta para poder surtir de agua sus casas situadas en calles en donde no hay entubación general del agua, conectando esa tubería particular con cañería de alguna de las calles próximas. Estas obras las ejecuta la Dirección de Aguas ó se hacen bajo su inmediata inspección, depositándose previamente el valor calculado de la obra.

Se registran estos acuerdos:

Enero 10, Sr. Juan Paredes, para surtir de agua su casa número 2 del callejón de la Paja.

Enero 14, María de la Luz Olguín, para la casa número 10 de la calle del Pensamiento, cortándose la comunicación en la casa número 10 de Rayón.

Febrero 18, Adolfo Prantl para el terreno núm. 10 de la calle de Limantour (C. S. 14) y Andoquio Sánchez, para la casa sin número de la calle de Porfirio Díaz (C. S. 12 A).

Febrero 21, Benjamín Bolaños para la casa 3,842 de la A. P. 4, en la Colonia de San Rafael.

Marzo 25, Angel Ordóñez, para la casa 15 de la plazuela de Tlaxcoaque, sirviéndose de la cañería ya establecida para su casa núm. 12; y á Jorge del Río, para la núm. 2 de la 3ª de Alzate ó 2,427, A. P. 21.

Abril 18, Victoria H. de Zúñiga, para la casa sin número de la calle de Limantour.

Mayo 13, Adrián Huesca, para su casa en terrenos del Rancho de Casa Blanca, en la Calzada de la Verónica; y á Fortino Díaz González, para la casa número 22 de la Rinconada de D. Toribio, cuando aumente el caudal de aguas de la Ciudad.

Junio 6, G. M. Oropeza, para la casa núm. 8 de la plazuela de la Palma.

Junio 10, G. Mille, para la casa 50 de la calle del Cebollón.

Julio 1°, Manuel Vázquez Tagle, para la casa núm. 6 del callejón de Corpus Christi; y Braulio Espinosa de los Monteros, para la núm. 6 de la Rinconada de Manzanares (véase el acuerdo de 13 de Mayo).

Julio 8, Francisco Montes de Oca, para la casa 1,033 de la calle Manuel Cortina (A. P. 18); Vicente A. Vidal, para la núm. 18 del Puente de Solano; Carolina O. de Barros, para la casa de la Avenida Morelos, junto al núm. 1,436; Francisco Cuevas, para la núm. 10 del callejón del Organo; Luz Zubieta del Castillo, para la núm. 1 del callejón de la Nana, por Recabado (321, A. O. 23 A), y J. M. Palma, para la casa núm. 2 del callejón del Caballete.

Julio 22, Manuel M. Cabrera, por Toribio Alvarez, para la tienda, esquina del Cuadrante de San José y Plaza de San Juan; y Jorge Casasola, para el terreno núm. 4,048 en la Colonia de San Rafael.

Agosto 12, Ramón Trueba, para la casa núm. 4 del callejón del Marquesote.

Septiembre 12, Compañía de Tranvías Eléctricos,

para la Estación del F. C. de Tlálpam, en la Calzada de San Antonio Abad.

Septiembre 23, Emilio de la Tijera, para la casa núm. 7 del callejón de Dolores.

En 3 de Octubre, Nicolás Marmolejo, para la casa núm. 1 de la plazuela de Mixcalco. (2,133, A. O.)

Octubre 10, Claudio Limón, para la núm. 2 del callejón de Santa Bárbara (1,809, C. S. 17).

Octubre 24, Luis Escalante, para la núm. 12 de la Avenida Balderas.

Noviembre 4, Antonio Basagoiti, para la núm. 4 de Leandro Valle (716, C. N. 5 A).

Noviembre 21, Nicolás Serrano, para la casa núm. 4,030 de la A. P. 4, Colonia de San Rafael.

Noviembre 28, Luz Medina, para la núm. 30 del callejón de los Misterios.

4.—Se negó en 24 de Enero la solicitud de los Sres. José H, Ramírez y Carlos Cordero y de otras personas, pidiendo que se mandara colocar la cañería distribuidora del agua en la calle Sur 10 y Avenida Poniente 18, por no permitir el estado de los fondos municipales que se hiciera ese gasto.

Cuando los propietarios no se han acogido á estos arts. 14 y 15, el Ayuntamiento ha negado las tomas de agua que se solicitaron para casas en calles en las que no hay entubación. Así sucedió en 28 de Febrero para la casa 1,410 de la C. S. 10, del Sr. S. E. Benton (Colonia de la Indianilla); y para la núm. 5 de la prolongación de la 4ª Calle Ancha, de la Sra. Jacoba Romero; en 20 de Mayo, para la casa 215 ó 38 de la 3ª calle Sur, de «La Protectora,» Compañía de Ahorros; en 6 de Junio, para la núm. 1 del callejón de Carretones, del Sr. José Garnica Violante; para la núm. 1 de la 1ª de Santo Tomás, del Sr. Camilo A. del Castillo, y para la núm. 2 del callejón del Caballete, del Sr. J. M.

Palma; en 20 de Junio, para la núm. 18 del Puente de Solano, del Sr. Vicente A. Vidal; en 1º de Julio, para la núm. 2 de la Calzada de la Piedad, esquina á la de Chapultepec, de la Sra. Patricia Mejía, vda. de Magaña; en 8 de Julio, para la casa núm. 1, esquina de la calle del Niño Perdido y callejón de Nava, del Sr. José Mendoza; en 22 de Julio, para la núm. 7 de la 8ª de Degollado, del Sr. Anastasio Salgado, y para la casa en edificación, esquina de la nueva calle del Cinco de Mayo (acera que ve al Sur) y Vergara (acera que ve al Oriente), por petición de los Sres. Torres Torija y Robles; en 25 de Julio, para la núm. 3½ de la plazuela de San Lucas (2,223, C. S. 9); en 12 de Agosto, para la núm. 6 de la 1ª de Trigueros (2,505, C. N. 4), del Sr. Miguel Vázquez Neve; en 26 de Agosto, para la núm. 7 del callejón de Dolores (316, C. N. 1 B), del Sr. Emilio de la Tijera.

5.—El señor Director de Aguas ha dado en el año los siguientes avisos sobre entubación del agua, los cuales se han mandado publicar, de conformidad al acuerdo de Cabildo.

En 27 de Julio, entubación terminada el día próximo anterior en las calles 1ª y 2ª de las Estaciones (A. P. 25 entre calles N. 16 y 22) y reforma de las tomas de agua en la 1ª calle de Mina.

En 22 de Julio avisó que el día 19 había quedado unida á las cañerías de la Ciudad la del callejón de la Higuera, según lo dispuesto por el Ayuntamiento en 15 del mismo Julio. No se expresa la medida lineal.

6.—Avisó la Junta del Saneamiento en 28 de Febrero que el Sábado 22 acabó de hacer el movimiento del tubo del agua en la A. 20 entre la C. S. y C. S. 4.

En 17 de Junio el señor Director de Aguas remitió un informe dando parte de los daños causados por los contratistas de las obras del Saneamiento á la insta-

lación de aguas de la Ciudad, comprendiéndose desde Septiembre de 1899 hasta el mes próximo pasado, según el informe que á su vez le rinde el Inspector auxiliar Manuel López Moctezuma. El asunto se mandó pasar al estudio de la Comisión de Aguas.

7.—Avisó el Director de Aguas, en 21 de Abril, que por el movimiento seísmico del 18 de ese mes, se desarticularon las cañerías del agua en 12 puntos, siendo 4 desarticulaciones en el tubo de 60 centímetros de diámetro y otras en el de $0^{m}.25$ en la calzada de Bucareli, en donde se tuvo que romper el pavimento de asfalto para hacer las composturas, pero que ya estaba todo en corriente.

En 26 de Septiembre se recibió otro aviso de que por el temblor del 24 de ese mes, á la 1.47 p. m., se desarticularon las cañerías en siete puntos, siendo el más notable el del tubo de Chapultepec, y que para hacer las reposiciones se tuvo que suspender el curso del agua el día 24.

Puede notarse en los avisos que se han citado en otras memorias, que la descompostura ó desarticulación de los tubos del agua con motivo de los temblores tienen lugar en la zona del agua delgada, es decir en el lado Sur de la Ciudad.

8.--La Junta Directiva del Saneamiento transcribió (sesión del 29 de Julio) el oficio de los Sres. Letellier y Vezin, contratistas de las obras, proponiendo en venta tubos de fierro, agregando la Junta que aun cuando no puede admitir las razones que alegan los Sres. Letellier y Vezin para fundar la necesidad de que se les haga la compra que ofrecen, sí cree conveniente que se estudie el asunto, porque los materiales pueden ser útiles para la prolongación y conservación de las obras del Saneamiento y para el servicio de aguas de la Ciudad. El asunto se mandó pasar á las Comi-

siones de Obras públicas, de Hacienda y de Aguas.

9.—Se acordó en 20 de Mayo que se pusiera en el centro del patio de honor del Palacio Nacional una caja de agua para incendio, por cuenta de la Secretaría de Comunicaciones. En 3 de Junio se dió cuenta del oficio de esta Secretaría de Estado, que manifiesta que ya ordena la entrega de $157.10, valor de la caja de agua de que se trata.

En 8 de Julio se acordó que se colocara otra caja de agua para incendios en el patio de honor del Palacio Nacional.

En 22 de Julio avisó el señor Secretario de Comunicaciones que el Ingeniero D. Gonzalo Garita entregaría al Director de Aguas $272.25, importe de la caja de agua; y en 5 de Agosto avisó el Director que el día 2 terminó las obras del pozo para incendio en el patio de honor del Palacio Nacional.

10.—I. La ley de impuestos municipales exige (art. 18) que cada casa tenga una toma especial, y así se ha resuelto por el Ayuntamiento, en 18 de Febrero respecto de la solicitud de la Sra. Julia Lebesgue para las casas núm. 1 de la 2ª de la Independencia y 8 del callejón de López; en 21 de Febrero respecto de la casa del Sr. Benjamín Bolaños, 384 C. S. 4, que recibía el agua de la casa inmediata; en 6 de Junio para las casas 1, 12, 12½, 13, 14 y 15 de la calle de la Industria, de la señora viuda de Porraz, y de la núm. 32 de la 2ª Ribera de San Cosme y 50 de la calzada del Cebollón, del Sr. G. Mille.

Se ha cuidado de que las casas queden con sus respectivas tomas de agua; y así en 2 de Mayo se dijo que no se mandaba cortar el agua de la casa núm. 1 de la calle de Santa Bárbara mientras el dueño, Sr. Pedro Villalobos, no hiciera reconocer el pozo artesiano de la finca.

En 26 de Septiembre se dispuso que pasara á la Comisión de Hacienda la solicitud del Sr. Lic. D. Guillermo Obregón, por el Sr. Schriks, pidiendo se cortara el agua que tenía la accesoria de la casa número 1 de la 1ª de San Francisco. La Comisión de Aguas temió que se tuviera que romper el pavimento de la calle á poco tiempo con motivo de la nueva petición para dotar de agua ese local, que era de esperarse, por su importancia comercial.

Determina la ley de impuestos municipales que cada casa en calles en donde haya tubería del agua, tenga una toma de 1 litro 150 por minuto, y que la instalación sea independiente de las de otras fincas. Según este precepto, el Ayuntamiento resolvió en 23 de Septiembre que no era de mandarse cortar el agua de la casa sin número de la calle de las Lagartijas, como lo solicitó la Sra. Josefa R. viuda de Corral, porque esta casa es completamente independiente de la número 1 de la 3ª de la Verónica, y se mandó que *dentro de quince días* se pusieran tomas nuevas separadas.

II. Se han concedido tomas de agua para los inquilinos de accesorias y de tiendas con la condición de que los propietarios firmen el acta de posesión del líquido, con el fin de asegurar el pago, y en vista de los ma los resultados de la práctica diversa. En 17 de Enero se concedió para la accesoria de la casa esquina de Lerdo y 7ª de la Mosqueta.

En 25 de Marzo al Sr. Schriks, por los Sres. Crown Destileries Co., para *la cantina* del núm. 1 de la 3ª de San Francisco.

En 2 de Mayo una toma de 2.300 al Sr. Pedro Villalobos para el corral núm. 2,051 del primer tramo del Paseo de la Reforma, debiendo hacer constar su conformidad el propietario, á quien se hace saber que

desde 1892 debe pagar el agua, por haber cañería de la ciudad.

En 13 de Mayo, á la Sra. Isabel D. de Fernández para la casa núm. 6 del callejón del Montón, de la cual es inquilina.

En 22 de Julio al Sr. Fulgencio Díaz para la tienda «El Río de la Plata,» bajos del núm. 7 de la 2ª calle Ancha.

III. Se han concedido algunas tomas de agua para usos industriales. En 15 de Abril 1'150 para el taller de litografía, núm. 683 de los Inválidos y 600 de la Paz.

Se negó al Sr. Enrique Izaguirre, por el Buen Tono, S. A., la toma de agua que solicitó para el establecimiento de anuncios, en el terreno del Puente de San Francisco que ocupará la plaza del Teatro, por no ser necesaria la toma, ni de las que exige la ley.

IV. En 11 de Noviembre se acordó que se pusieran llaves de agua en los sitios de coches de alquiler, á fin de obligar á los propietarios de éstos á tener limpio el terreno que ocupen.

11.—Dispuso el Ayuntamiento en 1° de Julio, que se remitiera á la Dirección de Aguas noticia de las casas demolidas en las calles del Puente de San Francisco, Mirador de la Alameda, Betlemitas y demás que se compraron para establecer la plaza del Teatro y para abrir las nuevas calles del Cinco de Mayo, noticia que se sirvió remitir la Secretaría de Hacienda y que sirvió para cortar las tomas del agua, según indicó en oficio, para hacer los asientos que procedan. Véase el detalle de este asunto en el capítulo de Hacienda.

Se mandó cortar el agua de las casas adquiridas el año próximo pasado para formar la plaza al Sur de la del Tequezquite, en donde se ha comenzado á construir un mercado; y en 23 de Diciembre el Director

de Aguas avisó que había cumplido lo acordado, dejando tan sólo la toma de la casa 1½ de la 2ª de la Amargura para las obras de demolición y construcción.

12.—Con motivo de la petición de la Secretaría de Guerra para que se concediera agua al cuartel del 7º Regimiento en el callejón de Santa Bárbara (A. O. 31), la Comisión de Aguas consultó y aprobó el Cabildo en 18 de Febrero que se transcribiera el informe de la Dirección del ramo sobre que los pozos que hay en el cuartel darán el agua necesaria, limpiándose.

Se concedieron para edificios del Gobierno estas tomas de agua: En 11 de Marzo cuatro tomas de á.... 1'150 por minuto cada una, para el edificio de Almacenes y Equipo del Ejército que la Secretaría de Guerra está construyendo en terrenos de la Ciudadela. Se tomará el agua de los tubos de la C. S. 10, que ya abastecen las tomas para incendio concedidas á la Ciudadela; y la concesión tendrá efecto mientras el edificio tenga el expresado destino.

El señor Secretario de Guerra pidió en 11 de Abril dos tomas de agua, cada una de 2'300 para el Hospital Militar; y en 13 de Mayo se acordó de conformidad, mientras el edificio esté destinado á ese objeto, siendo los gastos por cuenta de la Secretaría.

En 3 de Octubre avisó el señor Director de Aguas que el 26 de Septiembre anterior, había instalado en el Bosque de Chapultepec una toma de 1'150 para uso del público.

En 10 de Octubre se reiteró la concesión otorgada á la Secretaría de Comunicaciones en 19 de Octubre y 25 de Diciembre de 1894, sobre colocación de una toma de agua para el riego de las calzadas, en la entubación de la Calzada de la Verónica, en el punto que las Direcciones de Aguas y de Calzadas determinaran.

En 17 de Octubre se mandó dar una toma de 4'600

á la Escuela Correccional, suprimiéndose la de 2'300 que recibía por la calle de San Pedro y San Pablo, y la toma fué instalada el día 25 del mismo Octubre, suprimiéndose la segunda, según avisó el Director de Aguas el día 28.

En 21 de Noviembre se concedió una toma de 2'300 para las obras del Panteón Nacional por la casa núm. 2 de la primera de Zarco, debiendo obtenerse previamente el conocimiento del dueño de esta finca.

13.—En 21 de Enero se concedieron dos tomas de agua para el pueblo de San Esteban, en estos términos:

«1ª Se concede á los Sres. Manuel de la Fuente, Miguel Chavira y demás signatarios, vecinos del pueblo de San Esteban, Municipalidad de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, dos tomas de agua de dos litros por minuto cada una, del acueducto que conduce las aguas de la Taza de Río Hondo á la Hacienda de los Morales, en la inteligencia de que esa agua será única y exclusivamente para usos domésticos, y nunca ni por ningún motivo para riegos.

«2ª Las obras necesarias para colocar las tomas, serán por cuenta de dichos vecinos, á fin de que los depósitos de donde reciban el agua queden enteramente independientes del acueducto, para garantizar que el agua no se ensucie, en el concepto de que deberán pagar la pensión igual á la que prescribe la ley de Ingresos Municipales, y al efecto de garantizar el pago, otorgarán una fianza á satisfacción de la Administración de Rentas Municipales.»

14.—En 8 de Julio se concedió al Sr. J. Antonio Pliego Pérez una toma de agua para el Rancho de Sotelo, en estos términos:

«1ª Se concede al Sr. Antonio Pliego Pérez una toma de agua de 4'600 de agua para el Rancho

de Sotelo, colocándose la toma en el acueducto de Río Hondo.

«2ª El Sr. J. Antonio Pliego Pérez pagará por esa toma de agua lo que le corresponda conforme á la ley.

«3ª En caso de que el Ayuntamiento necesite de esta agua, la mandará cortar, dando conocimiento anticipado de un mes al expresado Sr. Pliego.»

15.—Se concedió, por acuerdo de 23 de Septiembre, una toma de agua para el Molino de Santo Domingo, bajo estas bases:

«1ª Se concede á los Sres. Pedro Albaitero y Compañía Sucesores, una toma de agua de 1 litro 150 mililitros de agua por minuto para el servicio del Molino de Santo Domingo situado en Tacubaya.

«2ª La referida toma podrá suprimirla el Ayuntamiento cuando lo creyere conveniente, á juicio de la Dirección de Aguas, sin que por esto el propietario del Molino pueda invocar derecho alguno al goce de dicha toma.

«3ª La colocación de la toma se hará en el lugar del acueducto en que más fácilmente pueda ser vigilada por los empleados de la Dirección de Aguas.

«4ª Las obras conducentes á la colocación de la toma las efectuará el propietario del Molino de Santo Domingo, siguiendo las indicaciones que para esto le dé la Dirección de Aguas y bajo la inmediata inspección de los empleados de dicha Oficina.

16.—Se dispuso en 17 de Junio que se cobrara al Sr. Lic. Ramón Miranda y Marrón $86.03, importe del cambio de las tomas de agua en la 2ª calle de Iturbide con motivo de la vía férrea que estaba construyendo dicho señor.

En 15 de Agosto se acordó, de acuerdo con lo que solicitó el interesado, que se aplique en parte al pago de los $86.03 de que se está hablando, la suma de

$25.15 sobrante de un depósito constituído por el repetido Sr. Miranda con motivo de la construcción y pago de pavimentos en calles por donde está su vía férrea.

17.—Según informes que se ha servido dar al Cabildo la Comisión de Aguas, ha ordenado que se coloquen llaves bajas en la instalación del agua de algunas casas que se surten de agua gorda. Estos informes son los siguientes:

Enero	21	en	13	casas.
»	24	»	6	»
Febrero	11	»	7	»
»	25	»	2	»
Marzo	11	»	7	»
»	25	»	2	»
Abril	15	»	3	»
»	18	»	6	»
»	29	»	6	»
Mayo	2	»	10	»
»	13	»	3	»
»	20	»	9	»
Junio	3	»	4	»
»	10	»	6	»
»	17	»	5	»
»	20	»	3	»
Julio	8	»	5	»
»	15	»	1	»
»	29	»	2	»
Agosto	8	»	3	»
Septiembre	26	»	8	»
Octubre	24	»	3	»
Noviembre	11	»	3	»
»	28	»	1	»
y Diciembre	23	»	1	»

También se mandaron poner llaves en los sitios de coches.

18.—En 4 de Junio de este año se expidió la ley que prohibió en el Distrito Federal la perforación de pozos en puntos que distaran menos de un kilómetro de los manantiales que surten de agua á las poblaciones. Véase el texto de la ley en el Anexo núm. 67.

Ha sido muy perceptible el crecidísimo número de personas que han hecho manifestaciones de tener pozos artesianos en sus fincas, y muchos fueron los dictámenes que presentó la Comisión de Hacienda y que se detallan en el capítulo respectivo de esta Memoria.

Por un aviso que se le ocurrió publicar á un periódico de información, se tomó como un acuerdo municipal ó influyó quizás la citada ley, cuyos preceptos pocas gentes leyeron sin duda.

A consecuencia de esa ley, pidió el Sr. Francisco Montes de Oca permiso para abrir pozo artesiano en la casa 4½ de la 2ª de Granada, y en 19 de Agosto se le permitió, por estar la finca á mayor distancia de los manantiales de la fijada por esa disposición legal.

En 30 de Septiembre se concedió permiso al Sr. Albino González para abrir un pozo en su casa núm. 7 de la 2ª de Granada (748 de la A. O. 37).

Sin duda que los propietarios tienen derecho de abrir pozos en sus propiedades, y refiriéndose la restricción legal de ese derecho á un radio de mil metros de los manantiales, ni puede otorgarse permiso en esos casos, ni es necesario en los que estén fuera de la prohibición de la ley.

El señor Director de la Escuela Nacional de Agricultura, en 11 de Marzo y por conducto de la Secretaría de Justicia é Instrucción pública, avisó que faltaba el agua para las labores, porque estaba cegado el acue-

ducto de Río Hondo, por donde la recibía la Escuela; y pidió que se excitara al Ayuntamiento para que se procediera á la mayor brevedad á la apertura de los pozos, á que se obligó según contrato.

19.—Durante el año actual se ha reconocido la propiedad del agua que poseen trece casas, en los términos que constan del Anexo núm. 68.

Esto en cuanto al agua en propiedad de las casas de esta Municipalidad. Por lo que ve al agua de la Ciudad que tienen algunos fundos fuera de la Capital, en 25 de Abril se acordó lo siguiente:

«Prevéngase á los propietarios de las fincas ubicadas en Tacubaya y que reciben agua del acueducto de la Ciudad de México, que dentro del término de un mes justifiquen sus derechos para recibir dicha agua, bajo la inteligencia de que si no lo hicieren, el Ayuntamiento, de conformidad con la ley de 20 de Enero de 1897 y según fuere procedente, cobrará pensión de arrendamiento ó dictará el acuerdo necesario.»

En 2 de Mayo, al resolverse que la Administración de Rentas municipales no debía cobrar *el impuesto de uso de cañerías,* por el agua en propiedad de la casa «La Bola» en Tacubaya, de la Sra. Ana Rosso de Rincón Gallardo, finca que por estar ubicada en Tacubaya, no puede reportar impuestos á favor del Ayuntamiento de México; se acordó asimismo que pasara este expediente al Síndico 1° de la Corporación, para que consulte lo que fuere procedente, á efecto de que las casas de que se trata no disfruten mayor cantidad de la que les corresponde.

Por acuerdo de 6 de Junio se fijó el plazo de un mes al Lic. Diódoro Batalla, representante del Sr. D. Ignacio de la Torre y Mier, para que presentara los títulos de propiedad del agua de su casa en Tacubaya, conocida con el nombre de Barron; y al Sr. José M. Pe-

rez López para la del agua de la casa núm. 21 de la 2ª Ribera de San Cosme en esta Capital.

En 27 de Junio por haber acreditado la Sra. María Antonia Reyes, estar pagando el agua de la Capital que tiene la casa 445 de la calle del Oidor en Tacubalia, se mandó archivar el expediente.

Llama la atención entre los reconocimientos hechos el que se refiere á las casas 34 y 35 de la 1ª Ribera de San Cosme, Tívoli de San Cosme, en las cantidades que detalla el anexo citado. Una vez hecho el reconocimiento, asunto que terminó mediante el consentimiento de la Sra. Guillén de Porraz, dueña del Tívoli, pidió esta señora que se redujera á escritura pública el reconocimiento; pero el Cabildo declaró en 25 de Julio que no era de hacerse así y que se le daría copia certificada del acuerdo, si la interesada lo quería.

En 29 de Agosto se resolvió que la Sra. Guillén de Porraz *no debe distribuir* á otras casas en el perímetro del Tívoli de San Cosme *por el interior de la casa núm. 34 de la 1ª Ribera* de San Cosme las cuatro mercedes de agua reconocidas en propiedad; y se establecieron las condiciones con que habían de establecerse las tomas para las casas 34, 33, 32, 31 y 30 de la Ribera de San Cosme y 1, 12, 12½, 13, 14 y 15 de la 1ª de la Industria.

Finalmente, en 30 de Septiembre se hizo una división de las nueve mercedes reconocidas á la casa del Tívoli, como lo indica el anexo citado.

En 23 de Septiembre se dictó el siguiente acuerdo sobre distribución del agua en propiedad del Molino del Rey:

«1ª A costa del Sr. Manuel Cuevas, la Dirección de Aguas procederá á quitar al Molino del Rey 10 litros de agua por minuto de los 28 litros 280 que por el mismo tiempo disfruta en propiedad el molino referido,

para colocarlos en el lugar del acueducto de Río Hondo que sea más favorable, á fin de conducirlos á los hornos de ladrillo en donde quiere aprovechar esa agua mientras éstos estén en explotación.

«2ª Si el propietario del molino tuviere necesidad de clausurar los hornos, volverá á quedar la toma antigua en las mismas condiciones que hasta ahora, dando aviso oportuno al Ayuntamiento de esa clausura.

«3ª Anótese esta división en el libro de mercedes de agua en propiedad del Ayuntamiento.»

El antiguo molino, hoy Fábrica de papel de Belén, tiene el uso del agua como fuerza motriz y otra agua en propiedad, según acuerdo de 26 de Octubre de 1900.

Pues bien, en este año se concedió al Sr. D. Juan Benfield que modificara la caja de agua en propiedad donde se encuentran las tomas. He aquí el acuerdo de 22 de Julio:

«1ª Se concede permiso al Sr. Juan M. Benfield para que á su costa proceda á reformar la caja del agua donde se encuentran las tomas pertenecientes á la Fábrica de papel "Belén."

«2ª Esta obra se ejecutará bajo la inmediata dirección de la Oficina del ramo y según los planos que al efecto forme.»

20.—El Martes 14 de Enero avisó el señor Director de Aguas que el 11 de ese mes se derrumbó una parte del puente núm. 1 del acueducto de Río Hondo, interrumpiéndose el curso del agua, que se pondría en corriente el lunes próximo. El 28 de Febrero se recibió aviso del Director de Aguas de que el día anterior había terminado la reconstrucción del puente núm. 1 y de que estaba entrando á la ciudad la totalidad de las aguas que le pertenecen.

En 26 de Agosto se autorizó el gasto de $1,051.80 pa-

ra terminar la reconstrucción de los puentes núms. 3 y 4 del acueducto de Río Hondo; y en 30 de Septiembre el Director de Aguas informó que el día anterior había terminado esta obra, colocándose la citarilla en la parte derrumbada el día 11 del mes citado, en terrenos de los Morales.

Se mandó pasar á las Comisiones de Obras públicas y de Aguas el oficio de la Secretaría de Comunicaciones, del que se dió cuenta en 8 de Abril, avisando que la Empresa del Ferrocarril de Circunvalación había solicitado la aprobación del plano cuya copia acompaña, representando el trazo de un ramal desde la hacienda de Los Leones á Río Hondo, por lo cual aparece que la línea cruza el acueducto del agua potable en varios puntos, originando desviaciones y construcciones de alcantarillas; y pide la Secretaría se le informe si se ha concedido el permiso para efectuar dichas obras, á fin de resolver lo conveniente.

21.—El Ayuntamiento, en 26 de Septiembre, autorizó á las Comisiones de Hacienda y de Aguas para adquirir terrenos del Molino del Rey, cambiando los adquiridos en 1901 para establecer la reposadera, y para que compren mayor superficie hasta completar una hectárea, en la forma que se marca en el plano que remitió el señor Director de Aguas.

22.—La Secretaría de Guerra, en 11 de Febrero, pidió se concediera el uso como fuerza motriz del agua de Los Leones y del Desierto para una fábrica de pólvora sin humo en Santa Fe, y 30 metros cúbicos diarios para uso de ese mismo establecimiento.

El Ayuntamiento, en sesión del 25 de Febrero, aprobó el dictamen de sus Comisiones de Hacienda y de Aguas, concediendo á la Secretaría de Guerra que utilizara una caída de agua en el trayecto del acueducto de los Leones, para la fábrica de pólvora sin humo,

dando además á ésta el goce de una toma de 25 litros por segundo.

Como puede verse por el Anexo núm. 69, la caída se establecerá aguas arriba del Molino de Bezares, y se ha de formar substituyendo en el tramo que fuere necesario, el actual acueducto que está descubierto, de uno de estos dos modos: poniendo acueducto cubierto que funcione como canal y en parte por tubo, ó poniendo tan sólo tubo de fierro. La capacidad del nuevo caño deberá ser la que dé escurrimiento á todo el gasto del acueducto.

El punto en que se devuelvan las aguas al acueducto, quedará al mismo nivel que actualmente tienen allí las aguas.

La caída se aprovechará para producir energía en la fábrica, y en el caso de que no se llegara á establecer esta fábrica ó de que dejare de explotarse, cesará por el mismo hecho la autorización para utilizar la caída.

En el tramo en que quede substituído el acueducto descubierto, deberá hacerse además, un caño supletorio lo más alejado posible de la fábrica, para que se pueda utilizar en el caso de algún accidente en la nueva instalación.

El proyecto de instalación será presentado al Ayuntamiento para que lo examine y haga las observaciones conducentes á la seguridad de los intereses de la Ciudad.

El Ayuntamiento hará en lo sucesivo visitar é inspeccionar la instalación, para vigilar que las aguas no sufran contaminación, que se usen tan sólo con el objeto indicado y en la cantidad precisa.

La Dirección de Aguas establecerá la toma de 25 litros para uso de la fábrica, en las condiciones que estime necesario; indicando la Secretaría de Guerra el punto conveniente.

Terminó este acuerdo, pidiendo á la Secretaría de Guerra que se sirviera ordenar al Agente del Ministerio Público Federal lo conveniente, para que celebre ante el Juez 1º de Distrito un convenio con el Ayuntamiento y el Sr. Juan M. Benfield, desistiéndose la Secretaría de la acción intentada sobre la caída que disfruta el Molino de Belén, terminándose el juicio sin condenación de costas.

En 18 de Marzo, y una vez que la Secretaría de Guerra aceptó las bases de la concesión, se acordó por dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Aguas, que el asunto pasara al Síndico 1º, á fin de que arreglara los puntos pendientes, para que quede definitivamente terminado este asunto, dando cuenta al Cabildo para su conocimiento y aprobación.

En sesión del 25 de Marzo se aprobó el dictamen del Síndico, que termina con estas proposiciones:

«1ª Archívese el expediente formado con motivo de la denuncia que al Ayuntamiento hizo el Sr. D. Juan Benfield, de la demanda que contra él intentó la Secretaría de Guerra, por lo que se refiere al uso que en la Fábrica de Belén se hace del agua de Los Leones, debiéndose compulsar copia de este acuerdo en el citado expediente.

«2ª En atención á haber sido aceptadas por la Secretaría de Guerra las bases que contiene el acuerdo de 25 de Febrero último, con arreglo á las cuales se concedió el uso del agua de Los Leones para la Fábrica de Pólvora sin humo, transcríbase el referido acuerdo á la Dirección de Aguas para sus efectos, y acúsese recibo por los conductos debidos á la Secretaría de Guerra, del oficio de fecha 7 del actual.»

El señor Juez 1º de Distrito citó en 26 de Diciembre, para la junta del 25 de Enero siguiente, á fin de llevar á efecto el convenio de que se viene hablando; y en la

misma sesión del 25, se designó al señor Síndico 1º para que representara al Ayuntamiento.

23.—El acuerdo de 18 de Febrero dice á la letra:

«1ª Dígase al Sr. D. Carlos Alvarez Rul, que sin excusa ni pretexto entregue á la Dirección de Aguas, dentro de un plazo de ocho días contados desde que se le notifique este acuerdo, la alberca y terrenos de Xancopinca, que desde hace más de tres años ocupa sin derecho alguno y contra las órdenes y disposiciones del Ayuntamiento; y manifiéstese al mismo Sr. Alvares Rul que si no obedeciere esta orden y rehusare hacer la entrega á la Dirección de Aguas, se procederá en su contra conforme á la ley.

«2ª Notifíquese este acuerdo al Sr. Alvarez Rul por medio del Escribano de diligencias del Ayuntamiento, y ordénese al señor Director de Aguas que, acompañado del citado Escribano, requiera al expirar el plazo de ocho días, al Sr. Alvarez Rul, para que haga la entrega, dando cuenta al Cabildo si ésta no se llevare á cabo.»

El Sr. Alvarez Rul gestionó y el Ayuntamiento en 11 de Marzo dictó el siguiente acuerdo:

«1ª Se concede al Sr. D. Carlos Alvarez Rul el término de ocho días, que es el que solicita en su escrito de 21 del pasado, para quitar las instalaciones que tiene establecidas en la Alberca de Xancopinca, que estuvo en su poder y de la que ya ha hecho entrega á la Dirección de Aguas.

«2ª Dígase al Sr. Alvaraz Rul que el acuerdo de 18 de Febrero último, en ningún modo afecta su buen nombre y honorabilidad, siendo como lo es un hecho que consta en el expediente respectivo, que el único objeto que el Sr. Alvarez Rul perseguía en este asunto, era el de que la Ciudad aceptase unas proposiciones para utilizar el aparato que se estableció en Xancopin-

ca; pero sin que de la posesión de dicha alberca, pretendiera el interesado sacar indebidamente provecho alguno.»

24.—En 25 de Abril se dió cuenta del oficio del Lic. D. Rafael Ortega enviando el dictamen que se le encargó el año de 1901, en el que sostiene que está acreditada la propiedad del agua de la Hacienda de Legaria, que D. Jorge Casasola propone en venta al Ayuntamiento.

Esta corporación en 2 de Mayo acordó lo siguiente:

«1ª En vista del dictamen emitido por el Sr. Lic. D. Rafael Ortega con respecto á los títulos justificativos de los derechos del Sr. D. Jorge Casasola, sobre las aguas de Legaria, á que se refiere la minuta de compra subscrita en 15 de Noviembre de 1900 y aprobada por el Cabildo en 23 del mismo mes, elévese á escritura pública la citada minuta, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula XIII de la misma.

«2ª En la escritura se expresará la conformidad del Sr. Casasola con respecto á que el Ayuntamiento haga sacar de los títulos de la Hacienda de Legaria, las copias ó testimonios que considere convenientes para resguardo de sus derechos.»

En 3 de Junio avisó el Notario de Ciudad que el 30 de Mayo anterior se había firmado la escritura de compraventa de cuatro naranjas de agua del rancho de Legaria.

En sesión del 13 de Junio, de conformidad con la base 7ª del contrato de 15 de Noviembre de 1900, se señaló el lunes 16 de ese mes á las 4 de la tarde, para recibir el agua de la Hacienda de Legaria en la taza repartidora de Río Hondo, debiendo asistir el vendedor, el Regidor de Aguas y el Director del ramo.

En 1° de Julio informó el Sr. Montiel y Estrada, comisionado de Aguas, que el citado día 16 del mes ante-

rior se había recibido el agua de Legaria y remitió el acta levantada. (Anexo núm. 70.)

25.—I. Hizo proposiciones de venta de agua, en 19 de Agosto, el Sr. D. Andrés Bermejillo, por la Sra. Soledad Toriello viuda de Arena, ofreciendo vender los manantiales de la Noria y oponiéndose á la compra de los de Peña Pobre, para lo cual indica los inconvenientes de esta adquisición.

II. En 22 de Agosto se acordó que se pidieran los títulos de propiedad del agua de manantiales de Agua Caliente y Lagunilla en el rancho de la Joya, perteneciente á Huisquilucan del Estado de México, que ofrece en venta el Sr. Onofre Monroy, y en 28 de Noviembre presentó los títulos de los manantiales de que se trata, que tiene ofrecidos en venta.

III. En 28 de Noviembre el Sr. D. Alejandro Escandón pidió que se fijara precio á los manantiales de la Hacienda de la Condesa, para dotar de agua á las colonias nuevas.

26.—El Sr. Medina gestionó pidiendo que se le dejara disponer del agua del rancho «La Marquesa,» que le pertenece, y se contestó por acuerdo de 22 de Julio lo siguiente:

«Dígase al Sr. Carlos A. de Medina y Ormaechea, que según informa la Dirección de Aguas, en terrenos del Rancho «La Marquesa» se encuentran varios manantiales, de los cuales uno lleva el nombre de «Las Gallinas:» que el agua de estos manantiales corre naturalmente para unirse al caño llamado de «Los Porcioneros,» que como se sabe, es el que recoge todas las aguas del Monte de las Cruces y Llanos de Salazar, que afluyen á la Taza Repartidora de Río Hondo, que el agua del manantial «Las Gallinas» es la que ha pretendido el Sr. Medina y Ormaechea desviar de su cauce natural y conducirla por encima del cañón «Los

Porcioneros,» separándola de este curso para aprovecharla en terrenos de su propiedad, y como la Dirección tiene la creencia de que al haber comprado el Ayuntamiento las aguas que vienen á Río Hondo, ha adquirido derecho sobre todas las que recoge el caño de «Los Porcioneros» ya mencionado, es por lo que se impidió se estableciera la canoa á que se contrae el solicitante.»

El señor Síndico 1º consultó y aprobó el Cabildo en 26 de Agosto, que las Comisiones de Hacienda y de Aguas se sirvieran consultar sobre la conveniencia de que el Ayuntamiento adquiera los terrenos á que se refiere el Sr. de Medina y Ormaechea.

27.—El Notario D. Rafael Carpio avisó en 17 de Junio que por escritura de 11 de ese mes, D. Fernando de la Garza y Curtis cedió al Sr. José Pedro Dueñas $1,400 que adeuda el Ayuntamiento de esta Capital por precio de agua, según escritura de 29 de Septiembre de 1900.

El Ayuntamiento, en 27 del mismo Junio, resolvió lo siguiente:

«Dígase á la Administración de Rentas Municipales, que desde el presente mes de Junio entregue al Sr. José Pedro Dueñas las mensualidades que debía percibir del Ayuntamiento el Sr. Fernando de la Garza y Curtis por precio del agua que disfrutaba el Rancho de San Lucas y que adquirió la Corporación por escritura de 29 de Septiembre de 1900, en virtud de la cesión que de ese crédito hizo el Sr. Garza y Curtis á D. José Pedro Dueñas, por diversa escritura otorgada ante el Notario D. Rafael Carpio el 11 del presente.»

28.—Se dió cuenta en 21 de Marzo de la solicitud del Sr. Alberto Cardeña proponiendo entregar leña para las bombas de Chapultepec con un descuento de

$500 en el año sobre los precios que había pedido antes.

El Ayuntamiento en 11 de Julio aprobó el dictamen de su Comisión de Hacienda, que termina con estas proposiciones:

«1ª Se aprueba el convenio celebrado el día 5 del que rige entre la Comisión de Hacienda, en nombre del Ayuntamiento, y el Sr. Manuel E. Olaguíbel, por su propio derecho, para proveer de combustible á la instalación de bombas de Chapultepec por el tiempo y bajo las condiciones que expresa el mismo convenio.

«2ª Con cargo á la partida 36, Sección I del Presupuesto general de la Municipalidad para el presente año, se autoriza el gasto de $4,416.67 mensuales ó sean $53,000 al año para el pago del combustible á que se hace referencia.»

El convenio obliga al Sr. Olaguíbel á entregar en la instalación de bombas para elevar el agua en Chapultepec, toda la leña de pino que fuere necesaria. Para esta entrega debe tener presente que hay tres calderas del sistema Babcock y Wilcox, que cada una tiene una superficie de calefacción de 80^{m2} y que dos de esas calderas han de estar en continua actividad; que la caldera debe vaporizar el agua suficiente para producir un trabajo de 80 caballos de vapor, de 75 kilográmetros en las condiciones que indica el contrato.

El contratista proveerá á cada una de las calderas de un manómetro registrador automático, tendrá á su cargo la conservación de las calderas, reparando ó reponiendo las piezas que se inutilicen, y será de su cuenta todo el servicio de fogoneros y demás empleados, los cuales quedarán á las órdenes del maquinista y de la Comisión de Aguas y sujetos á los reglamentos que dicte el Ayuntamiento.

El precio del contrato es de $4,416.67 al mes ó sean $53,000 al año; y el término el de dos años contados

desde que se eleve á escritura pública, siendo forzosos para el Sr. Olaguíbel y voluntarios para el Ayuntamiento, con la obligación de dar aviso á aquel señor de dar por terminado el contrato, con tres meses de anticipación.

El Sr. Olaguíbel no podrá traspasar parcial ó totalmente su contrato sin previa autorización del Ayuntamiento, y fué fiador el Sr. D. Eduardo Henkel por $2,500.

Se pactó que fueran de cuenta del Sr. Olaguíbel los gastos de escritura y testimonios. (Anexo núm. 71.)

El Gobierno del Distrito, en 26 de Septiembre, pidió que se le informara por qué no se había admitido la proposición del Sr. Alberto Cardeña para surtir de combustible las bombas de Chapultepec cuando ofrecía $1,500 de economía al mes.

En 24 de Octubre se contestó al Gobierno que esta economía que era de $2,000 y la de $1,000 que ofrecía el Sr. Olaguíbel, eran *anual* y no *mensual*, como por error de pluma se decía en el oficio que se envió al Gobierno.

Una vez aprobado este convenio por el Gobierno, se mandó en 7 de Noviembre que se otorgara la escritura pública correspondiente por el Notario de Ciudad.

En 11 de Julio se resolvió que no había lugar á contratar el combustible para la instalación de Chapultepec con el Sr. Alberto Cardeña, ni con los Sres. J. B. Foss y Compañía, ni con D. Enrique Borneman por la Compañía Pan Americana de Combustible.

29.—En sesión del martes 3 de Junio se dió cuenta del oficio del Consejo Superior de Salubridad, comunicando el acuerdo de 31 de Mayo, que pide al Ayuntamiento se sirva ordenar que se suspenda la entrada á la Ciudad del agua de Río Hondo, mientras venga

cargada de materias orgánicas, lodo y barro, que perjudica á la salubridad pública.

En 28 de Noviembre avisó el señor Director de Aguas, que el día 26 de ese mes había unido el agua gorda y el agua delgada para el servicio de la Zona Sur de la Ciudad.

30.—Por acuerdo de 4 de Noviembre se contestó á la Sra. Dolores Yermo, vda. de Borbolla, que no se le permitía distribuir el agua de la casa núm. 3 de la plazuela de la Palma, entre la pila y los excusados de la misma finca, por estar prohibido por la fracción V del acuerdo de Cabildo de 29 de Marzo de 1892, establecer ramificaciones en los tubos interiores de las fincas que conducen directamente el agua de que éstas gozan, en el trayecto de la toma al receptáculo con flotador.

31.—El señor Secretario de Relaciones, por los conductos de estilo, transcribió el oficio del Encargado de Negocios ad ínterin de la República Mexicana en Washington, remitiendo algunos impresos, sobre conductos subterráneos con cables para servicios telegráficos y telefónicos y para canalización de agua; mandándose pasar á las Comisiones de Obras públicas, de Alumbrado, de Policía y de Aguas.

En 3 de Octubre se recibió el mismo oficio por conducto del Gobierno del Distrito y se mandó pasar á las citadas Comisiones.

Sobre riego de la Alameda sirviéndose del agua del canal que usan las obras del Saneamiento para la limpieza de atarjeas, se dictó el acuerdo de 17 de Octubre, que puede consultarse en el capítulo de Paseos.

32.—I. Se acordó en 18 de Febrero, que cada vez que la Comisión de Aguas tuviere que ejecutar obras en las calles ó plazas, así como las de Paseos, Festivi-

dades y Diversiones, y cuando tuviere que ocupar alguna parte de las vías públicas con materiales ó escombros, diera aviso anticipadamente á la Dirección de Obras públicas para que diera la licencia, y en caso de haber algún inconveniente diera aviso al Regidor del Ramo, para que éste arreglara lo debido con las Comisiones citadas.

El acuerdo se encuentra literalmente inserto en el Capítulo de Obras públicas.

En el debate el Sr. Regidor José Ramírez pidió que se fijara un breve término para que la Comisión de Obras públicas despachara los asuntos de las diversas comisiones que cita el acuerdo; pero el Sr. Quevedo contestó que no era necesario, porque no se trataba de impedir las obras de las otras comisiones sino tan sólo de una medida de orden que se ejecutaría con toda brevedad.

II. En 29 de Abril se acordó aprobándose el dictamen de la Comisión de Aguas, que pasara este dictamen á la de Obras públicas *para que se sirviera dictar las disposiciones convenientes* para corregir el mal de que al construirse las banquetas de las calles 1ª y 2ª de la Industria, los contratistas cubrieran las cajas de agua.

III. En la misma sesión del 29 de Abril, al ocuparse el Ayuntamiento del aviso del Director de Aguas relativo á las obras de colocación de cañerías en las calles del Ferrocarril de Veracruz, de las Estaciones y de Mina, que iban á ser pavimentadas, se recomendó á la Dirección de Obras públicas que cumpliera los acuerdos relativos de Cabildo, comunicando á la Comisión en su oportunidad los trabajos que fuera á emprender, para que pudiera consultarse en el presupuesto correspondiente la suma necesaria para el mes siguiente, á fin de que no se repitiera el caso de no poder

hacer á su debido tiempo las obras de entubación y de colocación de tomas de agua.

IV. En 13 de Mayo se dispuso contestar al señor Director de Aguas que ya se tomaban las medidas oportunas á fin de que por la Dirección de Obras públicas se hiciera que *los contratistas* de pavimentos y banquetas *respetaran las cajas de las tomas de agua de la Ciudad.*

V. El señor Director de Aguas preguntó en 23 de Mayo si para la colocación de algunas tomas de agua podía romper los pavimentos de lámina de asfalto, ó si los dueños de casas habían de solicitar permiso especial, conforme al acuerdo de 11 de Febrero del presente año.—Véase el acuerdo en el Capítulo de Obras públicas.

Como la misma consulta hizo el señor Director de Obras públicas, en sesión de 15 de Julio se resolvió que la prohibición del acuerdo de 11 de Febrero de romper los pavimentos *no comprende las obras para tomas de agua y colocación de cañerías;* pero que la Dirección de Aguas cada vez que se coloque en una calle la cañería que deba surtir de aquel líquido á las casas, avisará á los dueños de esas fincas, que en un plazo determinado deben pedir que se coloquen las tomas, previa solicitud al Ayuntamiento para la concesión respectiva del agua, y que después no se dará curso á sus solicitudes, si se trata de calles pavimentadas con asfalto ú otro sistema distinto del de empedrado común, sino cuando se haya vencido *un año después de recibida la calle.*

Que en las concesiones no se considere incluído el permiso para romper los pavimentos que no sean de empedrado común, pues que los interesados tendrán que solicitar ese permiso de la Dirección de Obras públicas, con la obligación de recabar de la Compañía

Constructora la reparación del pavimento á costa de los solicitantes; y

Que la Dirección de Aguas, al recibir de la de Obras públicas el aviso de que una calle va á ser pavimentada por cualquiera de los sistemas de asfalto ó de cemento, ejecute con oportunidad las obras del servicio de aguas y avise á los vecinos que deben solicitar los que importan el servicio especial de sus propiedades, antes de que comiencen las obras de pavimentación.

En 22 de Julio se concedió permiso á los Sres. Tardán Hermanos para romper el pavimento de asfalto, que tendrán obligación de reponer, para surtir de agua su casa núm. 5 del callejón de Bilbao.

33.—El 30 de Diciembre se recibió del señor Director el plano indicador de las cañerías del agua y de los pozos artesianos en la Ciudad, el cual se publicará con esta Memoria.

El Sr. Regidor Montiel y Estrada presentó en 30 de Diciembre un informe del ramo de Aguas, de 1899 á 1902, que contiene datos muy importantes.

34.—En 3 de Enero se dió cuenta del oficio de la Secretaría de Comunicaciones, contestando al Ayuntamiento lo propuesto en acuerdo anterior y diciendo que, según la Comisión Hidrográfica, puede cederse á la Corporación el agua que desea de los manantiales de Xochimilco para abasto de la Ciudad; pero que se tienen que hacer varias obras de importancia para tener elevado el canal, para lo cual la Secretaría estima conveniente que en el estudio técnico que ha de hacerse del asunto, coopere la comisión nombrada por el Ayuntamiento para el estudio del proyecto del Sr. Marroquín y Rivera.

En 10 de Enero se recibió igual oficio transcrito por la Secretaría de Gobernación, y en 14 otro del Go-

bierno del Distrito mandándose pasar á la Comisión de Aguas.

En 13 de Junio el Sr. Regidor Montiel y Estrada, Presidente de la Comisión técnica especial, envió en dos cuadernos el estudio de la Comisión nombrada para dictaminar sobre el proyecto del C. Ingeniero Manuel Marroquín y Rivera, para el abastecimiento y distribución de agua en la Capital, y sobre las proposiciones del Sr. Mackenzie para arrendar aguas para el servicio de la Ciudad.

En 24 de Junio se autorizó el gasto de $420 para pagar á los taquígrafos que tomaron las sesiones de esta Comisión.

En 26 de Diciembre se contestó al Sr. Ulises Bezaury, que presentó proposiciones para el servicio del ramo de aguas, que estaba pendiente un proyecto para este servicio y que no podía el Ayuntamiento aceptar otras proposiciones hasta que resolviera dicho asunto.

35.—Se mandó pasar á la Comisión el oficio del Director de Aguas de que se dió cuenta en 5 de Agosto, avisando que el 1º de Octubre de este año termina el contrato de subarrendamiento de la localidad que la Dirección ocupa en la casa núm. 8 de la 2ª de la Monterilla, y pidiendo autorización para renovar el contrato, ó que se le proporcione un local para las oficinas.

36.—Los gastos autorizados, además de los que por acuerdos anteriores se consignan en los presupuestos, son los siguientes:

En 17 de Enero $3,110 para reformar las llaves de agua en las calles de las Artes.

$1,400 para reformar la tubería principal y las llaves de incendio en la calle del Puente de Alvarado.

En 7 de Febrero $2,961.65 para substituir el tubo de 10 centímetros por tubo de 30 en la 1ª y 2ª de la Industria, cambiar las tomas y colocar otras.

En 27 de Mayo $1,250.28 para tuberías y reformas de tomas de agua.

En 24 de Junio $563.94 para obras ejecutadas por la Compañía Mexicana de Electricidad por orden de la Dirección de Aguas y $420 para pagar á los taquígrafos que tomaron las sesiones de la Comisión Técnica que estudió el proyecto de servicio de aguas del Sr. Ingeniero Marroquín y Rivera.

En 25 de Julio $1,000 para reposición de los puentes 3 y 4 del acueducto de Río Hondo.

En 26 de Agosto $1,051.80 para la terminación de las mismas obras.

En 23 de Septiembre $500 para reposición de las citarillas del acueducto de Río Hondo derrumbadas por la tempestad de la noche del 11 de ese mes, en las lomas de los Morales.

En 26 de Septiembre $661.38 para reforma de la tubería y de las tomas de agua en las calles del Puente de la Mariscala, Rejas de la Concepción, Canoa, Cordobanes, Estampa de San Andrés, Plazuela de Villamil y 1ª del Indio Triste.

En 14 de Noviembre $1,126.72 para pagar los planos para el proyecto de servicio de aguas formado por el Sr. Marroquín y Rivera.

En 25 de Noviembre $4,335.43 para llaves de agua para incendio y cañerías en Buena Vista y la Ribera de San Çosme; y $59.90 para jornales de operarios del ramo. El gasto total fué de $ 179,667.56.

CARCELES.

1. Atribuciones del Ayuntamiento en este ramo.—2. Junta de Vigilancia de Cárceles. Nuevo local de sus oficinas.—3. Gastos autorizados para el servicio de cárceles y obras en la de Ciudad.—4. Alimentación de presos.—5. Gasto total en el ramo.

1.—En las Memorias de 1900 y siguientes, se explica la ingerencia que tiene el Ayuntamiento en las cárceles, que se reduce á contribuir para los gastos de la Cárcel General, con seis centavos diarios por cada preso y dar todos los gastos de la Cárcel de Ciudad en el edificio de Belén, acordando la reforma de la planta de empleados de esta última.

Cada mes se acuerda el pago del presupuesto formado por el Alcaide de la Cárcel de Ciudad, que éste envía al Gobierno del Distrito y que se remiten al Ayuntamiento una vez aprobados.

2.—La Junta de Vigilancia de Cárceles avisó en 10 de Enero que el día 6 fueron electos, Presidente, el vocal Lic. José G. Escandón y Vicepresidente, el vocal Lic. Modesto Martínez.

En 7 de Noviembre la Junta avisó que había transladado sus oficinas á la casa núm. 3 de la calle de Santa Teresa.

3.—Para servicio de la Cárcel de Ciudad, se han autorizado estos gastos:

De los fondos del Ayuntamiento, el de $600 autorizado en 28 de Octubre, como adición para alimento de los presos.

Del fondo de prisiones:

En 7 de Enero, $30 para sobresueldo del escribiente de la Junta de Vigilancia de Cárceles, Mariano G. Sosa; y en 4 de Febrero, en 25 de Marzo, en 29 de Abril y en 30 de Mayo, otros 30 en cada mes para el mismo escribiente, á petición de la Junta.

En 18 de Abril, $15 para gratificar por una sola vez al meritorio de la Junta, Sr. Agustín Gil.

En 24 de Octubre, $2,000 para excusados automáticos en los departamentos de encausados y de mujeres en la Cárcel General.

$600 para renta de un año de la casa que ocupa la Junta de Vigilancia de Cárceles con sus oficinas; y

$950 para adaptar á enfermería de mujeres dos piezas de la parte alta del departamento respectivo de la Cárcel General.

4.—Según avisos del Gobierno del Distrito, procedentes del Administrador de la Cárcel General, el número de raciones dadas á los presos en Diciembre de 1901, fué de 77,297.

Recibida esta noticia en 7 de Enero del año actual de 1902, no figuró en la Memoria de ese año.

Durante el año de 1902 se repartieron estas raciones:

Enero	76,075
Febrero	69,747
Marzo	75,701
Abril	70,456
Mayo	74,200
Junio	69,912

Julio	68,062
Agosto	71,559
Septiembre	71,197
Octubre	71,993
Noviembre	71,940

La noticia de Diciembre aún no se recibe.

5.—El gasto total en Cárceles fué de $ 43,051.01.

MERCADOS.

1. Número de Mercados que hay en la Capital.– 2. El Mercado de San Cosme se pone al servicio público. Se desarma el Mercado de Loreto.—3. El Mercado del Volador ocupado por dependencias del Ayuntamiento.—4. Reformas en los Mercados de la Merced y Tepito.—5. Mercado de la Lagunilla. Proyecto aprobado. Ensanche del de Martínez de la Torre.—6. Mercado provisional en San Antonio Tomatlán. Alacena en el Portal de Santo Domingo.—7. Objetos encontrados en la primera piedra del antiguo Mercado de San Juan.—8. Se declara que está destinado á ampliar el Mercado de San Juan, el terreno en que se ordena plantar un jardín provisionalmente en esa plazuela. No se establece Mercado en la Colonia Hidalgo.—9. Informe relativo á Mercado de Ganados.—10. Acuerdos varios sobre vendimias fuera de los Mercados, en las calles, zaguanes y accesorias. Ayuda de la Policía. Mercaderes ambulantes.—11. Cuotas pagadas por los dueños de kioscos en la banqueta poniente del jardín del atrio de la Catedral.—12. Acuerdos sobre pago de cuotas en los Mercados.—13. Se mandan entregar objetos del Rastro para construcción de Mercados.—14. Empleados. Fianzas.—15. Gastos autorizados para este servicio.—16 Diminución de productos con motivo de la prohibición de situar puestos fuera de los Mercados.—17. Productos del ramo y gastos de administración.

1.—Hay en la Capital los siguientes Mercados: El Volador, la Merced, Iturbide ó San Juan, San Cosme, Martínez de la Torre, Santa Catarina, Santa Ana, 2 de Abril, Tepito, San Lucas, el Desembarcadero en el Canal de la Viga, el de Flores en la esquina de Escalerillas y Empedradillo, y el de Libros en la plaza del Seminario.

Se establecen Mercados provisionales durante los

días 1 y 2 de Noviembre y del 16 al 24 de Diciembre en las calles y plazas de la Ciudad, y en los barrios, con motivo de las fiestas especiales que en ellos se celebran anualmente.

2.—El Mercado de San Cosme, que se proyectó ampliar y para lo cual se adquirió la casa de la Sra. Josefa Terreros de Algara y se dictaron varias disposiciones que se refieren en la Memoria de 1901, ha sido reconstruído, y fué inaugurado y abierto al servicio público el día 26 de Noviembre, asistiendo al acto el señor Gobernador del Distrito y el Ayuntamiento.

En la sesión del 21 de ese mes de Noviembre, informó la Comisión de que este Mercado estaba listo para el público.

En 22 de Julio, el Consejo Superior de Salubridad manifestó que en los albañales del Mercado de San Cosme se debían usar tubos vitrificados con sal y no con óxido de plomo.

LORETO.—Se anunció en 4 de Marzo que se había comenzado á quitar el edificio de hierro de la plazuela de Loreto; y se dispuso que los objetos de festividades que allí se guardaban, se transladaran al Rastro para cerdos en San Antonio Abad.

3.—El Volador ha seguido ocupado con dependencias del Ayuntamiento. Allí se encuentran la Administración de Carros, la de Fiel Contraste, la Dirección de la Limpia y la Administración de Mercados.

Además, se ocupa para Mercado de fierros viejos, de sombreros y de fruta. Como este edificio del Volador pasó á ser de la Federación, por disposición legal el año de 1901, según se refiere en la Memoria respectiva, se han tenido que arreglar las bases de la ocupación de algunas dependencias, según se ha dicho en el capítulo de Hacienda y se va á referir aquí con alguna brevedad.

COMISION DE MEJORAS Y CONSTRUCCIONES DE MERCADOS

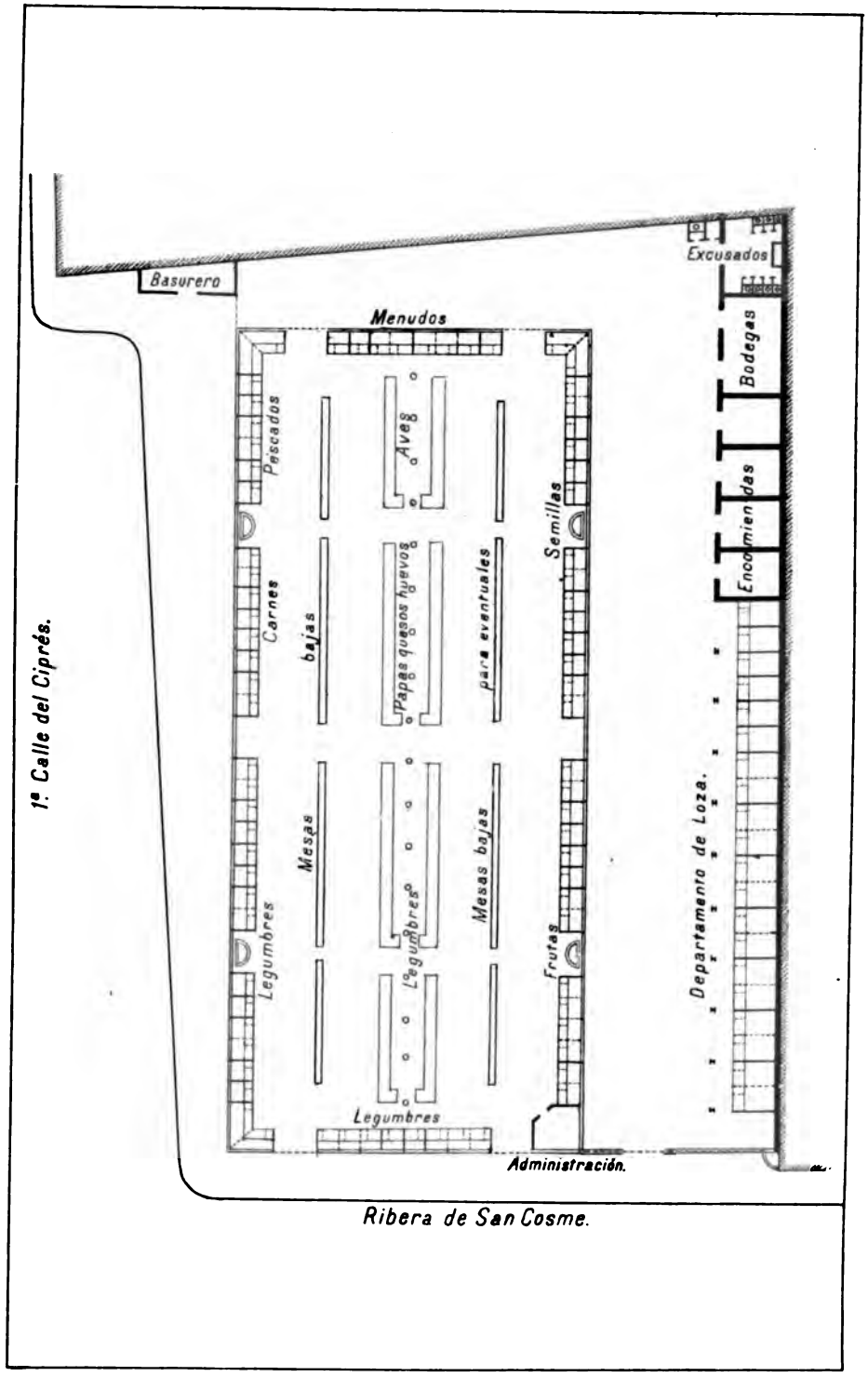

NUEVO MERCADO DE SAN COSME

Escala 1:600

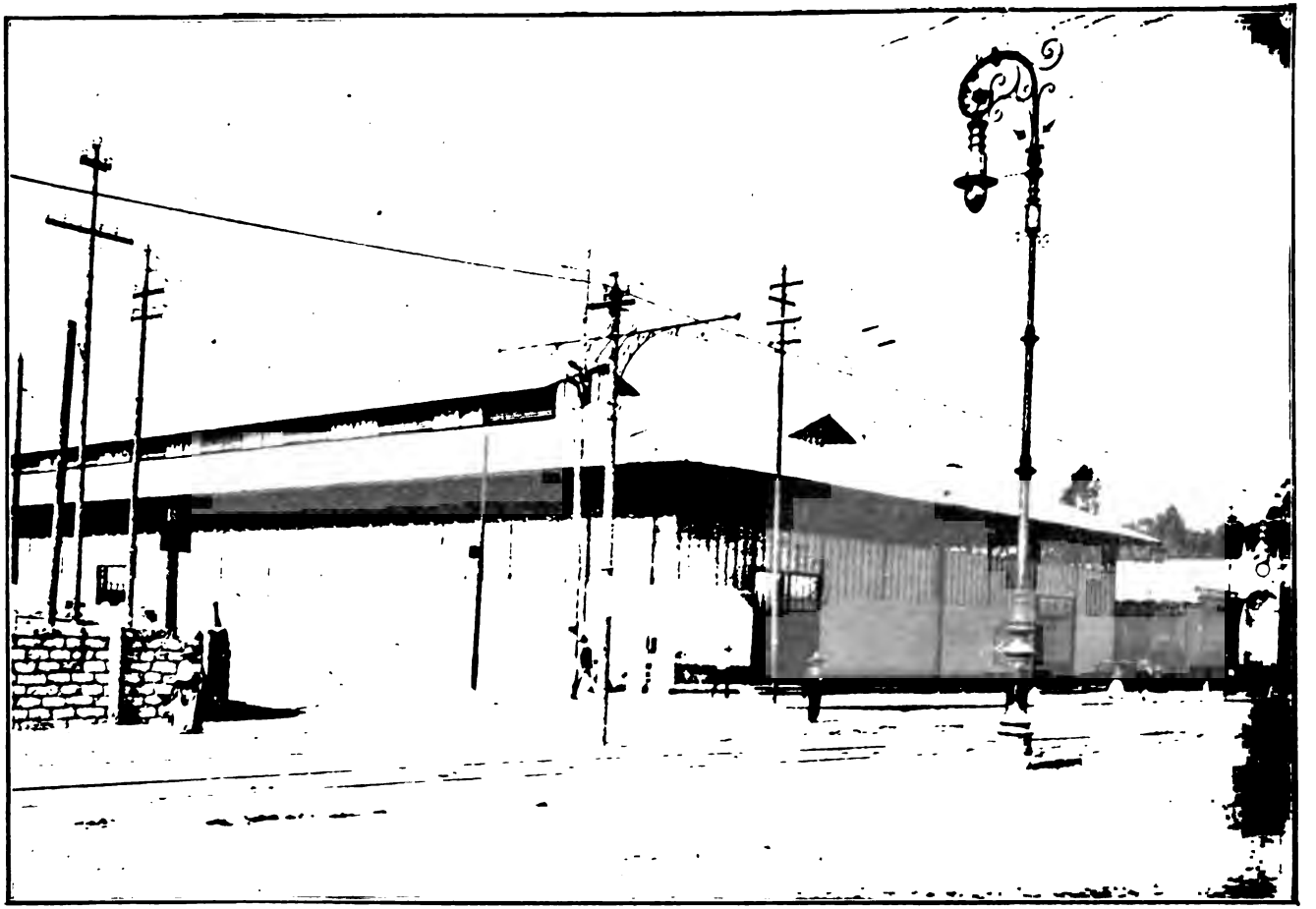

Fachada del Mercado de San Cosme, con vista al Sur.

Interior del Mercado de San Cosme.

Departamento del Mercado de San Cosme, para venta de útiles de cocina.

El Tesorero General de la Federación transcribió en 24 de Enero las bases aprobadas por la Secretaría de Hacienda; y en 22 de Julio se pidió la reforma de la 6ª de estas bases, porque no se creyó conveniente ceder la mitad de los productos del Mercado establecido en el patio del Volador, cuando el Ayuntamiento hace la recaudación y los gastos consiguientes.

En 22 de Agosto el Tesorero General de la Federación participó que la Secretaría de Hacienda había reformado las bases para la ocupación del Volador en el sentido de que se entregara al Gobierno la tercera parte de los productos y de que en esta proporción se practicara la liquidación desde que el edificio fué entregado al Gobierno Federal hasta el día en que se firmara la escritura. Consúltese el capítulo de Hacienda y el Anexo núm. 17.

El Ayuntamiento, en 5 de Septiembre, aceptó las bases 6ª y 9ª así reformadas.

En 23 de Septiembre se contestó que ya se mandaba, como lo pidió la Secretaría de Hacienda en 9 de ese mes, que los puestos en el Volador se retiraran á más de 10 metros de las paredes, á fin de evitar un incendio.

En 7 de Noviembre la Secretaría de Hacienda pidió que se cumpliera lo acordado sobre retirar á los comerciantes, de los muros del Volador, y se le contestó en 11 de ese mes, confirmándole que se estaba cumpliendo la resolución dictada y que eran los puestos de fierros viejos los que se situaban junto á los muros, pero que esto era por pocas horas al día.

4.—En 10 de Enero se autorizó á la Comisión para llevar á efecto trabajos de mejoras en los Mercados de la Merced y de Tepito, haciendo los gastos con cargo á las partidas 1,220 y 1,223 del presupuesto.

5.—Por acuerdo de 21 de Enero se autorizó á la Co-

misión de Mejoras en los Mercados para hacer la demolición de las casas compradas el año próximo anterior en la manzana 31, cuartel III, á fin de levantar un mercado en substitución del de Santa Catarina; haciéndose los gastos con cargo á las partidas 1,220 y 1,223 de su presupuesto.

En sesión del 25 de Febrero se aprobó el proyecto A formado por el Sr. Quevedo, comisionado de obras en los mercados, para edificar el que ha de reemplazar al actual de Santa Catarina, y que se levantará al Sur de la Lagunilla, en la manzana de casas que se demolió para ese giro. Se autorizó á la Comisión para construir uno de los pabellones.

En 3 de Junio se autorizó á la Comisión de Mejoras en los Mercados para que hiciera los gastos necesarios en el nuevo mercado de Santa Catarina, de la partida del presupuesto dè Mayo aplicable á las obras del Mercado de la Merced.

Por acuerdo de 21 de Noviembre fué aprobado el proyecto formado por el Sr. Regidor Quevedo para el ensanche del Mercado Martínez de la Torre, *recomendándose su ejecución al Ayuntamiento de 1903.*

6.—El 4 de Marzo se autorizó el Mercado provisional que se halla en la plazuela de San Antonio Tomatlán, mientras el Ayuntamiento lo estima de utilidad.

En 11 de Febrero se concedió permiso al Sr. Julio Hidalgo para abrir una alacena en el Portal de Santo Domingo, para la venta de dulces y otros efectos.

7.—El Regidor de Paseos, en 2 de Septiembre, remitió el informe que le dió el Administrador sobre el hallazgo de la primera piedra que se colocó con motivo de la fundación del Mercado de San Juan en 1849, diciendo que en dicha piedra faltaban las medallas y monedas.

En 21 de Noviembre se pusieron los objetos halla-

dos á disposición de la Secretaría de Justicia é Instrucción pública para el Museo Nacional; y se enviaron, en efecto, dando las gracias aquella Secretaría en 3 de Diciembre.

En la primera parte de esta Memoria se encontrarán mayores detalles de este asunto.

8.—En 11 de Julio se contestó al Sr. E. Pugibet que *la plazuela de San Juan está destinada* á ampliar el mercado, y que *provisionalmente* se establecerá un jardín, para lo cual se aceptó su donativo de $1,000.

En 7 de Octubre se contestó que no era conveniente construir un mercado en la Colonia Hidalgo, para lo cual habían ofrecido los vecinos contribuir con $500.

9.—La Secretaría de Fomento, que en 10 de Junio había pedido informe sobre el nombramiento de Inspectores que tendría que hacer el Ayuntamiento si se aceptara por el Gobierno la proposición del Sr. William H. Alexander para establecer en el Distrito Federal un Mercado de Ganado, rectificó en 24 de Junio diciendo que tendría que señalarse al interesado un local fuera de la Municipalidad de México y que no era necesario ya el informe pedido.

10.—El Ayuntamiento se ocupó en prohibir el establecimiento de vendimias fuera de los mercados, y con tal objeto dictó en 4 de Febrero el acuerdo que dice á la letra:

«1ª Con inserción de este dictamen suplíquese al C. Gobernador del Distrito, se sirva dictar sus órdenes á fin de que la policía cuide de una manera constante y eficaz que no se sitúen fuera del recinto de los Mercados ó de aquellos lugares especiales que el Ayuntamiento acuerde, las vendimias de productos comestibles propios de Mercados, y en cuanto á los fígones al aire libre y otros expendios semejantes, hacer que se cumpla lo prescrito en las Ordenanzas municipales

para que ocupen accesorias; debiendo únicamente autorizarse para que permanezcan fuera de los Mercados, en los lugares inmediatos que las Comisiones acuerden, á los indígenas introductores de objetos para uso de cocina, pero sin establecer puestos permanentes y sólo durante las horas prescritas para venta en los Mercados.

«2ª Dígase al Administrador General de Mercados, que en lo sucesivo se abstenga de hacer cobros de recaudación en las vías públicas contiguas á los Mercados, salvo en aquellos días en que las Comisiones lo autoricen, como días de ferias populares, debiendo de consignar al C. Gobernador del Distrito, á todo infractor de esta disposición, excepción hecha de los indígenas introductores de objetos para uso de cocina, que ocuparán los lugares contiguos á los Mercados que designen las Comisiones, sin establecer puestos permanentes y sólo durante las horas de expendio en los Mercados.»

En 28 de Febrero se autorizó á la Comisión del ramo para utilizar el lado oriente exterior del Mercado del 2 de Abril para la colocación de los comerciantes mientras se reparaba este Mercado.

En 11 de Marzo se concedió á Tomás Villanueva y varias otras personas, que durante los días del 20 al 29 de dicho mes vendieran pescado afuera del Mercado de la Merced, en el lado norte.

En 21 de Marzo se aprobó el siguiente acuerdo:

«Quedan autorizadas las Comisiónes de Mercados y de Policía para expedir licencias para vendimias que á su juicio no sean inconvenientes, en las esquinas y calles públicas y demás lugares de la Ciudad, á excepción del centro en el perímetro que estimen conveniente dejar enteramente libre para el tránsito del público; pudiendo los solicitantes ocurrir á los encarga-

dos de dichas Comisiones, para lo que haya lugar.»

En 4 de Abril se autorizó á la Comisión de Mercados para colocar provisionalmente en la Calzada de San Cosme los comerciantes del Mercado, mientras se arreglaba un departamento en el de San Cosme.

En 9 de Mayo se mandaron retirar unos puestos del frente de la casa del Sr. Gabriel Durán, en San Cosme.

Se denegó en 9 de Mayo la solicitud de Margarito Jiménez y otras personas, que pedían se les permitiera vender loza corriente de barro en el exterior del Mercado de la Merced.

El acuerdo de 10 de Junio es el siguiente:

«Diríjase atento oficio al señor Gobernador del Distrito, suplicándole se sirva, si lo tiene á bien, ordenar que la policía cuide de que no se establezcan vendimias en las calles de la Ciudad, zaguanes, accesorias, etc., sin el permiso correspondiente de la Administración de Mercados, recomendándoles muy especialmente se fijen en si esas licencias están refrendadas en los primeros cinco días del mes en que sean presentadas, porque de no ser así deben declararse sin valor alguno, y los infractores serán remitidos á la citada Administración.»

En 27 de Junio se acordó contestar al señor Gobernador, como resultado de la solicitud de Luisa Núñez y otros comerciantes de la calle de San Antonio Tomatlán, manifestando los perjuicios que sufrían sus comercios con motivo del Mercado provisional allí establecido, que las Comisiones consultarían lo debido para establecer convenientemente á los mercaderes, y que sería atendida la solicitud.

Para el mejor servicio de los Mercados se acordó en 6 de Junio lo siguiente:

«En atenta nota y con inserción de este dictamen, suplíquese al C. Gobernador del Distrito, si lo tiene á

bien, se digne ordenar que los gendarmes de servicio en los Mercados, se pongan á las órdenes del Jefe de éstos, sin perjuicio de ejercer los actos de su carácter conforme al Reglamento de Policía, pues de no ser así, no podrá conseguirse que haya orden en esos centros de comercio ni serán respetadas las diversas disposiciones que se han dictado en cuanto á higiene, orden y comodidad del público, aprobadas por el Gobierno de su digno cargo.»

En 29 de Agosto se acordó lo siguiente respecto de vendedores ambulantes y de los situados en zaguanes ó accesorias:

«Insertando esta moción y por atenta nota, manifiéstese al C. Gobernador del Distrito, que con motivo de la orden que se sirvió librar á la Inspección General de Policía, para que cuidara de que los comerciantes ambulantes y los establecidos en las calles, zaguanes, accesorias, etc., estuvieran provistos de las licencias respectivas que expida la Administración Principal de Mercados, se han expedido hasta la fecha 1,333 licencias de ambulantes, conforme á la ley de la materia, y cuyo producto diario arroja la suma de $79.98 ó sean $28,792.80 al año, que nunca han ingresado, por la falta de las licencias y porque los vendedores siempre se rehusan á pagar; que ya organizado este ramo, y para hacer efectivo el ingreso, que importa una suma regular, es indispensable que la Policía continúe eficazmente exigiendo las licencias á todos los comerciantes fijos y ambulantes, revisándolas para cerciorarse si se han refrendado en los primeros cinco días de cada mes, según lo previene la orden referida, pues el refrendo indica que está al corriente de sus pagos cada comerciante, y remitiendo á la Administración Principal de Mercados á los que carezcan de tales requisitos; por cuya circunstancia esta H. Cor-

poración, le reitera la súplica de que se recuerde á la Inspección General de Policía dicha prevención, para que sus agentes cumplan eficazmente y no se pierda el respetable ingreso de que se hace mérito.»

En 31 de Octubre se contestó que ya se hacía que los comerciantes de carne en la plazuela de la Palma se sujetaran al Reglamento, como lo indicó el Consejo Superior de Salubridad.

En 28 de Noviembre se contestó el oficio relativo del Gobierno del Distrito, diciéndose que ya no había mercaderes ambulantes en el Mercado de la Merced, de los que se quejaban los dueños de las tiendas.

En 16 de Diciembre no se permitió á Josefa Nava y otras personas que vendieran comidas en el exterior de los Mercados.

11.—Se dispuso en 4 de Abril que la Comisión de Mercados averiguara la cantidad que adeudaban los concesionarios de los kioscos situados en la banqueta poniente del Jardín del Atrio de Catedral, que se mandaron retirar, y en los cuales han expendido sin licencia artículos de comercio y periódicos.

Contestó la Comisión en 11 de Abril que dos de esos kioscos satisfacen la cuota, que otro es administración de coches y el cuarto expendio de tabacos.

12.—Se resolvió en 18 de Febrero que no se rebajaba la cuota que se ha fijado para el pago, á los comerciantes del Baratillo, Enrique Cabrera, E. Arellano y otros.

En 14 de Febrero se resolvió también, que no era de dispensarse ni de disminuirse las cuotas señaladas á los comerciantes del Baratillo en Tepito. En el debate, se opuso al dictamen de la Comisión el Sr. Ordóñez; contestó el Sr. Riba y Cervantes que no podía dispensarse el impuesto de ley, que ésta señalaba de 2 á 10 centavos diarios por metro cuadrado de los puestos en los Mercados, y que en el presente caso se ha-

bía señalado la cuota de 3 centavos, siendo así que les comerciantes habían aumentado sus ventas con el cambio de local. Se aprobó el dictamen como antes se dice.

En 1º de Agosto se contestó á Guadalupe Morales que ocurriera al Administrador Principal de Mercados para la rebaja de cuota que solicitó, como vendedor ambulante.

En 11 de Noviembre se dijo á Francisco Fuentes y otros comerciantes, que no podía dispensárseles del pago de la contribución por sus puestos, y que cuando se abriera el Mercado de San Cosme se les fijaría la cuota relativa.

13.—Se autorizó á la Comisión de Rastro en 11 de Marzo, para entregar á la de Mejoras y construcción de Mercados, materiales del depósito del Rastro de Peralvillo, para ser utilizados en los mercados.

14.—En 18 de Febrero se prorrogó por dos meses el nombramiento de Norberto Chávez como conserje del Volador; en 21 de Abril se prorrogó por dos meses más y en 21 de Agosto por otros dos meses.

En 18 de Marzo se contestó al Gobierno del Distrito, que ya se dictaba la orden para que no se perjudicaran Juan Paredes y otros comerciantes que se quejaban del manejo de un inspector, Manuel Grajales; pero se previno á éstos que obedecieran las disposiciones reglamentarias de los Mercados.

En 14 de Marzo se acordó que los recaudadores de Mercados justificaran la solvencia y supervivencia de sus fiadores.

Se dispuso en 4 de Abril y 9 de Mayo que se devolviera á Guadalupe Gómez la fianza que prestó como recaudador de Mercados interino, plaza que desempeñó en Agosto y Septiembre de 1901, por no aparecer responsabilidad en su contra.

En 24 de Octubre se acordó que no se aumentaban por entonces los sueldos de los celadores de 2ª de Mercados, como lo solicitaban.

Pidió el señor Secretario de Gobernación, en 22 de Agosto, noticia del personal de empleados de Mercados y sus sueldos, porque se habían incorporado al Banco de Préstamos de la Policía.

15.—Además de las sumas consideradas en los presupuestos por acuerdos anteriores, se han autorizado los siguientes gastos:

En 18 de Marzo, el de $1,620 para doce mozos de aseo á $15 al mes cada uno, desde Abril, á fin de que haya treinta mozos para los mercados.

En 24 de Junio $23,100 para obras en los Mercados de Santa Catarina (demolición), 2 de Abril, San Cosme y otros.

En 1º de Julio $300 para impresión de boletos para el cobro y $360 para honorarios de recaudación.

En 11 de Julio $300 para pagar al Sr. Francisco Díaz de León impresión de boletos para los mercados.

En 25 de Julio $10,800 para obras en los del 2 de Abril, de San Cosme y otros mercados; y

$13,000 para obras en los Mercados (ampliación de partida).

En 26 de Agosto $18,000 para obras en los Mercados de Santa Catarina y 2 de Abril, y translación del edificio de fierro del de Loreto á San Cosme.

$25.35 para impresión de boletos y $30 para honorarios de recaudación.

En 26 de Septiembre $6,000 para transladar el Mercado de Loreto á San Cosme, 200 para reposición de vidrios en varios mercados y $12,400, siendo 6,000 para obra en el Mercado de Santa Catarina, 6,000 en el de San Cosme y $400 en varios otros.

En 28 de Octubre $5,032 como ampliación de par-

tida, para obras en los Mercados de Juan Carbonero, Loreto y San Cosme y otros; y $849 para obras en varios mercados.

En 25 de Noviembre $9,500, revalidados del presupuesto de Septiembre, para el Mercado del 2 de Abril, (techumbre y pisos).

$10,300 para el 2 de Abril, San Cosme y otros; y

$8,300 para obras en el 2 de Abril y en Loreto.

16.—El señor Comisionado de Mercados informó en 28 de Febrero, de que habían disminuído los productos del ramo, con motivo de la supresión de los comercios en el exterior de los edificios.

17.—Productos de Mercados en el año: $240,312.75.

Los gastos importaron $153,837.96.

PASEOS.

1. Gastos en este servicio. Número de jardines públicos. Jardines nuevos: San Juan ó Jardín Muciño. Buena Vista. Se reforma el Jardín de la Santísima. Objetos hallados en la plazuela de San Juan.—2. Algunos gastos autorizados. Reforma del presupuesto de Paseos.—3. Se modifica el contrato para el establecimiento de un motor eléctrico en la Alameda. Contrato para el del atrio de Catedral.—4. Desagüe de la Alameda. Agua para el riego.—5. Reformas en la Alameda de Santa María de la Ribera.—6. Acuerdos sobre entrega de útiles y objetos. Permiso al Director de Calzadas para extraer tierra del Monte del Desierto para el Jardín de propagación de Mixcoac.—7. Arrendamiento de una bodega para el servicio de Paseos. Terreno en Santa María de la Ribera para establecer un almácigo. Acuerdo sobre obras en las vías públicas.—8. Postes y kioscos en los paseos.— 9. Sillas de alquiler en los paseos.—10. Prórroga del contrato con el Sr. Estanislao Knothe para ocupar el prado núm. 1 de la Alameda para venta de helados y refrescos.—11. Arboles en las calles. Informe del Jardinero.—12. Plantas entregadas por los Sres. J. Balme y Comp. Moción para que no haya fuegos artificiales en la Plaza de la Constitución. Informe sobre perjuicios en los jardines el 15 y 16 de Septiembre.—13. Empleados. El Sr. Mauricio Urbanowicz es nombrado Jardinero Técnico.

1.—Durante el año actual se gastó en los jardines y paseos la suma de $87,420.57.

Los jardines públicos se encuentran enumerados en la Memoria de 1901.

Se han establecido jardines nuevos como en seguida se refiere:

El Sr. Jorge Mills y otras personas solicitaron que se construyera un Jardín frente á sus casas en la ca-

lle Porfirio Díaz; y se les contestó por acuerdo de 14 de Febrero, que no había partida en el presupuesto para hacer ese gasto en el año.

Se plantó el Jardín en la plazuela de San Juan, entre el Mercado y el Templo mediando calles. En 11 de Julio se contestó al Sr. E. Pugibet que se le podía admitir el donativo de $1,000 que ofreció para este Jardín, en el concepto de que se haría de una manera provisional, *por estar destinado el terreno á la ampliación* del Mercado; y en 22 de Julio se acordó que recibiera esa suma la Administración de Rentas Municipales en consonancia con el acuerdo del 11.

El Sr. Ingeniero Rafael García y Sánchez Facio, ofreció tambien $100 para este Jardín de San Juan, y en 5 de Agosto se aceptó el donativo.

En 14 de Noviembre el Regidor avisó que se habían terminado los Jardines de la Santísima, Buena Vista y San Juan, y se acordó que este último llevara el nombre de *Jardín Muciño,* por el Sabio Naturalista mexicano del siglo XIX.

Se dispuso en 10 de Octubre que la Dirección de Obras públicas transladara á la plazuela de Buena Vista y colocara en los Jardines los candelabros de las esquinas del jardín del Zócalo que sirvieron para el alumbrado de gas hidrógeno.

En 25 de Julio se acordó lo siguiente:

«Se autoriza á las Comisiones de Paseos y Embellecimiento de la Ciudad para que citen á los propietarios de las casas de la calle de Buena Vista, cuyos números se adjuntan, y arreglen con ellos la manera de hacer efectivo el acuerdo del Ayuntamiento, que al conceder en precario el uso del terreno de la vía pública en donde se encuentran los jardines, lo hizo con el objeto de que éstos sirvieran de ornato de la Ciudad.»

Las Comisiones citaron á los interesados, y después

de algunas conferencias con ellos, consultaron al Cabildo lo siguiente, que fué aprobado en 17 de Octubre:

«1ª Pase á uno de los señores Síndicos, con los antecedentes que obran en la Secretaría Municipal, y con una copia de la parte relativa del acta de 5 de Mayo de 1857, el expediente relativo para que reivindique los derechos del Ayuntamiento sobre los terrenos en que se encuentran los jardines al frente de las casas de la calle de Buena Vista, Avenida Poniente, entre la esquina de esa calle y la de la Estación del Ferrocarril de Veracruz y el costado oriente de la casa contigua al cuartel de Gendarmes del Ejército, las cuales fincas constan listadas en el expediente formado con motivo de la moción presentada el 25 de Julio último por las Comisiones de Paseos y de Embellecimiento.

«2ª El señor Síndico que fuere designado, se impondrá de la copia de los títulos de propiedad de la casa núm. 4 de la calle de Buena Vista, que ha presentado el representante del propietario y consultará lo que en el caso corresponda.»—Se designó al Síndico 2º

En sesión del 2 de Septiembre, la comisión remitió el informe del Administrador de Paseos avisando el hallazgo de la primera piedra del antiguo Mercado de San Juan hecho en 1849, al abrirse la cepa para construir el jardín.

Estos objetos se remitieron al Museo Nacional, como se dice en otro lugar.

2.—Durante el presente año se han autorizado para el servicio de Paseos los siguientes gastos, además de los que se consignan en los presupuestos por acuerdos anteriores.

En 24 de Enero se autorizó el de $2,000 para plantación de árboles en los paseos, plazas y calles de la Ciudad.

En 28 de Enero $980 para saldo de cuentas del año

próximo pasado; y además se reformó el presupuesto del ramo, que importa en el año $61,239.

En 25 de Febrero $500 para plantío y conservación de árboles en las calles y plazuelas.

En 25 de Marzo $35 para un caballo para el Mayordomo de Paseos.

En 1° de Abril $201.94 para jornales de operarios de paseos del 30 y 31 de Diciembre de 1901.

$515.15 por saldo del valor de columnitas de fierro colado hechas para los paseos por los Sres. Pino y Durán.

En 21 de Abril $6,276 para compra de tierra y para transportarla, y para semillas, árboles y materiales de construcción.

En 25 de Abril $1,500 para árboles en paseos, plazas y calles.

En 27 de Mayo $300 para riego de árboles en varios puntos del Norte de la Ciudad; y $600 para el jardín de frente á la Estación del F. C. Nacional Mexicano.

En 24 de Junio $2,443.25 para riego de árboles en las calles y plazuelas; y $1,000 para reponer los inodoros de la Alameda.

En 25 de Julio $2,162 para árboles en las calles, para el jardín del frente de la Estación citada y para los inodoros de la Alameda.

En 15 de Agosto $2,650 para una torre de acero galvanizado, un estanque y accesorios para la alameda de Santa María de la Ribera, y se adicionó el presupuesto en $6,600 que se debían emplear en las mejoras consultadas por la Comisión del ramo en la Alameda citada, siendo $400 para troenos en varias calles de la Colonia de Santa María de la Ribera.

En 15 de Agosto $250 para compra de mangueras para el riego de los paseos.

En 19 de Agosto $50 para reposición y colocación de vidrios en el Jardín de aclimatación de Chapultepec.

En 26 de Agosto $1,001.25 que se distribuirían en el riego de árboles en las calles, en el jardín del F. C. Nacional Mexicano, obras en los inodoros de la Alameda y en el Jardín de la plaza de San Juan; y $1,360 para jardines.

En 26 de Septiembre $4,167.75 para riego de árboles, para el jardín de frente al F. C. y para inodoros de la Alameda.

$600 para plantar los jardines de Loreto y Concepción Cuevas y para obras en la Alameda; y

$73.65 para pagar al Sr. Eduado Barrios varias facturas de efectos entregados á la Dirección de Paseos el año próximo pasado.

En 10 de Octubre $214.64 para mangueras y 3 máquinas de podar.

En 28 de Octubre $4,707.25 para riego de árboles en las calles, transporte de materiales y obras en los jardines.

$400, como revalidación de gasto autorizado, para colocar la fuente que regaló el Sr. Eduardo W. Orrin para el jardín del F. C. Nacional Mexicano.

$2,650 para pagar á los Sres. Korff, Honsberg y Cía., la torre y demás objetos para riego de la Alameda de Santa María de la Ribera, y $159 para jornales de trabajadores en el jardín del Zócalo en 22 días.

En 7 de Noviembre $300 para mangueras para el riego.

En 11 de Noviembre $766.30 para completar $6,600 autorizados antes para el gasto de las instalaciones para el riego de la Alameda de Santa María de la Ribera.

$1,366.30 para gastos de Diciembre.

En 25 de Noviembre $2,005.15 para herramientas y otros objetos para jardines y valor de los pedestales

de las estatuas de los Indios que estaban á la entrada del Paseo de la Reforma y que se colocaron en la calzada de la Viga.

$96.83 para completar el sueldo del jardinero técnico Mr. Urbanowicz, que debe recibir en oro.

El presupuesto reformado de Paseos, según acuerdo de 28 de Enero, es el siguiente:

«Se reforma el Presupuesto general de la Municipalidad para el presente año en el ramo de Paseos, Sección XVI, en los términos que expresa el adjunto pormenor, el cual suma $61,239.»

El pormenor á que se refiere el anterior dictamen, es el siguiente:

SECCION XVI.—PASEOS.

1,501	Un administrador	$ 1,200 00
1,502	Un jardinero técnico	1,300 00
1,503	Un ayudante	900 00
	Suma	$ 3,400 00

RESGUARDO.

1,504	Un cabo	$ 421 00
1,505	Siete celadores	2,520 00
1,506	Cinco veladores	1,350 00
	Suma	$ 4,291 00

JARDÍN DE PROPAGACIÓN.

1,507	Jornales de capataces, jardineros, peones, reparaciones y gastos.	$ 3,600 00
	Suma	$ 3,600 00

GASTOS.

1,508	Jornales de capataces, almacenista, jardineros, peones, etc., para los jardines...	$ 31,000 00
1,509	Servicio de bombas, maquinistas, fuerza motriz, aceite, reparaciones y gastos.	2,400 00
1,510	Pasturas, renta de corral, jornales de carretoneros, guarniciones, reparaciones de carros, etc....	4,112 00
1,511	Compra y reparación de herramienta, útiles y enseres...	1,000 00
1,512	Compra de tierra, semillas, plantas, árboles, y materiales de construcción	6,276 00
1,513	Ornato y pintura de jardines.....	500 00
1,514	Para el pago de los árboles y plantas contratados con los Sres. J. Balme y Cía. Acuerdo de 29 de Noviembre de 1901.....	3,500 00
1,515	Gasto para la fiesta de las flores...	200 00
1,516	Gastos menores del ramo.....	960 00
	Suma.....	$ 49,948 00
	Total.....	$ 61,239 00

3.—Por acuerdo de 1° de Abril se modificó la base VII del contrato celebrado con la Compañía Mexicana de Electricidad en 16 de Agosto de 1900 (véase el Anexo núm. 50, citado en la Memoria de ese año de 1900) relativo al establecimiento de un motor eléctrico en la Alameda para subir el agua. La reforma consiste en que se pagará á razón de 8 centavos por kilowat de fuerza que se consuma, en vez de 10, con un mínimum de $5 por mes y por caballo.

Se autorizó á las Comisiones de Hacienda y de Paseos para celebrar con la Compañía el contrato relativo al motor eléctrico establecido en el jardín del Zócalo; y se concedió á esta Compañía el derecho de poner las instalaciones de bombas que haga el Ayuntamiento en lo sucesivo en los paseos públicos, siempre que se ponga en igualdad de circunstancias á las proposiciones que se hagan. Anexo núm. 72.

En 18 de Abril se presentó y fué aprobado el contrato celebrado el 10 de Abril, de conformidad con lo dispuesto en acuerdo del día 1°, consignando la citada reforma del contrato de que se viene hablando.

En 18 de Abril también se aprobó el contrato celebrado con el Sr. Francisco Neugebauer, en representación de la Compañía Mexicana de Electricida, del 7 de ese mes, relativo al motor establecido el año anterior para el servicio del jardín del Atrio. Se hace constar en este contrato, que hay una bomba triple eléctrica de Rumsey y un motor de 5 caballos, de propiedad de la Ciudad, por la cual instalación se pagó.... $2,270 en su oportunidad; que los cables de alimentación, muflas de conexión, etc., son de la Compañía; que la fuerza eléctrica se pagará á 8 centavos kilowat, con un mínimum de $5 por caballo y por mes; que el contrato durará hasta fines de Octubre de 1905. Se dió á la Compañía el derecho del tanto para instalaciones semejantes. (Anexo núm. 73.)

El Gobierno del Distrito aprobó estos contratos el 16 de Mayo, con excepción de la cláusula 9ª del que se refiere al motor del Zócalo, porque esa cláusula contiene un compromiso indefinido que impone al Ayuntamiento la obligación de no contratar con otra persona, una vez que la Compañía Mexicana de Electricidad se ponga en igualdad de condiciones.

Es de hacerse notar que á ambos contratos com-

prendió la observación del Gobierno, pues que, si bien el del motor de la Alameda no contiene esa cláusula, fué redactado con la autorización dada á las Comisiones de Hacienda y de Paseos, por el acuerdo de 1º de Abril, y en este acuerdo consta de una manera expresa el derecho del tanto en la proposición 3ª.

Las Comisiones atendieron las razones del Gobierno y consultaron, y el Ayuntamiento aprobó en 16 de Mayo, lo siguiente:

«Se modifica la cláusula 9ª del convenio celebrado el 7 de Abril último con la Compañía Mexicana de Electricidad, S. A., relativo al servicio del motor establecido al lado Poniente de Catedral, para elevar el agua que sirve para el riego de los jardines de Catedral y del Zócalo, en estos términos:

«9ª Durante el término de este contrato ó sea hasta fines de Octubre de 1905, el Ayuntamiento encargará á la Compañía Mexicana de Electricidad, S. A., de las instalaciones de bombas que en lo sucesivo haga en los paseos públicos, siempre que se ponga en igualdad de circunstancias á las proposiciones que en caso dado se hagan al Ayuntamiento.»

El Gobierno se sirvió aprobar lo acordado en 20 del mismo Mayo.

4.—Se suplicó á la Junta del Saneamiento, en 11 de Marzo, que se sirviera mandar dar corriente al caño de desagüe de la fuente en la glorieta principal de la Alameda, comunicándolo con la coladera del agua pluvial, á orilla de la banqueta Norte de ese paseo; y la Junta contestó haberse ya hecho en 18 de Abril.

En 25 de Febrero se dispuso que la Comisión de Aguas se sirviera mandar colocar una toma de agua para la fuente en la Alameda, junto al sitio que ocupó la calle del Mirador.

Para el riego de la Alameda, pensó la Comisión ser-

virse del agua del Canal que se trae para el lavado de las atarjeas y con tal fin promovió lo siguiente: En 28 de Febrero se dispuso que la Dirección de Aguas formara presupuesto del importe de la instalación de un tubo de fierro de 0m50 de diámetro, que conecte con el tubo de distribución núm. 2 de las obras del Saneamiento en el punto en que éste llega á la 1ª calle de Revillagigedo, Calle Sur 6, por la Avenida Poniente 6, para que recorriendo parte de dicha calle y atravesando la Avenida Poniente 4, termine en la Alameda, en la que se aprovechará en la irrigación de este paseo el agua que por dicho tubo se conduzca.

En 17 de Octubre se aprobó el siguiente dictamen de las Comisiones de Hacienda, de Paseos y de Aguas:

«1ª Transcríbase este dictamen á la Junta del Saneamiento, para que se sirva ordenar que se permita á la Dirección de Aguas establecer la conexión de un tubo de 30 centímetros de diámetro, con el tubo que distribuye el agua de lavado de las atarjeas, en la esquina de la calle de Revillagigedo, en la inteligencia de que las obras serán dirigidas por el señor Ingeniero Director de Aguas, y bajo la inspección del Ingeniero Consultor, Director de las Obras del Saneamiento.

«Dígasele además á la mencionada Junta, que una vez hecha la instalación á que se refiere el presente dictamen, ordene se inyecten diariamente 600 metros cúbicos de agua al receptáculo situado en la Alameda, por medio de la bomba que se encuentra instalada en Belén.

«2ª La Dirección de Aguas proporcionará para esta instalación 72 tubos de campana, de 30 centímetros de diámetro, con sus uniones respectivas.

«3ª Para la instalación de la cañería y sus anexos, reposición de pisos y banquetas, mano de obra, etc.,

etc., se autoriza el gasto de $1,702, que quedarán á disposición de la Dirección de Aguas; incluyéndose esta cantidad en los presupuestos de Noviembre y Diciembre próximos.

«4ª Para la construcción del estanque ó receptáculo en la Alameda y gastos imprevistos, se autoriza el gasto de $3,300, cuya cantidad se considerará en los presupuestos de Noviembre y Diciembre próximos.»

En 14 de Noviembre, la Junta contestó transcribiendo el informe del Director de las Obras del Saneamiento sobre las dimensiones que deben tener los tubos que han de emplearse, y pidiendo que el Ayuntamiento resolviera de cuáles se ha de servir.—Se mandó pasar á la Comisión de Paseos.

5.—En la Alameda de Santa María de la Ribera se hicieron algunas reformas para el riego de los prados y de pavimentación en unas calzadas.

En 13 de Agosto se aceptó el presupuesto formado por los Sres. Korff, Honsberg y Cía. para la construcción é instalación de una torre de acero galvanizado, un estanque y otros accesorios para el servicio de esta alameda, importando $2,650.

Para las cañerías y el piso de asfalto, se autorizó hasta la suma de $6,600, incluído el valor del presupuesto de que acaba de hablarse.

En 23 de Septiembre se aprobó el convenio celebrado con el Sr. Fortino Ramírez, para la construcción del pavimento de asfalto de dos glorietas de la Alameda de Santa María de la Ribera y de la calle que las une, por $1.75 el metro cuadrado.

En 31 de Octubre se dieron las gracias al Ingeniero Angel Zozaya por 85 kilos de pintura preparada que entregó al Sr. Regidor Priani para pintar las defensas de los árboles en las calles de la Colonia de Santa María de la Ribera.

6.--En 17 de Enero se autorizó al señor Regidor de Paseos para entregar al del Panteón 5,000 troenos del jardín de Propagación, para plantarlos en el Panteón de Dolores.

Se mandó en 31 de Enero que el Administrador de Paseos entregara al Director de Calzadas, 1,000 troenos del expresado jardín.

En 25 de Febrero se acordó lo siguiente:

«Se autoriza á las Comisiones de Limpia y de Paseos para cederse mutuamente para los servicios de cada ramo, un tanque regador de los del servicio de Limpia, para uso de los jardines públicos, y una máquina barredora para el aseo de las calles, respectivamente.»

Se facultó á la Administración de Paseos, en 21 de Marzo, para entregar al Inspector de la 1ª Demarcación de Policía, dos docenas de troenos para plantarlos en el frente y en el interior del edificio de la Comisaría.

En 2 de Mayo se dispuso que la Administración de Paseos entregara al Inspector de la 3ª Demarcación de Policía, dos docenas de troenos y plantas de ornato, que señalará la Comisión, para el jardín de la plazuela del Tequezquite.

Se dispuso en 8 de Agosto que el Administrador del Rastro entregara á la Comisión de Paseos por inventario, lámina acanalada, viguetas y columnas de fierro y ladrillo del Rastro de Peralvillo, para reparaciones del jardín de Aclimatación.

Se acordó en 29 de Agosto que la Comisión de Paseos entregara á la de Embellecimiento, 200 troenos para algunas calles de la Colonia de Santa María de la Ribera.

Los candelabros de las esquinas del jardín del Zócalo, fueron transladados al jardín de Buenavis-

ta, como se dice en otro lugar (acuerdo de 10 de Octubre).

Se permitió por acuerdo de 21 de Noviembre al señor Director de Calzadas del Distrito, extraer tierra del monte del Desierto para el jardín de Propagación de Mixcoac. El señor Director de Aguas debía designar el lugar de donde se tomara la tierra, y el Director de Calzadas decir el número de metros cúbicos de tierra que necesitaba.

7.—Por acuerdo de 26 de Agosto se autorizó á la Comisión de Paseos para contratar el arrendamiento de la casa 440 de la A. 28, para depósito de carros del ramo, haciéndose el contrato por cinco años forzosos para el propietario y tres para el Ayuntamiento y por $50 de renta al mes.

A moción de la Comisión de Paseos, se acordó en 18 de Noviembre lo que se copia:

«Dígase á la Dirección de Obras públicas, entregue á la Comisión de Paseos, el lote de terreno que quedó á favor del Ayuntamiento, con motivo de la adjudicación que se hizo en 29 de Julio de 1889, á los Sres. Lic. José Sotuyo y Gral. Jesús M. Altamirano, de la manzana núm. 73 del Cuartel Mayor VII, en la Colonia de Santa María de la Ribera, el cual lote mide 50 varas de frente por 60 de fondo, según el plano que obra en el expediente relativo. Dicho terreno se destinará por la Comisión de Paseos, al establecimiento de un almácigo, así como para depósito de materiales y demás objetos destinados al servicio del ramo.»

8.—Ya en el capítulo de Obras públicas y en otros puntos de esta Memoria, se refiere y detalla el acuerdo de 18 de Febrero sobre obras que ejecuten en las vías públicas algunas Comisiones del Ayuntamiento.

En lo que ve á Paseos, previene el acuerdo que la Comisión avise anticipadamente á la Dirección de

Obras públicas; cuando tenga que ejecutar obras en las calles, ú ocupar la vía pública con materiales, á fin de que se dé la licencia, si no hubiere inconveniente.

Se acordó en 28 de Enero que no se permitía á la Compañía Telefónica establecer postes en los paseos ni en las banquetas que los circundan.

Se concedió permiso en 13 de Junio al Sr. Ingeniero D. Rafael García y Sánchez Facio, para construir el kiosco mingitorio en la Alameda de Santa María de la Ribera.

Avisaron las Comisiones de Paseos y de Relojes en 22 de Julio, que el reloj de la Alameda había sido colocado en su nuevo kiosco.

En 2 de Septiembre se dispuso que se entregaran al Sr. Manuel E. Olaguíbel, los materiales del kiosco que se quitó del Empedradillo, en la banqueta Sur del jardín del Atrio.

Se acordó en 26 de Septiembre que dentro de dos meses la Compañía Mexicana de Electricidad quitara el kiosco transformador del jardín de la plazuela de Guardiola.

9.—Acordó el Ayuntamiento en 17 de Enero que *no se celebrara contrato de ninguna clase para el establecimiento de sillas en las calzadas de la Alameda, ni en otro punto de los paseos públicos.*

La Comisión puede conceder permiso, con acuerdo de Cabildo, pero sin plazo, á fin de que puedan retirarse con aviso de un mes de anticipación.

Las cuotas serán de $5 á $7 diarios por calzada, pudiendo concederse media calzada, y los interesados han de presentar previamente al Administrador de Paseos el recibo del pago hecho en la Administración de Rentas Municipales.

La cuota máxima que los empresarios han de cobrar al público por cada silla es de 12 centavos.

Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno en 22 de Enero. Consúltese el Anexo núm. 74.

En 11 de Febrero se concedió al Sr. Domingo Elzaurdía permiso para poner sillas en la calzada de la Alameda, desde la fuente de Venus hacia la salida á las calles de San Francisco y una de las calzadas laterales.

Al Sr. José Romero y Sra. Albina Hernández en la calzada desde la fuente de Venus á la Glorieta Central, por mitad y turnándose los lugares.

A la Sra. Rufina C. de Díaz en una ó dos calzadas próximas al kiosco central de la Alameda.

10.—En sesión de 4 de Febrero se prorrogó por un año el contrato celebrado con el Sr. Estanislao Knothe para arrendar el prado núm. 1 de la Alameda, para expendio de helados y refrescos.

El contrato prorrogado es de 13 de Febrero de 1900, y la actual prórroga es literalmente igual á la que se concedió en 26 de Febrero de 1901, que consta en el Anexo núm. 52 de la Memoria de ese año.

El arrendamiento es de $10 mensuales adelantados, sin perjuicio del pago del impuesto que cause el comercio.

El contratista quedó obligado á conservar y entregar en buen estado el prado, siendo el cultivo á cargo de la Administración de Paseos.

El término de un año se cuenta desde que expire la anterior prórroga, 13 de Febrero de 1901, y el contrato debía ser firmado por el Administrador de Rentas Municipales, con arreglo á la facultad que le concede el art. 24 de la ley de 20 de Enero de 1897.

Se negó en 27 de Mayo el permiso que solicitó la Sra. Elvira López para vender helados y nieve en la Alameda, pero se le concedió que se situara en el Jardín Morelos.

11.—La Junta del Saneamiento pidió en 3 de Enero que se le permitiera derribar unos árboles en la 6ª calle de la Colonia y 1ª del Ciprés, por estorbar para la construcción de la atarjea; y en 17 de Enero el Ayuntamiento concedió la autorización, diciéndose que la madera de los árboles se pusiera á disposición de la Comisión de Paseos.

En 11 de Marzo se mandaron tirar por la Administración de Paseos los árboles que obstruían el paso en la 2ª calle de la Industria, como lo solicitó D. Casto de la Fuente Parres.

En 1° de Julio se acordó que se derribara por la Dirección de Obras públicas el árbol en la 2ª calle de la Ribera de San Cosme, que estaba frente á la casa 3,403, y que se entregara la leña á la Comisión de Paseos.

En 18 de Noviembre se negó el permiso que pidió la Sra. Manuela N. de Kofalh para tirar dos árboles frente á su casa núm. 4 de la 10ª de Los Flores.

Finalmente, en 28 de Noviembre se permitió al Sr. Carlos Fournier que derribara unos árboles viejos en la 9ª calle de Los Flores y en la 3ª del Fresno, sustituyéndolos por árboles nuevos, y entregando la madera á la Comisión de Paseos.

En 25 de Enero se dió cuenta del informe del jardinero sobre plantación de árboles en las calles y paseos.

Se mandó pasar á la Comisión de Hacienda, en 17 de Enero, la moción de las de Embellecimiento y de Paseos, consultando que se nombren juntas de entre los vecinos de las Colonias de la Reforma, Arquitectos, San Rafael y Santa María, para que se invite á los habitantes para plantar árboles; y se inició el gasto de $2,000 para arboleda en los barrios pobres de la Ciudad.

En 27 de Mayo se permitió al Sr. Albino R. Nuncio plantar árboles frente á las casas 610 y 612 de la calle Sur 40.

12.—Por acuerdo de 14 de Febrero se aceptaron las plantas que propusieron los Sres. J. Balme y Comp., para substituir las que fueron importadas por ellos, conforme al contrato que celebraron el año próximo pasado y que no fueron admitidas por haber llegado en mal estado. Se mandó además que el asunto pasara á la Comisión de Hacienda.

Se mandó pasar á la Comisión de Festividades, en 18 de Febrero, la moción de la de Paseos, consultando que en lo sucesivo se señale otro sitio que no sea la Plaza de la Constitución, para los fuegos artificiales en las festividades públicas, por los perjuicios que causa el público en los jardines.

En 23 de Septiembre se informó sobre los perjuicios en los jardines, causados en las fiestas de 15 y 16 de ese mes.

13.—El Sr. Mauricio Urbanowicz fué nombrado Jardinero Técnico del ramo de Paseos, en 31 de Enero, con el sueldo de $1,300 anuales.

El Sr. Ordóñez hizo notar que había muchos indígenas inteligentes en floricultura y jardinería, y que sería conveniente nombrar un mexicano.

El Sr. Landa y Escandón contestó que el año próximo pasado la Comisión hizo un contrato con el Sr. Urbanowicz, para el arreglo de la Alameda y jardines públicos, y que por lo mismo no se trataba de un nombramiento nuevo sino de cambio de nombre del empleo: además, expuso que era necesario un técnico para el cuidado de la Alameda, que se estaba deteriorando.

El dictamen fué aprobado.

FESTIVIDADES.

1. Fiestas nacionales. Festividades y ceremonias públicas durante el año: 5 de Febrero. 14 de Febrero. 2 de Abril. 5 de Mayo. 18 de Julio. 30 de Julio. 21 de Agosto. 15 y 16 de Septiembre. 16 de Noviembre, inauguración de las estatuas de los Grales. Pedro de la Garza y Pedro J. Méndez, que el Estado de Tamaulipas destinó para el Paseo de la Reforma.—2. Gasto total en Festividades.—3. Acuerdo sobre obras en las calles, para Festividades.—4. Moción en estudio para que se señale otro sitio y no la Plaza de la Constitución para los fuegos artificiales en las festividades públicas.—5. Translación de los objetos y útiles del ramo, del local del Mercado de Loreto á otro local en el Rastro de San Antonio Abad.—6. No se destina la capilla de la Concepción para los restos de los héroes de la Independencia.—7. Objetos de la instalación del alumbrado decorativo de la Catedral. Solicitud de donativos con motivo de fiesta nacional; y otra relativa á un himno en honor del Sr. Gral. Díaz.—8. Aumento de sueldo del Administrador de Festividades. Renuncia del encargado de cuidar los útiles del alumbrado decorativo de la Catedral.

1.—Las festividades celebradas en el año son las siguientes:

5 de Febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Federal de 1857.

En 28 de Enero se autorizó el gasto de $200 para esta festividad, á fin de iluminar la Plaza de la Constitución y la fachada del Palacio Municipal.

14 de Febrero. En este día la sociedad privada, el Círculo Patriótico y Liberal «El Mártir de Cuilapan,» celebra una fiesta en honor del Gral. D. Vicente Guerrero.

El Ayuntamiento autorizó para ayudar al importe de la fiesta el gasto de $30 en sesión de 28 de Enero.

2 de Abril, aniversario del asalto y toma de Puebla en 1867, por las fuerzas de la República, al mando del Sr. Gral. Porfirio Díaz. Se iluminó la Plaza de la Constitución y el Palacio Municipal, autorizándose para ello en 25 de Marzo, el gasto de $350.

5 de Mayo. Fiesta nacional en conmemoración del triunfo de las armas de la República sobre el ejército francés, al mando del Gral. Laurencez en 1862.

Esta fiesta se solemnizó bajo el programa que en su oportunidad se publicó.

Se autorizaron los siguientes gastos: en 25 de Marzo el de $2,000; contribuyó además el Gobierno con $2,000, según nota de que se dió cuenta en 8 de Abril; y en 16 de Mayo se autorizó el de $1,780 como completo de gastos en esta festividad.

En 2 de Mayo se nombraron comisiones para recibir en el rancho de la Vaquita, en donde tuvo lugar la ceremonia oficial, una para recibir al señor Presidente de la República y al cuerpo diplomático y otra para recibir á la señora esposa del señor Presidente y á las señoras invitadas.

En sesión del 6 de Mayo se dispuso que se dieran las gracias á los oradores y se manifestara al señor Administrador de Festividades D. Julio L. Perié, que el Ayuntamiento había visto con satisfacción la eficacia, laboriosidad y honradez con que desempeñó las diversas comisiones que se le encargaron para preparar la festividad mencionada.

18 de Julio. Día en que el «Comité Patriótico Liberal» celebra festividad en conmemoración del fallecimiento del señor Presidente de la República, Lic. D. Benito Juárez.

En 24 de Junio se autorizó el gasto de $100 para

adorno de las calles que recorriera la comitiva el 18 de Julio, y el 30 en la fiesta en honor del cura D. Miguel Hidalgo y Costilla.

En 8 de Julio el de $300 para entregarse al Comité para la fiesta del Sr. Juárez.

El 11 de Julio se nombró una comisión de seis Regidores, para que asistieran en nombre del Ayuntamiento á la fiesta de que se viene hablando.

30 de Julio. Festividad nacional en honor del Padre de la Patria D. Miguel Hidalgo y Costilla, con motivo del aniversario de su fusilamiento. Esta fiesta la celebra «El Comité Patriótico Mutualista.»

Se nombró en 25 de Julio una comisión de cinco Regidores, para que asistiera á la ceremonia.

Para ayuda de gastos se autorizó en 11 de Julio el de $100; y como antes se dijo, en 24 de Junio, el de $100 para que se adornaran las calles que recorriera la comitiva en esta solemnidad y en la del Sr. Juárez.

21 de Agosto. Fiesta en honor de Cuauhtémoc, el último Emperador azteca, acordada para cada año por el Ayuntamiento.

Para adornar la glorieta del Paseo de la Reforma, en donde se levanta el monumento y estatua de este Emperador, se autorizó en 25 de Julio el gasto de $200.

En 19 de Agosto se nombró una comisión de tres Regidores para que asistiera á esta festividad.

15 y 16 de Septiembre. Festividad nacional por la Independencia. Se celebró con arreglo al programa que se publicó á su tiempo.

Se autorizaron los siguientes gastos: en 25 de Julio el de $2,890, en 26 de Agosto el de $6,500, siendo... $1,500 de los fondos del Ayuntamiento, y el resto los $5,000 con que el Gobierno Federal contribuyó para esta festividad, según se dió cuenta al Cabildo en sesión del 22 del citado Agosto.

En 25 de Noviembre se autorizó la cantidad de.... $645.12, saldo de lo gastado en las festividades del 15 y 16 de Septiembre.

La Junta Patriótica de Dolores Hidalgo (Estado de Guanajuato), pidió que el Ayuntamiento de México hiciera un obsequio el 16 de Septiembre al Padre de la Patria, en la ciudad de Dolores Hidalgo, enviando un representante (Agosto 15); y el Ayuntamiento contestó que remitiría una corona destinada al Benemérito Cura de Dolores y que sería ofrecida y presentada en esa Ciudad, comisionando al efecto al Sr. D. Manuel M. Barroso, Presidente de la Junta Patriótica (Agosto 26), autorizando el gasto de $50. Se remitió la corona que presentó el Sr. Barroso, quien se sirvió aceptar la comisión y al cual se dieron las gracias. (Septiembre 5 y 26.)

El 16 de Noviembre á las 10 de la mañana se inauguraron en el Paseo de la Reforma las estatuas de los Generales Licenciados D. Pedro José de la Garza y D. Pedro José Méndez, que el Estado de Tamaulipas remitió para ese lugar.

En 7 de Octubre se dió cuenta del oficio del señor Gobernador de Tamaulipas en que decía que había nombrado una comisión para que entregara al Ayuntamiento esas estatuas que habían de ser inauguradas el día 19 de ese mes. Se mandó transcribir este oficio á la Secretaría de Comunicaciones para que resolviera lo conveniente; y esta Secretaría de Estado contestó en 14 de Octubre que oportunamente comunicaría la fecha de la inauguración é invitaría al Ayuntamiento.

Después participó que la ceremonia estaba señalada para el día 16 de Noviembre, acta del 14, y se le contestó informándole que el Ayuntamiento había nombrado una comisión de seis Regidores para que lo representaran, con motivo del aviso que dió en 11 de ese

mismo mes el Sr. Diputado D. Juan B. Castelló, en nombre de la comisión del Gobierno de Tamaulipas. El Secretario de Comunicaciones contestó de enterado el 18 de Noviembre.

2.—El gasto de Festividades durante el año fué de $15,058.30.

3.—En 18 de Febrero acordó el Ayuntamiento que cuando la Comisión de Festividades tuviera que ejecutar obras en las calles, se sirviera avisarlo á la Dirección de Obras públicas para que con toda eficacia se expidiera la licencia correspondiente. En el capítulo de Obras públicas se encuentra todo detalle en este asunto y se habla de la discusión y aprobación de este acuerdo.

4.—Inició el señor Regidor de Paseos Dr. José Ramírez, en 18 de Febrero, *que se señalara otro sitio que no fuera la Plaza de la Constitución para los fuegos artificiales en las festividades públicas, por los perjuicios que causa el público en los jardines.*

El asunto se mandó pasar á la Comisión de Festividades.

5.—Con motivo de tener que desarmarse el edificio de hierro del Mercado de Loreto, en donde se había destinado un lugar para depositarse los útiles y objetos de Festividades, se acordó en 4 de Marzo, que el Administrador del Rastro proporcionara al de Festividades lugar donde guardar los objetos de este ramo, en el rastro de cerdos de San Antonio Abad. En 21 de Marzo se autorizó el gasto de $50 para la translación de los objetos que se encontraban, como antes se dice, en el Mercado de Loreto.

6.—Por acuerdo de 15 de Abril se contestó á los representantes de las sociedades mutualistas, que no era de accederse á su solicitud para que se llevaran á la Capilla de la plazuela de la Concepción los restos de

los Héroes de la Independencia, que están ahora en Catedral en el altar de Señor San José, *en virtud de que*, dice el acuerdo: «el Supremo Gobierno, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, ha resuelto que tanto esos restos como los de otros hombres ilustres, se depositen en el monumento que se denominará «Panteón Nacional,» y el cual está ya construyéndose en el crucero de las calles de Humboldt y de Mina.»

7.—Dispuso el Ayuntamiento en sesión del 20 de Junio, que se transcribiera al Ministerio Público, para la averiguación que corresponda, el aviso del Administrador de Festividades participando que *han desaparecido varios objetos de la instalación del alumbrado decorativo de la Catedral.*

En 25 de Julio se contestó al Sr. Francisco García que ocurriera á la Secretaría de Guerra en solicitud de que se le facilitara una orquesta para ejecutar el himno para el Sr. Gral. Díaz en el aniversario de su natalicio, el 14 de Septiembre.

Se acordó en 26 de Septiembre que no era de accederse á las solicitudes de la Sra. María Guadalupe Hidalgo y Costilla, y Sr. Manuel Franco y L. de Guevara, en que pedían se les considerara con algún donativo en las fiestas de Septiembre, por ser descendiente la primera, del Benemérito Cura D. Miguel Hidalgo y Costilla, y el segundo, del Sr. José María Franco, que combatió por la Independencia Nacional.

8.—En 21 de Marzo se aumentó á $40 mensuales el sueldo de $20 del Administrador de Festividades, teniendo efecto esta disposición desde el mes de Abril.

En la misma fecha (Marzo 21), se admitió la renuncia del Sr. Antonio de la Brena del encargo de cuidar en las torres de Catedral, los útiles y enseres del alumbrado eléctrico decorativo de la fachada de la misma.

COCHES.

1. Número de coches de alquiler. Sitios de coches.—2. Número de bicicletas inscritas.—3. Acuerdo sobre sitios. Son revocables. Obligación del Administrador de coches de dar tarjetas á los dueños de sitios con las condiciones que se expresan. Limpia de los sitios.—4. Rescisión del contrato celebrado con el Sr. Carlos L. Seeger para establecer coches automóviles. —5. Moción sobre tránsito de carruajes vacíos. Bicicleta del 2° Escuadrón de Gendarmes.—6. Concesión al Sr. W. D. Collins para pintar anuncios en los kioscos de los sitios de coches.—7. Concesión á los Sres. Serna y Vasavilbaso para repartir tarjetas horarios en los carruajes de alquiler. —8. Adiciones al Reglamento de Coches.— 9. Proyecto de Reglamento.— 10. Varios gastos autorizados.—11. Productos del Ramo y gastos de Administración.

1.—En el último mes del año el número de coches de alquiler en servicio fué de 701, siendo

de 3ª clase,	de bandera	amarilla	á 50 cvs	hora		314
» 2ª »	»	colorada	á 75	»	»	358
» 1ª »	»	azul	á 1.00	»	»	29
			Suma.....			701

Hay 51 sitios distribuídos en varias partes de la ciudad.

2.—En el último día del año hay inscritas 4,292 bicicletas.

3.—En la sesión del 10 de Enero se discutieron y aprobaron dos dictámenes sobre sitios de coches. En el 1° se consultó la concesión para el establecimiento de varios sitios; y en el debate el Sr. Montiel hizo notar

que en los sitios del centro de la Ciudad se admitían coches encarnados y azules y en los otros también amarillos, y pidió que se adicionara el dictamen para evitar que los coches amarillos fueran mandados pintar de otro color á fin de poderlos colocar en sitios centrales. Agregó que era conveniente en el Reglamento precisar las condiciones de los coches de diversos colores, pues se nota que hay coches amarillos mejores que de otros colores que importan más.

El Sr. Brockmann contestó que si los dueños pintaran los coches de otro color que el que tienen, incurrirían en la pena de retirarles las licencias, porque los coches según su clase son de mejores condiciones; y el Sr. Tornel expuso que el dictamen tenía por objeto mejorar el servicio de coches de alquiler: que sería sumamente vago fijar la prevención reglamentaria que pedía el Sr. Montiel y estos particulares debían dejarse al Administrador del ramo bajo la inspección de la Comisión.

Se aprobó el dictamen.

El segundo consultó que se retiraran varios permisos concedidos antes para sitios de coches.

Pidió el Sr. Ramírez de Arellano que se concediera un plazo.

El Sr. Brockmann explicó que los dueños de los sitios que se suprimían habrían de ocurrir á la Comisión y se les señalarían otros puntos en donde situarlos.

El Sr. Escalante dijo que el Ayuntamiento tenía facultades para mandar retirar unos coches ó suprimir un sitio, y que sería sentar un mal precedente fijar plazos por respeto á derechos adquiridos que no se tienen. El dictamen fué aprobado.

En 24 de Febrero se concedió permiso para el establecimiento de varios sitios y en la proposición tercera se fijaron obligaciones del Administrador. Dice así:

«3ª El Administrador de coches expedirá á los interesados tarjetas con un número de orden, en las que se anotará detalladamente la ubicación del sitio, número y clase de los coches y número del registro de los mismos.»

En 25 de Febrero se dictó el acuerdo que previene que los dueños de *sitios de coches* deben cuidar de que éstos *estén limpios* conforme al art. 51 del Reglamento.

En 4 de Marzo se dispuso que se recordara á los dueños de sitios esta obligación, incurriendo por la infracción del Reglamento en la pena que señala el artículo 1º.

Finalmente, en 11 de Noviembre se dictó el siguiente acuerdo:

«1ª Es obligación para todos los propietarios de coches de alquiler que tienen concesión de estacionar en determinados lugares de las calles ó plazas de la Ciudad, conservar en buen estado de aseo el pavimento correspondiente, haciendo lavar con abundancia de agua para impedir que los orines entren en descomposición, y en aquellos sitios que precise la Comisión de Limpia, á la agua de lavado se le añadirá una substancia desinfectante que la Comisión indique.

«2ª La Dirección de Aguas hará establecer llaves de agua, en las condiciones que estime conveniente, en cada uno de los sitios de coches establecidos de manera permanente en las calles ó plazas de la Ciudad.»

4.—En 16 de Mayo se rescindió el contrato celebrado con el Sr. Carlos L. Seeger, relativo á la explotación de vehículos eléctricos, y la Administración de Rentas Municipales devolverá al interesado la cantidad de $2,000 en Bonos de la Deuda pública que ha tenido depositados, de conformidad con las estipulaciones de dicho contrato.

Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno el 23 del mismo mes de Mayo.

5.—En sesión del 12 de Agosto se mandó pasar á las Comisiones de Coches y de Policía la moción del Sr. Galindo y Villa para que se dicten disposiciones á fin de que los coches de sitio no estorben el tráfico, cuando caminen sin carga por las calles de la Ciudad.

En 19 de Septiembre se dió cuenta del oficio sobre devolución de una bicicleta que se recogió el día 12 de ese mes al armero de 2ª del Escuadrón de Gendarmes Emilio García, y en 26 de Septiembre se acordó que se devolviera la bicicleta *por pertenecer á la Nación.*

6.—En 10 de Octubre se dispuso contestar al Sr. W. D. Collins, que no se le permitía poner anuncios en los kioscos de los sitios de coches, por no ser esos kioscos del Ayuntamiento; pero que una vez arreglado con los propietarios se presentara de nuevo para resolverse lo conveniente.

Presentó el Sr. Collins los contratos que había celebrado con los dueños de algunos kioscos, y el Ayuntamiento permitió en 31 de Octubre á dicho señor, que pintara anuncios de comercio en el exterior de los kioscos; debiendo dar aviso al Ayuntamiento de cada contrato que celebre con los propietarios de éstos.

Usará la pintura al óleo y no pondrá avisos obscenos ni de medicinas para enfermedades secretas. El Ayuntamiento se reservó el derecho de mandar quitar los kioscos cuando sea conveniente. (Anexo núm. 75.)

Se dispuso en 23 de Diciembre que se dijera al concesionario Sr. Collins, que *suspendiera desde luego* las obras que estaba ejecutando en los kioscos, sujetándose á lo que dispusieran las Comisiones de Obras públicas, Embellecimiento y de Coches.

7.—En 22 de Agosto se concedió permiso á los Sres. Felipe de la Serna y José Vasavilbaso, éste último Ad-

ministrador de Coches, para proveer á los carruajes de alquiler, de tarjetas horarios. En la primera hoja de estas tarjetas tendrá pintada la *carátula* de un reloj, en donde se marcará por medio de un sacabocado la hora en que se tome el carruaje, y además tendrá la tarifa de precios.

Los concesionarios se obligan á entregar sin remuneración alguna, á los dueños de coches, el número suficiente de estas tarjetas para el servicio diario; y tendrán en la Administración de Coches una existencia de 25,000 tarjetas.

El Ayuntamiento se obliga á adicionar el Reglamento de Coches para establecer el uso de estas tarjetas, y las penas correspondientes por no servirse de ellas.

El término de la concesión es de cinco años; y como garantía, los concesionarios constituirán una fianza de $200 en la Administración de Rentas municipales. (Anexo núm. 76.)

8. —El anexo núm. 77 contiene las siete adiciones al Reglamento de Coches, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del 31 de Octubre. Estas adiciones se refieren al contrato celebrado para repartir tarjetas horarios.

Dispone la 1ª que los cocheros están obligados á entregar al pasajero una de estas tarjetas, marcando la hora precisa en que ocupó el carruaje; y cuando el pasajero lo pida, aquella en que lo desocupe. (2ª.)

La 3ª dice que las tarjetas deberán entregarse sin mutilarlas ni ensuciarlas. La 4ª, que la Administración de Coches entregará á los apuntadores las tarjetas que necesiten, con cinco días de anticipación cuando menos, para cuyo efecto dice la 5ª, harán éstos su pedido por escrito.

La Administración de Coches no entregará las tar-

jetas de los coches que la Comisión tenga suspensos según la 6ª; y la 7ª ordena que los pasajeros no tengan obligación de pagar el pasaje mientras no se les entregue el *horario*, de conformidad con el tiempo que se sirvió del carruaje; y que la autoridad más próxima al lugar, dirimirá la cuestión.

En el debate fué reformada la 2ª base, por haber hecho notar el Sr. Burgoa que debía expresarse cómo se ha de marcar la hora en las tarjetas. La reforma aprobada dice así:

«1ª Los cocheros de Ciudad están obligados á entregar á cada pasajero, en el momento que ocupe el carruaje, una de las tarjetas horario de que siempre deberán estar provistos, marcando en ella con signo indeleble ó por perforación la hora y el minuto preciso.

Aprobadas estas reformas por el Gobierno del Distrito, en 4 de Noviembre, se mandaron publicar para que comenzaran á regir á los ocho días de su publicación.

9.—La Comisión presentó su proyecto de Reglamento de Coches, que recibió primera lectura el 18 de Noviembre y que fué aprobado en lo general, en sesión del 5 de Diciembre.

El art. 19 fué reformado en la sesión del 19 de Diciembre, porque el Sr. Escalante expuso que el coche que había recibido en la revista el sello de plomo, quedaba autorizado para ponerse al servicio público durante sesenta días; y aunque el Sr. Brockmann dijo que el art. 58 facultaba al Regidor para retirar todo coche que no tuviere las condiciones debidas, propuso la reforma al art. 19, de que se expresara que el coche debía encontrarse en las condiciones del Reglamento.

También el art. 22 fué reformado á petición del Sr. Núñez, cambiando la redacción.

El 23 y el 26 de Diciembre continuó esta discusión,

reformándose el art. 41 por indicación del Sr. Burgoa, en el sentido de que el Jurado de calificación de la aptitud de los cocheros tenga dos de sus miembros, elegidos por la Comisión de Coches.

Fueron reformados los arts. 57 y 58, poniéndose más amplia la facultad del Regidor, para retirar del servicio algún carruaje, y marcando las atribuciones de la Comisión.

Se suspendió el debate, porque el Sr. Regidor Escalante llamó la atención de que el art. 60 imponía doble pago de la contribución, lo cual no estimó legal y pidió que en lugar de esa prevención debía establecerse la pena de multa ú otra para el caso del artículo. (Anexo núm. 78.)

10.—Los gastos autorizados para el servicio del ramo, además de los que consideran los presupuestos por disposiciones anteriores, son los siguientes:

En 25 de Abril el de $119.50 con revalidación para libros é impresiones; diciéndose al Administrador de coches que se abstuviera de hacer gastos que no estuvieran previamente consultados.

En 1º de Julio $14 para seis mil tarjetas para revistas de coches.

En 26 de Agosto $312.50 para una máquina de escribir, algunos muebles para la Administración y para cuatro libros.

En 28 de Octubre $127 para libros é impresiones para el ramo.

11.—El impuesto de coches de alquiler produjo... $ 45,994.52.

El de coches particulares $ 70,781.82.

La Administración de Coches importó $ 7,035.86.

CARROS.

1. Número de carros en servicio.—2. Sitio de carros de la plazuela de la Concepción.—3. Acuerdos sobre carros.—4. Reglamento de carros.—5. Productos y gastos de Administración.

1.—El movimiento de carros en Diciembre es el siguiente:

Carros de dos ruedas sin muelles.....	1,446
« de cuatro ruedas sin muelles.....	664
« de dos y cuatro ruedas con muelles..	737

2.—En 15 de Abril se contestó la solicitud de los representantes de las Sociedades Mutualistas, que se quitaría el sitio de carros de la plazuela de la Concepción, cuando se encontrara un sitio más apropiado; que se procuraría en esa plazuela la construcción de un jardín, pero que no se transladarían los restos de los héroes de la Independencia á la capilla del centro.

3.—Se aprobó en 22 de Abril la moción de la Comisión de Limpia, suplicando al Regidor de Carros se sirviera acordar lo conveniente, para evitar que los carros que transportan materiales por las calles pavimentadas con asfalto, rieguen el material en la vía pública, por no tener perfectamente ajustadas sus tablas ni sus puertas, haciendo infructuoso el servicio de aseo.

Se declaró en sesión del 14 de Octubre, que no causa el impuesto el carro de la Dirección de Instrucción Primaria obligatoria, de que se sirve para repartir libros y otros útiles á las escuelas.

4.—El Ayuntamiento aprobó el proyecto de Reglamento de carros que presentó la Comisión, haciéndole algunas reformas.

En 1° de Julio fué aprobado en lo general ese proyecto y se comenzó á discutir en lo particular, suprimiéndose la prevención de que todos los carros debían tener muelles.

El Sr. Pimentel D. Emilio, sostuvo que la prevención era ilegal, pues que el paso de carros sin muelles estaba autorizado por el art. 131 de la ley de impuestos municipales, y aunque contestó el Sr. Vázquez Tagle que el reglamento en esta parte era una iniciativa de ley y que era conveniente lo que se consultaba, para evitar la destrucción de los costosos pavimentos de asfalto, se replicó por el Sr. Pimentel que no tenía el Ayuntamiento derecho de iniciativa de leyes.

Los Sres. Escalante y Ramírez de Arellano apoyaron la impugnación y fué retirada la fracción II del art. 1°.

El debate continuó en las sesiones de 8, 11 y 15 de Julio y 5 de Agosto.

Se aprobó reformado el art. 1°, acentuándose la opinión del Ayuntamiento para desechar la prevención de que todos los carros debían tener muelles, en lo cual insistía la Comisión.

Se cambió el art. 9, se reformó el 14 en consonancia con la reforma hecha al art. 1°, y se adicionó el 19, que habla del lugar en que se pasará revista á los carros.

Se reformaron también en pequeños pormenores los arts. 22, 23 y 25, que fijan la planta de la Admi-

nistración de carros; 33, 35 y 36, que establecen plazos para la reforma de los carros, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

El 19 de Agosto el Gobierno del Distrito aprobó el Reglamento y aunque se acordó que se publicara, no se hizo así por faltar la aprobación de la Secretaría de Gobernación, que pedía el mismo Reglamento y que la Comisión estimó necesaria.

El Sr. Vázquez Tagle presentó reformas á los arts. 1, 3, 5, 6, 7, 14, 17, 18, 20, 23, 25 y 28, y el Cabildo las aprobó en 7 de Octubre. Nada más se hizo en el año en este asunto. (Consúltese el Anexo núm. 79.)

5.—En 27 de Mayo se autorizó el gasto de $50 para compra de libros é impresiones para el servicio de la Administración de carros.

El impuesto de carros produjo $70,140.26.

La Administración de carros importó $6,665.53.

FIEL CONTRASTE.

1. Productos y gastos.—2. Entrega á la Junta de Vigilancia de Cárceles de objetos decomisados al comercio de la Capital.—3. Visita á las oficinas del Fiel Contraste.—4. La Secretaría de Fomento pide constancias de la verificación de pesas y medidas en 1900 y 1901.—5. Reconocimiento de básculas del F. C. Central, del F. C. de Hidalgo, aun en puntos fuera de esta Municipalidad y de la oficina de Correos.—6. Circular de Fomento sobre reconocimiento de pesas y medidas. Reconocimiento de pesas del sistema antiguo. —7. No se revoca el acuerdo sobre que deben fijarse en los mostradores los patrones de medidas.—8. Consulta sobre medidas que deben usarse en los expendios de pulque.—9. Algunos gastos autorizados.—10. Empleados.

1.—Los productos del Fiel Contraste durante el año de 1902, ascendieron á la suma de $ 11,241.25.

La Administración importó $ 10,665.92.

2.—En 15 de Agosto el Administrador del Fiel Contraste dió noticia de las pesas y medidas que decomisó al comercio de Enero á Julio del presente y que remitió á la Junta de Vigilancia de Cárceles.

3.—El señor Secretario de Fomento avisó en 13 de Junio que había comisionado al Ingeniero Luis Servín, Visitador auxiliar del Departamento de pesas y medidas, para que practicara visita de inspección á las oficinas del Fiel Contraste; y en 20 de Julio se contestó que ya se había facilitado al Visitador el cumplimiento de su comisión.

4.—En 15 de Agosto el señor Secretario de Fomen-

to pidió datos sobre la primera verificación de pesas y medidas en 1900 y 1901, para que el Departamento respectivo hiciera la concentración de los datos. Por acuerdo de 22 de ese mes, se dispuso remitir los datos que se pedían.

5.—La Secretaría de Fomento, en 15 de Agosto, dijo que la Compañía del F. C. Central había manifestado que faltaba que se verificara una báscula últimamente puesta, y se le contestó en 26 del mismo mes, comunicándole el resultado de la verificación.

En 23 de Septiembre la Secretaría de Fomento preguntó si se habían verificado las básculas del F. C. de Hidalgo y de la Empresa de Tranvías Eléctricos.

Por acuerdo de 10 de Octubre se mandó transcribir el informe de la oficina del Fiel Contraste sobre verificación de la báscula del F. C. de Hidalgo en la Estación de Peralvillo.

Dispuso la Secretaría de Fomento, según oficio de que se dió cuenta en 24 de Octubre, que se reconocieran las básculas del F. C. de Hidalgo en las estaciones de Santa Ana y Gran Canal, que quedaban fuera de la Municipalidad de México. Se practicó el reconocimiento; y en 7 de Noviembre se dispuso que se hiciera saber el resultado á dicha Secretaría de Estado.

Pidió el Director General de Correos, en 14 de Octubre, que se reconocieran las básculas de la Oficina; y en 17 del mismo, el Administrador del Fiel Contraste nombró para que hiciera ese reconocimiento al 2º administrador del ramo.

6.—En 30 de Diciembre se dió cuenta al Ayuntamiento de la circular de Fomento para que *en lo sucesivo no se admitan á verificación de pesas y medidas sino las que llenen el requisito del reglamento respectivo.* (Anexo núm. 80.)

Se informó el 26 de Agosto á la Secretaría de Fo-

mento, que la oficina no era la que había hecho el reconocimiento de unas pesas del sistema antiguo según se le había dicho.

7.—Los Sres. D. Luis G. Lavie y D. Everardo Hegewisch, por la Cámara de Comercio, pidieron se revocara la disposición para que se fijen en los mostradores los patrones de medidas; y en 18 de Marzo se acordó contestar que no se revocaba el art. 20 de las adiciones al reglamento del Fiel Contraste por no haber los inconvenientes que la misma Cámara señala, toda vez que el artículo citado deja al arbitrio de los comerciantes fijar los patrones de medida á los mostradores ó mesas de despacho, por medio de bisagras ó con cadena; siendo este último extremo el que resuelve la dificultad de que se hace mérito en la solicitud.

8.—Por acuerdo de 30 de Septiembre se hizo la siguiente consulta:

«Con inserción de este dictamen y por los conductos debidos, suplíquese al Ministerio de Fomento se sirva declarar que la disposición contenida en el art. 1° de las adiciones al Reglamento Municipal de Fiel Contraste sancionada por el Gobierno del Distrito, de fecha 7 de Mayo de 1894, es de observarse por los comerciantes de la Municipalidad.

En 21 de Octubre se dió cuenta del oficio de la Secretaría de Estado diciendo que ya estudiaba el uso de las medidas para los expendios de pulque.

9.—En 4 de Julio se autorizó el gasto de $3.93 para completo de $20.12, valor de libros de actas para la oficina del Fiel Contraste, y el 25 de ese mes el de $7.50 para impresión de 1,500 boletas para multas.

10.—En 25 de Febrero se nombró cobrador de la oficina del Fiel Contraste al Sr. Alberto Cárdenas Vallejo, por renuncia del Sr. Leopoldo Carrillo.

En 10 de Marzo se acordó que el cobrador caucionara su manejo con fianza por $500, como se había acostumbrado desde que se estableció la plaza.

En 26 de Diciembre fué nombrado el Sr. Plácido Fiesco inspector 3° del Fiel Contraste, en lugar del Sr. Juan Lobo del Valle, que falleció.

ALUMBRADO.

1. Número de luces del alumbrado público.—2. Gasto total del alumbrado público.—3. Aumento de luces. Focos nuevos.—4. Cambio de situación y de intensidad de focos.—5. Kioscos transformadores. Postes.—6. Compañía Mexicana de Electricidad.—7. Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, acuerdos relativos.—8. Compañía de Luz, Calor y Fuerza Motriz de la Ciudad de México.—9. Documentos sobre conductos subterráneos. Cables subterráneos.—10. Letreros luminosos.—11. Gastos.

1.—El Alumbrado público de esta Capital, á fines de 1902, consta de las siguientes luces:

516	focos	de 2,000	bujías.
429	»	» 1,200	»
162	incandescentes	» 50	»
14	»	» 35	»
232	»	» 10	»

2.—En el alumbrado público se gastó la suma de $343,110.45.

3.—El Ayuntamiento acordó el aumento de luces del alumbrado público de la manera que se detalla en seguida:

Se acordó aumentar en algunos focos el alumbrado en estas fechas: En 21 de Abril se dispuso que las 8 luces incandescentes de 50 bujías que rodean el monumento de Guerrero en el jardín de San Fernando,

dejaran de pertenecer al alumbrado decorativo y se incorporaran al alumbrado público. El efecto de este acuerdo es el de que los focos se enciendan todas las noches y no sólo en las festividades, y de que se paguen con cargo á la partida del Alumbrado y no á la de Festividades.

Se acordó en Abril 21 que se encendiera todas las noches hasta las diez el alumbrado decorativo de la Glorieta principal del jardín del Zócalo en la Plaza de la Constitución y de los monumentos de Colón, Guerrero y Enrico Martínez; debiendo hacer la Compañía Mexicana de Electricidad el descuento del 33% del importe.

En 30 de Mayo se mandaron instalar tres focos nuevos de 1,200 bujías en la Alameda de Santa María de la Ribera, autorizándose el gasto anual de $729.06.

En 20 de Junio un foco de 1,200 en la calle Norte 22 y dos focos de la misma intensidad, en los dos cruceros de la A. R. 8 con las calles R. S. 5 y 6, autorizándose el gasto de $243.04 cada uno de estos focos anualmente.

En 8 de Julio se hizo la rectificación de que el foco de que habla el acuerdo de 20 de Junio debe ser colocado en A. R. 8 y no en calle R. Sur 5.

En 15 de Julio un nuevo foco de 1,200 bujías en el crucero de la A. P. 34 y C. Sur 2 A, autorizándose el gasto de $243.04 al año.

En 29 de Agosto dos focos de 1,200 bujías, uno en la esquina de las calles prolongación de las del Ayuntamiento y Porfirio Díaz y otro en el centro de la primera mencionada.

Se dispuso en 10 de Octubre que la Compañía de Alumbrado mandara poner luces á los cuatro candelabros que estaban en las esquinas del jardín del Zócalo tan luego como se colocaran en los jardines de la plazuela de Buena Vista.

4.—Sobre cambio de situación ó de intensidad de las luces del alumbrado, se dictaron en el año los siguientes acuerdos.

En 11 de Abril, se aprobó que en lugar de la luz destinada al jardín Nacional (se llama así el del frente de la Estación del F. C. N. M. en la Calzada de la Reforma), se pusiera un foco de 1,200 bujías, lo mismo que el de las calles de la Paz y Rivero.

Las luces de la esquina de las calles de la Tlaxpana y Sur 38 y del centro de la calle de la Libertad, debían sustituirse por focos de 2,000 bujías.

En 21 de Abril se dispuso que el foco de la acera sur de la calle del Puente de Alvarado se colocara por la Compañía contratista en la esquina de esa calle con la del Eliseo.

En 29 de Abril se mandó colocar en candelabros los focos en el centro de las calles 3ª de las Artes y 1ª de la Industria.

En 27 de Mayo se autorizó á la Compañía contratista para que hiciera cambios pequeños en la disposición de sus líneas.

En 27 de Mayo, que se coloquen en los candelabros núms. 1,013, 1,014 y 1,035 los tres focos de la Alameda de Santa María de la Ribera.

En 25 de Julio que se instalen los focos de la A. R. 8 en los candelabros 1,023 y 1,027.

En 29 de Julio que las lámparas 201, 1,403, 1,419 y 1,420 se instalen en postes con ménsulas.

En 3 de Octubre se mandó cambiar la lámpara de 1,200 bujías, del centro de la calle prolongación del Ayuntamiento, por una de 2,000 bujías; y la de la esquina de la 1ª de Arquitectos y calzada de San Rafael de 2,000 por uno de 1,200.

En 9 de Diciembre se mandó cambiar el candelabro de la ampliación de la Calzada de la Reforma, á inme-

diaciones de la calle de Roma, autorizándose para ese efecto el gasto de $42.

5.—Se otorgaron los siguientes permisos para establecer kioscos transformadores:

En 4 de Enero, á la Compañía Mexicana de Electricidad, para colocar uno en la C. S. 14 cerca de la A. P. 18.

En 14 de Enero al Sr. E. Pinsón, por la Compañía Explotadora de las Fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, S. A., para uno en la rinconada de la C. S. 6.

En 29 de Abril se acordó que la Compañía Mexicana de Electricidad, cambiara dentro de 15 días el transformador de la plazuela de Çarlos IV, colocándolo en el lugar que designara la Comisión de Obras públicas.

En 25 de Julio se permitió á la Compañía Mexicana de Electricidad, establecer un transformador en la esquina de las calles de Dinamarca y Marsella.

En 29 de Agosto se dispuso que la Compañía Mexicana de Electricidad y la Explotadora de las Fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, S. A., pintaran sus kioscos transformadores en el plazo de un mes, y que los del centro de la Ciudad quedaran pintados para el 16 de Septiembre.

En 26 de Septiembre se dispuso que la Compañía Mexicana de Electricidad retirara dentro de dos meses el kiosco de la plazuela de Guardiola.

En 10 de Octubre se dió permiso á la Compañía Explotadora de Fuerzas de San Ildefonso, para colocar un kiosco en la esquina de las calles de Madrid y París.

En 16 de Diciembre se dispuso que el Sr. Neugebauer, por la Compañía Mexicana de Electricidad, retirara el transformador de la calle de la Puerta Falsa de la Merced, al frente de la casa núm. 3 del callejón de la Danza; y se le permitió en la misma fecha colocar un transformador en la plazuela de Martínez de la

Torre, y no así en la esquina de la 5ª de Humboldt y 3ª de Moctezuma.

POSTES.—En 14 de Febrero se concedió permiso á la Compañía Mexicana de Electricidad para que colocara postes en estas esquinas: Tiburcio y Tercer Orden de San Agustín; Avenida Balderas y Rinconada de San Diego, y Correo Mayor, frente á la calle cerrada de la Moneda. Estos tres postes se colocaron provisionalmente, para no interrumpirse el servicio del alumbrado público.

Por acuerdo de 16 de Mayo se contestó á la Compañía Mexicana de Electricidad, que no era de autorizarse á la Dirección de Obras públicas para que permita establecer postes provisionales, y que debía solicitarlo la Compañía en cada caso. Que la Dirección de Obras públicas *cuando diere licencia para construcción ó reconstrucción de fincas, en cuya pared descansen lámparas del alumbrado, haga constar que el Ayuntamiento se reserva el derecho de mandar colocar la lámpara como estaba.*

En 27 de Mayo se dió permiso para que la Compañía Mexicana de Electricidad colocara dos postes en la calle nueva del Rastro y plazuela de San Lucas, á la orilla de las banquetas y en los lugares que indicara la Dirección de Obras públicas.

El acuerdo de 20 de Junio permitiendo á esta Compañía establecer *postes metálicos,* dice á la letra:

«1ª Dígase al señor Gerente de la Compañía Mexicana de Electricidad, S. A., que se le concede permiso para establecer postes metálicos con el carácter de provisionales, para suspender las lámparas de arco siguientes: núm. 317, en la calle del Corazón de Jesús; núm. 1,235, en la esquina de la Santa Veracruz y Espalda de la misma; núm. 1,419, en la esquina de Basilisco y Lagunilla y núm. 1,420, en la esquina de la

2ª de la Amargura y callejón de las Papas. Estos postes serán retirados cuando se termine la reconstrucción de las fachadas en que se apoyaban los cables, sujetándose para establecerlos á lo que indique la Dirección de Obras públicas.

«2ª Dígase al Gerente de la citada Compañía que las lámparas núms. 1,218 en la 9ª calle de la Magnolia; 1,232 en la plazuela del Jardín, y 1,828 en la calle de San Ramón, se suspenderán por medio de postes que se colocarán en contacto con las fachadas, de la manera que indique la Dirección de Obras públicas, siempre que los propietarios no concedan permiso para que se suspendan de los muros de las fachadas.»

En 25 de Junio se le permitió cambiar *seis postes* en la plazuela de Santiago Tlaltelolco y poner *once postes nuevos* en las calles Reforma 6 Sur (Marsella).

En 15 de Agosto se permitió á esta Compañía instalar *dos postes* en la calle de la Libertad.

En 12 de Agosto se concedió permiso al Sr. Neugebauer, por la Compañía Mexicana de Electricidad, para instalar *dos postes* en las calles de la Libertad ó sea A. O. 23, y *se negó el permiso para colocar cuatro postes* en la calle de Tenexpa, A. O. 17, que está dentro del perímetro en que obliga la instalación de cables subterráneos.

En 5 de Septiembre se concedió permiso á la Compañía Mexicana de Electricidad para colocar *seis postes* en la calle de Marsella, A. R. 8 y *tres* en la A. P. 24; *cuatro* en la de Londres, A. R. 4 y *uno* en la de Dinamarca ó C. R. 6 Sur.

En 18 de Noviembre se permitió á la misma Compañía colocar provisionalmente *un poste* para lámpara del alumbrado, á la orilla de la banqueta de la 1ª calle de Lerdo. También en esa fecha se le concedió

permiso para colocar *dos* nuevos postes en la Rinconada de San Salvador el Seco.

6.—COMPAÑÍA MEXICANA DE ELECTRICIDAD, CONTRATISTA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Esta Compañía pidió se hiciera una rectificación, porque la partida de $4,311 autorizada para instalación y cambio de algunos focos, era inferior al valor de tales obras que debían importar $4,911; pero el Cabildo, en 14 de Febrero, declaró que no era de hacerse rectificación ni cambio alguno en la citada cantidad, porque no había el error que aseguró la Compañía expresada.

En 7 de Marzo avisó esta Compañía que desde Febrero anterior rescindió el contrato que tenía celebrado con el Sr. Alfonso Itzig Hermann, para fijar anuncios en los transformadores de la Compañía, contrato de que se habla en la Memoria municipal de 1898, y en virtud del cual correspondía al Ayuntamiento la mitad de la renta.

El Ayuntamiento contestó en 1° de Abril quedar enterado de la rescisión del contrato, y dispuso que la Administración de Rentas municipales hiciera la liquidación de lo que se debía.

La Compañía contestó en 10 de Abril que ella había cumplido las estipulaciones de su contrato.

En 29 de Julio se mandó lo siguiente:

«1ª Dígase á la Compañía de Gas y Luz Eléctrica, se sirva disponer que en la instalación de sus cables subterráneos se *cuide de respetar los cables ya instalados por la Compañía Mexicana de Electricidad,* que presta el servicio de alumbrado público de la Ciudad; procurando en beneficio de una y otra Empresa, *que sus instalaciones se hagan de común acuerdo* y sujetándose á lo dispuesto por la Dirección de Obras públicas.

«2ª Transcríbase el ocurso de la Compañía Mexicana de Electricidad á la Comisión de Obras públicas, para que en vista de su contenido se sirva dar las órdenes que convenga á la Compañía de Gas y Luz Eléctrica.»

Por acuerdo de 12 de Agosto se contestó al Sr. Francisco Neugebauer, que no podía concedérsele permiso durante el presente año, para romper los pavimentos de las calles de Tiburcio y Cadena para obras de la Compañía Mexicana de Electricidad, por encontrarse esas calles en las condiciones que establece el art. 1º del acuerdo de 17 de Enero de 1902.

7.—Como se refiere en la Memoria de 1901, el Ayuntamiento, en 5 y 9 de Julio, prorrogó hasta el 10 de Septiembre el plazo dentro del cual la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica debía retirar los postes que tenía colocados en parte céntrica de la Ciudad; hasta el 12 de Julio de 1902 y después hasta el 12 de Septiembre, el plazo para retirar su instalación de maquinarias en la calle de las Fuentes Brotantes, teniendo como pena la de pagar el impuesto por 883 postes en el espacio de tiempo que refieren los acuerdos citados.

Pues bien; en 16 de Mayo del presente año de 1902, el Ayuntamiento pidió de nuevo la aprobación de los referidos acuerdos de 5 y 9 de Julio de 1901, insertándose el dictamen de sus comisiones de Hacienda, de Obras públicas y de Alumbrado, que contesta al Gobierno del Distrito, quien no juzgó conveniente aprobar los repetidos acuerdos por la razón de que el Ayuntamiento se quitaba el derecho de recibir el impuesto sobre postes, lo cual estaba en pugna con el art. 194 de la ley de 20 de Enero de 1897.

En el dictamen de que aquí se habla se contesta que aunque varias veces se pretendió que la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, pagara el impuesto

por sus postes, esta compañía alegaba que el Ayuntamiento no había cumplido su contrato anteriormente en vigor por el alumbrado público, y que los postes formaban parte de este servicio y estaban exentos de todo impuesto municipal: que la compañía interesada si bien no había dado término á algunos trabajos dentro de los plazos respectivos, en cambio había dado principio á sus instalaciones subterráneas en una extensa zona de la Ciudad, evitando así que se tuvieran que romper los pavimentos de asfalto; y que por esto se estimó de equidad la prórroga de los plazos á que se refieren los acuerdos de 5 y 9 de Julio de 1901. (Anexo núm. 81.)

El Gobierno del Distrito aprobó los acuerdos en 23 de Mayo y se mandó otorgar la escritura.

El Notario de Ciudad avisó que el representante de esta Compañía de Gas y Luz Eléctrica no se había presentado á firmar dicha escritura, y el Ayuntamiento, en sesión del 12 de Agosto, dispuso que se hiciera saber el oficio del Notario y se dijera al representante de la Compañía que, si en el término de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique este acuerdo, no se ha presentado ante el Notario de Ciudad á formalizar el contrato, se consultará al Cabildo la adopción de las providencias á que hubiere lugar.

En 31 de Octubre se fijó hasta el 31 de Diciembre para que esta Compañía quitara la instalación de maquinaria de la calle de las Fuentes Brotantes, pero este plazo se prorrogó por acuerdo de 11 de Noviembre hasta el 31 de Marzo de 1903, lo cual aprobó el Gobierno el 18 de Noviembre.

Se contestó al Sr. L. G. Ribon, por la Compañía de Gas y Luz Eléctrica, por acuerdo de 25 de Noviembre, que presentara bases para la concesión del servicio

telefónico que desea establecer para dicha compañía.

8.—El Gobierno del Distrito, en oficio de que se dió cuenta en 3 de Octubre, expuso que la Compañía de Luz, Calor y Fuerza motriz no había cumplido las estipulaciones de su contrato-concesión para establecer una fábrica de gas hidrógeno carbonado, que debió comenzar á prestar sus servicios dentro del año, que expiró en Agosto último; y que había incurrido en la pena de caducidad de su contrato y pérdida del depósito.

El asunto se mandó pasar al estudio de las Comisiones de Obras públicas y de Alumbrado y Síndico 1º.

9.—Se recibieron en 3 de Octubre, con oficio del señor Secretario de Relaciones, por conducto del Gobierno del Distrito, los documentos impresos que envió el Encargado de negocios de la República en Washington, sobre instalaciones de conductos subterráneos para instalaciones eléctricas y para canalización de aguas, y se mandó pasar el asunto á las Comisiones de Obras públicas, Policía, Aguas y Alumbrado.

CABLES SUBTERRÁNEOS:

Como se refiere con todo detalle en el capítulo de Obras públicas, el Ayuntamiento concedió á varias empresas permisos para instalar cables subterráneos conductores de electricidad. En 17 de Enero á la Compañía de fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, S. A., concesión que fué discutida y aprobada.

En 13 de Junio, 5 de Agosto, 23 de Septiembre y 17 de Octubre, á la Compañía de Gas y Luz Eléctrica.

En 29 de Julio se ordenó á esta Compañía que para la instalación de sus cables se pusiera de acuerdo con la que sirve el alumbrado público, para que se respeten sus instalaciones.

En 19 de Agosto y 2 de Septiembre á la Compañía Mexicana de Electricidad.

En 2 de Diciembre al Sr. Gabriel Mancera, por el Ferrocarril de Hidalgo y Nordeste.

Las condiciones y pormenores de estas concesiones están detalladas antes.

10.—En 22 de Julio se acordó:

«Unica. No se permitirán letreros de luz intermitente ó alternativa en las fachadas de las casas sin la licencia del Ayuntamiento. Esta licencia se otorgará si los letreros deben colocarse á una altura tal en la calle de que se trate, que no puedan causar molestias á los transeuntes. La infracción se castigará con una multa de $50 por cada noche que se encienda el letrero sin licencia.»

Se hizo gestión por el Sr. Luis G. Heredia, por el Banco Popular de Ahorros, para conservar el letrero luminoso de luz intermitente de una casa de la 1ª de San Francisco; y se le contestó en 8 de Agosto negativamente, diciéndosele que *no podía concederse* que continuara usando el letrero de luz intermitente *en las condiciones en que existe.*

En el dictamen decía que *por ningún motivo* podía concederse; pero en el debate el Sr. Pimentel Emilio pidió que se suprimieran las palabras subrayadas, porque si el letrero se colocara más elevado ó en condiciones convenientes, no habría motivo para no admitirse; y á la respuesta del autor del dictamen, Sr. Ramírez de Arellano, sobre que de ninguna manera se permitiría tal letrero, por ser muy angosta la calle de San Francisco, replicó que el acuerdo de 22 de Julio no hablaba del ancho de las calles, y que si el letrero se modificaba poniéndose en buenas condiciones, no habría inconveniente en permitirlo.

Ya entonces el Sr. Ramírez de Arellano consultó y se aprobó el acuerdo en los términos dichos.

Con motivo del acuerdo de 22 de Julio, pidió el Sr.

I. Rivera que se le permitiera seguir usando el letrero luminoso incandescente que tiene en el tercer piso del Centro Mercantil, y se acordó de conformidad el 1º de Agosto.

En 18 de Noviembre se permitió al Sr. Ramón López, por la empresa de toros, que pusiera un letrero luminoso saliente en la casa núm. 2 de la 1ª de la Independencia, con vuelo de 31 centímetros.

11.—Para el servicio del alumbrado se autorizaron los siguientes gastos, además de las partidas consignadas en el presupuesto del año.

En 21 de Enero, $105.03 para pagar á la Compañía Explotadora de las fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, los candelabros y pantallas que colocó en las oficinas del Ayuntamiento el 24 de Octubre de 1901 con motivo de la recepción de los Congresistas Pan-Americanos.

En 28 de Enero $2,737.80, siendo $1,731.80 para la Compañía Mexicana de Electricidad, por alumbrado en algunas noches de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901, que no cobró en su oportunidad, y el resto para la Compañía Explotadora de las fuerzas Hidro-Eléctricas por alumbrado en las oficinas del Ayuntamiento.

En 25 de Marzo $4,311 para reformas del alumbrado en el jardín del Zócalo y en los monumentos de Enrico Martínez, Cuauhtemoc, Guerrero y Cristóbal Colón.

En 21 de Abril $60 para el cambio de lugar del foco del Puente de Alvarado á la esquina del Eliseo.

En 29 de Abril $102 importe de candelabros en las calles 3ª de las Artes y 1ª de la Industria.

En 20 de Mayo $88 para transladar el candelabro núm. 531 del centro de las calles de las Artes é Industria á la esquina S. O. de las mismas.

En 30 de Mayo $126 para transladar á la Alameda

de Santa María de la Ribera los candelabros 1,013, 1,014 y 1,035; y $729.06 para pagar estos tres focos nuevos.

En 20 de Junio $243.04, importe de alumbrado de un foco nuevo en la C. N. 26, y $486.08 de dos focos en los cruceros de A. R. 8 con las calles 5 y 6 R. S.

En 24 de Junio $646.43 para cambio de candelabros, colocación de cables y otras obras para el servicio.

En 15 de Julio $243 para un nuevo foco en el crucero A. P. 34 y C. S. 2 A.

En 24 de Julio $2,421 por excedentes de horas de alumbrado.

En 29 de Julio $340.20 para cambiar unas lámparas instalándolas en los postes núms. 204, 1,403 y 1,420 con ménsulas.

En 26 de Agosto $667.24 para perfeccionar el alumbrado, instalando y cambiando focos y postes; y ... $25.95 por cambio de focos en las oficinas del Ayuntamiento y de la Inspección General de Policía.

En 29 de Agosto $676.13, importe anual del alumbrado de dos focos nuevos en la esquina de la prolongación de las calles del Ayuntamiento y Porfirio Díaz y en el centro de la 1ª calle citada.

En 26 de Septiembre $184 para pago de focos incandescentes y excedentes de horas de alumbrado de otros.

En 28 de Octubre $17,566 para pago de alumbrado.

$679.48 para focos en el Portal de la Diputación.

En 25 de Noviembre $245.34 valor al año del foco nuevo en la calzada de Belén á Chapultepec, frente á la calle de Berlín, y $2,126.61 para pago del alumbrado y de horas excedentes.

RELOJES.

1. Número de relojes públicos.—2. Se coloca en la cárcel de Belén un nuevo reloj. Su valor.—3. Se nombra Relojero de Ciudad al Sr. Francisco Flores. —4. Gastos.

1.—Hay 18 relojes públicos en la Ciudad bajo el cuidado del Ayuntamiento, en los puntos que expresa la Memoria del año próximo anterior.

2.—El reloj de la Cárcel de Belén se cambió, poniéndose uno nuevo, para lo cual se autorizó en 26 de Agosto el gasto de $1,016 que importó, incluyéndose la reposición de algunos otros relojes de la Ciudad.

La Comisión informó en 19 de Septiembre, que este nuevo reloj comenzó á andar á las once de la noche del 15 de ese mes.

3.—En 7 de Enero fué nombrado Relojero de Ciudad el Sr. Francisco Flores, en substitución del Sr. José Sandoval que renunció. Flores tomó posesión de su empleo el día 16 del citado Enero.

4.—En el ramo de relojes se gastó durante el año la suma de $1,573.55.

BENEFICENCIA.

1. Dormitorio público. Asilados.—2. Baños y lavaderos de la Lagunilla. Cesión hecha al Ayuntamiento. Se recibe por esta Corporación. Acuerdos y gastos.—3. Auxilio á las víctimas de los terremotos en Guerrero. El Excmo. Sr. Gral. D. Francisco A. Reyes, Delegado del Salvador á la 2ª Conferencia Pan Americana, cede $200. El Ayuntamiento autorizó $1,000.—4. El Sr. D. Trinidad Sánchez Santos obtiene permiso para colocar en el Portal de Mercaderes una caja fuerte para colectar fondos para las víctimas de Guerrero.—5. Gastos de alumbrado en el Dormitorio público. Terreno para edificio de desinfección.

1.—El Dormitorio público situado en el callejón del Triunfo, propiedad del Ayuntamiento y sostenido por los fondos municipales, ha dado albergue, durante el año de 1902, al número de personas que en seguida se detalla:

	Adultos.	Niños.	Total.
Enero.....	3,088	648	3,736
Febrero.....	2,868	526	3,394
Marzo.....	3,117	420	3,537
Abril.....	3,206	421	3,627
Mayo.....	3,236	505	3,741
Junio.....	3,100	492	3,592
Julio.....	3,225	523	3,748
Agosto.....	3,222	572	3,794
Septiembre..	3,102	792	3,894
Octubre.....	3,412	1,011	4,423
Noviembre..	3,117	980	4,097
Diciembre...	3,045	1,093	4,138
	37,738	7,983	45,721

2.—El Sr. Dr. D. Eduardo Licéaga, en nombre del Gral. D. Porfirio Díaz, dijo en 17 de Junio que cedía al Ayuntamiento los baños y lavaderos públicos de la plazuela de la Lagunilla.

El Ayuntamiento aceptó esta cesión por acuerdo de 22 de Julio; y el señor Notario de Ciudad remitió en 23 de Septiembre, la escritura de cesión, de fecha 5 de Agosto anterior.

Por acuerdo de 18 de Noviembre se dispuso:

«1ª Transcríbase á la Administración de Rentas Municipales el inventario de los útiles y enseres que se encuentran en el edificio denominado Pequeño Modelo de Baños tibios y lavandería, situado en la plazuela de la Lagunilla, así como de la acta de recepción, para que tenga la constancia de que el mencionado edificio pasó al Ayuntamiento el 23 de Octubre último.

«2ª Se adiciona el presupuesto de la Municipalidad para el presente año, Sección III, ramo de Beneficencia, con la partida 210 y con la cantidad de $100 para el pago del sueldo del encargado del cuidado, aseo y conservación de dicho edificio, entretanto resuelve el Cabildo el destino que deba dársele, considerándose la citada cantidad en el presupuesto del próximo mes de Diciembre.

«3ª Dígase á la Dirección de Aguas conecte de nuevo la toma de Agua que tenía concedida el establecimiento á que se hace referencia, y que es indispensable para el aseo y para ver el estado que guardan las regaderas y tinacos.»

El inventario se anexa bajo el núm. 82.

En 30 de Diciembre se autorizó el gasto de $45 para pagar al Sr. Manuel M. Martínez su sueldo como encargado de los baños de la Lagunilla y al mozo Reyes Briseño.

3.—El Excmo. Sr. D. Francisco A. Reyes, en nom-

bre de la Delegación del Salvador á la 2ª Conferencia Pan Americana, remitió $200 en 24 de Enero, para auxilio de las víctimas de los terremotos en el Estado de Guerrero.

Se contestó dando las gracias y se remitió la suma á la Administración de Rentas municipales. Esta oficina avisó en 21 de Abril, que había remitido por conducto de la Administración General de Correos, al señor Gobernador del Estado de Guerrero, esta suma de $200 y además $1,000 que autorizó el Ayuntamiento de los fondos de la Ciudad, en sesión de 7 de Febrero.

En sesión de 8 de Julio se dió cuenta del recibo de estas sumas por la Junta de Caridad.

4.—El Sr. D. Trinidad Sánchez Santos pidió permiso, que se le concedió en 31 de Enero, para colocar en la esquina del Portal de Mercaderes y 1ª calle de Plateros, una caja fuerte para colectar auxilios para las víctimas de los terremotos de Guerrero.

5.—En 15 de Julio se autorizó el gasto de $125 para instalar en el Dormitorio público 14 lámparas eléctricas de 16 bujías; y en 28 de Octubre el de $2 para 2 apagadores y el de $125 para instalar éstos y las 14 lámparas en el Dormitorio.

En el Dormitorio público y otras atenciones de Beneficencia, se gastaron $7,328.37.

El Consejo Superior de Salubridad pidió en 28 de Enero que se le entregara el terreno en la plazuela de Montero, que se le había cedido para levantar el Edificio de Desinfección.

PANTEON MUNICIPAL DE DOLORES.

1. Productos y gastos de Administración.—2. Número de inhumaciones en el año. Rotonda de Hombres Ilustres.—3. Fosas y monumentos sepulcrales. Compensación de fosas en panteones clausurados. Se permite la exhumación de restos de persona muerta de cólera esporádico.—4. Concesión de fosas á favor de empleados del Ayuntamiento de Tacubaya en compensación del alumbrado eléctrico del Panteón de Dolores.—5. Lotes de terreno de Sociedades. I. Sociedad Fraternal de Costureras. II. Sociedad mixta Fraternal de Auxilios Mutuos.—6. Se remiten al Panteón Municipal varios restos humanos encontrados en la excavación del lote núm. 20½ de la calle de Santa Clara.—7. Terreno para Panteón para los cadáveres de la sexta clase.—8. Reglamento del Panteón Municipal.—9. Acuerdos sobre entrega de fondos á la Administración de Rentas Municipales.—10. Acuerdos sobre útiles y objetos para el Panteón.—11. Gastos autorizados en el año.—12. Empleados. Es nombrado Administrador del Panteón Municipal el Sr. José R. Castillo.

1.—Los productos del Panteón Municipal de Dolores durante el año de 1902 fueron de $58,967.17.

Importó su Administración $27,035.88.

2.—Se inhumaron en este año en el expresado Panteón 20,283 cadáveres; y de estas inhumaciones fueron gratuitas 16,201.

En la Rotonda de Hombres Ilustres fué inhumado el cadáver del Sr. Gral. D. Mariano Escobedo el 24 de Mayo de este año de 1902.

3.—En 31 de Enero se acordó que los Sres. Medina y Ormaechea podían seguir inhumando cadáveres ó res-

tos en la fosa que les fué concedida en el Panteón de Dolores, pagando en cada caso la temporalidad correspondiente. Se modificó en esta parte el acuerdo de 5 de Julio de 1901.

En 14 de Marzo se concedió á la familia del Sr. Mariano Echeverría, tres fosas á perpetuidad en el Panteón de Dolores, para compensar los seis nichos que posee en el de los Angeles.

Se declaró en 25 de Marzo que el título expedido por la Administración de Rentas Municipales el 6 de Febrero de este año (núm. 1852) para perpetuidad de la fosa de 4ª clase en el Panteón Municipal, á favor de Manuel Ramírez, debía ser á favor de Amando Ramírez.

En 11 de Abril se mandó entregar al Lic. Merino Ortiz el monumento del sepulcro de su padre Antonio Merino, en el Panteón del Ayuntamiento.

En 18 de Abril se abonó lo pagado por una temporalidad para el precio de la perpetuidad de una fosa en propiedad al Sr. José R. Castillo.

Igual acuerdo se dictó en 3 de Junio, admitiendo al Sr. Julio S. Pereira el valor de temporalidad en abono de la propiedad de una fosa en el Panteón.

Se acordó en 25 de Abril:

«Dígase á la Administración del Panteón de Dolores que los particulares, previo el permiso de que habla el art. 35 del Reglamento, pueden colocar monumentos sin que tenga el Panteón que intervenir en la construcción de dichos monumentos, limitándose á vigilar que el terreno ocupado sea aquel al que tenga derecho el propietario de la fosa y á que no se maltraten los monumentos, árboles y plantas contiguos.»

En 2 de Mayo se acordó que no era de eximirse á los Sres. Andrés y Miguel Oscoy del pago del importe de la traslación de los restos del señor su padre, de una fosa á otra del Panteón Municipal.

En 17 de Junio no se accedió á la solicitud de los Sres. Camilo Murillo y Mariano Argumedo, que pretendían hacer por su cuenta el aseo y riego de los sepulcros del Panteón,

Por acuerdo de 5 de Septiembre se cambió la fosa á perpetuidad, que tenía el Sr. Joaquín Palomino, por otra en el mismo Panteón.

En 14 de Octubre se ordenó que se sustituyera la fosa de 5ª clase que tenía el Sr. Tito A. Rodríguez, por otra igual en el Panteón.

Para empleados ó personas de sus familias se han concedido fosas conforme á la ley de Enero 20 de 1897, y pueden consultarse los acuerdos de 31 de Enero, 18 y 28 de Febrero, 7 y 4 de Marzo, 29 de Abril, 6, 27 y 30 de Mayo, 6, 13, 17 y 20 de Junio, 11 de Julio, 5 y 22 de Agosto, 12, 23 y 30 de Septiembre, 28 y 31 de Octubre, 25 de Noviembre y 2, 5, 9 y 16 de Diciembre.

Comunmente se concedió la fosa por temporalidad, y se negó la perpetuidad en algunos casos, como en 5 de Agosto y en 5 de Diciembre.

Se conceden fosas á perpetuidad, como pasó en algún caso, en atención á grandes servicios prestados al Ayuntamiento.

Por acuerdo de 14 de Octubre se contestó á la Secretaría de Guerra que resolviera el señor Presidente de la República si era de concederse á perpetuidad la fosa en que fué inhumado el cadáver del Sr. General Juan N. Cortina.

Contestó el Consejo Superior de Salubridad la consulta que se le hizo en 10 de Octubre, diciendo que podían exhumarse los restos del Sr. Manuel Fernández Varela, porque el cólera esporádico de que había muerto este señor era distinto del asiático y no es enfermedad infecto-contagiosa. Octubre 31.

Fundándose en esta resolución, el Ayuntamiento

acordó en 25 de Noviembre que no concedía á perpetuidad la fosa 952 en que estaba inhumado el cadáver del Sr. Fernández Varela y se dijo á la Sra. Guadalupe Arrona que podía exhumarlo.

En 9 de Diciembre se cambió la fosa que en propiedad poseía el Sr. Ingeniero Antonio Rivas Mercado, por otras en 5ª clase del mismo Panteón de Dolores; y el 16 se expresó cuáles eran estas fosas.

En 16 de Diciembre se hizo compensación de una fosa en el Panteón de los Angeles á la Sra. Juana Estrada, por otra de igual valor en el Municipal.

4.—El acuerdo de 29 de Abril, que fué dictado por gestión del Ayuntamiento de Tacubaya, dice á la letra:

«1ª Dígase al H. Ayuntamiento de Tacubaya que puede proceder á la instalación del alumbrado eléctrico en el Panteón, de modo que ilumine bien el patio principal, en el que están las oficinas, y que se le concederán fosas gratuitas por una temporalidad para sus empleados únicamente.

«2ª La clase de la fosa se señalará según lo prescrito para los empleados de esta Corporación, haciendo en cada caso el H. Ayuntamiento de Tacubaya la solicitud correspondiente á la Comisión del ramo.

«3ª Si por cualquiera circunstancia, el H. Ayuntamiento de Tacubaya no pudiera seguir prestando el servicio del alumbrado eléctrico en el Panteón, cesará la concesión de fosas gratuitas para sus empleados.»

Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno del Distrito en 16 de Mayo.

Ya en 6 de Junio se concedió una fosa para el cadáver de la señora madre del encargado del Registro Civil en Tacubaya.

5.—I. Se mandó, por acuerdo de 22 de Julio, expedir á las Sras. Guadalupe Valdés y Josefa Mirón, copia

del acuerdo de 2 de Octubre de 1888, que concedió terreno en el Panteón de Dolores á la Sociedad Fraternal de Costureras.

II. En 26 de Agosto se concedió á la Sociedad Mixta Fraternal de Auxilios Mutuos un lote de terreno de 84 metros de longitud por 41.60 de latitud en la 6ª clase, para inhumar los cadáveres de las socias. Quedó obligada la Sociedad á acotar el terreno y á conservarlo en buen estado de aseo y ornamentación. Anexo núm. 83.

6.—En 12 de Septiembre se dió cuenta del oficio del Consejo Superior de Salubridad en el que dice que el Sr. Lic. José Algara manifestó que al hacerse una excavación en el lote núm. 20½ de la calle de Santa Clara, propiedad del mismo señor, se han encontrado algunos esqueletos humanos: que el Sr. Profesor José D. Morales, comisionado para hacer con las precauciones debidas la remoción de los restos rindió su informe, quedando 20 barricas de restos humanos que el propietario del local está dispuesto á hacer transportar al lugar que se le indique; y el Consejo pide que el Ayuntamiento se sirva ordenar que el Administrador del Panteón de Dolores reciba esos restos, á fin de que se depositen en el osario. Se acordó que pasara el oficio á la Comisión del Panteón para que se sirviera disponer lo conveniente y dar cuenta del resultado al Ayuntamiento.

En 23 de Septiembre, la Comisión informó que ya había dado las órdenes respectivas, acordándose que se hiciera saber al Consejo S. de Salubridad.

7.—El señor Presidente del Ayuntamiento, presentó la siguiente moción en 4 de Marzo:

«Se faculta á las Comisiones de Hacienda, de Higiene y del Panteón Municipal, para escoger un terreno en el rumbo del Oriente ó del Sureste de la Ciudad,

con el fin de establecer un Panteón para inhumar los cadáveres que hoy se inhuman en la 6ª clase del referido Panteón de Dolores.

«Igualmente se autoriza á estas Comisiones para pedir al Consejo Superior de Salubridad los informes del caso y para concertar el contrato para la adquisición del terreno, sometiéndolo á la aprobación del Ayuntamiento.»

El Sr. Tornel pidió que se ampliaran las facultades de las Comisiones para escoger terreno en otro rumbo, porque hay un terreno muy á propósito en el Cerro de la Gachupina.

El Sr. Landa y Escandón expuso que se había sujetado á las condiciones hechas por el Consejo S. de Salubridad, por cónducto de la Secretaría de Gobernación; pero que no repugnaba lo pedido por el Sr. Tornel. Pidió y así se aprobó la moción transcrita, que se le suprimieran estas palabras: *en el rumbo del Oriente ó del Sureste de la Ciudad.*

Consúltese la Memoria de 1901 que en este mismo capítulo, párrafo 7, página 457, detalla algunos antecedentes de este asunto.

8.—El Gobierno del Distrito, en oficio de que se dió cuenta en 14 de Enero, hizo observaciones al Reglamento del Panteón Municipal aprobado por el Ayuntamiento el año próximo pasado. Dijo que el art. 14 de éste Reglamento pudiera ponerse en pugna con el 21 del Reglamento de Panteones, pues aquel fija para las exhumaciones el plazo que acuerde el Ayuntamiento, y éste el de 10 años para el Panteón de Dolores; y que además el plazo de 8 años para exhumaciones, para los casos de enfermedades contagiosas no debe ser calculado arbitrariamente.

El art. 16 modifica el 23 del Reglamento de Panteones señalando *ocho años* para exhumar restos que es-

tén en cajas metálicas, cuando el art. 23 señala 10 y 15 años.

El art. 21 dispone que las exhumaciones se hagan entre las seis y las nueve de la mañana y el 28 del otro Reglamento dice que antes de las siete.

Agregó para terminar que el art. 4º dice hablando de las boletas de inhumación, que son expedidas por el Juzgado del Estado Civil, cuando lo son por la Sección del Estado Civil del Gobierno.

El Ayuntamiento, en 24 de Enero, modificó el art. 4º en el sentido indicado por el señor Gobernador.

El art. 14 fué modificado fijando el término de siete años desde la inhumación para las exhumaciones, y de ocho años para casos de muertes á causa de enfermedades infecto-contagiosas, pues expuso la Comisión, en la parte expositiva de su dictamen, que el Ayuntamiento había señalado por acuerdos de 1º de Septiembre y 11 de Octubre de 1893, con aprobación del Gobierno, siete años para hacer las exhumaciones; y que en 26 de Septiembre de 1899 consultó al Consejo S. de Salubridad qué tiempo debía transcurrir para verificar exhumaciones en el Panteón de Dolores; y en 29 de Diciembre contestó el Consejo que podía fijarse *cinco* años.

El art. 16 fué también reformado diciendo que los cadáveres inhumados en cajas metálicas sólo podían ser exhumados *á los diez años,* cuando no se abrieran las cajas, y á los *quince* cuando debieran éstas abrirse, aceptándose la observación del Gobierno.

El art. 21 no se reformó. El Gobierno, al aprobar el Reglamento insistió en 31 de Enero en la observación hecha á este art. 21, é indicó que el art. 3º debía decir que la profundidad que señala para las fosas es la *mínima* y no la *máxima,* como dice.

Entonces el Ayuntamiento, previo dictamen de la

Comisión del ramo, aprobó en sesión de 4 de Febrero las reformas indicadas por el Gobierno. Se acordó además que el Reglamento comenzara á regir el 1º de Marzo. Anexo núm. 84.

9.—Se dispuso en 20 de Mayo que el Administrador del Panteón Municipal entregara á la Tesorería los fondos que tuviera, por mandarlo así el art. 23 del Reglamento.

En 20 de Junio la Comisión informó que el Administrador del Panteón había entregado á la Administracion de Rentas Municipales el día 14 de ese mes, $578.56 que con $129 pagados con anterioridad, formaban el importe de los monumentos vendidos hasta el día 7 de ese mes.

En 6 de Junio se autorizó á la Comisión del Panteón para gastar en pisos de una habitación en el de Dolores, $107 sobrantes de la cantidad autorizada antes para reponer los pisos de otra habitación.

10.—Se acordó en 17 de Enero, que se autorizaba al señor Regidor de Paseos para entregar al de Panteones 5,000 troenos del jardín de propagación, para que se plantaran en Dolores.

En 27 de Mayo se autorizó á la Comisión del Rastro para que, previo inventario, mandara entregar lámina de zinc y columnas de fierro, para construcción del cobertizo en la 6ª clase del Panteón de Dolores, firmando el inventario el comisionado del Panteón.

11.—Además de los gastos que por acuerdos anteriores se consignan en los presupuestos, se han autorizado los siguientes:

En 4 de Marzo el de $4,200 para materiales de construcción, raya de albañiles y gastos imprevistos; suprimiéndose otra de las partidas del presupuesto.

En 11 de Abril $188.20 para reparación de pisos en uno de los departamentos de las oficinas del Panteón.

En 20 de Mayo $531.85 para construir un cobertizo en la 6ª clase del Panteón de Dolores.

En 11 de Julio $145 para un carro para el servicio del Panteón.

En 8 de Agosto $346.80 para compra de materiales de construcción.

En 26 de Agosto $400 como adición para gastos de Septiembre á Diciembre.

En 28 de Octubre $2,337 para jornales y herramientas para el servicio del Panteón.

En 25 de Noviembre $408; siendo $378.16 para tubería de fierro y 30 para seis meses de renta del local de depósito de monumentos.

$42.50 para gastos de administración.

En 23 de Diciembre $231.54 para completar $609.70 para tubería para el Panteón; y

En 26 de Diciembre $15 para pastura de mulas y $30 para gratificación al escribiente Miguel Jaimes.

12.—En 25 de Febrero fué nombrado Administrador del Panteón Municipal de Dolores, el Sr. José R. Castillo, por renuncia del Sr. Enrique Rangel.

HIGIENE.

En 6 de Junio el Consejo Superior de Salubridad remitió unos ejemplares del opúsculo titulado «Defensa contra la Tuberculosis,» que se repartió; y se propuso que se pusieran escupideras en las oficinas y dependencias del Ayuntamiento, lo cual se ha hecho.

En 31 de Octubre contestó el Consejo la consulta que se le hizo el día 10, diciendo que podía exhumarse en el Panteón de Dolores el cadáver del Sr. Manuel Fernández Varela, porque esta persona había muerto de cólera esporádico, que no es enfermedad infecto-contagiosa.

La intervención que se da al Consejo en varios asuntos del servicio municipal, como en la calificación de la calidad de potable que tenga el agua de pozos artesianos y en el establecimiento de teatros y lugares de reunión, cosas que han quedado referidas en los anteriores capítulos; tales son en general los puntos que corresponden á la Higiene.

DIVERSIONES PUBLICAS.

1. Producto del impuesto respectivo.—2. Teatro Hidalgo. Obras mandadas ejecutar.—3. Teatro Principal. Obras. Plazos para llevarlas á efecto.—4. Teatro del Renacimiento. Obras en varios departamentos.—5. Teatro Arbeu. Obras que han de ejecutarse.—6. Teatro Riva Palacio. Clausura del teatro para obras de reforma. Reapertura.—7. Reglamento de reventa de boletos de espectáculos públicos.—8. Acuerdo sobre hora de terminar las funciones teatrales y duración de los entreactos.—9. Moción sobre reforma del art. 7 del Reglamento de Teatros.—10. Se recuerda la prohibición de fumar en los teatros.—11. Los boletos han de contener los requisitos que se expresa.—12. Acuerdo sobre abonos y entrada eventual en los teatros. —13. Acuerdo sobre subvención al teatro. Se concede á la empresa del Teatro Hidalgo. Reglamento de la subvención.—14. Reforma del art. 52 del Reglamento de corridas de toros.—15. Moción sobre reconocimiento de la Plaza de Toros México, y sobre reforma de los arts. 56 y 57 del Reglamento de corridas de toros.—16. No se permite que las corridas de toros comiencen á hora distinta de la que fija el Reglamento.—17. Proposición de los Sres. Aguilar para construir una plaza de toros. Corridas de toros en Tacubaya.—18. Teatros salones.—19. Circos.—20. Caballitos (volatines de.)—21. Varios espectáculos.—22. Certificaciones. Atribuciones de las Comisiones de Diversiones y de Policía en asuntos de espectáculos públicos. Obras en las calles.—23. Multa á la empresa María Guerrero.

1.—El impuesto de Diversiones públicas produjo durante el año actual la suma de $83,091.52.

En esta cantidad está incluída la de $40,478.10 que produjo el impuesto de corridas de toros.

En Enero	$10,532.66
Febrero.	8,020.00
Marzo	2,008.16
A la vuelta....	$20,560.82

De la vuelta..	$20,560.82
Abril....	456.30
Mayo.....	143.19
Octubre.....	143.81
Noviembre.....	8,201.46
Diciembre.....	10,972.52
Suma....	40,478.10

2.—En 19 de Septiembre se dió cuenta del oficio del Consejo S. de Salubridad, haciendo conocer al Ayuntamiento el dictamen sobre reformas á los mingitorios y excusados del Teatro Hidalgo. Se acordó en 30 del mismo Septiembre que en el plazo de seis semanas, fijado por el Consejo, debía el propietario del Teatro ejecutar las obras indicadas por el mismo cuerpo, á cuyo efecto se le transcribió el oficio relacionado y se le envió un ejemplar del plano formado por el Consejo.

Se acordó, además, que la Comisión de Diversiones y el Sr. Regidor Mariscal vigilaran la ejecución de las obras, y consultaran al Cabildo lo procedente. (Anexo núm. 85.)

El Consejo Superior de Salubridad, en 16 de Diciembre, dijo que las obras sanitarias del Teatro Hidalgo habían sido ejecutadas según sus instrucciones.

En 30 de Diciembre se acordó lo que se copia:

«1ª Dígase al propietario del Teatro Hidalgo que, dentro del plazo de dos meses, deberán colocarse en los mingitorios de dicho teatro divisiones de mármol que sobresalgan $0^{m}50$ de la altura del forro del muro y que no llegen al piso, en un espacio también de $0^{m}50$.

«2ª Dígase al referido propietario que, dentro del mismo plazo, mande construir un cobertizo en el patio en que se han instalado los mingitorios, procurando que dicho cobertizo no obstuya la ventilación necesaria.

«3ª La Comisión de Diversiones y el C. Regidor Nicolás Mariscal, vigilarán el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

«4ª Comuníquense estas resoluciones al Consejo Superior de Salubridad para su conocimiento.»

3.—En la sesión del 31 de Enero se discutió y aprobó la siguiente proposición del Sr. Quevedo:

«Dígase á la Empresa del Teatro Principal, que debe dar término á las obras de reposición del departamento principal de mingitorios, en el término de quince días, y que si así no lo hiciere, se le impondrá una multa de $10 por cada día de retardo, á reserva de consultar la clausura del Teatro si la dilación fuese mayor de cinco días.»

En el debate de este asunto el Sr. Ramírez de Arellano preguntó si era cierto que el Sr. Quevedo había tenido alguna diferencia con la empresa del Teatro Principal, la cual quería poner en el albañal planchas de mármol y no azulejos, para que no hubiera intersticios por donde se introdujeran los desechos que destruirían el mingitorio.

El Sr. Quevedo, contestó que muy al contrario de lo que sabía el Sr. Ramírez, el que contestaba indicó el revestimiento de mármol y sólo en último resultado el de azulejos perfectamente bien ajustados.

Replicó el Sr. Ramírez de Arellano que se debía fijar el plazo de un mes y que el material debía ser mármol ó azulejos.

El Sr. Landa y Escandón encareció la urgencia de la resolución, y que debía ser el plazo de quince días, á reserva de ampliarlo por algún motivo justo. El dictamen, como al principio se dice, fué aprobado sin reforma alguna.

El acuerdo de 21 de Febrero dice á la letra:

«Dígase al Sr. Lic. Pedro del Villar, representante

de los empresarios del Teatro Principal, que en atención á las pruebas que ha presentado de ser necesarios algunos días más para concluir las obras de reparación de los mingitorios del mismo Teatro, se concede á esa Empresa hasta el día 28 del corriente para terminarlas, subsistiendo las penas ya acordadas si no quedaren cloncluídas las obras para dicha fecha.»

Todavía se otorgó otro plazo por acuerdo de 18 de Marzo, que dice:

«Dígase á la Empresa del Teatro Principal, con referencia á su instancia relativa, que como último plazo improrrogable, se le conceden ocho días, contados desde la fecha en que se le comunique este acuerdo, para terminar definitivamente las obras de los mingitorios de dicho Teatro; en la inteligencia de que si transcurriere este plazo sin que se concluyan tales obras, se aplicará á la Empresa mencionada la pena que ha propuesto el C. Regidor Quevedo, encargado de la vigilancia de aquellas obras.»

4.—*Renacimiento.* Respecto de este teatro se han dictado los acuerdos que en seguida se detallan.

En sesión de 15 de Abril se acordó lo siguiente:

«1ª Dígase á los propietarios del Teatro del Renacimiento, que por ningún concepto se permitirá abrir temporada de funciones en dicho teatro, una vez terminada la ya anunciada para dar algunos conciertos, sin que se efectúe por completo el arreglo de los excusados y mingitorios, conforme á lo determinado en Cabildo de 31 de Diciembre último.

«2ª Comisiónese al C. Regidor Nicolás Mariscal para que vigile el exacto cumplimiento de la disposición anterior y dé cuenta al Cabildo, en el caso de que encuentre morosidad de parte de los propietarios, para que éste proceda con la debida energía.»

La Comisión de Obras públicas y el Sr. Mariscal,

presentaron en 25 de Abril moción consultando la suspensión del transcrito acuerdo de 15 del mismo mes, y encomendando al Sr. Mariscal que vigilara las obras á fin de que dentro de quince días á más tardar, quedaran terminados y arreglados los mingitorios y excusados del Teatro del Renacimiento.

El Sr. Ramírez de Arellano pidió á las Comisiones los fundamentos de su moción, porque debía haber razón muy poderosa para que el Ayuntamiento se pusiera en contradicción consigo mismo, dejando sin efecto el acuerdo que impuso por pena la clausura del Teatro del Renacimiento.

Contestó el Sr. Núñez que la pena se acordó para el caso de no ejecutarse las obras indicadas por el Ayuntamiento: que el Sr. D. Fernando Pimentel, por los dueños del teatro, había pedido que se hiciera á éste una visita y que se indicaran las obras cuya ejecución fuera factible: que el señor Presidente del Ayuntamiento D. Emilio Pimentel, el Sr. Mariscal y el mismo Sr. Núñez, habían hecho la visita al teatro y allí el Sr. D. Fernando Pimentel les había indicado que no podían ejecutarse las obras que se le habían indicado, porque el propietario de la casa vecina no permitía que se construyeran en ella los excusados: que entonces el Sr. Mariscal indicó cómo debían construirse en terreno del mismo teatro y el Sr. Pimentel D. Fernando aceptó, pidiendo el plazo de quince días para ejecutar las obras, y que este era el fundamento de la moción que se había puesto al debate.

Como el Sr. Ramírez de Arellano dijo que todos los interesados en un negocio ofrecían mucho al verse urgidos y que creía por esto, que podía concederse el plazo de quince días; pero que entretanto no se abriera al público el teatro. El Sr. Escalante contestó que siendo también partidario de la energía para cumplir

los acuerdos del Ayuntamiento, veía en el presente caso que esa energía debía ser ante todo racional y justa; que varias veces habían sido citadas las Comisiones del Ayuntamiento para la visita del teatro, á fin de indicar las obras que se exigían, que siempre había asistido el representante de los dueños y no las Comisiones, por otras atenciones de su cargo, y que según esto, los dueños del teatro no habían cometido falta.

Los Sres. Ramírez y Ramírez de Arellano hicieron notar que no se había consultado al Consejo Superior de Salubridad sobre la situación y forma de los excusados y mingitorios.

Contestó el Sr. Escalante que sin duda se tuvo presente la opinión del Consejo Superior de Salubridad, cuando en Septiembre de 1900 se dió permiso para la apertura del teatro.

El Sr. Ramírez manifestó que los propietarios del teatro no se sometieron al construirlo á las prescripciones del Consejo; y á moción del Sr. Ramírez y del Sr. Escalante se suspendió el debate hasta la sesión inmediata.

En esta sesión (la del viernes 25 de Abril) se reanudó el debate, manifestando el Sr. D. Emilio Pimentel que no podía ser tachado el Ayuntamiento de debilidad al mandar suspender su acuerdo de 15 de Abril, porque se había puesto en claro que los dueños del teatro no habían cometido falta alguna: que ellos habían manifestado siempre estar dispuestos á hacer las obras, haciendo ver las dificultades insuperables para la ejecución de otras: que varias veces se convino en visitar el local para ese fin: que los dueños del teatro probaron que se oponía á la ejecución de las obras el dueño de la casa inmediata al teatro, en la cual debían ejecutarse, y que no sería por lo mismo energía sino

arbitrariedad llevar á efecto el acuerdo de que se trataba.

En cuanto á la intervención del Consejo Superior de Salubridad, dijo que constaba en el expediente la intervención de esa Corporación, que se encontraba un dictamen del Sr. Ing. Gayol y el acuerdo del Consejo para que pudiera permitirse la apertura del teatro, el cual no se admitía definitivamente por faltar algunas obras de salubridad; y que el Ayuntamiento dió permiso para la apertura, el 14 de Septiembre de 1900, diciéndose que el Consejo había inspeccionado el teatro. Finalmente, que el dictamen del Sr. Mariscal aprobado el 31 de Diciembre de 1901, consultó las mismas obras aconsejadas por el Consejo de Salubridad.

Indicó algunas reformas al dictamen, que aceptaron las Comisiones; y retiradas las proposiciones que se habían discutido, se presentaron y fueron aprobadas las que se copian:

«1ª Diríjase atento oficio al Consejo Superior de Salubridad, para que se sirva indicar á ésta Corporación qué concepto se ha formado respecto al dictamen relativo á las obras que deban ejecutarse en el Teatro del «Renacimiento,» dictamen que por acuerdo de Cabildo le fué transcrito en 30 de Diciembre de 1901.

«2ª Recibido el informe á que se refiere la proposición anterior, pase á la Comisión de Diversiones públicas y al C. Regidor Nicolás Mariscal, autor del dictamen, para que en unión de la Comisión de Higiene y en vista de ese documento, presenten un dictamen definitivo de las obras que se deben exigir para que ese Teatro pueda continuar abierto al servicio público, señalando el plazo en que han de quedar terminadas esas obras.

«3ª Luego que los propietarios del Teatro del «Renacimiento» participen al Ayuntamiento que han ter-

minado las obras que se les indique, se le dará aviso al Consejo Superior de Salubridad, para que se sirva decir si dichas obras han quedado de acuerdo con sus indicaciones anteriores.

«4ª En el caso de que los propietarios del Teatro del «Renacimiento» no hubieren cumplido en todo ó en parte las órdenes de esta Corporación, las Comisiones citadas y el Regidor Mariscal, en su oportunidad, consultarán lo conducente.

«5ª Se suspenden los efectos del acuerdo relativo á la clausura del Teatro del «Renacimiento,» consultado en 15 del presente, así como también los plazos determinados para las obras que deben efectuarse por acuerdo de Cabildo de 30 de Diciembre último.»

El Sr. Ramírez de Arellano dijo que estaba satisfecho de las proposiciones últimamente presentadas, que daban razón para la supensión de otro acuerdo y armonizaban las facultades del Ayuntamiento y las del Consejo.

En 20 de Junio se dió cuenta del informe del Consejo sobre las obras que debían ejecutarse en este Teatro; y en 14 de Noviembre se aprobó el dictamen de los Sres. Ramírez, Núñez y Mariscal, en comisión especial, que dice:

«Dígase á los señores propietarios del Teatro del «Renacimiento,» que deben ejecutar en dicho teatro las siguientes reformas:

«1ª Suprimir los excusados del *foyer* y los mingitorios que están debajo de las escaleras de los palcos segundos y galería, instalar con las mejores condiciones unos excusados y mingitorios en la crujía baja del lado Poniente, con acceso por una puerta que se abra en el muro divisorio al terminar las plateas, puerta que sirve también para dar una salida más á los concurrentes á lunetas.

«2ª Establecer el servicio de agua en el edificio mediante una bomba eléctrica.

«3ª En el actual salón de fumar, disponer un tocador y excusados de señoras, con fácil salida á la casa contigua en caso necesario, para dar mayor desahogo al piso de los palcos primeros.

«4ª Substituir las cortinas que cubren las puertas por otras más pesadas que opongan gran resistencia á las entradas del aire exterior.

«5ª Abrir en el piso de palcos segundos una amplia puerta que por una escalera de hierro conduzca á la crujía de la casa contigua, y hacer otro tanto en el piso de la galería respecto de la azotea de la propia casa que complementa al teatro, á fin de dar á esos departamentos otro medio de ser evacuados, cuidando de disponer la conveniente seguridad en los ojos del patio de la casa para evitar una caída accidental.

«6ª Cambiar las escaleras de abanico y de madera que conducen á los palcos segundos y á la galería, por escaleras de tramos rectos y construídas de fierro y losa.

«7ª Separar completamente la sala del escenario, construyendo un muro incombustible que ascienda hasta la cubierta exterior del edificio. En el muro se dejarán sólo dos puertas: una al nivel del foro y otra al de los telares.

«Para llevar á cabo las disposiciones anteriores, el Ayuntamiento concede á los propietarios del teatro un plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se les comunique este acuerdo.»

El Sr. Ramírez de Arellano preguntó al ponerse á discusión este dictamen, si el teatro debía permanecer abierto al público durante los seis meses del plazo que se fijaba para las obras.

Contestó el Sr. Mariscal que las obras podían eje-

cutarse paulatinamente sin interrumpir el servicio, y que no era necesario clausurar el teatro.

El Sr. Ramírez Arellano dijo que los propietarios de teatros rara vez ejecutaban las obras que se les indicaban; y propuso que si no se concluían las obras en los seis meses se mandara cerrar el teatro.

El Sr. Núñez, por la Comisión, aceptó lo propuesto y consultó estas adiciones al acuerdo, que fueron aprobadas:

«8ª Adviértase á los propietarios del Teatro del Renacimiento, que si terminado el plazo de seis meses que se les concede, no se han efectuado por completo las obras de que se trata, se mandará clausurar dicho teatro hasta que tales obras se terminen definitivamente.

«9ª Transcríbase este dictamen al Consejo Superior de Salubridad para su conocimiento.»

5.—*Teatro Arbeu.* Por acuerdo de 1º de Julio se dispuso lo siguiente:

«1ª En atenta nota transcríbase este informe al Consejo Superior de Salubridad, indicándole la conveniencia de que una Comisión de su seno practique una visita al Teatro Arbeu y que presente dictamen respecto de las obras que deberán efectuarse en dicho teatro.

«2ª Suplíquese al mismo Consejo de Salubridad que, una vez producido ese dictamen, se sirva darlo á conocer al Ayuntamiento.

«3ª Una vez recibido el mismo dictamen, se designará por el Ayuntamiento un comisionado técnico, para que en unión de las Comisiones de Diversiones é Higiene, vigilen la ejecución de las obras que en dicho dictamen se determinen, así como el cumplimiento de todas las prescripciones que el Reglamento de teatros establece, y que por su índole, corresponde al Ayuntamiento hacer que se acaten debidamente.»

Contestó el Consejo en 15 de Julio informando cuáles eran las obras de higiene que se requerían en Arbeu.

(Consúltese el Anexo 86.)

El Ayuntamiento, en 25 de Julio, dictó este acuerdo:

«1ª Se designa al C. Regidor Miguel Quevedo, para que en unión de las Comisiones de Diversiones y de Higiene, vigile la ejecución de las obras que según lo dispuesto por el Consejo Superior de Salubridad, deben llevarse á efecto en el Teatro Arbeu, para cuya ejecución se fijará al propietario de dicho teatro el plazo correspondiente.

«2ª Una vez terminadas esas obras ó en el caso de que se presenten algunas dificultades para su ejecución, dentro del plazo que se señale, se consultará al Cabildo lo que proceda.

«3ª Transcríbanse estas resoluciones al Consejo Superior de Salubridad y al propietario del Teatro Arbeu.»

6.—*Teatro Riva Palacio.*

Los propietarios de este teatro manifestaron que lo clausuraban temporalmente, para emprender algunas obras, y el Ayuntamiento, en 8 de Julio, acordó lo siguiente:

«1ª Insértese esta moción á los propietarios del Teatro Riva Palacio, advirtiéndoles que, una vez terminadas las obras que han emprendido en dicho teatro, desde el día de ayer, deberán dar aviso al Ayuntamiento, para que, á su vez, dé cuenta de ello al Consejo Superior de Salubridad, á efecto de que mande practicar la visita correspondiente é indique si puede concederse ó no la licencia definitiva para la reapertura de dicho teatro.

«2ª En atenta nota insértese también esta moción al Consejo Superior de Salubridad, con referencia á su nota relativa.»

El Consejo, en oficio de que se dió cuenta en 15 de Julio, transcribe el dictamen que aprobó, relativo á las obras en el Teatro Riva Palacio, requiriendo á los propietarios de ese teatro á que presenten el plano de detalle de la disposición en que han de quedar el teatro y todas sus dependencias, conforme al art. 97 del Código Sanitario. (Anexo núm. 87.)

El Ayuntamiento dispuso en 25 del mismo mes:

«En atenta nota contéstese de enterado al Consejo Superior de Salubridad, suplicándole al mismo tiempo que, una vez aprobado el plano á que se sujetarán las obras de reconstrucción del Teatro Riva Palacio, se sirva comunicar lo conducente á esta Corporación, á efecto de tener en cuenta las determinaciones de ese H. Cuerpo, cuando se solicite la licencia correspondiente para la reapertura de dicho coliseo.»

El Ayuntamiento permitió la reapertura de este teatro, dictando en 4 de Noviembre el acuerdo que dice á la letra:

«1ª Se concede permiso al Sr. José Austri para abrir nuevamente al público el Teatro Riva Palacio, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por el Consejo Superior de Salubridad, las cuales se darán á conocer al peticionario.

«2ª Se concede al mismo Sr. Austri el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se le comunique este acuerdo, para que cumpla con las disposiciones del art. 2º del Reglamento de Teatros, las cuales se especificarán por la Comisión de Diversiones públicas.

«3ª En caso de que no se cumplieren tales disposiciones dentro del plazo señalado, la propia Comisión de Diversiones consultará lo conducente al Cabildo.»

7.—El Ayuntamiento, en sesión del 24 de Enero, reformó, de acuerdo con las observaciones del Gobierno del Distrito, las proposiciones 6ª, 7ª y 8ª del proyec-

to de *Reglamento de reventa de boletos para los espectáculos públicos.* Estas reformas consisten en fijar la pena que debe imponer el señor Gobernador á los revendedores de boletos sin licencia, y que es la multa de $10 á $50 ó arresto de 3 á 30 días, cuando el art. 6° del proyecto no la indicaba.

También se fijó la pena de multa ó arresto, que no señalaba el art. 7°, y que debe imponer el Gobierno á la persona que venda un boleto falsificado ó de función ya pasada.

Finalmente, se aumentó la pena de multa de la proposición 8ª, señalándola entre $50 y $500 por la infracción de la proposición que previene que á la hora de abrirse los expendios de boletos, la taquilla ha de contener todos los números correspondientes á los asientos.

Aprobado este acuerdo por el Gobierno, se mandó publicar el Reglamento. (Anexo núm. 88).

Como se ve por este documento, toda persona, para dedicarse á la reventa de boletos de espectáculos públicos, debe obtener licencia del Regidor de Diversiones públicas, presentando certificado de honradez y una fianza ó depósito de dinero de $100 á $300 (según disposición posterior), y quien contravenga esta disposición incurre en multa de $10 á $50 ó en pena de arresto de 3 á 30 días.

Los revendedores se han de presentar decentemente vestidos, llevando en la solapa del saco y en el sombrero un número igual al que tenga su licencia; no se estacionarán en los pórticos de los teatros, ni en las banquetas ó lugares en donde estorben el paso. Al que venda boletos falsificados ó de función pasada se le impondrá por el Gobierno del Distrito de $10 á $50 de multa ó arresto de 3 á 30 días.

A las empresas se impone la obligación de presentar la taquilla, al abrirse el expendio, con todos los nú-

meros correspondientes á los asientos, menos los de los abonados y los de la prensa periódica, bajo la pena de multa de $50 á $500 que impondrá el Regidor de Diversiones públicas.

Por acuerdo de 30 de Septiembre del presente año, se reformó la cláusula segunda del acuerdo sobre reventa de boletos, aumentando la fianza ó el depósito que deben constituir los revendedores, como se ha referido al principio, é imponiendo la obligación de aumentar el depósito á los que lo tuvieren hecho por menor cantidad, conforme al acuerdo anterior que la graduaba entre $10 y $100. Este acuerdo fué aprobado por el Gobierno del Distrito y se mandó publicar en 7 de Octubre. (Anexo núm. 88 citado.)

Por acuerdo de 1° de Julio se recomendó á las Comisiones de Hacienda y Diversiones que presentaran un proyecto para la creación de un impuesto municipal para la reventa de boletos de espectáculos públicos.

En 30 de Septiembre, el Ayuntamiento reformó el art. 2° del Reglamento de reventa de boletos, exigiéndose á los revendedores un depósito de $100 á $300 en la Administración de Rentas Municipales, el cual graduará la comisión respectiva; y fijando el plazo de un mes para que los revendedores que tuvieren depósito por menor cantidad reintegren sus depósitos. Esta disposición consta en el Anexo citado.

Dispone el acuerdo de 14 de Noviembre, que la Administración de Rentas Municipales *devolverá las cantidades que depositen los revendedores de boletos*, previo acuerdo de la Comisión de Diversiones públicas en cada caso.

Se acordó en 25 de Noviembre suplicar al Gobierno del Distrito que la policía vigilara que no se revendan sin licencia boletos de espectáculos públicos.

8.—Los acuerdos dictados en el año respecto de funciones teatrales, se detallan en los siguientes párrafos.

En 14 de Febrero el Ayuntamiento discutió y aprobó el acuerdo que se anexa bajo el número 89, que propusieron los Sres. Pimentel Emilio, Núñez y Mariscal, y que previene que *las funciones teatrales deben terminar á las once y media de la noche, que los entreactos durarán diez minutos* y previo anuncio en el programa *veinte minutos*, cuando el decorado de una pieza exija ese tiempo; castigándose la infracción de estas disposiciones con multa de $20 á $50.

El Sr. Ramírez de Arellano expuso que era muy necesario fijar la duración de los entreactos que ya habían dado en hacerse interminables, porque los actores se entretenían en conversar con sus admiradores, y que la pena debía ser fuerte á fin de que el acuerdo produjera sus resultados; pero que no estimaba igualmente acertado fijar la hora en que debían terminar los espectáculos, porque esto dependía del tamaño de las obras que se pusieran en escena.

El Sr. Brockmann hizo notar, además, que debiendo imponer y graduar la multa el Regidor que presidiera, la falta quedaría sin castigo cuando dejara de asistir el Regidor.

A esto último contestó el Sr. Núñez que los celadores municipales estarían pendientes de la hora en que principiaran los espectáculos y lo pondrían en conocimiento del Regidor.

El Sr. Pimentel D. Emilio contestó que hasta por motivos de salud del público espectador, era conveniente fijar la duración de los espectáculos. Dijo que sucedía en el Teatro Hidalgo, en donde se había refugiado el arte nacional, que se daban por la noche espectáculos monstruos que no podían terminar á la hora

fijada en la moción, y que como esas veladas eran del gusto del público, ofrecía al Sr. Ramírez de Arellano que se presentaría una adición sobre el particular.

Terminó diciendo que se había graduado la multa entre $20 y $50, porque las penas muy severas no producían resultados, ya porque se eluden, ya porque el Regidor ve la falta con benignidad, por no tener que aplicar una multa excesiva, y por otras causas.

Manifestó el Sr. Deffis que estaba conforme con la moción que se discutía; pero que deseaba que no se fijara la hora de comenzar el espectáculo, porque siendo antes de las ocho y media de la noche, dejarían de asistir muchas personas con motivo de la comida que á esa hora se hace en varias casas.

Replicó el Sr. Pimentel que la moción nada decía sobre la hora en que habían de principiar las funciones, si bien era natural que comenzaran á las 8 y no á las 8½, supuesto que habían de terminar á las 11½, pero que esto no era de importancia, pudiendo comenzar el espectáculo, por la pequeña pieza que hasta aquí se había acostumbrado poner al fin.

Como se ha dicho, la moción fué aprobada, siéndolo también la siguiente adición propuesta por los Sres. Pimentel, Núñez y Mariscal:

«La duración de los espectáculos que pasen de cuatro actos, podrá ser mayor que la indicada; pero será necesario recabar un permiso especial del Regidor de Diversiones, quien lo otorgará sin modificar la disposición relativa á los entreactos.»

Se permitió que las funciones terminaran después de la hora fijada por el acuerdo citado, en estos casos:

En 4 de Marzo á los Sres. Juan y Felipe Lelo de Larrea, que las funciones por tandas en el Teatro María Guerrero terminen á las 12½ de la noche; y que los entreactos no duren más de 20 minutos.

Igual concesión, en 11 de Marzo, al Sr. Félix Llerena para las funciones del Teatro Zaragoza en el núm. 2½ de la calle de la Alegría.

En 11 de Abril la misma concesión se hizo á la Compañía Dramática Virginia Fábregas en el Teatro Hidalgo.

9.—Pasó á la Comisión de Diversiones, en 6 de Julio, la moción del Sr. Galindo y Villa, indicando la conveniencia de adicionar el art. 7° del Reglamento de Teatros, en el sentido de que las salas de espectáculos y foros alumbrados con gas ó luz eléctrica estuviesen provistos de otra clase de luz, para los casos en que se apague la que actualmente tengan.

10.—El acuerdo de 19 de Agosto dispuso recordar á las empresas teatrales la obligación de *vigilar por medio de sus empleados, que no se fume* en los teatros; y prevenirles que cualquier infracción á la disposición relativa *en el escenario ó en sus dependencias* se castigaría *imponiendo á la empresa la multa* que corresponda.

Se suplicó, además, al señor Gobernador, que se sirviera ordenar á la policía cuidara que se cumpliera lo acordado. (Anexo núm. 90.)

11.—El Sr. Vázquez Tagle, en 2 de Septiembre, presentó moción que la Comisión de Diversiones aceptó y aprobó el Ayuntamiento en 30 del mismo Septiembre, quedando resuelto, como puede verse del Anexo núm. 91, que las empresas teatrales, bajo pena de multa de 25 á $200, han de anunciar en sus programas si los boletos se expenden para *función corrida* ó *para tandas*, señalando los departamentos, cuando se haga una y otra cosa, no pudiéndose esto cambiar una vez anunciado al público, bajo pena de multa de $50 á $500. También dispone el mismo acuerdo que se anuncien las horas fijadas para el expendio de boletos,

imponiéndose por la infracción, multa de $10 á $100. Estas multas las impondrá el Regidor de Diversiones ó el que estuviere de turno en el teatro.

12.--El día 30 de Septiembre se dictó un acuerdo (Anexo núm. 92) recordándose á las empresas teatrales *la obligación que tienen de anunciar las condiciones de los abonos;* y de poner en sus programas el número de las *localidades disponibles* para la entrada eventual, bajo pena de multa de $50 á 200.

13.—El señor Regidor Montaño Ramiro presentó moción en 17 de Junio, para que se concediera á la Compañía Dramática Virginia Fábregas, que actuaba en el Teatro Hidalgo, una subvención de un mil pesos cada mes. Esta moción contiene cinco proposiciones consultando que la subvención se entregara desde el mes de Julio de este año, hasta que el Ayuntamiento lo juzgara conveniente, avisándolo dos meses antes al representante de la empresa; que ésta no podría aumentar los precios que estaba cobrando al público, á no ser en piezas de gran aparato ó en obras que exijan un fuerte gasto para montarlas, pudiendo entonces aumentar los precios hasta en un 50 por ciento: que las obras que se representaran serían de reconocida moralidad, debiendo ponerse en escena de cuando en cuando obras de autores mexicanos, si las producciones fueren de mérito y su ejecución no demandare gastos extraordinarios; y que lo relativo al aumento de precios y á la calidad de las obras, sería resuelto por una comisión de la que formaría parte el Regidor de Diversiones públicas.

Este señor Regidor, á quien se mandó pasar la moción, presentó dictamen en 8 de Agosto, concediendo un subsidio á una empresa teatral mexicana de las residentes en esta Capital y que se dedique exclusivamente á ese género de espectáculos.

Este subsidio cesará cuando el Ayuntamiento lo determine, á propuesta de las Comisiones de Hacienda y de Diversiones.

Para tener opción á tal subsidio, debe acreditar la empresa tener arrendado, cuando menos por seis meses, un teatro adaptable á espectáculos dramáticos; tener contratada una compañía lo más completa que sea posible; poseer archivo, decorado, guardarropía y lo demás indispensable para la mayor propiedad del espectáculo y someterse á estas condiciones: alternar con otras obras las de autores mexicanos; cobrar un peso por luneta y en proporción por los demás departamentos, pudiendo aumentar estos precios en un 50 por ciento, cuando se estrene ó represente una obra que exija gastos extraordinarios; destinar un palco en cada función para los alumnos de la Escuela de Declamación del Conservatorio de Música, y no menos de 30 boletos de localidades altas para los alumnos del Hospicio y otros asilos de beneficencia, y dar un espectáculo gratis en las festividades del 5 de Mayo y 16 de Septiembre.

Se consulta que una vez presentada una solicitud se suplicará al Director del Conservatorio, que los profesores de la Escuela de Declamación se sirvan emitir dictamen respecto de que la compañía dramática sea ó no completa y de que el archivo, decorado y guardarropía son suficientes.

Combatió el dictamen el Sr. Ramírez de Arellano, indicando que antes de entrar al debate, la Comisión debía reformar su dictamen, poniéndolo en consonancia con la moción que se pasó á su estudio. Esta propuso una subvención á la Compañía Virginia Fábregas y la Comisión consulta un subsidio á alguna empresa dramática mexicana.

Contestó el Sr. Pimentel D. Emilio, que el dictamen

no estaba fuera de las prácticas; que en la Cámara de Diputados, con motivo de una reclamación hecha últimamente en asunto relativo á libertad de profesiones, quedó decidido que las Comisiones tienen facultad de proponer el pensamiento que creyeren aceptable con motivo de las iniciativas que se les pasaren. Excitó al Sr. Ramírez de Arellano para que entrara de lleno al debate sosteniendo sus ideas.

Entonces este señor Regidor dijo que aun cuando seguía creyendo que la Comisión debía decir nada más si aceptaba ó no la moción del Sr. Montaño Ramiro, en vista de lo expuesto por el Sr. Pimentel, interpelaba á la Comisión de Hacienda para que se sirviera decir si aceptaba las ideas del dictamen, puesto que se dejaba á resolución posterior de esta Comisión la designación de la cantidad que debía darse como subsidio. Y esto cuando primeramente y de preferencia demandaban urgentes necesidades públicas la atención y los recursos de la autoridad.

El Sr. Pimentel repuso que era natural y de práctica constante, que se mandara pasar á la Comisión de Hacienda todo asunto que entrañaba algún gasto. Agregó que ignoraba las opiniones de la Comisión de Hacienda, que era colegiada y á la cual no podía consultar en esos momentos; que la opinión personal de quien hablaba era en lo general favorable al dictamen, porque además de las facultades y ocupaciones diarias del Ayuntamiento en el servicio de la Ciudad, también las tenía en lo que tendía á la belleza de esta Capital y á la recreación de sus habitantes; que el teatro es una escuela de moral que deleita é instruye y que es necesario que se fomente esa diversión, lo cual consignan en sus disposiciones las ordenanzas municipales.

Manifestó que era natural que primero se ocupara

el Ayuntamiento de los asuntos vitales de servicio público, pero que, si como creía el Sr. Ramírez de Arellano, para dar protección al teatro se debiera esperar á que todas las necesidades públicas estuvieran satisfechas, no llegaría el caso de ocuparse del teatro. Que debía esto hacerse en la medida de los recursos de la Ciudad.

El Sr. Ramírez de Arellano insistió manifestando que la resolución favorable del Ayuntamiento no produciría los resultados que se apetecían, pues la protección al arte en teatro frecuentado por la parte culta de la sociedad, era inútil y que mejor fuera fijarse en los teatros de los suburbios.

Al final del debate, el Sr. Ordóñez indicó que la protección al teatro debería concretarse á comprar todos los boletos de galería y á repartirlos entre personas pobres.

Después se pasó al debate el dictamen en sus pormenores.

El art. 1º se reformó indicándose que la subvención debía darse á una empresa que pusiera espectáculos dramáticos *en esta Capital.*

En el debate, el Sr. Ramírez D. José, preguntó lo que entendía la Comisión por empresa teatral mexicana y si mexicana debía ser la compañía también; manifestó que nada ganaría el arte nacional con subvencionar á una empresa, y que encontraba más franqueza en la moción del Sr. Montaño Ramiro, consultando la subvención para la Compañía Virginia Fábregas.

Contesto el Sr. Núñez que se trataba de conceder subvención á una empresa mexicana que diera espectáculos dramáticos, que la Compañía Fábregas no había solicitado nada, y el Sr. Mariscal dijo que la Compañía dramática Fábregas estaba formada en

parte de actores mexicanos, y que así la subvención llenaba perfectamente su objeto.

El Sr. Ramírez de Arellano exigía que la compañía favorecida estuviera formada por alumnos del Conservatorio; y el Sr. Pimentel D. Emilio explicó que la compañía debía estar actuando en esta Capital.

En la sesión del 15 de Agosto, terminó este debate en el cual se tocaron algunos puntos que deben dejarse relatados en este lugar. El Sr. Ramírez de Arellano pedía que al frente de la compañía hubiera un *reputado* Director; y el Sr. Pimentel (Emilio) dijo que se trataba precisamente de que se formaran reputados actores mexicanos, y que no era de admitirse desde luego lo que se proponía.

Se habló de la obligación por parte de la empresa de poner en escena obras de autores mexicanos, y el Sr. Burgoa hizo notar que se decía en el dictamen que estas obras se *alternarían* con las extranjeras, y que este verbo significaba la repetición sucesiva de una cosa y otra, lo cual no era la intención del Ayuntamiento en este caso.

Los Sres. Quevedo y Galindo y Villa pidieron que se consignaran algunas prevenciones sobre las condiciones higiénicas de los teatros, á lo cual contestaron los Sres. Pimentel y Ramírez de Arellano que las condiciones higiénicas de los teatros no eran de este lugar, y estaban consignadas por otras disposiciones legales.

A consecuencia de este debate se hicieron las siguientes reformas al art. 2º:

Segundo.—*Para tener opción á este subsidio, la empresa solicitante deberá comprobar dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este acuerdo, una vez aprobado por el Gobierno:*

II.—*Tener contratada una Compañía cuyo personal artístico sea lo más completo que se requiere, y en su mayoría de mexicanos.*

IV.....

A. Poner en escena obras de autores nacionales por lo menos una vez al mes, y las cuales estén ya sancionadas por el aplauso del público y todas aquellas que en lo sucesivo produjeren dichos autores y que merezcan llevarse á la escena, á juicio de la empresa.

Otras reformas se hicieron en el art. 4°, á fin de que la Comisión de Hacienda ó la de Diversiones pudieran proponer que cesara de darse el subsidio; y en el art. 5° que faculte á la Comisión de Diversiones para reglamentar estas disposiciones *dando cuenta al Cabildo.* (Anexo núm. 93).

En 12 de Septiembre se fijó en $1,000 mensuales la subvención que hubiera de concederse.

Antes de la aprobación de este acuerdo habían ocurrido en demanda de la subvención, los Sres. Pedro Servín, para la compañía del Teatro Arbeu, en 20 de Junio, y Manuel Estrada y Cordero, ofreciendo formar una compañía dramática, en 24 del mismo mes. El Ayuntamiento, en 19 de Agosto, acordó sin lugar una y otra solicitud, diciéndose á los interesados que promovieran conforme al acuerdo relativo.

Con posterioridad á este acuerdo ha solicitado la subvención el Sr. Félix Llerena, en 3 de Octubre, para el Teatro Zaragoza en la calle de la Alegría.

En 24 de Octubre, el Sr. Francisco Cardona y la Sra. Virginia Fábregas, solicitaron la subvención para el Teatro Hidalgo, en que actuaba su Compañía dramática; y la Secretaría informó que ya formaba el expediente respectivo y lo pasaba al Director del Conservatorio Nacional de Música, para

los efectos del acuerdo respectivo del Ayuntamiento.

En 14 de Noviembre, el Ayuntamiento, en vista del dictamen de los profesores del Conservatorio y á propuesta de su Comisión de Diversiones públicas, acordó conceder al Sr. Francisco Cardona, empresario del Teatro Hidalgo, el subsidio de $1,000 de que se viene tratando. Se advirtió que el Sr. Cardona debía cumplir el acuerdo en lo relativo á la representación de obras de autores nacionales; se declaró que la Comisión de Diversiones reglamentaría las disposiciones sobre subsidio, dando cuenta al Cabildo, y se dispuso que la Comisión de Hacienda determinara la fecha desde la cual comenzaría á disfrutar del subsidio la empresa agraciada. (Anexo núm. 94.)

A la vez acordó el Ayuntamiento que el Sr. Félix Llerena no tendría ese subsidio, porque su teatro no llenaba las condiciones debidas.

Se dispuso en 18 de Noviembre, que la subvención acordada en favor del Sr. Cardona, empresario del Teatro Hidalgo, comenzaría á tener lugar desde el 15 de Diciembre y que se pagaría por meses vencidos, acreditándose haberse cumplido lo dispuesto en los acuerdos de 8 y 15 de Agosto.

El 16 de Diciembre la Comisión de Diversiones informó que había formulado las respectivas disposiciones reglamentarias de la subvención, y el Ayuntamiento acordó que se comunicaran á quienes correspondiera. (Anexo núm. 95.)

Estas disposiciones previenen que se pondrán en escena obras de autores mexicanos, por lo menos cada mes, dando aviso la empresa á la Comisión: que cuando se quiera aumentar los precios de entrada, conforme al acuerdo, se dará aviso á la Comisión para que conceda ó niegue el permiso: que la empresa acreditará ante la Comisión haber cedido para cada función

palco para los alumnos del Conservatorio y los boletos de galería para las casas de beneficencia: que la Comisión de Festividades será la que elija el espectáculo que debe dar la empresa en las fiestas del 5 de Mayo y 16 de Septiembre; que habrá, por lo menos, cuatro representaciones dramáticas cada semana, quedando prohibida la representación de obras que ataquen la moral ó las buenas costumbres; que la empresa avisará á la Comisión de Diversiones cuando la Compañía se desmembrare de modo que no pueda representar obras de importancia; y que comprobará cada mes haber cumplido las condiciones para obtener la subvención.

14.—Preguntó el Gobierno del Distrito, si el acuerdo de 24 de Diciembre de 1901 debía tenerse como reforma al Reglamento de corridas de toros, y el Ayuntamiento aprobó en 21 de Enero el dictamen que termina con estas proposiciones:

«1° El acuerdo de 24 de Diciembre próximo pasado, se redactará como sigue:

«Se reforma el art. 52 del Reglamento para Corridas de Toros, en estos términos:

«Art. 52. Cuando en una corrida no dieren juego tres toros ó mayor número, se impondrá á la Empresa el máximum de la multa, conforme al art. 65, y á moción del Regidor que presida, el Ayuntamiento borrará de la lista de ganaderías de cartel, aquella á que dichos toros pertenezcan.

«La ganadería que conforme á este artículo llegare á borrarse de la lista de las de cartel, podrá figurar nuevamente en dicha lista, siempre que se sujeten sus toros á los requisitos que establece la parte final de la fracción I del art. 48.

«2° En atento oficio insértese este dictamen al C. Gobernador del Distrito, en respuesta á su consulta relativa.»

El Gobierno del Distrito, se sirvió aprobar este acuerdo según comunicación de que se dió cuenta al Ayuntamiento en 28 de Enero; y se mandó publicar el acuerdo para sus efectos.

El acuerdo citado de 24 de Diciembre, que reformó el que se acaba de transcribir, se encuentra inserto en la Memoria Municipal de 1901, página 472.

15.—En 14 de Enero se mandó pasar al estudio de las Comisiones de Obras y de Diversiones públicas, la moción del Sr. Mariscal proponiendo que la Dirección de Obras públicas visitara la Plaza de Toros México y señalara las reformas que fuera preciso introducir, á fin de evitar que fuera destruída fácilmente por los concurrentes. Consultó, además, la reforma de los arts. 56 y 57 del Reglamento de Corridas de toros.

16.—Se contestó en 21 de Enero al Sr. José T. Pacho que no se le permitía que las funciones de toros en la actual temporada, comenzaran á las tres y media de la tarde, porque según el art. 17 del Reglamento de Toros han de comenzar á las tres.

17.—*Plaza de Toros.*—En 23 de Septiembre se acordó lo siguiente:

«1ª Son de tomarse en consideración las proposiciones de los Sres. Aguilar para la erección de una plaza de toros en la Municipalidad de México construída con hierro y mampostería.

«2ª Se autoriza á las Comisiones de Hacienda, Diversiones y Obras públicas, para que concierten un contrato con los solicitantes, á fin de que la mejora se lleve á debido efecto, presentando dicho contrato á la aprobación del Cabildo.»

En sesión del 25 de Noviembre se hizo saber al Ayuntamiento que el de Tacubaya había concedido permiso al Sr. Diego Prieto, representante de la Srita. Sa-

lud Prieto, para explotar en aquella población una plaza de toros, debiendo ingresar conforme á la ley el 15 por 100 de los productos á la Administración de Rentas de esta Capital, con destino á las Obras del Desagüe, y lo hace saber aquel Ayuntamiento para que se nombren los Interventores que correspondan. Se acordó que se comunicara á la Administración de Rentas municipales, y se acusara recibo.

18.—En 14 de Noviembre se acordó:

«1ª Se concede permiso al Sr. Santiago Machín para abrir al público el Salón «Teatro Moderno» (calle del Ayuntamiento).

«2ª Queda obligado el peticionario á dar cumplimiento á lo que disponga el Consejo Superior de Salubridad, y dentro del plazo de ocho días, á las disposiciones que establece el art. 2º del Reglamento de Teatros, y las cuales se le determinarán por la Comisión de Diversiones públicas.

«3ª En el caso de que no se cumplieren los requisitos indicados, la Comisión de Obras públicas consultará al Cabildo lo conducente.

En la misma fecha (14 de Noviembre) se dió permiso al Sr. Gabriel M. Oropeza para abrir el Teatro Guillermo Prieto, construído en la casa núm. 9 de la plazuela de la Palma (núm. 2,108, A. O. 16).

En 28 de Noviembre al Sr. Ignacio Dávila para abrir el Teatro Apolo en el núm. 12 de la 9ª calle de la Violeta.

19.—*Circos.*—Para establecimiento de esta clase de espectáculos se han otorgado varios permisos.

En 24 de Enero se permitió al Sr. José Juárez abrir al público un circo en el local que construyó en la plazuela de las Vizcaínas.

En 14 de Marzo se retiró el permiso concedido en Octubre de 1897 al Sr. Angel López, para establecer

en la plazuela del Tecpan de San Juan, un pabellón para circo, procediendo á demolerlo la Dirección de Obras públicas y á guardar los materiales resultantes.

Ya en 4 de Marzo se dispuso que la Administración de Rentas municipales requiriera de pago del arrendamiento al Sr. López, y se dijo á éste que si dentro de ocho días no procedía á la reapertura del circo, se le retiraría la licencia.

En 25 de Marzo se negó á la Srita. Luisa López el permiso que pidió en nombre del dueño del pabellón, para hacer la demolición y recoger el material.

Sin embargo, en 13 de Mayo se acordó que la Dirección de Obras públicas entregara á la Srita. López los materiales y objetos procedentes de la demolición del pabellón de que se viene hablando en este lugar.

En 8 de Abril se negó al Sr. José Juárez, permiso para transladar á la plazuela de Juan José Baz el circo de la de las Vizcaínas, porque en aquel punto se va á plantar un jardín.

Se acordó en 24 de Junio que no era de permitirse al Sr. José Juárez transladar su circo de la plazuela de las Vizcaínas á la del Salto del Agua, porque iban á emprenderse en esta última varias mejoras.

En 8 de Julio se dió permiso al Sr. Enrique Toledo para funciones de circo en el corral núm. 12 de la 7ª de Zaragoza, no debiendo levantar gradería.

En 11 de Julio se dijo al Sr. Ramón Esqueda que no se le permitía establecer un circo en la plazuela del Salto del Agua, por proyectarse obras de mejoras en aquel sitio.

En 29 de Julio no se permitió al Sr. Roberto Bonilla transladar el circo de la 2ª Ribera de San Cosme núm. 2, al núm. 3 de la 9ª de Zarco, sino hasta que retirara la basura y el estiércol de aquel local.

En 15 de Agosto se permitió al Sr. Eligio M. Rome-

ro que levantara una carpa en la plazuela de la Aguilita para *circo y variedades,* por un mes.

En Octubre 21 se dió permiso á Sofía Márquez, para una serie de funciones de acróbatas en el núm. 1 de la calle del Ferrocarril, en la Colonia de la Bolsa, quedándole prohibido levantar gradería en dicho lugar.

20.—Se han otorgado durante este año los siguientes permisos para el establecimiento y explotación de volatines de caballitos:

En 10 de Enero se dió permiso á los Sres. F. M. Rodríguez y Compañía, para instalar un tren de caballitos movido por vapor en la plazuela de San Juan. Las bases de esta concesión, que sirvió de modelo á las subsecuentes, son:

1ª Que el terreno que ocupen será señalado por la Comisión de Diversiones.

2ª Que la Dirección de Obras públicas inspeccionará el pabellón para cerciorarse de que presta las seguridades debidas.

3ª Que el precio de arrendamiento del terreno será de un peso al día, desde que se les comunique la concesión hasta que acrediten ante la Comisión de Diversiones que el terreno ha sido recibido á satisfacción por el Director de Obras públicas. Pagarán además el impuesto por diversiones públicas.

4ª Los interesados constituirán en la Administración de Rentas Municipales depósito de $30.

5ª Quedarán obligados á barrer y regar por mañana y tarde una zona de ocho metros de ancho al rededor del pabellón.

6ª Los concesionarios perderán su derecho por no ocupar el sitio después de 15 días de comunicada la concesión.

7ª No subarrendarán ni traspasarán esta concesión sin permiso escrito del Ayuntamiento.

8ª El permiso podrá ser retirado por la Comisión, dando cuenta al Cabildo.

En 18 de Abril se permitió á los mismos Sres. F. M. Rodríguez y Compañía, transladar á la plazuela Martínez de la Torre el tren de caballitos que tenían en la de San Fernando; y se permitió al Sr. Manuel Villaseñor y Villaseñor explotar un tren de caballitos movido por vapor en la plazuela del Jardín.

En 25 de Abril al Sr. Adolfo Guerrero para un volatín de caballitos de vapor en la plazuela del Salto del Agua.

En 6 de Junio á los Sres. F. M. Rodríguez y Compañía, para un tren de caballitos movido por vapor en la plazuela del Carmen.

En 20 de Junio á los mismos para otro volatín en la plazuela de San Sebastián.

En 15 de Julio á los mismos, para instalar dos volatines de caballitos, uno en la plazuela de los Angeles y otro en la del Jardín.

Se acordó en 25 de Julio que los Sres. F. M. Rodríguez y Compañía pagaran de Agosto á Octubre, 50 centavos diarios, y no un peso por arrendamiento de cada terreno que ocuparan con sus volatines.

En Agosto 8 se permitió á los Sres. F. M. Rodríguez y Compañía, establecer un tren de caballitos movido por vapor en la plazuela Concepción Cuevas; y en Octubre 14 se les negó para otro en la plazuela de Tepito, por estar ocupada por el mercado del Baratillo.

En 28 de Noviembre se dió permiso al Sr. F. M. Rodríguez para un tren de caballitos movido por vapor en la plazuela del Rábano.

En 9 de Diciembre á los Sres. M. Gardida y Compañía para instalar un tren de caballitos en Santa Cruz Acatlán, núm. 12, del mes de Enero del año próximo en adelante.

21.—En sesión de 14 de Enero se permitió á los Sres. Strassburger y Comp. abrir al público, en la casa núm. 4 de la 1ª calle de San Francisco, un *museo ó exposición de figuras de cera* que se relaciona con el estudio de la anatomía, fisiología y otras ciencias médicas. No se permitió la entrada á menores de 17 años ni á las señoras.

En 21 de Febrero se acordó sin lugar la solicitud de los Sres. Strassburger y Comp. para que se permitiera que las señoras visitaran su museo anatómico.

En 11 de Febrero se dió permiso al Sr. J. Martínez Castaño para establecer un *panorama* en los bajos de la casa núm. 16 de la calle del Puente de San Francisco; y al Sr. Doroteo Castro para establecer en la Rinconada de Don Toribio una carpa para juego de *tiro al blanco*, bajo las bases del permiso otorgado en 10 de Enero de este año al Sr. F. M. Rodríguez para unos caballitos movidos por vapor.

En 28 de Febrero al Sr. J. Martínez Castaño, para dar exhibiciones de vistas de *linterna mágica* en la casa núm. 16 del Puente de San Francisco.

En 4 de Marzo á Paulino Aznar para *tiro al blanco* con rifle de aire comprimido y dardo, en la plazuela Martínez de la Torre, señalando el sitio el Administrador de Mercados, teniéndose en cuenta *que el objeto que* sirva de blanco no tenga *ninguna combinación de azar*, y tomando precauciones para que no se cause daño al público.

El Sr. Escalante preguntó si el permiso podía ser retirado por el Ayuntamiento; y el Sr. Núñez, autor del dictamen, presentó la siguiente adición que fué aprobada: «*Este permiso será retirado cuando la Comisión de Diversiones lo juzgue conveniente.*»

En 18 de Marzo se dió permiso al Sr. Francisco Mo-

yano, para que abriera de nuevo al público el *salón de tiro al blanco* en la plazuela de San Juan.

En 8 de Agosto al Sr. Francisco Javier Naranjo para establecer y explotar un *Panorama popular* en la accesoria letra A de la calle de Verdeja.

En 4 de Noviembre al Sr. Antonio Chávez para establecer en la plazuela de Tepito una carpa para dar espectáculos para títeres y variedades.

En 30 de Diciembre al Sr. Francisco Grande para dar funciones de autómatas y variedades en un local en la calle del Montepío Viejo, no debiendo levantar gradería.

Se acordaron negativamente las siguientes solicitudes:

Se negó á la Srita. Rosa Monda, en 21 de Enero, el permiso de establecer un comercio ambulante valiéndose de una ruleta.

En 24 de Enero no se permitió al Sr. Doroteo Castro establecer un juego de argollas y bastones en la 3ª calle de Allende, por no poderse obstruir las vías públicas.

En 31 de Enero se acordó que no era de permitirse á la Sra. María Díaz establecer un juego de *tiro al blanco* con rifles de viento en la plazuela de Tepito, por hallarse ocupada con el mercado del Baratillo.

22.—Consultó la Comisión de Diversiones, cuáles negocios debía despachar y cuáles eran de la Comisión de Policía, y el señor Síndico 1º consultó, y aprobó el Cabildo en 31 de Enero este acuerdo:

«Unica. Manifiéstese á la Comisión de Diversiones públicas, que la práctica cuando se trata de permisos para ocupar de un modo muy transitorio lugares en una plazuela con puestos ambulantes, es que esos permisos provisionales los concede la Comisión de Policía; pero que cuando se trata de permisos de otra cla-

se debe ocurrir al Cabildo, dependiendo entonces del trámite de la Mesa, el que el asunto pase á determinada Comisión.»

Cuando un señor Regidor ó una Comisión no esté conforme con el trámite de la Mesa, puede reclamarlo en la forma ordenada por el Reglamento de Debates, en la misma sesión en que se dicte.

Se dijo por acuerdo de 2 de Mayo al Sr. Domingo Schiafino, que ocurriera al Gobierno del Distrito en demanda de la certificación que pretendía de la licencia dada en Mayo de 1894, al Sr. Carlos Guerra, para dar funciones en el teatro de Betlemitas.

En 13 de Mayo se acordó que no se expedía al Sr. Ignacio Olmedo copia del certificado de enfermedad de la Artista Montbason, de la Compañía Berriel, porque ese certificado médico no estaba en el archivo del Ayuntamiento.

En 28 de Noviembre se ordenó que se expidiera al Sr. José T. Pacho, constancia de la multa de $500 que se impuso por infracciones reglamentarias, en la corrida de toros del Domingo 22 de Diciembre de 1901, en la Plaza de Toros «México.»

Por acuerdo de 18 de Febrero, que se inserta en el capítulo de Obras públicas, se previene entre otras cosas, que las Comisiones de Aguas, Paseos, Festividades y Diversiones darán aviso á la Dirección de Obras públicas, toda vez que tengan que ejecutar ó autorizaren obras en las vías públicas, ó cuando tuvieren que ocuparlas con materiales ó escombros; debiendo obtenerse la licencia si no hubiere inconveniente, y en caso de haber alguno, el Regidor de Obras públicas arreglará lo conveniente con los de los ramos citados.

23.—Se discutió en sesión del 25 de Febrero el dictamen del Sr. Regidor Vázquez Tagle, consultando que no había lugar á la solicitud del Sr. Faustino Da

Rosa, Administrador de la Compañía Dramática Española María Guerrero y Fernando Díaz de Mendoza, para que se levantara la multa impuesta por haber suspendido la primera función de la temporada, que debió haber tenido lugar el Sábado 8 del citado mes de Febrero.

El dictamen se aprobó, no obstante que fué combatido por el Sr. Landa y Escandón, quien dijo que era necesario ser indulgente, porque la empresa no tuvo tiempo para anunciar que se suspendía la función, por no haber obtenido sino después de las 7 de la noche el permiso del señor Regidor; y que fuerza mayor impidió á la empresa dar el espectáculo anunciado.

El Sr. Vázquez Tagle contestó que la empresa conoció oportunamente el hecho que impidió dar el espectáculo y debió prevenir al público.

El Sr. Galindo y Villa, dijo que el público quedó burlado, yendo á la representación y encontrando cerrado el Teatro.

Finalmente, el Sr. Ramírez de Arellano expuso que la empresa tuvo tiempo para publicar avisos impresos anunciando que no había función, y que varias veces las empresas teatrales en casos semejantes, mandaban hacer la impresión, que no publicaban hasta obtener el permiso de la autoridad, lo cual no se había hecho en esta vez.—El dictamen fué aprobado por mayoría.

POLICIA Y ESTABLOS.

1. Establos y ordeñas de vacas. Expendios de leche. Supresión en las calles y plazas.—2. Mingitorios y excusados públicos. Se devuelven los depósitos á los Sres. Luis G. Grajales y Rafael García y Sánchez Facio, con motivo del contrato para establecer mingitorios y excusados públicos.—3. Teléfonos. I. Concesión al Sr. Enrique Estrada y Cordero. II. Solicitud del Representante de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica. III. Id. del Sr. A. E. Worswich.—4. Postes. Acuerdos varios. Se colocarán á la orilla de las banquetas. Noticia del número de postes que tienen varias compañías.—5. Kioscos.—6. Salientes á la vía pública. Fachadas de madera. Canales.—7. Escombros. Se levantan de las vías públicas en el plazo de ocho días.—8. Anuncios.—9. Letrero luminoso. No se permiten los de luz intermitente.—10. Reglamentación de conductos subterráneos de electricidad. Solicitud del Sr. W. A. Sterm. Estudio técnico.—11. Varios acuerdos. Acuerdo sobre tránsito de ganados.—12. Acuerdos sobre pintura y aseo de fachadas de casas.—13. Cables subterráneos.—14. Compañía de Gas y Luz Eléctrica. Plazo para quitar su instalación de máquinas de su edificio de la calle de las Fuentes Brotantes.—15. Compañía de Luz, calor y fuerza motriz. El Gobierno pide la caducidad de la concesión.—16. Casa de utilización de despojos animales. Informe.—17. Solicitud pidiendo se permita aprovechar las basuras de la Ciudad.—18. Empleados.

1.—Se han concedido permisos para abrir establos nuevos ó para continuar explotando los que se abrieron antes, y se registran las soliciutdes y acuerdos en las actas de 10, 14, 21, 28 y 31 de Enero; 25 de Marzo; 6, 13, 17, 20 y 27 de Junio; 5 y 8 de Agosto, 23 de Septiembre, 7 de Octubre y 7 y 18 de Noviembre.

Cuando no se encontraban los establos en las con-

diciones del Reglamento, se negó el permiso para abrirlos al público ó se mandaron clausurar. Véanse los acuerdos de 14 de Febrero, 4 y 11 de Abril, 13, 16 y 27 de Mayo; 17 de Junio, 4 de Julio, 5, 15 y 26 de Agosto, 5 de Septiembre y 31 de Octubre.

El dueño del establo de la calle del Aguila solicitó amparo contra los actos del Ayuntamiento, que lo mandó clausurar.

Cuando se trató de un nuevo establo se pidió el informe del Consejo Superior de Salubridad—8 y 21 de Abril; 16 de Mayo; 6 y 13 de Junio, 8 de Julio; 5, 8 y 22 de Agosto; 23 de Septiembre; 7 y 10 de Octubre: 7 y 14 de Noviembre y 23 de Diciembre.

Respecto de expendios de leche, he aquí lo acordado durante el año:

El 10 de Enero se dió cuenta del oficio del Consejo Superior de Salubridad, comunicando que en sesión de 3 de ese mes, aprobó un acuerdo á fin de que no se interrumpan los buenos efectos de la supresión de las ordeñas y expendios de leche en las calles y plazas de la Ciudad, consultando que mientras se acaba de formar el Reglamento respectivo, puede permitirse que las ordeñas de vacas y los expendios de leche se verifiquen en los respectivos establos, previniendo á los propietarios cuiden del mayor aseo del local. Se mandó pasar el asunto á las Comisiones de Policía y de Establos.

En 14 de Enero se dictó el siguiente acuerdo:

«1ª Notifíquese desde luego á todas las personas que actualmente tienen licencia para ordeñas en las plazuelas ó calles de la Ciudad, que dichas licencias terminarán definitivamente el día último del corriente mes.

«2ª La ordeña de las vacas sólo se permitirá desde el día 1º del próximo mes de Febrero, en los establos que, conforme á la ley, existen en la Ciudad.

«3ª En estos establecimientos el expendio de leche se hará en locales especiales, que se conservarán siempre en perfecto estado de aseo.

«4ª El Inspector veterinario de Establos queda autorizado para vigilar rigurosamente los expendios de leche referidos.»

En consecuencia de este acuerdo, en 24 de Enero se denegó la solicitud de los Sres. Lucas Cofiño y otros, y se les dijo que las ordeñas cesarían definitivamente el día último de ese mes, en las calles y plazas de la Ciudad.

No se permitió expendios de leche en la plazuela de Santa María la Redonda, por acuerdo de 24 de Enero, como lo solicitaron los Sres. A. Mijares y Comp.

En 4 de Febrero se dictaron cuatro resoluciones en casos particulares, diciéndose que no es de la competencia del Ayuntamiento conceder permisos para que se establezcan expendios de leche en las calles de la Ciudad y sí en los establos.

En 11 de Febrero se declaró que no se permitía al Sr. Plácido Hinojosa continuar con su ordeña en la calle real de Santa Ana núm. 2,522, ni expender allí la leche, por prohibirlo el acuerdo de 14 de Enero.

Se negó permiso para venta de leche en las calles, fuera de los establos, en 8 de Julio, en 5 de Agosto y en 31 de Octubre.

2.—En 21 de Enero el Ayuntamiento ratificó el acuerdo de 25 de Junio de 1901, diciéndose á los Sres. H. Serrano y Domínguez y Comp., que no había lugar á la solicitud para construir mingitorios y excusados en las calles de la Ciudad.

Por acuerdo de la misma fecha (21 de Enero) se dijo al Consejo Superior de Salubridad que ya se comenzó por el Ingeniero García y Sánchez Facio la construcción de mingitorios y excusados públicos en las

calles, además de los que en los mercados está ejecutando la Comisión especial de obras en esos edificios.

En 14 de Marzo se autorizó que se pusiera al servicio público el kiosco en la plazuela de Belén, construído por el Sr. García y Sánchez Facio.

En 8 y 25 de Abril se permitió respectivamente al mismo señor, un kiosco mingitorio y excusado en la plazuela de San Juan, cuyo tubo lavador debía mandar alimentar por sus dos extremidades; y otro en el costado poniente del Jardín de San Fernando.

En 16 de Mayo se permitió al mismo señor, de conformidad con la base 2ª del contrato de 14 de Marzo y 7 de Abril de 1899, cambiar de lugar los kioscos letrinas y mingitorios de la Alameda de Santa María y de la plazuela de la Merced, el primero al ángulo S. O. y el segundo á la plazuela de la Aguilita, intersección de la calle Sur 15 y Avenida O. 14.

En 13 de Junio se le permitió colocar un kiosco mingitorio y excusado en la Alameda de Santa María de la Ribera, expidiendo la licencia el Administrador de Paseos.

En 27 de Junio se le permitió abrir otros dos kioscos, siendo uno en la plazuela del Carmen y otro en la 1ª calle de la Ribera de San Cosme.

En 4 de Julio se aprobó, sin alterar el contrato respectivo, el nuevo dibujo para kioscos mingitorios y letrinas, presentado por el Sr. García y Sánchez Facio, reduciendo $0^{m}65$ la altura de la linternilla.

En 25 de Julio se permitió abrir el kiosco al S. O. de la Alameda de Santa María de la Ribera, debiendo el Sr. García y Sánchez Facio mandar quitar la escalera del interior.

En 2 de Octubre se dió permiso para cambiar el kiosco mingitorio de la plazuela de los Angeles á la esquina de la C. N. y A. P. 21, bajo la vigilancia de la

Dirección de Obras públicas (crucero de la Calzada de Santa María y calles de Mosqueta y Rayón).

En 23 de Septiembre permiso al mismo señor para poner al servicio público kioscos en las plazuelas de San Lucas y de Juan José Baz, y que corrigiera el defecto de provisión de agua en el de San Lucas.

El Consejo Superior de Salubridad, en 21 de Octubre, dijo que podían recibirse los kioscos mingitorios y letrinas del Sr. García y Sánchez Facio en la plazuela de Martínez de la Torre y del Ferrocarril de Veracruz.

En 7 de Noviembre se dispuso que se transcribiera al Sr. García y Sánchez Facio el oficio del Consejo de Salubridad, sobre que se debía usar en los mingitorios el desinfectante Urinol.

En 11 de Noviembre se resolvió que se devolvían al Sr. Lic. Luis G. Grajales los $2,000 que tenía depositados para garantía del contrato sobre instalación de excusados y mingitorios, por haber entregado diez de éstos el Sr. García y Sánchez Facio; haciéndose tal devolución con fundamento de la 1ª de las bases del convenio aprobado el 20 de Noviembre de 1901.

El Juez 5º de lo Civil, avisó el 18 de Noviembre, que el Sr. Grajales había cedido al Sr. Lic. Manuel Sánchez Gavito los $2,000 de que se trata aquí; y el mismo día avisó esta cesión el Sr. Grajales.

En 5 de Diciembre se ordenó que los $2,000 le fueran entregados al Sr. Sánchez Gavito, devolviéndose al Juzgado 5º la escritura de cesión correspondiente.

En 25 de Noviembre se mandó que se devolviera al Sr. García y Sánchez Facio, el depósito de $500 constituído para garantía del contrato sobre mingitorios y excusados, por haber ya establecido 10; y el acuerdo se fundó en la base 11ª del contrato reformado el 4 de Octubre de 1900.

Se dispuso en 21 de Febrero mandar quitar los excusados públicos situados sobre el canal de la Merced en el crucero de la A. O. 8, como lo pidió la Junta del Sancamiento.

En 25 de Abril se dispuso que la Comisión de Obras públicas ordenara la clausura de los excusados públicos del Puente del Molino, á orillas de la zanja, la cual debía cegarse ó limpiarse.

Se mandó pasar al Consejo Superior de Salubridad la solicitud del Sr. Juan Orbegoso para establecer comunes públicos en la casa núm. 35½ de la plazuela de Pacheco ó de las Palomas (Julio 4); y en 29 de Julio se dijo al solicitante que alistara, como lo indicó el Consejo, los inodoros, y que una vez hecho, la Dirección de Obras públicas le concedería permiso para abrirlos al público.

También se pidió en 28 de Septiembre al Consejo Superior de Salubridad, se sirviera informar sobre las condiciones de los excusados de la casa núm. 4 de la calle de San Antonio Tomatlán, del Sr. Serapio Díaz, y con el informe favorable se otorgó permiso en 17 de Octubre para abrir los excusados públicos referidos.

3.—Las concesiones para establecimiento de líneas telefónicas son las siguientes:

I. La Secretaría de Comunicaciones participó en 14 de Enero, que había concedido permiso al Sr. Enrique Estrada y Cordero para establecer una línea telefónica entre su casa núm. 10 de la Espalda de San Andrés, en esta Capital, y la núm. 133 de la calle de Loaeza, en la Villa de Cuautitlán, y que el interesado debía solicitar permiso de los respectivos Ayuntamientos por lo que ve á la parte de la línea que ha de tenderse en las calles. Contestó este Ayuntamiento, en 17 de Enero, que se tendría presente en su oportunidad la concesión federal de que se trata.

II. En 25 de Noviembre se contestó al Sr. L. G. Ribbon, gerente de la Compañía de Gas y Luz Eléctrica, que presentara bases para la concesión que solicitaba sobre establecimiento del servicio telefónico.

III. En 9 de Diciembre se mandó asimismo decir al Sr. A. L. Worswick que presentara detalles para resolver su solicitud sobre establecimiento de una red telefónica.

4.—En 28 de Enero no se permitió que la Compañía Telefónica estableciera postes en los paseos ni en las banquetas que los rodean.

La Compañía Mexicana de Electricidad, S. A., manifestó en 31 de Enero, que tenía 1,930 postes en la Ciudad.

Se mandó en 7 de Febrero hacer saber esto á la Administración de Rentas Municipales.

En 7 de Febrero se levantaron dos multas de $10 y de $100 impuestas á la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, por no haber quitado unos postes de madera en mal estado, en la calle de Don Juan Manuel, y se le previno que los sustituyera tan luego como llegaran los postes de fierro.

A la Compañía Mexicana de Electricidad se le concedió permiso, por acuerdo de 14 de Febrero, para que colocara tres postes, uno en cada uno de los cruceros de Tiburcio y Tercer Orden de San Agustín; de Avenida Balderas y Rinconada de San Diego, y en la calle del Correo Mayor frente á la cerrada de la Moneda.

En 11 de Marzo se mandó que por cuenta del Sr. Lucindo Carriles, que lo solicitó, se moviera un poste de la Compañía de Tranvías Eléctricos, de frente de la casa núm. 2 de la 2ª calle de Dolores, que impedía la salida del carruaje.

Se acordó en 25 de Marzo que la Dirección de Obras públicas expidiera licencia para que el Departamento

de Teléfonos del Gobierno del Distrito, cambiara por postes de fierro los de madera en el trayecto de la calle de Xicoténcatl y Puerta Falsa de San Andrés, hasta la 3ª calle de Zarco y Mina por calles de 57, Dolores y San Lorenzo, dando la licencia por tres días.

En 21 de Abril se mandó devolver al Sr. M. Guzmán, 17 postes de fierro que se colocaron á la orilla de la banqueta de la 4ª calle Ancha y que se quitaron al ampliarse ésta.

En 16 de Mayo se dispuso que el Comisionado del Gobierno del Distrito se pusiera de acuerdo con el Director de Obras públicas para fijar la situación de los postes que desea colocar en las calles desde Rosales á la 2ª de Mina, y de la Cerbatana á Meleros, para evitar las inducciones con los postes de otras compañías.

En la misma fecha, 16 de Mayo, se acordó, como se dice en otros capítulos de esta Memoria, que se dijera á la Compañía Mexicana de Electricidad que no se puede facultar á la Dirección de Obras públicas para que diera permiso para colocación de postes provisionales, sino que tendría que pedirse en cada caso la licencia del Ayuntamiento.

En 27 de Mayo se concedió á la Compañía Mexicana de Electricidad, permiso para colocar dos postes en el callejón del Rastro y plazuela de San Lucas, á la orilla de las banquetas, en los lugares que indicara la Dirección de Obras públicas.

En 17 de Junio se dió permiso á la Compañía de Tranvías Eléctricos para colocar un poste en la calle Sur 8, y en 27 del mismo para colocar postes de madera en las calles de la Providencia, C. N. y S. 22, debiendo cambiarlos por postes de fierro antes de tres meses. No hay plano en el expediente ni se sabe cuántos postes son los de que se trata.

En 20 de Junio, á la Compañía Mexicana de Electri-

cidad, para poner postes metálicos provisionales; y en 25 de Julio para quitar y reemplazar 6 postes en la plazuela de Santiago Tlaltelolco, y para 11 postes nuevos en la calle Reforma 6 Sur y Marsella.

En 12 de Agosto se dió permiso á esta misma Compañía Mexicana de Electricidad, para colocar 2 postes en la calle de la Libertad; y en 5 de Septiembre para 6 postes en la Avenida Reforma 8 ó calle de Marsella, y 3 en la A. Poniente 24; 4 en la C. R. 6 S. ó de Londres y 1 en la A. R. 4 ó calle de Dinamarca.

En 18 de Noviembre á la misma Compañía de Electricidad para un poste provisional á la orilla de la banqueta de la 1ª de Lerdo para el alumbrado público; y para 2 nuevos postes en la Rinconada de San Salvador el Seco.

El acuerdo de 21 de Febrero dice:

«1ª Hágase saber á las Empresas que tienen establecidos postes en las calles de la Ciudad, que deberán dejar instalados dentro del plazo de 30 días en la línea de la orilla de la banqueta, todos aquellos que estuvieren dentro ó fuera de la misma.

«2ª Quedan facultadas las Comisiones de Obras públicas y de Policía para exigir el cumplimiento de la anterior disposición, imponiendo una multa de $10 á $200 á la empresa que no lo hiciere dentro del plazo señalado, por cada una de las calles que le corresponda.»

Aprobó el Gobierno este acuerdo en 28 de Febrero.

El plazo fijado por este acuerdo se amplió hasta el 30 de Abril en sesión de 25 de Marzo.

En sesión de 29 de Abril se dispuso que se remitiera á la Administración de Rentas municipales, copia de la noticia que rindió el Ingeniero Inspector de postes é hilos de transmisión eléctrica, del número de éstos que cada Compañía tiene establecidos en las calles

de la Capital, á fin de que dicha Oficina hiciera el cobro del impuesto respectivo.

La noticia es la siguiente:

«La Compañía de Gas y Luz Eléctrica tiene 750 postes en servicio.

La Compañía Telefónica, 702.

La Compañía Nacional de Luz Eléctrica, 87.

La Compañía Mexicana de Electricidad, 1,930.

La Compañía Explotadora de Fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, 400.

Noriega Hermanos, 51.

Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano, 60.

Compañía del Ferrocarril Interoceánico, 10.

Compañía del Ferrocarril Central Mexicano, 39.

Compañía de Tranvías Eléctricos de México, 69 postes para sus teléfonos.»

5.—Para establecimiento de kioscos se han dado estos permisos:

Enero 14. A la Compañía Mexicana de Electricidad para un kiosco transformador en la C. S. 14, junto á la A. P. 18; y al Sr. Emilio Pinsón, por la Compañía Explotadora de las Fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, S. A., para un kiosco transformador en la rinconada de la C. S. 6.

Aprobó el Consejo Superior de Salubridad (31 de Enero) la disposición general de los kioscos destinados á mingitorios y excusados públicos, aun cuando no estén bien definidos todos los detalles de la instalación, debido á la pequeñez del dibujo que presentó el Ingeniero D. Rafael García y Sánchez Facio.

El Ayuntamiento, en sesión del 7 de Febrero, dispuso lo siguiente:

«Unica. Dígase á las compañías de energía eléctrica, que presenten antes del último de Febrero, á la Comisión de Mejoras y Embellecimiento, los proyec-

tos de kioscos para transformadores, dejando libre la parte inferior para poder utilizarse como depósito de los útiles del aseo que ejecuta el Municipio en las calles, ú otros servicios que el Ayuntamiento necesite, haciendo que el exterior de los kioscos satisfaga las condiciones de buen gusto.»

En 4 de Abril se mandó que dentro de quince días se retiraran los cuatro kioscos de la banqueta poniente del jardín del atrio de Catedral.

En 15 de Abril se dispuso que la Compañía Mexicana de Electricidad, dentro de quince días, cambiara el transformador de la plazuela de Carlos IV al lugar que designara la Comisión de Obras públicas.

En 11 de Julio se negó el permiso solicitado por el Sr. Miguel A. Martínez para colocar dos kioscos en la calle del Empedradillo, y se le permitió uno en la acera Norte de la calle del Seminario, esquina con la A. O. 2, fuera de la zona asfaltada.

En 25 de Julio se permitió á la Compañía Mexicana de Electricidad, un kiosco transformador en la esquina de las calles de Marsella y Dinamarca.

Se mandó en 29 de Agosto que la Compañía Mexicana de Electricidad y la Explotadora de Fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, pintaran sus kioscos, debiendo estar pintados para el 16 de Septiembre los del centro de la Ciudad.

Por acuerdo de Septiembre 2 se mandó que el Administrador de Paseos entregara al Sr. Manuel E. Olaguíbel, los materiales del kiosco que estaba en el Empedradillo, en la banqueta del jardín del atrio de Catedral, porque dicho señor justificó ser de su propiedad.

En 26 de Septiembre se previno á la Compañía Mexicana de Electricidad, que en el plazo de dos meses retirara el kiosco trasformador de la plazuela de Guardiola.

En 10 de Octubre se negó al Sr. W. D. Collins el permiso para fijar anuncios en los kioscos de los coches de alquiler.

En 10 de Octubre se autorizó á la Compañía Explotadora de las fuerzas Hidro-Eléctricas de San Ildefonso, S. A., para que colocara un kiosco transformador en la esquina de las calles de Madrid y de París.

En 23 de Diciembre se permitió á la Compañía Mexicana de Electricidad, colocar un kiosco transformador en la plazuela Martínez de la Torre y no en la esquina de la 5ª calle de Humboldt y 3ª de Moctezuma.

En 16 de Diciembre se ordenó que la Compañía Mexicana de Electricidad transladara el kiosco transformador de la calle del Puente de la Merced al frente de la casa núm. 3 del callejón de la Danza.

En el § 2 se encuentran detalles sobre kioscos, mingitorios y letrinas.

6.—No se permitió al Sr. Jacinto Villegas poner en la casa 13 del Puente de San Francisco, fachada de madera con vuelo de 24 centímetros (acuerdo de 21 de Enero).

Por acuerdo de 11 de Marzo se previno á los dueños de expendios de pulque, que en el término de tres meses quitaran las cortinas ó copetes que tenían sobre las puertas, que eran unos voladizos antiestéticos. Pasado este plazo sin que se cumpliera el acuerdo, la Dirección de Obras públicas procedería á quitarlos por cuenta de los dueños. (Anexo núm. 96.)

En 11 de Julio se ordenó que la Srita. Estela Martínez procediera dentro de ocho días á quitar las canales voladizas de la casa en la esquina de las calles de San Rafael y Arquitectos (A. P. 4 y C. S. 30), por prohibirlo el acuerdo de 27 de Octubre de 1870. En 29 de Julio se avisó al Gobierno que ya se habían quitado las canales de que se habla.

En 22 de Agosto se dió permiso al Sr. Carlos Sánchez para que colocara un reloj saliente en la fachada de la relojería en la casa núm. 8 de la calle de la Escondida; y en 17 de Octubre al Sr. Carlos Deeg para colocar un reloj público en la casa núm. 8 de la 2ª de la Independencia, sucursal de la casa «La Barata,» debiendo colocarse el reloj á cuatro ó cinco metros sobre la banqueta.

7.—Por acuerdo de 17 de Enero se mandó publicar un aviso (Anexo núm. 97) que dice que se concede un plazo de ocho días á los particulares y de quince á las empresas que tuvieran concesiones sobre trabajos en las vías públicas para *que levantaran los escombros* y materiales, dejando limpias las calles é incurriendo los infractores en multa de $5 á $500.

8.—En 21 de Enero se permitió al Sr. Mario Vázquez, establecer en la azotea de la casa núm. 1 del Portal de Mercaderes, un *diorama anuncio* y un cinematógrafo.

No se permitió al Sr. Andrés Eizaguirre, por la fábrica «El Buen Tono,» en Febrero 11, anunciar pintando en las banquetas una nueva marca de cigarros sin pegamento de la Compañía Manufacturera de Cigarros.

En 21 de Febrero se permitió á los Sres. Wagner y Levien anunciar sus mercancías por medio de vistas disolventes, en la casa núm. 11 de la 2ª de San Francisco.

También se permitió en 28 de Febrero á los Sres. Massó Parra y Compañía, establecer un servicio de anuncios por medio de un aparato anunciador luminoso, en la casa núm. 2 del Empedradillo, por unas horas en las noches.

Después se permitió á estos señores pasar el anunciador á la casa núm. 17 de la 1ª calle de Plateros (acuerdo de 20 de Mayo).

En 11 de Abril se permitió al Sr. Emilio Bellon poner un anunciador luminoso, en la azotea de la casa núm. 19 de las Escalerillas, debiendo hacerse uso de este aparato de las 7 á las 10 de la noche.

En 16 de Mayo se declaró sin lugar la solicitud del Sr. Miguel González Muñoz, para fijar anuncios sobre los pavimentos de asfalto de las calles.

En 10 de Octubre se aprobó este acuerdo:

«Dígase al Sr. W. D. Collins que esta Corporación no le puede conceder el permiso que solicita para pintar anuncios en el exterior de los kioscos para coches de alquiler, porque no son propiedad del Ayuntamiento sino de particulares, á quienes puede dirigirse con tal objeto; advirtiéndole, que, si llega á tener algún arreglo con ellos, deberá remitir á este Ayuntamiento copia de los contratos respectivos así como los diseños de los anuncios que desea pintar, para que la Comisión de Embellecimiento determine lo que juzgue conveniente.»

Presentó el interesado los contratos que había celebrado, y el Ayuntamiento, en 31 de Octubre concedió el permiso al Sr. Collins, para pintar anuncios en los kioscos de los coches de alquiler, con las condiciones que se refieren en el capítulo de coches y que contiene el anexo allí citado.

En 23 de Diciembre se acordó que se dijera al concesionario de avisos en los kioscos, que no ejecute obra alguna en estos kioscos.

9.--El Ayuntamiento acordó en 22 de Julio que no se permitirían sin licencia del Ayuntamiento *letreros de luz intermitente* ó alternativa en las fachadas de las casas; y que se otorgarían los permisos, si dichos letreros se colocaban á una altura en que no perjudiquen ni molesten á los transeuntes, imponiéndose por la transgresión $50 de multa por cada noche.

Puede consultarse el acuerdo en el capítulo de Alumbrado, en donde también se refiere, citándose los acuerdos de 1° y 8 de Agosto, el permiso dado á algunas personas para conservar un letrero luminoso fijo, y que se negó el permiso para que continuara el letrero de luz intermitente del Banco de Ahorros.

En 7 de Noviembre se permitió á la Empresa de Toros Ramón López, colocar un letrero de luz incandescente fijo, en la fachada del Despacho, 1ª de la Independencia núm. 2, saliendo 31 centímetros.

10.—Se reservó por acuerdo de 17 de Enero, la solicitud de W. A. Sterm, para aprovechar en esta Capital las fuerzas que produzcan sus instalaciones en la orilla del Lago de Xochimilco, para cuando se estudie el Reglamento relativo á la concesión de permisos para instalación de conductores eléctricos, rompiendo los pavimentos de lámina de asfalto y banquetas de cemento, que en esa misma sesión recibió primera lectura.

En sesión del 10 de Abril se aprobó la moción de la Comisión de Obras públicas nombrando en comisión para estudiar las condiciones de un sistema de conductos subterráneos para los cables conductores de energía eléctrica, y para los servicios telegráficos y telefónicos, al Regidor de Obras públicas y Sres. Ingeniero Francisco Garibay, Rafael R. Arizpe, al Director de Telégrafos Federales, y al Sr. Francisco Neugebauer, Director técnico de la Compañía Mexicana de Electricidad.

Por acuerdo de 25 de Noviembre se mandó que se dieran las gracias á estos señores que formaron la Comisión, por sus trabajos.

11.—En 21 de Enero se retiró á Dolores Altamira, la agencia de colocaciones que tenía en el Portal de Santo Domingo, quedando como escribiente público,

como lo solicitó el Lic. Diego Alvarez de la Cuadra.

En 16 de Mayo se negó á la Sra. Aurelia Moctezuma, permiso para establecer un escritorio público en el Portal de Santo Domingo, por no haber sitio disponible.

En 28 de Enero, como se refiere en el Capítulo de Obras públicas, se suplicó al Gobierno del Distrito que la policía vigilara que no se arrojara agua sucia ni materias sólidas á las coladeras de los pozos para agua pluvial, parte de las obras del Saneamiento, y se pidió al Consejo Superior de Salubridad y á la Junta Directiva del Saneamiento, se sirvieran dictar las medidas que convinieran para obligar á quienes corresponda para que las accesorias destinadas á comercio que da lugar á desechos, tengan sus conductos adecuados en comunicación con las atarjeas.

En 31 de Enero se dió permiso al Sr. Trinidad Sánchez Santos para que situara una caja fuerte en la esquina del Portal de Mercaderes y 1ª de Plateros, para colectar auxilios para las víctimas de los terremotos en el Estado de Guerrero.

El Consejo Superior de Salubridad, en 14 de Febrero, dijo que el Director del Rastro le participó que el Inspector de la 4ª Demarcación de Policía había encontrado al niño Leopoldo González, llevando carne de caballo en descomposición, y que dijo haberla comprado al Sr. R. M. Carmona en la casa de utilización de despojos animales, en San Antonio Tomatlán; informó este señor no ser cierto el hecho, pues que la carne de los animales la vendía para los perros; y en 28 de Febrero se dispuso que se hiciera saber esto al Consejo en debida respuesta.

En 4 de Marzo se denegó la solicitud del Sr. Pablo Romero, que pretendía poner en la plazuela de Tepito una casilla para vender retratos.

Por acuerdo de 7 de Marzo se permitió á los Sres. Domingo Arámburu y Regino Lago, colocar unas mesitas para recibir firmas para la solicitud que se va á presentar á la Secretaría de Gobernación, pidiendo que no se abran los lunes las cantinas y pulquerías. El permiso se otorgó para estos puntos: esquina de Plateros y Portal de Mercaderes, Portal de la Diputación, esquina de Guardiola y San Juan de Letrán, la Alameda y ex-Aduana de Santo Domingo.

En 21 de Marzo se acordó lo siguiente:

«Quedan autorizadas las Comisiones de Mercados y de Policía para expedir licencias para vendimias que á su juicio no sean inconvenientes, en las esquinas y calles públicas y demás lugares de la Ciudad, á excepción del centro en el perímetro que estimen conveniente dejar enteramente libre para el tránsito del público; pudiendo los solicitantes ocurrir á los encargados de dichas Comisiones, para lo que haya lugar.»

Dispuso el Ayuntamiento, en 18 de Abril, que el dueño de las zahurdas junto á la fábrica «La Perfeccionada,» en la Colonia Hidalgo, no interceptara la prolongación de la calle Sur 2 que había invadido; y se suplicó al Consejo Superior de Salubridad, se sirviera mandar visitar estas zahurdas para ver si estaban en las debidas condiciones.

Contestó el Consejo, en 18 de Abril, que debían quitarse las zahurdas conforme al art. 236 del Código Sanitario, y en 21 del mismo mes dijo que ya oficiaba con tal fin el Inspector General de Policía.

En 20 de Mayo se ordenó, como lo pidió la Secretaría de Estado y del Despacho de Obras públicas, que se colocara una caja de agua para incendio en el patio principal del Palacio Nacional por cuenta de dicha Secretaría.

Por acuerdo de 1º de Agosto se permitió al Sr. A.

Pascal que hiciera algunas experiencias con la granada «Harden,» extinguidora de incendios, señalándole la parte más ancha de la calle de Patoni. El experimento tuvo lugar en la tarde del lunes 11 de ese mes de Agosto. Pudo notarse la eficacia de la granada; pero para principio de pequeños siniestros, pues el fuego que se produjo y se extinguió fué insignificante.

Por acuerdo de 15 de Agosto se declaró sin lugar la solicitud del Sr. José J. Rico, para que se le nombrara *inspector de letreros*, porque no hay en el presupuesto municipal cantidad alguna para pagarlo. En uno de los años pasados fué nombrado para ese empleo una persona, siendo su cargo gratuito, como lo solicitó; pero no aparece que lo haya desempeñado.

En 9 de Septiembre el Consejo de Salubridad pidió que se mandara clausurar la casa núm. 3 de la 1ª de la Camelia—621 A. P. 25—hasta que el dueño cumpliera el Reglamento de albañales; y que se autorizara el gasto que correspondía para que la Dirección de Obras públicas mandara hacer la obra de los desagües por cuenta del propietario.

El Anexo núm. 65, citado en el Capítulo de Rastro, contiene el acuerdo que marcó el tránsito que debían seguir los ganados que por cualquier motivo se introduzcan á la Ciudad. En 19 de Agosto se aprobó el dictamen de las Comisiones de Obras públicas, Paseos, Policía y Rastro, fijando el derrotero de que se trata, pidiéndose al señor Gobernador del Distrito que se sirviera señalar la pena que habría de imponerse por infracción de este acuerdo.

El Gobierno hizo observaciones en 23 de Septiembre, indicando que lo acordado no comprendía sino algunos de los casos de introducción de ganados, y que debía integrarse el derrotero.

La Comisión aceptó las indicaciones del Gobierno

y el Ayuntamiento, en 28 de Noviembre, aprobó algunas modificaciones al citado acuerdo de 19 de Agosto. Una vez aprobado por el Gobierno del Distrito, en 5 de Diciembre, se mandó publicar.

En 11 de Noviembre se dispuso que los dueños de sitios de coches mandaran asear y lavar las calles ó plazas que ocuparan.

12.—Ha continuado el Ayuntamiento persistiendo en su empeño de que se aseen las fachadas de las casas de la Capital, para lo cual ha dictado varias disposiciones, como en el año anterior, inmediato para estrechar á los propietarios á esas obras de aseo en varias zonas de la Ciudad.

El primero de los acuerdos de este año fué dictado el 28 de Enero, que obligó la pintura de las fachadas de los edificios en la zona comprendida dentro de estas vías públicas:

Al Norte, Avenidas O. y P. 5, desde el crucero de las calles de Guerrero y Mina, ó sea desde la extremidad Poniente de la 2ª calle de Mina y sus prolongaciones al Oriente, hasta la de la Cerbatana; al Oriente, las Calles S. y N. 11, desde el crucero de la Cerbatana y Puente de San Pedro y San Pablo, hasta el de la calle del Parque del Conde y Quesadas; al Sur, desde dicho crucero, siguiendo las Avenidas O. y P. 12, hasta el crucero de la C. S. 12 ó de Bucareli, y al Poniente las Calles S. y N. 12, ó sea las de Bucareli y sus prolongaciones de Rosales y Jardín de Guerrero, hasta el crucero de esta calle y las de Mina. Además, la A. P. 5 ó 1ª calle de Mina, hasta la de las Estaciones y su paralela A. P., desde el crucero de la calle del Puente de Alvarado y Jardín de Guerrero, hasta el de la calle de Buenavista y calle de la Estación del Ferrocarril de Veracruz, así como esta calle, la Plaza del Ferrocarril del mismo nombre y la 1ª y 2ª de las Es-

taciones; en el sentido de Sur á Norte, las calles del Reloj ó C. N. 7, en toda su prolongación hacia el Norte, lo mismo que la paralela, C. N. 5, desde el crucero de Tacuba y Escalerillas hacia la Estación del Ferrocarril de Hidalgo; al Oriente, las calles que conducen á la Estación de San Lázaro por la A. O. 2, desde la del Arzobispado hasta la plazuela de San Lázaro.

Se fijó el plazo hasta el 31 de Marzo para que se ejecutaran las obras de que se trata, bajo pena de $10 á $300 de multa.

Como en los acuerdos anteriores sobre el mismo asunto, se prohibió decorar las fachadas de los edificios con paisajes, emblemas y figuras de cualquiera clase, que fueren de mal gusto, y pintar los edificios que pueden considerarse como obras de arte.

El Sr. Ramírez de Arellano pidió que se hiciera extensivo el acuerdo á toda la Ciudad y que se hiciera constar que los inquilinos de las fincas auxiliaran á la Comisión para el cumplimiento del acuerdo.

Contestó el Sr. Quevedo que el primer acuerdo comprendió un corto perímetro; que el presente comprende uno mucho mayor que el primero, á reserva de que se vaya haciendo pintar el resto de la Ciudad, lo cual no era conveniente desde luego, porque se dificultaría el cumplimiento de lo acordado, por falta de pintores; dijo además que los inquilinos tienen también en algunos casos que cumplir la obligación de pintar, y que cuando no es de ellos la obligación, tienen el derecho de presentar sus quejas á la Dirección de Obras públicas, contribuyendo así al exacto cumplimiento de lo acordado.

Por acuerdo de 31 de Enero se dispuso se excitara á los propietarios de predios que ven al Oriente en el callejón de Bilbao, para que cumplieran con el acuerdo relativo á resane y aseo de las fachadas.

En 7 de Febrero se reformaron los arts. 1º, 5º y 6º del acuerdo de 28 de Enero, en el sentido de que se exigiera el *decorado*, sustituyendo con esta palabra la de *pintura* que se había usado en Enero; y de que la Comisión de Embellecimiento decidiera los puntos á que se refieren los arts. 4, 5 y 6 sobre calificación de las pinturas, figuras y letreros y sobre excepción alegadas por los propietarios ó inquilinos de casas.

El otro acuerdo fué dictado en la sesión del 2 de Mayo y por él se obligó á los dueños de fincas en la zona Norte de la Ciudad, desde las calles de la Mariscala y San Andrés, sus prolongaciones, señalando el plazo hasta 31 de Julio del presente año. Las condiciones de este acuerdo son las mismas de los dictados anteriormente.

El plazo de este acuerdo se amplió hasta el 15 de Septiembre del presente año, en sesión de 5 de Agosto, conminándose con multa de $10 á $300 á los propietarios que no cumplieren lo acordado.

En 4 de Julio se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de este año, el plazo para la dispensa de derechos por obras de aseo en las fachadas.

El acuerdo para la pintura de las fachadas en la zona Sur de la Ciudad, es decir de la que comprende todas las casas al Sur de la línea de Tlaxpana, Mariscala y Mixcalco y sus prolongaciones, fué dictado en 23 de Septiembre, en las condiciones de los anteriores y bajo la pena de multa de $10 á 300, fijando el plazo hasta el 1º de Diciembre del año actual.

13. —Como puede verse en el capítulo de Obras públicas y en el Anexo allí citado, en 13 de Junio se concedió á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica permiso para colocar conductores eléctricos subterráneos desde su planta en San Lázaro, hasta su despacho en el callejón de Santa Clara, por las calles del Puente

de 31 de Octubre próximo pasado, en estos términos:

«2ª Con el carácter de improrrogable se concede á la Compañía Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, un plazo que terminará el 31 de Marzo de 1903, para suprimir la instalación de maquinaria de la calle de las Fuentes Brotantes; la falta de cumplimiento de esta obligación, implicará que la Compañía entere en la Administración de Rentas municipales, el impuesto de 883 postes que ha tenido establecidos, computados desde el 14 de Febrero de 1898 al 12 de Febrero de 1900.»

15.—El Gobierno del Distrito, en oficio de que se dió cuenta en 3 de Octubre, dijo que la Compañía de Luz, Calor y Fuerza Motriz de la Ciudad de México, que había obtenido concesión para establecer una fábrica de gas hidrógeno carbonado, no había cumplido tal contrato y que la concesión caducó desde el último de Agosto, debiendo declararse así y que en consecuencia había perdido el depósito constituído. El asunto se mandó pasar á las Comisiones de Obras públicas y de Alumbrado y Síndico 1º.

16.—El Sr. Rafael M. Carmona presentó en 16 de Mayo informe de lo hecho en el primer tercio del año en la Casa de utilización de despojos de animales. Se mandó publicar este informe y que pasara á la Comisión de Policía.

17.—Por estar pendiente el asunto sobre cremación de basuras y construcción de un horno crematorio, en 14 de Febrero se mandó pasar á las Comisiones de Obras públicas, de Higiene y de Limpia las solicitudes de los Sres. Porfirio García y Ramón Pérez, para aprovechar las basuras de la Ciudad; y en 16 de Mayo se acordó decirles que no era de accederse por entonces á lo que pedían.

18.—En 29 de Abril se dispuso que se remitiera á la Compañía Telefónica, los documentos relativos que á

los celadores Tomás Conty y Toribio Gómez les recogió la Compañía de Tranvías Eléctricos, porque quisieron hacerlos valer como pases libres; y se recomendó á aquella Compañía que impusiera á dichos celadores el correctivo debido.

En sesión del 25 de Abril se autorizó el gasto de $55 para comprar guantes, calzado y borlas de las espadas para los celadores municipales.

En 29 de Julio se aumentaron los sueldos de los celadores de Policía, autorizándose el gasto mensual de $110 que importa este aumento, que tuvo efecto desde el mes de Septiembre. Por este aumento quedaron los sueldos de los celadores de $50 al mes, el del Jefe de $75 y el del 2º de $55.

En 19 de Agosto se autorizó el gasto de $555, valor de once uniformes para los celadores municipales, de una capa dragona y de borlas para las espadas, y calzado.

EMPLEADOS Y OFICINAS.

Se ha referido en los capítulos que anteceden, lo acordado respecto de empleados, en cada ramo del servicio público; pero son de agruparse en este lugar los principales acuerdos.

En 7 de Enero fué nombrado el Sr. Francisco Flores, Relojero de Ciudad, por renuncia del Sr. José Sandoval, que desempeñaba el empleo.

Por acuerdo de 17 de Enero, se aumentó por un mes un oficial y dos escribientes en la Administración de Rentas Municipales.

Por acuerdo de 31 del mismo mes, fué nombrado el Sr. Mauricio Urbanowitz, Jardinero técnico de Paseos, y en 16 de Diciembre Director técnico de Paseos.

En 18 de Febrero se ratificaron los nombramientos de tres sobrestantes de la Dirección de Obras públicas.

En 25 de Febrero se nombró al Sr. José R. Castillo, Administrador del Panteón Municipal, por renuncia del Sr. Enrique Rangel. En la misma fecha fué nombrado cobrador del Fiel Contraste el Sr. Alberto Cárdenas, en lugar del Sr. Leopoldo Carrillo.

En 14 de Marzo fué nombrado segundo tenedor de libros de la Administración de Rentas Municipales el

Sr. Carlos A. Esparza, en lugar del Sr. Francisco Ortega, que renunció.

En 18 de Marzo se estableció la Zona Central para el servicio de Obras públicas, encargándose de ella el Ingeniero D. Manuel Sánchez Ochoa. En la misma fecha se dispuso que el nombramiento de empleados de la Administración de Rentas Municipales se hiciera por oposición.

Por acuerdo de 29 de Abril se suprimió el empleo de Mayordomo mayor de la Limpia, que servía el Sr. Daniel Alaniz, que falleció.

En 20 de Junio se nombró al Sr. Gregorio Fernández Varela, Ingeniero de la Zona Sur, por renuncia del Sr. Manuel Sánchez Ochoa; debiendo encargarse el Sr. Rodolfo Franco de la Zona Central y Ricardo Havaux del empleo de Ingeniero auxiliar.

En 1° de Julio se hicieron algunos nombramientos de empleados de la Secretaría y del Boletín Municipal.

En 27 de Julio se aumentaron los sueldos de los celadores municipales; y en 24 de Octubre se resolvió que no era de aumentarse el de los celadores de 2ª de Mercados.

En 26 de Septiembre fué nombrado auxiliar 1° de la Dirección de Obras públicas, el Sr. Manuel Lombardini.

En 16 de Diciembre fueron nombrados, el Sr. Enrique Fernández avaluador de materiales y el Sr. Mariano Sánchez Santos inspector, para el pago del impuesto de materiales de construcción; y el Sr. José E. Mota Director técnico del Rastro de Ciudad.

En el transcurso del año fallecieron los siguientes empleados de la Municipalidad: David M. Alcalde, avaluador de empeños; Luis Lozano, mayordomo mayor de la Dirección de Obras públicas; José Rivera, celador de carros; Enrique Zetina, escribiente de la Se-

cretaría Municipal; Daniel Alaniz, Jefe de los mayordomos de la Limpia; Felipe Herrera, velador del Rastro de cerdos de San Antonio Abad; Roberto Agassini, oficial de la Secretaría del Gobierno del Distrito; Luz Chávez, mayordomo de la Limpia en la 6ª Demarcación de Policía; Librado Goroztieta, escribiente de la Cárcel de Ciudad; Antonio Hoyo, celador de Mercados; Ramón Olvera, velador de Mercados; Jorge Arteaga, Administrador pensionado del Panteón de Dolores; Marcos Soto, velador de Mercados; Manuel G. Aragón, Director del Rastro; Dionisia Pruneda, Directora de Instrucción Primaria pensionada; y Juan Lobo del Valle, tercer Inspector del Fiel Contraste.

El Ayuntamiento, en cada caso, ha cedido por temporalidad, la fosa en el Panteón Municipal de Dolores para la inhumación del cadáver, y ha autorizado la suma equivalente á dos mensualidades del sueldo del empleado, para la familia.

CONCLUSION.

Noventa y siete Documentos completan y comprueban la historia de la Administración municipal de la Capital de México, durante el año de 1902, y la ilustran varios planos ó croquis; conteniendo pormenores de servicios públicos y algunos fotograbados que representan importantes monumentos y edificios.

En esta Memoria se tienen agrupados todos los hechos y los documentos relativos al progreso de nuestra Capital y al servicio y manejo de sus intereses públicos; y en ella se puede estudiar lo que queda por hacer y los medios empleados para lo que se hizo.

Aquí se encuentran los hechos y los derechos que han formado la vida de la Municipalidad; y por esto tiene indiscutible importancia este libro, para toda persona que por sus negocios, por las necesidades de su inteligencia ó por las afecciones de su corazón, sienta necesidad de conocer la marcha de la Ciudad de México, en el tiempo que pasó, para entrever algo de lo que guarda oculto el porvenir.

México, 31 de Diciembre de 1902.

JUAN BRIBIESCA.

63 487ST BR2 4882
11/94 53-005-00

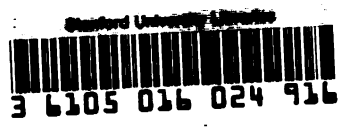

STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES
CECIL H. GREEN LIBRARY
STANFORD, CALIFORNIA 94305-6004
(415) 723-1493

All books may be recalled after 7 days

DATE DUE